Plan Nacional de Desarrollo

2014-2018

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Tomo 2

Presidente de la República
Juan Manuel Santos Calderón

Vicepresidente de la República
Germán Vargas Lleras

Departamento Nacional de Planeación
Director General
Simón Gaviria Muñoz

Subdirector General Sectorial
Luis Fernando Mejía Alzate

Subdirector General Territorial y de Inversión Pública
Manuel Fernando Castro Quiroz

Coordinador Sectorial del Plan Nacional de Desarrollo
Daniel Castellanos García

Coordinador Territorial del Plan Nacional de Desarrollo
Carlos Eduardo Sepúlveda Rico

Director de Desarrollo Empresarial
Rafael Puyana Martínez-Villalba

Directora de Desarrollo Rural Sostenible
Ángela María Penagos Concha

Directora de Desarrollo Social
Alejandra Corchuelo Marmolejo

Directora de Desarrollo Territorial Sostenible
Camila María Aguilar Londoño

Directora de Desarrollo Urbano
Sirly Edelis Castro Tuirán

Director de Estudios Económicos
Gabriel Armando Piraquive Galeano

Directora de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
Adriana Camacho González

Director de Infraestructura y Energía Sostenible
Dimitri Zaninovich Victoria

Director de Inversiones y Finanzas Públicas
José Mauricio Cuestas Gómez

Director de Justicia, Seguridad y Gobierno
Diego Restrepo Londoño

Directora de Vigilancia de las Regalías
Amparo García Montaña

Coordinador Grupo de Participación Privada
Julián Márquez Aguel

Coordinadora Grupo de Proyectos Especiales
Lina María García Muñoz

Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible
Alexander Martínez Montero

Coordinador del Sistema General de Regalías
Camilo Lloreda Becerra

Director del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano
Juan Carlos Rodríguez Arana

Asesores y colaboradores de las subdirecciones generales

Juan Pablo Angulo, Elizabeth Arciniegas, Cristina Aristizábal, Laura Hincapié, Redy López, Laura Ochoa, Andrés Ortegón, Iván Osejo, Yesid Parra, Mauricio Quiñones, Sebastián Restrepo, Andrey G. Rodríguez y Gian Carlo Suescún

Coordinación editorial
Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Coordinador
Wiston González del Río

Edición
Carmen Elisa Villamizar Camargo
Adriana Paola Forero Ospina

Diseño, diagramación e impresión
Imprenta Nacional de Colombia

Plan Nacional de Desarrollo: Todos por un nuevo país
Tomos 1 y 2
ISBN para internet: 978-958-8340-88-3
©Departamento Nacional de Planeación, 2015
Calle 26 núm. 13-19
PBX: 3815000
Bogotá, D.C., Colombia

Contenido

TOMO 1

ACRÓNIMOS, ABREVIACIONES Y SIGLAS MÁS USADAS 11

I. INTRODUCCIÓN 21

II. COLOMBIA EN PAZ 33

A. Diagnóstico 35
B. Visión 41
C. Objetivos y lineamientos generales 45
Objetivo 1. Fortalecer el proceso de construcción de paz y garantizar su sostenibilidad para permitir al país y a sus ciudadanos alcanzar su pleno potencial como nación 46
Objetivo 2. Integrar el territorio y sus comunidades, para contribuir al cierre de brechas poblacionales y sociales, potenciando la conectividad para la inclusión productiva y el acceso a bienes públicos, servicios sociales e información 48
Objetivo 3. Reducir las desigualdades sociales y territoriales entre los ámbitos urbano y rural, mediante el desarrollo integral del campo como garantía para la igualdad de oportunidades 49

III. COLOMBIA EQUITATIVA Y SIN POBREZA EXTREMA 55

A. Diagnóstico 57
B. Visión 62
C. Objetivo y lineamientos generales 63
Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema en 2024 y reducir la pobreza moderada 64
Objetivo 2: Reducir las brechas poblacionales en materia de ingresos 65
Objetivo 3: Reducir las brechas poblacionales y territoriales en la provisión de servicios de calidad en salud, educación, servicios públicos, infraestructura y conectividad 66
Objetivo 4. Promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones 69

IV. COLOMBIA, LA MÁS EDUCADA 75

A. Diagnóstico 77
B. Visión 83
C. Objetivos y lineamientos generales 84

Objetivo. Cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos 85

V. COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICAS 107

A. Diagnóstico 113
B. Visión 139
C. Objetivos, estrategias y metas 141
Objetivo 1. Incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo 141
Objetivo 2. Contribuir al desarrollo productivo y la solución de los desafíos sociales del país a través de la ciencia, tecnología e innovación 161
Objetivo 3. Promover las TIC como plataforma para la equidad, la educación y la competitividad 171
Objetivo 4. Proveer la infraestructura y servicios de logística y transporte para la integración territorial 184
Objetivo 5. Consolidar el desarrollo minero-energético para la equidad regional 225
D. Acuerdos de consulta previa con grupos étnicos 252
Objetivo 6. Desarrollo de infraestructura vial y de transporte e inclusión coherente en las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el acceso a energías sostenibles, en la perspectiva cerrar de brechas productivas 252

VI. MOVILIDAD SOCIAL 265

A. Diagnóstico 267
B. Visión 277
C. Objetivos, estrategias y metas 281
Objetivo 1. Garantizar los mínimos vitales y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema para su efectiva inclusión social y productiva (Sistema de Promoción Social) 281
Objetivo 2. Mejorar las condiciones de salud de la población colombiana y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad 295
Objetivo 3. Generar alternativas para crear empleos de calidad y acceder al aseguramiento ante la falta de ingresos y los riesgos laborales 335

Objetivo 4. Cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación, para mejorar la formación de capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía 343

Objetivo 5. Impulsar la planificación, actuación coherente y articulada de los sectores de vivienda, agua potable y saneamiento básico, bajo el concepto de "Ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad" en complemento con las acciones estratégicas de movilidad urbana 378

Objetivo 6. Establecer un apoyo oportuno frente a los riesgos que afectan el bienestar de la población y los mecanismos para la protección de las condiciones de vida de las personas 393

D. Acuerdos de consulta previa con grupos étnicos 398

Objetivo 7. Desarrollo y fortalecimiento de la cultura y comunicaciones propias y apropiadas, la educación, la salud, la autonomía y seguridad alimentaria que incluyan a familias, mujeres, niñas, niños, jóvenes y mayores de los pueblos indígenas y del pueblo Rrom 398

VII. TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO 415

A. Diagnóstico 417

B. Visión 421

C. Objetivos, estrategias y metas 423

Objetivo 1. Ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad bajo un enfoque de crecimiento verde 423

Objetivo 2. Cerrar las brechas urbano-rurales y sentar las bases para la movilidad social mediante la dotación de bienes públicos y servicios que apoyen el desarrollo humano de los pobladores rurales 427

Objetivo 3. Acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural mediante una apuesta de inclusión productiva de los pobladores rurales 430

Objetivo 4. Impulsar la competitividad rural a través de la provisión de bienes y servicios sectoriales que permitan hacer de las actividades agropecuarias una fuente de riqueza para los productores del campo 434

Objetivo 5. Contar con un arreglo institucional integral y multisectorial que tenga presencia territorial de acuerdo con las necesidades de los pobladores rurales y los atributos del territorio, que permita corregir las brechas de bienestar y de oportunidades de desarrollo entre regiones rurales 440

D. Acuerdos de consulta previa con grupos étnicos 443

Objetivo 6. Consolidación del territorio, mejoramiento del hábitat (vivienda, agua y saneamiento básico) y desarrollo de la economía propia de pueblos indígenas y del pueblo Rom 443

VIII. SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ 447

A. Diagnóstico 449
B. Visión 461
C. Objetivos, estrategias y metas 465
1. Fortalecimiento de los roles del Estado para el goce efectivo de derechos de todos los habitantes del territorio 465
Objetivo 1. Proveer seguridad y defensa en el territorio nacional 465
Objetivo 2. Promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial 485
Objetivo 3. Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de derechos humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos 493
Objetivo 4. Fortalecer la articulación del Estado en un marco de política criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo 508
Objetivo 5. Enfrentar el problema de las drogas desde una perspectiva integral y equilibrada 512
2. Justicia transicional y goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado interno 519
Objetivo 6. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia 519
Objetivo 7. Fortalecer y articular los mecanismos de transición hacia la paz 526
Objetivo 8. Consolidación de la Acción Integral contra Minas Antipersona 535
D. Acuerdos de consulta previa con grupos étnicos 538
Objetivo 9: Desarrollo armónico de la justicia propia en articulación con los planes de vida de los pueblos indígenas y del pueblo Rrom según sus procesos 538

TOMO 2

IX. BUEN GOBIERNO 569

A. Diagnóstico 572
B. Visión 587
C. Objetivos, estrategias y metas 597

Objetivo 1. Fortalecer la articulación Nación-territorio 597
Objetivo 2. Afianzar la lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas 605
Objetivo 3. Promover la eficiencia y eficacia administrativa 612
Objetivo 4. Optimizar la gestión de la información 623
Objetivo 5. Optimizar la gestión de la inversión de los recursos públicos 630
Objetivo 6. Promover y asegurar los intereses nacionales a través de la política exterior y cooperación internacional 641
D. Acuerdos de consulta previa con grupos étnicos 645
Objetivo 7. Desarrollo y consolidación de las formas de gobierno propio, que contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad indígena así como a mejorar las relaciones entre los pueblos indígenas, el pueblo Rrom, sus respectivas organizaciones y la institucionalidad del Gobierno nacional 645

X. CRECIMIENTO VERDE 653

A. Diagnóstico 655
B. Visión 662
C. Objetivos, estrategias y metas 664
Objetivo 1: Avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono 664
Objetivo 2: Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y la gobernanza ambiental 677
Objetivo 3: lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático 693
D. Acuerdos de consulta previa con grupos étnicos 703
Objetivo 4. Protección y conservación de territorios y ecosistemas, mitigación y adaptación del cambio climático, ordenamiento ambiental, mecanismos REDD+ en territorios de los pueblos indígenas y del pueblo Rrom 704

XI. ESTRATEGIAS REGIONALES: EJES ARTICULADORES DEL DESARROLLO Y PRIORIDADES PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL 711

A. Caribe próspero, equitativo y sin pobreza extrema 725
1. Diagnóstico 725
2. Visión y objetivos 738
3. Estrategias 739
4. Metas y productos 762
B. Eje Cafetero y Antioquia: capital humano innovador

en territorios incluyentes 773
1. Diagnóstico 773
2. Visión y objetivos 780
3. Estrategias 780
4. Metas y productos 791
C. Conectividad para la integración y el desarrollo productivo sostenible de la región Centro-Oriente y Bogotá, D. C. 797
1. Diagnóstico 797
2. Visión y objetivos 807
3. Estrategias 807
4. Metas y productos 821
5. Bogotá, Distrito capital: Movilidad y competitividad con inclusión y seguridad 824
D. Pacífico: desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental 835
1. Diagnóstico 835
2. Visión y objetivos 845
3. Estrategias 846
4. Metas y productos 859
E. Medio ambiente, agroindustria y desarrollo humano: crecimiento y bienestar para los Llanos 865
1. Diagnóstico 865
2. Visión y objetivos 873
3. Estrategias 874
4. Metas y productos 887
F. El Centro-Sur-Amazonía de Colombia, tierra de oportunidades y paz: desarrollo del campo y conservación ambiental 895
1. Diagnóstico 895
2. Visión y objetivos 904
3. Estrategias 905
4. Metas y productos 917

XII. CONSISTENCIA MACROECONÓMICA 923

A. Transición demográfica en Colombia 926
B. Principales elementos de política 936
C. Contexto internacional 940
D. Supuestos macroeconómicos 955
E. Escenario de balanza de pagos 960
F. Política monetaria y sistema financiero 965
G. Política fiscal 965

H. Consistencia macroeconómica 966
I. Factores institucionales que afectan el crecimiento 969
J. Principales medidas que sustentan la política fiscal 975

XIII. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2015-2018 983

XIV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PND 2014-2018: *TODOS POR UN NUEVO PAÍS* 1001
A. Introducción 1003
B. Diagnóstico 1004
C. Seguimiento a las metas de Gobierno 1004
D. Evaluación de políticas públicas 1008

ANEXO 1: INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL PERIODO 2015-2018 1015

LEY 1753 DE 2015
"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país" 1059

Acrónimos, abreviaciones y siglas más usadas

AATI	asociaciones de autoridades tradicionales indígenas
ACPM	aceite combustible para motor
ACTI	actividades de ciencia, tecnología e innovación
AEI	artefactos explosivos improvisados
Aerocivil	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
AGN	Archivo General de la Nación
AGR	Auditoría General de la República
ALA y CFT	antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo
AMEM	Área de Manejo Especial de la Macarena
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	Agencia Nacional de Minería
ANSPE	Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema
ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial
APC	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
APP	asociaciones público privadas
APS	atención primaria en salud
APSB	agua potable y saneamiento básico
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
AUNAP	Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura
bacrim	bandas criminales
Bancóldex	Banco de Comercio Exterior de Colombia
BDUA	Base de Datos Única de Afiliados
Beps	beneficios económicos periódicos
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAF	Corporación Andina de Fomento
CAIVAS	Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual
CAN	Centro Administrativo Nacional
Caprovimpo	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
CAR	Corporación Autónoma Regional
CAVIF	Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar
CCF	cajas de compensación familiar
Cebaf	Centros Binacionales de Atención en Frontera

Cecodes	Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible
Cedlas	Centro de Estudios Distributivos Laborales y Sociales
CEER	Centro de Estudios Económicos Regionales
CEI	Comité Especial Interinstitucional
Cenaf	Centros Nacionales de Atención en Frontera
Ceni	Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Agropecuario de Colombia
Cepal	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGR	Contraloría General de la República
CGV	cadenas globales de valor
CI2	Centro Integrado de Inteligencia
CIAC	Centro Integral de Atención al Ciudadano
CIAT	Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas
Cicott	Centro Inteligente de Control de Tránsito y Transporte
CIEPS	Centros de Información Estratégica Policial Seccional
CIETI	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador
CIF	certificado de incentivo forestal
CIIPE	Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
CIO	Chief Information Officer
CIPI	Comisión Intersectorial de Primera Infancia
CIPI	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual
CIS	Centros Integrados de Servicios
CISA	Central de Inversiones S. A.
CISP	Comisión Intersectorial de Salud Pública
CMC	capacidades de medición y calibración
CMDR	consejos municipales de desarrollo rural
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas de Cambio Climático
CNAA	Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial
CND	Centro Nacional de Despacho
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
CNPM	Comisión Nacional de Precios de Medicamentos
Codecti	consejos departamentales de ciencia, tecnología e innovación
colCERT	Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia
Colciencias	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación
Coldeportes	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo
Conaces	Comisión Nacional Intersectorial para Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Conasa	Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Consea	consejos seccionales de desarrollo agropecuario
Copei	Centro de Operaciones Especiales para la Protección de la Infraestructura Crítica y Económica del Estado

Cormagdalena	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena
Corpoica	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
COT	Comisión de Ordenamiento Territorial
CP	contrato plan
CRA	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
CRC	Comisión de Regulación de Comunicaciones
CREG	Comisión de Regulación de Energía y Gas
CRI	Centro de Rehabilitación Inclusiva
CRIT	Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte
CSIRT	Equipo de Respuesta ante Incidencias de Seguridad (Computer Security Incident Response Team)
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSMEM	Comité de Seguimiento del Mercado de Energía Mayorista
CTI	ciencia, tecnología e innovación (también aparece como CTeI y CT+I)
DAA	diagnóstico ambiental de alternativas
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DD. HH.	derechos humanos
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DIH	Derecho Internacional Humanitario
Dimar	Dirección General Marítima
DMI	distritos de manejo integrado
DNDA	Dirección Nacional de Derecho de Autor
DNP	Departamento Nacional de Planeación
	DDE Dirección de Desarrollo Empresarial
	DDRS Dirección de Desarrollo Rural Sostenible
	DDS Dirección de Desarrollo Social
	DDTS Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible
	DDU Dirección de Desarrollo Urbano
	DEE Dirección de Estudios Económicos
	DIES Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
	DIFP Dirección de Inversión y Finanzas Públicas
	DJSG Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno
	DR Dirección de Vigilancia de las Regalías
	DSEPP Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
	GPE Grupo de Proyectos Especiales
	SDAS Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible
	SDS Subdirección Sectorial
	SGR Sistema General de Regalías
	STIP Subdirección Territorial y de Inversión Pública
DOT	delincuencia organizada trasnacional
DPS	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
DTH	Direct To Home

ECDBC	Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono
ECH	Encuesta Continua de Hogares
ECLAC	Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Economic Commission for Latin America and the Caribbean)
ECV	Encuesta de Calidad de Vida
EDIT	Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria Manufacturera
EGI	Estrategia de Gestión Integrada
EIA	estudios de impacto ambiental
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EMV	Encuesta Mundial de Valores
ENIG	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos
ENSIN	Encuesta Nacional de Situación Nutricional
EPCA	Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad y Accesibilidad de Trámites y Servicios
EPL	Ejército Popular de Liberación
ERG	Ejército Revolucionario Guevarista
ERN	Consorcio Evaluación de Riesgos Naturales
ERP	Ejército Revolucionario del Pueblo
ESE	empresas sociales del Estado
ETI	Entidades Territoriales Indígenas
EVB	Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas
FAER	Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales
FAG	Fondo Agropecuario de Garantías
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FAZNI	Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas
FCTeI	Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación
FDN	Financiera de Desarrollo Nacional
FECF	Fondo Especial Cuota de Fomento
FEM	Foro Económico Mundial
Fenoco	Ferrocarriles del Norte de Colombia
FENOGE	Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía
FEPC	Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles
Ferrovías	Empresa Colombiana de Vías Férreas
FFJC	Fondo Francisco José de Caldas
FGN	Fiscalía General de la Nación
FINAGRO	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Findeter	Financiera del Desarrollo Territorial
FIP	Fundación de Ideas para la Paz
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNGRD	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
FNS	Fondo Nacional de Solidaridad
Focof	Fondo Común de Cofinanciación
Fodesep	Fondo para el Desarrollo de la Educación Superior

Fonade	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
Fonpet	Fondo de Pensiones Territoriales
Fonsecon	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Fontur	Fondo Nacional de Turismo
Fonvivienda	Fondo Nacional de Vivienda
Fosfec	Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante
Fosyga	Fondo de Solidaridad y Garantía
Fovis	Fondo de Vivienda de Interés Social
FSSRI	Fondo de Solidaridad, Subsidio y Redistribución de Ingresos
FTDH	Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano
FUT	formulario único territorial
GAML	grupos armados al margen de la ley
GEI	gases efecto invernadero
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
GHS	Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
GLP	gas licuado de petróleo
GNV	gas natural vehicular
GRAT	Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites
GSED	Grupo Social y Empresarial de la Defensa
IAvH	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
ICA	Instituto Colombiano Agropecuario
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICDE	Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales
Icetex	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior
ICFES	Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
ICIR	indicador de convergencia intrarregional
Ideam	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IDI	Índice de Desempeño Integral
IED	inversión extranjera directa
IEMP	Instituto de Estudios del Ministerio
IGA	Índice de Gobierno Abierto
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IIAP	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico
IMSMA	Sistema de Gestión de Información de Actividades Relativas a Minas
Incoder	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
Infotep	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional
INM	Instituto Nacional de Metrología
INMLCYF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Inpec	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
INS	Instituto Nacional de Salud
Inside	Integrador de Sistemas de Enturnamiento
Invemar	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis”

Invías	Instituto Nacional de Vías
Invima	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
IPS	instituciones prestadoras de servicios de salud
IPSE	Instituto de Planificación y Promoción de. Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas
IVT	Índice de Vulnerabilidad Territorial
IXP	Internet Exchange Point (punto de intercambio de internet)
KBPD	miles de barriles por día
KPO	Knowledge Process Outsourcing
LGTBI	lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales
LOOT	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
MAP	minas antipersona
Mbbl	miles de barriles
MEF	modelos educativos flexibles
	Ministerios
	MADR — Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
	MADS — Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	MEN — Ministerio de Educación Nacional
	MHCP — Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	MinCIT — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
	MinCultura — Ministerio de Cultura
	MinDefensa — Ministerio de Defensa Nacional
	MinInterior — Ministerio del Interior
	MinJusticia — Ministerio de Justicia y de Derecho
	MinRE — Ministerio de Relaciones Exteriores
	MinTIC — Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	MinTrabajo — Ministerio del Trabajo
	MinTransporte — Ministerio de Transporte
	MinVivienda — Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
	MME — Ministerio de Minas y Energía
	MSPS — Ministerio de Salud y Protección Social
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
mipyme	micro, pequeñas y medianas empresas
MNVCC	Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes
MTC	Misión para la Transformación del Campo
MURC	Manual único de rendición de cuentas
MUSE	municiones sin explotar
NIAS	Normas Internacionales de Aseguramiento
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
NNA	niños, niñas y adolescentes
OCAD	órganos colegiados de administración y decisión
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORMET	observatorios regionales de mercado de trabajo
OTCC	Observatorio de Transporte de carga por Carretera
PAE	Programa de Alimentación Escolar
PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
PcD	personas con discapacidad
PDSP	Plan Decenal de Salud Pública
PEIIT	Plan Estratégico Intermodal de Infraestructura de Transporte
PEMOT	planes estratégicos metropolitanos de ordenamiento territorial
PER Caribe	Plan Prospectivo y Estratégico de la región Caribe
PERS	planes de energización rural sostenible
PFP	Plan Fronteras para la Prosperidad
PGN	Presupuesto General de la Nación
PIB	producto interno bruto
PIDM	planes integrales de desarrollo metropolitano
PIEC	Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica
PIECG	Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Gas
PILA	planilla integrada de liquidación de aportes
PINES	proyectos de interés nacional y estratégicos
PIPE	Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo
PIRC	Plan Integral Reparación Colectiva
Pisa	Política Integral de Salud Ambiental
PISA	Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes
PISCC	planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana
PLANEDH	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
PLP	Plan de Logística Portuaria
PM10	material particulado inferior a 10 micras de diámetro
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PMTI	Plan Maestro de Transporte Intermodal
PNA	Plan de Navegación Aérea
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
PNC	Plan Nacional de Contingencia
PNCAV	Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNGRD	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
PNN	Parques Nacionales Naturales
PNTU	Política Nacional de Transporte Urbano
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

POMCA	Planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas
POMIUAC	Plan de Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PPI	Plan Plurianual de Inversiones
PPIA	Política Pública Integral Anticorrupción
PRONE	Programa de Normalización de Redes Eléctricas
PSA	pago por servicios ambientales
PSAP	Programa de Subsidio al Aporte
PSG	presupuesto sensible al género
PTF	productividad total de los factores
PTIR	Plan de Transferencia e Implementación de Recomendaciones
PTS	Plan Territorial de Salud
Pyme	pequeña y mediana empresa
QA/QC	Programa de Aseguramiento y Control de la Calidad en Biocombustibles
RAEE	residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
RAPE	Región Administrativa de Planeación Especial
REDCAM	Red de Monitoreo de la Calidad de Aguas Marinas y Costeras
REDD+	Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación
ReSA	Red de Seguridad Alimentaria
RNDC	Registro Nacional de Despachos de Carga
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil
RNI	Red Nacional de Información
RTDAF	Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente
RUAF	Registro Único de Afiliados
RUCOM	Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUNT	Registro Único Nacional de Tránsito
RUV	Registro Único de Víctimas
SAAT	Sistema de Alertas Agroclimáticas Tempranas
Satena	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales
SAVER	Saneamiento y Manejo de Vertimientos
SBDC	Small Business Development Centers
SCDB	Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
SDA	Secretaría Distrital de Ambiente
SEIP	Sistema Educativo Indígena Propio
SEN	Sistema Estadístico Nacional
Sena	Servicio Nacional de Aprendizaje
SETP	Sistemas Estratégicos de Transporte Público en las ciudades con poblaciones entre los 250.000 y 600.000 habitantes
SFV	Subsidio Familiar de Vivienda
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SGP	Sistema General de Participaciones
SGR	Sistema General de Regalías

SGRRI	Sistema de Gestión del Riesgo y Rehabilitación Integral
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SGV	Sistema de Gestión Vial
SI Minero	Sistema de Información Minero
SIAC	Sistema de Información Ambiental de Colombia
Sicom	Sistema de Información de Combustibles
SIES	Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad
SIN	Sistema Interconectado Nacional
Sina	Sistema Nacional Ambiental
Sinap	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SINCHI	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas
Sinergia	Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados
Sinergia Evaluaciones	Sistema Nacional de Evaluaciones
Sinergia Seguimiento	Sistema de Seguimiento a las Metas de Gobierno
Sisbén	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
SISPI	Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural
Sispro	Sistema de Información de Salud y Protección Social
SIT	sistemas inteligentes de transporte
SITM	sistemas integrados de transporte masivo
SITP	sistemas integrados de transporte público
SITR	sistemas integrados de transporte regional
SMMLV	salario mínimo mensual legal vigente
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SNCCTI	Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación
SNCTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SNDH	Sistema Nacional de Derechos Humanos
SNGRD	Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
SNIAD	Sistema Nacional de Información y Análisis del Delito
SNIGRD	Sistema Nacional de Información de Gestión del Riesgo de Desastres
SPE	servicio público de empleo
SPNN	Sistema de Parques Nacionales Naturales
SPS	Sistema de Protección Social
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
SSAAJ	Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes
SSPD	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
SST	seguridad y salud en el trabajo
STEM	ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas (science, technology, engineering, and mathematics)
SUCOP	Sistema Único de Consulta Pública
SUI	Sistema Único de Información

SUIN	Sistema Único de Información de la Niñez
SUIN	Sistema Único de Información Normativa
SUISA	Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental
SUIT	Sistema Único de Información de Trámites
SUT	subunidad técnica
TCN	tasa de cobertura neta
TCT	transferencia de conocimiento y tecnología
TDA	títulos de desarrollo agropecuario
TEA	tasa total de la nueva actividad empresarial
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicaciones (también, TI)
TLC	tratado de libre comercio
TMM	tasa de mortalidad materna
TV	televisión
UAC	Unidad Ambiental Costera
UACT	Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UIAF	Unidad de Información y Análisis Financiero
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
Unesco	Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization)
UNGRD	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
UNISDR	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (United Nations International Strategy for Disaster Reduction)
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (United Nations Office on Drugs and Crime)
UNP	Unidad Nacional de Protección
UOA	unidades operativas administrativas
UPC	unidades de pago por capitación
UPIT	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte
UPM	unidades de producción minera
UPME	Unidad de Planeación Minero Energética
UPRA	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios
Uriel	Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral
URT	Unidad de Restitución de Tierras
VIP	vivienda de interés prioritario
VIPA	vivienda de interés prioritario para ahorradores
VIS	vivienda de interés social
Wi-Fi	Wireless Fidelity
ZNI	zonas no interconectadas



IX

Buen Gobierno

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo

2014-2018

Un buen gobierno es el sustento de una sociedad democrática e incluyente en la que el ciudadano y sus derechos son la prioridad del Estado. Es aquel en el cual las organizaciones públicas logran los efectos esperados de su misión: asignaciones eficientes, respuesta a las necesidades del ciudadano, mitigación de las fallas del mercado y promoción de la equidad. Es un gobierno que planea y ejecuta sus recursos de manera eficiente, eficaz y transparente. Una administración cercana al ciudadano, que opera de manera armónica en sus distintos niveles de gobierno a través de servidores íntegros y comprometidos, para cumplir lo que promete y rendir cuentas sobre lo que hace.

Este Plan de Desarrollo da continuidad y complementa la Política de Buen Gobierno iniciada en el Plan 2010-2014 a partir de idénticos principios orientadores (transparencia, participación y servicio al ciudadano, lucha contra la corrupción, gestión pública efectiva y vocación de servicio). Mantiene, igualmente, la línea de intervención económica según la cual el Gobierno buscará promover el mercado hasta donde sea posible y el Estado hasta donde sea necesario.

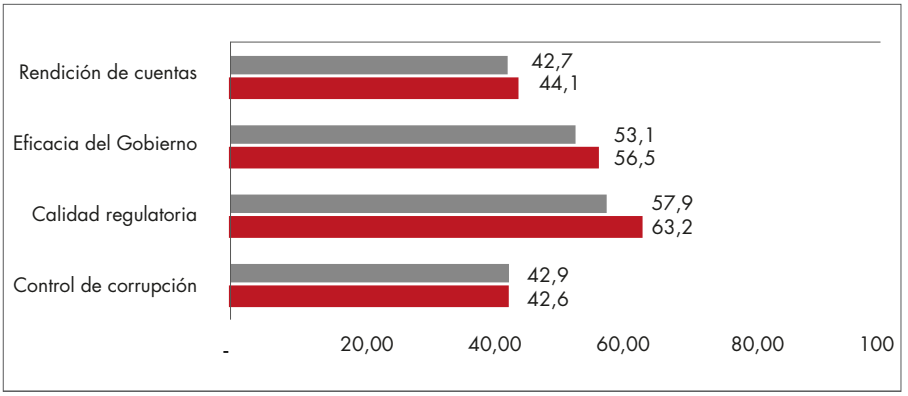
Aunque la totalidad del Plan debe entenderse como un desarrollo del Buen Gobierno, este capítulo está estructurado para enfatizar en el cierre de brechas de capacidad institucional requerido nacional, regional y localmente para lograr una Administración Pública de excelencia que contribuya a materializar los pilares del Plan de Desarrollo 2014-2018: *Paz, equidad y educación*.

El país ha registrado una tendencia a la mejora de sus indicadores de gobernabilidad; y el Plan se propone mantener esta senda de mejoramiento. En efecto, según el Banco Mundial, a raíz de las políticas implementadas, el país evidencia avances en asuntos tales como rendición de cuentas, efectividad del Gobierno, calidad regulatoria y se ha mantenido en los resultados alcanzados en materia de control de la corrupción (véase el gráfico IX-1).

El presente capítulo se enfoca principalmente en las estrategias y reformas dirigidas a mejorar los aspectos regulatorios y a incrementar la efectividad del Gobierno. Los aspectos de consolidación del Estado de Derecho se desarrollan en el capítulo "Seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz".

Gráfico IX-1

Indicadores de gobernanza de Colombia, 2010-2013



Fuente: World Bank, Governance Indicators, fecha de consulta: 26 de enero de 2014.

A. Diagnóstico

Son múltiples e interrelacionadas las dimensiones del Buen Gobierno que fundamentan los lineamientos y acciones del PND 2014-2018. El diagnóstico del capítulo "*Buen Gobierno*" está estructurado de acuerdo con las temáticas que posteriormente se desarrollan en cada uno de los objetivos así: 1) el estado actual de la articulación nación-territorio; 2) la lucha contra la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas; 3) la modernización del Estado; 4) las estadísticas oficiales y los sistemas de información; 5) la presupuestación por resultados y la calidad de la inversión pública; y, por último, 6) la política internacional y de cooperación.

1. Articulación Nación-territorio

El favorable desempeño económico y la distribución más equitativa de las fuentes de inversión han permitido que los ingresos territoriales alcancen en promedio un 7,7 % del PIB en 2013. Tan solo como producto del Sistema General de Regalías (SGR), el presupuesto de los municipios y los departamentos aumentó, en promedio, un 56 % entre 2010 y 2013.[1] Esta realidad evidencia una ligera tendencia hacia la homogeneidad económica de las regiones y resalta la necesidad de fortalecer la articulación Nación-territorio en torno a objetivos de desarrollo e inversión

1 Cálculos DNP-DDTS (2014) a partir de "Reporte de ejecuciones presupuestales FUT, 2014".

pública. Sin embargo, las actuales divergencias regionales y la heterogeneidad en las capacidades con que cuentan las entidades territoriales se constata en distintas dimensiones de la gestión pública como la planeación, la gestión de los ingresos y los gastos de la inversión, el desempeño fiscal, así como en la existencia de condiciones dispares en materia de competencias, recursos, conocimientos y entrega efectiva de bienes y servicios a la población.

Tales divergencias se refieren a la concentración de una porción mayor de los beneficios del crecimiento en pocas entidades territoriales y dificultan la definición de una propia visión del desarrollo, la generación de ingresos[2] y la posibilidad de estructurar proyectos en aquellas donde la debilidad institucional constituye un problema estructural. Estas distancias, además de impactar el desarrollo regional, afectan un conjunto de condiciones objetivas asociadas a la calidad de vida, el bienestar de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos, como las relacionadas con la adecuada prestación de los servicios públicos.

El entorno en el cual operan la mayoría de las entidades territoriales constituye un reto adicional para su desempeño. La abundante producción y dispersión normativa sobre la gestión territorial, la existencia de reglas heterogéneas de operación y control de las distintas fuentes de inversión (PGN, SGP, SGR), una llegada de la Nación al territorio a través de múltiples canales y en función de distintos propósitos y tiempos, sumada a la asfixia que experimentan las entidades territoriales, especialmente aquellas de menor capacidad, producto de la multiplicidad de solicitudes y reportes de información de distinta naturaleza por parte del Gobierno nacional[3], y de otras entidades estatales y actores, son prueba de ello.

Otras barreras obstaculizan llevar a la práctica de forma ágil los esquemas de asociatividad entre entidades territoriales fundados en el interés de ejecutar iniciativas conjuntas, debido a la existencia de marcos normativos y entornos políticos que desestimulan las complementariedades entre los diferentes niveles de Gobierno y a la ausencia de incentivos que las promuevan. La escasa información sobre costos de los proyectos de inversión, los vacíos existentes en la identificación de los bienes y servicios que entregan las entidades territoriales y los problemas de clasificación de los recursos de inversión (por ejemplo, transferencias, subsidios) por parte de estas, arrojan escasa y desarticulada información sobre el impacto

2 A 2013, el 80 % de las rentas propias territoriales estaban concentradas en 37 municipios y en 12 departamentos y el 48 % de los municipios eran dependientes de los recursos del SGP y SGR para financiar su gasto.

3 Municipios pequeños, con personal de planta de menos de 20 personas, tienen que atender más de 150 requerimientos de reporte de información del Gobierno nacional y de las entidades de control.

de las políticas públicas, sus resultados y sobre el desempeño y la calidad de la inversión pública, que impide contar con un insumo básico para informar y orientar los procesos de toma de decisiones al interior del Estado.

La ausencia de información territorial básica, confiable, en particular aquella de carácter estadístico, constituye un problema generalizado, acentuado especialmente en áreas no municipalizadas (DNP, 2012). Las debilidades en la gestión de la información y el conocimiento del territorio dificultan la formulación de políticas públicas con enfoque territorial. Aún el país no cuenta, por ejemplo, con información estratégica fundamental como el inventario completo y por departamentos de su red terciaria, entre otros aspectos.

Desde este contexto y con el fin de dar respuesta efectiva a los desafíos que plantea la descentralización y el desarrollo territorial, durante el cuatrienio 2010-2014, el presidente de la República movilizó una agenda territorial hacia la práctica y consolidación en el país de un enfoque territorial en la planeación. Para ello, se reforzó el rol misional del Departamento Nacional de Planeación (DNP), en lo que a planeación territorial y de la inversión se refiere, al tiempo que se introdujeron ajustes institucionales de carácter interno, como la creación de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública, para adecuar funcionalmente la entidad a este mandato.[4]

Este nuevo enfoque, concebido a la luz de las mejores prácticas internacionales, y enriquecido por revisiones de variada índole, ha encontrado un reforzado sustento en un paquete de medidas legislativas (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial[5] y creación del SGR[6], entre otras) que han generado condiciones favorables para su asimilación. Desde esta lógica de planeación con enfoque territorial, a partir de 2012 los contratos plan operan en el marco de un ejercicio piloto en el que participan 9 departamentos[7], como instrumentos contractuales para pactar resultados entre la Nación y las entidades territoriales, cuyas potencialidades, resultados y lecciones aprendidas justifican el escalamiento de este instrumento.[8]

4 Decreto 1832 de 2012: "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación".

5 Ley 1454 de 2011: "Por la cual se dictan nomas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.

6 Acto Legislativo 05 de 2011: "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de las Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"; y la Ley 1530 de 2013: "Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías".

7 Los contratos-plan entre la Nación y 9 departamentos se ejecutan en Arauca, Boyacá, Cauca, Nariño, Santander, Tolima y la subregión de Atrato Gran Darién (integrado por los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó).

8 Departamento Nacional de Planeación. (diciembre, 2014). *Contratos plan: lineamientos de política y plan de expansión 2014-2018* (Documento CONPES 3822). Bogotá, D. C.: DNP.

Con miras a que desde la Nación se despliegue una estrategia integral de fortalecimiento de las capacidades en el territorio en distintas dimensiones de la gestión pública, el Gobierno nacional estructuró y puso en marcha en 2012 el Programa para la Generación y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para el Desarrollo Territorial, el cual permitirá movilizar acciones y recursos hacia el territorio, para nivelar las diferencias en capacidad institucional existentes entre entidades territoriales y consolidar procesos, prácticas, instrumentos y herramientas innovadoras que transformen y hagan más eficiente la gestión de las entidades territoriales.

2. Lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas

El Estado, por intermedio de las distintas ramas del Poder Público, de los órganos de control y de la mano de los ciudadanos, la sociedad civil y el sector privado, ha cerrado filas para combatir, en sus distintas modalidades, la corrupción pública y privada. La persecución local y transnacional de tales conductas, así como el endurecimiento de las sanciones penales y disciplinarias asociadas a la comisión de esta tipología de delitos, son muestra de ello.[9] Pese a los esfuerzos realizados, el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional reporta a Colombia en la posición 94 entre 177 países a nivel mundial y de 18 entre 32 países de América en percepción de corrupción, con un índice que osciló entre 3,4 y 4,0 en el periodo 2002-2013.[10] Esfuerzos concretos enfocados a visibilizar y dotar de mayor transparencia la gestión pública, sumados a otros tendientes a poner a disposición del público –con mejores condiciones de acceso, calidad y oportunidad– información pública que posibilite ejercicios informados de participación y control social y estimulen a su vez la rendición de cuentas, resultan aún no ser suficientes para controlar y combatir este fenómeno.

No obstante, el país ha avanzado significativamente en la fijación de claros lineamientos de política de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas, así como en el diseño y puesta en marcha de instrumentos soportados en su operación tanto por entidades especializadas al servicio de la transparencia y la lucha contra la corrupción –según su vocación misional– como por un conjunto de arreglos institucionales del más alto nivel, de carácter nacional e internacional, creándose así un entorno estable y propicio para seguir adelante durante este cuatrienio con la hoja

9 Según estadísticas del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, entre 2008 y abril de 2014, fueron impuestas 4.978 sanciones penales por delitos contra la Administración Pública, de los cuales 67 % por peculado y 21 % por cohecho. En materia disciplinaria, se identificaron y sancionaron 52.291 servidores públicos, el 42,4 % de esas faltas fueron calificadas como falta grave (Presidencia de la República, Secretaría de Transparencia, Observatorio de Transparencia y Anticorrupción. Cifras a 14 de abril de 2014).

10 El Índice de Percepción de la Corrupción se mide teniendo en cuenta una escala de 0 (altos niveles de corrupción) a 10 (bajos niveles de corrupción). Transparencia Internacional. Índice de Percepción de la Corrupción, 2013.

de ruta ya establecida. La tabla IX-1, resume los principales lineamientos de política e instrumentos normativos promovidos por el Gobierno nacional a la fecha.

Tabla IX-1

Principales lineamientos de política e instrumentos para promover la transparencia, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas

Tipo de instrumento	Denominación
Lineamiento de política	Política Pública Integral Anticorrupción (CONPES 167-2013)
Lineamiento de política	Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos (CONPES 3654-2010)
Lineamiento de política	Política de Estado para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública (CONPES 3186-2002)
Normativo	Reglamentación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Decreto 103 de 2015)
Normativo	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712/2014)
Normativo	Actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI (Decreto 943 de 2014)
Normativo	Reglamentación del Sistema de Compras y Contratación Pública (Decreto 1510 de 2013)
Normativo	Ley aprobatoria de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (Ley 1573 de 2012)
Normativo	Ley Antitrámites (Decreto-Ley 019 de 2012)
Normativo	Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)
Institucional	Creación del Comando Anticorrupción integrado por la Fiscalía, la Contraloría y la Procuraduría General de la Nación (enero de 2015)
Institucional	Creación de un grupo especializado de apoyo para realizar actividades de inteligencia en casos específicos de corrupción (enero de 2015)

En materia de arreglos institucionales, los avances incluyen la puesta en marcha de la Comisión Nacional de Moralización[11], con sus comisiones regionales, lo mismo que la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción, el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre soborno en las transacciones comerciales internacionales y la Alianza para el Gobierno Abierto.

11 Las entidades integrantes de la Comisión Nacional de Moralización son: Presidencia de la República, Secretaría de Transparencia, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Senado de la República, Cámara de Representantes, Auditoría General de la República, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, y el Ministerio de Justicia

De otra parte, el mecanismo de denuncias de alto nivel, ha dado lugar a la suscripción de Pactos por la Transparencia por parte de empresarios que participan en licitaciones públicas abiertas por la ANI. Otros aspectos institucionales que refuerzan el compromiso del Gobierno nacional con estas políticas de Estado incluyen creación del Comando Anticorrupción (2015), bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la reglamentación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional (2015), así como la creación de nuevos espacios de rendición de cuentas (2014) en el marco del SGR.[12]

Como complemento, sobresale la puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías (véase el mapa de regalías)[13], herramienta informática que permite, por primera vez a la población en Colombia, visualizar de manera georreferenciada, el ciclo de las regalías (producción, presupuesto, distribución, giro, proyectos, ejecución y seguimiento a los recursos), desde su generación en la explotación de los recursos naturales hasta la asignación e inversión en proyectos, suministrando información gratuita y de fácil acceso a las entidades territoriales, a los órganos del SGR, y al público en general, creando condiciones propicias para los ejercicios de control.

En materia de control fiscal y disciplinario, se registran avances importantes tanto en la creación y puesta en marcha de instrumentos de coordinación de los órganos de control con el Gobierno, como en el desarrollo de herramientas de medición de los factores asociados a la corrupción. Entre estos últimos se destaca el Índice de Gobierno Abierto (IGA) y el Sistema INTEGRA con los cuales la Procuraduría General de la Nación promueve un enfoque preventivo en el combate de la corrupción. Sin embargo, recientes diagnósticos[14] consideran que en Colombia los funcionarios públicos se encuentran saturados por la cantidad de entes de control ante los cuales deben rendir cuentas, dificultando la gestión administrativa y retrasando el proceso de toma de decisiones; lo cual sugiere avanzar en la simplificación y unificación de informes, la actuación coordinada, el desarrollo de herramientas integrales que hagan más eficiente el control y la vigilancia, así como en el fortalecimiento de los órganos de control en el nivel territorial.

12 La Ley 1744 de 2014, mediante la cual se decreta el Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías 2015-2016 obliga a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) a rendir un informe de gestión semestral el cual especificará el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por éstos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como el estado de su ejecución, entre otros actores del SGR obligados a rendir cuentas.

13 http://maparegalias.sgr.gov.co

14 Revisión de Política Territorial de Colombia, OCDE, 2015.

3. Modernización del Estado

El país avanza hacia la consolidación de una gestión pública moderna, eficiente y transparente al servicio de los ciudadanos que aumente la confianza en el Estado y enaltezca al servidor público y su labor. En esta ruta, el Gobierno nacional materializó una reforma administrativa que fortaleció y especializó funcionalmente las capacidades del Estado en frentes estratégicos de atención prioritaria.[15] Esta reforma dio lugar a la creación del sector administrativo de la Inclusión Social y la Reconciliación con el DPS como órgano rector de un conjunto de entidades que atienden poblaciones vulnerables (víctimas) y ejecuta inversiones dirigidas a regiones y comunidades apartadas.[16] Se destaca, la reforma al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,[17] adoptada en línea con las mejoras prácticas internacionales aplicables a entidades de su naturaleza y que prevé la creación de la Dirección para la Ejecución del Gobierno y Áreas Estratégicas[18] como dependencia que al interior de la Presidencia de la República se centra en la función de articular los esfuerzos de las distintas entidades para garantizar el efectivo cumplimiento de los compromisos del presidente de la República. En esta senda y en el marco de la política de austeridad fiscal, persistirán los esfuerzos para adecuar y perfeccionar la arquitectura del Estado colombiano a las necesidades de la población y a las cambiantes dinámicas económicas y sociales.

En lo que a los servidores públicos se refiere, si bien el país cuenta con marcos normativos que regulan el empleo público y la carrera administrativa fundados en el principio del mérito, se requiere consolidar un modelo de servicio civil moderno. Ello implica modificar el actual régimen del empleo público y el sistema general de carrera, con énfasis en optimizar los procesos de selección de aspirantes y vinculación de estos al empleo público. También se requiere promover la movilidad laboral y modificar el régimen de capacitación, incentivos y estímulos para los servidores públicos a fin de no solo atraer y vincular, sino de retener el mejor talento humano en

15 La Agencia para la Defensa Jurídica de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, son algunos ejemplos.

16 Las entidades que conforman el Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación son: El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), la ANSPE, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACT), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y el Centro de Memoria Histórica.

17 La Fiscalía General de la Nación (2013) y la Defensoría del Pueblo (2012) concretaron importantes reformas administrativas.

18 Colombia, Presidencia de la República, Decreto 1649 de 2014 artículo 22: "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República" (2 septiembre 2014).

la Administración Pública. Es preciso también modificar el régimen de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés aplicables a los servidores públicos, entre otros ajustes.

Durante el cuatrienio anterior, el Gobierno apostó por un conjunto de herramientas para el fortalecimiento de la Función Pública, tales como el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la meritocracia, y la evaluación de desempeño de servidores públicos, y la identificación de competencias laborales. Adicionalmente, se adoptó el Modelo Integrado de Gestión y Control, en armonía con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y, de otra, se establecieron los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su evaluación a través del Formulario Único de Avances de la Gestión (FURAG). A pesar de los avances, y de la puesta en marcha del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), existen aún retos importantes en los servicios en línea para gestionar la totalidad de los trámites que más necesita la ciudadanía y mejorar la experiencia, la calidad y la seguridad de la información aumentando así la preferencia y confianza del ciudadano por estos canales electrónicos.

Los sistemas de información públicos para la gestión institucional también presentan retos en materia de obsolescencia y rezago frente a los sistemas empleados en el sector privado y dificultades de interoperabilidad, intercambio y calidad de la información que limitan la gestión y los procesos de toma de decisión en el Estado. Estos mismos retos están presentes en todas las ramas del poder público en las que se requiere contar con modelos de gestión de información adecuados, infraestructura de comunicaciones, gestión documental, seguridad y medios informáticos que soporten la gestión administrativa.

En este contexto y con el propósito de establecer estándares básicos dirigidos a mejorar integralmente la calidad del servicio al ciudadano, el Gobierno nacional adoptó en 2013 la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, enfocada en mejorar la efectividad, la colaboración y la eficiencia de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, y sus capacidades para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos, a partir de 2 áreas de intervención definidas. Por una parte, la ventanilla hacia adentro o *back office,* enfocada en mejorar la coordinación entre las entidades de la Administración Pública, promover la excelencia en el servicio al ciudadano y desarrollar procesos innovadores que impacten la gestión de las entidades; y, por otra, la ventanilla hacia afuera o *front office,* dirigida a generar certidumbre sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se prestarán los servicios y desarrollar esquemas de servicio que se ajusten a las expectativas, necesidades y realidades de los ciudadanos.

Si bien el país avanza en la racionalización de trámites basada en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), existen espacios de mejora. Según lo indica la Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Calidad y Accesibilidad de Trámites y Servicios 2013 (EPCA), los ciudadanos califican con 63 puntos sobre 100 el servicio que prestan las entidades de la Administración Pública.[19] Por otra parte, los servicios en línea aún no tienen plena cobertura.

Otros instrumentos que contribuyen a mejorar la gestión pública, el clima de los negocios y la competitividad del país son aquellos que reducen costos de transacción y eliminan barreras de entrada y salida de los mercados. Esto incluye aspectos como la racionalización de trámites para el desarrollo empresarial y la implementación de mejores prácticas para la producción normativa. En esta línea y dando alcance al CONPES 3816 de 2014 *Mejora normativa: Análisis de Impacto*, el Gobierno viene desarrollando una agenda dirigida a adoptar y adaptar herramientas y mejores prácticas probadas a nivel internacional en países como Gran Bretaña, Estados Unidos, Australia, Canadá y México. Las mismas involucran la incorporación de metodologías para el análisis de impacto normativo que demuestren en qué medida la expedición de una norma resulta ser la mejor solución para superar una problemática específica, permitiendo conocer con antelación, no solo a nivel estatal sino de los mercados, los efectos –impacto normativo– derivados de su adopción.

El país requiere también optimizar y modernizar su gestión documental, pues simplifica trámites y procesos y disminuye el volumen de documentos, reduciendo además costos y aumentando la productividad de los servidores públicos.

En cuanto a la gestión de la infraestructura física de la Administración Pública y de aquella dispuesta para prestar servicios a los ciudadanos, se evidencian problemáticas comunes como la existencia de inmuebles inutilizados, desaprovechados, en mal estado, situaciones de hacinamiento o fragmentación, esto es, multiplicidad de puntos de operación o ubicaciones en lugares de difícil acceso tanto para los servidores públicos como para los usuarios. La solución a estas

19 A partir de la EPCA, el Programa Nacional de Servicio del Ciudadano también identifica una serie de factores que son críticos para la ciudadanía, tales como: 1) procesos y procedimientos engorrosos y complejos que implican cargas excesivas e innecesarias al ciudadano, así como re-procesos a las entidades públicas; 2) canales de atención insuficientes en términos de su cobertura o que no responden a las necesidades, realidades o expectativas de los ciudadanos; 3) incertidumbre frente a las condiciones de tiempo, modo, lugar y lenguaje claro y comprensible, en que se le dará respuesta a sus solicitudes o acceso a la oferta de servicios del Estado; 4) arreglos institucionales que no favorecen una articulación efectiva entre las entidades públicas, con miras a mejorar el servicio; 5) barreras de acceso a las personas con discapacidad para realizar trámites y acceder a los servicios; 6) insuficiente cualificación o inadecuados procesos de selección o de definición de perfiles y competencias de los servidores públicos orientados al servicio al ciudadano.

problemáticas demanda la adopción de lineamientos integrales de política basados en criterios de especialización, racionalidad económica y sostenibilidad ambiental así como aquellos derivados de la experiencia o que constituyen mejores prácticas.

De otra parte, el país requiere avanzar en el diseño de una política de propiedad de empresas del Estado que asegure que este actúe como propietario activo, informado y responsable. Para esto se deberá asegurar que estas empresas sean rentables, tanto desde el punto de vista financiero y comercial como desde el punto de vista de efectividad de sus políticas públicas. En esta línea se requiere la separación absoluta dentro del Estado del ejercicio de su función como propietario y el ejercicio de las demás funciones, como las de regulación y supervisión; y la garantía de igualdad de condiciones entre las empresas del Estado y las empresas de propiedad totalmente privada cuando concurren en los mismos mercados.

Un ejercicio adelantado por la OCDE en la materia señala que en el país, ante la ausencia de políticas e instrumentos para ejercer su función de propietario, el Estado ha ejercido la función de administrador de sus empresas participando de forma sistemática en las juntas directivas como medio a través del cual ejerce control y da direccionamiento. De igual manera, señala que existe descoordinación entre las diferentes entidades públicas actualmente encargadas de ejercer funciones de propiedad de empresas; así como –con excepción de algunos sectores económicos– hacen seguimiento con énfasis en aspectos presupuestales y no en evaluaciones de rentabilidad y creación de valor.

La Administración Pública enfrenta otros desafíos que están asociados a la gran cantidad de litigios que enfrenta el Estado como resultado de sus acciones y omisiones, y a la atención y administración de controversias como aquellas internacionales relacionadas con la inversión, entre otras. Por tanto, se requiere avanzar en el fortalecimiento de la capacidad de defensa legal del Estado y en la armonización normativa que permita llenar cruciales vacíos existentes.

4. Estadísticas oficiales y sistemas de información

Las estadísticas nacionales hoy son más completas, relevantes y confiables, y su difusión también ha avanzado de la mano de las iniciativas de transparencia, buen gobierno y datos abiertos. Más del 50 % de las operaciones estadísticas del DANE tienen representatividad a nivel municipal para las 24 ciudades principales y las áreas metropolitanas, departamentales y regionales.[20] El DANE tiene calendarios

20 Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) (2014). *Inventario Nacional de Operaciones Estadísticas*. Recuperado de http://190.25.231.251:8080/senApp/module/pe/index.html

de publicación de resultados (con fechas y horas para los 12 meses siguientes), que garantizan igualdad de condiciones de acceso para actores privados y públicos. Gracias a ello, las entidades del Estado cuentan con datos e información oportuna y de calidad, reconocidos por organismos estadísticos internacionales.

Sin embargo, existen aún grandes retos de información especialmente en coberturas y documentación de estadísticas territoriales. Por tanto, se requiere adelantar un importante esfuerzo para mejorar la periodicidad de instrumentos como los censos (agropecuario y poblacional), la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIG), entre otras.

Actualmente, el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos enfrenta limitaciones de tipo jurídico. Estas barreras han dificultado la producción estadística, particularmente a nivel territorial donde la mayor parte de la información proviene de registros administrativos. Dada la naturaleza compartida de la producción de información estadística (diferentes ramas del poder público, órganos de control y organismos autónomos) el país requiere contar con un ente rector, coordinador del sistema estadístico, que tenga acceso a los insumos necesarios para la garantizar la producción y difusión estadísticas territoriales y nacionales de calidad.

Adicionalmente, la información geográfica es esencial para la toma de decisiones en el Estado. Sin embargo, los niveles de desactualización, las escalas de producción y la ausencia de cubrimiento de la totalidad del área geográfica del país evidencian la necesidad de garantizar esfuerzos técnicos y financieros que procuren información geográfica completa, actualizada y confiable.[21]

Además de los retos ya planteados en cuanto a los sistemas de información públicos para la gestión institucional, es necesario avanzar en la asimilación y consolidación de la figura del director de Tecnologías y Sistemas de Información –*Chief Information Officer* (CIO)– con el fin de desarrollar una visión integral y unificada sobre el uso de las tecnologías de la información en el Estado, definir estándares tecnológicos que favorezcan la interoperabilidad, mejoren los niveles de eficiencia y transparencia del Estado, y articulen a las distintas entidades en torno a esta materia.

21 Hoy se cuenta con el 100 % de información cartográfica digital a escalas 1:500.000 y 1:100.000; 53 % a escala 1:25.000 en las zonas norte, centro y occidente del país, con ausencia de cartografía de detalle rural en Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Caquetá y Amazonas; 6 % a escala 1:10.000 en Antioquia, Cundinamarca y Quindío y los municipios de Manizales, Barrancabermeja, Villavicencio y Bucaramanga; y a nivel urbano, con 86.245 ha de cartografía producida a escala 1:2.000.

5. Presupuestación por resultados y calidad de la inversión pública

La inversión pública es el vehículo a través del cual se canalizan recursos de distintas fuentes,[22] cuya vocación es proveer bienes públicos y prestar servicios que al ser entregados de manera eficiente y con criterios de calidad a los ciudadanos, elimine barreras de acceso y facilite el goce efectivo de derechos, mejorando el bienestar ciudadano y su percepción de felicidad y satisfacción. Una gestión eficiente y transparente de la inversión, con base en técnicas de presupuestación, acordes con estándares internacionales, mejora los niveles de confianza en la Administración Pública y promueve el cumplimiento efectivo de los objetivos de política del Estado.

Aunque Colombia se ha caracterizado en el contexto internacional por contar con una estructura de planificación sofisticada,[23] históricamente, el ejercicio de planificación en el país ha tenido lugar bajo ópticas y lineamientos de política sectorial. Esta práctica enfrenta desafíos como el fraccionamiento temático de las iniciativas de inversión, la dificultad de armonizar los lineamientos sectoriales con las necesidades y competencias territoriales y la restricción para consolidar un marco de gestión centrado en metas y resultados que combine simultáneamente la visión sectorial y la territorial, factores que, en suma, limitan la solución de problemáticas comunes de los ciudadanos que requieren aproximaciones poblacionales, geográficas, ambientales o de otra índole diferente a la sectorial.

Por otra parte, si bien desde hace más de dos décadas el país ha impulsado una serie de reformas cruciales en materia presupuestal reconocidas internacionalmente, tales como la puesta en marcha de sistemas de información que apoyan el ciclo de la inversión, el establecimiento de la regla fiscal y la creación del SGR, entre otras, es preciso continuar los esfuerzos por modernizar la gestión presupuestal y hacer del presupuesto un instrumento moderno, acorde con estándares internacionales, y que responda al nuevo enfoque territorial de la planeación nacional y la presupuestación informada por resultados.

En efecto, la práctica presupuestal ha privilegiado la lógica de las fuentes sobre la de los usos, desconociendo que para el ciudadano del común lo relevante son los bienes y servicios entregados. Sumado a lo anterior, las presiones asociadas a la ejecución presupuestal y a la necesidad de mostrar resultados inmediatos y visibles

22 Presupuesto General de la Nación (PGN); Sistema General de Participaciones (SGP); Sistema General de Regalías (SGR); recursos propios de las entidades territoriales; y crédito interno y externo, entre otros.

23 El Plan Nacional de Desarrollo y su correspondiente Plan Plurianual de Inversiones constituye el principal instrumento articulador y orientador de las intervenciones del Estado a nivel nacional y territorial para cada periodo de gobierno.

de ejecución han dificultado la focalización estratégica y favorecido las métricas de ejecución financiera sobre las de calidad de la inversión pública. Esta situación se ha traducido en la ejecución recurrente de iniciativas atomizadas, dispersas y de bajo impacto, que hacen evidente, de una parte, la falta de conexión entre los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento y evaluación y, de otra, la insuficiencia de instrumentos que permitan superar estas dificultades.

Dentro de las iniciativas impulsadas con miras a hacer más eficiente el ciclo de inversión, se destaca el lineamiento de política establecido en el CONPES 3751 de 2012 "Programa para el Fortalecimiento del Sistema de Inversión Pública" el cual se enfoca en el diseño e implementación de la Plataforma Integrada de Información de Inversión Pública, la cual articulará las etapas del ciclo de la inversión para las distintas fuentes de financiamiento (PGN, SGR y SGP), los sistemas de información existentes, y la capacidades necesarias para mejorar la eficiencia y transparencia en la asignación y uso de los recursos.

Sobresalen también los logros alcanzados por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente). Estos incluyen la puesta en marcha del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) como principal instrumento de gestión para planear la compra pública y facilitar ganancias en eficiencia y ahorro en el uso de los recursos públicos. Se destaca también la implementación de los Acuerdos Marco de Precio y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que permitirá a las entidades estatales y a los proveedores gestionar los procesos de contratación bajo parámetros de eficiencia, eficacia y transparencia.[24]

En conjunto se identifican las siguientes oportunidades de mejora para superar las limitaciones identificadas en el ciclo de la inversión pública:

- *Planeación y formulación de proyectos:* oferta institucional insuficiente, amplia dispersión de la inversión en pequeñas iniciativas de bajo impacto, amplio rango de iniciativas de baja calidad en su formulación, desarticulación de los procesos de planeación institucional, territorial, sectorial o nacional y dificultades para el seguimiento y la evaluación.

- *Programación presupuestal:* tendencia inercial e incremental en la asignación de recursos, desarticulación frente a los ejercicios de planeación que desarrollan los diferentes niveles de Gobierno.

24 Colombia, Presidencia de la República, Decreto 1510 de 2013: "Por el cual se reglamente el Sistema de Compras y Contratación Pública" (17 julio 2013).

- *Ejecución:* ineficiencias operativas y administrativas originadas en factores como los trámites presupuestales y los procesos de contratación. Se requieren aún intervenciones adicionales tendientes a optimizar la contratación en los procesos de inversión con el fin de agilizar la ejecución de los proyectos y facilitar la apropiación de las nuevas técnicas de contratación por parte de los ejecutores de gasto, especialmente en el nivel territorial.

- *Seguimiento y evaluación:* a pesar de contar con un sistema de evaluación que es referente a nivel internacional (Sinergia), la información derivada de este no constituye aún el insumo fundamental para orientar las decisiones sobre la asignación de los recursos de inversión. Así mismo, la divergencia entre los modelos y enfoques de seguimiento, monitoreo, evaluación, control y vigilancia que gobiernan las distintas fuentes de inversión pública dificultan el reporte y la consolidación agregada de información del desempeño y resultados y, por tanto, limitan la transparencia, la participación y el control social.

Por último, cumplir con el propósito de una gestión óptima de la inversión pública y avanzar en el ejercicio de contar con un presupuesto informado por desempeño y resultados exige superar los retos que el país enfrenta en cuanto al fortalecimiento de capacidades de los entes territoriales para generar, gestionar, ejecutar y supervisar el adecuado uso de la inversión, dimensión esta que implica también fortalecer su capacidades para la formulación y estructuración de proyectos.

6. Política exterior

Durante el cuatrienio anterior, la política nacional buscó la ampliación de la Agenda Internacional y logró el fortalecimiento y profundización de las relaciones con socios tanto tradicionales[25] como no tradicionales.[26] Todo esto a través de visitas de alto nivel, suscripción de memorandos de entendimiento, gestiones en acuerdos de inversión y oferta y demanda de cooperación internacional. Adicionalmente, el país logró la apertura de 15 misiones en el exterior[27] y la reapertura de otras 6,[28]

25 Estados Unidos, Canadá, América Latina y el Caribe, Israel, Unión Europea, China, Japón y Corea del Sur.

26 Australia, Nueva Zelanda, Tailandia, Indonesia, Vietnam, Malasia, Myanmar, Mongolia, Camboya, Filipinas, Sudáfrica, Marruecos, Argelia, Emiratos Árabes Unidos, Azerbaiyán y Kazakstán.

27 Se abrieron representaciones diplomáticas en Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Ghana, Azerbaiyán, Singapur y Vietnam; y consulados en Auckland en Nueva Zelanda, Shanghái y Guangzhou en China, Antofagasta en Chile, Calgary y Vancouver en Canadá, Jaqué en Panamá y Newark y Orlando en Estados Unidos.

28 Se dio reapertura de misiones en Argelia, Trinidad y Tobago, Finlandia, Marruecos, Indonesia y Tailandia.

al tiempo que promovió la creación de mecanismos regionales, manteniendo una activa participación en los ya existentes.[29]

Asimismo se formuló y puso en marcha una política fronteriza[30] para garantizar el desarrollo socioeconómico de estas zonas y hacerlas más incluyentes, sostenibles y seguras, aprovechando sus potenciales endógenos. Para avanzar en el cumplimiento de la política, es necesario: 1) desarrollar un plan para el cierre de brechas y convergencia regional; 2) fortalecer los mecanismos binacionales que permitan la ejecución de programas y proyectos transfronterizos; y, 3) fortalecer la operación y creación de pasos de frontera.

Paralelamente, desde 2010 se ha venido desarrollando, en forma articulada con otras entidades del Gobierno, el Plan Fronteras para la Prosperidad (PFP) como herramienta de política pública diferencial que busca impulsar y apoyar el desarrollo social y económico y la inclusión social en las fronteras del país, fortaleciendo a su vez la integración con los países vecinos. Por otra parte, se consolidó la política migratoria y la atención al ciudadano y los connacionales en el exterior, a través de la creación de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la puesta en marcha de la Oficina de Atención al Migrante, y la creación del Centro Integral de Atención al Ciudadano (CIAC).

En materia de cooperación internacional Colombia ha avanzado en el posicionamiento de su agenda y el fortalecimiento de sus relaciones con socios tradicionales y no tradicionales. Gracias a ello, el país alcanzó relevancia regional e internacional a través de la oferta de buenas prácticas mediante la Cooperación Sur-Sur, constituyéndose como referente en áreas como la promoción social y la seguridad integral, entre otras. A través de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), se gestionaron, en el cuatrienio 2010-2014, recursos de cooperación por USD$ 2,205 millones, los cuales se destinaron a estrategias y programas de desarrollo y fortalecimiento institucional nacional y territorial.

A pesar de los logros alcanzados, Colombia enfrenta retos significativos en cooperación internacional, como la toma de decisiones coordinadas tanto a nivel de Gobierno como entre el Gobierno y sus socios cooperantes. Por otro lado, si bien es importante mantener y fortalecer los flujos y las acciones de Ayuda Oficial

29 Creación de la Alianza del Pacífico, Creación de la CELAC y participación activa en UNASUR, Asociación de Estados del Caribe y Comunidad Andina, entre otros.

30 Departamento Nacional de Planeación (mayo, 2014). *Prosperidad para las fronteras* (Documento CONPES 3805). Bogotá, D. C.: DNP.

al Desarrollo (AOD) y otras formas de cooperación, estas deben ser objeto de priorización temática y geográfica, de acuerdo con las estrategias transversales y la estructura territorial establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Igualmente, se fortalecerá el posicionamiento de Colombia como oferente de Cooperación Sur-Sur.

En síntesis, superar las debilidades existentes asociadas a la formulación de políticas en todos los frentes de la Administración Pública, en los ámbitos internacional, nacional y territorial, supondrá esfuerzos significativos en los próximos años, los cuales deberán concentrarse en desarrollar espacios, competencias, políticas, herramientas y fomentar una cultura de servicio al ciudadano que opere bajo parámetros de transparencia, eficacia e integridad en los servidores públicos.

En conjunto, la Política de Buen Gobierno se centra en impulsar el desarrollo de un Estado con la arquitectura institucional y las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura física y tecnológica, que le permitan consolidar la paz, y contribuir al logro de la equidad social y el mejoramiento de la educación de los colombianos.

B. Visión

1. Principios y visión

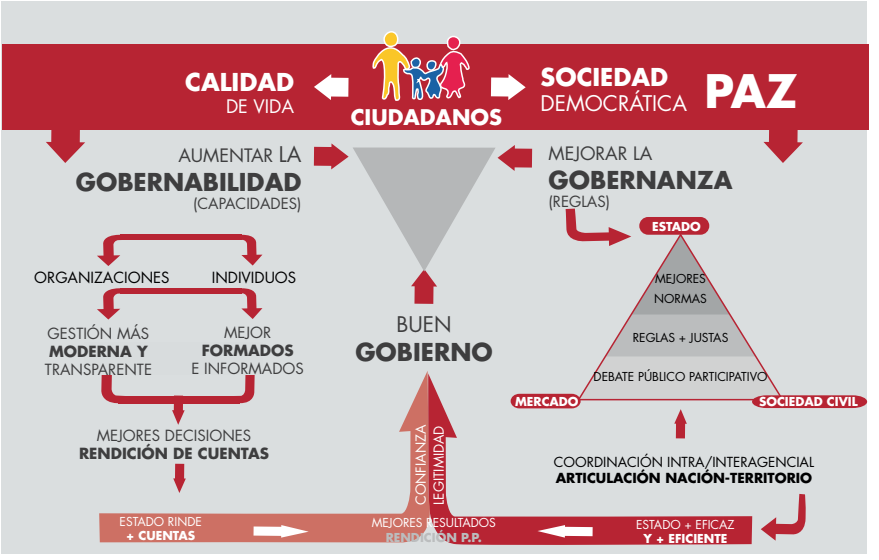
Un país en paz, equitativo y más educado requiere contar con un buen gobierno, eficaz y transparente que garantice el adecuado cumplimiento de las funciones del Estado y permita incrementar la confianza de la población en las instituciones públicas. Esto implica lograr adecuados balances entre las capacidades de los actores sociales (organizaciones públicas, servidores públicos y ciudadanos, entre otros) y los arreglos institucionales del Estado, para conseguir que los resultados de las políticas públicas se reflejen en un efectivo goce de los derechos, en una mejor calidad de vida (felicidad y satisfacción) de la población que redunden en una sociedad más democrática. Por consiguiente, para alcanzar estándares de buen gobierno es necesario el fortalecimiento de las capacidades y la adecuación institucional del Estado, a fin de que este responda cabalmente a las necesidades de la población y atienda los desafíos de gobernanza que impone una Colombia que construye y camina hacia la paz.

El Buen Gobierno solo es posible a través de instituciones fuertes y Colombia cuenta con ellas. Un eficaz modelo de pesos y contrapesos se constituye en un elemento esencial para el desempeño de la Administración Pública, ya que fortalece la gobernabilidad. No obstante, el país enfrenta un desafío estratégico relacionado

con el restablecimiento del equilibrio de poderes de las ramas del poder público y de las instituciones de auditoría y control. En respuesta a esta situación, se adelantarán acciones encaminadas a fortalecer la democracia y el sistema político del país, que redunden en un óptimo desempeño de las ramas del poder público y en una articulación más armónica entre ellas.

Dado que los partidos políticos son un instrumento fundamental de la democracia en la medida en que constituyen el escenario donde se encuentran representados los intereses ciudadanos y se materializa la participación y los derechos políticos consagrados en la Constitución, se desarrollarán acciones encaminadas a su fortalecimiento. En particular, se buscará la promoción de sus contenidos programáticos y el desarrollo de sus capacidades para el análisis y el seguimiento de las políticas públicas, así como el fortalecimiento de mecanismos para la selección transparente de candidatos y, en general, de sus condiciones de operación.

Gráfico IX-2
Visión de Buen Gobierno



Fuente: Función Pública (noviembre, 2014).

El Buen Gobierno, en la práctica, demanda compromisos tanto del Estado como de los ciudadanos. Del Estado demanda comprender que su fin último es la satisfacción de las necesidades de la población y que su gestión debe estar

orientada al ciudadano. De los ciudadanos demanda el compromiso permanente de contribuir con la construcción y respeto de lo público desde lo que le corresponde, a partir de decisiones informadas y del ejercicio de control sobre la gestión estatal.

Las organizaciones públicas y los servidores deben contar con la capacidad para llevar a cabo una gestión moderna y transparente. A su vez, los ciudadanos deben aumentar su capacidad para intervenir en los asuntos colectivos a través de procesos de formación enfocada a la participación ciudadana y al acceso a información pública de calidad, siendo así corresponsables del desarrollo; en la urgencia de mejorar la coordinación intra e interagencial, y en la importancia de facilitar la articulación entre niveles de Gobierno.

Este último aspecto, conocido también como enfoque de gobernanza multinivel, pretende la transformación efectiva de la relación entre la Nación y el territorio en todos sus niveles de Gobierno, caracterizándose por la articulación de las competencias y las ofertas institucionales, así como por la transferencia e instalación de capacidades en los niveles subnacionales y la optimización de dichas capacidades en el nivel nacional.

La falta de capacidades de gestión de las entidades tanto a nivel central como territorial y local, constituye uno de los principales obstáculos para el Buen Gobierno. Por tanto, es necesario fortalecer los instrumentos con que cuenta el Gobierno nacional al tiempo que mejorar las capacidades de los territorios para garantizar la gobernabilidad y el liderazgo de sus políticas. De esta manera, los gobiernos territoriales podrán cumplir con sus responsabilidades en la provisión de servicios a la ciudadanía, garantizar el uso eficiente de los recursos y trabajar articuladamente en el diseño y la ejecución de programas de inversión de interés regional.

Las políticas y acciones de Buen Gobierno que serán implementadas por este Plan de Desarrollo deberán reflejarse en mejores decisiones colectivas y en mayor capacidad del Gobierno para planear, ejecutar y rendir cuentas sobre su gestión, constituyéndose así en fuente de confianza y legitimidad frente a los ciudadanos.

a. Ingreso y adopción de estándares OCDE

El acceso de Colombia a la OCDE es un sello de calidad sobre la orientación de las políticas públicas del país. Es el reconocimiento a una Colombia que se ha

transformado y que genera confianza y promueve su inserción en los escenarios internacionales más importantes en materia económica y política. Lograr ser parte de dicha organización implica mejorar las capacidades, fortalecer la institucionalidad para hacerla más efectiva y mejorar los estándares de gestión pública para estar a la altura de los mejores en el mundo.

El ingreso de Colombia a la OCDE es un esfuerzo que tuvo sus orígenes en las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y que arroja ya importantes resultados como los siguientes: 1) una hoja de ruta para participar en 23 comités[31] que evaluarán al país en referencia a los instrumentos y principios establecidos por la organización; 2) evaluaciones de política y recomendaciones en 14 temas de política[32] para identificar buenas prácticas aplicables y los posibles cursos de acción para su adopción; y, 3) participación permanente en comités y grupos especializados de trabajo.

El acceso pleno de Colombia a la organización genera derechos y obligaciones y, por tanto, dada la magnitud del desafío, se ha estructurado un equipo técnico de alto nivel en cabeza de la Presidencia de la República, encargado de soportar la efectiva gestión de las acciones requeridas para alcanzarlo.[33]

La incorporación de los estándares OCDE a la dinámica gubernamental colombiana tiene como finalidad, en palabras de la propia OCDE, contar con "mejores políticas para mejorar el bienestar de los ciudadanos". Esto significa que la gobernanza y las instituciones deben operar en función del mejoramiento de las múltiples dimensiones del bienestar de la población (salud, educación, empleo, vivienda, entre otros) y del desarrollo de los territorios mediante la adopción y el cumplimiento de estándares de calidad de gobierno.

31 Los 23 comités a los cuales debe acceder el Estado colombiano y que evaluarán al país en referencia a los instrumentos y principios establecidos por la organización son: 1) Comité de Inversión; 2) Grupo de Trabajo en Anticohecho; 3) Comité de Gobierno Corporativo; 4) Comité de Mercados Financieros; 5) Comité de Seguros y Pensiones; 6) Comité de Competencia; 7) Comité de Asuntos Fiscales; 8) Comité de Política Ambiental; 9) Comité de Químicos; 10) Comité de Gobernanza Pública; 11) Comité de Política Regulatoria; 12) Comité de Desarrollo Territorial; 13) Comité de Estadísticas; 14) Comité Económico; 15) Comité de Política Educativa; 16) Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales; 17) Comité de Salud; 18) Comité de Crédito; 19) Comité de Agricultura; 20) Comité de Pesca; 21) Comité de Ciencia y Tecnología; 22) Comité de Información, Computación y Comunicaciones; 23) Comité de Política del Consumidor.

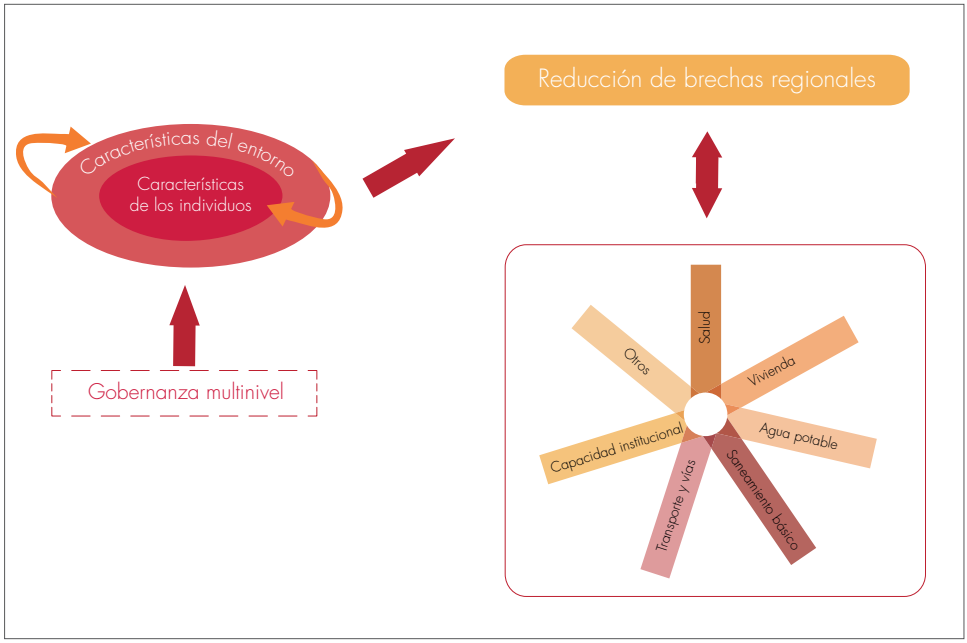
32 Estos temas incluyen: 1) gobernanza pública, 2) política regulatoria, 3) desarrollo territorial; 4) inversión; 5) comercio; 6) medio ambiente; 7) educación superior; 8) innovación; 9) telecomunicaciones; 10) desarrollo económico; 11) gobierno corporativo; 12) gobierno abierto; 13) encuestas económicas; y, 14) mercados abiertos.

33 Actualmente, existe un diálogo abierto e interacción con esta organización que ha contribuida a la consolidación de importantes reformas para el país.

Los estándares que debe cumplir Colombia se enmarcan en más de 230 instrumentos (decisiones, recomendaciones y otros) que establecen las mejores prácticas para abordar temáticas concretas. Los instrumentos OCDE son producto del trabajo sustantivo de los 23 comités existentes y reflejan el resultado de un análisis profundo del Secretariado General, abordando un amplio abanico de temas que abarcan desde asuntos anticorrupción hasta asuntos ambientales. El resultado final de acoger tales instrumentos implicará para el país contar con una gestión pública moderna y cuyas normas, buenas prácticas y guías de política estarán al nivel de los más altos estándares mundiales.[34]

Gráfico IX-3

Marco conceptual OCDE



Fuente: Con base en OCDE (2014).

34 Los países miembros de la OCDE son reconocidos por: 1) tener políticas públicas serias, responsables y transparentes; 2) imponer y exigir los más altos estándares sociales y ambientales a los inversionistas nacionales y extranjeros; 3) evaluarse continuamente y compararse con los mejores; 4) compartir experiencias exitosas; 5) incidir en la agenda global; 6) tener acceso a una valiosa fuente de datos estadísticos, económicos y sociales; 7) tener acceso a un centro de pensamiento privilegiado con expertos de primer nivel; y, 8) ofrecer a los servidores públicos la oportunidad de aprender de experiencias de otros países, conectarse con pares, y autoevaluación permanente.

En este contexto, la ejecución eficaz de la Política de Buen Gobierno deberá conducir a que Colombia cumpla con los instrumentos a los que el país adhirió mediante el "Memorando Inicial" a la OCDE y la elaboración y ejecución de los planes de implementación de los 23 comités definidos para el acceso a la misma, de acuerdo con los cronogramas establecidos para tal fin. El ingreso a la OCDE genera derechos y obligaciones. Para ello, el Gobierno nacional priorizará esfuerzos para que las entidades técnicas responsables de interactuar ante dichos comités y grupos especializados puedan cumplir con las actividades previstas; toda vez que el acceso del país a esta organización solo será posible una vez los 23 comités así lo dispongan.

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Comités de la OCDE a los que Colombia accede como miembro pleno	0	23

b. Enfoque de cierre de brechas[35]

El enfoque de cierre de brechas como aproximación metodológica sirve para identificar las disparidades existentes en el territorio colombiano asociadas a variables determinantes de rezago o desigualdad social (educación, salud, vivienda, agua potable, saneamiento básico, cultura y deporte); económicas (transporte, energía, comunicaciones, gas, infraestructura productiva); y de capacidad institucional (gestión de ingresos, estructuración de proyectos, contratación, ejecución etc.).[36]

Siguiendo este enfoque, la Estrategia Regional Ejes Articuladores del Desarrollo y Prioridades para la Gestión Territorial, identifica una relación directa entre la baja capacidad institucional con la alta intensidad de las brechas sociales y económicas, y plantea acciones para cerrarlas. Por su parte, el presente capítulo enfatiza en el enfoque de cierre de brechas asociadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión territorial. Para las entidades territoriales esto implica robustecerse en todas las etapas del ciclo de la gestión pública: planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación, entre otras; es, por tanto, un asunto prioritario mejorar la capacidad de generar y gestionar e incrementar los

35 Concepto Consejo Nacional de Planeación. (2015). Véase el capítulo 2 "Autonomía territorial y profundización de la descentralización"; sección denominada "Nuevos desafíos de la descentralización en Colombia", en particular el número 11: "Estructura de compensación para las brechas regionales", p. 26.

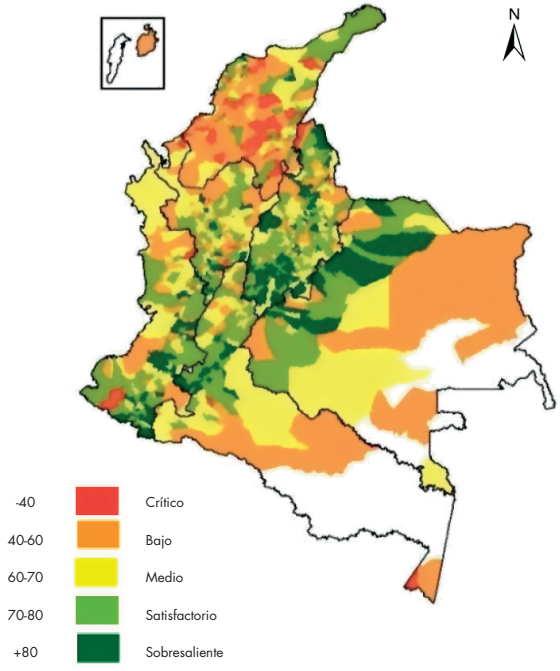
36 Departamento Nacional de Planeación. (diciembre, 2014). *Contratos Plan: Lineamientos de Política y Plan de Expansión 2014-2018* (Documento CONPES 3822). Bogotá, D.C.: DNP, p. 13.

ingresos territoriales. Para ello, es preciso definir objetivos de desarrollo diferenciados para las distintas regiones, que permitan transformar las capacidades institucionales para alcanzar mejoras en el bienestar ciudadano.

El gráfico IX-4 muestra la distribución del territorio en función del desempeño municipal ponderado y refleja que, pese a los esfuerzos desarrollados para instalar capacidades en las entidades territoriales[37] y de crear las condiciones para materializar la descentralización y consolidar una creciente autonomía territorial, hoy existen significativos retos en este frente. Nótese que los municipios con desempeño crítico, bajo y medio están en su mayoría ubicados en la periferia, donde se localizan las principales problemáticas de bienestar de la población.

Gráfico IX-4

Niveles de capacidad de las entidades territoriales



Fuente: Índice de Desempeño Integral Municipal, 2013-DNP.

37 El proceso de descentralización ha estado acompañado en sus diferentes etapas de estrategias de fortalecimiento a la gerencia territorial a partir de intervenciones con distinta escala, énfasis temáticos, enfoques y fuentes de financiación, como el Programa de Desarrollo Institucional, el Programa Mejor Gestión, el Programa de Gobernabilidad de la CAF, los componentes de fortalecimiento institucional de los Laboratorios de Desarrollo y Paz y el Programa Nacional de Consolidación, principalmente.

2. Objetivos

Los objetivos previstos para avanzar en el cumplimiento de estándares internacionales para la gestión de lo público, el cierre de brechas en las capacidades de gestión pública y profundizar el esquema de gobernanza multinivel, incluyen:

a. Fortalecer la articulación Nación-territorio

La promoción del trabajo coordinado entre la Nación y los gobiernos territoriales implica robustecer los instrumentos de articulación entre los distintos niveles de Gobierno así como simplificar y modernizar los instrumentos de soporte para la producción, administración, uso y reporte de información entre la Nación y los territorios.

En 2018, el país habrá cerrado sustancialmente sus brechas regionales, al tiempo que habrá fortalecido institucionalmente a las entidades para que estas puedan aprovechar las potencialidades de los territorios. Igualmente, la Nación tendrá una gestión territorial, orientada a consolidar una intervención integral en los niveles subnacionales que atienda sus necesidades y en la que sea posible articular y optimizar la oferta nacional en el territorio. Al final del cuatrienio, se tendrán territorios fortalecidos y articulados con las prioridades de la Nación, a partir del entendimiento del territorio en sus diferencias y particularidades, con capacidad para generar institucionalidad local para la construcción de la paz.

b. Afianzar la lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas

La gestión transparente es entendida como una relación de doble vía, en la que el Estado ejerce su rol de manera abierta ante la mirada de una sociedad que comprende y dimensiona adecuadamente ese papel y en esa medida pide cuentas, exige resultados y contribuye, desde donde le corresponde, al logro de los objetivos planteados.

En 2018, Colombia continuará en el afianzamiento de un Estado con reglas claras, con una cultura de la legalidad consolidada, con información abierta y de fácil acceso que responda a las necesidades de la población. Como complemento, se buscará posicionar una cultura de la rendición de cuentas, donde la sociedad es corresponsable de la construcción y del respeto de lo público.

Adicionalmente, las instituciones de control fiscal y disciplinario se habrán fortalecido, así como las estrategias, herramientas y los mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de transparencia y lucha contra la corrupción en los ámbitos público y privado, con incidencia nacional y territorial.

c. Promover la eficiencia y eficacia administrativa

La gestión pública efectiva y orientada al servicio al ciudadano es entendida como la capacidad del Estado para proveer los bienes y servicios que requiere la ciudadanía con criterios de oportunidad, pertinencia y calidad, optimizando sus recursos y propendiendo por el máximo beneficio de la población.

En 2018, Colombia contará con una gestión administrativa pública de excelencia orientada al ciudadano, modernizando la arquitectura del Estado así como sus instrumentos técnicos y normativos (reforma al sistema de carrera administrativa, infraestructura física y gestión documental). La gestión pública se soportará en información confiable y oportuna y se hará uso intensivo de las TIC, creando un cambio cultural y mejorando el empleo público, las capacidades del servidor público y su vocación. Así mismo, se logrará una gestión pública eficiente y efectiva en la defensa jurídica de los intereses del Estado y en el establecimiento de una política de gobierno corporativo para las empresas estatales.

d. Optimizar la gestión de la información

Las necesidades de información en el nivel nacional y territorial requieren una eficaz gestión de la información en la producción y difusión de estadísticas oficiales, particularmente a través del aprovechamiento de los registros administrativos. El proceso de producción estadístico de todos los miembros del Sistema Estadístico Nacional (SEN) deberá atender los estándares de calidad establecidos, así como incorporar los estándares internacionales en la materia.

En 2018, Colombia contará con estadísticas oficiales confiables, de calidad y con cumplimiento de estándares internacionales, desarrollados a través de censos con periodos fijos de realización, de encuestas periódicas y comprehensivas, y el aprovechamiento de registros administrativos, orientados a dar cuenta de la evolución de las condiciones socioeconómicas de la población; estas servirán como punto de referencia e insumo principal para la formulación, evaluación y ajuste de política pública tanto en el plano nacional como en el territorial. Igualmente,

contará con mediciones de bienestar subjetivas que sirvan para evaluar la eficacia, pertinencia y calidad de las políticas públicas a nivel territorial desde la perspectiva de los ciudadanos.

e. Optimizar la gestión de la inversión y de los recursos públicos

Una óptima gestión de la inversión requiere la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

A 2018, Colombia contará con una articulación entre el ciclo presupuestal y los proyectos en los diferentes niveles de Gobierno, de manera que permitirá articular la planeación, la presupuestación y la ejecución apoyada en procesos de contratación pública efectivos, transparentes y oportunos.

f. Promover y asegurar los intereses nacionales a través de la política exterior y cooperación internacional

Promover y asegurar los intereses nacionales es un propósito nacional que se alcanzará mediante el fortalecimiento y la diversificación geográfica y temática de la política exterior y la priorización geográfica y temática de la cooperación internacional.

En 2018, Colombia consolidará y fortalecerá sus agendas de política exterior bilaterales y multilaterales priorizando en los ejes de desarrollo sostenible del país. Los vecinos y países de América Latina y el Caribe seguirán recibiendo una atención prioritaria y continuará posicionándose la visión estratégica de Colombia en asuntos de política internacional en los foros regionales y globales. En apoyo a la construcción de paz, se trabajará con los socios tradicionales en América del Norte, América Latina, Europa y Asia, así como con los no tradicionales en Asia Central, Asia Pacífico y África. En cuanto a la Cooperación Sur-Sur, se construirán nuevas agendas y se fortalecerán las existentes en Asia Central, Asia-Pacífico y África. En este contexto, se afianzarán los vínculos entre empresarios y estudiantes colombianos con dichos socios, para aprovechar los beneficios mutuos en fortalecimiento institucional y mejoramiento del capital humano, como resultado inherente a este tipo de intercambios.

C. Objetivos, estrategias y metas

La implementación del conjunto de lineamientos y acciones de la estrategia transversal de Buen Gobierno, constituyen el cuerpo principal de esta estrategia transversal en este Plan de Desarrollo que, en últimas, tiene como fines esenciales el enaltecimiento del servidor público y su labor, la consolidación de una gestión pública eficiente y al servicio de los ciudadanos, el incremento real de la confianza de estos en el Estado, y el posicionamiento de Colombia en el escenario internacional.

A continuación, se presentan las estrategias identificadas para alcanzar los objetivos trazados, para avanzar en el cierre de brechas en las capacidades de gestión pública, y para fortalecer el esquema de gobernanza multinivel.

Objetivo 1. Fortalecer la articulación Nación-territorio

a. Fortalecer capacidades de gestión territorial

Con el objetivo de cerrar la brecha de capacidades de gestión entre los distintos entes territoriales, se formulan iniciativas para fortalecer y modernizar la gestión de los gobiernos territoriales y mejorar la prestación de servicios así como incrementar las capacidades del Gobierno nacional para dar respuesta efectiva y pertinente a las necesidades de desarrollo de los territorios.

El Gobierno, en cabeza del DNP implementará una estrategia de fortalecimiento de capacidades para las entidades territoriales. Esta estrategia, fundada en 4 objetivos, buscará: 1) fortalecer las diferentes fases de la gestión de las finanzas públicas territoriales: planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación; 2) implementar instrumentos y sistemas de gestión del conocimiento; 3) desarrollar los sistemas gerenciales y organizacionales que fortalezcan la gobernanza territorial; y, 4) mejorar los mecanismos de articulación entre la Nación y el territorio relacionados con el desarrollo local y regional.

Para la implementación parcial de la estrategia se impulsará el Programa de Generación y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para el Desarrollo Territorial, con el cual se apoyarán procesos de asistencia técnica y acompañamiento a la gestión territorial. Las intervenciones del programa se adaptarán a las particularidades territoriales y se definirán mecanismos para su adopción por parte de las entidades.

Como parte de esta estrategia nacional, y de acuerdo con los lineamientos en la materia, se apoyará la definición de estructuras administrativas, procesos y procedimientos que articulen de manera efectiva las fases de la gestión subnacional.

Adicionalmente, se desarrollarán herramientas y aplicativos integrados que permitirán actualizar los procesos asociados a la gestión pública en los territorios y su interacción con el nivel nacional y se brindará asistencia técnica con enfoque práctico y aplicado.

Se impulsará, en el marco de esta estrategia, y con especial énfasis, la unificación de los requerimientos de información desde la Nación a las entidades territoriales, a partir de los avances del formulario único territorial (FUT) de manera que se disminuya la cantidad de información y de reportes que actualmente se les solicita. Esto requerirá la consolidación de arreglos institucionales que faciliten la articulación de las acciones y los recursos de las entidades nacionales dirigidos al fortalecimiento de la gestión territorial (procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento). Lo anterior, permitirá que todas las entidades del Gobierno nacional tengan interlocución con los gobiernos territoriales de una manera más ordenada garantizando así mensajes unificados y consistentes hacia los territorios.

En línea con esta estrategia, el DNP ha impulsado ya iniciativas de desarrollo territorial y fortalecimiento dirigidas a las entidades territoriales que implican un permanente contacto con estas. Actualmente, la entidad cuenta con equipos realizando labores de fortalecimiento institucional, formulación de proyectos, seguimiento presupuestal y de metas, brindando asistencia técnica y acompañamiento en distintos frentes.

Durante este cuatrienio, el DNP consolidará su presencia territorial a través de equipos multifuncionales asignados a los departamentos, los cuales se harán operativos articuladamente con el trabajo de las direcciones técnicas del DNP para, con ello, prestar un acompañamiento integral y bajo estándares técnicos de calidad. Este trabajo en el nivel territorial permitirá obtener valiosos insumos y conocimiento regional que complementará y fortalecerá en los 32 departamentos las instancias de desarrollo regional tales como la Mesa de Integración de la Región Pacífico, el Observatorio del Caribe o la Región Administrativa de Planificación Especial (RAPE). Igualmente, se impulsará la creación de observatorios regionales donde estos aún no existan.

A través de esta estrategia y sus instrumentos, el DNP, junto con el MinInterior y el MHCP llevarán a cabo acciones de asistencia técnica focalizada en los territorios indígenas con miras a que estos puedan asumir la autonomía en la administración y ejecución de recursos del SGP (asignación especial), en desarrollo del Decreto

Ley 1953 de 2014.38 Estas acciones estarán complementadas con otras dirigidas a brindar acompañamiento y asistencia técnica a las comunidades minoritarias étnicas, de modo que estas puedan acceder a los recursos del SGR a que tienen derecho.39 De igual forma, se buscará introducir modificaciones legales para que las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 028 de 200840 también sean aplicables a los territorios y resguardos indígenas.

Otras acciones concretas en esta línea apuntarán hacia la definición de intervenciones diferenciadas en materia de fortalecimiento, previo un proceso de concertación que permita en un plazo no mayor a 6 meses, ajustar y definir metodologías específicas e instrumentos para la formulación de proyectos, orientación de la inversión y de las políticas públicas, y el seguimiento integral de la inversión en los procesos con los pueblos y comunidades indígenas.

Finalmente, el Gobierno nacional determinará los criterios de focalización que orienten la inversión en los programas para los pueblos y comunidades indígenas cofinanciados con las entidades territoriales y habilitará una ventanilla única para la gestión integral de los proyectos del SGR, de iniciativa de estas poblaciones.

Para ello, el Gobierno nacional, a partir de una propuesta que presentarán los pueblos indígenas en el marco de la mesa permanente de concertación, hasta un mes antes de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, tramitará y expedirá un decreto, dentro de los 4 meses siguientes a la presentación de la propuesta por parte de estos.

En cuanto a la orientación de recursos de inversión dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas, el Gobierno nacional considerará, entre otros, los siguientes criterios para su asignación:

38 Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política.

39 Los artículos 34 y 40 de la Ley 1530 de 2012 que regulan el Sistema General de Regalías, prevén que las comunidades minoritarias étnicas tengan unos cupos especiales de regalías directas y específicas para financiar proyectos de inversión con enfoque diferencial.

40 Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del SGP.

- Protección y fortalecimiento: dirigidos a la protección y fortalecimiento cultural, ambiental, de los sistemas de conocimientos ancestrales y de gobierno propio y a la consolidación de los territorios de los pueblos indígenas, acorde con la Constitución Política y la ley.
- *Pertinencia cultural:* aplicación de procedimientos y solicitud de requisitos específicos conforme con el derecho propio, derecho mayor o ley de origen, y las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas, los cuales serán previamente concertados con dichos pueblos.
- *Concertación:* orientados al cumplimiento de normas y acuerdos establecidos entre los pueblos indígenas y el Gobierno, y que respondan a las necesidades y prioridades definidas con los pueblos indígenas en los espacios de concertación.
- *Equidad:* que considere el grado de riesgo y vulnerabilidad demográfica, cultural, humanitaria, lingüística, ambiental, económica y social; orientados al fortalecimiento intergeneracional, atender población con discapacidad y a la mujer indígena; teniendo en cuenta las variables de población, demografía y dispersión geográficas en la determinación de los programas y proyectos; considerando la densidad poblacional en la identificación de beneficiarios, cuando haya lugar y equidad regional y de frontera entre los pueblos indígenas.

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Municipios con bajo desempeño integral*	250	196

Producto	Línea base 2014	Meta a 2018
Entidades territoriales utilizando la nueva herramienta de gestión integrada y sistematizada	0	150
Resguardos indígenas certificados para asumir la administración directa de los recursos de la Asignación Especial del SGP para los Resguardos Indígenas (AESGPRI)	0	120
Solicitudes de información a municipios por parte de entidades nacionales, entidades de control y departamentos	200	190
Organizaciones de planificación regional y departamental existentes donde participa el DNP	0	6

*Línea base 2013.

b. Implementar la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT)

Colombia requiere articular los instrumentos existentes de ordenamiento territorial multinivel que permitan generar estrategias de desarrollo regional diferenciadas acordes con las prioridades territoriales y sus atributos. Ello exigirá conducir ejercicios de prospectiva territorial en los que participe el Gobierno nacional, los gobiernos territoriales y los actores del territorio.

El Gobierno nacional, en cabeza del DNP, diseñará e implementará un observatorio de desarrollo y ordenamiento territorial que permita la elaboración de diagnósticos con base en información estadística y territorial especializada, acogiendo lo previsto en la Ley 1454 de 2011 y el Decreto 3680 de 2011.[41] Así mismo, y en coordinación con la Comisión de Ordenamiento Territorial, el observatorio realizará análisis de la evolución y perspectiva de las regiones del país como insumo para la definición y priorización de las intervenciones en el territorio.

La PGOT funcionará como una hoja de ruta que permitirá reducir los conflictos de ordenamiento territorial regionales y locales, así como aquellos relacionados con el uso del suelo, contribuyendo además a la articulación de intervenciones sectoriales con los enfoques territoriales definidos en este Plan de Desarrollo. Como complemento, la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) en coordinación con el DNP y el MinInterior, buscarán armonizar la normatividad en materia de ordenamiento territorial bajo criterios de racionalización con miras a ordenar los instrumentos y la regulación existente para con ello contribuir a la ordenación del territorio.

Con el fin de fortalecer las instancias de ordenamiento territorial se apoyará la conformación y consolidación de las Comisiones de Ordenamiento Territorial departamentales y regionales que promuevan procesos de integración regional, supramunicipal y supradepartamental.

Con el objetivo de facilitar la convergencia regional y definir mecanismos para orientar la intervención del Estado en las regiones con mayores niveles de pobreza en el país, se reglamentarán, crearán y pondrán en funcionamiento las zonas de inversión especial para la superación de la pobreza las cuales serán definidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y los ejercicios de cierre de brechas realizados por

41 Por el cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

el DNP. La implementación y financiación de las acciones definidas para las zonas de inversión especial para la superación de la pobreza serán articuladas con las acciones propuestas en el marco de la Estrategia Transversal de Movilidad Social, en particular con las de focalización integral.

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018

Producto	Línea base 2014	Meta a 2018
Regiones con ejercicios de perspectivas de desarrollo de largo plazo construidos	0	7
Sectores con lineamientos estratégicos de Ordenamiento Territorial formulados	0	16

c. Promover la planeación concertada y la gobernanza multinivel

El Gobierno nacional buscará fortalecer las herramientas de articulación Nación-territorio que promuevan la planeación concertada y la gestión eficiente. En este sentido, los contratos plan han probado ser un instrumento efectivo para la articulación Nación-territorio y por ende una herramienta efectiva para la priorización de acciones y concurrencia de fuentes de inversión. El Gobierno nacional, en cabeza del DNP y en coordinación con los sectores, canalizará las relaciones estratégicas del Gobierno nacional con los gobiernos territoriales mediante contratos plan departamentales y explorará la posibilidad de extender eventualmente el mecanismo a ciudades capitales. Los contratos plan tendrán una perspectiva de mediano plazo y priorizarán intervenciones de impacto en el desarrollo regional. Se enfocarán en el cierre de brechas sociales y económicas, a través de inversiones dirigidas a disminuir el rezago en infraestructura social, productiva y de capacidad institucional, y buscarán, a través de instrumentos de gestión eficientes, crear incentivos que premien el cumplimiento oportuno de los objetivos, metas y resultados pactados en el marco de estos.

Con el objetivo de fortalecer y definir mecanismos idóneos para la ejecución de los contratos plan, el Gobierno nacional diseñará y pondrá en operación esquemas legales y financieros que faciliten y agilicen su ejecución y que ayuden a la armonización de las políticas del orden nacional y territorial.

Así mismo, el Gobierno nacional en cabeza del DNP y el MinInterior, con el fin de lograr mayor impacto regional y una mayor integración territorial, incentivarán la asociatividad entre los departamentos y municipios que tengan como enfoque la planeación conjunta y la ejecución de proyectos a escala subregional y regional. En este sentido, el DNP, entre otros mecanismos, apoyará el financiamiento de estudios

de preinversión de las entidades territoriales que le apuesten a la estructuración y ejecución de proyectos de impacto e integración a escala regional, incluyendo los de las áreas metropolitanas y las aglomeraciones planteadas en el Sistema de Ciudades del país.

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Contratos plan departamentales terminados o en ejecución durante el cuatrienio	7	17

d. Implementar un esquema de competencias diferenciado

La mejor gobernanza multinivel requiere que las entidades territoriales tengan mayor autonomía. Por ello, el Gobierno nacional, en cabeza del DNP, promoverá el desarrollo e implementación de mecanismos diferenciales y graduales de entrega de competencias sectoriales a las entidades territoriales a través de la delegación y/o descentralización de acuerdo al nivel de gobierno, sus capacidades y a su entorno de desarrollo. El mecanismo que se plantea contemplará las estrategias diferenciadas para que las entidades territoriales puedan asumir y cumplir con las competencias y funciones que les corresponde en materia de la atención a las víctimas, teniendo en cuenta sus capacidades institucionales, técnicas, administrativas, fiscales y financieras. El diseño e implementación de este mecanismo contará con el apoyo de las federaciones de departamentos, de municipios, de ciudades capitales, y de áreas metropolitanas. Esta estrategia será tenida en cuenta para definir un esquema de evaluación permanente del proceso de descentralización en distintas dimensiones: política, administrativa, fiscal, económica, entre otras.

Este mecanismo diferencial buscará fortalecer el rol que tienen los departamentos y algunas ciudades para jalonar el desarrollo y articular la acción del Estado. Con este fin, el Gobierno nacional promoverá la adopción de un moderno e integral Código de Régimen Departamental y explorará, en coordinación con la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, alternativas tendientes a mejorar la acción de las ciudades, como el estatuto de la capitalidad, entre otras.

Los criterios que orientarán la descentralización de competencias incluirán, por un lado, el entorno de desarrollo de las entidades territoriales el cual será medido por el DNP y por el otro, las capacidades específicas requeridas para ejercer la respectiva competencia sectorial, las cuales serán establecidas por el ministerio o departamento administrativo cabeza del sector correspondiente. La opción de asumir nuevas competencias será concertada con las entidades territoriales. Aquellas interesadas serán certificadas y se negociarán conjuntamente los términos de asunción de nuevas competencias. Así mismo, se brindará asistencia técnica a aquellas cuyas

capacidades no sean aún suficientes, garantizando el principio de subsidiariedad. Adicionalmente, este mecanismo habilitará a las entidades territoriales para que se asocien siempre y cuando al hacerlo cumplan con los criterios definidos por el DNP y el sector correspondiente.

Conforme lo señala este documento de *Bases*, la visión de una Colombia en paz en el Plan Nacional de Desarrollo se soporta, entre otros enfoques básicos, en el enfoque territorial, que implica la atención diferenciada de las entidades territoriales. Para ello, tal como se ha señalado, la integración y la transformación de los territorios, requieren esfuerzos dirigidos a mejorar en ellos la gobernabilidad y el Buen Gobierno a través de un ejercicio de construcción diferenciada de Estado (Arévalo, 2014), lo que conlleva introducir ajustes a la institucionalidad tanto del nivel central como de las regiones. Para ello resulta necesario disponer de ofertas diferenciadas de regulación, competencias sectoriales, políticas, programas, instrumentos, consecuentes con las capacidades particulares de cada entidad territorial, particularmente en materia de población, recursos fiscales y naturales, importancia económica, situación geográfica, capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal.

De este modo, para efectos de asegurar el adecuado ejercicio de competencias y la prestación de servicios a cargo de las entidades territoriales, de acuerdo con sus características particulares, se propone la implementación del programa de regulación diferenciada para entidades territoriales que, partiendo de experiencias piloto, facilite la expedición de reglamentaciones sectoriales por tipos de entidad territoriales, atendiendo a sus características particulares. La implementación de este programa permitirá que, atendiendo a sus realidades particulares, las entidades territoriales asuman el ejercicio diferenciado de responsabilidades institucionales para las cuales reúnen los requisitos dispuestos para el efecto, superando la informalidad o inejecución de las mismas cuando las entidades territoriales no estén preparadas para su ejercicio.

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta 2018
Sectores priorizados para aplicar propuesta de reparto de competencias diferenciadas a las entidades territoriales	0	2

e. Cadenas de valor para programas misionales

Respecto de aquellas competencias cuya ejecución requiera la acción simultánea de diferentes niveles de Gobierno, se diseñarán cadenas de valor de los programas misionales que incorporarán las competencias de todos los niveles

de Gobierno bajo una estructura de enfoque territorial diferenciado. Estas cadenas incluirán una identificación y estructuración de los objetivos, productos y actividades de los programas misionales que se llevan a cabo de forma articulada entre todos los niveles de intervención (nación, departamento y municipio) para alcanzar cada objetivo de política pública.

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Programas misionales con cadenas de valor formuladas	0 %	100 %

Objetivo 2. Afianzar la lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas

a. Implementar la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA)

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República coordinará la implementación de la PPIA. Esta política atenderá el marco previsto en los 5 objetivos que señala el CONPES 167 de 2013, a saber: 1) acceso y calidad de la información; 2) herramientas de gestión pública; 3) control social para la prevención de la corrupción; 4) promoción de la integridad y la cultura de la legalidad; y, 5) lucha contra la impunidad de los actos de corrupción.

En primer lugar, el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción implican el desarrollo de las bases políticas y metodológicas, y la asesoría técnica a sujetos obligados por la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014) y su reglamentación. Para ello, se contará con un sistema de monitoreo y se implementará un consultorio virtual para las entidades territoriales y las del sector descentralizado por servicios que permita el seguimiento y la implementación de la ley.

Así mismo, se consolidará la alianza entre la Secretaría de Transparencia y el Departamento Administrativo de la Función Pública para el desarrollo y la ejecución de la Ley de Transparencia y del Estatuto Anticorrupción. Por su parte, el DNP definirá los requisitos generales de accesibilidad y señalización de todos los espacios físicos destinados para la atención de solicitudes información pública, que deberán cumplir las entidades públicas conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana 6047. Así mismo promoverá la utilización de un lenguaje claro y accesible en las respuestas que brinde el Estado a los ciudadanos. Por

último, se creará el Premio a la Innovación en Transparencia tanto nacional como territorial, así como un registro único de proveedores de campañas electorales de público acceso.

En segundo lugar, se avanzará en la optimización de las herramientas de gestión pública orientada al ciudadano, mediante el desarrollo e implementación de un aplicativo piloto para el seguimiento a las acciones propuestas en los planes anticorrupción y de atención al servicio ciudadano, de acuerdo a lo que plantea el estatuto. Así mismo, se aplicará la metodología para la realización de mapas de riesgos sectoriales tanto en el ámbito nacional como territorial, con la finalidad de detectar riesgos de corrupción y de prevenir su materialización. Se redefinirán las funciones de los jefes de control interno del orden nacional y territorial, al tiempo que se fortalecerán sus oficinas, los canales de comunicación directa con sus pares en la Presidencia de la República y las administraciones departamentales y municipales. Así mismo, se impartirá capacitación en el marco de lo estipulado por el Estatuto Anticorrupción.

En materia de información, los datos actualmente administrados por el Observatorio de Transparencia y Anticorrupción se contrastarán con información sobre las zonas más afectadas por la violencia, para orientar mayores esfuerzos anticorrupción en las mismas. Se complementará la estrategia fortaleciendo la capacidad de gestión y supervisión a través de las comisiones regionales de moralización.

En tercer lugar, para fortalecer el control social para la prevención de la corrupción se avanzará en el desarrollo y puesta en marcha de la Ventanilla Única de Denuncias y de las Veedurías Ciudadanas Temáticas, especializadas en sectores de intervención del Estado (salud, educación, infraestructura, etcétera). En paralelo, para articular las metodologías y mecanismos de actuación de las diferentes veedurías, se consolidará un directorio de veedurías clasificado y georreferenciado por sectores y se creará una plataforma para promover y facilitar la interacción y consolidar así una Red Social de Veedurías.[42]

En cumplimiento del mismo objetivo, se realizará una exhaustiva medición de la efectividad de los mecanismos de participación en la reducción de la corrupción y en la capacidad de respuesta a los ciudadanos, esto incluye el desarrollo paralelo de experimentos sociales de campo que estarán acompañados por la constitución

42 Concepto Consejo Nacional de Planeación (2015). Véase el capítulo 2 "Autonomía territorial y profundización de la descentralización"; sección denominada "Nuevos desafíos de la descentralización en Colombia", en particular el número 11: "Estructura de compensación para las brechas regionales", literal "k", p. 8.

de comités de transparencia en los departamentos en los que operen los contratos plan. Los anteriores esfuerzos para fortalecer el control social y para prevenir la corrupción significarán avanzar hacia un modelo de control y vigilancia focalizada más en los resultados que en las sanciones.

En cuarto lugar, para promover la integridad y la cultura de la legalidad, de un lado, se diseñará y ejecutará un plan de medios a nivel nacional y territorial para el periodo 2015-2018 y, de otro, se pondrá en marcha un Plan de Promoción de la Cultura de la Legalidad, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública y las oficinas de control interno de las entidades de la Rama Ejecutiva. Así mismo, se preparará y publicará un Informe Anual de Lucha contra la Corrupción.

Las medidas complementarias a la acción pública de promoción de la integridad y la cultura de la legalidad, estarán enfocadas en incorporar las grandes empresas y medios de comunicación a través de esquemas de responsabilidad social empresarial en el marco del Pacto Colombia contra la Corrupción. Adicionalmente, se realizará una encuesta anual que determine el nivel de cultura de la legalidad preparada por la Secretaría de Transparencia y aplicada por el DANE.

En quinto y último lugar, en relación con la lucha contra la impunidad de los actos de corrupción para garantizar la transparencia en el ejercicio de formulación y promulgación de las políticas públicas se promoverá la regulación de cabildeo en la Rama Ejecutiva, la adecuación de los marcos normativos sobre la materia en la Rama Legislativa, y la creación de un marco de protección para los denunciantes.

En concreto, se adoptará un régimen de responsabilidad administrativa aplicable a las personas jurídicas derivado de la comisión de actos de corrupción y se implementará una guía de trabajo de cumplimiento y ajuste a las mejores prácticas internacionales en el sector privado. En este mismo frente se buscará posicionar los mecanismos de denuncia de alto nivel, mediante ejercicios piloto aplicables al sector privado, en el marco de licitaciones públicas que por sus características se consideren de alto impacto. Adicionalmente, se pondrá en funcionamiento el Comité de Coordinación Contra la Corrupción (C4) para la lucha contra la corrupción, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia y articulado con la Comisión Nacional de Moralización.

Por último, con miras a avanzar en la lucha contra la corrupción transnacional se llevará a cabo la evaluación de Colombia en el Grupo de Trabajo Contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros de la OCDE. En este frente,

de manera integral, la Secretaría de Transparencia brindará acompañamiento permanente al seguimiento de casos corrupción de alto impacto nacional o territorial.

Meta intermedia	Línea base 2013	Meta a 2018
Índice de Política Pública Integral Anticorrupción, con las directrices de la Comisión Nacional de Moralización	34	100

Producto	Línea base 2014	Meta a 2018
Entidades nacionales que reportan completo su Plan Anticorrupción*	139	157
Entidades nacionales que cumplen con la Ley 1712 de 2014	0	157
Grandes empresas y gremios que firman el Pacto Colombia Contra la Corrupción	0	30
Municipios con cobertura de acciones de promoción de control social	114	300
Multiplicadores formados en procesos de control social a la gestión pública en el marco de la Estrategia de Democratización de la Administración Pública	1572	5000
Sistemas de información y portales interactivos del sector función pública con estándares técnicos y respondiendo a los requerimientos normativos en operación	0	9
Porcentaje de entidades del Orden Nacional cumpliendo el componente de rendición de cuentas de la Estrategia de Democratización de la Administración Pública	60 %	100 %

* Línea base 2013.

b. Robustecer la capacidad institucional de los organismos de control fiscal y disciplinario

Incrementar los niveles de eficiencia en el ejercicio del control de naturaleza fiscal y disciplinaria implicará el fortalecimiento de la Contraloría General de la República (CGR), de la Auditoría General de la República (AGR) y de la Procuraduría General de la Nación en frentes estratégicos.

Requerirá especial atención el fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014), en particular en cuanto a actividades preventivas y en el monitoreo a la implementación de los planes de mejora, entre otros.

Así mismo, se requerirá avanzar en el rediseño de modelos de vigilancia y control centralizado, y en la construcción y aplicación de metodologías especializadas para el ejercicio de la misma. Deberá continuarse con la promoción, uso y divulgación de los instrumentos de control que desarrollen el modelo de gestión preventiva de la Procuraduría General de la Nación, de naturaleza anticipatoria, y su estrategia de una cultura de la legalidad e integridad focalizada en la garantía de derechos y en la vigilancia al cumplimiento de las política públicas, como el Índice de Gobierno Abierto (IGA) y el Índice de Integridad (INTEGRA). Adicionalmente, se fortalecerá al Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), quien apoyará las funciones de investigación y capacitación que se requieran para funcionarios, contratistas y ciudadanía sobre el adecuado manejo de los asuntos y bienes públicos así como sobre la probidad en la función pública; de igual manera se implementará la calificación de los personeros para el seguimiento de las políticas en materia de derechos.

Otros instrumentos para el ejercicio del control disciplinario como las auditorías se realizarán con carácter focalizado sobre políticas públicas de impacto nacional y los sujetos de control, extendiendo su cobertura a medios virtuales. Así mismo, se robustecerá el procedimiento disciplinario especial (verbal), especializando a sus operadores y adecuando su infraestructura física y tecnológica para este fin.

En materia fiscal se incrementará la cobertura y la calidad de la vigilancia y el control mediante la construcción de un nuevo modelo de control fiscal que avance hacia una vigilancia y control posterior y selectivo más efectivos. Se consolidarán además alianzas estratégicas con organismos de control nacionales e internacionales al tiempo que se promoverá la participación ciudadana en la vigilancia y el control fiscal. Estas acciones requerirán mejorar la infraestructura tecnológica que soporta la gestión de la Contraloría General de la República (CGR).

En cuanto al proceso auditor, se promoverán mejoras a la efectividad y oportunidad de la vigilancia de la gestión fiscal de la AGR con miras a fortalecer el ejercicio del control fiscal. La AGR impulsará también la gestión del conocimiento, en relación con el control y la vigilancia tanto fiscal como social de los recursos públicos a través de estudios técnicos y del diseño de metodologías para su ejercicio, buscando afianzar un modelo de excelencia en la gerencia pública focalizado y adaptable a los órganos de control fiscal. Este modelo tendrá un enfoque de gestión orientado al interés general, que enfatice en el adecuado uso del patrimonio público, fomente estrategias anticorrupción y fortalezca el cumplimiento de los compromisos y protocolos éticos aplicables a los servidores públicos dedicados al ejercicio del control fiscal.

Se propiciará también la generación de sinergias y la armonización metodológica de modo que esta facilite la colaboración y el trabajo armónico entre las contralorías, entidades públicas y privadas, contribuyendo al posicionamiento, la credibilidad y en el logro mejoras en eficiencia, asociadas al ejercicio de este tipo de control.

El Sistema Integrado de Control Fiscal será la plataforma tecnológica administrada por la AGR que soportará esta estrategia y tendrá especial énfasis en el control fiscal ambiental.

Meta intermedia	Línea base 2013	Meta a 2018
Índice de integridad (INTEGRA)	23 %	40 %

Producto	Línea base 2013	Meta 2018
Entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal con sistema de seguimiento y monitoreo	0 %	100 %

Meta intermedia	Línea base 2013	Meta 2018
Participación de los procesos verbales sobre el total de los procesos disciplinarios iniciados	7 %	15 %
Entidades con aplicación del Índice de Legalidad	14	30

Meta intermedia	Línea base 2013	Meta a 2018
Promedio de la calificación del "ranking de entidades de control fiscal" (contralorías)	82 %	87 %

Producto	Línea base 2013	Meta a 2018
Módulos desarrollados de la plataforma tecnológica integrada para el ejercicio de la función fiscalizadora (art. 126, Ley 1474 de 2011)	0	6

Meta intermedia	Línea base 2013	Meta a 2018
Cobertura en la vigilancia de los recursos destinados a la construcción de paz planteados en el Plan Nacional de Desarrollo	0 %	70 %

Producto	Línea base 2013	Meta a 2018
Auditorías con alcance de vigilancia y control a los recursos invertidos en los pilares del PND	0 %	70 %

c. Transparencia en el ciclo de inversión

Esta estrategia buscará incrementar la transparencia y la eficiencia en la asignación y el uso de los recursos de inversión a través del fortalecimiento de los mecanismos de control ciudadano durante todo el ciclo del gasto. Con ese propósito se implementará un modelo de promoción de la participación ciudadana y el control social que, en concordancia con los lineamientos previstos en el capítulo "Justicia, Seguridad, y Democracia para la Construcción de Paz" (estrategia 3.1), contemple mecanismos de sostenibilidad en el tiempo y permita realizar ejercicios de participación y control de manera sistemática haciendo uso de herramientas tecnológicas y metodologías de seguimiento y verificación de los avances de la inversión en todas las etapas del ciclo. En ese marco se contempla la incorporación de espacios de participación y control social desde la identificación y la priorización, hasta la ejecución y evaluación de las inversiones, garantizando la producción y el acceso a la información de forma amplia y oportuna.

Lo anterior se complementará con acciones de fortalecimiento de capacidades de la ciudadanía y la sociedad civil organizada a nivel regional y local, lo mismo que de los funcionarios públicos responsables de la inversión en el nivel subnacional. Esto incluye el mejoramiento de los sistemas de información y la articulación de las herramientas tecnológicas que soportan todas las etapas del ciclo de la inversión pública.

En este mismo sentido, se promoverán alianzas con organizaciones especializadas de la sociedad civil que permitan consolidar esquemas de acompañamiento para el ejercicio del control ciudadano *in situ*. Igualmente, se promoverá la gestión de conocimiento con el fin de identificar y difundir las experiencias relevantes de participación e incrementar la capacidad de rendición de cuentas de quienes ejercen control social sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Igualmente, se impulsará la identificación, sistematización y transferencia de experiencias relevantes de participación y rendición de cuentas entre las entidades territoriales.

Por último, se buscará incorporar herramientas tecnológicas innovadoras que permitan optimizar el control ciudadano, tales como cámaras, drones y sistemas de información georreferenciados, los cuales serán implementados a través de ejercicios piloto, y podrán ser escalados regional y nacionalmente en la medida en que se evidencie su contribución a la eficacia del control y la reducción de los costos asociados a las labores de supervisión de la inversión pública a través de estos esquemas.

En esta línea se prevé gradualmente el tránsito de Maparregalías hacia Mapainversiones; esta plataforma integrada será una herramienta tecnológica de visualización y georreferenciación de recursos y proyectos de inversión donde converjan las distintas fuentes de financiamiento. Con su implementación se posibilitará una mayor transparencia en el uso de los recursos y un mayor monitoreo ciudadano en la ejecución de los recursos de inversión, con el fin de universalizar el acceso, visualización y consulta georreferenciada de la información relativa a las asignaciones, estado de ejecución, avance de las obras y demás información relevante asociada a la ejecución de recursos de todas las fuentes de inversión pública. Así mismo Mapainversiones reducirá los tiempos que deben dedicar los funcionarios y ciudadanos para programar, formular, enviar y procesar información para seleccionar, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos, consolidando y articulando las diferentes fuentes de información de las distintas fuentes de financiación de los proyectos de inversión pública (PGN, SGP y SGR), fortaleciendo los canales de divulgación y acceso al permitir visualizar de manera georreferenciada esa información.

Objetivo 3. Promover la eficiencia y eficacia administrativa

a. Reforma administrativa

La modernización de la Administración Pública es un proceso continuo de mejoramiento encaminado a optimizar el logro de las prioridades estratégicas del Estado, que puede suponer crear, transformar, suprimir y liquidar instituciones en aras de garantizar el cumplimiento de los cometidos estatales.

En esta línea, con criterios de austeridad fiscal y de focalización en las reformas de interés prioritario para el Estado y los ciudadanos, se continuará trabajando en la consolidación de una arquitectura institucional moderna, adecuada gradualmente a estándares internacionales con una oferta innovadora de servicios de mayor y mejor cobertura al ciudadano y que opere bajo criterios de calidad. Se propenderá por una Administración Pública que demuestre en cada contacto con un colombiano la vocación de servicio de sus servidores y la búsqueda de la excelencia, la eficacia y la eficiencia.

Avanzar hacia una gestión pública moderna y eficiente también exige encontrar soluciones innovadoras y a la medida de las características de los problemas del país y de los territorios. Por esta razón es necesario promover la innovación en el diseño e implementación de mecanismos alternativos para la provisión de bienes y servicios considerando los enfoques sectorial, territorial, ambiental, poblacional,

entre otros. A través de la innovación en los mecanismos de intervención del Estado puede ser posible identificar enfoques e instrumentos que permitan dar solución de forma más efectiva a problemáticas aún no resueltas.

Para promover una cultura de la innovación al interior de la Administración Pública se hace necesario estimular la innovación en los funcionarios públicos y crear un marco más flexible que estimule la creatividad en el diseño de políticas públicas y nuevas herramientas de intervención. Para esto se impulsarán programas piloto y se buscará identificar, evaluar y sistematizar las experiencias relevantes con el fin de promover acciones de réplica o su escalamiento en caso de ser aplicable.[43] Lo anterior resultará particularmente relevante en el contexto de construcción y consolidación de la paz, en especial en aquellas zonas donde la presencia y capacidad de las instituciones del Estado han sido tradicionalmente débiles. La innovación también resultará importante en relación con el diseño de mecanismos que permitan optimizar y agilizar los procesos de contratación pública, en particular, a través del diseño de esquemas para la agregación de la demanda en las compras públicas, como los Acuerdo Marco de Precio, la estandarización de procesos contractuales, o en el caso del empleo público la incorporación de instrumentos de remuneración basados en resultados que permitan incrementar la productividad del sector público, entre otros.

Producto	Línea base 2014	Meta a 2018
Políticas, planes y programas públicos que incorporan metodologías o herramientas de innovación en su ciclo de desarrollo	10	25
Iniciativas de cultura de innovación en la gestión pública	8	10

b. Gobierno enfocado hacia la ejecución: Dirección para la Ejecución del Gobierno y Áreas Estratégicas

El Decreto 1649 de 2014[44] modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y creó la Dirección para la Ejecución de Gobierno y Áreas Estratégicas con el fin de liderar y realizar seguimiento a la implementación de las prioridades del presidente de la República en áreas estratégicas. Corresponde también a esta Dirección apoyar la ejecución de programas y proyectos estratégicos de los ministerios y departamentos

43 Adicionalmente, Colombia, a partir de la experiencia internacional, ha iniciado la incorporación del concepto de innovación social en sus políticas para acercarse al ciudadano. Hay avances como la creación de nodos, equipos especializados y nuevas iniciativas orientadas por esta visión, pero su incorporación y consolidación es aún incipiente.

44 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

administrativos, proponer mecanismos de articulación y coordinación entre las diferentes entidades que inciden en la estructuración y ejecución de las prioridades del presidente de la República.

Esta iniciativa responde a las mejores prácticas de gestión pública a nivel mundial y emulará un esquema de Unidad de Ejecución exitoso en países tan diversos como Estados Unidos, el Reino Unido, Gran Bretaña, Malasia, India, Singapur y Chile, entre otros. El funcionamiento de esta Dirección requerirá mantener a las entidades involucradas enfocadas en la ejecución de las prioridades del Gobierno nacional así como en la identificación de las barreras de desempeño que impiden la entrega efectiva de resultados para con ello implementar conjuntamente con las entidades involucradas, las estrategias para su mitigación. Ello exigirá realizar reuniones frecuentes y periódicas con los actores clave y con los tomadores de decisiones, para analizar la ejecución en tiempo real, e identificar y mitigar los problemas antes de que sea tarde. Implicará también apoyar la generación de soluciones y proveer la información que requiera el presidente de la República para supervisar la consecución de los resultados. Con esta iniciativa, el Gobierno nacional busca fomentar las bases de una gestión cada vez más orientada hacia la entrega efectiva y la coordinación institucional, en función de prioridades y del Buen Gobierno.

c. Gestión pública efectiva y estándares mínimos de prestación de servicios al ciudadano

Con esta estrategia se pretende mejorar las condiciones de calidad y efectividad de los servicios que se le prestan al ciudadano de forma directa puesto que sobre estos recae el primer nivel de interacción entre el Estado y la ciudadanía. El propósito es no solo mejorar los niveles de prestación de los servicios ofrecidos sino también incrementar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas. Para lograr esta meta se requerirá mejorar la gestión administrativa de las instituciones, optimizar sus procesos y procedimientos internos y externos, profesionalizar y cualificar la capacidad de los servidores que atienden a la ciudadanía. Adicionalmente, será necesario incorporar herramientas de seguimiento y evaluación basadas en información cualitativa que reflejen la percepción del ciudadano sobre la atención que recibe en términos de calidad, oportunidad, pertinencia y diligencia, entre otros.

Para llevar a la práctica los propósitos de esta estrategia el presente PND propone acciones para materializar los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio al Ciudadano. En particular se incluye la ampliación de la cobertura de los centros integrados de servicio y de las ferias nacionales de servicio

a cargo de DNP. También se buscará la adopción de estándares que garanticen un trato digno, amable y eficiente, en especial en lo relacionado con la obligación de suministrar información comprensible, sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar para la realización de trámites y el acceso a los servicios, en consistencia con las mejores prácticas internacionales.

En este mismo sentido, se promoverá la construcción, puesta en operación y mantenimiento de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (Cebaf), Centros Nacionales de Atención de Fronteras (Cenaf) y pasos de frontera, cuyo modelo de operación y funcionamiento será establecido por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, quien coordinará y articulará a las entidades que presten sus servicios en dichos centros.

La ANI y el Invías, de acuerdo a la viabilidad técnica, legal y financiera a que haya lugar, serán las entidades competentes para la construcción y mantenimiento de los Cebaf y Cenaf.

Como complemento, se fortalecerán los portales interactivos para que respondan a los requerimientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014); por ejemplo, el Sistema Único de Información y Trámites (SUIT) brindará alternativas de solución rápida y fácil a los trámites ciudadanos de mayor impacto. Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública definirá estándares para la rendición de cuentas por parte de las entidades del orden nacional. Se impulsará la formación de veedores ciudadanos y su vinculación a los procesos de control social y se dará continuidad a las acciones en pro de la convergencia y simplificación de los Sistemas de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2003) y de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998).

Estos últimos se articularán con los sistemas nacional e institucional de Control Interno, con el fin de armonizar el ejercicio de control con los estándares de gestión y administrativos. Para lograr lo anterior, se buscará que el Departamento Administrativo de la Función Pública como articulador de las políticas nacionales en materia de gestión administrativa y control interno, promoverá el fortalecimiento y la actualización de tales instrumentos en los órdenes nacional y territorial.

En el marco del Consejo Asesor en materia de control interno, el DAFP se articulará con los organismos de control con el fin de adelantar acciones de prevención y mejora. Adicionalmente, el sector función pública adelantará una evaluación sobre sus funciones y competencias en todos los niveles administrativos, a fin de mejorar el cumplimiento de su misión.

Por último, se dará continuidad a los programas dirigidos al fortalecimiento del Congreso de la República. En particular, se impulsará la modernización organizacional, la ampliación y adecuación de la infraestructura física, y la adopción de tecnologías de información y comunicaciones de última generación, medidas que en conjunto permitirán mejorar la eficiencia y la transparencia de la actividad legislativa, reforzando así las bases político-institucionales de la gobernabilidad.

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Índice de percepción ciudadana sobre la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la Administración Pública	59	65

Producto	Línea base 2014	Meta 2018
Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano realizadas	23	24
Índice de cumplimiento de la política de servicio al ciudadano en el nivel nacional	66,9	70
Jornadas Exporregalías realizadas	0	45
Índice de cumplimiento de la política de servicio al ciudadano en el nivel territorial	68	72

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Sectores con propuesta de mejoramiento de la gestión a partir de los modelos de gestión vigentes	0	24

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Porcentaje de entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional que alcanzan niveles superiores de madurez en la implementación y sostenimiento del Sistema de Control Interno	80 %	100 %

Meta intermedia	Línea base 2013	Meta a 2018
Porcentaje de implementación de recomendaciones OCDE en materia de control interno	0 %	100 %

d. Empleo público fortalecido

Esta estrategia buscará crear las condiciones necesarias para contar con un servicio público de excelencia, que opere bajo marcos normativos modernos y que regule con ideales niveles de certidumbre las relaciones entre el Estado y los servidores

públicos, dignificando su labor y aumentando la confianza de los ciudadanos en el Estado. La modernización y actualización de los marcos jurídicos vigentes, el diseño y puesta en marcha de instrumentos que fortalezcan las competencias laborales, y la adopción de prácticas innovadoras enfocadas a incrementar los niveles de eficiencia en la Administración Pública tendrán un rol prominente en esta estrategia.

Así como el fortalecimiento de los sistemas de información y el establecimiento de estándares de generación, administración y uso que aseguren su calidad y sean fuente fiable para efectos de análisis. Tendrá prioridad el diseño de incentivos que visibilicen y reconozcan el buen desempeño, así como el desarrollo de estrategias de capacitación que contribuyan tanto al cumplimiento de los objetivos misionales de las instituciones de desarrollo profesional de los servidores públicos, serán prioridad. La modificación del marco normativo que regula las relaciones entre el Estado y los servidores públicos buscará adecuar y modernizar la gestión del talento humano. Ello permitirá llenar vacíos normativos existentes y adaptar las normas a las realidades de la gerencia actual y a las necesidades de la Administración Pública colombiana, promoviendo, por ejemplo, iniciativas novedosas como el bilingüismo.

En esta línea, el Gobierno nacional estudiará la posibilidad de adoptar sistemas de incentivos basados en compensación variable, aplicable a los empleados públicos y los trabajadores oficiales. La aplicación de tales sistemas no será extensiva a los servidores públicos de elección popular y los lineamientos para su operación serán definidos por el Gobierno nacional.

En esta línea, se diseñará y adoptará un modelo de competencias moderno, complementado con un sistema de evaluación que vincule el desempeño institucional de cada uno de los servidores individualmente considerados con el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales, extensivo a los servidores públicos vinculados mediante nombramiento provisional y en empleos de carácter temporal. El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará e implementará nuevos modelos de evaluación de desempeño. En materia de incentivos se buscará articular aquellos existentes como el portal Sirvo a Mi País, el Banco de Éxitos y el Premio Nacional de Alta Gerencia con nuevos instrumentos enfocados en premiar la excelencia en la gestión y en remover los obstáculos legales para atraer y retener el mejor talento. Con miras a satisfacer oportunamente en menores tiempos y a mejores costos las necesidades de recurso humano de la Administración Pública se aprovecharán las especialidades y dotaciones con que cuenta ya la administración haciendo posible materializar sinergias que permitirán por ejemplo, que los concursos, esto es, los procesos de selección de acceso a la carrera administrativa que requieren agotar las entidades públicas se efectúen con el apoyo del ICFES.

En materia de capacitación se hará uso de nuevos métodos, medios, canales y metodologías que permitirán ampliar la cobertura, facilitar el acceso, reducir los costos y garantizar la sostenibilidad de esta en el tiempo, tarea en la cual la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) cumplirá un papel determinante. Así mismo, se revisará y actualizará la pertinencia de los contenidos y destinatarios, con preferencia por la utilización de enfoques prácticos y aplicados que respondan a las necesidades reales de los servidores, garanticen el mejoramiento continuo de los procesos y añadan valor a la gestión. Ello permitirá a su vez avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de las entidades en los órdenes nacional y territorial acortando por esta vía las distancias o brechas existentes tanto en las instituciones como en los individuos reduciendo a su vez eventuales riesgos tanto para la Administración Pública como para los servidores públicos, asociados al ejercicio de sus funciones.

En el mismo sentido, se buscará revisar y perfeccionar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a los servidores públicos con el fin de mantener un estricto control e implementar mecanismos efectivos de lucha contra la corrupción sin que ello constituya una barrera para atraer y retener el mejor talento humano al servicio público. Se incorporarán en los planes institucionales de capacitación de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, así como en los programas de inducción y reinducción, contenidos relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés, aplicables a los servidores públicos, entre otras temáticas.

Sumado a lo anterior, se impulsarán intervenciones focalizadas que hagan posible consolidar las capacidades de las entidades del Gobierno nacional para garantizar los derechos de las mujeres, (CONPES social 161 y CONPES 3784), ofrecer apoyo integral a los funcionarios públicos víctimas del conflicto armado y garantizar espacios de empleo público para la población reinsertada y desmovilizada, y desarrollar proyectos de capacitación dirigidos a servidores públicos de los niveles nacional y territorial, en el marco de procesos de construcción de paz sostenible. En materia de capacitación, se generará al interior de la Organización Electoral un programa de "Formador de Formadores", se fortalecerá el recurso humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la provisión de empleos de carrera por el sistema de méritos, su evaluación de desempeño y el registro público de carrera, y se impulsará una reforma a la estructura y la planta del Consejo Nacional Electoral, incluyendo el fortalecimiento de los recursos tecnológicos necesarios para el mantenimiento y custodia del registro de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas y sus afiliados.

Producto	Línea base 2014	Meta a 2018
Entidades del orden nacional que cuentan con una gestión estratégica del talento humano implementada	0	24
Entidades del orden nacional con modelos de evaluación orientados al cumplimiento de objetivos y metas institucionales implementadas	0	24
Porcentaje de implementación del Plan Estratégico de Empleo Público, que incluya las recomendaciones OCDE	0 %	100 %
Porcentaje de la Estrategia de Formación de Servidores Públicos en Construcción de Paz implementada	0 %	100 %
Servidores públicos del Orden Nacional y Territorial formados en pedagogía de paz	0	80.000

e. Modernización archivos públicos

Con el propósito de avanzar en la simplificación de trámites y procesos, así como en la disminución del volumen de documentos, la reducción de costos y el incremento de la productividad de los servidores públicos, esta estrategia busca modernizar los archivos públicos, gestionar y salvaguardar el patrimonio documental y homogeneizar el Sistema Nacional de Archivos. Para esto, se emprenderán esfuerzos en la organización de los archivos públicos del nivel nacional y territorial labor que implicará recibir y custodiar los documentos de valor histórico de las entidades nacionales, promoviendo la transparencia y el acceso a la información pública. En esta línea, se implementarán sistemas de gestión de documentos electrónicos en las diferentes entidades del Estado. Asimismo, se otorgará un especial tratamiento a los archivos notariales que conserva el AGN con el objetivo de efectuar un sistema de autenticación electrónica.

Para dar cumplimiento a estas estrategias se deberá avanzar en la dotación de infraestructura tecnológica para las labores del Archivo Nacional Digital, realizar un inventario de archivos del orden nacional, departamental y municipal e implementar el sistema de información de archivos étnicos y de derechos humanos, así como la Política de Archivos de Derechos Humanos en las 52 entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y sus equivalentes a nivel territorial.

Producto	Línea base 2014	Meta a 2018
Imágenes digitalizadas de los fondos documentales del AGN para consulta a través de internet	n.d.	20.000.000

f. Infraestructura física para la gestión pública

Esta estrategia busca adecuar gradualmente la infraestructura física para la gestión pública y la atención al ciudadano a las necesidades del servicio a partir de modelos innovadores de financiamiento y participación. Para esto, el Gobierno nacional deberá definir –a partir de la propuesta diseñada por la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas (EVB)– los estándares, las especificaciones arquitectónicas, técnicas y operativas que guiarán la gestión inmobiliaria del Estado colombiano. En este marco, se propenderá por una gestión inmobiliaria integral de las sedes de gobierno y la evaluación de los estudios de alternativas de adquisición y arrendamiento de inmuebles. Las especificaciones que se adopten buscarán el enaltecimiento de las áreas de servicio de cara a ciudadano, mejorando su accesibilidad y comodidad. De manera complementaria, el Gobierno deberá adoptar una política de gestión de inmuebles según la cual las entidades nacionales que requieran enajenar edificaciones deberán ofrecerlas a la Central de Inversiones S. A. (CISA). Las entidades del orden nacional que ostenten la propiedad de terrenos, sin edificar o edificados con construcciones de uno o dos niveles, deberán reportarlos a la EVB, mediante el sistema de información y en las fechas que esta entidad defina.

Esto implicará el desarrollo de herramientas jurídicas, administrativas y financieras para que los inmuebles o terrenos de propiedad del Estado puedan ponerse al servicio de esta estrategia, en algunos casos utilizándolos como medio de pago o garantía para operaciones que generen nuevas edificaciones o para mejoras que contribuyan al logro de los objetivos misionales de las entidades. De igual manera, se requiere la ejecución prioritaria de los proyectos inmobiliarios como Ciudad CAN, el traslado de ministerios y bases militares bajo esquemas APP o de otra naturaleza, con el propósito de ofertar espacios para nuevos desarrollos urbanísticos en las ciudades o para las sedes administrativas o misionales a las entidades que lo requieran.

Puntualmente, en el marco de esta estrategia, se dotará al Congreso de la República de una infraestructura administrativa que le permita cumplir de manera óptima sus funciones. También se fortalecerá la infraestructura administrativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil del nivel central y del Consejo Nacional Electoral.

Finalmente, con el propósito de mejorar la información histórica sobre la exposición fiscal al riesgo por desastres naturales y mitigar estas contingencias, se aumentará del 40 % al 70 % la información histórica sobre la exposición fiscal al riesgo por eventos de la naturaleza en edificaciones e infraestructura, y se promoverá a que 841 municipios se beneficien de la gestión del riesgo en materia de ordenamiento ambiental del territorio.

Producto	Línea base 2013	Meta a 2018
Metros cuadrados (m^2) construidos de proyectos inmobiliarios	0 m^2	156.000 m^2
Metros cuadrados (m^2) construidos en el proyecto Ciudad CAN	0 m^2	102.000 m^2
Metros cuadrados (m^2) construidos en el Proyecto Ministerios	0 m^2	54.000 m^2

g. Política General de Propiedad de Empresas del Estado Colombiano

Esta estrategia apunta a mejorar la gobernanza del Estado sobre sus propiedades o su participación accionaria en empresas públicas o mixtas, asegurando que sus empresas sean exitosas en términos financieros, comerciales y de cumplimiento de objetivos de política pública. Un gobierno corporativo moderno y efectivo supone una separación absoluta de las funciones estatales de propiedad, regulación y supervisión, así como garantizar la igualdad de condiciones bajo las cuales operan las empresas públicas, mixtas y de propiedad totalmente privada.

En consecuencia, se desarrollará una política general de propiedad de Empresas del Estado que defina reglas y procedimientos de propiedad claros y consistentes para cada empresa, que comunique a estas un mandato claro y coherente respecto a sus objetivos, las exigencias de divulgación de información financiera y los parámetros sobre los cuales será evaluada su gestión. De igual manera, se establecerán lineamientos de rendición de cuentas efectivos a los que estarán sujetas las juntas directivas de las empresas públicas. El propósito será establecer un sistema eficaz y transparente de seguimiento y evaluación del desempeño de las empresas públicas, cuyos resultados serán divulgados públicamente; y, un proceso estructurado y transparente para la nominación y elección de los miembros de las juntas directivas. Finalmente, se propenderá por una coordinación eficaz entre las entidades públicas involucradas en el ejercicio de los derechos y funciones del Estado como propietario, así como por una separación clara entre la función de propiedad y demás funciones del Estado.

h. Gestión jurídica pública

Si bien la gestión pública debe tener una aproximación de carácter integral, la gestión de actividades y procesos que comportan un contenido legal requieren especial atención por el riesgo asociado tanto para el Estado como para los servidores públicos. En este contexto, calidad normativa, así como la proliferación

y dispersión de las normas genera riesgos para el ciudadano en su interacción con el Estado y para los operadores jurídicos. Por ello, será necesario continuar con los esfuerzos encaminados a lograr avances en este frente.[45] Así mismo, los esfuerzos en curso relacionados con la armonización[46] y racionalización normativa deberán continuar su ruta, así como la capacitación a servidores públicos, el fortalecimiento institucional y el uso de tecnologías para apoyar este tipo de proceso, entre otros, con miras a consolidar una gestión jurídica pública eficiente.

El Estado deberá fortalecer su capacidad de análisis de la información desde un enfoque multidisciplinario que permita, a partir de la evidencia, prevenir y administrar el daño antijurídico. Así mismo, deberá hacer énfasis en su capacidad preventiva y anticipatoria, realizando, entre otros, análisis cuantitativos y cualitativos detallados que permitan, entre otros resultados, determinar la probabilidad de éxito o fracaso en los procesos litigiosos en los que el Estado es parte, o anticipar la materialización de eventuales riesgos que impliquen un potencial daño antijurídico.

Adicionalmente, con base en los mapas de riesgo, se deberán proporcionar lineamientos encaminados a crear unidad de criterio y homogeneidad entre los servidores públicos que, como operadores jurídicos, deban cumplir funciones de gestión de procesos que involucren tal componente, independientemente de su naturaleza (misionales, estratégicos o de apoyo). Por otra parte, se visibilizarán y divulgarán las mejores prácticas en materia de defensa judicial incorporadas por las entidades públicas en su quehacer cotidiano, las cuales podrán ser divulgadas y replicadas tanto nacional como territorialmente.

La defensa de los intereses del Estado como consecuencia de actuaciones antijurídicas continuará haciendo uso de la conciliación en aquellos casos en que exista alta probabilidad de condena contra este. Así mismo, se fortalecerán las competencias de los servidores públicos encargados de la gestión jurídica pública y se establecerán directrices sobre la prevención del daño antijurídico, en particular en la gestión contractual, teniendo en cuenta que esta constituye una de las más importantes fuentes de litigio. En general, se propenderá por llenar vacíos existentes en la normatividad y por crear mayores niveles de certidumbre, por ejemplo, en la solución de controversias internacionales en materia de inversión.

45 Departamento Nacional de Planeación (octubre, 2014). *Mejora normativa: Análisis de impacto* (Documento CONPES 3816). Bogotá, D. C.: DNP.

46 Colombia, Presidencia de la República, Decreto 1052 de 2014: "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Armonización Normativa" (5 junio 2014).

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Porcentaje de éxito procesal	50,5 %	59,5 %

Producto	Línea base 2014	Meta a 2018
Entidades públicas del orden nacional con políticas o directivas integrales documentadas en materia de prevención del daño antijurídico	0 %	80 %

Objetivo 4. Optimizar la gestión de la información

Una gestión óptima de la información es uno de los principales pilares de un Estado moderno al servicio de los ciudadanos, en otras palabras es uno de los fundamentos del Buen Gobierno. La gestión de la información no solo involucra la producción, administración, el acceso y el uso de las estadísticas oficiales sino también los instrumentos, los arreglos institucionales y la tecnología que se requieren para que esta se transforme en conocimiento y permita, en el marco de este Plan de Desarrollo, materializar los objetivos de una sociedad en paz equitativa y más educada. Para lograr estos propósitos este Plan de Desarrollo propone acciones en cuanto a producción y difusión de estadísticas, arreglos institucionales para la gestión de la información y sistemas de información, entre otros aspectos.

a. Información estadística

En materia de producción y difusión estadística este Plan de Desarrollo contempla lineamientos y acciones dirigidas a mejorar la pertinencia, coherencia y oportunidad de las estadísticas oficiales, la adopción, adaptación, implementación y evaluación de estándares de calidad estadística, el fortalecimiento de la información geográfica, el mejoramiento de la información financiera pública y la adopción de mediciones cualitativas de bienestar.

En cuanto a la pertinencia y oportunidad de los contenidos se propone la formulación e implementación del Plan Estadístico Nacional, el cual deberá incluir los lineamientos de la política estadística y la priorización de las estadísticas del nivel nacional y territorial que requiere el país tomando como base el censo general, las encuestas existentes y los registros administrativos disponibles. Dicho plan incluirá una estrategia para fortalecer la producción de información a partir de registros administrativos, incluyendo un cronograma con responsables. En esta línea, se impulsará la difusión y acceso a la información que tenga en cuenta las necesidades de los usuarios para que las entidades y ciudadanos puedan disponer de esta,

teniendo en cuenta los requerimientos de grupos poblacionales, género, grupos de edad, entre otras categorías. Esto permitirá adecuar la oferta de información a las necesidades de los usuarios e igualmente facilitará el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos.

Con el fin de potenciar el aprovechamiento estadístico de registros administrativos se diseñará un programa para su fortalecimiento. En el marco de este programa se definirán las acciones requeridas para mejorar y adecuar los datos administrativos como fuente estadística, lo cual incluye la adecuación de las herramientas técnicas y metodológicas que permitan garantizar este propósito. Dentro de este programa se desarrollará una línea de trabajo específica sobre registros administrativos territoriales y se impulsarán acuerdos con los departamentos y municipios para la mejora y la utilización de los mismos.

En materia de estándares se definirán los lineamientos y parámetros técnicos que deberán seguir los miembros del SEN con referencia a buenas prácticas, normas técnicas y estándares internacionales. Esto incluye la definición de un marco único de estándares estadísticos en cuanto a clasificaciones, conceptos, nomenclaturas, metodologías, e instrumentos para la armonización de la información y el manejo de metadatos.

Bajo este contexto, el país también deberá avanzar en la producción y difusión de estadísticas en tiempos calendarizados que permitan hacer seguimiento y evaluación a las políticas públicas y contribuyan a mejorar la calidad de los diagnósticos y los ejercicios de planeación.[47] Entre las actividades específicas a realizar se cuentan el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda en el año 2016.

Para fortalecer las estadísticas territoriales, se definirá conjuntamente entre el DANE y las entidades de todos los niveles de Gobierno la información estadística territorial prioritaria precisando aquella que debe generarse desde las entidades territoriales, la cual se incluirá en el Plan Estadístico Nacional. El DANE y las entidades responsables de las operaciones estadísticas definirán plazos y recursos financieros para la producción de la información estadística territorial.

Otro aspecto prioritario de la gestión de la información estadística es la necesidad de fortalecer la producción de información geográfica, en particular debido a la necesidad de desarrollar un mayor conocimiento sobre las características

47 El DANE adelantará las siguientes acciones: 1) XVIII Censo Nacional de Población y VII Vivienda; 2) IV Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos; 4) actualización del año base de las cuentas nacionales; 4) Diseño del modelo de información para medir la percepción del bienestar ciudadano de acuerdo con el estándar OCDE; y, 5) publicación del primer reporte comparativo de bienestar ciudadano de acuerdo con el modelo diseñado.

de los territorios y de sus pobladores, aspecto en el cual el país presenta un gran rezago histórico. Para materializar este propósito se fortalecerá el Plan Nacional de Cartografía con el fin de generar información cartográfica básica a escalas 1:25.000 y 1:2000 lo mismo que fotografías aéreas actualizadas. Este Plan Nacional de Desarrollo buscará también consolidar la red geodésica nacional para la investigación geoespacial, y garantizar la demarcación de los límites municipales y departamentales, así como la delimitación de fronteras. En el marco del Plan Nacional de Cartografía también se diseñará el Portal Geográfico Nacional como una de las herramientas con que cuenta la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), de cara a disponer de una plataforma unificada para el manejo de la información geográfica oficial del país.

Para mejorar la eficacia y eficiencia del Gobierno y sus entidades públicas, como parte de las acciones de este, el Plan Nacional de Desarrollo también promoverá el mejoramiento de las cuentas nacionales. Para esto, el DANE, en coordinación con el Banco de la República y el MHCP elaborará un programa para avanzar en el cambio de año base para las cuentas nacionales, y generará: a.) la publicación de las cuentas del sector gobierno general en coherencia con las fuentes originales de finanzas públicas con un rezago de 6 meses respecto al año de referencia; b.) coherencia entre las cuentas nacionales financieras y no financieras y las del sector público general.

Adicionalmente, se fortalecerá el Sistema Integrado de Gestión Financiera Pública a través de la adopción de estándares internacionales en todos sus componentes, en especial en lo que a presupuestación y gestión de los ingresos y gastos de las entidades públicas se refiere. Especial atención se dará a la integración automática del ciclo financiero y contable (presupuesto-contabilidad-tesorería-deuda pública), bajo los parámetros de los manuales de las finanzas públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI), entre otros. Esto facilitará la armonización de los criterios presupuestales, financieros y contables a través de clasificadores y procedimientos, acciones que, en su conjunto, permitirán reducir ineficiencias y también obtener una base integrada y funcional para la contabilidad gubernamental.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) desarrollará los principios, normas, procedimientos e instructivos de ejecución presupuestal propios del sistema. Así mismo, presentará los informes y reportes de la situación presupuestaria y financiera de las entidades del Gobierno nacional y territorial. Los esfuerzos se encaminarán a alcanzar 100 % de las buenas prácticas internacionales, información contable y financiera en el 70 % de las operaciones del Gobierno y aumento de 92 % a 95 % en la cobertura total de las entidades en el Sistema Integrado.

Para mejorar el seguimiento y el control a la información financiera pública, este Plan Nacional de Desarrollo propone modernizar la regulación contable pública. Para ello, se plantea diseñar una normatividad fundada en estándares internacionales, que permita la recolección y difusión de la información contable.

Por último y con el fin de que las estadísticas socioeconómicas del país contemplen en mayor medida todas las dimensiones del bienestar de los ciudadanos, este Plan Nacional de Desarrollo se propone impulsar la incorporación de mediciones cualitativas de bienestar como complemento a las mediciones estadísticas convencionales. Esto implica agregar a las variables objetivas tradicionales sobre condiciones materiales (ingreso-trabajo-vivienda) o de calidad de vida (salud, educación), otras variables que reflejen la percepción del ciudadano en aspectos como su nivel de satisfacción con los servicios públicos que recibe, el entorno en el que se desenvuelve, las condiciones de seguridad en que vive, sus posibilidades reales de participación y, en general, su nivel de felicidad y demás factores que la determinan. En este sentido, se buscará que el alcance de este tipo de mediciones tenga representatividad regional a fin de obtener información que permita determinar las disparidades regionales en este tipo de aspectos e informar los procesos de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en los aspectos más intrínsecos al bienestar de los ciudadanos, siguiendo también las mejores prácticas internacionales. El DANE incorporará las mediciones cualitativas de bienestar dentro de las estadísticas oficiales.

b. Arreglos institucionales para la gestión de la información estadística

En materia de arreglos institucionales para la gestión de la información se creará el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y se fortalecerá al DANE como su ente rector. Lo anterior, con el propósito de contar con un espacio de coordinación y articulación que, conforme a las mejores prácticas internacionales, suministre a la sociedad y al Estado las estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad, confiables y oportunas. El SEN estará integrado por las entidades públicas de todos los niveles, y también por las privadas que desempeñen funciones públicas, que realicen actividad estadística y deban garantizar la producción y transferencia de información.

Este Plan Nacional de Desarrollo también contempla el fortalecimiento del DANE en su rol de productor principal de información estadística del país, encargado de definir y velar por la aplicación de estándares de calidad en la producción y difusión de la información estadística. Para esto se formulará un Plan Estadístico Nacional el cual definirá una hoja de ruta para la planeación, ejecución seguimiento y

evaluación de las acciones de fortalecimiento de la producción de estadística en el país. Como autoridad estadística nacional el DANE elaborará la metodología para la evaluación de la calidad del proceso estadístico. Como complemento y para facilitar la función del DANE como ente rector y coordinador del SEN se buscará habilitar los mecanismos legales que permitan poner a su disposición de manera inmediata y gratuita y con el detalle requerido, los registros administrativos con potencial uso estadístico sin que sea oponible la reserva legal. En este aspecto, en particular, se establecerán los mecanismos para que el DANE garantice la confidencialidad y reserva de la información suministrada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

c. Sistemas de información para la gestión pública

Sumado a lo anterior y como complemento a las estrategias en materia de tecnologías de información y las comunicaciones, este Plan Nacional de Desarrollo impulsará el fortalecimiento y la integración de los sistemas de información con acciones encaminadas a implementar sistemas de planificación financiera, desarrollar la estrategia de datos abiertos –*open data*–, la carpeta ciudadana digital, la estrategia de –*big data*–y la consolidación de la figura de director de Tecnologías y Sistemas de Información –*Chief Information Officer* (CIO)– para las entidades estatales de orden nacional y territorial.

De acuerdo con las recomendaciones del Consejo Nacional de Planeación en cuanto a la adopción de herramientas de gestión de la información modernas y acordes con las necesidades de las entidades públicas, se robustecerán los actuales sistemas y se promoverá la implementación de Sistemas de Planificación Financiera en las entidades territoriales y nacionales con el propósito de optimizar los procesos, facilitar el acceso, intercambiar información, eliminar ineficiencias, y propiciar la toma de decisiones informadas con base en datos confiables. Para ello, se priorizarán sectores estratégicos como el de hacienda y crédito público, educación, salud, justicia y defensa, adaptando y haciendo interoperables los sistemas de información existentes.[48]

En materia de datos abiertos, se buscará escalar la estrategia a nivel local y promover la creación de ecosistemas digitales con participación de las entidades públicas, los reutilizadores de información y los usuarios de servicios del Estado.

48 Concepto Consejo Nacional de Planeación (2015). Véase el capítulo 3 "Sobre el Buen Gobierno: hacia Estado con manejo gerencial y hacia una sociedad más deliberante"; subtítulo 2 "Un estado requiere los mínimos sistemas de manejo gerencial con los que ya cuenta el sector privado", p. 32.

Esto, con el fin de estimular el desarrollo de nuevas aplicaciones que hagan uso de los datos abiertos haciendo especial énfasis en los datos de naturaleza pública los cuales generan mayor valor por ser estratégicos para los usuarios.

Adicionalmente y con el propósito de promover la preferencia de los ciudadanos por la interacción con el Estado a través de medios electrónicos y aplicaciones, el Gobierno nacional reglamentará el marco jurídico, la operación, y la arquitectura institucional para la implementación de la carpeta ciudadana digital –*big data*–. A través de esta carpeta se buscará impulsar el portal transaccional de servicios, la urna de cristal y el trámite de servicios de alta demanda por la población, en el marco del Programa de Racionalización de Regulaciones, Trámites, Procesos y Procedimientos Internos, liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la Presidencia de la República y las demás entidades e instancias competentes. Con el fin de fortalecer la coordinación de las políticas en materia de tecnologías de información y las comunicaciones se promoverá la adopción del modelo de Gerencia Gubernamental de la Información a través de la figura de director de Tecnologías y Sistemas de Información. En el marco de este modelo se buscará fortalecer la planeación y la gestión de los sistemas de información estatal, con énfasis en aquellos que administran información pública de alta criticidad.

Producto	Línea base 2014	Meta a 2018
XVIII Censo Nacional de Población y VII Vivienda realizado	0 %	100 %
Estadísticas con cumplimiento de requisitos para ser oficial. (a)	0	65
Entidades territoriales con producción de estadísticas de pobreza, empleo e indicadores económicos	56	66
Usuarios atendidos en bancos de datos, salas de procesamiento especializado y a través de los servicios al ciudadano sistematizados	178.614	205,406
Estadísticas nuevas o complementadas por el aprovechamiento de registros administrativos	8	26
Hectáreas con cartografía básica escala 1:25.000	30.642.302	54.642.302
Hectáreas con cartografía básica escala 1:2.000	86.245	116.245
Kilómetros de la Red Vertical Nacional consolidados	3.503	5.903
Puntos de densificación de la Red Geodésica Nacional	800	1.400
Ciudadanos que interactúan en línea con entidades de Gobierno	65 %	78 %
Empresarios que interactúan en línea con entidades de Gobierno	81 %	88 %
Ciudadanos que participan en el Estado por medios electrónicos	11 %	24 %
Trámites y servicios de impacto social disponibles en línea	64 %	80 %
Entidades del orden nacional y territorial, certificadas en Gobierno en Línea	0	710

(a) de acuerdo a la Ley del PND.

d. Seguimiento y evaluación de las políticas públicas

La articulación del seguimiento de las metas de Gobierno con el proceso de presupuestación permitirá consolidar un enfoque de gestión pública orientada a resultados (véase el objetivo 5 "Optimizar la gestión de la inversión de los recursos públicos, capítulo a "Presupuesto de la inversión informado por desempeño y resultados"). Esto implica el uso sistemático de información de desempeño del sector público, en aras de mejorar la eficiencia del gasto y la efectividad de las intervenciones públicas.

El fortalecimiento del sistema de evaluación considerará los siguientes principios rectores: 1) los sectores deberán presupuestar los recursos para adelantar los estudios de evaluación; 2) será obligatorio el reporte de información asociada a los procesos de evaluación de política pública; y, 3) los resultados de la evaluación serán aplicados por las entidades para reformular y optimizar las políticas públicas sectoriales y territoriales.

Con miras a este propósito, el Gobierno nacional se enfocará en fortalecer la formulación de programas a través de la definición de la cadena de valor, en donde se establezca una relación lógica, clara y verificable entre los resultados que se esperan obtener, los productos y su presupuesto asociado. Adicionalmente, se requerirá retroalimentar el ciclo de la política pública a través de la generación y el uso de información de seguimiento basada en indicadores de desempeño. Resulta fundamental para este propósito articular y robustecer los diferentes sistemas de seguimiento financiero y estratégico utilizados al interior del Gobierno en particular Sinergia, el SIIF, el SUIFP y GESPROY, unificando criterios en torno a los avances físicos y presupuestales por producto, las fuentes de financiación, la territorialización de los recursos, los resultados y las metas.

Así mismo, como mecanismo de verificación y retroalimentación de las políticas y programas para la consecución de los objetivos nacionales, se fortalecerá el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno (Sinergia Seguimiento) con información territorial. Adicionalmente, es necesario avanzar en una medición integral, para lo cual se requiere definir una metodología estándar de seguimiento estratégico y desempeño de la inversión y la gestión pública, con independencia de la fuente de financiación. Dicha metodología deberá contar con criterios estándar de medición y análisis de la información que retroalimenten el proceso de programación presupuestal y permitan medir la relación entre los bienes y servicios generados con el cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas y políticas públicas.

En dicha línea integradora y con el objetivo de hacer seguimiento y evaluación a las políticas del Gobierno nacional desde la perspectiva de los ciudadanos, se deberán diseñar operativos y recoger información a través de encuestas de percepción ciudadana. La información que de esta estrategia se derive complementará los componentes de seguimiento de Sinergia para lograr una mejor gestión pública.

La utilidad pública del proceso de evaluación estará anclada en su predictibilidad y oportunidad. Por tanto, será implementada la agenda de evaluaciones liderada por el DNP, a partir de la aplicación de un instrumento de priorización técnica de las intervenciones públicas. Dicha agenda se constituirá en derrotero para impulsar desde un nivel estratégico (a través de Sinergia Evaluaciones) la realización de evaluaciones que permitan mejorar oportunamente la formulación y el rediseño de intervenciones públicas.

Finalmente, para que los resultados de las evaluaciones se traduzcan en acciones concretas por parte de los actores responsables del mejoramiento de las intervenciones públicas, se requerirá ampliar los espacios de difusión de los resultados de las evaluaciones y consolidar metodológicamente los planes de transferencia e implementación de recomendaciones (PTIR).

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Índice de actualización de los indicadores del PND en Sinergia	86 %	90 %
Matrices de gestión de recomendaciones de evaluaciones finalizadas, concertadas con las entidades ejecutoras	4	30
Levantamientos de la encuesta de percepción ciudadana	8	6

Objetivo 5. Optimizar la gestión de la inversión de los recursos públicos

Mejorar los procesos de decisión en relación con la programación y eficiente asignación de los recursos de inversión pública es una larga aspiración de las reformas presupuestales en Colombia. El propósito es introducir el uso de información de desempeño en los procesos presupuestales para superar el enfoque según el cual el mejor resultado en las instituciones públicas es la ejecución de su presupuesto, y lograr que el análisis de los resultados del gasto se enfoque en los bienes y servicios que el ciudadano espera obtener de la gestión gubernamental con los recursos asignados.

Esta aproximación a la gestión de la inversión define un marco más estratégico para la programación y uso de los recursos y, en esa medida, permite mejorar la calidad de la inversión como resultado de una mayor alineación entre los recursos asignados y los objetivos y prioridades de política del Gobierno. La introducción de mecanismos de gestión de la inversión con énfasis en la medición del desempeño es una práctica ampliamente utilizada a nivel internacional, en particular porque mejora la planeación del gasto y permite identificar en qué medida los sectores y programas contribuyen a alcanzar las metas del Gobierno. Así mismo, facilita la identificación de qué programas funcionan y cuáles no, contribuyendo a incrementar la transparencia presupuestal y a mejorar la eficiencia en la ejecución de los programas.

a. Presupuesto de inversión informado por desempeño y resultados

La introducción de este enfoque de presupuestación es parte de un proceso de reforma que debe permitir a los sectores y dependencias de la Administración Pública planear sus actividades y recursos en función de resultados medibles (¿qué puedo lograr con estos recursos?), en lugar de centrarse en la administración de insumos (¿cuánta plata puedo obtener?).

Considerando la calidad de la inversión pública como un derrotero básico para el Buen Gobierno y, de acuerdo con la estructura territorial y el enfoque de cierre de brechas que orienta el presente Plan Nacional de Desarrollo, es preciso continuar en la senda de implementación de un modelo de presupuestación informado por desempeño y resultados para la inversión. Esta técnica de presupuestación busca privilegiar los resultados sobre los procedimientos, constituyéndose en una herramienta básica de gestión pública que posibilita la vinculación entre los recursos presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y las metas de políticas públicas tanto sectoriales como territoriales. La adopción de este enfoque de presupuestación tiene como propósito principal mejorar la calidad de la inversión y por esa vía incrementar el bienestar de los ciudadanos y mejorar su confianza en el Estado.

Como estrategia para superar los desafíos de mejoramiento de las distintas etapas del ciclo de la inversión pública y con el objeto de lograr la focalización estratégica de la misma, se fortalecerán los procesos de planeación, programación, ejecución y seguimiento de la inversión estatal. Para lograr este propósito se definirán y adoptarán clasificadores programáticos –sectoriales, intersectoriales, territoriales– los cuales deben permitir establecer una mayor alineación entre los objetivos y las estrategias cuatrienales del Plan Nacional de Desarrollo y la presupuestación anual.

Adicionalmente, la definición de programas de gasto de este tipo busca permitir la formulación de indicadores y metas de resultados asociados a las asignaciones presupuestales con lo cual se fortalece el seguimiento la evaluación y la rendición de cuentas sobre los resultados del gasto. La integración de estos elementos en el Plan Plurianual de Inversiones de este Plan Nacional de Desarrollo se propone sentar las bases de un presupuesto de inversión anual informado por resultados, el cual se espera instrumentar a partir del presupuesto de inversión de 2016.

Adicionalmente, debido a los costos que tiene para la sociedad la asignación ineficiente de los recursos de crédito externo, el DNP y el MHCP en su calidad de autoridades técnicas y presupuestales y desde la etapa de la planeación presupuestal, autorizarán las iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos externos, así como el inicio de gestiones ante la Banca Multilateral y/o Bilateral que sean requeridas por las entidades del orden nacional y territorial a las que les aplique el régimen de crédito público.

En desarrollo de este modelo de presupuestación los objetivos de política pública que hacen parte de este Plan Nacional de Desarrollo se ejecutarán a través de los programas de inversión definidos los cuales a su vez, aglutinan los diferentes proyectos de inversión de carácter nacional, departamental y municipal que contribuirán a materializar las metas establecidas en cuanto a la provisión de bienes y servicios. En esta línea, corresponderá a los sectores y a las entidades territoriales definir sus respectivos programas misionales y realizar la distribución presupuestal en torno a los mismos con el fin de mejorar la orientación estratégica de la inversión y permitir la medición de sus resultados.

Los avances ya alcanzados en la definición de cadenas de valor público en los proyectos de inversión serán el punto de partida para la identificación de los bienes y servicios de los programas que se definan, así como de sus indicadores y metas. Esto hará posible identificar la generación de valor como producto de la transformación de insumos financieros en productos –bienes y servicios– que una vez consumidos generan efectos o resultados de beneficio ciudadano en cumplimiento de los objetivos de política trazados.

En este sentido, en adelante, el proceso de programación de la inversión tendrá en cuenta la información sobre el cumplimiento de las metas planteadas estableciendo una conexión entre el avance físico y financiero de la inversión. Esta información respaldará técnicamente las decisiones de asignación presupuestal y orientará la ejecución de la inversión permitiendo identificar cursos de acción alternativos para remover obstáculos que impidan garantizar el cumplimiento oportuno de los cronogramas y metas trazadas en la programación de la inversión.

El DNP coordinará, con el MHCP y la Presidencia de la República (Dirección para la Ejecución de Gobierno y Áreas Estratégicas), los enfoques metodológicos y mecanismos que permitan desarrollar estos propósitos.

La disponibilidad de información de calidad, estandarizada y comparable así como su uso, es un supuesto básico para avanzar en el propósito de mejorar la calidad de la inversión. Por esta razón, el modelo de presupuesto informado por desempeño y resultados incorporará a los ejercicios de presupuestación la información del desempeño proveniente del Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de la Gestión pública Sinergia. El DNP establecerá los arreglos institucionales internos que permitan materializar este propósito.

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Sectores utilizando información de desempeño y resultados para la asignación presupuestal	0 %	100 %

Producto	Línea base 2013	Meta a 2018
Sistema de información integrado de planeación y presupuestación y seguimiento de la inversión (Nación, SGP, SGR)	0 %	100 %

b. Estandarizar y hacer más eficiente la contratación estatal

Colombia Compra Eficiente como ente rector en materia de contratación estatal en el país desarrolla a través de su gestión una estrategia multipropósito que permite promover la transparencia, mitigar las contingencias jurídicas derivadas de la gestión contractual y potenciar la contratación pública como instrumento de desarrollo económico.

Dentro de este contexto, Colombia Compra Eficiente busca transformar la cultura de la contratación pública para obtener mayor valor por los recursos invertidos. Para esto se requiere contar con una plataforma informática adecuada (e-procurement) que permita adelantar la totalidad de los procesos de contratación en línea. También se deberán diseñar e implementar instrumentos de agregación de la demanda, fortalecer las capacidades de los compradores públicos, modernizar las normativas, los sistemas de control y de solución de controversias, y garantizar la sostenibilidad financiera del ente rector del sistema de compra pública.

Con este propósito, bajo este Plan Nacional de Desarrollo se fortalecerá el sistema de información de compra pública implementando el SECOP II como plataforma de gestión del proceso de contratación, aspecto que mejorará la integridad del sistema

en su conjunto. Como complemento, se promoverán acciones de capacitación en el manejo del SECOP a proveedores y compradores públicos, y se estructurarán acuerdos marco de precios y otros mecanismos de agregación de demanda con el fin de mejorar la eficiencia y disminuir los costos de transacción del sistema. También se modernizará el marco legal, ajustándolo a las mejores prácticas internacionales, lo que supone su armonización con las normas de presupuesto, la mejora en el registro de proponentes, y el establecimiento de un tribunal o una instancia de solución oportuna de conflictos. Adicionalmente, se propondrá la política de compra pública sostenible, se fortalecerán las capacidades de los compradores públicos y se hará seguimiento y socialización de resultados sobre el comportamiento del sistema a través de una batería de indicadores.

En lo que a contratación con pueblos y comunidades indígenas se refiere, las entidades estatales, cuando se trate de contratación directa, contratarán de manera preferente con aquellas que tengan capacidad legal para contratar, garantizando en todo caso, el cumplimiento del principio de selección objetiva de que tratan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas modificatorias y reglamentarias así como la protección de la integridad cultural de los pueblos indígenas. Para ello se tendrá en cuenta:

1. Si el contratista es: 1) cabildo; 2) autoridad tradicional debidamente registrada; 3) asociación de autoridades tradicionales indígenas de que trata el Decreto 1088 de 1993; o, 4) territorios indígenas en el marco de la normatividad vigente, el proceso de contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de contratación se realizará cumpliendo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, su reglamentación y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Por último, se fomentará la participación de la sociedad civil en el sistema de compra pública y se realizará un estudio sobre el perfil del comprador público colombiano para 1) establecer las competencias del nivel profesional técnico básico, profesional y especializado del comprador público; y, 2) identificar las brechas existentes y diseñar un plan de formación para, a partir de este, diseñar un plan de acción para superarlas.

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta a 2018
Entidades estatales utilizando el SECOP II	0	4.076
Sistema de información del Sistema de Compra Público Implementado	0 %	100 %

c. Control y vigilancia de la inversión pública

Con el fin de garantizar el uso oportuno, eficiente, eficaz y basado en resultados de la inversión pública (SGP, SGR, PGN) se buscará incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los mecanismos de control y vigilancia de naturaleza administrativa sobre todas las fuentes de inversión pública. Esto contemplará la armonización y simplificación de los enfoques metodológicos de control y vigilancia actuales, en particular en lo que al SGR y al SGP se refiere. También incluye su escalamiento al presupuesto de inversión de la Nación ya que en la actualidad, sobre este último, no se ejerce tipo de vigilancia y control administrativos de esta naturaleza.

El proceso de unificación y articulación de los enfoques metodológicos de control será liderado por el DNP como ente responsable de velar por la calidad de la inversión pública y su articulación con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo. Para ello, se explorarán las posibilidades que permitan efectuar ajustes y consolidar los arreglos institucionales que sean del caso a fin de universalizar y configurar una única instancia especializada en el nivel nacional, responsable de las labores de control y vigilancia de la inversión. La materialización de estas acciones permitirá modernizar y fortalecer el ciclo de la inversión pública de acuerdo con estándares técnicos, ya que facilitará la integración funcional de las etapas de programación, seguimiento y evaluación, y control en instancias diferentes pero articuladas. Lo anterior también implicará la integración funcional de las labores de control y vigilancia del SGP que hoy se realizan de manera parcial en cabeza de distintas instituciones y bajo metodologías diferentes. Para esto, se asignarán y trasladarán, según corresponda, aquellas funciones en una única instancia técnica responsable.

d. Consolidar el Sistema General de Regalías

El Sistema General de Regalías (SGR) –en operación desde 2012– representa un hito de inversión pública y arroja, en corto tiempo, resultados positivos en materia de equidad y ahorro. Las regalías han incrementado significativamente los montos de inversión disponibles para municipios y departamentos, pasando de 5,45 % en 2010 a 20,3 % en 2013, convirtiéndose simultáneamente en un factor de convergencia regional. Actualmente, en promedio, las regalías representan el 25,8 % del total de los recursos de inversión de los municipios lo que significa que por cada 100 pesos que se invierten en los municipios del país, 26 pesos provienen de la explotación de recursos naturales no renovables. Adicionalmente, la entrada

en operación del SGR, ha significado que la distribución de las regalías *per capita* entre los municipios diera un salto en el coeficiente de GINI de 0,9 en 1995 a 0,46 en 2012.

No obstante lo anterior y según los resultados de la Encuesta a Alcaldes realizada en el seno de las últimas elecciones de miembros de los OCAD regionales y departamentales, se indica que un 53 % de las entidades territoriales califican como primer aspecto negativo del SGR que se trate de un proceso complejo. La evidencia practica ha demostrado que luego de transcurridos ya más de dos años desde la entrada en operación de sistema y con el propósito de hacer efectivos en su integralidad sus objetivos y filosofía (equidad; impacto regional; transparencia y uso eficiente de los recursos, y ahorro), el Gobierno nacional se encuentra trabajando en una propuesta de ajuste al funcionamiento y operación del SGR que, bajo el marco constitucional vigente y en línea con criterios de austeridad, permitan dar solución y superar los cuellos de botella existentes, hacer más expedito y ágil el funcionamiento del sistema, fortalecer el control social en todas las etapas del ciclo presupuestal y reducir la dispersión en la asignación de recursos, mejorando en suma, a calidad de la inversión de estos recursos.

Esta estrategia, como complemento a las acciones de mejoramiento de la calidad de la inversión pública, se enfocará en la optimización de la arquitectura institucional y operacional del SGR y del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTeI), entre otras iniciativas.

En el primer caso, se buscará, bajo el marco constitucional vigente, hacer más liviana y ágil la operación del sistema a través de la simplificación operativa de los OCAD municipales mediante la aglomeración de los 1.090 OCAD –actualmente existentes– en 32 capítulos de OCAD municipales los cuales sesionarán en el nivel departamental. La implementación de este nuevo arreglo fundado en principios de eficiencia, economía, eficacia y celeridad garantizará, en todo caso, que cada municipio conserve plena autonomía y margen de influencia sobre la aprobación de sus recursos, permitiendo al tiempo generar ahorros y hacer más operativo el sistema mediante el aprovechamiento de economías de escala existentes y demás beneficios que se deriven de la aglomeración en el nivel departamental. En esta línea y con el fin de facilitar la concurrencia de distintas fuentes de financiación públicas o privadas que se sumen a las asignaciones de los fondos de desarrollo y compensación regional, se habilitará al DNP para que pueda presentar ante los OCAD proyectos de impacto regional.

Como medida complementaria, se simplificarán y estandarizarán los procesos, procedimientos y requisitos existentes en todas las etapas del ciclo de las regalías dando mayor claridad y certidumbre a la operación del sistema en aspectos clave que incluyen,

entre otros, el régimen de vigencias futuras y las reglas para la medición y cumplimiento de la cuota de enfoque diferencial. Adicionalmente, se buscará aclarar los actuales roles y responsabilidades en cabeza de las entidades y los sectores que participan en las distintas etapas de operación del sistema. En esta línea, se asignarán nuevas responsabilidades a los sectores en materia de reporte periódico y rendición de cuentas, y se monitorearán los tiempos de respuesta asociados a la emisión de conceptos técnicos, por ejemplo, así como a los procesos de viabilización de proyectos, entre otros procesos, determinantes para otorgar mayor dinamismo y fluidez al sistema. Los resultados de tales mediciones se reportarán y divulgarán sistemáticamente en los tableros de control de la Presidencia de la República.

De otra parte y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SGR, en particular en lo relacionado al impacto regional de las inversiones, se incorporarán criterios de priorización de los proyectos de inversión a ser aprobados en el marco de los OCAD y con cargo a los recursos de los fondos de Compensación y Desarrollo Regional.[49] Esto permitirá orientar más estratégicamente las decisiones de los OCAD, mejorar la asignación, y reducir la dispersión al considerar entre estos criterios aspectos como los rezagos presentes en la región, el departamento o el municipio en cuanto a la provisión de bienes y servicios básicos, el impacto potencial esperado de los proyectos, la alineación con la prioridades de desarrollo de la Nación y el nivel de avance en la estructuración de proyectos, entre otros. Así mismo, se incorporarán líneas programáticas en la estructura del presupuesto bienal consistentes con las del PGN. Esto con el fin de reducir la dispersión de las inversiones en pequeños proyectos de bajo impacto y garantizar que las regalías efectivamente se traduzcan en desarrollo económico y social para las regiones.

Finalmente, el Gobierno nacional constituirá la ventanilla única para la gestión integral de los proyectos del SGR, de iniciativa de los pueblos y comunidades indígenas.

Para optimizar el funcionamiento del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, e incrementar el impacto de las cuantiosas inversiones que en la actualidad se realizan en este campo, también se incorporarán líneas y estructuras programáticas que faciliten la alineación estratégica y la focalización. Con esto se buscará garantizar la concurrencia de esfuerzos entre las entidades territoriales y la Nación en torno a los grandes objetivos y metas de desarrollo del país en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

49 Colombia, Congreso de la República, Ley 1744, artículo 40.

En esta línea se fijarán los lineamientos de política que permitirán articular el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con las políticas de inversión de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología en Innovación del SGR. Asimismo, se diseñarán soluciones en materia de propiedad intelectual que se traduzcan en normas sobre la materia que brinden seguridad jurídica y garanticen los derechos de propiedad de los proponentes y demás agentes que participan en la formulación de proyectos a ser financiados con recursos del FCTeI, serán también determinantes. En paralelo, también se consolidará una estrategia de vinculación de agentes privados para la estructuración y formulación de proyectos de CTeI.

Como complemento de las medidas encaminadas a otorgar certidumbre a los proponentes interesados en presentar proyectos con cargo a este fondo, será necesario el fortalecimiento de las capacidades de los entes territoriales, lo que en la práctica significará brindarles asistencia técnica especializada en la estructuración de proyectos de este tipo. Tales intervenciones deberán ser complementadas con la actualización de los instrumentos básicos que permitan facilitar el proceso de formulación de proyectos de CTeI (por ejemplo, guías sectoriales) con miras a precisar el alcance de las definiciones clave, determinantes en la definición de las actividades de este tipo financiables con cargo a los recursos del SGR. Finalmente y para garantizar el adecuado funcionamiento de este fondo, será necesario fortalecer los arreglos institucionales de coordinación, las reglas de operación y la asignación de roles y responsabilidades a cargo de los distintos actores que intervienen en la gestión del FCTeI del SGR.

e. Incrementar los ingresos de las entidades territoriales

Con el fin de fortalecer la gestión territorial y garantizar el financiamiento de las competencias presentes y futuras de las entidades territoriales, el Gobierno nacional en cabeza del MHCP y el DNP explorará diferentes alternativas para modernizar y dinamizar las rentas territoriales, con el objeto de brindarles mayor autonomía en el manejo de los recursos, generar nuevos espacios tributarios y corregir las deficiencias existentes en los impuestos departamentales y municipales. Con este propósito, algunas acciones específicas cuya viabilidad se examinará incluyen el fortalecimiento del impuesto predial con la actualización de catastros en municipios con menor dinámica de recaudo, el desarrollo de instrumentos de gestión de ingresos que puedan ser adoptados por las entidades territoriales, a través de esquemas de demanda, y el impulso al desarrollo de capacidades para la gestión tributaria, departamental y municipal, entre otras. Para el caso de las ciudades capitales el Gobierno nacional evaluará la posibilidad de asignarles la competencia para la actualización del catastro y la implementación del auto avalúo

catastral como mecanismo para mejorar las finanzas municipales, entre otras. Para el caso de las ciudades capitales el Gobierno nacional evaluará la posibilidad de asignar a estas la competencia para actualizar el catastro y la implementación del autoavalúo catastral como mecanismo para mejorar las finanzas municipales, entre otras. Adicionalmente, el Gobierno nacional podrá suscribir convenios con entidades nacionales y territoriales a fin de integrar varias fuentes de recursos, dirigidas a modernizar los procesos de generación de ingresos en los territorios.

Dado que el catastro está soportado en una amplia base de información de cada bien inmueble, se considera necesario implementar ajustes al régimen catastral existente, con la finalidad de contar con un catastro enfoque multipropósito, que pueda ser utilizado para diversos efectos, tales como: la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales, el ordenamiento territorial, y la planeación social y económica. Este catastro será un instrumento importante para el desarrollo de la política de restitución de tierras.

Paralelamente, el MHCP, en el marco del Programa de Generación y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para el Desarrollo Territorial y con el apoyo del DNP, brindará acompañamiento a un grupo de administraciones territoriales para corregir ineficiencias en los procesos administrativos de recaudo (de tributos como: predial, ICA, la sobretasa a la gasolina, estampillas e impuestos a los vehículos automotores). Para este propósito, se apoyará en la identificación y promoción de buenas prácticas y propiciará la cooperación horizontal entre entidades territoriales. Algunos beneficios de estas acciones incluirán la eliminación de exenciones no pertinentes, la definición de tarifas diferenciales, la puesta en marcha de estrategias de recaudo anticipado y de procedimientos eficientes de fiscalización, entre otros. Para ello, el Gobierno nacional, con el liderazgo del MHCP revisará la normatividad tributaria territorial para estudiar alternativas encaminadas a eliminar destinaciones específicas que no sean ya procedentes, así como para modernizar procedimientos tributarios que faciliten el cobro de tributos como el impuesto de industria y comercio.

De manera complementaria al objeto de incrementar los recursos propios territoriales, el Gobierno nacional, con la coordinación del DNP y el MHCP, presentará una propuesta de ajuste normativo para realizar algunas modificaciones a la composición, distribución y destinación del Sistema General de Participaciones (SGP), para que esta fuente fundamental de recursos promueva un mayor avance en el desarrollo territorial y en el alcance de metas sectoriales y se haga más efectiva su articulación con otras fuentes de financiamiento.

Por otra parte, con el objeto de garantizar la viabilidad fiscal de las entidades territoriales y brindarles un mayor margen de maniobra en relación con sus gastos de funcionamiento, el Gobierno nacional, en cabeza del MHCP, explorará la viabilidad de impulsar un proyecto de reforma a la Ley 617 del 2000. De ser procedente, este proyecto será discutido con las entidades territoriales y su objeto será flexibilizar y ajustar los indicadores de funcionamiento y la forma de categorizar a los departamentos y municipios a la realidad actual, además de resolver otras problemáticas como la de los gastos asociados a las contralorías, personerías y cuerpos colegiados.

El mayor esfuerzo en la cobertura del pasivo pensional ha permitido que el número de entidades territoriales beneficiadas con la cobertura total de su pasivo pensional ascienda a 492, sin embargo, contando con esfuerzos de parte de las mismas entidades, es posible que el número de entidades territoriales que tengan cubiertas sus obligaciones pensionales en el 2018, ascienda a 686, es decir más del 60 % de estas entidades. Por lo mismo, se contemplará una reforma legal al Fondo de Pensiones Territoriales (FONPET), que permita que los departamentos que hayan cubierto el 85 % o más de su pasivo pensional, puedan desahorrar del fondo un porcentaje de sus fuentes para inversión en los territorios.

Meta intermedia	Línea base 2013	Meta a 2018
Porcentaje de crecimiento real de los ingresos de los municipios con entorno de desarrollo intermedio e incipiente	10 %	17 %

f. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la estructuración de proyectos

Una eficiente gestión del gasto público depende en gran parte de la capacidad técnica e institucional existente para formular y estructurar proyectos de buena calidad. Para esto, el DNP formulará, coordinará y ejecutará un programa de apoyo y fortalecimiento en estructuración de proyectos de los entes territoriales para que se preste asistencia técnica aplicada en esta materia. De manera complementaria, el Plan Nacional de Desarrollo contempla acciones de tecnificación de los procesos de estructuración, complementadas con acciones de asistencia técnica aplicada a las entidades públicas.

Entre las acciones a implementar en este campo se incluyen: 1) la formulación de metodologías, guías e instrumentos técnicos y legales estandarizados (pliegos de condiciones, términos de referencia, contratos, entre otros) con el "sello DNP", así como la construcción de un portafolio de proyectos referenciables y metodologías para su estructuración; 2) el diseño e implementación de nuevos

esquemas legales y financieros para movilizar, agilizar y canalizar recursos del sector público y privado hacia labores de preinversión nacional y territorial; y, 3) la promoción de la oferta institucional existente para prestar servicios de estructuración de proyectos y su articulación con las necesidades del orden nacional y territorial.

Con estos propósitos, a través del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade) se implementará un esquema institucional que sirva de vehículo para la estructuración de proyectos para las entidades territoriales. Mediante este esquema se prestará asesoría y asistencia técnica para que sus programas cumplan con los mejores estándares de diseño y ejecución, cuenten con mecanismos de financiación novedosos y puedan jalonar fuentes de financiación pública y privada para la financiación de los mismos. En este mismo marco, Fonade servirá de vehículo para elaborar estudios de prospectiva para el desarrollo regional de mediano y largo plazo.

Para promover acciones diferenciadas de fortalecimiento, se adelantará un proceso de concertación que permita en un plazo no mayor a 6 meses ajustar y definir metodologías específicas e instrumentos para la formulación de proyectos, orientación de la inversión y de las políticas públicas, y el seguimiento integral de la inversión en los procesos con los pueblos indígenas.

Por último, con el objetivo de especializar los servicios que presta Fonade en aspectos funcionales a la materialización de los objetivos de este Plan Nacional de Desarrollo y sus instrumentos (SGR, contratos plan), se promoverá su adecuación organizacional alrededor de dos líneas de negocio: 1) estructuración de proyectos; y 2) gerencia integral de programas y proyectos estratégicos. Lo anterior, permitirá convertir a Fonade en un vehículo de impulso de la calidad de inversión, particularmente en relación con las iniciativas de desarrollo en los territorios.

Objetivo 6. Promover y asegurar los intereses nacionales a través de la política exterior y cooperación internacional

Para continuar con la política de promoción y aseguramiento de los intereses nacionales que ha impulsado el Gobierno desde el último cuatrienio, se fortalecerá y diversificará geográfica y temáticamente la política exterior. Esta estrategia se materializará a través de 6 acciones. La primera de ellas consiste en la diversificación de la agenda de política exterior hacia sectores ejes del desarrollo nacional (educación, agricultura, infraestructura, ambiente, energía, y comercio) fortaleciendo las relaciones bilaterales y velando por el cumplimiento de los

compromisos adquiridos. Esta acción se llevará a cabo, por una parte, fortaleciendo de las relaciones bilaterales con los socios tradicionales y no tradicionales con visitas de alto nivel, misiones técnicas, proyectos de cooperación y acuerdos que desarrollen y den continuidad a los compromisos que se derivan de tales relaciones, y por otra parte, promoviendo a Colombia como un país contemporáneo, innovador, diverso, inclusivo y comprometido con la búsqueda de la convivencia pacífica desde el Plan de Promoción de Colombia en el Exterior.

La segunda acción para la materialización de esta estrategia consiste en la consolidación de la presencia y posicionamiento de Colombia en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales para la defensa y promoción de los intereses nacionales. Para ello, Colombia participará activamente en los Mecanismos de Concertación e Integración Regionales, profundizando el diálogo político e implementando acciones entre los Estados miembros para facilitar la cooperación, fortalecer el desarrollo, consolidar la institucionalidad propia de cada mecanismo y la ejecución de proyectos conjuntos.

Por lo anterior, se llevarán a cabo las siguientes iniciativas: 1) promover, defender y mejorar el posicionamiento de los intereses nacionales en escenarios multilaterales, fortaleciendo la presencia del país en espacios de toma de decisiones sobre temas estratégicos en materia económica, social y ambiental; 2) procurar el mejor posicionamiento de los intereses del país en los escenarios multilaterales, promoviendo al interior de los mismos la visión nacional sobre temas de atención prioritaria e impulsar la presencia de nacionales colombianos en posiciones estratégicas de los organismos internacionales; 3) establecer alianzas internacionales con países, organizaciones de la sociedad civil y la academia, en relación con las políticas globales de drogas, y a la formulación de políticas que incorporen nuevos enfoques, con el fin de obtener mejores resultados; y 4) difundir en las instancias multilaterales, globales, regionales y subregionales los esfuerzos que desarrolla el Estado colombiano para garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos en el territorio nacional, y privilegiar el intercambio de buenas prácticas en la promoción y protección de los mismos.

La tercera acción estará encaminada a fortalecer la política migratoria y el servicio consular para ampliar la atención e integración de los colombianos en el exterior y retornados, así como fortalecer el servicio migratorio colombiano para facilitar la movilidad y seguridad de los migrantes. Para ello es central la ampliación de la atención y vinculación de colombianos en el exterior acercando el servicio consular a los connacionales, apoyándolos en materia de emprendimiento, acompañamiento al retorno, fortalecimiento del capital social y desarrollo de estrategias de difusión de los servicios, a través del afianzamiento y fortalecimiento de la presencia institucional, la infraestructura, el talento humano, la tecnología y la articulación nacional e internacional.

Esto se reflejará en la preparación del país para enfrentar y atender de manera adecuada el crecimiento de los flujos migratorios los cuales constituyen factores de desarrollo económico y social; y propender por una migración en condiciones de seguridad para colombianos y extranjeros en el marco de una política integral migratoria. Para esto, deberá adecuarse la normatividad migratoria nacional a los acuerdos bilaterales o multilaterales que suscriba Colombia en cuanto a movilidad de personas.

La cuarta acción prevé impulsar el desarrollo social y económico de las regiones de frontera y su integración con los países vecinos. Para ello, se desarrollará un plan alineado con la estrategia de cierre de brechas y convergencia regional de los departamentos y municipios de frontera, bajo la arquitectura institucional liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores diseñada en la política pública "Prosperidad para las Fronteras de Colombia". Sumado a lo anterior, se fortalecerá la operación de pasos de frontera, de los Centros Nacionales de Atención Fronteriza (Cenaf) y los Centros Binacionales de Atención Fronteriza (Cebaf), así como la regulación de las condiciones de transporte en las fronteras.

Adicionalmente, entre otros mecanismos, se construirán e implementarán mecanismos binacionales tales como los planes binacionales de desarrollo fronterizo que ya se han construido con Perú y Ecuador, que permitan la ejecución conjunta de programas y proyectos transfronterizos para el beneficio común de las comunidades limítrofes que, además de incidir en el desarrollo de estas zonas, contribuyan con la construcción colectiva de la paz. Para ello, será necesario promover, en coordinación con las demás entidades del Estado, la defensa de los intereses nacionales frente a posibles amenazas que deriven en la vulneración de su integridad territorial o de su soberanía o en el uso o explotación indebida de sus recursos.

Con la quinta acción se fortalecerán institucionalmente las entidades del sector relaciones exteriores para el desarrollo de una gestión eficiente y transparente. Esto se logrará a través de 1) la normalización y fortalecimiento del empleo, garantizando personal suficiente y competente para la prestación de un servicio profesional, oportuno, con plena cobertura y de calidad; 2) implementar la estrategia de Gobierno en Línea para actualizar las tecnologías de la información y comunicaciones y así prestar un mejor servicio y aumentar la participación ciudadana; y, 3) mejorar la infraestructura física de las sedes de las misiones de Colombia en el exterior y en zonas de frontera, la adquisición de sedes y la apertura de representaciones diplomáticas en atención a las prioridades de la política exterior para la consolidación de una gestión eficiente, transparente y centrada en las necesidades del ciudadano.

Con la sexta acción se consolidará la oferta y la demanda de cooperación internacional en función de los objetivos de política exterior y los pilares de este Plan Nacional de Desarrollo: paz, equidad y educación, y se afianzarán las relaciones y consolidarán las estrategias regionales con América Latina y el Caribe, Asia-Pacífico, Asia Central, y África.

Finalmente, se posicionará a Colombia como oferente de buenas prácticas a través de la cooperación Sur-Sur, y se fortalecerán los mecanismos de coordinación y seguimiento con que cuenta el Sistema Nacional de Cooperación Internacional.

Para tal fin se construirá, con las entidades competentes, una hoja de ruta que defina los lineamientos sobre los cuales debe enfocarse la cooperación internacional y que permita implementar las acciones descritas.

Los siguientes productos serán reportados en su totalidad por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Producto	Línea base 2014	Meta a 2018
Acciones estratégicas desarrolladas para la promoción de los intereses nacionales en el marco de las prioridades de la política exterior	100%	100%
Acciones para consolidar y lograr la consecución de resultados de las agendas bilaterales a nivel global (socios tradicionales y no tradicionales)	152	181
Actividades culturales, académicas y deportivas de promoción de Colombia en el exterior	1.098	962
Participación en foros regionales y multilaterales para la promoción y defensa de intereses nacionales	63	155
Consulados móviles instalados	521	425
Puntos totales de atención migratoria fortalecidos	64	67
Municipios y corregimientos departamentales fronterizos intervenidos con proyectos de impacto social y económico en zonas rurales	0	20
Intervenciones para atender las prioridades de la política exterior y el servicio al ciudadano fortalecidas	125	104
Instrumentos, programas y proyectos de cooperación internacional negociados	74	81
Instrumentos de cooperación bilateral diseñados	28	31
Instrumentos de cooperación multilateral diseñados	11	12
Programas bilaterales de cooperación Sur-Sur, en operación	31	34
Estrategias regionales de cooperación Sur-Sur, en operación	4	4
Hoja de ruta de la Cooperación Internacional en Colombia	1	1

D. Acuerdos de consulta previa con grupos étnicos

Las estrategias contenidas en la siguiente tabla, son resultado de la consulta previa del PND 2014-2018 con las organizaciones que integran la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas y la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom, con las respectivas entidades del Gobierno nacional que aparecen en la columna "Entidad responsable".

Las estrategias contenidas en estas matrices se revisaron de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Constitucionalidad
2. Legalidad
3. Pertinencia cultural
4. Correspondencia con las líneas y el planteamiento estratégico del PND
5. Adecuación a la temporalidad del PND

Al momento de la programación, los proyectos identificados deberán cumplir con los procedimientos de viabilidad técnica, cultural y administrativa, conforme a la normatividad vigente.

Objetivo 7. Desarrollo y consolidación de las formas de gobierno propio, que contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad indígena así como a mejorar las relaciones entre los pueblos indígenas, el pueblo Rrom, sus respectivas organizaciones y la institucionalidad del Gobierno nacional

a. Pueblos indígenas

Núm.	Estrategias	Entidad responsable
1	Consolidación de una propuesta para poner en funcionamiento las entidades territoriales indígenas	MinInterior (Dirección de Consulta Previa), MHCP
2	Formular e implementar un plan de formación en liderazgo para mujeres y jóvenes indígenas	MinInterior (Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías)

Núm.	Estrategias	Entidad responsable
3	Construcción, concertación, consulta e implementación del decreto de áreas no municipalizadas	MinInterior (Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías)
4	Involucrar a las autoridades indígenas en las fases de la ruta PARD (Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos) para la protección a NNA indígenas	ICBF
5	Fortalecimiento de los sistemas de gobierno propio de los pueblos y comunidades indígenas mediante el apoyo al desarrollo de la infraestructura ceremonial requerida para su ejercicio	MinInterior (Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías)
6	Fortalecimiento de los espacios de concertación nacional (Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas-MPC y Mesa Regional Amazónica-MRA)	MinInterior (Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías)
7	Asignación de la bolsa de fomento para el fortalecimiento de la institucionalidad de las organizaciones de los pueblos indígenas	MinInterior (Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías) y DNP
8	Financiamiento de proyectos para el ejercicio de la gobernabilidad indígena de acuerdo a la priorización que se haga en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC)	MinInterior (Dirección de Desarrollo Territorial y Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías)
9	Adecuar conjuntamente la producción estadística oficial para pueblos indígenas, basada en las buenas prácticas y estándares nacionales e internacionales sobre estadísticas, protegiendo la diversidad étnica y cultural. En los casos en que se realicen encuestas y/o módulos específicos para medir las realidades particulares de los pueblos indígenas se adelantarán procesos de concertación	DANE
10	Realización del proceso de consulta y concertación con los pueblos indígenas para el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda	DANE y MinInterior (Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías)
11	Gestionar el apoyo de la cooperación internacional a iniciativas presentadas por las autoridades y organizaciones indígenas que respondan a la priorización geográfica y temática de la agenda de cooperación internacional	APC
12	Promover y fortalecer escenarios de coordinación interadministrativa entre las autoridades indígenas y las autoridades departamentales y municipales	MinInterior (Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías)
13	Formulación e implementación concertada de la política pública de los derechos de poblaciones indígenas en contextos urbanos	MinInterior
14	Proceso de socialización y apropiación local del Decreto 1953 de 2014 con la participación directa de las organizaciones indígenas	MinInterior
15	Fortalecer el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, mediante la realización de foros, espacios de diálogo y otros, con la sociedad colombiana, definidos conjuntamente entre las autoridades y organizaciones indígenas y el Gobierno nacional	MinInterior (Dirección de Consulta Previa y Dirección de Asuntos Indígenas Rrom y Minorías)
16	Construcción participativa de documentos CONPES que afecten directamente a pueblos indígenas	DNP

Núm.	Estrategias	Entidad responsable
17	Dar continuidad al proceso de formulación del CONPES de política pública integral indígena, incorporando el tema de adecuación institucional	DNP

b. Pueblo Rrom

Núm.	Estrategia	Entidad responsable
1	Realización del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda incorporando el enfoque étnico con la categoría Rrom en el formulario censal y la participación activa del pueblo Rrom en el proceso de concertación y recolección de la información	DANE
2	El DNP incorporará las líneas de acción orientadas a la garantía de derechos colectivos del pueblo Rrom en el Plan Nacional de Desarrollo.	DNP
	Para los planes de desarrollo departamental y municipal el DNP remitirá la directriz a las entidades territoriales en donde existe presencia de las Kumpañy y organizaciones registradas ante el MinInterior para incluir con el enfoque diferencial la garantía de derechos para el pueblo Rrom en los planes de desarrollo territoriales.	
	El DNP en interacción con las entidades territoriales a través de las secretarías de planeación, gestionará la participación de delegados del pueblo Rrom en los consejos territoriales de planeación en los municipios y departamento con presencia de las Kumpañy y organizaciones registradas ante el MinInterior	
3	Se desarrollará una estrategia de sensibilización y capacitación dirigida a las servidoras y los servidores públicos, de los municipios y departamentos en donde se encuentran las Kumpañy registradas ante el MinInterior para el fortalecimiento de la atención y visibilización del pueblo Rrom	MinInterior
4	Garantizar los espacios de participación de las comunidades del pueblo Rrom que habitan en municipios fronterizos, en las comisiones regionales para el desarrollo de frontera en el marco del documento CONPES 3805, prosperidad para las fronteras de Colombia. Coordinar y articular un proyecto de fortalecimiento de desarrollo social y económico dirigido al pueblo Rrom con presencia en zona de frontera	Ministerio de Relaciones Exteriores-Cancillería
5	Las metas acordadas con el pueblo Rrom serán objeto de seguimiento durante los próximos 4 años. En el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia), se incluirá un componente especial para el seguimiento, mediante el diseño y la definición concertada de un tablero de control, con indicadores de producto y resultado, que den cuenta de los principales resultados obtenidos durante el periodo 2014-2018. El proceso de construcción del tablero de control toma como punto de partida la batería de indicadores propuesta por el pueblo Rrom, que más adelanta será concertada con los sectores, quienes son los responsables del reporte de la información en el sistema	DNP

Metas e indicadores de producto y resultados concertados:

Una vez fueron acordados las metas e indicadores de los 58 acuerdos suscritos por el Gobierno nacional con el pueblo Rrom, se procedió a clasificar las metas e indicadores de gestión y aquellos que se consideran de resultado y producto.

Para efectos del seguimiento, según lo previsto en el Acuerdo número 58 de la matriz del Acta de Consulta Previa, a continuación se presentan metas e indicadores de producto correspondientes al capítulo "*Buen Gobierno*", a los cuales se les realizará seguimiento mediante el tablero SISMEG dentro de la estrategia de Sinergia. El seguimiento a los indicadores de gestión correspondientes así como al componente presupuestal, se presentará dentro del balance de la estrategia de seguimiento en los informes anuales a realizar, de conformidad con el acuerdo suscrito.

A continuación, las metas e indicadores de resultado y gestión por acuerdo:

Núm.	Estrategia	Metas	Indicadores	Entidad responsable
2	El DNP en interacción con las entidades territoriales a través de las secretarías de planeación, gestionará la participación de delegados del pueblo Rrom en los consejos territoriales de planeación en los municipios y departamento con presencia de las Kumpañy y organizaciones registradas ante el MinInterior	Inclusión de 11 delegados del pueblo Rrom en los consejos territoriales de planeación	Número de delegados del pueblo Rrom en los consejos territoriales de planeación incluidos. La Procuraduría General de la Nación desde el nivel central construirá una matriz para el seguimiento a los compromisos suscritos en el marco del PND 2014-2018, para esto el pueblo Rrom reportará la información que considere pertinente por parte del Pueblo apoyado por los Personeros con presencia a las entidades territoriales	DNP

Núm.	Estrategia	Metas	Indicadores	Entidad responsable
4	Garantizar los espacios de participación de las comunidades del pueblo Rrom que habitan en municipios fronterizos, en las comisiones regionales para el desarrollo de frontera en el marco del documento CONPES 3805, prosperidad para las fronteras de Colombia	100 % de las sesiones de comisiones regionales en las que participaron representantes de la comunidad Rrom	Sesiones de comisiones regionales en las que participaron representantes de la comunidad Rrom/ sesiones de comisiones regionales realizadas *100.	Ministerio de Relaciones Exteriores-Cancillería

Bibliografía

ANDJE (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado) (2014). *Informe sobre Actividad Litigiosa de la Nación*. Bogotá, D. C.: ANDJE.

APC (Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia) (2014). USD$ 2.200 millones gestionados en el cuatrienio. *Revista Cooperando 8*.

Colombia Compra Eficiente (2014a). *Informe de Rendición de Cuentas 2012-2013*. Bogotá, D. C.: Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente (2014b). *Sistema de Contratación Pública (SECOP). Cálculos Colombia Compra Eficiente*. Bogotá, D. C.:

Colombia, Congreso de la República. Ley 1444 de 2011, *por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al presidente de la república para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la fiscalía general de la nación y se dictan otras disposiciones* (4 mayo 2011).

Colombia, Presidencia de la República. Decreto Ley 4170 de 2011, *por el cual se establece la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente* (3 noviembre 2011).

Colombia, Congreso de la República. Ley 1530 de 2012, *Sistema General de Regalías* (17 mayo 2012).

Colombia, Congreso de la República. Ley 1573 de 2012, *por medio del cual se penaliza a las empresas y personas que en sus transacciones comerciales, ofrezcan, prometan, den dinero o gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros, para beneficiarse en sus negocios* (2 agosto 2012).

Colombia, Presidencia de la República. Decreto 2482 de 2012, *por el cual se establecen los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y su evaluación a través del Formulario Único de Avances a la Gestión* (3 diciembre 2012).

Colombia, Congreso de la República. Ley 1712 de 2014, *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional* (6 marzo 2014).

Colombia, Congreso de la República. Ley 1953 de 2014, *por medio del cual se reestructura el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones* (7 octubre 2014).

Comisión Nacional del Servicio Civil (2013). *Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría*. Bogotá, D. C.: Comisión Nacional del Servicio Civil.

Comité de apoyo técnico de la política de rendición de cuentas (2014). *Manual Único de Rendición de Cuentas* (MURC). Bogotá, D. C.: Comité de apoyo técnico de la política de rendición de cuentas.

Consejo Nacional de Planeación (2015). *Concepto a las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*. Bogotá, D. C.: Consejo Nacional de Planeación.

DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública). (2014). *Visión de Buen Gobierno*. Bogotá, D. C.: DAFP.

DAFP (2014). *Informe de rendición de cuentas sector función pública*. Bogotá, D. C.: DAFP.

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas) (2013). *Plan Estadístico Nacional*. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE (2013). *Encuesta de Ambiente y Desempeño Institucional*. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE (2014). *Inventario Nacional de Operaciones Estadísticas*. Recuperado de http://190.25.231.251:8080/senApp/module/pe/index.html.

DNP (Departamento Nacional de Planeación) (2010). *Rendición de cuentas* (Documento CONPES 3654). Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (2012). *Programa de Generación y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para el Desarrollo Territorial. Borrador del Diagnóstico. Versión para discusión interna*. Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (2013a). *Equidad de género para las mujeres* (Documento CONPES 161). Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (2013b). *Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción* (Documento CONPES 167). Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (2013c). *Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado* (Documento CONPES 3784). Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (2013d). *Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano* (Documento CONPES 3784). Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (2014). *Mejora normativa: Análisis de Impacto* (Documento CONPES 3816). Bogotá, D. C.: DNP.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2014). *Una política exterior integracionista, global y pragmática, pensada en la gente*. Bogotá, D. C.: Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina de Planeación.

Ministerio del Interior y de Justicia. (2011). Estatuto Anticorrupción. Bogotá, D. C. MinInterior.

OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) (2013). *Estadísticas Territoriales y Sistema de Información*. París: Francia.

OCDE (2013). *Framework for Statistics on the Distribution of Household Income. Consumption and Wealth*. París: Francia

OCDE (2013). *Memorando inicial, hoja de ruta para la adhesión de Colombia*. París: Francia

OCDE (2013). *Public Governance Reviews Colombia: Implementing Good Governance*. París: Francia

OCDE (2014). *How's life in your region? Measuring Regional and Local Well-being for Policy Making*. OCDE. París: Francia

ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2010). Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación. Revisión 2. *Informes estadísticos*. Serie M núm. 67.

ONU (2013). *Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales*. (1994-2013). Recuperado de http://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/fundprinciples.aspx

Transparencia Internacional (2013). Índice de Percepción de la Corrupción. Berlín: Transparencia Internacional.

Unión Temporal Econometría Consultores SEI S. A. (2014). *Levantamiento de la línea de base de los fondos de desarrollo regional y de compensación regional que permita una futura identificación y evaluación de sus impactos*. Bogotá, D. C.: DNP-DSEPP.

United Nations (2008). *Principles and Recommendations for Population and Housing Censuses*. New York: United Nation



X

Crecimiento Verde

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo

2014-2018

A. Diagnóstico

1. Crecimiento económico en una senda ambientalmente insostenible

La economía colombiana tuvo un sólido crecimiento en los últimos años, con un promedio anual del 4,3 % entre 2000 y 2012, a través del cual se ha logrado la disminución de pobreza y desigualdad, con un incremento del ingreso *per capita* nacional. Sin embargo, el indicador de ahorro neto ajustado para el mismo periodo sugiere que desde el punto de vista ambiental, el crecimiento económico posiblemente no es sostenible[1], debido a que la riqueza total se está agotando (Banco Mundial, 2014, p. 7). La economía colombiana es más intensiva en la utilización de recursos, que el promedio de los países de la OCDE, con presiones sobre los recursos naturales ejercida por la industria extractiva, la ganadería extensiva, la urbanización y la motorización (OCDE y ECLAC, 2014, pp. 13, 23).

La capacidad efectiva de generación de electricidad instalada en Colombia a través de plantas hidráulicas es del 64 %, lo cual se constituye en el principal factor que hace que Colombia ocupe el cuarto puesto de 129 países en el *ranking* de sostenibilidad ambiental del World Energy Council, por encima de todos los países de la OCED exceptuando Suiza. Sin embargo, el 31 % de la capacidad efectiva de generación de electricidad proviene de plantas térmicas y solamente el 4,5 % de fuentes no convencionales de energía renovable (UPME, 2014, p. 69).[2] Bajo escenarios de reducción de la precipitación, la generación térmica podría incrementarse, generando un aumento en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), las cuales actualmente representan el 8,5 % de las emisiones del país (Ideam, 2009, p. 25).

Las emisiones de GEI del sector transporte corresponden al 12 % del total de emisiones, siendo el modo carretero el responsable del 90 % (Ideam, 2009, p. 25). Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que el sector se ha caracterizado en la última década por su tendencia al modo carretero, con una participación del 73 % en el transporte de carga nacional frente a una participación

1 Hace referencia al indicador de ahorro neto ajustado del Banco Mundial, usado como medida de sostenibilidad de las economías, que muestra la verdadera tasa de ahorro en una economía después de considerar el agotamiento de los recursos naturales y los daños por contaminación.

2 Las plantas menores están representadas principalmente por plantas hidráulicas y, en menor proporción, en centrales térmicas de gas y el parque eólico Jepirachi.

mínima de los modos férreo (0,03 % sin incluir carbón), fluvial (1 %) y cabotaje (0,2 %) (MinTransporte, 2013, p. 49). El sector también se caracteriza por costos logísticos altos con incrementos del 60 % entre 2010 y 2013 (Banco Mundial, 2014). En cuanto al transporte urbano, existe una fuerte tendencia hacia la motorización, lo que se refleja en un incremento de motos del 212 % entre 2000 y 2010 (Hidalgo, 2014). Esta situación dificulta la movilidad urbana, lo cual se refleja en cerca de 7.000.000 de horas perdidas por año en Bogotá y 4.000.000 en otras ciudades con pérdidas aproximadas al 2 % del PIB por congestión (Hidalgo, 2014). Sin embargo, se reconocen los avances para disminuir la motorización con iniciativas exitosas en ciudades como Montería, Medellín y Bogotá, que permitieron alcanzar entre el 8 % y el 30 % de los viajes en bicicleta o a pie (Franco, 2012), (DNP, 2012; 2013a y 2013b), (Popayán, 2013), (DNP y PNUD, 2007). Como resultado de ello, se logró un aumento entre 2009 y 2014 del 2 % en el uso de modos no motorizados (bicicleta y a pie).

El sector agropecuario tiene un alto consumo de suelo y agua; cerca de 35.000.000 de ha están ocupadas por pastos y herbazales para ganadería de las cuales solo 15.000.000 ha son aptas para dicho fin (IGAC, 2012), generando conflictos por el uso del suelo. Alrededor del 54 % del agua del país es utilizada por dicho sector (Ideam, 2010b, p. 175). La producción agropecuaria contribuye con cerca del 38 % del total de GEI (sin contar las relacionadas con cambios en el uso del suelo) con estimaciones que indican que las emisiones por esta fuente podrán crecer a una tasa anual equivalente del 1,4 % en el periodo 2010-2040 (Grupo de Estudios en Sostenibilidad Urbana y Regional, Universidad de los Andes, 2014, p. 13). Este sector, al igual que el de minas, hidrocarburos e industria tienen un alto potencial para la reducción de sus emisiones implementando mejoras en las técnicas y prácticas de producción, las cuales incrementan el desempeño ambiental de los sectores y su productividad. Actualmente, la minería de carbón representa el 1,8 % de las emisiones totales del país, el petróleo y gas natural el 2,4 %, y los procesos industriales y consumo de combustibles fósiles con fines energéticos en industria y construcción el 12 % (Ideam, 2009, p. 25).

Asociados a los modelos de producción y al comportamiento de la población, se presentan efectos en el ambiente y en la salud humana que representan altos costos para la sociedad. Por ejemplo, se ha estimado que los costos relacionados con la contaminación del aire urbano e intramural y los sistemas inadecuados de

agua, saneamiento e higiene alcanzan cerca del 2 % del PIB[3] (Banco Mundial, 2014, p. 2). Algunos de estos costos están asociados a la baja capacidad de tratamiento de aguas residuales que actualmente representa tan solo el 33 % (Banco Mundial, 2014, p. 12). De la misma manera, hay retos en la adecuada disposición y tratamiento de residuos sólidos, aún existen 228 municipios que tienen botaderos a cielo abierto (SSPD, 2012); hay cerca de 7 ciudades con más de 100.000 habitantes que se encuentran en riesgo ambiental por el término de la vida útil de los rellenos sanitarios y solo el 15 % de los residuos producidos se aprovecha.

Por otra parte, el uso y exposición por mercurio utilizado en la minería de oro artesanal y de pequeña escala ha generado efectos en la salud humana, que por ejemplo para la región de Antioquia, alcanza los $ 231.000 millones de pesos (Banco Mundial, 2014, p. 16), valor que es 2,5 veces superior al PIB del Departamento de Antioquia para el año 2013. Adicionalmente, se ha estimado que el beneficio del oro emite y libera al ambiente aproximadamente 298 toneladas anuales de mercurio (MADS, 2012, p. 57). En este sentido, el país ha avanzado para hacer frente a esta problemática con la expedición de la Ley 1658 de 2013 sobre reducción y eliminación de mercurio y formuló el Plan Único Nacional de Mercurio.

2. Degradación de ecosistemas, contaminación y conflictos ambientales

El rápido crecimiento económico ha generado beneficios para la sociedad y, a su vez, desafíos para la conservación, gestión y aprovechamiento sostenible del capital natural del país. En las últimas décadas, la actividad económica y la presión poblacional han desencadenado transformaciones en el territorio que imponen retos crecientes sobre la biodiversidad y los sistemas que de esta dependen. El inadecuado uso y ocupación del territorio, el conflicto armado y la degradación de la calidad ambiental han creado condiciones de conflicto que requieren ser abordadas a partir del ordenamiento y la gestión ambiental sectorial, aportando a la construcción de un país más equitativo y en paz.

Colombia tiene más de 114,1 millones de hectáreas de superficie continental, de las cuales el 51,8 % en el 2013, correspondían a bosques naturales (Ideam, 2013, p. 8). Sin embargo, la pérdida de cobertura vegetal sigue siendo un reto

3 El costo medio anual para el año 2010 de la contaminación del aire urbano se estima en $ 5,7 billones (1,1 % del PIB), la contaminación del aire intramural se estima en $ 1,1 billones (0,2 % del PIB), y los costos por sistemas inadecuados de agua, saneamiento e higiene representan $ 3,4 billones (0,7 % del PIB).

para el país. En el periodo comprendido entre 1990 y 2010, Colombia perdió cerca de 6 millones de hectáreas en bosques. Si bien la tasa anual de deforestación ha disminuido de 310.000 hectáreas en el 2010 al 2013, sigue siendo alta con 120.933 hectáreas deforestadas en el año (Ideam, 2014). Esta problemática se hace más relevante al considerar que los bosques naturales de Colombia almacenan en promedio 121,9 toneladas de carbono por hectárea, lo que convierte a la deforestación en una fuente importante de GEI (Ideam, 2012a, p. 41; Phillips, *et al.*, 2011). Por tanto, los esfuerzos por ampliar las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap) son relevantes, como la declaración durante el periodo 2010-2014 de 4.290.332 nuevas hectáreas. Dentro de estas, se destaca la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

Estos procesos de pérdida y degradación de bosques se atribuyen a diferentes causas: la ampliación de la frontera agrícola, la colonización (principalmente ganadería), la minería, los incendios forestales, los cultivos ilícitos, la ampliación de infraestructura, la urbanización y la extracción de madera. Incentivar el manejo sostenible de los bosques no solo reduce la deforestación, sino también se puede constituir en una fuente de ingresos para la comunidad (MADS y PNUD, 2014, p. 8). En general, de acuerdo con la Cuarta Perspectiva Mundial para la Diversidad Biológica, si persisten los patrones actuales de consumo es poco probable que los ecosistemas se mantengan dentro de límites ecológicos seguros para el 2020 (SCDB, 2014, p. 12).

La degradación de los ecosistemas y los impactos ambientales de algunas actividades económicas han creado condiciones para la creación de conflictos socio-ambientales. Dichos conflictos están asociados al aumento gradual de la ocupación de zonas no aptas para el desarrollo y al uso del suelo por parte de actividades productivas, en áreas diferentes a las de su vocación. Se ha estimado que alrededor de 486.000 hectáreas del Sistema de Parques Nacionales se encuentran afectadas por un uso y ocupación inadecuados. Parte de la problemática es generada por alrededor de 30.000 familias que, aisladas y en condiciones de pobreza, buscan los medios para subsistir, aumentando su vulnerabilidad y reduciendo su calidad de vida.

El ordenamiento territorial continental y costero, basado en la oferta de servicios ecosistémicos, junto con la generación de alternativas productivas a familias en zonas aptas y legalmente permitidas, posibilitaría mejorar la calidad de vida de la población y disminuir los conflictos ambientales a través de la reducción de la

presión y recuperación de los ecosistemas. Lo anterior es igualmente relevante en las áreas marino-costeras, en donde el desarrollo no planificado de actividades como la portuaria, la pesca, el turismo, la exploración de hidrocarburos y en general el desarrollo urbano sobre dichas zonas ha generado procesos de degradación y erosión de ecosistemas de gran importancia como las playas, los manglares, los pastos marinos y corales. Asimismo, la desecación de cuerpos de agua, la construcción de obras de infraestructura, la contaminación, la pesca ilegal y las malas prácticas pesqueras han causado una reducción importante de la oferta pesquera continental que asciende a las 60.000 toneladas en la última década, afectando la nutrición, el empleo y las oportunidades de adaptación de millones de personas (MADS y PNUD, 2014, p. 88).

El deterioro de la calidad del aire y el agua, se concentra principalmente en áreas urbanas, afectando la calidad de vida de los colombianos, generando conflictos sociales, efectos en la salud y costos para la economía. En términos de calidad del aire, en el periodo 2007-2010 el material particulado inferior a 10 micras de diámetro (PM10) superó los límites permisibles en la norma vigente[4] y a los estándares propuestos por la Organización Mundial de la Salud[5] principalmente en los departamentos de Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca y Boyacá (Ideam, 2012b, p. 76; OMS, 2005, pp. 9, 14). A pesar de la gravedad de la problemática, solo Bogotá y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá tienen planes de descontaminación del aire (SDA, 2010, p. 1; Toro, *et al.*, 2010, p. 10). En general, los sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire son insuficientes, ya que de las 41 autoridades ambientales, solo 19 cuentan con instrumentos de vigilancia. Adicionalmente, hace falta contar con modelos de dispersión de contaminantes atmosféricos; identificar nuevos contaminantes a vigilar, y generar y actualizar los inventarios de fuentes de emisión (Ideam, 2012b, p. 66).

Por otro lado, persisten problemas importantes de contaminación en los cuerpos de agua, debido a la ocupación y deterioro de rondas y la baja cobertura y eficiencia en el tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales. El restablecimiento de la calidad ambiental requiere de acciones, inversiones y del fortalecimiento de las capacidades de las autoridades ambientales y de las entidades territoriales.

4 En Colombia la Resolución 610 de 2010 del MADS establece el límite para 24 horas de PM_{10} en 100 µg/m^3 y para un año en 50 µg/m^3.

5 Las guías para calidad del aire de la OMS establecen que la concentración para 24 horas de PM_{10} en un objetivo intermedio en 50 µg/m^3 y la concentración anual en 20 µg/m^3.

Conservar el capital natural del país, restaurar la calidad ambiental y reducir la vulnerabilidad del territorio al cambio climático requiere de un efectivo ordenamiento ambiental del territorio. En este sentido, se han hecho esfuerzos para elaborar 104 planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) y para avanzar en la incorporación de criterios de riesgo según la guía adoptada mediante Resolución 1907 de 2013. Si bien a la fecha solo 2 cuencas (ríos Chinchiná y Pamplonita) se encuentran ordenadas bajo las orientaciones de la mencionada guía, se espera avanzar en este sentido con los recursos del Fondo Adaptación.

Los retos en materia de degradación de ecosistemas, contaminación y conflictos ambientales necesitan de una institucionalidad ambiental fortalecida. Sin embargo, a pesar de medidas como la creación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y el establecimiento de medidas para resarcir a la biodiversidad por los impactos negativos que conllevan a la pérdida de la misma[6], siguen existiendo retos en la aplicación de la legislación ambiental y en el desempeño de la autoridad ambiental. Estos están asociados con sistemas de información eficientes, mayores capacidades técnicas e institucionales de las autoridades ambientales, un marco normativo menos complejo y con mayores niveles de armonización, y mejorar la coordinación entre las entidades que componen el Sistema Nacional Ambiental (Sina).

3. Aumento en las condiciones de riesgo

La complejidad del territorio colombiano, en el cual confluyen diversas amenazas de origen geológico e hidrometeorológico, unido al proceso de ocupación y uso del territorio han contribuido al aumento de las condiciones de riesgo de desastres. Como reflejo de lo anterior, Colombia presenta la tasa más alta de latinoamérica de desastres recurrentes provocados por fenómenos naturales, con más de 600 eventos reportados cada año en promedio (Banco Mundial, 2014, p. 6) y el décimo lugar de más alto riesgo económico derivado de dos o más peligros a causa de desastres en el mundo, en la medida que el 84,7 % de la población y el 86,6 % de los activos están localizados en áreas expuestas a dos o más peligros naturales[7] (Banco Mundial, 2014, p. 5).

6 Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 1517 de 2012: "Por la cual se adopta el Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad".

7 La exposición incluye tanto eventos de baja frecuencia/alto impacto, tales como terremotos, tsunami (en el Pacífico), erupciones volcánicas.

Lo anterior, en un escenario global de cambio climático[8], implica que los fenómenos de origen hidrometeorológico pueden incrementar su intensidad y recurrencia, modificando el patrón actual de amenazas y generando un mayor número de desastres, si no se atienden de manera prospectiva sus posibles implicaciones. En Colombia, durante el periodo 2006-2009, el número de eventos de carácter hidrometeorológico pasó de 4.286 a 8.504 para el periodo 2010-2013, esto representa un aumento de 2,6 veces el número de eventos ocurridos (DNP-SDAS, 2014, p. 12). En consecuencia, el número de familias afectadas se incrementó en 1,5 veces, al pasar de 4,4 millones a 6,4 millones, para los mismos periodos analizados, lo que refleja el aumento de la vulnerabilidad de la población a dichos eventos.[9]

De no adaptarse al cambio climático, en el largo plazo los efectos sobre la economía nacional serían considerables si se tiene en cuenta que solo el impacto sobre 5 sectores[10] que representan un 4,3 % del PIB actual, podría generar pérdidas anuales equivalentes al 0,49 % del mismo, en el periodo 2010-2100, según lo señala el Estudio de Impactos Económicos del Cambio Climático (DNP-BID, 2014, p. 10). Este estudio también señala que estas pérdidas son evitables para el país, en la medida que los sectores involucrados realicen una gestión adecuada de los riesgos que enfrentan, incluido el cambio climático y como resultado de ello mejoren su planificación.

Los desastres generan pérdidas que impactan de manera adversa la calidad de vida de la población, sus medios de vida y la competitividad de los sectores. Eventos de alta intensidad y baja recurrencia como el terremoto del Eje Cafetero generaron pérdidas equivalentes al 1,9 % del PIB en 1999; en tanto que eventos de baja y mediana intensidad pero alta recurrencia presentaron pérdidas acumuladas en el periodo 1970–2000, 1,4 veces mayores con respecto al PIB de 1999 que las generadas en el Eje Cafetero (ERN-Colombia, 2004, p. 40, 91). Estos últimos eventos reducen cada vez más la capacidad de la sociedad en su conjunto para superar los desastres, de allí que uno de los mayores retos del país es reducir la vulnerabilidad creada históricamente.

8 La Segunda Comunicación Nacional de Cambio Climático presenta evidencias y proyecciones de dichos cambios en el territorio: ascenso del nivel del mar, derretimiento de los glaciares (Ideam, 2010a, p. 212), aumento de la temperatura promedio, y cambios en la cantidad de lluvia (Ideam, 2010a, p. 203).

9 Cálculos DNP-SDAS. Con base en la información de los reporte de emergencias de la UNGRD. Base de datos depuradas por la SDAS.

10 Agricultura (maíz tecnificado, arroz irrigado y papa); ganadería (42 % del área sembrada con pastos); pesca (88 % de los desembarcos nacionales) y forestal (17 % del área sembrada). Para el sector transporte la red vial primaria.

De acuerdo con estadísticas de 16 países de Latinoamérica para el periodo 1990-2011 el riesgo frente a fenómenos hidrometeorológicos y climáticos está creciendo de manera acelerada (UNISDR y Corporación Osso, 2013, p. 6). En nuestro país, las manifestaciones del fenómeno de La Niña 2010-2011 ocasionaron deslizamientos e inundaciones en gran parte del territorio nacional, que afectaron más de 3.000.000 de personas y generaron pérdidas estimadas en $ 11,2 billones, los cuales representaron el 0,4 % del PIB de 2010. El 83,5 % de las pérdidas se concentraron en vivienda (38,3 %), transporte (30,2 %), energía (7,8 %) y en sectores productivos (7,2 %), donde el sector agricultura participó con el 6,8 % (BID y Cepal, 2011, p. 61). En respuesta a esta situación, Colombia actualizó su marco normativo en gestión del riesgo de desastres con la expedición de la Ley 1523 de 2012, en la cual se definieron los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres.

El país ha avanzado en el conocimiento de las amenazas geológicas e hidrometeorológicas, gracias al fortalecimiento de la instrumentalización y la capacidad técnica del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam). No obstante, no ocurre lo mismo con las amenazas de origen oceánico o antrópico no intencional. De igual manera, el país tiene grandes retos en materia del conocimiento de la vulnerabilidad y el análisis y la evaluación del riesgo en sectores y territorios.

De acuerdo con la evaluación del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad Fiscal del Estado frente a los Desastres[11], en el ámbito territorial se ha identificado una débil incorporación del análisis de riesgo en los planes de ordenamiento territorial (POT).[12] Asimismo, esta evaluación resalta la necesidad de mejorar los modelos de asistencia técnica por parte de las entidades.

B. Visión

El crecimiento verde[13] es un enfoque que propende por un desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que el país necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas.

11 Programa adelantado entre 2006 y 2013, que fue financiado con recursos del crédito BIRF 7293 CO.

12 Componente ejecutado por el MinVivienda y con el cual se asistió técnicamente a 1.007 municipios en la incorporación del riesgo en los POT.

13 La OCDE define el crecimiento verde como "El fomento del crecimiento y el desarrollo económico, al tiempo que se asegura que los bienes naturales continúan suministrando los recursos y servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar. Para lograrlo, debe catalizar inversión e innovación que apuntalen el crecimiento sostenido y abran paso a nuevas oportunidades económicas".

El crecimiento verde y compatible con el clima contribuye a la competitividad de los sectores, asegura la base del capital natural en cantidad y calidad, evita que las externalidades asociadas a los costos de la degradación y de los impactos de los desastres y del cambio climático se concentren en la población más pobre y vulnerable. El crecimiento verde por definición le apuesta a la *equidad* y a la reducción de la pobreza.

Un modelo de desarrollo con una apuesta de crecimiento verde representa para Colombia la oportunidad de realizar procesos productivos con una mayor eficiencia en el uso de los recursos, menores impactos sobre el entorno y mayor resiliencia ante un clima cambiante. Este crecimiento le apuesta a la *paz*, al reducir los conflictos sociales entre la población cuando se logra ordenar el territorio de acuerdo a su vocación, conservando zonas estratégicas y dejando lugar a las actividades productivas. Asimismo, garantizando la oferta de recursos en calidad y cantidad, de tal forma que el acceso a los bienes y servicios ambientales no sean los factores detonantes de nuevos escenarios de conflicto.

Para esta generación y las venideras, el crecimiento verde implica cambios transformacionales en la manera de pensar y hacer las cosas, lo que impone un reto enorme en el pilar de *educación*. Solo bajo el entendimiento de la relación estrecha entre pérdida del capital natural y el bienestar lograremos que la sostenibilidad ambiental sea un objetivo de los sectores y territorios, que propenda por el crecimiento, la innovación y la tecnología, la inclusión social, la productividad y la competitividad del país.

Para alcanzar esta visión de crecimiento verde se plantean los siguientes objetivos de mediano plazo, los cuales permitirán a su vez avanzar en la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible:

- Objetivo 1: avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono.
- Objetivo 2: proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental.
- Objetivo 3: lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático

La visión de crecimiento verde reconoce como enfoque fundamental el crecimiento compatible con el clima, planteando acciones necesarias en materia de mitigación ante el cambio climático como la reducción de las emisiones GEI por parte de los sectores y la deforestación y degradación evitada. Asimismo, el desarrollo de estrategias para avanzar en la adaptación al cambio climático y las acciones transversales habilitantes para consolidar una política nacional de cambio climático.

El crecimiento verde en cada una de las regiones tiene énfasis particulares. En la región Caribe reducir el riesgo climático, la protección de ecosistemas y el ordenamiento marino-costero se convierte en determinante prioritario. En el Pacífico el aprovechamiento sostenible a través de instrumentos económicos y buenas prácticas se constituye en la estrategia central. En Centro-Sur-Amazonía la conservación del capital natural, el control a la deforestación, la gobernanza ambiental y la protección de ecosistemas en las regiones del Macizo y la Amazonía son importantes. En Llano la conservación, la gobernanza ambiental y el manejo eficiente del recurso hídrico y el uso del suelo de acuerdo a su vocación resultan primordiales. Para la región Centro-Oriente y Bogotá, D. C. la protección de ecosistemas para la regulación hídrica, el uso racional del agua y el saneamiento resulta fundamental. Por último, en la región Eje Cafetero la producción sostenible y la conservación de los ecosistemas estratégicos es una tarea esencial.

C. Objetivos, estrategias y metas

Objetivo 1: Avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono

La implementación de un enfoque de crecimiento verde busca priorizar opciones de desarrollo y crecimiento del país, basados en la innovación y aumento en la productividad de los recursos, la producción sostenible, la reducción de los costos de contaminación y la mitigación al cambio climático, con cambios hacia procesos más eficientes e incluyentes que maximicen los beneficios económicos, sociales y ambientales, propendiendo por la equidad y la reducción de la pobreza. Esto requiere la definición de objetivos y apuestas por parte de los sectores productivos focalizadas en maximizar las sinergias entre la generación de crecimiento económico y la gestión ambiental, que aumenten el bienestar para la población colombiana, promuevan la competitividad, conserven los recursos naturales y servicios ecosistémicos considerados como la base de la economía, y permitan avanzar en el cumplimiento de compromisos internacionales en materia ambiental y desarrollo sostenible. Para lograr lo anterior, se proponen las siguientes estrategias:

a. Impulsar la transformación de sectores hacia sendas más eficientes y de bajo carbono

Esta estrategia busca incidir sobre las tendencias de desarrollo de sectores como energía, transporte, vivienda, agua y saneamiento, agropecuario, minería, hidrocarburos, industria y turismo, con el fin de iniciar cambios transformacionales

en la calidad y tipo de servicios y productos que estos ofrecen hacia una senda de crecimiento verde. Adicionalmente, busca mejorar el desempeño ambiental de los procesos productivos a través del uso eficiente de los recursos naturales, la eficiencia energética y el desarrollo bajo en carbono, lo cual se refleja en beneficios económicos, sociales y ambientales.

A continuación se describen las acciones que realizarán los sectores para impulsar transformaciones hacia sendas más eficientes buscando lograr un crecimiento sostenible. Estas acciones se implementarán en el marco de diferentes instrumentos técnicos, normativos, económicos y de planificación de los sectores, entre los que se encuentran los planes de acción sectorial de mitigación de gases de efecto invernadero, GEI, de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC):

Energías renovables y eficiencia energética: se avanzará en la reglamentación e implementación de la Ley 1715 de 2014 sobre fuentes no convencionales de energía renovable y gestión eficiente de la energía; un esquema de incentivos para fomentar la inversión en fuentes no convencionales de energía renovable y eficiencia energética; y del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (Fenoge), para lo cual se definirá una fuente inicial de capitalización para el fondo, proveniente de la cadena de valor del sector energético.

Se realizará el diseño e implementación de una política de eficiencia energética; la creación de APP para la eficiencia energética; y la implementación de instrumentos normativos, técnicos y de planificación como la expedición de reglamentos técnicos que promuevan el uso más seguro, limpio y eficiente de la energía eléctrica. Adicionalmente, se pretende lograr ahorros en los sectores industrial, residencial, comercial, público y de servicios, lo cual contará con el apoyo de una institucionalidad que diseñe, desarrolle, promueva e implemente proyectos con este alcance. Igualmente, se promoverán planes de renovación tecnológica para productos de alto consumo, que contemplarán –entre otros– la sustitución de refrigeradores, bombillas incandescentes y equipos de uso final.

De la misma manera, se requiere impulsar la masificación de nuevas fuentes de energía en el sector transporte, como son el gas licuado de petróleo, GLP, la electricidad y la ampliación del gas natural vehicular, GNV.

Por otra parte, con el fin de disminuir el uso del diésel para la generación de energía eléctrica en las zonas no interconectadas (ZNI) y de leña para la cocción de alimentos en estas zonas se implementarán esquemas empresariales integrales para la distribución y comercialización del GLP en zonas de difícil

acceso del país y áreas de servicio exclusivo de energía eléctrica. Asimismo, se diseñarán esquemas multiservicios para la prestación de los servicios de energía eléctrica, gas natural y GLP, distribuido por redes y cilindros. Adicionalmente, se buscará que estos esquemas empresariales empleen fuentes no convencionales de energía renovable y sistemas híbridos, y se apliquen bajo lineamientos de eficiencia energética, dando prioridad a los proyectos contenidos en los planes de energización rural sostenible (PERS) que asocian la energía con procesos productivos de la comunidad y que podrán financiarse con el Fenoge.

Estas medidas permitirán incrementar la participación de las fuentes no convencionales de energía renovable en la generación de energía eléctrica, reducir la intensidad energética de la economía y promover la participación activa de la demanda, con el fin de reducir las emisiones asociadas de GEI y hacer un uso más eficiente de la capacidad instalada. Adicionalmente, permiten una oferta eléctrica de menor impacto ambiental para poblaciones alejadas que se encuentran en ZNI, reducen los costos asociados al uso y producción de energía eléctrica, mejora el desempeño ambiental de los sectores, y puede reducir las necesidades de expansión del sistema y/o postergar la entrada en operación de nuevas fuentes de generación.[14]

Las metas y estrategias a cargo del sector de energía se encuentran incluidas en el capítulo "Competitividad e Infraestructura Estratégicas":

Capítulo		Descripción
Competitividad e Infraestructura Estratégicas	Meta intermedia	Automotores que utilizan energéticos alternativos
		Capacidad instalada para la generación de energías en la ZNI a partir de fuentes no convencionales (MW)
	Estrategia	Expansión y consolidación del mercado de gas combustible
		Energía eléctrica para todos
		Acciones transversales

Transporte multimodal de carga y transporte urbano sostenible: se incrementará el transporte multimodal de carga con una mayor participación del transporte férreo y fluvial, con el fin de reducir los costos logísticos y de transporte, disminuir los tiempos de viaje, mejorar la conectividad y competitividad del sector,

14 De acuerdo a los escenarios proyectados por la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, si en el año 2030 el país incrementa en un 15 % el uso de fuentes no convencionales de energía, se podrán obtener reducciones anuales de 9,0 millones de toneladas (Mt) de CO2 para el 2030 o reducciones del 51 % de GEI sobre niveles tendenciales o *"business as usual"*.

minimizar los impactos ambientales y disminuir las emisiones de GEI. Esto se realizará mediante la construcción de obras fluviales; mantenimiento y profundización de canales de acceso; monitoreo y mantenimiento de corredores fluviales; rehabilitación y recuperación de los corredores férreos de mayor potencial; y la operación de la red férrea.

Lo anterior, en el marco de la formulación e implementación de instrumentos de planificación como: 1) Plan Maestro Fluvial, a través del cual se dará continuidad a la recuperación de la navegabilidad del río Magdalena; la ejecución de estudios y de un plan de acción para la recuperación de la navegabilidad del río Meta; el desarrollo de un programa de intervenciones fluviales para la construcción, mantenimiento y operación de muelles y obras en la red fluvial; y el desarrollo de estrategias para el seguimiento, mantenimiento y gestión de las cuencas hidrográficas y; 2) Plan Maestro Ferroviario teniendo en cuenta que se priorizó la rehabilitación y puesta en operación de los corredores férreos Bogotá-Belencito y La Dorada-Chiriguaná; la entrega en concesión del corredor férreo central y los trenes de cercanías en la región Bogotá-Cundinamarca y, la estructuración y desarrollo de proyectos ferroviarios a mediano y largo plazo como el ferrocarril de la región del Carare, la variante férrea Buga-Loboguerrero, La Tebaida-La Dorada (túnel cordillera central), entre otros proyectos.

Estas medidas, entre otras relacionadas con la gestión de la Política Nacional de Logística, el Sistema Nacional Logístico y la modernización del parque automotor de carga con la implementación del programa de renovación y reposición, permitirán reducir los costos del transporte y manejo de carga, haciendo más competitivo al sector y el comercio exterior del país.[15]

De la misma manera, se consolidarán los SITM, los SETP, los SITP y los SITR[16] incrementando la integración con modos alternativos no motorizados y propiciando la densificación de áreas cercanas a las redes de transporte. Así mismo, se establecerán lineamientos para la formulación de los planes de movilidad en las ciudades y áreas metropolitanas, y un marco de política que determine los propósitos de la planeación de la movilidad en las ciudades incluyendo el transporte

15 Los escenarios de la ECDBC estiman que la implementación de un paquete de medidas para promover los modos de transporte de carga alternativos al carretero y renovación del parque automotor de carga tienen un potencial de reducción anual de 2,5 Mt CO_2 para el año 2030, contribuyendo a su vez a reducir otros contaminantes como NOx y material particulado.

16 Sistemas integrados de transporte masivo (SITM), en las ciudades con más de 600.000 habitantes; sistemas estratégicos de transporte público (SETP), en las ciudades con poblaciones entre los 250.000 y 600.000 habitantes; sistemas integrados de transporte público (SITP); y sistemas integrados de transporte regional (SITR).

no motorizado. Adicionalmente, se articularán mecanismos para la formulación de soluciones de movilidad para las ciudades pequeñas con la configuración de perfiles viales que permitan la circulación de diversos modos y la construcción de corredores que integren el transporte, el espacio público y el medio ambiente.

Se priorizará el acompañamiento y cofinanciación de la estructuración e implementación de sistemas de transporte público que incrementen el uso de modos no motorizados, con infraestructura que facilite la intermodalidad y el acceso a peatones y ciclousuarios, así como el uso de vehículos con tecnologías limpias. De igual manera, se establecerán medidas para lograr esquemas de movilidad más eficientes, el control de la demanda de transporte privado y la disminución de la congestión urbana, como la reglamentación de tarifas máximas de estacionamientos, cobros por uso de áreas de alta congestión o de alta contaminación, promoción de viajes en carro compartido y la planeación de usos del suelo, entre otros.[17]

Se revisará la posibilidad de destinar recursos a las inversiones asociadas a la operación de los sistemas de transporte y reconversión tecnológica, incentivando la incorporación de vehículos con tecnologías limpias (gas, eléctricos e híbridos). Adicionalmente, el Ministerio de Minas y Energía (MME) revisará el esquema de subsidios aplicados al diésel y a la gasolina, y evaluará las medidas para facilitar la conversión al autogas, al gas natural vehicular (GNV) y a la movilidad eléctrica (en especial en transporte masivo).

Estas acciones, además de la implementación de sistemas inteligentes de transporte, permitirán mejorar la movilidad, la eficiencia del sistema de transporte, la calidad ambiental mediante la disminución de contaminantes locales y reducir la congestión.

Finalmente, se fortalecerá la capacidad para formular e implementar planes locales de seguridad vial y se definirán medidas reglamentarias que establezcan condiciones de seguridad para las modalidades de transporte público terrestre, con el fin de reducir la accidentalidad vial.

Las metas del sector transporte incluidas en el capítulo "Competitividad e Infraestructura Estratégicas" son:

17 Se ha estimado que las medidas orientadas a articular proyectos de vivienda y transporte con el objetivo de reducir las distancias y tiempos de viaje en las ciudades, tienen un potencial de reducción anual de 2,5 Mt CO_2 para el año 2030.

Capítulo		Descripción
Competitividad e Infraestructura Estratégicas	Metas intermedias	Toneladas de transporte de carga por modos férreo, fluvial y aéreo (sin carbón) (millones)
		Porcentaje de viajes realizados en modos sostenibles en 8 ciudades
		Edad promedio de vehículos de transporte automotor de carga con peso bruto vehicular mayor a 10,5 toneladas
	Estrategia	Abastecimiento de combustibles líquidos y biocombustibles

Construcción sostenible: se formulará e implementará la política de construcción y urbanismo sostenible a través de la cual se busca disminuir los impactos negativos sobre el ambiente, generados por los procesos inadecuados de planeación, diseño, construcción y uso de las edificaciones. La política incluirá orientaciones frente a incentivos, así como metas cuantitativas de impacto en vivienda. Lo anterior a partir de la formulación y adopción del reglamento técnico para construcción sostenible en el uso eficiente de agua y energía en edificaciones, la definición de lineamientos para la aplicación de tecnologías ambientalmente sostenibles en la construcción y la implementación de mecanismos de financiación verde, lo que permitirá generar cambios culturales, institucionales y técnicos para incentivar el desarrollo urbano más eficiente. Por último, se desarrollará una reglamentación para incluir criterios de sostenibilidad ambiental y cambio climático en proyectos de desarrollo urbano y edificaciones públicas bajo esquemas de APP.

Así mismo, se realizará la consolidación de un sistema de información integral de la construcción sostenible, con información sobre cada una de las etapas del ciclo de vida de las edificaciones y el desarrollo de metodologías de medición del uso eficiente de energía y agua. Estas estrategias se encuentran incluidas en el capítulo "Movilidad Social" a cargo del sector vivienda:

Capítulo		Descripción
Movilidad Social	Estrategias	Oferta y demanda de vivienda. Formular un sistema de información integral de la construcción sostenible
		Oferta y demanda de vivienda. Generar un marco regulatorio y de financiación adecuado para la construcción y urbanismo sostenible

Producción agropecuaria en áreas de vocación, ganadería intensiva con sistemas silvopastoriles y uso eficiente del agua: se implementarán instrumentos que estimulen el aprovechamiento productivo y sostenible del suelo y

de los recursos naturales, especialmente en las tierras de vocación agrícola, a partir de información semidetallada (1:25.000), que permita identificar las condiciones agroecológicas del suelo y la oferta ambiental del territorio. Estos instrumentos permiten dirigir el ordenamiento del suelo rural, diseñar incentivos para su uso eficiente y avanzar en la reconversión de tierras rurales que presenten conflictos en el uso del suelo por sobreexplotación y subutilización.

Se diseñarán e implementarán nuevos instrumentos para la promoción de las plantaciones forestales con fines comerciales y silvopastoriles, tales como la focalización de 3 zonas de desarrollo estratégico, con encadenamiento para la producción de bienes y servicios del subsector, logística y comercialización interna y externa. Se reformulará el certificado de incentivo forestal (CIF) articulándolo con líneas de crédito para proyectos forestales acordes a los flujos de caja generados por el proyecto productivo, solventando los periodos de falta de liquidez propios de la estacionalidad de ingresos de las actividades forestales y para los pequeños productores se plantea una tasa subsidiada. Los sistemas silvopastoriles permiten mejorar la calidad del suelo y el volumen del forraje, aumentar la retención de agua, desincentivar los procesos de colonización de suelos para ganadería, contribuir a la adaptación al cambio climático, disminuir las emisiones de GEI y generar mayores ingresos por producción de madera, carne y leche.

Asimismo, se hace necesario contar con un modelo de planificación de la infraestructura de adecuación de tierras que tenga como punto de partida las demandas hídricas de los sistemas productivos; que busque la gestión sostenible del recurso hídrico; que incorpore modelos productivos que hagan un uso más eficiente del agua; y que garantice la sostenibilidad de esta infraestructura en el tiempo. Se planificará y ejecutará una nueva generación de distritos de adecuación de tierras en donde se asegure la sostenibilidad ambiental, además de considerar la necesidad de infraestructura de almacenamiento de agua teniendo en cuenta la gestión del recurso hídrico y su uso multipropósito, con el fin de enfrentar riesgos climáticos que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

Complementario a estas acciones, se diseñará e implementará un nuevo modelo de asistencia técnica integral articulado al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agroindustrial y al Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, para el desarrollo de modelos de producción que brinden soluciones tecnológicas por sistemas productivos y regiones, y mejoren la competitividad del sector. Este modelo tendrá un componente fuerte de asistencia y capacitación técnica para la reducción y uso eficiente de los fertilizantes y agroquímicos en la producción

agropecuaria, con el fin de reducir la contaminación del suelo y del agua; así mismo, se realizará un énfasis en el uso racional del agua y del suelo articulado a las buenas prácticas agropecuarias.

En el capítulo "Transformación del Campo" se encuentran incluidas las siguientes metas y productos que contribuyen a la implementación del Crecimiento Verde a cargo del sector agropecuario:

Capítulo		Descripción
Transformación del Campo	Meta intermedia	Capacidad de carga (inventario bovino/ha pecuarias)
	Productos	Hectáreas estratégicas para el desarrollo de sistemas productivos zonificadas a escala 1:25.000
		Hectáreas adecuadas con manejo eficiente del recurso hídrico para fines agropecuarios

Gestión integral de la energía en los sectores de minas e hidrocarburos: se implementarán mecanismos para maximizar el aprovechamiento del gas asociado a la explotación de carbón y los líquidos vinculados a la explotación de hidrocarburos, con el fin de reducir las emisiones de GEI generadas por estos sectores y aumentar su competitividad. Así como, la realización de proyectos para la gestión integral de la energía en las industrias de hidrocarburos y minas. Para este fin, se expedirá la regulación pertinente para el aprovechamiento del gas metano asociado al carbón en explotación y se optimizarán los procesos de producción en los campos hidrocarburíferos a través del aprovechamiento del GLP para la diversificación de la canasta energética. Esta estrategia se encuentra incluida en el capítulo "Competitividad e Infraestructura Estratégicas" a cargo del sector de minas y energía:

Capítulo		Descripción
Competitividad e Infraestructura Estratégicas	Estrategia	Aprovechamiento hidrocarburífero responsable, que contribuya al desarrollo sostenible

Gestión de pasivos ambientales: se adoptará e implementará la estrategia para atender las áreas mineras en estado de abandono, así como las contingencias derivadas a los ataques a la infraestructura hidrocarburífera. Se definirán las acciones orientadas a la realización de un inventario de las zonas afectadas por la actividad minera que se encuentran en estado de abandono y se establecerá una

metodología para la priorización de su atención en función del riesgo de afectación para las comunidades.

Para prevenir el deterioro de los ecosistemas y la afectación a las comunidades a causa de la actividad minera, se minimizará y controlará los impactos ambientales, sociales y económicos que se puedan generar con ocasión de la finalización de las operaciones mineras a través de la reglamentación del cierre y abandono de minas, que permita la reconformación y adecuación de los terrenos para su utilización posterior, conforme con los usos planteados en los instrumentos de ordenamiento territorial. Asimismo, la adopción de mecanismos de aseguramiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los titulares mineros en la etapa de cierre y prevenir de esta manera la configuración de pasivos ambientales. Las acciones relacionadas con la gestión de pasivos se encuentran en el capítulo "Competitividad e Infraestructura Estratégicas" a cargo del sector de minas:

Capítulo		Descripción
Competitividad e Infraestructura Estratégicas	Estrategia	Consolidar al sector minero como impulsor del desarrollo sostenible del país, con responsabilidad social y ambiental

Cadenas de valor industriales eficientes: las características y problemáticas que enfrentan las empresas que hacen parte de una cadena de valor en relación con la eficiencia en el uso de los recursos energéticos, la optimización de procesos logísticos, y la reducción y aprovechamiento de residuos crean la oportunidad de construir proyectos específicos que favorezcan el crecimiento bajo en emisiones de las empresas. Con el fin de mejorar la eficiencia del sector productivo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) creará un programa para el desarrollo bajo en carbono, mediante el cual se les proveerá a las empresas de 4 cadenas productivas, metodologías que les permitan realizar la gestión y el monitoreo de emisiones, del uso de energía y de otros recursos. Así mismo, se establecerán los lineamientos de política e instrumentos normativos para la promoción de programas de eficiencia energética en la industria y el comercio, orientados al mejoramiento de los procesos productivos, la incorporación de nuevas tecnologías y el desarrollo de nuevas empresas y mercados. Esta estrategia se encuentra incluida en el capítulo "Competitividad e Infraestructura Estratégicas".

Turismo sostenible: el MinCIT trabajará en el mejoramiento de la competitividad para el desarrollo turístico regional, para lo cual consolidará como destinos de naturaleza los siguientes: camino a Teyuna (Ciudad Perdida) de la Sierra Nevada de Santa Marta (Magdalena), la Serranía de la Macarena (Meta), Putumayo y Urabá-El Darién (Antioquia-Chocó). La consolidación de estos destinos turísticos será estratégica para para un desarrollo integral, incluyente y sustentable. Esta acción se encuentra incluida en el capítulo "Competitividad e Infraestructura Estratégicas":

Capítulo		Descripción
Competitividad e Infraestructura Estratégicas	Estrategia	Desarrollo productivo. Promover el desarrollo regional sostenible

Innovación y ecoinnovación: con el objetivo de focalizar y gerenciar más eficazmente las iniciativas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) que se desarrollarán en los próximos 4 años, Colciencias definirá programas de CTI prioritarios en áreas que son estratégicas para el país. Para la elaboración de estos programas se potenciarán los actuales Programas Nacionales de CTI, dentro de los cuales está incluido el Programa Nacional de Ambiente, Biodiversidad y Hábitat. Las áreas estratégicas buscarán que Colombia sea líder en Latinoamérica en disciplinas en las que el país cuenta con capacidades y recursos, como es el caso de la biodiversidad nacional.

Además, la implementación de iniciativas de CTI puede tener un gran impacto en mejorar la relación costo-efecto de las políticas de mitigación del cambio climático. Por lo tanto, estos esfuerzos se complementarán con acciones del MinCIT para reducir los impactos financieros relacionados con las políticas de mitigación del cambio climático. Para ello, se implementarán estrategias de acompañamiento empresarial con las que se facilitará la transición a un crecimiento verde en cadenas de valor, incluyendo a pequeñas y medianas empresas, por ejemplo promoviendo el acceso a financiación, la implementación de procesos eficientes y la transferencia de tecnologías limpias.

b. Mejorar la gestión sectorial para la disminución de impactos ambientales y en la salud asociados al desarrollo económico

Con la implementación de esta estrategia se busca disminuir los impactos ambientales y en la salud asociados al desarrollo de actividades y procesos productivos tales como la cocción de alimentos con leña, el uso de mercurio en la

minería de oro artesanal y de pequeña escala, las aguas residuales sin tratar y el manejo inadecuado de residuos sólidos. A continuación se describen las acciones que realizarán los sectores agropecuario, minero, vivienda y salud:

Vivienda rural sostenible: durante este cuatrienio se entregarán 100.000 soluciones de vivienda rural integral con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, con diseños acordes a las necesidades y a las condiciones socioambientales de los hogares rurales. Esto incluye el diseño de cocinas abiertas, con lo cual se busca contribuir a la disminución de la contaminación intramural que afecta especialmente a las mujeres mayores de 30 años y niños en las zonas rurales del país, así como soluciones de saneamiento básico sostenibles. El producto incluido en el capítulo "Transformación del Campo" frente a este tema es:

Capítulo		Descripción
Transformación del Campo	Producto	Soluciones de vivienda rural entregadas

Reducción del mercurio en la minería de oro artesanal y de pequeña escala: se acompañará a las unidades de producción minera (UPM) para el cumplimiento de los estándares técnicos, laborales, económicos y medioambientales para mejorar su competitividad a través del desarrollo de procesos de intervención de formalización de la minería de subsistencia y de asistencia técnica a las actividades mineras tituladas de pequeña escala para la reconversión tecnológica de este sector, con el fin de disminuir los impactos en el ambiente y en la salud asociados al uso de mercurio, acompañados de un proceso de control de la comercialización del mercurio, en el marco de lo establecido en la Ley 1658 de 2013 sobre reducción y eliminación del mercurio en las actividades industriales. La meta relacionada con la reducción del uso de mercurio incluida en el capítulo "Competitividad e Infraestructura Estratégicas" a cargo del sector minero es:

Capítulo		Descripción
Competitividad e Infraestructura Estratégicas	Meta intermedia	Plantas de beneficio de oro en títulos mineros que utilizan mercurio

Disminución de conflictos socioambientales asociados a la exploración y explotación de hidrocarburos y minerales: se realizarán las siguientes acciones para reducir los conflictos socioambientales relacionados con

el desarrollo de proyectos de exploración y explotación minera y de hidrocarburos: mejorar la interlocución con las comunidades aledañas a los proyectos de exploración y explotación de tal forma que se cuente con buenas relaciones con estas y que los potenciales conflictos puedan abordarse de manera preventiva; fortalecer la articulación interinstitucional entre los ministerios de Minas y Energía, Interior y Ambiente para facilitar la comunicación permanente y continua entre las empresas y las comunidades desde las etapas más tempranas de la planeación de los proyectos; promover la implementación de mejores prácticas en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos; actualizar el Plan Nacional de Contingencia (PNC) contra derrames de hidrocarburos, derivados y otras sustancias nocivas en el territorio nacional; promover sistemas de alertas tempranas para los procesos de licenciamiento ambiental; implementar la metodología para la compensación por pérdida de biodiversidad en ecosistemas marino-costeros; establecer los mecanismos para ejercer seguimiento y control por parte de la autoridad ambiental para la fase de exploración minera; y cumplir las disposiciones normativas relacionadas con la prohibición de actividades mineras y de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, humedales de importancia internacional (Convenio Ramsar) y otras áreas contempladas en la ley. Estas acciones se encuentran incluidas en la siguiente estrategia a cargo del sector minero:

Capítulo		Descripción
Competitividad e Infraestructura Estratégicas	Estrategia	Consolidar al sector minero como impulsor del desarrollo sostenible del país, con responsabilidad social y ambiental
		Acciones transversales

Tratamiento de aguas residuales y reciclaje de residuos sólidos: la disminución de impactos ambientales y en la salud también implica avanzar en el desarrollo de acciones a cargo del sector de agua potable y saneamiento básico (APSB), con el fin de asegurar un manejo integral de residuos sólidos y estrategias para el tratamiento de aguas residuales, las cuales demandan altas inversiones. Para esto, se promoverá la estructuración de sistemas integrales sostenibles para el tratamiento de aguas residuales en el marco del Programa de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en las cuencas de los ríos Bogotá, Cauca, Medellín, Chinchiná, Chicamocha, Otún-Consota, Río de Oro, Fonce y Laguna de Fúquene, así como la definición de políticas de drenaje urbano sostenible. Por otra parte, en el marco de la Política de Gestión Integral del Recurso Hídrico se avanzará en el fortalecimiento de instrumentos económicos y financieros para garantizar la oferta del recurso hídrico y el control de su contaminación, e incentivar la conservación y uso sostenible del recurso.

Con relación a la gestión de residuos sólidos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en coordinación con el MADS y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, desarrollará políticas y regulaciones orientadas a fortalecer la gestión de estos residuos a través de modelos regionales que generen economías de escala e incentiven inversiones en sistemas adecuados de aprovechamiento y disposición final. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos y alianzas para el desarrollo de esquemas inclusivos de reciclaje, promoción de cadenas productivas y la estructuración de un observatorio para el monitoreo y seguimiento del reciclaje y el aprovechamiento.[18]

Las metas sobre saneamiento básico del sector vivienda, en el capítulo de Movilidad Social son:

Capítulo		Descripción
Movilidad Social	Metas intermedias	Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos
		Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas

Salud ambiental: alcanzar la reducción de los costos de mortalidad y morbilidad asociada a contaminación del aire urbano, contaminación del aire interior y deficiencias en el suministro de agua para consumo humano y saneamiento básico requiere del compromiso y del trabajo intersectorial de las entidades del Gobierno nacional con apoyo de sus pares territoriales, por tal razón, corresponde a los ministerios de Salud, Ambiente, Vivienda, Transporte, Minas y Comercio el desarrollo de acciones orientadas a disminuir la contaminación del aire y mejorar los sistemas de agua y saneamiento básico.

Adicionalmente, se requiere la implementación de la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) y de 15 indicadores de salud ambiental para el Sistema Unificado de Información de Salud Ambiental (SUISA), el fortalecimiento de las instancias de coordinación intersectorial como la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA) y la conformación de 32 consejos territoriales de salud ambiental (COTSA) en todo el territorio nacional; así como el diseño e implementación del plan de adaptación al cambio climático

18 Se ha estimado que incorporar tecnologías de tratamiento mecánico biológico o similares para la disposición de residuos en las 24 ciudades más grandes de Colombia, contribuiría a una reducción anual de 5,1 Mt CO_2 para el año 2030.

del sector salud. Se espera que el desarrollo de estas medidas propicie la disminución de los costos en salud ambiental con respecto al PIB de 2 % a 1,7%, al finalizar el cuatrienio.

El DNP liderará con el apoyo de los ministerios de Salud y Protección Social y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la realización del estudio de costos en salud por exposición a la contaminación del aire urbano, aire interior y a las deficiencias en el suministro de agua potable y saneamiento básico (APSB). Este estudio se realizará con base en la metodología de análisis de carga de enfermedad por factores ambientales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), utilizada internacionalmente por el Banco Mundial, la cual ha sido aplicada en Colombia en los años 2004 y 2010:

Objetivo 2: Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y la gobernanza ambiental

La biodiversidad y sus servicios ecosistémicos proveen beneficios que son la base para el desarrollo de las actividades económicas y sociales del país y la adaptación al cambio climático. Para mantener la capacidad de los ecosistemas de proveer dichos beneficios es necesario conservarlos, restaurarlos y reducir su degradación, acciones que parten de un ordenamiento integral del territorio donde los actores hacen uso adecuado del mismo, reduciendo los conflictos y promoviendo la sostenibilidad. Mantener el flujo de servicios ecosistémicos también requiere de una gestión sectorial y urbana sostenible y del impulso de negocios que promuevan el uso adecuado de la biodiversidad, obteniendo como resultado una mejora en la calidad de los recursos naturales. Lo anterior en un contexto de cambio climático, requiere de una institucionalidad ambiental fortalecida que facilite la reducción de los conflictos ambientales, impulse la competitividad de los sectores, genere beneficios sociales y contribuya con la reducción de la inequidad territorial. Para lograr lo anterior, el MADS, las entidades del Sistema Nacional Ambiental (Sina) y otras entidades de orden nacional se proponen implementar las siguientes 5 estrategias:

a. Conservar y asegurar el uso sostenible del capital natural marino y continental de la Nación

La presente estrategia busca asegurar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a través del reconocimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos como base para el desarrollo del país, propendiendo por la disminución de conflictos en el uso del territorio. La implementación de esta estrategia se realizará a través de las siguientes acciones:

Conservación de la diversidad biológica: con el fin de asegurar la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos se implementará el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Plan Nacional de Biodiversidad, encaminados a avanzar en el cumplimiento de las metas Aichi[19] y los objetivos de la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Las anteriores acciones de política tendrán un complemento a partir del establecimiento de acuerdos regionales para el uso sostenible, la preservación y la restauración de ecosistemas estratégicos como los páramos, manglares, arrecifes de coral, humedales y el bosque seco tropical. Adicionalmente, será necesario avanzar en la categorización de especies de fauna y flora silvestres y se implementarán los planes enfocados hacia el monitoreo y control de especies invasoras, así como aquellos relacionados con la conservación de recursos acuáticos y pesqueros y especies claves en los ecosistemas.

Gestión adecuada del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap): se buscará dar solución a la problemática de uso, ocupación y tenencia de la tierra al interior de los Parques Nacionales Naturales, a partir de: 1) la definición de estrategias de solución de conflictos; 2) la definición de zonas amortiguadoras; y, 3) la generación de alternativas productivas basadas en el uso sostenible de la biodiversidad para poblaciones ubicadas en áreas protegidas, de acuerdo con su régimen de uso, y otras estrategias de conservación *ex situ*. Las anteriores acciones se complementarán con: 4) la ampliación de áreas protegidas en zonas de ecosistemas subrepresentados; 5) la implementación del Subsistema de Áreas Marinas Protegidas; 6) el avance en la implementación de los planes de manejo de áreas protegidas; 7) el fortalecimiento de los Sistemas de Áreas Protegidas Regionales y Departamentales; 8) el establecimiento de estrategias de conservación *ex situ* a nivel local; y 9) la descentralización de coordinaciones territoriales para fortalecer los subsistemas regionales de áreas protegidas.

Reducción de la deforestación: se reducirá la tasa de deforestación anual con el fin de disminuir la pérdida de biodiversidad y conservar la capacidad de los bosques de actuar como sumideros de carbono y proveedores de otros servicios ecosistémicos. Las estrategias de reducción de la deforestación se basarán en la potencialización de actividades productivas sostenibles y el mejoramiento de los

19 Las metas Aichi fueron acordadas por las partes del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) para abordar de manera global y de acuerdo con las capacidades de los países, los principales problemas y retos relacionados con la conservación de la biodiversidad.

medios de vida locales, buscando convergencia entre el bienestar social, económico y ambiental. Con este fin se adelantarán las siguientes acciones: 1) promoción de la legalidad de la oferta y la demanda de productos maderables, a través de la implementación del Pacto Intersectorial por la Madera Legal; 2) ejecución de la Estrategia de Corresponsabilidad Social en la lucha contra Incendios Forestales; 3) implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención y Control al Tráfico Ilegal de Especies Silvestres y de la Estrategia Nacional de Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia Forestal; 4) fortalecimiento de la gobernanza forestal y de la capacidad para la administración de zonas de reserva forestal en el país; 5) implementación de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+); 6) consolidación del sistema de monitoreo de bosques y carbono; 7) implementación del inventario forestal nacional; y 8) ejecución de programas de producción sostenible que además de reducir la deforestación, reduzcan las emisiones de GEI y la degradación ambiental.

Con el fin de fortalecer los esfuerzos en materia de deforestación se avanzará en la implementación de la Visión Amazonía, a partir de la cual se busca potenciar un enfoque de desarrollo regional bajo en deforestación, con posibilidad de réplica en otras regiones. Entre las actividades más relevantes para la implementación de dicho enfoque se encuentran el impulso a actividades productivas lícitas y sostenibles y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental y de la participación de comunidades indígenas y campesinas; además de las acciones establecidas para la conservación de la Amazonía en la Estrategia Regional para el territorio Centro-Sur-Amazonía del Plan Nacional de Desarrollo.

Los corredores ecológicos conformados por áreas protegidas y resguardos indígenas son fundamentales para la preservación de los servicios ecosistémicos, los valores culturales y ancestrales y una herramienta para fomentar el crecimiento verde. Por considerar que los corredores ecológicos son clave para la conservación de la biodiversidad global y para la mitigación y la adaptación al cambio climático, Colombia impulsará, como parte de la Visión Amazonía, una iniciativa regional para conservar y asegurar la conectividad de la región Andina con la Amazonía y el Atlántico, bajo el enfoque de corredor ecológico, cultural y de desarrollo sostenible.

Restauración de ecosistemas terrestres y marinos a través de: 1) la implementación del Plan Nacional de Restauración Ecológica y los protocolos formulados para la restauración de ecosistemas estratégicos; 2) la

ejecución de programas y proyectos regionales y locales de restauración; 3) el desarrollo de alianzas con los sectores productivos del país haciendo énfasis en el mejoramiento de los medios de vida en el campo; y 4) la promoción del uso de herramientas de manejo para la conservación de la biodiversidad en paisajes rurales transformados.

Política Integrada para el Desarrollo Sostenible de las zonas marinas, costeras e insulares: se avanzará en la formulación y adopción de una política integrada20 para la gestión de las zonas marinas, costeras e insulares del país, haciendo énfasis en la protección de su biodiversidad, el bienestar de sus pobladores y la defensa de la soberanía nacional. En su formulación participarán las entidades del orden nacional y regional así como los sectores, la academia y la población con presencia en dichas zonas del país. Esta política incluirá un programa nacional para la prevención, mitigación y control de la erosión costera, propendiendo por la seguridad habitacional y el bienestar de las poblaciones asentadas en estas zonas, el desarrollo sectorial compatible con las dinámicas de dicho fenómeno y el mantenimiento de la belleza escénica y paisajística de las playas colombianas. Asimismo, considerará un programa para la prevención, reducción y control de las fuentes terrestres y marinas de contaminación al mar, incluyendo las playas y ciénagas costeras en los municipios costeros de la región Caribe.

Uso de instrumentos económicos y la valoración de la biodiversidad para promover la conservación y la producción sostenible. Se avanzará en: 1) la ampliación de los beneficiarios de Pago por Servicios Ambientales (PSA) a través de la implementación del Programa Nacional de PSA en ecosistemas estratégicos como herramienta para la conservación y recuperación de servicios ecosistémicos; 2) se realizará la revisión de instrumentos económicos y financieros existentes y se formularán nuevos instrumentos; 3) se consolidará las cuentas nacionales ambientales a partir de la creación del Comité Nacional de Cuentas Ambientales y de la formulación y adopción de la cuenta ambiental económica para el bosque y la cuenta para el agua y la formulación de la cuenta de capital natural; y 4) se realizarán los estudios respectivos sobre valoración de servicios ecosistémicos costeros, marinos e insulares. Las metas y productos asociados a esta estrategia se presentan a continuación:

20 Esta integrará las políticas que han sido formuladas para estos territorios, en particular, la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros y la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia.

Meta intermedia	Línea base	Meta a 2018
Hectáreas deforestadas anualmente	120.000	90.000

Producto	Línea base	Meta a 2018
Hectáreas de áreas protegidas declaradas en el Sinap	16.913.908	17.413.908
Hectáreas en proceso de restauración	90.021	300.000
Áreas del SPNN con estrategias en implementación para la solución de conflictos por uso, ocupación o tenencia	29	37
Programas que reducen la desforestación, las emisiones de gases de efecto invernadero y la degradación ambiental en implementación	0	9
Sectores que implementan acciones en el marco de la Estrategia Nacional REDD+	0	3

b. Ordenamiento integral del territorio para el desarrollo sostenible

Esta estrategia busca promover el ordenamiento integral del territorio, con el fin de reducir los conflictos asociados al uso inadecuado y la degradación ambiental, generando beneficios socio-económicos a las poblaciones más vulnerables y como instrumento para la transición hacia la paz. La implementación de esta estrategia se realizará a través de las siguientes acciones:

Unificación de lineamientos para el ordenamiento integral del territorio: se avanzará en la elaboración y socialización de la Estructura Ecológica Principal y se adoptará el Estatuto de Zonificación de uso adecuado del territorio. Lo anterior permitirá avanzar en la protección efectiva de ecosistemas estratégicos y reducir los conflictos por uso en el territorio.

Formulación e implementación de instrumentos de ordenamiento integral del territorio: las autoridades ambientales avanzarán en la formulación e implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA); los planes de ordenación y manejo integrado de las unidades ambientales costeras (POMIUAC); los planes de manejo ambiental de acuíferos; y los planes de manejo ambiental de microcuencas. Así mismo, el MADS liderará la implementación de los planes estratégicos de macrocuencas para Magdalena-Cauca, Caribe, Pacífico, Orinoco y Amazonas, y la puesta en marcha de sus consejos ambientales regionales.

Las metas y los productos asociados a esta estrategia se presentan a continuación:

Meta intermedia	Línea base	Meta a 2018
Autoridades ambientales que aplican directrices ambientales en los instrumentos de planificación y ordenamiento ambiental territorial	0	15

Producto	Línea base	Meta a 2018
POMCA formulados	2	27
POMIUAC formulados	0	10
Planes estratégicos de macrocuenca, POMCA y PMA acuíferos en implementación	2	31

c. Mejorar la calidad ambiental a partir del fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, buscando mejorar su competitividad

Esta estrategia tiene como fin mejorar la calidad ambiental, partiendo del fortalecimiento del desempeño ambiental de sectores productivos buscando mejorar su competitividad, reducir conflictos por contaminación, costos asociados a la degradación ambiental y generar beneficios a las poblaciones más vulnerables. La implementación de esta estrategia se realizará a través de las siguientes acciones:

Producción y consumo sostenible, y posconsumo: se buscará disminuir la generación de residuos y aumentar las tasas de reciclaje y valorización, a partir de un ejercicio de articulación de las Políticas de Producción y Consumo Sostenible y de Gestión Integral de Residuos, que llevará a implementar las siguientes acciones: 1) ejecución de programas orientados a modificar los patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad; 2) implementación de programas para promover el consumo responsable y la responsabilidad extendida del productor para la gestión de residuos posconsumo[21] y; 3) adopción de estrategias para incrementar las compras públicas sostenibles.

21 Estos programas irán acompañados de la reglamentación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de las medidas de responsabilidad del productor para motivar el eco-diseño, la producción más limpia y el aumento de la demanda de materiales reciclados en los procesos industriales

En términos de residuos se buscará: 1) expedir una ley general para la gestión integral de residuos, con el objeto de armonizar la normativa existente, con énfasis en prevención de la generación, el aprovechamiento, la valorización y el fortalecimiento institucional y el mejoramiento del desempeño ambiental de sitios de disposición final; 2) el establecimiento de incentivos e instrumentos económicos en los diferentes eslabones de la cadena para prevenir la generación de residuos y fomentar el reciclaje; y 3) la formulación de un plan nacional para la gestión integral de residuos, con el apoyo del MinVivienda y el DNP. Asimismo, se fortalecerá la capacidad regional y se fomentará el reciclaje en el ámbito municipal y distrital, en el marco del servicio público de aseo, para reducir los residuos dispuestos e incrementar la vida útil de los rellenos sanitarios, con el fin de disminuir la presión sobre los recursos naturales y contribuir a la mitigación de la generación de GEI.

En materia de gestión integral de residuos peligrosos: 1) se fortalecerá el seguimiento y control por parte de las autoridades ambientales a los diferentes actores involucrados; y, 2) se reglamentará e implementará la Ley de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Negocios verdes: con el fin de aprovechar la oferta nacional de bienes y servicios provenientes de los ecosistemas, se buscará posicionar los negocios verdes a través de la implementación de Programas Regionales de Negocios Verde en la Amazonía, Pacífico, Caribe, Centro y Orinoquía. Dichos programas facilitarán el desarrollo de negocios verdes y sostenibles, basados en las ventajas competitivas regionales en actividades económicas como el ecoturismo, la agricultura orgánica, los alimentos, la farmacéutica y cosmetología, entre otros.

Fomento a la biotecnología y bioprospección: se implementará una estrategia para el establecimiento de acuerdos con fines de bioprospección, aprovechamiento comercial e industrial de acceso a recursos genéticos y productos derivados, involucrando entidades nacionales, centros de investigación, la academia y empresas de bioprospección y desarrollo de biotecnología. Adicionalmente, se avanzará en el conocimiento y la valorización de nuevos recursos genéticos y productos derivados promisorios con énfasis en la Amazonía, el Pacífico y las áreas marinas, a través de 1) mejora del conocimiento del potencial del país a partir de la generación de inventarios nacionales de biodiversidad; 2) evaluación de mecanismos regulatorios y de mercado que propicie el desarrollo de estas actividades y; 3) promoción de la investigación sobre bioprospección. Finalmente, se fortalecerá el

Sistema Nacional de Bioseguridad[22], mediante la articulación de las autoridades nacionales competentes[23], en las acciones de implementación, seguimiento y mejora de la normativa vigente en la materia.

Gestión integral de sustancias químicas: desarrollo de un marco legal, institucional y técnico que permita la gestión coordinada de los riesgos a la salud y el medio ambiente relacionados con las sustancias químicas. Se avanzará en la creación y el fortalecimiento de capacidades institucionales en el sector salud y ambiente para 1) la evaluación y manejo del riesgo a la salud y el ambiente de las sustancias químicas, incluidos los químicos industriales; 2) implementar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS) en mínimo 4 sectores; 3) establecer el Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes (RETC) en concordancia con las mejores prácticas internacionales; 4) fortalecer el marco de política para la gestión de prevención, preparación y respuesta ante los accidentes químicos; 5) implementar el Plan de Acción Nacional para la Gestión de Sustancias Químicas en Colombia (2013-2020) en coordinación con las entidades competentes; y 6) cumplir las convenciones internacionales ratificadas por el país en la materia.

Reducción del consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono: se avanzará en 1) la reducción del consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono de acuerdo con el cronograma de eliminación establecido por el Protocolo de Montreal; y 2) la promoción del uso de alternativas que no afecten la capa de ozono y que sean de bajo potencial de calentamiento global en las diferentes actividades sectoriales.

Manejo integrado de la contaminación, con énfasis en reconversión a tecnologías más limpias: con el fin de mejorar el desempeño ambiental de los sectores, las entidades del Sina apoyarán el desarrollo de programas orientados a implementar buenas prácticas ambientales y de manufactura, sustitución de insumos y materias primas, y reconversión tecnológica, con énfasis en el control de la contaminación y uso eficiente del recurso hídrico, la reducción de las emisiones atmosféricas y la gestión integral de residuos.

Gestión integral del recurso hídrico: en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, se llevarán a cabo las siguientes acciones: 1) avanzar en la formulación e implementación de los planes de ordenamiento del

22 Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

23 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Salud y la Protección Social.

recurso hídrico; 2) elaborar las evaluaciones regionales del agua (ERA)[24]; 3) adoptar e implementar el Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico y fortalecer la Red de Monitoreo de la Calidad de aguas marinas y costeras (REDCAM); 4) desarrollar un programa nacional de regulación hídrica en cuencas prioritarias con problemas de abastecimiento; 5) adoptar e implementar el Programa Nacional de Aguas Subterráneas; 6) fortalecer y poner en marcha el Centro Nacional de Modelación Hidrometeorológica a cargo del Ideam; 7) fortalecer los procesos de evaluación, control y seguimiento de la calidad del agua y vertimientos a cuerpos de agua continental, marina y costera; 8) desarrollar los ajustes normativos necesarios para la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico; 9) establecer objetivos de calidad de aguas y sedimentos marinos y los criterios y límites permisibles para los vertimientos al mar, como herramientas para el seguimiento y control de la contaminación en zonas costeras y marinas; y 10) revisar, ajustar y fortalecer la implementación de las tasas por utilización del aguas y las tasas retributivas por vertimientos puntuales.

Se fortalecerá la institucionalidad y la gobernanza a través de 1) implementar la estrategia de sostenibilidad financiera para la gestión integral del recurso hídrico; 2) ejecutar el Programa de Cultura del Agua, Participación y Manejo de Conflictos relacionados con el recurso hídrico; 3) implementar el Programa Nacional de Legalización y; 4) continuar con la implementación del Sistema de Información del Recurso Hídrico articulado con los demás subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia, (SIAC), pertinentes.

Los ministerios, organismos de control, autoridades ambientales, entidades territoriales, empresas de servicios públicos, entidades descentralizadas, establecimientos públicos, y demás actores responsables, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán de manera articulada, acciones orientadas al saneamiento del río Bogotá[25] y la gestión integral del recurso hídrico en la cuenca del río Bogotá.

Las acciones a implementar se desarrollarán bajo la coordinación del MADS, y estarán agrupadas en los siguientes componentes: 1) crear la Gerencia Estratégica de Cuenca; 2) integrar recursos interinstitucionales para desarrollar la Estrategia de Gestión Financiera Integrada en Beneficio del Río, a través de la creación de un Fondo Común de Cofinanciamiento, en armonía con los instrumentos de financiación existentes para el saneamiento; y; 3) fortalecer la gobernanza a través de la creación

24 Evaluaciones definidas en el Decreto 1640 de 2012.

25 Fallo sobre la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá en sentencia del 28 de marzo del 2014, del Consejo de Estado, Sección Primera, Expediente AP-9479.

de los Sistemas Regionales de Planeación y de Información Ambiental, con el fin de lograr acciones efectivas en la planificación, manejo y uso sostenible del territorio de la cuenca.

Las acciones estratégicas estarán dirigidas a: 1) conservar y proteger los ecosistemas y la biodiversidad; 2) mejorar la calidad del agua; 3) aumentar el saneamiento básico; 4) implementar y actualizar los instrumentos de planeación y reglamentación de los usos del suelo; 5) fortalecer los instrumentos económicos; 6) definir e implementar instrumentos de valoración del daño ambiental y de auditoría ambiental; 7) promover la investigación ambiental; y, 8) implementar un observatorio ambiental.

Planificación y la gestión ambiental urbana para el mejoramiento del bienestar social: se plantea el desarrollo de criterios ambientales y el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades ambientales para 1) incorporar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los instrumentos de planificación y ordenamiento urbano; 2) reducir el déficit del espacio público e incrementar el área verde urbana; 3) promover el uso sostenible del suelo, los modelos de movilidad sostenibles y la investigación ambiental urbana; 4) apoyar la consolidación de instancias de planificación regional y subregional (áreas metropolitanas, ciudad-región, regiones urbanas); 5) garantizar la incorporación de principios ambientales en la gestión del suelo y en los planes y programas de vivienda; y, 6) fortalecer la coordinación con las autoridades territoriales.

Gestión de la contaminación del aire: se buscará: 1) fortalecer el rol de las entidades del Sina para identificar los contaminantes, sus fuentes y llevar el registro de emisiones; 2) mejorar los sistemas de vigilancia y monitoreo; 3) actualizar y desarrollar normas, protocolos e incentivos para la reducción de las emisiones atmosféricas y sus efectos en la salud humana; 4) diseñar herramientas de conocimiento del riesgo por contaminación del aire; 5) establecer políticas e instrumentos para la prevención y control de la contaminación por ruido; 6) mejorar la calidad de los combustibles y las tecnologías vehiculares; y 7) avanzar en la definición de un instrumento económico para el cobro por emisiones atmosféricas.

Gestión integral del suelo: se aprobará e implementará la Política para la Gestión Sostenible del Suelo, a través de la cual se definirán los lineamientos para su uso sostenible relacionados con 1) promover la investigación, innovación y

transferencia de tecnología para el conocimiento de los suelos, su conservación, recuperación, uso y manejo sostenible; 2) articular instrumentos normativos relacionados con la gestión del suelo y; 3) adelantar procesos de monitoreo y seguimiento a la calidad de los suelos.

Las metas y productos asociados a esta estrategia se presentan a continuación:

Meta intermedia	Línea base	Meta a 2018
Sectores económicos que implementan programas que generan beneficios ambientales	0	6

Producto	Línea base	Meta a 2018
Programas implementados para reducir el consumo y promover la responsabilidad posconsumo	7	10
Programas regionales de negocios verdes implementados para el aumento de la competitividad del país	0	5
Programas de gestión ambiental sectorial formulados	0	5
Acuerdos para el desarrollo de proyectos de biotecnología y bioprospección establecidos	0	4

d. Consolidar un marco de política de cambio climático buscando su integración con la planificación ambiental, territorial y sectorial

Esta estrategia busca consolidar instrumentos normativos y de política de cambio climático para su integración en la planificación del desarrollo. La implementación de esta estrategia se realizará a través de las siguientes acciones:

Política Nacional de Cambio Climático: la política orientará al país en las acciones de corto, mediano y largo plazo para reducir las emisiones de GEI y facilitar la adaptación al cambio climático. Para ello, se articularán el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) y la Estrategia Nacional REDD+[26], con

26 La implementación del componente sectorial de la ECDBC se detalla en el objetivo 1 de este capítulo y la propuesta de PNACC para el cuatrienio se describe en la estrategia 2 del objetivo 3.

políticas de desarrollo sostenible del país. Se preparará un proyecto de Ley de Cambio Climático a ser presentado ante el Congreso, que incluya, entre otros, los mecanismos de coordinación interinstitucional.

Fortalecimiento de las capacidades regionales para consolidar territorios adaptados y bajos en carbono: este proceso se realizará a través de 1) implementar la Estrategia de Comunicación, Educación, Sensibilización y Formación al Público sobre Cambio Climático; 2) formular e implementar una estrategia de regionalización del cambio climático[27], en el marco de la cual se contribuirá con la consolidación de territorios de desarrollo rural bajo en emisiones del sector de agricultura, forestal y uso de suelo (AFOLU por sus siglas en inglés) y REDD+ en la Amazonía colombiana y otras regiones priorizadas; y 3) fortalecer la capacidad de las autoridades ambientales regionales para orientar a los actores dentro de su jurisdicción en la identificación de medidas de adaptación basada en ecosistemas.

Gestión de la información y el conocimiento en cambio climático: esta acción buscará aumentar la producción técnica y científica sobre cambio climático que generan los institutos de investigación adscritos al Sina, y entidades como el MADS y el DNP. En coherencia con el CONPES 3700, se fortalecerá las acciones del Ideam en la modelación del clima, la evolución del cambio climático y el análisis de sus implicaciones territoriales. Adicionalmente, se espera avanzar en la siguientes acciones: 1) analizar los impactos económicos de los escenarios de cambio climático y de la implementación de medidas de mitigación, en el marco del Estudio de Impactos Económicos del Cambio Climático del DNP y; 2) conceptualizar, diseñar y poner en marcha el sistema de monitoreo, evaluación y reporte de cambio climático, con base en información proveniente del SIAC y de sistemas sectoriales existentes, bajo el liderazgo del MADS.

Asuntos internacionales: se fortalecerá el Comité de Asuntos Internacionales como instancia de coordinación interinstitucional y orientación estratégica en materia de política exterior en cambio climático, con el fin de definir la posición del país en los espacios de negociación internacional y socializar los resultados para su implementación a nivel nacional.

27 A partir de la cual se promoverá el diseño de planes de cambio climático de acuerdo a las características de cada región y de forma integrada con los instrumentos de planificación que confluyen en el territorio.

Se avanzará en la preparación e implementación de las contribuciones nacionalmente determinadas de acuerdo con los avances y orientaciones de la Convención Marco de Naciones Unidas de Cambio Climático (CMNUCC), entre otros compromisos que se deriven de dicha instancia. El Ministerio de Relaciones Exteriores guiará el proceso de definición de la contribución en coordinación con las entidades competentes quienes tendrán a su cargo los compromisos que se deriven de las mismas, así como, las futuras actualizaciones que puedan ser requeridas. En línea con lo anterior, la política y el proyecto de ley de cambio climático se armonizarán con lo definido en el compromiso internacional para el periodo POT 2020.

Financiación para el cambio climático: el Comité de Gestión Financiera coordinará los asuntos relacionados con financiamiento climático, con el objetivo de movilizar recursos de fuentes públicas, privadas, nacionales e internacionales para la financiación de acciones en cambio climático, así como, generar escenarios habilitantes para la transformación de la economía hacia un desarrollo bajo en carbono y resiliente ante el clima. El DNP liderará las acciones para fortalecer el Comité de Gestión Financiera y consolidarlo como la instancia de coordinación interinstitucional y de diálogo público privado frente al financiamiento climático.

El Comité de Gestión Financiera realizará las siguientes acciones: 1) formular y orientar la implementación de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático; 2) orientar el alistamiento del país para el acceso a fuentes internacionales, incluyendo el Fondo Verde Climático; 3) generar un portafolio de medidas para la apropiación del financiamiento climático en el sector público; 4) orientar el trabajo con el sector privado para su involucramiento en los temas de financiamiento climático, incluyendo el desarrollo de productos financieros y; 5) establecer un sistema de monitoreo del flujo de recursos públicos y privados en materia de cambio climático.

El DNP en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible avanzará en el proceso de creación del Fondo Nacional de Cambio Climático, el cual se podrá capitalizar con fuentes públicas, privadas, nacionales e internacionales e incluirá mecanismos de articulación regional.

Las metas y productos asociados a esta estrategia se presentan a continuación:

Meta intermedia	Línea base	Meta a 2018
Entidades territoriales que incorporan en los instrumentos de planificación criterios de cambio climático	2	25

Producto	Línea base	Meta a 2018
Planes formulados de cambio climático	13	20
Estudios de análisis de impactos económicos del cambio climático	7	12
Herramientas de comunicación, divulgación y educación para la toma de decisiones y la promoción de cultura compatible con el clima, disponibles	4	9

e. Fortalecimiento institucional y gobernanza, para optimizar el desempeño del Sina, la educación e investigación y la generación de información y conocimiento ambiental

Esta estrategia busca fortalecer la gobernabilidad de las instituciones del Sina, con el fin de asegurar la efectividad en el ejercicio de la autoridad ambiental nacional y local, y mejorar la gestión ambiental en el país. Para ello, se adelantarán las siguientes acciones:

Licenciamiento ambiental: en el marco del fortalecimiento del proceso de licenciamiento se realizarán las siguientes acciones: 1) unificar los criterios que usan las autoridades ambientales para el licenciamiento; 2) actualizar los términos de referencia para la realización del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) y los estudios de impacto ambiental (EIA) de proyectos estratégicos; 3) establecer un registro nacional único de consultores certificados para la elaboración de los instrumentos de evaluación, incluyendo los planes de manejo ambiental (PMA), el DAA y el EIA; 4) ajustar los procedimientos y manuales usados en la evaluación de EIA con lineamientos de buenas prácticas de la OCDE; 5) incrementar las visitas de seguimiento de proyectos licenciados; 6) modificar el alcance del Informe de Cumplimiento Ambiental; y 7) fortalecer los procesos de participación ciudadana. Las acciones tendientes a hacer más eficientes los procesos de licenciamiento ambiental deberán ir en procura de mejorar los estándares y el cumplimiento de los objetivos ambientales.

Generación de información y conocimiento en materia ambiental: 1) consolidar el SIAC mediante la interoperabilidad de los subsistemas que lo conforman, la creación de un sistema de consulta de bases de datos, de una

estrategia de comunicación de la información ambiental, desarrollo de un geo-portal, y la implementación del programa nacional de monitoreo de ecosistemas direccionado por el MADS y coordinado por el Ideam, con el acompañamiento de los demás institutos de investigación del Sina; 2) fortalecer las capacidades de los institutos de investigación del Sina y de Parques Nacionales Naturales para aportar en el proceso de toma de decisiones; 3) formular una agenda de investigación ambiental, innovación y cambio climático integrada al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo el liderazgo de los institutos de investigación, del MADS y Colciencias, la cual se desarrollará en concordancia con las estrategias de la Política de Producción y Consumo Sostenible y; 4) consolidar la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de planificación sectorial y de toma de decisiones.

Educación, cultura y participación: diseñar una estrategia para la educación, cultura y participación en coordinación con los ministerios de Educación, Cultura e Interior y las autoridades ambientales, que favorezca la generación de alianzas con los actores sociales, étnico territoriales, sectoriales e institucionales para una efectiva gestión ambiental del territorio. A través de la estrategia se buscará articular y fortalecer los vínculos entre las minorías étnicas y el diseño y ejecución de estrategias locales, regionales y nacionales de gestión ambiental y crecimiento verde.

Por otra parte, se continuará con la implementación de las agendas interministeriales y sectoriales para fortalecer el proceso de planificación hacia la producción sostenible y se trabajará coordinadamente con los ministerios para la incorporación de indicadores de sostenibilidad en sus planes de desarrollo sectorial.

Fortalecimiento de las corporaciones autónomas regionales (CAR) y las autoridades ambientales urbanas: se realizará un análisis de las debilidades y fortalezas de las corporaciones con relación a la oferta ambiental del territorio bajo su jurisdicción, los retos ambientales y su capacidad técnica, operativa y financiera. Con base en dicho análisis, se diseñará e implementará un programa de creación de capacidades de las autoridades ambientales para su fortalecimiento institucional y gobernanza sobre los recursos naturales. Este diseño considerará mecanismos para que las inversiones de las corporaciones en el control de la contaminación y la conservación del ambiente sean efectivas en el logro de sus objetivos y eficientes económicamente. Así mismo, se diseñará e

implementará un sistema de evaluación y desempeño de las corporaciones que medirá la efectividad de estas y tendrá en cuenta instrumentos de evaluación existentes como el Índice de Calidad Ambiental Urbana, además de los resultados de los procesos de licenciamiento ambiental.

Del mismo modo, se implementará una estrategia de articulación y coordinación del Sina buscando mejorar la interacción de las autoridades ambientales, los sectores y los entes territoriales, para asegurar el cumplimiento de la regulación ambiental; además de definir con claridad los roles y responsabilidades de las CAR y de las demás instituciones del Sina, y dotarlas con personal técnico calificado.

Seguimiento a las recomendaciones e instrumentos de la OCDE: el MADS conformará un Comité de Seguimiento con expertos externos, representantes de la academia, las ONG ambientales y los sectores productivos, para determinar el avance en la implementación de las recomendaciones e instrumentos de la OCDE. El Comité entregará sus informes al MADS para su difusión.

Las metas y productos asociados a esta estrategia se presentan a continuación:

Meta intermedia	Línea base	Meta a 2018
Porcentaje de la población objetivo satisfecha con la gestión ambiental, que evidencia mejora en el desempeño institucional por parte de la ANLA, MADS y CAR	n.d.	70 %

Producto	Línea base	Meta a 2018
Porcentaje de las solicitudes de licencias ambientales y modificaciones a instrumentos competencia de la ANLA resueltas dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente	0 %	95 %
Porcentaje de visitas de seguimiento a proyectos con licencia ambiental en los sectores priorizados	35 %	95 %
CAR con calificación superior al 80 % en su evaluación de desempeño	n. d.	20
Estrategias aplicadas de transformación institucional y social que mejoran la eficiencia y la satisfacción de la gestión ambiental del Sina	0	4
Alianzas nacionales sectoriales y territoriales que desarrollan la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de procesos que fortalecen la gobernanza en la gestión ambiental	18	56

Objetivo 3: lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático

La adopción de medidas de gestión del riesgo y de adaptación al cambio climático permiten a la sociedad aumentar su capacidad de resistir, adaptarse y recuperarse frente a los impactos generados por fenómenos de origen natural y antrópico no intencional, así como los esperados por el cambio climático. Lo anterior permitirá al país avanzar hacia un modelo de crecimiento verde en la medida que contribuye a reducir pérdidas económicas, superar la condición de pobreza, mejorar las condiciones de vida de la población, aumentar la competitividad del país y, en el largo plazo, reducir la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a los desastres.

En desarrollo de lo anterior, cobra relevancia fortalecer la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, bajo la coordinación de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD); y de las medidas de adaptación al cambio climático, para lo cual es importante la participación de los diferentes sectores en su calidad de actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y Sina, respectivamente.

a. Fortalecer los procesos de la gestión del riesgo: conocimiento, reducción y manejo

Para el fortalecimiento de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de los desastres, es necesario que la UNGRD mejore los componentes de gestión y financiación del SNGRD definidos en la Ley 1523 de 2012. Para ello, se desarrollarán las siguientes acciones: 1) fortalecer las instancias de orientación y coordinación del SNGRD, mediante la incorporación de los sectores en los Comités Nacionales para la Gestión del Riesgo, con el fin garantizar la efectividad de los procesos de la gestión del riesgo de desastres; 2) fortalecer el programa de asistencia técnica con el diseño de una modalidad de acompañamiento integral tanto a entidades territoriales como a sectores, con el fin de promover la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en su planificación y; 3) formular, socializar y hacer seguimiento al Plan Nacional de Gestión del Riego de Desastres, PNGRD.

En cuanto al componente de financiación del SNGRD, este responde a la necesidad de mejorar la eficiencia en la asignación de recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, FNGRD, para lo cual se realizarán las siguientes

acciones: 1) reglamentar el FNGRD de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo V de la Ley 1523 de 2012; y 2) apoyar la formulación de proyectos para acceder a recursos de cofinanciación del FNGRD y otras fuentes alternas de carácter nacional y territorial, con el fin de promover la gestión integral del riesgo.

Las metas y productos asociados a estas actividades se presentan a continuación:

Meta intermedia	Línea base	Meta a 2018
Cofinanciación de recursos por parte de las entidades territoriales y sectores beneficiarios del FNGRD	5 %	10 %

Producto	Línea base	Meta a 2018
Proyectos formulados con acompañamiento por parte de la UNGRD	0	100

Como resultado de lo anterior, se espera aumentar del 5 % al 10 % la cofinanciación de los recursos por parte de los beneficiarios del FNGRD, con el fin de optimizar y lograr un mayor efecto multiplicador de los recursos que el Gobierno nacional destina para la inversión de la gestión del riesgo de desastres y promover la responsabilidad de las diferentes entidades en las acciones de gestión del riesgo.

Con relación con el PNGRD y con el fin de apoyar el proceso de planificación de los sectores, la gestión de la UNGRD se orientará a 1) concertar el componente programático del PNGRD, en cumplimiento del Decreto 1974 de 2013, con 20 de los 24 sectores de la Administración Pública nacional; 2) definir y hacer seguimiento a la implementación de agendas sectoriales estratégicas[28] para los sectores de agricultura, transporte y vivienda, ciudad territorio, este último incluye los subsectores de vivienda y agua y saneamiento. El objetivo de estas agendas es reducir la vulnerabilidad de los sectores e incrementar su resiliencia frente a los desastres, lo cual redundará en seguridad alimentaria, competitividad y calidad de vida de la población. Para la implementación de las agendas sectoriales, antes mencionadas, la UNGRD diseñará un programa de acompañamiento a los sectores, con el fin de asesorar y orientar el desarrollo de las acciones concertadas.

28 Definidas como tales por su importancia en la economía, las implicaciones que tienen sobre la calidad de vida de la población y sobre competitividad del país.

Como resultado de lo anterior, se espera promover la incorporación de programas, proyectos y acciones en los planes estratégicos sectoriales de Agricultura, Transporte y Vivienda Ciudad y Territorio, lo cual apalancará inversiones en gestión del riesgo de desastres, en concordancia con la Ley 1523 de 2012.

Las metas y productos asociados a estas actividades se presentan a continuación:

Meta intermedia	Línea base	Meta a 2018
Sectores estratégicos que involucran la GRD en su planificación	0	3

Producto	Línea base	Meta a 2018
Sectores que han concertado el componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, PNGRD	0	20
Agendas sectoriales estratégicas del PNGRD en implementación y con seguimiento	0	3

Conocimiento del riesgo de desastre: con el fin de avanzar en el conocimiento del riesgo, se continuará con el fortalecimiento de los institutos que soportan la investigación, seguimiento y monitoreo de las amenazas de origen geológico, hidrometeorológico y marino**,** a partir de 1) incrementar la capacidad del SGC, para monitorear las amenazas sísmica y volcánica, a través del fortalecimiento de la Red Sismológica Nacional de Colombia (RSNC), la Red Nacional de Acelerógrafos (RNAC), los Observatorios Vulcanológicos y la Red Nacional de Estaciones Geodésicas Satelitales GPS con propósitos geodinámicos (GEORED); 2) fortalecer el sistema de monitoreo y de alertas tempranas del Ideam y; 3) incrementar la capacidad de la Dirección Marítima General (Dimar) para monitorear la amenaza por tsunami, mar de leva, marejadas ciclónicas y frentes fríos, a través del fortalecimiento del Centro de monitoreo multiamenazas de origen marino.

Las metas y productos asociados a estas actividades se presentan a continuación:

Producto	Línea base 2013	Meta a 2018
Estaciones de monitoreo del SGC	675	766
Estaciones de monitoreo del Ideam	136	666
Estaciones de monitoreo de la Dimar	23	28

A través de una mejor instrumentalización, el país contará con mayor información sobre las amenazas de origen geológico, hidrometeorológico y marino. Asimismo, se avanzará en la elaboración de 1) tres mapas de amenaza volcánica por parte del SGC y; 2) seis mapas de amenaza por inundación y diez mapas de amenaza por crecientes súbitas por parte del Ideam.

Las metas y productos asociados a estas actividades se presentan a continuación:

Producto	Línea base 2013	Meta a 2018
Mapas de amenaza volcánica del país (SGC)	10	13
Mapas de amenaza por inundación a escala 1:5.000 (Ideam)	29	35
Mapas por crecientes súbitas a escala 1:5.000 (Ideam)	10	20

De manera complementaria, y con el fin de fortalecer el conocimiento de las amenazas de origen geológico en el territorio nacional, el SGC realizará las siguientes acciones: 1) generar mayor conocimiento respecto a los movimientos en masa a escalas con cubrimiento nacional y regional y proponer, evaluar y difundir guías metodológicas para escalas de detalle[29]; 2) generar y apoyar el análisis e integración del conocimiento geológico y geomorfológico de las zonas marinas y costeras, para fortalecer la información de los recursos naturales y de los fenómenos morfodinámicos y de diapirismo de lodos, 3) generar, analizar y apoyar la integración del conocimiento geológico, tectónico y sismológico como insumo para evaluar la amenaza sísmica necesaria para formular códigos de construcción sismorresistente en ciudades, el desarrollo de infraestructura y la formulación de planes de gestión del riesgo de desastres. Para efectos de lo anterior, el SGC gestionará el desarrollo de proyectos en sinergia con otras entidades del orden nacional, regional y local, en el ámbito de sus competencias.

La UNGRD formulará y gestionará el desarrollo de una agenda de investigación aplicada en gestión del riesgo de desastres, reconociendo las diferencias y necesidades de carácter regional, local y sectorial. Esta acción les permitirá a los integrantes del SNGRD identificar y gestionar fuentes complementarias de recursos para el conocimiento del riesgo con recursos de

29 Dichos elementos serán utilizados para la formulación de los planes y las políticas nacionales de ordenamiento territorial y ambiental, gestión del riesgo de desastres y desarrollo de infraestructura.

regalías, ya sea a través del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) u otras fuentes de financiación. En materia de riesgo tecnológico, se avanzará en el diseño de lineamientos técnicos para la implementación de directrices y recomendaciones de la OCDE frente a accidentes químicos, en el marco del Comisión Nacional de Riesgo Tecnológico.

Reducción del riesgo de desastre: con el fin de fortalecer el proceso de reducción del riesgo, la UNGRD a nivel territorial promoverá la incorporación del análisis de riesgo en el ordenamiento municipal**,** a partir de las siguientes acciones: 1) fortalecer el Sistema Nacional de Información de Gestión del Riesgo de Desastres (SNIGRD), a través de la reingeniería del mismo, posibilitando el acceso de información por parte de los diferentes actores del SNGRD, mediante la integración de contenidos de las entidades nacionales y territoriales; 2) integrar al SNIGRD la información necesaria para la toma de decisiones, con el fin de facilitar su acceso por parte de los sectores y territorios para avanzar en el conocimiento del riesgo, principalmente con fines de ordenamiento[30]; 3) coordinar con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los procesos de acompañamiento a entidades territoriales para fortalecer la incorporación del análisis de riesgo en los POT, y la generación de instrumentos metodológicos[31]; y, 4) acompañar, como mínimo a 68 entidades territoriales, categorías 4, 5 y 6[32], localizados en zonas de influencia de las áreas metropolitanas consolidadas y en procesos de consolidación del país[33], en el desarrollo de lineamientos para incorporar la gestión del riesgo de desastres como insumo dentro del proceso de revisión y ajuste del POT, articulado al plan de inversiones para los municipios.

Como resultado de lo anterior se espera promover el ordenamiento del territorio, mediante el acompañamiento a 68 municipios que albergan una población de 2.471.900 habitantes[34], en la incorporación del análisis de riesgo en sus POT. Lo

30 Para ello, se requiere del concurso de la UNGRD, el Ideam, el SGC, Parques Nacionales Naturales, el Instituto Alexander von Humboldt, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el IGAC y la Dimar.

31 Guía para la integración del análisis de riesgos en el proceso de ordenamiento territorial municipal, de acuerdo con el Decreto 1807 de 2014 y las metodologías de análisis de riesgos por inundaciones, movimientos en masa y crecientes torrenciales, para el ordenamiento territorial municipal

32 Estos municipios se localizan en áreas metropolitanas y cuentan con un bajo desempeño, en términos del Índice de Desarrollo Endógeno (IENDOG).

33 Las cuales concentran el 58,7 % de la población colombiana.

34 DANE. Proyección de población a 2013.

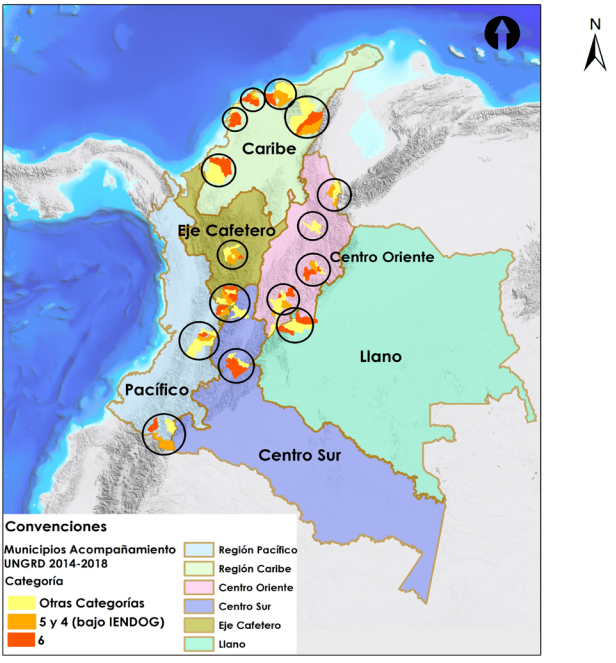
anterior permitirá sentar las bases para el desarrollo de los procesos de reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio, empleando como instrumento de apoyo el SNIGRD y el acompañamiento integral de la UNGRD y el MinVivienda.

Las metas y productos asociados a estas actividades se presentan a continuación:

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Entidades del orden nacional que reportan información a la UNGRD para ser integrada al SNIGRD	0	8
Municipios con documento de lineamientos para incorporar la gestión del riesgo de desastres en la revisión y ajuste del POT, articulado al plan de inversiones para los municipios	0	68

Mapa X-1

Zonas priorizadas para el acompañamiento de la UNGRD



Fuente: DNP, 2014, a partir de información IGAC, 2012 y DNP, 2010.
Nota: con respecto a la meta intermedia, los municipios allí previstos forman parte del producto de asistencia técnica del MinVivienda incluido en el capítulo "Movilidad Social", estrategia desarrollo urbano. Número de municipios capacitados en la incorporación de la gestión del riesgo en la revisión de sus POT.

Como intervenciones particulares en el territorio, la Corporación Nasa Kiwe continuará con el proceso de reducción de riesgo por amenaza de flujo de lodo (avalancha) en el volcán nevado del Huila, en los municipios de su jurisdicción. Por su parte, la UNGRD continuará con su apoyo al proceso de reducción del riesgo en la zona de amenaza volcánica alta (ZAVA) del volcán Galeras, para la implementación del plan de acción definido para tal fin.

Manejo de desastres: con el fin de fortalecer el proceso de manejo de desastres y teniendo en cuenta la necesidad de articular las acciones en el territorio para garantizar la oportuna intervención del Gobierno nacional, la UNGRD formulará y articulará la implementación de la Estrategia Nacional de Respuesta, la Estrategia Nacional ante Fenómenos recurrentes y la Estrategia de Reconstrucción posdesastre, cada una de las cuales incorporará las acciones necesarias para asegurar su financiación.

Asimismo, el Fondo Adaptación en cumplimiento del objetivo de su creación, culminará con el proceso de reconstrucción de los impactos generados por el fenómeno de La Niña 2010-2011, a través de la reconstrucción de infraestructura de vivienda, acueductos y alcantarillados, educación, salud, vías y agricultura, entre otros, y los procesos de recuperación y generación de ingreso de la población afectada. De manera particular, adelantará el desarrollo de 4 macroproyectos de alto impacto en diferentes regiones.

Las metas y productos asociados a estas actividades se presentan a continuación:

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Personas beneficiadas con la restauración de los ecosistemas degradados en el área de influencia del canal del Dique	0	1.500.000
Personas beneficiadas con el Plan de Reasentamiento de Gramalote	0	4.050
Personas beneficiadas con reducción del riesgo de inundación en El Jarillón del río Cali	0	900.000
Personas beneficiadas por el plan integral de intervención para reducir el riesgo de inundación en la región de La Mojana	0	380.000

b. Fortalecer la planificación del desarrollo con criterios de adaptación al cambio climático

Esta estrategia busca avanzar en la implementación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), con el fin de hacer frente a las causas de la vulnerabilidad del país a este fenómeno, sentar las bases para actuar de forma prospectiva, y promover un desarrollo planificado y compatible con la evolución del cambio climático y la variabilidad climática. La implementación de esta estrategia se realizará a través de las siguientes acciones.

Gestión del conocimiento respecto al proceso de cambio climático y sus impactos: esta acción busca avanzar en los procesos de análisis de información y generación de conocimiento sobre la variabilidad climática y las evidencias del cambio climático. Para ello, se realizarán las siguientes gestiones: 1) continuar con la elaboración y apoyo técnico en la interpretación de escenarios de cambio climático nacionales y regionales, bajo el liderazgo del Ideam; 2) avanzar, por parte de las entidades del Sina, en el análisis de los impactos de los fenómenos climáticos en ecosistemas estratégicos que regulan o soportan procesos hidrológicos y en la implementación de acciones conjuntas para reducir dichos impactos, a partir de la identificación del flujo de servicios ecosistémicos y su interacción con el clima; 3) analizar, a cargo del Ideam, los impactos del cambio climático en los bosques del país y su interacción con las transformaciones de origen antrópico, en el marco del Programa Forestal Nacional y; 4) apoyar, por parte de las entidades del Sina, a los sectores en el análisis que ellos lideren sobre posibles pérdidas y beneficios económicos asociados al cambio climático.

Planificación del desarrollo para la adaptación al cambio climático: se buscará integrar criterios de adaptación en los instrumentos de planificación de las entidades territoriales y los sectores a través de las siguientes acciones: 1) incluir proyecciones de cambio climático en el componente de diagnóstico y en el proceso de formulación y actualización de los planes de ordenamiento y manejo de cuencas; planes de manejo ambiental de microcuencas; y planes de manejo ambiental de acuíferos por parte de las autoridades ambientales, con el apoyo del Ideam; y, 2) apoyar, por parte de las entidades nacionales coordinadoras del PNACC, a los municipios en la incorporación de criterios y acciones que disminuyan los impactos del cambio climático en el proceso de revisión y ajuste de los POT.

Con el fin de apoyar los avances en la planificación del desarrollo, las entidades coordinadoras del PNACC[35] avanzarán en las siguientes labores: 1) fortalecer, por parte del MADS y el Ideam, la herramienta web para la toma de decisiones en adaptación nacional, regional y local y diseñar herramientas de comunicación, capacitación, sensibilización y formación en cambio climático; 2) continuar, a través de las entidades del PNACC, con el apoyo técnico a las entidades territoriales, sectoriales y demás actores interesados en la implementación de acciones de adaptación. Asimismo, las entidades del PNACC colaborarán en la operación y mantenimiento del sistema de evaluación y seguimiento de medidas para la adaptación, como herramienta de mejoramiento de las iniciativas implementadas en el país.

c. Reducir el riesgo existente, la generación de nuevos riesgos y el impacto de los desastres en los sectores

El crecimiento económico del país no necesariamente conduce a reducir su vulnerabilidad frente a los desastres. Las actividades desarrolladas por parte de los sectores pueden crear nuevas formas de vulnerabilidad o potenciar las ya existentes y en algunos casos obstaculiza los esfuerzos de promoción del desarrollo. En este sentido, durante los próximos 4 años se debe fortalecer la gestión sectorial en el diseño e implementación de acciones que permitan reducir el impacto económico y social de los desastres. Estas acciones contribuirán a la competitividad del sector y a que las emergencias no se conviertan en trampas que imposibiliten superar la pobreza.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria en la implementación de los procesos de la gestión del riesgo, es necesario avanzar en el conocimiento y estimación del nivel de riesgo que enfrentan los sectores, con el fin de determinar las acciones de reducción del mismo y fortalecer la protección financiera ante desastres. En este sentido se considera necesario: 1) avanzar en la identificación y caracterización de la infraestructura expuesta a las diferentes amenazas presentes en el territorio (incluido en el largo plazo los escenarios de cambio climático); 2) estimar las pérdidas potenciales que enfrenta el sector; 3) definir las medidas de reducción del riesgo y protección ante desastres, entre otras, el aseguramiento de infraestructura

35 El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático será coordinado por el DNP con el apoyo del MADS, el IDEAM y la UNGRD.

y el diseño de normas técnicas para reducir el riesgo y; 4) formular metodologías para incorporar el análisis de riesgo de desastre en los proyectos sectoriales de inversión pública (artículo 38 Ley 1523 de 2012). De manera complementaria, los sectores avanzarán en la incorporación de los aprendizajes derivados del proceso de reconstrucción posfenómeno de La Niña 2010-2011, a cargo del Fondo Adaptación, con el fin de fortalecer su gestión ante el riesgo de desastres y asegurar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas por dicho Fondo.

De manera particular, a continuación se presentan las acciones que desarrollarán los diferentes sectores en el periodo 2014-2018:

Vivienda, ciudad y territorio: *subsector de vivienda*: 1) continuar con el proceso de asistencia y acompañamiento a los municipios para la incorporación del riesgo en los POT en coordinación con la UNGRD y el MADS; y, 2) generar el acompañamiento a municipios en la implementación de la metodología para la elaboración del inventario de asentamientos en alto riesgo de desastres y consolidar el inventario nacional. Estas acciones se encuentran desarrolladas en el capítulo "Movilidad Social", en la estrategia de Ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad. *Subsector Agua y Saneamiento*: en el marco de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para los Sectores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo definida por el MinVivienda, se llevarán a cabo las siguientes acciones: 1) desarrollar instrumentos metodológicos para el conocimiento del riesgo en el ámbito local; y; 2) consolidar el proceso de asistencia técnica a los prestadores de servicios públicos para la elaboración y actualización de planes de emergencia y contingencia.

Transporte: en el marco de la gestión del riesgo de desastres, se desarrollarán las siguientes acciones: 1) elaborar estudios de vulnerabilidad de la red vial nacional; 2) formular e implementar un Plan Indicativo para el Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres del Sector, con respecto a la infraestructura de transporte; 3) formular e implementar un programa de atención de sitios críticos y de sitios vulnerables ante desastres. De manera complementaria, en el marco del PNACC, el MinTransporte iniciará la implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria y formulará el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Infraestructura Portuaria.

Agricultura: en el marco de la gestión del riesgo de desastres se desarrollarán las siguientes acciones: 1) implementar un modelo integral de manejo de riesgos, donde se incluyan los climáticos; 2) implementar la Estrategia de Adaptación del

Sector Agropecuario a Fenómenos Climáticos, en el marco de la cual se adelante la clasificación agroclimática actual con base en escenarios de cambio climático; y, 3) diseñar e implementar un sistema de alertas agroclimáticas tempranas. En el capítulo "Transformación del Campo" se incluye la siguiente meta relacionada con este tema: 8 sistemas productivos agropecuarios con medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Justicia y seguridad: a través de la Junta Nacional de Bomberos se realizarán las siguientes acciones: 1) optimizar los procesos de gestión de la información de los Bomberos de Colombia a través del Registro Único Estadístico de Bomberos (RUE); 2) diseñar el plan de fortalecimiento, capacitación, adquisición de equipos y maquinaria especializada, así como la adecuación de una infraestructura física y tecnológica necesaria para la prestación de un servicio público esencial eficiente, efectivo y oportuno frente a las emergencias de tipo bomberil y; 3) implementar el programa de fortalecimiento de los cuerpos de bomberos a nivel nacional.[36]

Hacienda y crédito público: en el marco de la gestión del riesgo de desastres se desarrollarán las siguientes acciones, 1) avanzar en la implementación de la estrategia de protección financiera frente a desastres (Política para la gestión de las finanzas públicas relativas a los riesgos de desastres) y; 2) a través el Fondo Adaptación, apoyar el desarrollo de políticas sectoriales para la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, con base en la experiencia acumulada en el proceso de reconstrucción.

Minas y energía: en el marco del PNACC, el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las entidades del sector, definirá estrategias de adaptación al cambio climático para los sub sectores de minas, hidrocarburos y energía.

D. Acuerdos de consulta previa con grupos étnicos

Las estrategias contenidas en la siguiente tabla, son resultado de la Consulta previa del PND 2014-2018 con las organizaciones que integran la Mesa Permanente de Concertación de los pueblos Indígenas y la Comisión Nacional de

36 El fortalecimiento realizado en 2013 fue de 146 cuerpos de bomberos en todo el país.

Diálogo del Pueblo Rrom, con las respectivas entidades del Gobierno nacional que aparecen en la columna de Entidad Responsable.

Las estrategias contenidas en estas matrices se revisaron de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Constitucionalidad
2. Legalidad
3. Pertinencia cultural
4. Correspondencia con las líneas y el planteamiento estratégico del PND
5. Adecuación a la temporalidad del PND

Al momento de la programación, los proyectos identificados deberán cumplir con los procedimientos de viabilidad técnica, cultural y administrativa, conforme a la normatividad vigente.

Objetivo 4. Protección y conservación de territorios y ecosistemas, mitigación y adaptación del cambio climático, ordenamiento ambiental, mecanismos REDD+ en territorios de los pueblos indígenas y del pueblo Rrom

a. Pueblos indígenas

Num.	Estrategias	Instituciones responsables
1	Diseñar e implementar en concertación y coordinación con las autoridades indígenas programas ambientales que rescaten prácticas tradicionales de conservación ancestral en cuanto manejo ambiental de los recursos naturales	MADS
2	Financiar las iniciativas propias de las comunidades indígenas para la realización de planes y proyectos de reforestación, regeneración natural de bosques, cuencas y de mejoramiento ambiental, las cuales podrán ser cofinanciadas por las diferentes autoridades ambientales	MADS
3	Ordenamiento ambiental del territorio a partir de los sistemas de conocimiento indígena como instrumento base para la gestión ambiental en los territorios indígenas	MADS
4	Incluir en el proyecto de ley de áreas protegidas la creación de una categoría especial de manejo para los territorios indígenas, así como sus condiciones y características de conservación	MADS, MinInterior, Parques Nacionales Naturales

Num.	Estrategias	Instituciones responsables
5	Construcción e implementación de programas diferenciados y específicos de restauración eco-sistémica, en territorios indígenas a partir de sus sistemas de ordenamiento ancestral	MADS
6	Procesos de gestión integral del recurso hídrico y los sistemas de cuencas a partir de los conocimientos y el ordenamiento territorial y ancestral de los pueblos indígenas, de manera articulada con el MADS y las autoridades ambientales	MADS
7	Creación de líneas de política concertadas para la promoción y desarrollo de programas de turismo desde las comunidades indígenas	MinCIT
8	Realización de estudios hidrológicos y monitoreo de aguas en territorios indígenas afectados por la minería, en coordinación con las autoridades ambientales	MADR
9	Creación de fondos de agua para la conservación de fuentes hidrográficas, en territorios indígenas y en coordinación con las autoridades ambientales	MADR
10	Programa de restauración y conservación de ecosistemas ambiental y culturalmente sensibles	MADR
11	Programa de fortalecimiento y recuperación de hitos culturales de los pueblos indígenas	MinCultura, MinInterior
12	Creación y funcionamiento concertado de un sistema de información geográfico propio de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, articulado al Portal Geográfico Nacional	IGAC y demás entidades del nivel nacional de acuerdo a sus competencias
13	Concertar e implementar acciones encaminadas a la mitigación y adaptación a las afectaciones generadas a raíz del cambio climático	MADS
14	Adición al concepto en las bases del plan: Crecimiento verde entendido como la perpetuación de los sistemas de conocimiento, los territorios y los modelos de ordenamiento territorial indígena en la medida que sustentan la riqueza y el potencial ambiental estratégico del país	MADS
15	Construcción e implementación de una agenda ambiental entre pueblos indígenas y Estado. Coordinación en la definición e implementación de la estrategia REDD+	MADS

b. Pueblo Rrom

Num.	Estrategia	Entidad responsable
1	El MADS coordinará la identificación e implementación de programas de gestión ambiental local en las Kumpañy por parte de las autoridades ambientales regionales y municipales, con base de los resultados del proceso de identificación	MADS-las CAR

Metas e indicadores de producto y resultados concertados:

Una vez fueron acordados las metas e indicadores de los 58 acuerdos suscritos por el Gobierno nacional con el pueblo Rrom, se procedió a clasificar las metas e indicadores de gestión y aquellos que se consideran de resultado y producto.

Para efectos del seguimiento, según lo previsto en el Acuerdo número 58 de la matriz del Acta de Consulta Previa, para el capítulo "Crecimiento verde", se presenta una meta y el respectivo indicador de gestión. El seguimiento a estos indicadores de gestión correspondientes así como al componente presupuestal se presentará dentro del balance de la estrategia de seguimiento en los informes anuales a realizar, de conformidad con el acuerdo suscrito.

Bibliografía

Banco Mundial (2012). *Análisis de la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia: Un aporte para la construcción de políticas públicas*. Bogotá, D. C: Banco Mundial.

Banco Mundial (2014). *Hacia la paz sostenible, la erradicación de la pobreza y la prosperidad compartida. Notas de política: Colombia*. Bogotá, D. C.: Banco Mundial.

BID y Cepal (Banco Interamericano de Desarrollo y Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2011). *Valoración de daños y pérdidas. Ola invernal en Colombia 2010-2011*. Bogotá, D. C.: BID y Cepal.

DNP (Departamento Nacional de Planeación) (2012). *Levantamiento de una línea de base que permita describir técnicamente la situación actual en materia de movilidad de la ciudad de Montería, así como los principales aspectos urbanísticos relacionados con la prestación del servicio de transporte público colectivo, y la caracterización de los usuarios y no usuarios de dicho servicio con el fin de contar con información precisa y actualizada, previa la entrada en funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP de la ciudad, que sea útil para su posterior evaluación.* Bogotá, D. C.: DNP; GSD Plus y Centro Nacional de Consultoría.

DNP (2013a). *Levantamiento de una línea de base que permita describir técnicamente la situación actual en materia de movilidad de la ciudad de Armenia, así como los principales aspectos urbanísticos relacionados con la prestación del servicio de transporte público colectivo, y la caracterización de los usuarios y no usuarios de dicho servicio con el fin de contar con información precisa y actualizada, previa la entrada en funcionamiento del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP de la ciudad, que sea útil para su posterior evaluación.* Bogotá, D. C.: DNP; GSD Plus y Centro Nacional de Consultoría.

DNP (2013b). *Línea base de movilidad en la ciudad de Pasto, en relación a la prestación de servicios de transporte público, previa entrada en funcionamiento del SETP.* Bogotá, D. C.: DNP; Consorcio Sigma GP y Ciudad Humana.

DNP y BID (Departamento Nacional de Planeación y Banco Interamericano de Desarrollo) (2014). *Estudio de impactos económicos del cambio climático en Colombia*. Bogotá, D. C.: DNP y BID.

DNP y PNUD (Departamento Nacional de Planeación y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2007). *Caracterización de la movilidad del municipio de Neiva. Fase I componente de transporte*. Bogotá, D.C.: DNP y PNUD-TPD Ingeniería.

DNP-SDAS (Departamento Nacional de Planeación-Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible) (2014). *Informe Gobierno de Colombia 2013. Política de Desarrollo en Gestion del Riesgo de Desastres Naturales*. Contrato de préstamo BIRF 8184 CO. Bogotá, D. C.: DNP-SDAS.

ERN-Colombia (2004). *Definición de la responsabilidad del Estado, su exposición ante desastres naturales y diseño de mecanismos para la cobertura de los riesgos residuales del Estado*. Bogotá, D. C.: ERN-Colombia.

Franco, I. N. (2012). Encuesta percepción de la Red Cómo Vamos, para las ciudades de Cali, Bogotá, Cartagena, Medellín, Barranquilla, Ibagué, Bucaramanga, Valledupar, Pereira y Manizales. Bogotá, D. C.: Fundación Corona, El Tiempo Casa Editorial, Pontificia Universidad Javeriana y Cámara de Comercio de Bogotá.

Grupo de Estudios en Sostenibilidad Urbana y Regional, Universidad de los Andes (febrero, 2014). *Productos analíticos para apoyar la toma de decisiones sobre acciones de mitigación a nivel sectorial, sector agropecuario*. Recuperado de https://www.minambiente.gov.co/images/cambioclimatico/pdf/estudios_de_costos_de_abatimiento/capitulos_sectoriales_/Agropecuario.pdf

Hidalgo, D. (septiembre, 2014). *Apoyo en la transversalización del enfoque de crecimiento verde para el sector transporte en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*. Ponencia presentada en el Panel de Expertos de Crecimiento para el Sector de Transporte, Bogotá, D. C., Colombia.

Ideam (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) (2009). *Inventario Nacional de Fuentes y Sumideros de gases de Efecto Invernadero 2000-2004*. Bogotá, D. C.: Ideam.

Ideam (2010a). *Segunda Comunicación Nacional de Cambio Climático*. Bogotá, D. C.: Ideam.

Ideam (2010b). *Estudio Nacional del Agua*. Bogotá, D. C.: Ideam.

Ideam (2012a). *Reporte oficial tasa de deforestación*. Bogotá, D. C.: Ideam.

Ideam (2012b). *Estado de la calidad del aire en Colombia 2007-2010*. Bogotá, D. C. Ideam.

Ideam (2013). *Documento técnico de recomendaciones para la elaboración de escenarios de referencia, elaborado por Yepes en el marco del Proyecto Consolidación de un Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono para Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2014*. Quinto Informe Nacional de Biodiversidad de Colombia ante el Convenio de Diversidad Biológica. Bogotá, D. C.: Ideam.

Ideam (2014). *Primer Informe Anual sobre Deforestación*. Bogotá, D. C.: Ideam.

IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) (2012). *Conflictos de uso del territorio Colombiano*. Bogotá, D. C.: IGAC.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2013). *Comportamiento de muertes y lesiones por accidente de transporte, Colombia, 2013*. Bogotá, D. C.: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

MADS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) (2012). Sinopsis nacional de la minería aurífera artesanal y de pequeña escala. Bogotá, D. C.: MADS.

MADS y PNUD (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2014). *Quinto Informe Nacional de Biodiversidad de Colombia ante el Convenio de Diversidad Biológica*. Bogotá, D. C.: MADS y PNUD.

MinTransporte (Ministerio de Transporte) (2013). *Transporte en cifras. Estadísticas 2013*. Bogotá, D. C.: MinTransporte.

OCDE y ECLAC (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y Economic Commission for Latin America and the Caribbean) (2014). *PECD Environmental Performance Reviews.*

OMS (Organización Mundial de la Salud) (2005). Guías de calidad del aire de la OMS relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre. Actualización mundial 2005. Resumen de evaluación de los riesgos. Ginebra: OMS.

Phillips, J. F.; Duque, A. J.; Yepes, A. P.; Cabrera, E.; García, M. C.; Navarrete, D. A.; Álvarez, E. y Cárdenas, D. (2011). *Estimación de las reservas actuales (2010) de carbono almacenadas en la biomasa aérea en bosques naturales de Colombia*. Bogotá, D. C.: Ideam.

Popayán, M. F. (2013). Encuestas de movilidad de Popayán. Popayán, Cauca, Colombia: Ente Gestor del SETP, Movilidad Futura.

Provention Consortium (2007). *Herramientas para la integración del riesgo de desastres: Notas de orientación para organizaciones de desarrollo*. Ginebra: Provention Consortium.

Red Colombiana de Ciudades Cómo Vamos (marzo, 2014). *Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Movilidad*. Manizales: Red Colombiana de Ciudades Cómo Vamos.

Rodríguez, J. (septiembre, 2014). *Apoyo en la transversalización del enfoque de crecimiento verde para el sector energía en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*. Ponencia presentada en el Panel de Expertos de Crecimiento para el Sector de Energía, Bogotá, D. C., Colombia.

SCDB (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica) (2014). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 4*. Montreal: SCDB.

SDA (Secretaría Distrital de Ambiente) (2010) *Plan Decenal de Descontaminación del Aire de Bogotá*. Bogotá, D. C.: SDA.

SSPD (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios) (2012). *Informe técnico sobre tratamiento de aguas residuales en Colombia. Línea base 2010*. Bogotá, D. C.: SSPD.

Toro Gómez, M. V.; Molina Vásquez, E.; Serna Patiño, J.; Fernández Gómez, M. y Ramírez Casas, G. E. (2010). *Plan de descontaminación del aire en la región metropolitana del Valle de Aburrá*. Medellín: Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

UNISDR (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres) y Corporación Osso. (2013). *Impacto de los desastres en América Latina y el Caribe, 1990-2011*. Ciudad de Panamá: UNISDR.

UPME (Unidad de Planeación Minero Energética) (2014). *Plan de Expansión de Referencia Generación-Transmisión 2014-2028*. Bogotá, D. C.: UPME.



XI Estrategias regionales: ejes articuladores del desarrollo y prioridades para la gestión territorial

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo

2014-2018

En los últimos años, Colombia ha logrado avances significativos en los principales indicadores socioeconómicos. Así lo demuestran, por ejemplo: el crecimiento del PIB –que entre 2010 y 2014 creció a una tasa de 5,4 % anual en promedio–; la reducción de la pobreza –que entre junio de 2010 y julio de 2014 evidenció una caída de 10 puntos porcentuales al pasar de 39,9 % a 29,3 %; y la mejora en los niveles de desigualdad –que medida a través del coeficiente de Gini pasó de 0,56 en 2010 a 0,53 en 2013–. Desde luego, los resultados sociales son reflejo de las mejoras en los niveles de cobertura de educación, salud o saneamiento básico, entre otros aspectos.

Los avances, sin embargo, no han sido homogéneos en los territorios y en las regiones se manifiestan con diferentes ritmos y niveles de intensidad. En particular puede decirse que la concentración de la producción se presenta en los territorios con los principales núcleos de desarrollo y en ramas de actividad económica como el comercio, los servicios y la industria manufacturera. Lo anterior ha configurado significativas brechas entre las regiones y ha propiciado un patrón de desarrollo altamente desbalanceado e inequitativo.

Entre el 2010 y 2013, por ejemplo, 11 departamentos[1] registraron un crecimiento económico superior al promedio nacional (5,4 %), mientras que los 22 departamentos restantes[2] presentaron crecimientos inferiores a este e incluso negativos. Como consecuencia, en términos de PIB *per capita*, se evidencian hechos como que el departamento con mayor ingreso (Meta: $ 3,8 millones) cuente con una proporción de recursos 10 veces mayor a la del departamento de menor ingreso (Vaupés: $ 0,38 millones). El comportamiento del Índice de Gini refuerza la existencia de desequilibrios si se tiene en cuenta que en capitales departamentales como Quibdó, Montería o Riohacha la concentración del ingreso es superior a 0,52, mientras que en Bucaramanga, Cúcuta o Villavicencio, el índice es inferior a 0,43.

Si bien los análisis permiten identificar diferencias entre departamentos y regiones, los patrones de desarrollo disímiles son más evidentes entre regiones de mayor ruralidad y las zonas de concentración urbana, claramente en favor de las segundas. Deficiencias en variables determinantes del desarrollo como la infraestructura vial y social, la presencia de centros urbanos funcionales o la calidad de la institucionalidad pública local, entre otros, hacen que las disparidades se incrementen. De acuerdo con la OCDE, Colombia tiene una de las mayores

1 Meta, Casanare, Putumayo, Caquetá, Cauca, Nariño, Atlántico, Cesar, Antioquía, Sucre y Quindío.

2 Se incluye a Bogotá.

desigualdades regionales a nivel mundial con un coeficiente Gini regional de 0,31, el cual es 2 veces más alto que el de Estados Unidos e Italia y 5 veces superior al de Holanda o Japón.

Puesto que el desempeño de la economía varía considerablemente entre regiones debido a factores geográficos, poblacionales, de productividad, capital físico y humano, entre otros; las políticas estatales deben contar con estrategias diferenciadas para buscar que las regiones con menor crecimiento y desarrollo se acerquen a aquellas con mejores resultados. Estas políticas deben buscar, no solo un impacto positivo en el crecimiento económico nacional, sino efectos de mayor alcance en la construcción de una sociedad más equitativa y en paz.

De acuerdo con lo anterior, este Plan Nacional de Desarrollo (PND) presenta un enfoque territorial que desarrolla los pilares nacionales y las estrategias transversales de política para implementar durante el cuatrienio en las regiones del país. Dicha construcción debe entenderse como una evolución del enfoque territorial planteado en el PND 2010-2014, en el que se reconocieron las diferencias regionales como marco de referencia para la formulación de políticas públicas y programas sectoriales. En este sentido, además del reconocimiento de los departamentos como unidad de análisis, este PND avanza en la identificación concreta de las características diferenciadoras de las regiones que integran, y de las subregiones que los conforman. Con esta aproximación se busca fijar compromisos de gobierno que reconozcan las realidades dispares que se presentan al interior de un mismo departamento, así como garantizar que los efectos de las intervenciones estatales respondan, en mayor medida, a las necesidades de los territorios.

Esta estructura territorial se sustenta, de un lado, en la definición de diagnósticos precisos sobre las disparidades y las potencialidades regionales y, de otro lado, en la materialización explicita de tales diagnósticos en la formulación y priorización de lineamientos de política, cursos de acción e inversiones específicas con metas cuantificables. Por supuesto, estas últimas definidas conjuntamente con las regiones.

De acuerdo con lo señalado en la introducción, las regiones en el Plan son 6: Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y Sucre); Pacífico (Chocó, Cauca, Valle y Nariño); Centro-Oriente y Bogotá, D. C. (Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander); Centro-Sur-Amazonía de Colombia (Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Amazonas); Llanos (Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada); y Eje Cafetero y Antioquia (Risaralda, Caldas, Quindío y Antioquia) (véase el mapa XI-1).

Mapa XI-1

Regiones del Plan Nacional de Desarrollo



Fuente: DNP-DDTS.

Como todo ejercicio de regionalización, la configuración propuesta presenta grados diferentes de homogeneidad entre las regiones y sus atributos, los cuales solo reflejan la riqueza y complejidad de la geografía, cultura, o medio ambiente, así como los patrones diversos de desarrollo intra e interregional en el país. No obstante lo anterior, estas regiones comparten elementos significativos comunes con sus características económicas, sociales y culturales y, así mismo, comparten ejes articuladores del desarrollo regional que han sido identificados por cada región conjuntamente por los departamentos y municipios. Dichos ejes de desarrollo han sido validados ampliamente con sus principales autoridades, representantes y organizaciones sociales, a través de instancias como los OCAD, encargados de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos de regalías.

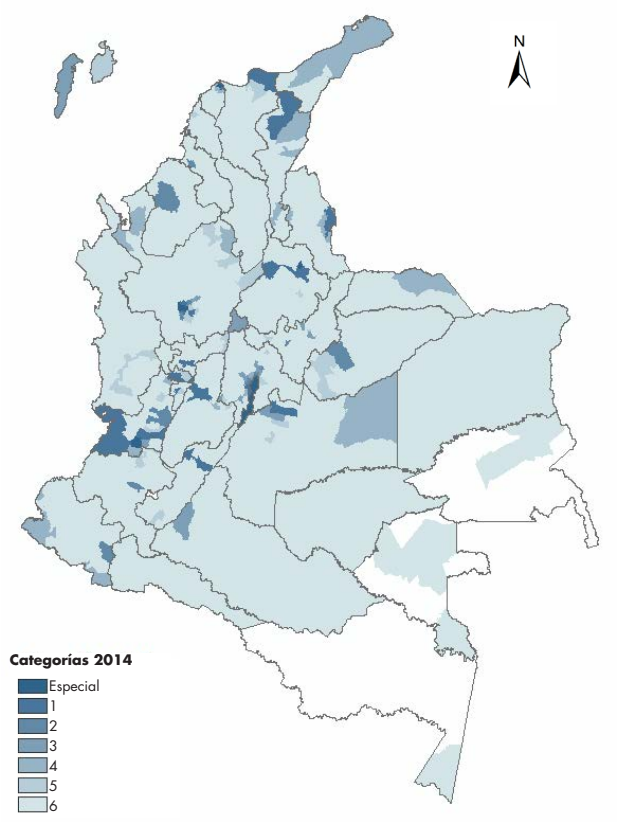
Se destaca que la anterior configuración regional no impide la constitución de otras formas asociativas, regionales o subregionales, definidas en el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT, correspondiente a la Ley 1454 de 2011). Sin embargo, la estructura territorial que aquí se presenta permite trascender la tradicional estructura sectorial de las políticas públicas, así como generar un mayor acercamiento a las realidades en el territorio.

Desde el punto de vista metodológico, la estructura territorial del Plan se basa en una combinación de aproximaciones que involucra 4 dimensiones analíticas de diagnóstico y priorización, intrínsecamente relacionadas. La primera dimensión es una metodología de *identificación de entornos de desarrollo y brechas* que enfatiza en el reconocimiento de las características del territorio en términos de bienestar social, a partir de la triangulación de mediciones de carácter cuantitativo y cualitativo en materia de ingresos, provisión de servicios públicos de calidad, capacidad institucional, equidad y cohesión social, que den cuenta del contexto y estado social de la unidad geográfica.

Por lo anterior, la cuantificación y comparación del grado de bienestar social que propone la dimensión permitirá cuantificar las disparidades socioeconómicas entre las unidades geográficas, basadas en las tipologías de municipios y las subregiones que conforman los departamentos y regiones del país, y la posterior implementación de las intervenciones diferenciales en la dinámica sectorial sobre aquellos aspectos de la situación social que requieren una actuación prioritaria al interior del entorno territorial específico.

La segunda hace uso del marco de referencia del Sistema de Ciudades, el cual permite identificar aglomeraciones urbanas y nodos de desarrollo ciudad-territorio, análisis que se complementa con la diferenciación de grados de ruralidad. La tercera dimensión involucra la caracterización regional de las dinámicas e incidencia del conflicto armado y la violencia en el territorio nacional según niveles de intensidad. Por último, la cuarta dimensión identifica las zonas ambientalmente estratégicas del país con el propósito de garantizar el uso, la conservación y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del país y las regiones.

Mapa XI-2
Categorización de municipios Ley 617



Fuente: Ley 617, cálculos DNP-DDTS.

En la actualidad, la caracterización de los municipios responde a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, que si bien tiene algunos usos claramente identificados, se queda corta para caracterizar el territorio más allá de su población e ingresos. De acuerdo con esta caracterización, hoy, el 91,6 % de los municipios en el país se clasifican en las categorías 5 y 6, aspecto que imposibilita la aplicación real de tratamientos diferenciados para más de 1.008 municipios (véase el mapa XI-2).

Los *entornos de desarrollo* se delimitan a partir de la identificación de las características propias de cada municipio y departamento en relación con 6 temáticas que precisan las condiciones territoriales en las cuales se espera

adelantar intervenciones sectoriales: funcionalidad urbano-regional, dinámica económica, calidad de vida, medio ambiente, seguridad y desempeño institucional.

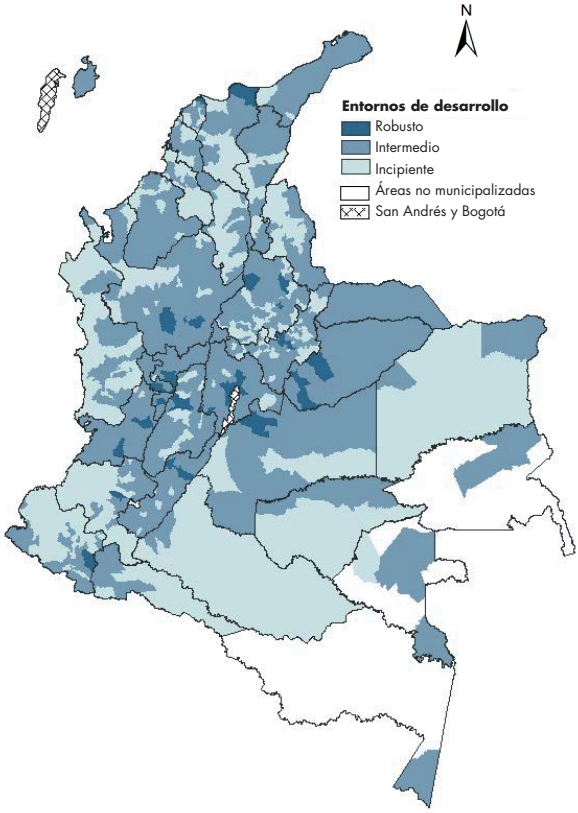
Esta forma de caracterizar los territorios supera las limitantes que impone la categorización establecida en leyes como la 617 de 2000 y la 1551 de 2012, para comprender de forma más amplia las condiciones de los territorios, las cuales pueden afectar –positiva o negativamente– las intervenciones sectoriales en los distintos niveles de Gobierno. En tal sentido, esta aproximación se realiza a partir de la información generada por las entidades territoriales –recopilada a través del formulario único territorial (FUT), así como de otros insumos estadísticos del Gobierno nacional. Lo anterior se complementa con el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), con la definición de "ruralidad" de la Misión para la Transformación del Campo, y el Índice de Vulnerabilidad Territorial (IVT), ejercicios liderados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El ejercicio permite identificar la forma en que 2 municipios con características similares en una misma temática pueden pertenecer a entornos de desarrollo diferentes. Por ejemplo, los municipios de Bucaramanga (Santander) y Puerto Gaitán (Meta), tienen una situación económica similar. Sin embargo, al comparar las otras mediciones incluidas en las tipologías, son evidentes las diferencias en sus entornos de desarrollo. Ejemplos de los entornos de desarrollo existentes en el territorio nacional son Bucaramanga y Tuluá (desarrollo robusto); Leticia, Fresno y Sabanalarga (desarrollo intermedio); y, Nátaga y Currillo (desarrollo incipiente). Esta clasificación facilita el diseño de políticas públicas y genera la posibilidad de implementar intervenciones afines y complementarias. Ahora bien, es importante resaltar que este análisis no pretende modificar la categorización vigente, sino proponer una lectura alternativa que interprete el territorio a partir de características más completas. Esto significa que este ejercicio no tiene efectos directos en definiciones relacionadas con la Ley 617 como es el caso de la asignación de algunos recursos para las entidades territoriales.

Por su parte, el *enfoque de brechas* enfatiza en el reconocimiento de las características de cada región, departamento, subregión y municipio con el fin de establecer referentes para la definición de metas diferenciadas a partir de esfuerzos diferenciados en cada zona del país. Lo anterior, en particular, en cuanto a acceso efectivo a servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento,

vivienda y transporte (vías); además de las diferencias en capacidad institucional de las entidades territoriales (véase la tabla XI-1).

Mapa XI-3
Entornos de desarrollo



Fuente: DNP-DDTS.

Las variables seleccionadas brindan información a nivel municipal, con base en la cual es posible avanzar en el diseño de intervenciones puntuales, trascendiendo el análisis de los promedios, los cuales ocultan la realidad que se evidencia en el orden local.

Tabla XI-1

Intervenciones priorizadas para cierre de brechas

Sectores	Educación			Salud		Institucional	Prestación de servicios		
Variables	Cobertura en educación media	Pruebas Saber 11 matemáticas	Tasa de analfabetismo > 15 años	Tasa de mortalidad infantil (X 1.000 nacidos)	Cobertura vacuna DPT 3ª dosis	Ingresos tributarios/ ingresos totales	Cobertura de acueducto	Déficit de vivienda cualitativo	Déficit de vivienda cuantitativo
Municipios con brecha	768	826	840	734	731	959	781	894	368
% de municipios más rezagados	61 %	29 %	8 %	18 %	32 %	93 %	54 %	77 %	5 %

Fuente: DNP-DDTS.

Con base en este análisis, la estructura territorial del Plan de Desarrollo 2014-2018 propone una ruta de acción que enfatiza acciones en 800 municipios del país, dentro de los cuales se encuentran 77 municipios localizados en zonas fronterizas (en 13 departamentos); en donde se hace necesaria la mejora de alguno de los indicadores socioeconómicos analizados. Se propone entonces una definición específica para cada región del país de las intervenciones a realizar, esto con base en la información general sobre los entornos de desarrollo locales y en las brechas existentes (véase el mapa-XI4). El consolidado de logros en el cierre de brechas para el caso regional se reflejará en un indicador de convergencia intrarregional (ICIR), propuesto por el DNP.[3]

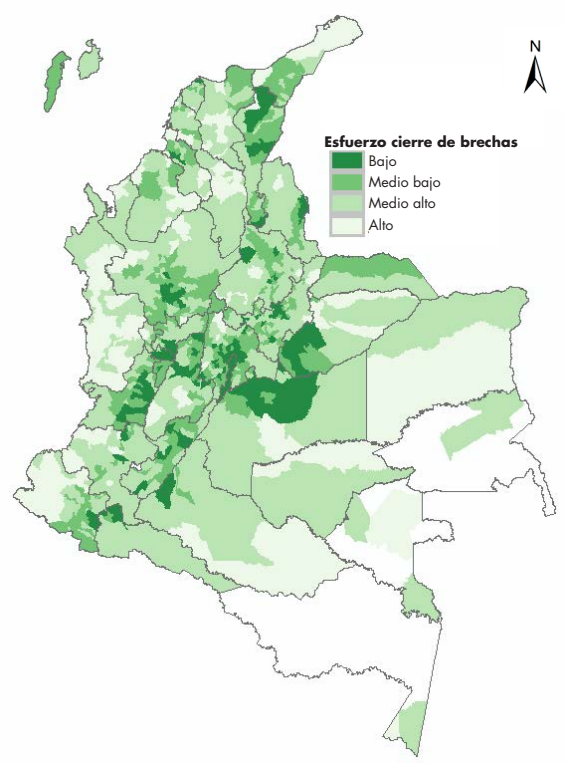
Junto a las brechas anteriores, se incluye un análisis particular de los rezagos de capacidad institucional debido a la importancia de este aspecto para la consolidación de la descentralización. Gran parte del análisis se hace con base en el Índice de Desempeño Integral (IDI), medición que permite la valoración del cumplimiento de los planes municipales de desarrollo y el estudio de la eficiencia y eficacia en

3 El propósito del ICIR es realizar la medición de convergencia en un grupo de variables estratégicas para el cierre de brechas, que se calcula para un determinado nivel de territorio (región, departamento, subregión, etc.). El cálculo se realiza con las siguientes variables: cobertura en educación media, resultados de las pruebas Saber 11 en matemáticas, cobertura de la vacuna DPT, mortalidad infantil, ingreso tributario *per capita*, participación de los ingresos tributarios en los ingresos totales y déficit de vivienda rural.

el uso de los recursos públicos y de la administración fiscal del municipio, para determinar en qué áreas de la administración se deben concentrar los principales esfuerzos de mejora.

Mapa-XI-4

Esfuerzo necesario para el cierre de brechas



Fuente: DNP-DDTS.

Continuando con las dimensiones del enfoque metodológico de la estructura territorial del PND, se incorpora una propuesta de organización subregional que identifica 145 subregiones, a la cual se suma la aproximación de los 151 municipios que conforman el Sistema de Ciudades (véase el mapa XI-5). En conjunto, tanto las subregiones como el Sistema de Ciudades permiten establecer las conexiones entre los grandes centros urbanos y los municipios aledaños, así como sus interacciones (positivas y/o negativas) con el propósito de precisar acciones concretas para implementar en la aproximación territorial. En ese contexto, también se identifican los municipios que operan como nodos subregionales (44 municipios adicionales),

es decir, aquellos municipios que por su ubicación en corredores estratégicos o por su relevancia subregional, se constituyen en territorios de referencia para impulsar las acciones definidas para cada región en el PND.

El Sistema de Ciudades, por su parte, permite analizar diferentes características y problemáticas propias de la urbanización, tales como: las economías de aglomeración (tanto en la esfera productiva como administrativa), costos de congestión, las economías de escala en la prestación de servicios y la producción de bienes, así como las relaciones y jerarquías entre las ciudades. Para la caracterización inicial, la Misión del Sistema de Ciudades utilizó 4 criterios. El primero considera las relaciones funcionales entre los municipios (18 aglomeraciones urbanas[4] con más de 100.000 habitantes conformadas por 113 municipios); el segundo considera el tamaño poblacional (16 ciudades uninodales con más de 100.000 habitantes); el tercero la función político-administrativa de los municipios (8 capitales departamentales con menos de 100.000 habitantes); y, el último, considera la importancia estratégica de los municipios en las regiones (14 centros subregionales menores de 100.000 habitantes) (véase el mapa XI-6).

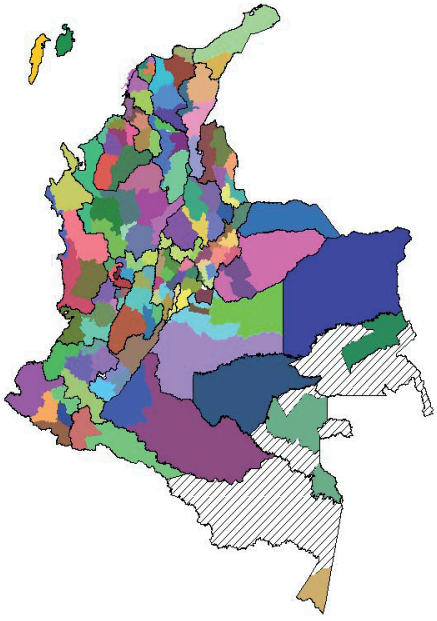
La tercera herramienta metodológica es el análisis de intensidad territorial del conflicto armado y la violencia en el país. Esta dimensión se estima a partir de presencia armada (legal e ilegal), acciones violentas victimizantes y factores de riesgo (cultivos ilícitos y otras actividades ilegales). La aproximación es importante para la estructura territorial del Plan, ya que el conflicto y la violencia se materializan en limitantes concretos al desarrollo regional a través de, por ejemplo, las restricciones a la movilidad de las personas, las dificultades e incentivos para adelantar actividades productivas o la imposibilidad de garantizar la plena satisfacción de derechos y libertades en el territorio, entre otros aspectos (véase el mapa-XI6). En consecuencia, la incorporación de esta dimensión analítica es fundamental para permitir una adecuada diferenciación y focalización de acciones transversales como la justicia o la seguridad en el territorio.

4 Conformados mediante la técnica de conmutación laboral, utilizando un umbral del 10 %.

Mapa XI-5

Subregiones y Sistema de Ciudades

a. Subregiones de Colombia



Fuente: DNP-DDTS.

b. Sistema de Ciudades y municipios de importancia regional

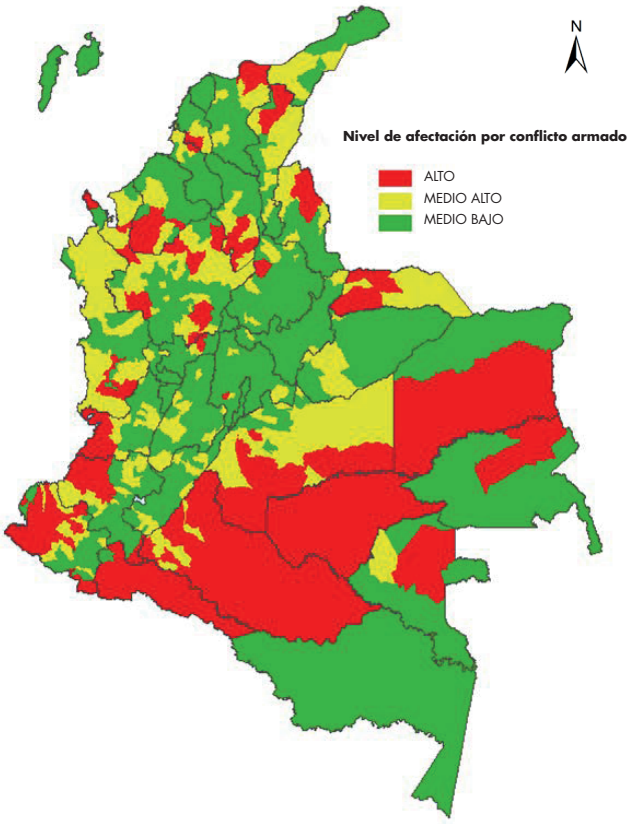


Fuente: DNP, Misión Sistema de Ciudades (2013).

Como cuarta herramienta metodológica de análisis, el Plan incorpora la caracterización de las zonas ambientalmente estratégicas del país, incluyendo el mapa de conflictos y potencialidades de uso del suelo y los recursos naturales. El propósito es garantizar el uso, la conservación y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a partir de identificar con precisión las zonas con explotación indiscriminada de recursos no renovables, expansión de la frontera agroindustrial, presencia de economías ilícitas o ampliación de procesos de urbanización que acentúan la presión sobre los ecosistemas y las disputas por el acceso a recursos naturales como suelo y agua. A partir de ahí, el Plan da prioridad a lineamientos de política y acciones de ordenamiento territorial y ambiental, así como a las acciones de generación de conocimiento y desarrollo de capacidades de gestión ambiental y de riesgos.

Mapa-XI-6

Niveles de afectación por conflicto armado



Fuente: DNP-GPE, 2014.

Con base en las dimensiones y las herramientas analíticas descritas anteriormente, las estrategias regionales que se presentan en los siguientes capítulos evidencian los propósitos que el Gobierno nacional, en conjunto con las regiones, consideran estratégicos para avanzar en la materialización de los pilares de *paz, equidad*, y *educación*. En tal sentido, cada capítulo regional se estructura alrededor de un diagnóstico en el que se identifican las brechas y potenciales de cada región, posteriormente, se presentan las perspectivas de desarrollo para la región, incluyendo la definición de objetivos y estrategias priorizadas, así como de acciones diferenciales con metas e indicadores asociados, teniendo al territorio como referente de análisis.

Finalmente, es pertinente señalar que los planteamientos consignados alrededor de las estrategias regionales del PND fueron ajustados y validados en cada región, incorporando las perspectivas de los principales actores representativos de los territorios. De acuerdo con lo anterior, dichas estrategias hacen énfasis en la articulación de prioridades entre la Nación y las regiones, respetando las competencias específicas de cada nivel de gobierno y buscando establecer un marco de referencia para la acción conjunta que involucre la concurrencia de fuentes de inversión y nuevos mecanismos de articulación (acuerdos sectoriales mencanismos propuestos en la LOOT, etc.) entre el Gobierno central y las entidades territoriales, tendientes a lograr objetivos comunes de desarrollo para todos los colombianos. En este orden de ideas tales prioridades deben estar enfocadas en la reducción de desigualdades territoriales en aquellos municipios que registran mayores brechas, con especial énfasis en los municipios de zonas fronterizas.

En este sentido, el Gobierno nacional reconoce y apoyará los procesos asociativos constituidos que fomenten la integración territorial, como es el caso de la región administrativa de planificación especial (RAPE) Región Central, entre otros esquemas. El Gobierno nacional y la RAPE Región Central construirán un plan de trabajo conjunto para implementar la agenda estratégica de desarrollo establecida por los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima, y Bogotá, D. C.

A. Caribe próspero, equitativo y sin pobreza extrema[5]

1. Diagnóstico

La región Caribe está conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Su ubicación geoestratégica y sus recursos naturales han permitido que actividades económicas como el comercio internacional, el turismo, el transporte y los servicios de logística, la industria petroquímica, la agroindustria y la minería progresen en esta región, con un gran potencial por explotar hacia futuro

5 La propuesta de foco de desarrollo de esta región es el resultado de los elementos aportados por actores territoriales en el marco de los *Diálogos Regionales para la Construcción del PND 2014-2018*.

de cara a los tratados comerciales internacionales que ha establecido Colombia con otros países. No obstante, la región presenta marcados contrastes en su desarrollo. Por una parte, la actividad económica está concentrada en las capitales de los departamentos de Bolívar, Atlántico y Magdalena (en adelante franja de desarrollo robusto, véase la tabla XI-1), mientras que el resto de la región, en especial el sur de los departamentos y La Guajira presentan un gran rezago y poco nivel de desarrollo. Las diferencias al interior de la región también se presentan en indicadores sobre niveles de educación, formación de capital humano, pobreza, vivienda, entre otros; reforzando la necesidad de plantear un enfoque de cierre de brechas para lograr un desarrollo regional más inclusivo y homogéneo en la región.

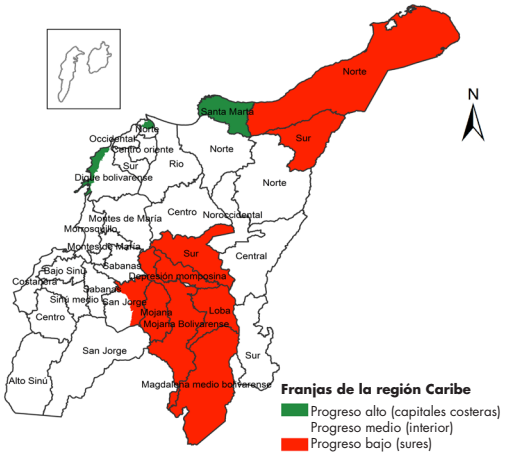
Pese a los retos, la región Caribe ha avanzado en la lucha contra la pobreza de manera sostenida. Entre 2010-2013, la pobreza monetaria en la región se redujo en 10 puntos porcentuales, pasando de 53,8 % a 43,5 %, mientras que la pobreza extrema se redujo de 18,9 % a un 12,5 % (véase la tabla XI-2). A pesar de este importante avance, todavía una de cada tres personas vive en condición de pobreza en el Caribe colombiano; también, el promedio regional sigue estando por encima del nacional (véase el gráfico XI-1) y la velocidad con la que el Caribe reduce sus índices es menor que la velocidad promedio exhibida por la nación (véase la tabla XI-3) (DANE, 2013). En consistencia con esta situación, para aprovechar aún más las ventajas y el potencial del Caribe colombiano en el largo plazo, en los próximos años la reducción de la pobreza y de las brechas en la región será el eje articulador de las políticas sectoriales para avanzar hacia una región *próspera, equitativa y sin pobreza extrema.*

Las disparidades de desarrollo y la desigualdad socioeconómica al interior de la zona continental de la región Caribe permiten identificar en ella 3 franjas (véase el mapa XI-7a y la tabla XI-4): 1) franja de desarrollo robusto (ciudades capitales costeras excepto Riohacha); 2) franja de desarrollo intermedio (subregiones del interior); y, 3) franja de desarrollo incipiente y La Guajira (La Guajira y el sur de los departamentos de Bolívar, Magdalena y Sucre). División consistente con los entornos de desarrollo que exhibe la mayoría de municipios de cada franja (DNP, 2014) y que justifica la necesidad de focalizar las políticas sectoriales.

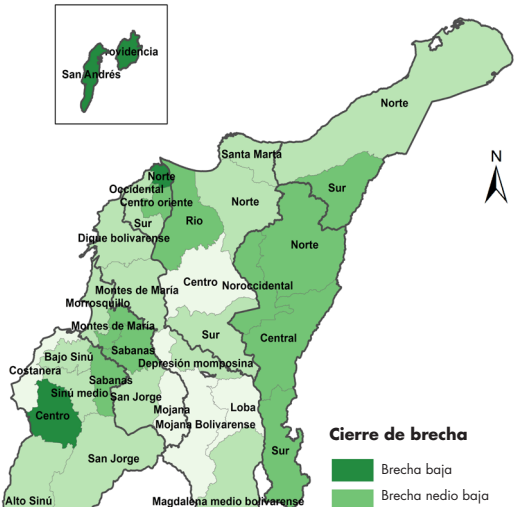
Mapa XI-7

Franjas y esfuerzo necesario para el cierre de brechas en la región Caribe

a. Franjas de la región Caribe



b. Esfuerzo en el cierre de brechas



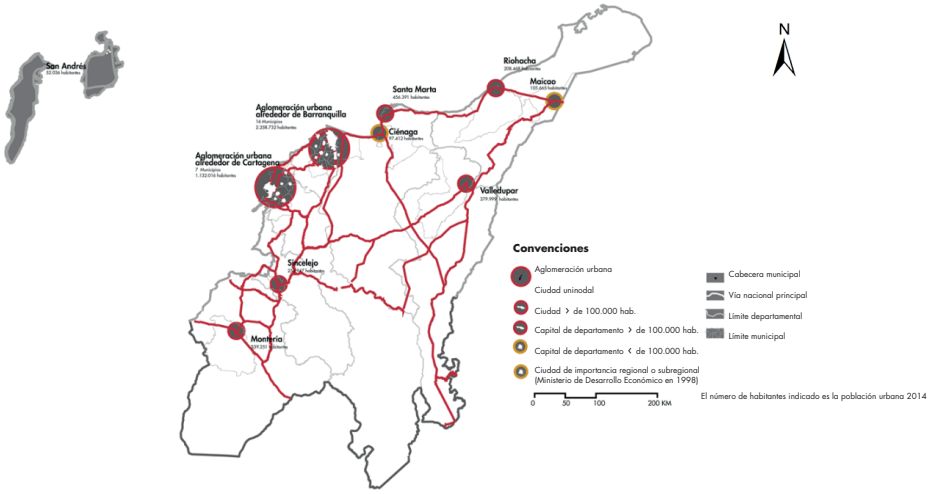
Fuente: DNP-DDTS, 2014.

La Misión del Sistema de Ciudades evidenció que la región Caribe presenta los mayores niveles de urbanización en el país y tiene una población joven. El sistema en la costa Caribe está compuesto por 10 ciudades, de ellas, 2 son aglomeraciones urbanas alrededor de Barranquilla (16 municipios) y Cartagena (7 municipios); y

8 son ciudades uninodales (véase el mapa XI-8). En cuanto a la demografía de la región, se destaca que en ciudades como Sincelejo, Montería, Valledupar y Santa Marta apenas se está iniciando el periodo de bono demográfico, mientras que en Riohacha no ha comenzado, hecho que se explica por la alta dependencia de menores de 15 años. Al tener en cuenta los desafíos de la transición demográfica, se reconoce la importancia de dirigir políticas públicas a la primera infancia y la juventud con una agenda integral y transversal de largo plazo, que permita preparar a estas ciudades para los desafíos y oportunidades de las diferentes etapas demográficas que enfrentará la región.

Mapa XI-8

Sistema de Ciudades, región Caribe



Fuente: DNP-DDU, 2014.

En términos ambientales, la zona continental de la región Caribe cuenta con 2 reservas de biósfera, la Sierra Nevada de Santa Marta y la Ciénaga Grande de Santa Marta; y con zonas de importancia ambiental y alta diversidad biológica como los sistemas de ciénagas de La Mojana y el sistema de humedales de la depresión momposina. Dicha riqueza natural se encuentra altamente expuesta a distintas amenazas provenientes de actividades humanas. El Caribe concentra el 83 % de la desertificación muy alta y alta del país, equivalente al 24,1 % de su territorio (cálculos propios DNP con base en datos del IDEAM 2010), especialmente por cuenta de la presión del sobrepastoreo, la deforestación, algunos procesos naturales y la minería artesanal, ilegal e industrial. Así mismo, los aumentos en el nivel del mar

y en la variabilidad climática han generado una alta erosión costera en la región, estimándose que cerca del 25 % de las playas del territorio están afectadas por este fenómeno (Invemar, 2014 p. 37).

La región Caribe presenta uno de los registros más preocupantes en el IPM, 37,4 % en 2013. Los niveles más altos de IPM de la región se registran en los departamentos de La Guajira y Córdoba: 79,7 % y 79,6 % en 2005 respectivamente, y en las subregiones del sur de los departamentos de Bolívar, Magdalena y Sucre (DANE, 2013). Según el DANE, en el 2005 con revisión a junio de 2012, la incidencia de la pobreza multidimensional en la zona rural alcanzó un 90,1 %, cifra que se ubica 10 p.p. por encima de la media nacional (80,1 %). Con excepción de Atlántico que se encuentra ligeramente por debajo con 79,9 %, el resto de los departamentos del Caribe presentan un IPM rural igual o por encima del 90 %. Los municipios de Uribía, Manaure, Maicao y El Molino (La Guajira) presentan niveles de pobreza rural por encima del 99 %. Situación acompañada por el elevado déficit habitacional (cuantitativo y cualitativo) en la región, que se encuentra 20 p.p. por encima del promedio nacional, en el que resaltan los departamentos de Córdoba, Magdalena, Bolívar y La Guajira.

En educación, el análisis de brechas territoriales evidenció desigualdades significativas en cobertura de educación media, ya que el 73,6 % de los municipios se ubican por debajo de su referente más cercano (145 de 197 municipios en la región, véase el mapa XI-7b). Esta desigualdad se observa fuertemente en el departamento de La Guajira, donde la cobertura bruta en media es de 43,91 % y la cobertura neta es de 19,95 %, cifras considerablemente menores al promedio nacional, el cual se ubica en 100,80 %, y 87,55 %, respectivamente (MEN, 2013). Por su parte, para la tasa de analfabetismo en mayores de 15 años, el 88,8 % de los municipios presenta brecha (175 municipios), concentrándose igualmente en La Guajira con una tasa del 18,2 %, la más alta de la región. Así mismo, el 79,7 % de los municipios presentó rezagos en los resultados de las pruebas saber de matemáticas (157 municipios) (DNP, 2014).

En seguridad alimentaria y mortalidad infantil, el Caribe presenta una marcada problemática. El 58,5 % de sus hogares se encuentra en situación de inseguridad alimentaria (ICBF, 2011), lo cual ha derivado en altos índices de mortalidad infantil. De hecho, el 70,8 % de los municipios de la región se encuentran por debajo de su referente en este indicador, destacándose críticamente la población indígena chimila (Magdalena), yukpa (Cesar) y wayuú (La Guajira); y los

departamentos de La Guajira y Cesar, en donde el registro (0,25 muertes por cada mil menores de 5 años) triplica el promedio nacional (0,08 muertes por cada 1000 menores de 5 años).

En cobertura de acueducto y alcantarillado, el Caribe presenta un rezago respecto al total nacional de 7,7 y 16,3 p.p., respectivamente, atraso que es aún mayor en zonas rurales y dispersas, donde la diferencia para acueducto se ubica en 17 p.p. (véase la tabla XI-5). Debido a lo anterior, se evidencian problemas de salud (EDA, malaria, fiebre amarilla, etc.) y dificultades para adelantar procesos de transformación y generación de valor agregado a la producción local. Los rezagos en acueducto y alcantarillado se agudizan con la falta de abastecimiento de agua por escasez del recurso hídrico, la necesidad de inversiones en infraestructura y la garantía de la sostenibilidad de la misma; situación que ha afectado especialmente a la ciudad de Santa Marta y al departamento de La Guajira, principalmente a la media y alta Guajira. Adicionalmente, el 38 % de los municipios de la región tienen botaderos a cielo abierto, lo que genera impactos negativos en el medio ambiente y la salud pública.

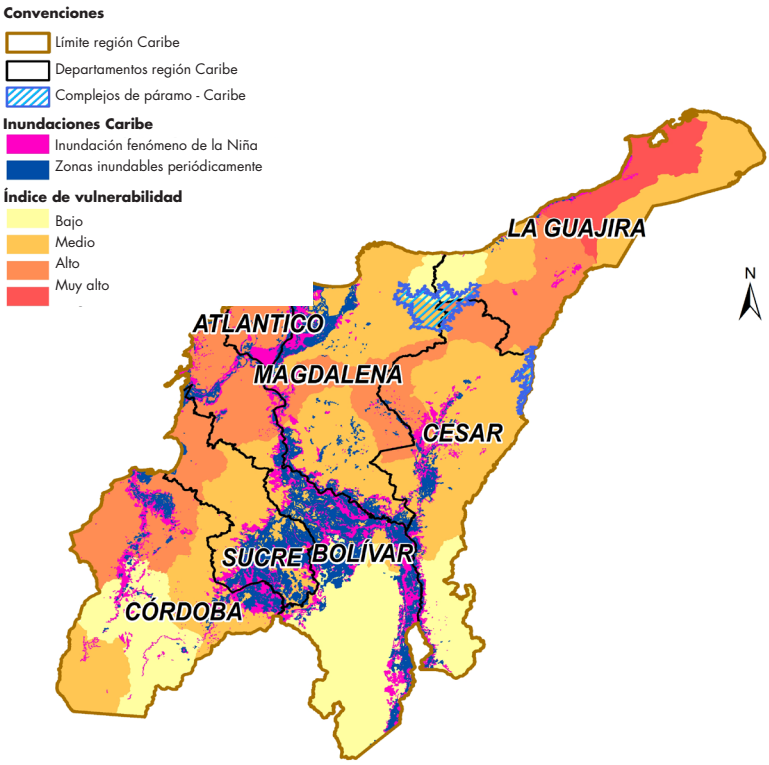
Junto a los rezagos en cobertura de acueducto y alcantarillado, el Caribe colombiano enfrenta una vulnerabilidad alta y muy alta en el 76,8 % de su territorio y la carencia de agua de calidad para el consumo humano debido a la contaminación de los cauces que atraviesan su territorio y el agotamiento de las fuentes de aguas subterráneas por la falta de protección, sobreexplotación y desconocimiento del recurso hídrico, lo que hace difícil mantener la oferta de abastecimiento de agua (véase el mapa XI-9) e impacta negativamente la salud de los habitantes de la región, especialmente de los niños. A esto se le suma la débil infraestructura eléctrica de la región que afecta directamente la calidad del servicio eléctrico que reciben sus habitantes, el cual presenta continuas fluctuaciones y suspensiones que suscitan problemas de orden público.[6]

La infraestructura eléctrica se encuentra en mal estado y debilitada por la antigüedad de las redes, la manipulación indebida de usuarios, las conexiones ilegales, el agotamiento de la capacidad de transformación, las condiciones climáticas y la baja capacidad de inversión del operador de red para la modernización de las mismas, debido en parte a los problemas de cartera y robo de energía que anualmente se encuentran por el orden de los $ 350.000 millones.

6 En Barranquilla, en mayo de 2014, se presentó un apagón que afectó al menos 300.000 personas durante una semana, lo que generó protestas masivas de la población.

Mapa XI-9

Índice de vulnerabilidad hídrica, año medio



Fuente: Ideam, 2010; IGAC, 2010 y 2012.

En la economía del Caribe, el comercio, el transporte y los servicios representan el 31,3 % del PIB regional, siendo estas las actividades más importantes y las de mayor potencial para impulsar el crecimiento ya que la ubicación geográfica de la región la convierte en un corredor estratégico para los tratados de libre comercio (TLC) que ha firmado el país. En la actualidad, el 60 % de los puertos nacionales se encuentran en esta región (Barranquilla, Cartagena, golfo de Morrosquillo, La Guajira, y río Magdalena), y concentran el tránsito del 90,5 % de las toneladas transportadas por zonas portuarias (MinTransporte, 2013). Sin embargo, la competitividad y productividad de esta actividad económica se ve afectada por las dificultades en conectividad e integración de transporte multimodal, y por la poca disponibilidad de capital humano capacitado en estas actividades en la región.

La actividad minero-energética también es de relevancia para la economía del Caribe colombiano, contribuye con el 11,7 % del PIB regional, es central en la economía de Cesar y La Guajira (véase la tabla XI-1) y además se destaca la extracción de níquel (Córdoba), sal (La Guajira), oro y platino (Bolívar y Córdoba) (DANE, 2013). Sin embargo, este sector aún presenta un gran potencial para mejorar los encadenamientos con otros sectores de la economía regional, ya que se estima que solo un 30 % de la demanda anual de bienes y servicios de las empresas minero-energéticas (U$ 10.000 millones) es provisto por la industria nacional y en una menor escala por la industria regional.

Los atributos ambientales y las riquezas naturales de la región le permiten tener una vocación económico-productiva hacia las actividades agropecuarias, forestales y de acuicultura que representan el 7,7 % del PIB del Caribe colombiano (DANE, 2013). No obstante, aunque el 42 % de las tierras de la región tiene vocación agrícola, solo el 16 % es utilizado para esta actividad y, aun así, representa el 21 % del área sembrada del país (IGAC, 2012). Este hecho hace evidente el potencial por desarrollar en este sector y las dificultades de la región en términos de aprovechamiento del suelo, las cuales se traducen en subutilización del recurso (40,6 %), prácticas inadecuadas para su explotación y conflictos de uso.[7] Dificultades que ponen de manifiesto las falencias en la dotación de bienes públicos para el desarrollo rural y en la planeación del uso del suelo que impiden maximizar su aprovechamiento de forma eficiente y responsable.

La gran diversidad de ecosistemas y paisajes de la región Caribe ha hecho que el turismo sea una de las apuestas productivas priorizada en todos los departamentos de la región (Observatorio del Caribe Colombiano, 2013). La producción del sector comercio, restaurantes y hoteles representa el 11 % del PIB regional (DANE, 2013); sin embargo, el desarrollo de este sector se ha concentrado principalmente en la franja de desarrollo robusto, cuyas ciudades son reconocidas como destinos turísticos nacionales e internacionales, de hecho, durante el 2013, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta recibieron el 17,5 % del total de viajeros extranjeros no residentes que llegaron al país y el 16 % del total de pasajeros nacionales (MinCIT, 2014). A pesar de estas cifras, en el periodo 2000-2012 la contribución de este sector al PIB regional se redujo en dos puntos porcentuales. En lo que respecta a los Parques Naturales Nacionales, el Parque Nacional Corales del Rosario y el Parque Nacional Tayrona reciben el 88,6 % del total de visitas a Parques Nacionales, siendo los dos parques más visitados del país.

7 De acuerdo con el IGAC (2012) el 67,8 % de las tierras de la región presentan las peores prácticas y conflictos de uso del país.

A pesar de la riqueza y potencial productivo de la región, sus bajos niveles de competitividad[8] y la escasa sofisticación de los sectores productivos en general, impactan negativamente la generación de empleos y la creación de nuevas empresas por fuera de las ciudades capitales, por lo que inciden en los altos índices de pobreza de la región. Actualmente, la industria regional está concentrada en Barranquilla y Cartagena,[9] y está escasamente encadenada con otros sectores y territorios del sur de la región (Observatorio del Caribe Colombiano, 2013). En consecuencia, hay un desaprovechamiento de su potencial para el desarrollo de industrias intensivas en mano de obra y se hace necesario promover la inversión privada en las ciudades intermedias como Magangué, El Banco, Aguachica, entre otras.

El crecimiento económico y el desarrollo de la región se ven amenazados por una alta vulnerabilidad frente a fenómenos naturales como sequías, inundaciones, vendavales y huracanes. De acuerdo a los escenarios futuros proyectados por el IDEAM, la región Caribe tendrá aumentos de temperatura drásticos producto de una fuerte disminución en las precipitaciones, en especial en el sur de los departamentos de Bolívar, Cesar y Córdoba. Lo anterior tendrá un alto impacto sobre los ecosistemas y las actividades económicas de la región, estimándose pérdidas de productividad del orden de 25,9 % en los cultivos de maíz y de 5,4 % en la producción de carne y leche (DNP y BID, 2014). De igual forma, el sector pesquero vería una disminución en el volumen de desembarcos de algunos de los productos de la región[10] (DNP y BID, 2014). Cabe destacar que en la pasada ola invernal 2010-2011, causada por el fenómeno de La Niña, el 64 % de los damnificados y el 61 % de las viviendas afectadas de todo el país se localizaron en la región Caribe, principalmente en el sur de los departamentos de Bolívar y Magdalena; lo que se tradujo en pérdidas totales equivalentes a 0,86 % del PIB nacional en 2011 (DNP y BID, 2014) y es coherente con el hecho de que el 25,4 % del territorio de la región es susceptible a inundaciones. Esto refuerza aún más la necesidad y la importancia de la adopción de medidas de adaptación en esta región del país.

8 Según el Índice de Competitividad de la Cepal, de los departamentos del Caribe, solo Atlántico se ubica en los primeros 15 puestos de los 29 posibles.

9 La participación de los departamentos correspondientes en el PIB regional representa el 58 % de este. Agregado que, según el DANE, sin carbón y petróleo corresponde a 92.744 millones de pesos de los cuales, 27.433 y 26.821 millones de pesos corresponden a Bolívar y Atlántico, respectivamente.

10 Atunes, camarones y cojinúa jurel disminuirían su volumen de desembarcos en 6,3 %, 7,7 % y 5,9 %, respectivamente. La pesca continental también se vería afectada, pues el estudio prevé una disminución en los desembarcos de bagre, bocachico y capaz -3,6 %, -2,9 % y -0,6 %, respectivamente.

Otro factor que afecta el crecimiento y desarrollo de la región es su baja tasa de participación laboral.[11] Con excepción de La Guajira, en el 2013, todos los departamentos presentaron tasas de participación y ocupación inferiores a 60,2 % y 55,7 %, respectivamente, frente a tasas de 64,3 % y 58,1 % del total nacional. Un agravante del bajo nivel de ocupación es el alto nivel de informalidad, el cual se ubicó en promedio en 77,1 %, lo que indica la baja calidad de los empleos existentes en la región (DANE, 2013).

En conectividad, la región Caribe presenta contrastes al igual que en otros sectores. Las capitales costeras tienen una sólida conexión a través de vías carreteras transversales y la región se encuentra interconectada con el centro del país a través de dos corredores: la Ruta del Sol y la Troncal de Occidente. Sin embargo, se observa una débil integración intrarregional entre las franjas de la región, especialmente entre la zona costera de los departamentos de Bolívar, Atlántico y Magdalena y el sur de los departamentos de Sucre, Bolívar y Magdalena, donde no existen centros subregionales de jerarquía con capacidad para atender las demandas de la población en equipamientos e infraestructuras. Estas disparidades funcionales refuerzan el patrón de centro-periferia, donde el centro son las capitales (véase el mapa XI-8). Otra forma de observar las disparidades en integración y conectividad es a través del Índice de Ruralidad de la Región[12], mientras que en Atlántico ningún municipio tiene niveles de ruralidad altos, en La Guajira, Bolívar, Sucre y Cesar, entre el 10 % y el 20 % de los municipios se caracterizan por las amplias distancias con otros centros poblados y bajas densidades poblacionales (PNUD, 2012).

El desarrollo de la región también se ha visto seriamente afectado por la incidencia del conflicto armado y sus efectos, tales como desplazamiento forzado, abandono de tierras, violaciones de derechos humanos[13] –en la media y alta Guajira, en los municipios ubicados en el corredor que une la Sierra Nevada de Santa Marta en Magdalena con la serranía del Perijá en Cesar; el sur de Córdoba y la región de Montes de María–, captura de la institucionalidad local por parte de grupos al margen de la ley, corrupción, pérdida de confianza por parte de la

11 Es la causa principal de la baja tasa de desempleo de la región, la menor del país. En el año 2013, la tasa promedio fue 7,9 % frente a 9,6 % del total nacional.

12 El Índice de Ruralidad se considera una ponderación de la densidad poblacional local y de la distancia relativa de cada municipio a 4 tipos de centros poblados, utilizando una metodología planteada por el Banco Mundial para tal efecto. Se estandariza entre 0 y 100, a mayor valor del mismo, mayor nivel de ruralidad y mayor dificultad para la integración (PNUD, 2011).

13 Según la UARIV (2014), a la fecha se tienen identificadas 1.955.747 víctimas, de las cuales 1.477.051 lo son por causa del desplazamiento forzado.

ciudadanía y presencia de cultivos ilícitos (Bolívar, Magdalena y Córdoba). Así mismo, se presentan problemáticas específicas de la zona fronteriza con Venezuela, como el contrabando de gasolina, la informalidad y el tráfico ilícito de armas.

Institucionalmente, en promedio, los resultados del Índice de Desempeño Integral (IDI) del Caribe colombiano se encuentran por debajo de otras regiones del país y demuestran la existencia de diferencias marcadas al interior de la región, particularmente en los departamentos de Bolívar, Córdoba y Magdalena. Lo anterior cobra la mayor importancia por cuanto en la región se encuentran 26 de los 74 municipios fronterizos. Los resultados del IDI muestran que en promedio hay dificultades en la ejecución y reporte de resultados del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), baja eficiencia en el uso de los recursos públicos en los sectores básicos y debilidades importantes en la administración fiscal de los municipios. No obstante, hay casos como el de las subregiones de La Guajira donde los resultados se han mostrado consistentemente altos, en particular en la zona norte.

Mención aparte merece San Andrés, Providencia y Santa Catalina por su particular contexto actual y por ser el único departamento insular del país ubicado en la gran cuenca del Caribe.[14] Es por esto que el enfoque nacional para este departamento, concertado en el diálogo con el territorio, será reconocerlo como *territorio insular* y propender por una *reserva próspera, segura y sostenible* que valore el archipiélago desde una perspectiva del territorio marítimo y no solo desde las islas.

El departamento incluye una gran variedad de ecosistemas que le permitieron ser declarado como Reserva de Biósfera Seaflower por la Unesco, y la delimitación de una porción significativa de su territorio como Área Marina Protegida por parte del Gobierno nacional. Además, cuenta en Providencia con el Parque Nacional Natural Old Providence y Mcbean Lagoon. Estos títulos están sustentados en la necesidad de conservación, la diversidad cultural y marina y el atractivo natural. No obstante, el archipiélago está expuesto a los efectos del cambio climático, situación que implica adoptar medidas de adaptación y mitigación en los procesos de ordenamiento y desarrollo. Procesos cuya principal debilidad es la escasa información científica sobre sus ecosistemas y recursos naturales.

14 A una distancia aproximada de 750 km de Cartagena de Indias —la ciudad continental colombiana más próxima—, a 270 km de Colón en Panamá, a 240 km de Puerto Limón en Costa Rica y a 125 km de Blueffiels en Nicaragua y tiene fronteras con 4 países de Centroamérica (Panamá, Nicaragua, Costa Rica y Honduras) y con Jamaica, una isla caribeña de gran afinidad por su idioma, gastronomía e historia.

En materia habitacional, el departamento-archipiélago requiere de un esfuerzo adicional para la asignación de cupos de viviendas tanto urbanas como rurales, ya que presenta un déficit aproximado de vivienda de 1.820 unidades por hacinamiento, más un déficit de vivienda nueva en todos los estratos que supera las 1.200 unidades (Plan Departamental de Desarrollo, 2012). Por otra parte, el acceso a la provisión de agua potable y alcantarillado es limitado y no supera el 50 %. Esto implica un rezago del departamento frente a otras regiones de Colombia, en donde, en promedio, se tiene una cobertura de 79,1 % y 61,5 % en acueducto y alcantarillado respectivamente. Más allá de la baja cobertura y de la discontinuidad del servicio, se presenta una baja calidad por el mal estado de las redes de distribución, contaminación e infiltración de aguas residuales y una ineficiencia operativa con bajos índices de recaudo y conexiones irregulares. Por su parte, las islas de Providencia y Santa Catalina no cuentan con servicio de agua potable. Alrededor del 84 % utiliza pozos sépticos o bajamar (en Providencia, el 97 % de los hogares lo hace). El Gobierno nacional ha venido realizando inversiones importantes para mejorar la prestación del servicio. En Providencia se está construyendo el sistema de acueducto con una inversión de $ 16.402 millones de pesos aportados por la Nación. Por otra parte, en San Andrés está en ejecución la construcción del sistema de alcantarillado sanitario del distrito núm. 4 (Natania) con una inversión de $ 28.387 millones de pesos ($ 24.039 aporte de la Nación y $4.347 del Plan Departamental de Agua) con el cual se amplía la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario en la isla pasando del 0 % al 100 % en el sector Natania, del cual se beneficiarán aproximadamente 5.300 hogares.

En salud, a pesar de los altos niveles de cobertura y aseguramiento –el 96,3 % de la población insular se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, versus el 84 % del total nacional (DANE, 2014)–, se mantienen retos relacionados con mejoras en la dotación de los hospitales y centros de salud en San Andrés y en Providencia y con la búsqueda de alternativas para disminuir los costos del traslado de pacientes hacia el continente. En educación persisten carencias relacionadas con la calidad, pertinencia, permanencia, resultados, habilidades de pensamiento crítico, capacidad de análisis, información (Plan de Desarrollo San Andrés 2012-2015, 2012). En vista de esto, en 2013, el Gobierno nacional ofreció 700 créditos condonables para pregrado y posgrado para estudiantes del archipiélago. Por otra parte, y teniendo en cuenta el potencial bilingüe del departamento, en ese mismo año se puso en marcha un programa de inmersión en inglés para docentes de todo el país que se capacitan en Providencia. En 2013 se beneficiaron 357 docentes y se vincularon a 59 posadas nativas y a 33 transportadores locales. La meta de

2014 fue promover 368 docentes de básica y media del nivel B1 (pre-intermedio) al nivel de competencias B2 (intermedio) dentro del programa de formación. Además está en ejecución un proyecto con la primera iglesia bautista del departamento para promover la enseñanza y aprendizaje del creole, de manera que se proteja su identidad cultural.

Los componentes más importantes del PIB del archipiélago son hotelería, comercio y transporte, cuya participación es del 50 % (DANE, 2014). El sector hotelero es la principal actividad del departamento con una participación de 23,9 %, en este sentido, el aumento en la cantidad de turistas que visitan la isla redunda en la creación de empleo para el departamento y en la ocupación no solo de los hoteles de cadena sino de las posadas nativas. La participación del sector agricultura y pesca se encuentra alrededor de 1,6 %. En el sector comercio, el proceso de apertura internacional y tratados de libre comercio han hecho que el modelo de desarrollo basado en venta de mercancías, libre de impuestos o puerto libre, entre en crisis, evidenciando la necesidad de replantearlo. En materia de turismo, importante fuente de empleo en la isla, se cuenta con una oportunidad para explotar el turismo náutico y ecológico que permita posicionar al departamento como un destino innovador y responsable con el medio ambiente, en donde la condición de reserva de biósfera, antes que restricción, es un elemento diferenciador frente a otros destinos del Caribe. Por otra parte, se ha identificado un potencial importante del sector cultura en la generación de empleo y de industrias rentables, que no solo proveen una alternativa al ocio para los jóvenes de la isla sino que pueden ser una fuente de ingresos importante.

El sector pesquero atraviesa por una coyuntura en la que la producción mundial de pesca de captura se ha mantenido estable en la última década mientras la demanda por productos pesqueros sigue al alza, en consecuencia, la acuicultura y maricultura se convierten en opciones viables de creación de empleo y promotores de seguridad alimentaria en el departamento.

En términos laborales, a pesar de que la tasa de desempleo del departamento (8 %) es sustancialmente menor que en el resto del país (11,2 %, promedio de 23 ciudades) (DANE, 2015), se presenta un fenómeno de informalidad laboral que se convierte en un reto.

En materia de seguridad y soberanía, la gobernanza en el mar territorial colombiano es una prioridad y por eso es fundamental que la Armada Nacional continúe vigilándolo continuamente para garantizar tanto nuestra soberanía como

la seguridad de los pescadores que desarrollan su actividad en esa área. De esta forma, el Archipiélago mantendrá unos estándares de seguridad coherentes con su visión como destino turístico seguro y atractivo.

En términos institucionales, el Archipiélago se encuentra por debajo de los resultados de la región Caribe y de la nación. Históricamente, tanto San Andrés como Providencia han evidenciado debilidades en cuanto a la ejecución de las metas de sus respectivos planes de desarrollo, mostrando en el caso del municipio los resultados más bajos de los últimos 4 años. Adicionalmente, Providencia presenta consistentemente bajos resultados en cuanto a la eficiencia en la administración de los recursos públicos en los sectores bajos, así como en los indicadores de desempeño fiscal y capacidad administrativa.

2. Visión y objetivos[15]

El Caribe colombiano será un territorio próspero para todos sus habitantes, habiendo avanzado de manera importante en la reducción de la pobreza, en la eliminación de la pobreza extrema y en la formación de un capital humano productivo e integral. Una región que al tiempo que se consolida como la principal plataforma para el comercio internacional con Europa y Centro y Norteamérica, desarrolla su potencial agropecuario y marítimo de manera sostenible, generando oportunidades económicas incluyentes en todo su territorio, gracias al actuar coordinado de los distintos actores públicos, privados y sociales.

En el Caribe insular, Colombia habrá incorporado plenamente el territorio marino-costero al desarrollo. Este será reconocido como componente integral de la identidad y la diversidad nacional y contribuirá al crecimiento verde con equidad. El departamento Archipiélago se habrá constituido en uno de los principales destinos turísticos de la región Caribe, que saben conservar y aprovechar su condición de Reserva de Biosfera de Seaflower, la identidad cultural del pueblo Raizal y el multilingüismo de su población.

Para lograr lo anterior, la nación en diálogo con el territorio propone 4 grandes objetivos: 1) disminuir los índices de pobreza y las brechas socioeconómicas entre la franja de desarrollo incipiente (La Guajira y el sur de

15 Se incorporaron elementos relacionados con los sectores económicos a promover a partir de los aportes de actores territoriales en el marco de los Diálogos Regionales para la construcción del PND 2014-2018.

Bolívar, Magdalena y Sucre) y el resto de la región, y entre esta y el resto del país; 2) implementar modelos de desarrollo económico sostenible diferenciados territorial y poblacionalmente (costa-sur; urbano-rural) que aumenten la competitividad de la franja de desarrollo robusto y la productividad del interior y sur de la región. Modelos que deben ser responsables con el medio ambiente, dada la riqueza natural de este territorio y su vulnerabilidad ante amenazas naturales; y, en este sentido, resulta imperativo 3) promover el ordenamiento adecuado de los usos del territorio para garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos del Caribe, lo que a su vez potenciará el crecimiento económico, y fomentará el bienestar y el desarrollo humano sostenible. En San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los esfuerzos se enfocarán a 4) disminuir las brechas socioeconómicas entre el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los demás departamentos del país y avanzar hacia una reserva próspera, segura y sostenible.

3. Estrategias

Objetivo 1: Disminuir los índices de pobreza y las brechas socioeconómicas entre la franja de desarrollo incipiente (La Guajira y el sur de Bolívar, Magdalena y Sucre) y el resto de la región

A pesar de la reducción sostenida de la pobreza en Colombia, la región Caribe se ha quedado rezagada en la velocidad de reducción. Mientras que la pobreza monetaria nacional se redujo 38 % desde 2002-2012 la región Caribe lo hizo 28 %. La región Caribe cuenta con el IPM más alto, 37,4 %, después de Pacífico con 37,6 %. Se propone con este objetivo disminuir a mayor velocidad (relativa al resto del país) la incidencia de pobreza multidimensional y monetaria, mediante dos estrategias: 1) estrategia de inclusión social: provisión de servicios básicos y superación de pobreza multidimensional; y, 2) estrategia de inclusión productiva mediante programas de generación de ingresos que busquen una salida de pobreza sostenible. El reto está planteado en términos de cerrar brechas, y esto implica estrategias focalizadas para llegar a las zonas más dispersas y de difícil acceso. Para esto se identificaron las franjas donde se deben enfocar los esfuerzos de inclusión social en la región para que mediante la focalización de acciones las estrategias sean más efectivas. El consolidado de logros en el cierre de brechas se reflejará en un indicador de convergencia intrarregional, propuesto por el DNP.

1) Estrategia de inclusión social: provisión de servicios básicos y superación de pobreza multidimensional

La estrategia consiste en focalizar intervenciones en las zonas más rezagadas de la región Caribe y realizar acciones concretas para disminuir las siguientes privaciones del IPM de los hogares: analfabetismo 23,4 %, inasistencia escolar 6,4 %, hogares sin aseguramiento en salud 23,9 %, hogares sin acceso a fuentes mejoradas de agua 18,6 %, hogares sin alcantarillado 28,5 %, hogares sin pisos adecuados 15,7 %, hogares con paredes inadecuadas 2,3 %, y hogares en hacinamiento 30,8 % (DANE, 2014).

Para cumplir esta estrategia se proponen acciones focalizadas en los municipios más rezagados de la región y en zonas urbanas puntuales. Las acciones son: 1) ampliación de las coberturas de los programas sociales de escala en la periferia de la región; 2) reducir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en las zonas urbanas y rurales; 3) aumentar el acceso a agua potable, manejo de aguas residuales y saneamiento básico, especialmente en las zonas rurales; 4) fortalecer el Programa de Modelos Educativos Flexibles en la franja de desarrollo incipiente y La Guajira para mejorar las coberturas en educación básica y el tránsito a la media; 5) incrementar la oferta de programas de alfabetización teniendo en cuenta la diversidad étnica, especialmente en la franja de desarrollo incipiente; 6) mejorar la situación nutricional de la región en la población más vulnerable.

Se propone un aumento de las coberturas rurales de programas sociales como Más Familias en Acción[16], así como el acompañamiento familiar de Red Unidos. Las transferencias condicionadas han demostrado impactos positivos en varias dimensiones como salud, nutrición, educación y a su vez eleva el ingreso de los hogares (DPS-DNP, 2012). El Programa Red de Seguridad Alimentaria (ReSA) mejorará directamente los índices de desnutrición de la región y será puente de programas de generación de ingresos que involucran unidades productivas rurales. El acompañamiento familiar de la Red Unidos se convertirá en la plataforma operativa de programas sociales en el territorio, generando economías de escala del gasto social, facilitando la identificación, ubicación, seguimiento de

16 Si bien en el caso de familias en acción las coberturas del programa están fijas, los cupos de las familias que egresan del programa se reponen por familias del área rural, incrementando la proporción rural.

la población pobre y el proceso de asignación de ofertas. Se deberán articular acciones de desarrollo familiar como: promoción y prevención para la protección integral de niños niñas y adolescentes; centros de recuperación nutricional para la primera infancia y acciones de formación y acompañamiento familiar dirigidos por el ICBF.

Para reducir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en las zonas urbanas y rurales se aumentarán los programas de mejoramiento de vivienda diferenciados por subregiones de la región Caribe. Así mismo, se mantendrá el porcentaje asignado a la región (35 % urbano) por los programas de atención al déficit cuantitativo de vivienda. Esta estrategia, además de contribuir a superar el rezago del Caribe colombiano con respecto al promedio nacional, también debe ayudar al cierre de brechas al interior de la región; priorizando la inversión e intervención de los programas de vivienda que adelanta el Gobierno nacional a través de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MinVivienda), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el Departamento de la Prosperidad Social (DPS); así como con las cajas de compensación familiar (CCF). Para el área rural, el MADR entregará soluciones integrales de habitabilidad rural en la región Caribe durante el cuatrienio, estas soluciones incluyen la construcción de viviendas nuevas y mejoramientos que serán focalizados en las zonas con mayores brechas, y en los municipios priorizados dentro del contrato plan, (Canalete, Tierra Alta, Valencia, Los Córdobas, Puerto Escondido), incidiendo en la reducción del déficit habitacional cualitativo y cuantitativo e incrementando en un 57 % la inversión en la región.

Es prioritario aumentar el acceso a agua potable y manejo de aguas residuales en las zonas rurales, fortaleciendo las capacidades para la gestión integral del recurso hídrico y la articulación de los recursos para la gestión integral de residuos sólidos. En las zonas rurales del país y en el marco del componente rural de los planes departamentales de agua, se realizarán inversiones en soluciones convencionales y alternativas para el suministro de acueducto y alcantarillado, incluyendo tecnologías como pozo con bomba y pila pública para el caso de acueducto e inodoro conectado a pozo séptico y letrina, en el caso de alcantarillado. Con el fin de garantizar la gestión integral del recurso hídrico en la región y para asegurar el abastecimiento de los sistemas de acueducto, principalmente, en Santa Marta, La Guajira y los municipios de Córdoba, en el marco de los proyectos emblemáticos para APSB que cofinancie el Gobierno nacional, a través del MinVivienda y los contratos plan, se ejecutarán obras en el río Sinú (Los Córdobas, Canalete y Puerto Escondido) y

otros afluentes importantes que incluyen los componentes de captación, tratamiento, conducción, distribución, entre otros, que garanticen la calidad y continuidad del servicio de acueducto en estas zonas de la región Caribe.

Se busca articular recursos para la gestión integral de residuos sólidos para incrementar el tratamiento adecuado de residuos sólidos municipales, a través del cierre y clausura de los sitios no adecuados de disposición final, construcción de sitios que cumplan con la normatividad y en la estructuración de esquemas regionales para la prestación del servicio de aseo, principalmente en los departamentos de Magdalena y Bolívar. Adicionalmente, se requiere que incentivar el aprovechamiento de residuos sólidos utilizando la herramienta de los planes de gestión integral de residuos sólidos, inicialmente en las ciudades con más de 500.000 habitantes. Definiendo para esto metas locales.

Se fortalecerán los modelos educativos flexibles (MEF) en los departamentos de la región Caribe para mejorar las coberturas en educación básica y el tránsito a la media especialmente en el departamento de La Guajira. Para mejorar la cobertura en la educación básica y media en el Caribe es necesario que más sedes educativas cuenten con MEF que cubran las necesidades de los grupos étnicos y campesinos especialmente en las zonas rurales apartadas de los cascos urbanos. Los MEF incluyen, entre otros, esquemas de aceleración del aprendizaje, posprimaria, teleeducación y círculos de aprendizaje. Estas estrategias escolarizadas y semiescolarizadas permiten desarrollar procesos convencionales y no convencionales de aprendizaje con contenidos pertinentes y diferenciados, acordes al entorno y contexto de los niños y jóvenes radicados en la región. A través de herramientas educativas propias, los MEF se adaptan a las características y necesidades de estos grupos poblacionales y facilitan las condiciones para brindar educación en todos los niveles y promocionar estudiantes en un sistema educativo pertinente, eficaz y con calidad.

Se incrementará la oferta de programas de alfabetización en la franja de desarrollo incipiente y La Guajira teniendo en cuenta su diversidad étnica. Con la implementación del Programa Colombia Libre de Analfabetismo se espera ampliar la cobertura de las estrategias de alfabetización que ya están en curso, así como capacitar a más docentes alfabetizadores. En el marco de dicho programa se focalizará la población de municipios que presentan una brecha más amplia en analfabetismo. Con este fin se actualizará la información de población analfabeta con miras a revisar los enfoques e intensidad en los programas brindados. De igual forma, se dará prioridad a las intervenciones en infraestructura física en los municipios con mayores brechas, prioritariamente en

aulas, restaurantes, mejoramientos y mantenimientos, acompañadas de procesos de formación docente en el uso de TIC y procesos de educación superior (especializaciones y maestrías).

Para mejorar la situación nutricional en la región Caribe se implementarán jornadas masivas de desparasitación previas a la implementación del programa de fortificación casera con micronutrientes en polvo. Adicionalmente, se fortalecerán las intervenciones en recuperación nutricional con un enfoque comunitario, acompañadas de estrategias de información, educación y comunicación, para la promoción de la salud y prevención de las enfermedades asociadas a la desnutrición. Con el fin de reducir el riesgo de mortalidad infantil y bajo peso al nacer, se fomentará en las mujeres gestantes la asistencia recomendada a los controles prenatales y la atención institucional del parto por personal especializado, así como el tratamiento oportuno de casos de enfermedades diarreicas agudas (EDA) e infecciones respiratorias agudas (IRA), en menores de 5 años. Se implementarán bancos de leche en la región. Se promoverá un esquema comunitario de lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y, a partir de esta edad, se proveerá de alimentación complementaria adecuada hasta los 2 primeros años de vida. En infraestructura en salud se dará prioridad a: las intervenciones en los municipios con mayores rezagos; la construcción de hospitales, áreas de urgencias; la adquisición de equipos biomédicos y ambulancias; la integración de redes de servicios de salud; y, a las dotaciones a las casas de salud.

El cumplimiento de esta estrategia también se beneficiará por la integración de información relacionada con el estado nutricional de la población indígena con otros sistemas y plataformas de información, y por el fortalecimiento nacional de la Política de Seguridad Alimentaria y de Nutrición. Lo que en su marco permitirá al Estado: 1) implementar el Sistema de Vigilancia Nutricional y la vigilancia en salud pública del estado nutricional de toda la población de la región Caribe, en especial de su población indígena; 2) desarrollar e implementar un plan de respuesta a emergencias alimentarias en los departamentos de la región; y, 3) gestionar acciones para establecer estrategias y alianzas con el sector privado para el mejoramiento de la situación nutricional en el Caribe.

2) Estrategia de inclusión productiva: generación de ingresos por encima de la línea de pobreza

Se propone establecer una transición entre los programas de superación de pobreza y la generación de ingresos autónomos que garanticen salidas sostenibles. Las principales apuestas en el área urbana son: incrementar en

un 73 % el programa jóvenes en acción que tiene resultados positivos en la elevación del ingreso y la inserción laboral de los jóvenes en el mercado laboral (DPS, 2014).

Para el área rural se propone acompañamiento técnico o servicio de asistencia técnica integral por parte del MADR, que incluya jornadas comunales de capacitación en campo para el establecimiento, cosecha y continuidad de la siembra de los productos seleccionados. Se introducirá la apuesta más importante de generación de ingreso en área rural con el programa de agricultura familiar que busca la generación de excedentes de las unidades productivas del campo, al igual que el fomento de alianzas productivas que tiene un énfasis de elevación de ingreso de pequeños productores.

Objetivo 2: Implementar modelos de desarrollo económico sostenible diferenciados territorial y poblacionalmente (costa-sur; urbano-rural) que aumenten la competitividad de la franja de desarrollo robusto y la productividad del interior y sur de la región

Las estrategias que se presentan a continuación buscan aumentar la competitividad de la franja de desarrollo robusto y la productividad del sur e interior de la región, y encadenar o conectar estos últimos con la concentrada industria regional. Al mismo tiempo, promueven la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida en la población pobre y vulnerable de la región Caribe, a través de líneas de acción diferenciadas de acuerdo a las potencialidades económicas de los departamentos. Es así como se propone: 1) fomentar el desarrollo de modelos productivos incluyentes; 2) diversificar y fortalecer el turismo e incrementar la calidad del empleo en este sector; 3) mejorar y aumentar la infraestructura eléctrica y de transporte para asociar las franjas de la región, mejorar la conectividad de la franja costera y desarrollar un sistema integrado de transporte regional; 4) planificar el uso eficiente del recurso hídrico para fines productivos en zonas de vocación agropecuaria; 5) vincular laboralmente a la población inactiva altamente calificada; y,6) fomentar el desarrollo de la gobernanza como estrategia para crear el entorno necesario para potenciar del crecimiento económico de la región.

Es importante resaltar que los proyectos estratégicos desarrollados bajo el marco de la iniciativa Diamante Caribe y Santanderes ayudarán al cumplimiento de este objetivo. Estos contribuirán de manera especial al aumento de la competitividad de las

ciudades de la región, aprovechando sinergias entre las diferentes infraestructuras, áreas metropolitanas, sistemas urbanos, ciudades medias, ámbitos rurales, espacios de costa, corredores ecológicos, áreas naturales y plataformas digitales (Findeter, 2014).

1) Fomentar el desarrollo de modelos productivos, social y económicamente incluyentes, para la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población

Con el propósito de vincular a los municipios del sur de la región, especialmente aquellos ubicados en el sur de los departamentos de Bolívar y Atlántico, con la actividad productiva de las capitales que concentran el tejido empresarial del Caribe colombiano, se promoverá el desarrollo de encadenamientos productivos en torno a las apuestas productivas priorizadas por la región, las cadenas productivas definidas para los contratos plan, y aquellos sectores y subsectores productivos potenciales para consolidar una base económica diversificada para la región. De igual forma se incentivará el emprendimiento en los diferentes eslabones de la cadena de valor de los sectores potenciales, acompañadas por estrategias de formación para el trabajo para la población pobre y vulnerable. Al respecto se propone potencializar la oferta del Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MinCIT) y el DPS en esta materia, definiendo estrategias de focalización que permitan beneficiar a la población pobre y vulnerable. De acuerdo con lo anterior, es fundamental integrar los centros de producción agroindustrial a los centros de acopio en las principales ciudades de la región mediante la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red de vías secundarias y terciarias, así como de corredores viales estratégicos.

En las ciudades capitales de la región Caribe se fomentará el desarrollo de negocios inclusivos[17] que favorezcan la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población pobre y vulnerable en estos municipios y en aquellos que estén dentro de su área de influencia directa. En este sentido, se promoverá la vinculación de población pobre y vulnerable en la cadena de valor de las empresas en calidad de proveedores, distribuidores, minoristas o empleados. Para ello, se pondrá a disposición la oferta actual

17 Es una iniciativa empresarial que, sin perder de vista el objetivo final de generar ganancias, contribuye a superar la pobreza, al incorporar a los ciudadanos de bajos ingresos en la cadena de valor de la actividad principal de las empresas como proveedores, distribuidores, minoristas o los clientes (adaptado de Cecodes, 2008).

de acompañamiento técnico en materia de desarrollo empresarial para esta población de entidades como el DPS y el MinCIT. De igual forma, el programa incentivará la creación de *spin-off*[18] sociales de grandes empresas, y la creación de emprendimientos sociales e innovaciones sociales de carácter empresarial que desarrollen productos y servicios para satisfacer necesidades básicas de la población pobre y vulnerable.

De otro lado, se impulsará el desarrollo de proveedores locales para las empresas del sector minero-energético y agroindustrial, con el fin de fortalecer la profesionalización empresarial y el desarrollo de las capacidades productivas de las mipymes ubicadas en la zona de influencia de las empresas ancla de estos sectores en los departamentos de Córdoba, La Guajira y Cesar. Lo anterior, con el objetivo de que estas unidades productivas aprovechen el mercado potencial constituido por las empresas ancla y sus empleados. Entre las acciones complementarias al programa se proponen: 1) Promover alianzas público-privadas que mejoren la calidad de los empleos indirectos generados por las industrias. 2) Implementar el programa de micro-franquicias del MinCIT en las poblaciones aledañas a las empresas ancla.

El MinCIT apoyará la consolidación de los clústeres de salud, insumos agrícolas, muebles, logística, turismo de eventos, industria náutica, mantenimiento industrial, productos lácteos, turismo cultural, banano, turismo de naturaleza, cacao, café, turismo vacacional y aquellos que sean trabajados con la metodología de rutas competitivas o iniciativas de refuerzo a la competitividad durante el cuatrenio y que hayan sido priorizados por las Comisiones Regionales de Competitividad. Estas iniciativas se constituyen como un insumo para la concentración de esfuerzos desde el Gobierno nacional en la región, de manera que se focalice la oferta de servicios y programas con el fin de maximizar los impactos sobre estos encadenamientos de acuerdo a su caracterización productiva y comercial.

18 Un caso reconocido de un *spin-off* social es el de la multinacional francesa de productos alimenticios Danone, la cual en 2006 se alió con el banco Grameen para crear en Bangladesh la empresa social: Grameen-Danone. Este *joint venture* creado para luchar contra la malnutrición, produce yogur enriquecido con nutrientes esenciales a precios accesibles a la población más pobre del ese país. Más allá de los beneficios en la salud de sus consumidores, Grameen-Danone tiene un modelo de negocio que genera beneficios a toda la cadena de valor. La leche se compra a pequeños agricultores locales. La producción está diseñada de tal forma que se puedan generar la mayor cantidad de oportunidades de empleo posible. Fuente: www.grameencreativelab.com

Parte de este apoyo contempla las presentación ante el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCeI) de alternativas para dar solución a cuellos de botella comunes a varias regiones, así como la promoción de proyectos de impacto regional que respondan a las acciones identificadas en la "hoja de ruta" ante fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías (SGR).

Por último, el MinCIT trabajará en el fortalecimiento del Centro Integrado de Servicios del Sector Comercio, Industria y Turismo, donde los emprendedores, empresarios y todos los actores locales encuentran asesoría integral y especializada sobre los servicios que presta el sector a través de un modelo interinstitucional compartido, orientado a mejorar la competitividad regional. En este ministerio se implementará el modelo SBDC *(Small Business Development Centers)*, con financiación y capacitación técnica que brindará el MinCIT.

2) Diversificar y especializar el turismo para fortalecer y promover la cultura, las artesanías y las expresiones propias culturales de la región, e incrementar la calidad del empleo en este sector en los departamentos de Magdalena, Atlántico y Bolívar

Con el propósito de promover los esquemas de asociatividad y coordinación entre el Sistema de Ciudades de la región Caribe se implementará una estrategia de integración alrededor del turismo de naturaleza, cultural, y de convenciones, de forma tal que se diversifique la oferta hacia estos segmentos de turismo manteniendo el principio de sostenibilidad ambiental, y con el fin de estimular la llegada de un mayor número de turistas hacia municipios de la región. Igualmente, se promoverá la implementación de acuerdos entre gobiernos (nacionales y territoriales) y empresarios para mejorar los niveles de formalización y calidad de empleo del sector turístico, con base en ejercicios de prospectiva laboral que permitan identificar las demandas futuras de capital humano del sector. Lo anterior, permitirá al Gobierno, entre otras cosas, desarrollar programas de formación para la población pobre y vulnerable requeridos por el mercado. De igual forma, será necesario fomentar la asociatividad entre los prestadores de servicios turísticos donde predominan altas tasas de informalidad y autoempleo.

Así mismo, se desarrollará un programa de fomento al turismo para los municipios del sur de la región, tal como el Corredor Verde Turístico que fomentará la generación de ingresos y empleos en 20 municipios entre Cartagena y Santa Marta. Esto se logrará a través de la cofinanciación del Gobierno nacional para

el diseño y promoción de productos turísticos potenciales, entendiéndose como producto turístico el resultado de la integración de atractivos del patrimonio natural y cultural, actividades susceptibles a desarrollar, servicios turísticos e infraestructura, con objeto de satisfacer la demanda de esparcimiento y disponibilidad del tiempo libre de los turistas. Complementariamente, es necesario evaluar y establecer el mecanismo de intervención y financiación para la recuperación del inventario de atractivos turísticos existentes en estos municipios y la formalización de los principales operadores turísticos existentes. Estas acciones contarán con el apoyo del MinCIT.

En materia de infraestructura turística, se dará prioridad a las intervenciones que generen desarrollo productivo en la región alrededor de muelles turísticos marítimos y fluviales (municipios de Moñitos, Los Córdobas, San Bernardo del Viento y Puerto Escondido), sistemas de atención y proyección al turista, construcción y dotación de centros de seguridad integral en playas garitas, baterías de baños y puntos de información.

Para finalizar, reconociendo que el turismo cumplirá un papel protagónico en la construcción de paz, el MinCIT liderará la iniciativa Turismo, Paz y Convivencia contenida en su Plan Sectorial de Turismo. Dentro de esta iniciativa se fortalecerán y visibilizarán Territorios de Paz a través de un programa especial de mercadeo social para apoyar su desarrollo integral, incluyente y sustentable, junto con el desarrollo de modelos de negocios y su incorporación en las campañas de promoción nacional e internacional, en la medida en que adecúen su oferta exportable, en la región Caribe este proceso se adelantará en el camino a Teyuna (Ciudad Perdida) de la Sierra Nevada de Santa Marta (Magdalena).

3) Mejorar y aumentar la infraestructura eléctrica y de transporte para asociar las franjas de la región y mejorar la conectividad de la franja costera

Identificar acciones estratégicas que sirvan para avanzar progresivamente en la mejora de la conectividad y accesibilidad de la franja norte de la región, mediante el mejoramiento, construcción de segundas calzadas, rehabilitación y mantenimiento de las vías nacionales. Lo anterior se hará a través de la ejecución de las concesiones viales de cuarta generación en la región Caribe, dentro de los que se ejecutarán los siguientes Cartagena-Barranquilla; Circunvalar de la Prosperidad; Puerta de Hierro-Carreto-Palmar de Varela; Carreto-Cruz del Viso-Ciénaga de Oro-La

Ye; Sahagún-Sampués; Corozal-Puerta de Hierro; Cruz del Viso-Arjona; Caucasia-Planeta Rica-La Ye; Cereté-Lorica-Toluviejo-Cruz del Viso; Barranquilla-Santa Marta; Gamarra-Ocaña; San Roque–Paraguachón, los cuales se realizarán dependiendo de los resultados que arrojen las estructuraciones, de la viabilidad de ejecutarlos a través de mecanismos de asociación público-privada y de la disponibilidad de recursos para realizar los aportes públicos dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Por otro lado, se realizará la recuperación del río Magdalena entre Puerto Salgar y Barranquilla bajo el esquema APP y la solución definitiva de la problemática del canal del Dique que permitirá acceder de forma segura desde Calamar hacia el puerto de Cartagena, zona portuaria en la que según estudios se presentaría congestión hacia el año 2018 utilizando únicamente el canal de acceso en Bocachica. Es por esto que se debe definir la mejor alternativa para complementar el actual canal de acceso al puerto de Cartagena en Bocachica, mediante la realización de estudios definitivos para la localización y el mejoramiento de la infraestructura de acceso marítimo necesaria y la consecución de la respectiva licencia ambiental, lo cual impactará favorablemente la recuperación del canal del Dique y el mejoramiento de las conexiones terrestres a los distintos muelles sobre el río Magdalena.

En infraestructura eléctrica, se implementará un programa de nuevas inversiones, las cuales están encaminadas a mejorar la calidad del servicio, reducir las pérdidas y ampliar la cobertura. Dicho programa será financiado tanto con recursos de los usuarios vía tarifa como con recursos públicos provenientes de los fondos FAER, FOES y PRONE, los cuales se incrementarán durante el próximo cuatrienio.

Con el fin de establecer escenarios de asociatividad entre los centros urbanos y las áreas rurales en el sur de la región Caribe, se aumentará la conectividad de las vías regionales terciarias y secundarias facilitando la articulación con las vías nacionales, especialmente en la zona sur de los departamentos de Atlántico, Cesar, Bolívar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre. Esto a su vez facilitará las conexiones al interior de los departamentos mediante acuerdos de cooperación entre municipios de la región Caribe, basados en la priorización de las vías definidas en el Programa Plan Vial Regional para vías secundarias del MinTransporte y en los planes departamentales. La conexión al interior de los departamentos se logrará integrando otros modos de transporte alternos que permitan mejorar la conectividad y reducción de costos, principalmente en el sentido este-oeste, y considerando los accesos a ciudades, a zonas inundables y de erosión costera (intervenciones especiales).

Finalmente, con el propósito de generar complementariedades entre el Sistema de Ciudades de la costa, se requiere mejorar la movilidad en la región, en tal sentido el DNP en coordinación con el MinTransporte orientará acciones, por solicitud de las entidades territoriales y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, hacia el desarrollo de sistemas integrados de transporte regional que defina las soluciones de transporte interurbano, los cuales deben estar articulados con el SITM-Barranquilla; SITM-Cartagena; SETP-Montería; SETP-Valledupar; SETP-Sincelejo; SETP-Santa Marta. Estos sistemas deberán estar articulados con espacios de infraestructura para realizar intercambios modales que permitan la integración entre ellos. Adicionalmente, y como propósito para la región, se deberán aunar esfuerzos con los entes territoriales con el fin de aumentar la cantidad de viajes en transporte público y medios no motorizados.

4) Planificar el uso eficiente del recurso hídrico para fines productivos en zonas de vocación agropecuaria, garantizando operación y sostenibilidad de los distritos existentes y la realización de estudios y diseños para nuevos proyectos en el marco del crecimiento verde

La dotación de infraestructura de bienes públicos sociales y servicios sociales y sectoriales se refiere a la oferta pública necesaria para el desarrollo integral de las áreas rurales con el fin de aumentar su cobertura, así como la calidad y facilidad en su acceso. Estos bienes y servicios incluyen la dotación de infraestructura en adecuación de tierras que potencialicen el desarrollo de las apuestas productivas de la región.

Por lo anterior, 1) se avanzará en la realización de los estudios para la estructuración de una asociación pública privada (APP) para el Distrito Multipropósito del Río Ranchería en La Guajira; 2) en pequeña escala se avanzará en la realización de estudios y diseños para la construcción de distritos de riego y drenaje; y 3) se llevará a cabo la rehabilitación de los distritos de La Doctrina en Córdoba y Repelón y Manatí en Atlántico.

El objetivo de la adecuación de tierras es potencializar el desarrollo de zonas de vocación de la región Caribe mediante el desarrollo de un modelo de administración de los distritos de riego y drenaje que permita su planificación, construcción y sostenibilidad, con base en el desarrollo de sistemas productivos sobre una superficie proyectada de 32.458 hectáreas, que permitirán mejorar las condiciones de producción y favorecerán el uso óptimo de los suelos y los recursos hídricos.

5) Vincular laboralmente a la población inactiva altamente calificada

Con el propósito de dinamizar los mercados laborales de la región, el MinTrabajo, con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Empleo, diseñará una estrategia integral de promoción de la vinculación al mercado laboral de población inactiva con altos niveles de cualificación, buscando vincularlos a empleos de alta productividad. Esta estrategia deberá contener las siguientes líneas de acción: 1) gestión empresarial para la definición de vacantes y ejercicios de prospectiva laboral enmarcados en las apuestas productivas regionales; 2) desarrollo de programas de formación en competencias laborales y transversales para población inactiva; 3) esquemas de gestión y colocación enfocados a promover el enganche laboral en el marco de las apuestas productivas regionales.

6) Fomentar el desarrollo de la gobernanza como estrategia para crear el entorno necesario para el potenciamiento del crecimiento económico de la región

El desarrollo de esta estrategia contempla el cumplimiento de lo establecido en el artículo 288 de la Constitución Política Nacional, según el cual las competencias de los diferentes niveles de Gobierno son ejercidas sobre la base de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, y los distintos grados de desarrollo que hoy muestran tanto los departamentos como los municipios. De tal manera se busca implementar un instrumento de caracterización de las entidades territoriales que identifique sus fortalezas y debilidades de manera que se puedan diseñar planes de trabajo diferenciados, buscando que aquellos con mayores debilidades puedan tener asistencia técnica y capacitación; y que aquellos con más fortalezas tengan capacitación y acompañamiento. La propuesta de focalización contemplará los esfuerzos de intervención que desde la Nación se han venido desarrollando, tales como los territorios de consolidación y el fortalecimiento de la presencia del Estado en los territorios de frontera.

Atendiendo a las particularidades institucionales del Caribe y bajo el esquema de fortalecimiento institucional, la estrategia se materializará reforzando los equipos de asistencia técnica y acompañamiento a las gobernaciones para que estas consoliden sus capacidades de asistencia técnica territorial, haciendo énfasis en las áreas de planeación y monitoreo para el cumplimiento de las metas de los planes de desarrollo. De otro lado, y a través del esfuerzo conjunto con las gobernaciones,

la estrategia se concretará con el acompañamiento *in situ* en los municipios que se encuentran en los escaños bajos de los resultados de la evaluación al desempeño integral. En esta región, los municipios que se constituyen como objetivo son 112 que corresponden a 45 % del total de los municipios con bajas calificaciones y 57 % del total de los municipios de la región. Como resultado de la ejecución de la estrategia se espera, al final del periodo, bajar este número a 89 municipios en este rango de calificación, es decir, a solo 45 % de los municipios de la región en este grupo.

Objetivo 3: Promover el ordenamiento de los usos del territorio e incorporar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas marinos, costeros y terrestres del Caribe, para fomentar la adaptación al cambio climático, el bienestar y la calidad de vida de la población

Las estrategias propuestas para cumplir este objetivo buscan lograr un desarrollo económico sostenible en el Caribe colombiano, y reducir el nivel de riesgo de los fenómenos naturales a los que está expuesta la población en este territorio. Para lograr lo anterior, se plantea: 1) mitigar el riesgo ante sequías e inundaciones en las zonas más vulnerables; 2) contribuir a la recuperación de especies pesqueras de importancia económica y a la ordenación de la actividad pesquera en la cuenca del Magdalena; 3) conservar el flujo de servicios ecosistémicos; y 4) ordenar el territorio marino, costero e insular.

1) Mitigar el riesgo ante sequías e inundaciones (exacerbados por la variabilidad climática) en las zonas más vulnerables de la región mediante el ordenamiento territorial para la adaptación al cambio climático

El Gobierno nacional emprenderá acciones para la mitigación del riesgo ante inundaciones en las zonas más vulnerables de la región, en particular en el área de La Mojana. En este sentido, la estrategia comprende la ejecución del plan de acción de La Mojana por el Fondo de Adaptación. Dicho plan tiene como propósito reducir el riesgo por inundación en 11 municipios de la región, mediante el manejo del recurso hídrico a través de la adopción de medidas estructurales y no estructurales.

Así mismo, las acciones para lograr la adaptación al cambio climático se realizarán con el acompañamiento del MADS en la formulación y puesta en marcha de los planes de cambio climático departamentales. Estos instrumentos incluyen acciones a realizar por parte de los gobiernos locales con el fin de mejorar la adaptación del territorio ante los cambios ambientales, así como acciones para el manejo de los desastres.

2) Contribuir a la recuperación de especies pesqueras de importancia económica y a la ordenación de la actividad pesquera en la cuenca del río Magdalena, mediante el repoblamiento de ciénagas estratégicas (Zapatosa, San Cuiche y Luruaco) con alevinos de especies de interés comercial

Esta alternativa plantea una solución a la problemática de reducción del recurso pesquero, mediante el repoblamiento con alevinos especialmente de bocachico en las ciénagas que constituyen los criaderos naturales por excelencia de esta especie. De esta forma, se impactará en los ingresos y la forma de vida de las personas que viven de esta actividad.

Para su desarrollo, es necesario contar con la materia prima (alevinos) de calidad, la cual será suministrada por la Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura (AUNAP) y producida en la Estación Piscícola de Repelón, Barranquilla. Adicionalmente, se adelantarán procesos de concientización y valorización del recurso con la comunidad para hacerlos corresponsables de la iniciativa. De esta manera, se podrán aplicar eficazmente las medidas de ordenamiento y regulación para la captura en las tallas mínimas legales establecidas. Así mismo, a través de la AUNAP se hará un seguimiento a esta medida con el propósito de evaluar el impacto de la medida en términos de repoblamiento.

3) Conservar el flujo de servicios ecosistémicos a través de la protección de los ecosistemas de la región para beneficio de la población

La apuesta del Gobierno nacional consiste en garantizar la adecuada gestión y manejo integrado de todos los ecosistemas de la región Caribe, tanto terrestres como marinos e insulares y con visión de adaptación al cambio climático; este esfuerzo debe realizarse en conjunto con el Instituto Humboldt, el MADS, el Fondo de Adaptación, Parques Nacionales Naturales, los gobiernos locales y las autoridades

ambientales locales. Así mismo, la apuesta en la conservación de los recursos marinos en la costa del país se refleja en la declaración del área protegida de bahía Portete en el departamento de La Guajira.

La protección de estas zonas permiten la conservación y regeneración de los servicios ecosistemas que ahí se provisionan (regulación hídrica, aprovechamiento pesquero, aprovechamiento forestal, atributos paisajísticos y turísticos entre otros), indispensables para el mantenimiento de los procesos socioecológicos que allí ocurren. Esto está acompañado por estrategias lideradas por el MADS quien gestionará la generación de conocimiento de la oferta ambiental del territorio y definirá los mecanismos de implementación en articulación con las autoridades ambientales, quienes serán el vínculo principal asegurar la acción conjunta en el territorio de la autoridad, de los municipios y los usuarios de los ecosistemas de la región.

Especial atención se prestará a la gestión integral de los páramos de la región, los cuales permiten la regulación hídrica principalmente en el área de influencia de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como de otros ecosistemas estratégicos. Este esfuerzo debe realizarse en conjunto con los institutos de investigación del Sina, el MADS, el Fondo Adaptación, los gobiernos locales y las autoridades ambientales regionales. Así mismo, la apuesta en la conservación de los recursos marinos en la costa del país, se reflejan en la declaración de la zona en bahía Portete.

La protección de estas zonas permiten la conservación y regeneración de los servicios ecosistemas que ahí se provisionan (regulación hídrica, aprovechamiento pesquero, aprovechamiento forestal, atributos paisajísticos y turísticos entre otros). Bajo la coordinación del MADS, los institutos de investigación del Sina, en particular el Invemar, generarán conocimiento de la oferta ambiental del territorio.

4) Ordenar el territorio marino, costero e insular, por medio de planes de ordenamiento y el diseño de instrumentos económicos para la utilización responsable de los servicios ecosistémicos que se proveen

El uso adecuado y el conocimiento de los procesos de degradación de las zonas costeras y playas de la región Caribe son una prioridad para el Gobierno nacional. En este sentido, las acciones para el ordenamiento de las unidades ambientales costeras (POMIUAC) en cabeza del MADS, permitirán un efectivo desarrollo de las

actividades productivas de manera sostenible garantizando la conservación de las playas y costas, así como la calidad de las aguas marinas. Estas acciones requieren de mejorar el conocimiento de la erosión costera, identificando la velocidad de afectación, así como sus impactos en las actividades económicas de la región, así mismo, el planteamiento del plan maestro de erosión costera a cargo de MADS brindará los insumos para generar las estrategias entre las administraciones locales para atacar el problema.

Objetivo 4: Disminuir las brechas socioeconómicas entre el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los demás departamentos del país y avanzar hacia una reserva próspera, segura y sostenible

Para lograr el cuarto objetivo se continuará implementando una atención integral enmarcada dentro del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que contempla acciones en educación, vivienda, acueducto, alcantarillado, patrimonio cultural, pesca, turismo y transporte. Igualmente, se implementarán acciones encaminadas a la sostenibilidad y conservación de los servicios ecosistémicos. Es así como se propone: 1) aumentar la calidad y pertinencia de la educación; 2) generar empleos de calidad; 3) garantizar una vivienda digna y con acceso a servicios básicos; 4) avanzar hacia la provisión de energía más limpia y menos costosa; 5) desarrollar un modelo de turismo sostenible y responsable con el medio ambiente; 6) conservar el flujo de servicios ecosistémicos a través de la protección de los ecosistemas y ordenar el territorio marino insular por medio de planes de ordenamiento y el diseño de instrumentos económicos para la utilización responsable de los servicios ecosistémicos; y, 7) desarrollar las condiciones institucionales necesarias para el impulso del crecimiento económico sustentable. El cumplimiento de estas estrategias estará acompañado por el desarrollo de los proyectos contemplados dentro del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1) Aumentar la calidad y pertinencia de la educación

En educación básica se proponen intervenciones puntuales en instituciones educativas para la construcción de aulas, laboratorios, comedores, salas de informática y baterías sanitarias. En educación superior se realizarán esfuerzos para fortalecer la oferta (Infotep, Universidad Nacional) y se promoverá el acceso a la misma mediante créditos condonables. De igual forma, se buscará fortalecer la

enseñanza del inglés mediante la capacitación de los docentes de esta lengua con programas para el mejoramiento de la competencia comunicativa en inglés dentro de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCRE, por su sigla en inglés), y se ejecutará el componente de formación de tecnología de la información y comunicación TIC para docentes. Igualmente, se pondrán en marcha acciones para promover el uso del inglés y del creole en los currículos educativos y se fomentará la puesta en marcha de programas culturales y deportivos para generar espacios alternativos de esparcimiento, y oportunidades de estudio para jóvenes deportistas.

2) Generar empleos de calidad

Con este fin, se proponen líneas de acción relacionadas con la instalación de un centro BPO, el fomento de la industria cultural y el sector pesquero. A través de la instalación de un *call center* o centro de Business Processing Outsourcing (BPO) en San Andrés, se crearán alrededor de 180 puestos de trabajo, en concordancia con esto, el Sena ha estado adelantando programas de formación para personas que estén interesadas en ocupar dichos puestos de trabajo.

Para fomentar la industria cultural, generar ingresos por medio de esta y fortalecer la creación y recuperación del patrimonio cultural, se adelantarán inversiones en infraestructura como: 1) la construcción de la Casa de Cultura de North End, donde se realizarán adecuaciones para la construcción de una galería, salones para música, salones para artes plásticas, pintura entre otros; 2) el mejoramiento de la dotación e infraestructura del Centro de Producción de Contenidos Culturales en San Andrés; y 3) la construcción de una escuela-taller, como espacio de interacción de las diversas manifestaciones culturales de la isla, en procura de fortalecer la identidad cultural de la comunidad raizal, factor fundamental para consolidar una cultura de paz y convivencia pacífica en el territorio. La escuela-taller beneficiará especialmente a jóvenes raizales o personas en algún grado de vulnerabilidad

Además, se promoverán iniciativas en materia de maricultura y acuaponía en San Andrés y Providencia que fortalezcan los proyectos que ya están en curso, como una alternativa a la actividad extractiva pesquera que mejore o, en su defecto, sostenga los ingresos de los pescadores de las islas en épocas de veda o escasez del recurso; se propone también el desarrollo de una granja experimental para acuaponía y maricultura. Al mismo tiempo, se construirá y acondicionará el Terminal

Pesquero Artesanal de San Andrés, con el propósito de mejorar las condiciones para el desembarco, alistamiento y transformación de los productos pesqueros de la isla. Igualmente, se construirá la sede para la Cooperativa de Pescadores de El Cove.

3) Garantizar una vivienda digna y con acceso a servicios básicos

Adicional a los recursos que desde el MinVivienda se destinen para aumentar la cobertura de acueducto y alcantarillado, se invertirán recursos de crédito del BID que permitirán diseñar el plan director del recurso hídrico y los estudios necesarios para intervenciones críticas, así como la ampliación de la capacidad de abastecimiento, el mejoramiento de redes en la zona rural de San Andrés y la construcción de soluciones de saneamiento domésticas en barrios priorizados. En Providencia, se ampliará la capacidad de almacenamiento de agua potable, al tiempo que se amplía su cobertura a 290 hogares que no alcanzan a ser beneficiados por las obras que están actualmente en ejecución. Por otra parte, se pondrá en marcha un programa de subsidio de vivienda nueva rural para Providencia para aproximadamente 130 hogares y se dispondrá de nuevos cupos de subsidios para vivienda urbana en San Andrés.

En el marco de las diversas ofertas institucionales disponibles como lo son el Plan Departamental de Agua, el Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los Proyectos Estratégicos (MinVivienda), se continuará con la ejecución de inversiones tendientes a incrementar los niveles de cobertura en los servicios de acueducto y alcantarillado. Específicamente, a través de las inversiones del PDA, se realizará la expansión de las redes de alcantarillado de San Andrés, puntualmente en los distritos 1, 2 y 3 y el Distrito Industrial Cruz Roja. Respecto al servicio de acueducto, se optimizará la planta de ablandamiento del Duppy Gully, lo que permitirá incrementar la continuidad del servicio en varios sectores especialmente del barrio La Loma; y se concluirá con la construcción del sistema de acueducto para Providencia y Santa Catalina, proyecto estratégico del MinVivienda. Estos proyectos serán complementados con las inversiones que serán realizadas a través del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que ejecutará obras tendientes a garantizar la provisión y el acceso de los habitantes a los servicios de agua y saneamiento.

Teniendo en cuenta que se presentan debilidades en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico (APSB) en las islas, en San Andrés se promoverá el fortalecimiento de los esquemas de prestación de los servicios que garanticen la operación y mantenimiento de las inversiones y la continuación de la disminución de los índices de pérdidas que se presentan. Para las islas de Providencia y Santa Catalina, el MinVivienda promoverá la implementación de esquemas de prestación particulares que respondan a las necesidades de las islas.

Con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población rural de San Andrés y Providencia, asegurando la provisión de soluciones integrales de habitabilidad con diseños acordes a las necesidades y las condiciones socioambientales de los hogares rurales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) entregará 641 soluciones integrales de habitabilidad rural a la población de San Andrés y Providencia durante el cuatrienio. Estas soluciones serán adicionales a las 130 que serán construidas con la subcuenta destinada para el departamento e incluyen construcción de viviendas nuevas y mejoramientos, incidiendo en la reducción del déficit habitacional cualitativo y cuantitativo.

Por otro lado, la reducción de los desequilibrios socioeconómicos, ambientales y la reversión de la segregación territorial sociocultural de los asentamientos humanos urbanos y rurales, se logrará con intervenciones concretas en la renovación del centro urbano y el mejoramiento de los barrios de San Andrés. Estos desarrollos integrales contemplan un componente de mejoramiento de vivienda, el cual será apoyado con la asignación de recursos por medio del subsidio familiar de vivienda para la reducción del déficit habitacional cualitativo en los hogares de este departamento.

4) Avanzar hacia la provisión de una energía más limpia y menos costosa

Se implementará un programa de eficiencia energética en el departamento que permita la reducción de la generación eléctrica con combustibles fósiles y el costo de los subsidios otorgados por el Estado para tal fin. Adicionalmente, se establecerán los incentivos adecuados para que el concesionario que presta el servicio de energía eléctrica en el departamento pueda instalar plantas de generación que utilicen fuentes no convencionales de energía con costos y un nivel de contaminación ambiental menor al de las que funcionan actualmente.

5) Desarrollar un modelo de turismo sostenible y responsable con el medio ambiente

Se promoverá el fortalecimiento de la oferta turística de las posadas nativas, en parte, gracias al trabajo que se viene adelantando con National Geographic para fomentar el turismo ecológico en el archipiélago. Además se invertirán recursos de crédito del BID para el mejoramiento y protección de playas. Las intervenciones se llevarán a cabo en las zonas de Simpson Well y Big Gaugh en San Andrés y en los barrios Bottom House y South West Bay en Providencia. Adicionalmente, con base en el Plan Nacional de Turismo Náutico se potencializará el crecimiento del turismo náutico del departamento a través del diseño y localización de infraestructuras náuticas y la creación de productos turísticos náuticos innovadores.

Por otra parte, se ejecutarán proyectos para promover la afluencia turística al departamento como la construcción de las marinas de San Andrés y Providencia y mejorar las condiciones de llegada y movilidad en las islas y entre las islas. En este sentido, 1) se mejorará la infraestructura aeroportuaria con el proyecto de ampliación de la pista del aeropuerto El Embrujo de Providencia en una longitud estimada de 400 metros, y continuará la modernización de los aeropuertos de San Andrés y Providencia, para lo cual la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) estructurará un proyecto de asociación público privada (APP) en 2015, estos proyectos están sujetos al resultado de sus respectivos procesos de consulta previa. 2) El Invías rehabilitará las vías circunvalares de San Andrés y Providencia, de acuerdo con los recursos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, para dar continuidad a las acciones de mantenimiento y rehabilitación que ha adelantado a la través del programa de mantenimiento vial por corredores.

Adicionalmente, en lo relacionado a transporte urbano, se aunarán esfuerzos con los entes territoriales con el fin de aumentar la cantidad de viajes en transporte público y medios no motorizados. Para apoyar lo anterior se estructurará el sistema de transporte público para San Andrés y Providencia, basado en energías limpias y modos no motorizados.

6) Conservar el flujo de servicios ecosistémicos a través de la protección de los ecosistemas y ordenar el territorio marino insular por medio de planes de ordenamiento y el diseño de instrumentos económicos para la utilización responsable de los servicios ecosistémicos

La apuesta en la conservación de los recursos marinos en las zonas insulares y la costa del país, se reflejan en las áreas de protección Seaflower (en las islas de San Andrés), y la declaración de la zona en bahía Portete. La protección de estas zonas

permiten la conservación y regeneración de los servicios ecosistémicos que ahí se provisionan (regulación hídrica, aprovechamiento pesquero, aprovechamiento forestal, atributos paisajísticos y turísticos entre otros), indispensables para el mantenimiento de los procesos socioecológicos que allí ocurren. Con este fin, en los próximos 4 años, 3 km de litoral de playas serán recuperados en San Andrés y Providencia, para esto, se demarcarán 7 atolones del área protegida marina (Seaflower), se implementará un plan departamental de cambio climático y un programa para la restauración ecológica y uso sostenible de la biodiversidad en poblaciones raizales. Esto está acompañado por estrategias lideradas por el MADS que gestionará la generación de conocimiento de la oferta ambiental del territorio.

Igualmente, y dado que la calidad del recurso hídrico se ha identificado como una urgencia en el departamento, para lograr la efectiva conservación de las cuencas abastecedoras del acueducto local, se realizará un pago por servicio ambiental el cual remunerará la conservación o el aumento de la oferta hídrica disponible en el acuífero de la formación San Andrés, mediante la promoción de usos del suelo adecuados en la zona de recarga de la cuenca del Cove. Esta estrategia se realiza en conjunto por el MADS y el Gobierno local.

7) Desarrollo de las condiciones institucionales necesarias para el impulso del crecimiento económico sustentable

El desarrollo de la estrategia, que toma en cuenta tanto las capacidades institucionales del departamento como las del municipio, y cumple con los principios de complementariedad y concurrencia, apoyará, bajo la modalidad de acompañamiento permanente, el seguimiento de las metas de producto de los respectivos planes de desarrollo. Bajo otras modalidades como las de asistencia técnica y capacitación, apoyará el levantamiento, documentación, ordenamiento y ejecución de los procesos administrativos de planeación, ejecución y seguimiento presupuestal y financiero; bajo la modalidad de capacitación, se apoyará la creación y fortalecimiento de las capacidades de tipo gerencial para facultar el proceso de planeación financiera y de generación de ingresos. Y, finalmente, bajo el esquema de la Agenda Nacional de Fortalecimiento, se brindará apoyo para fortalecer el sistema de información tributaria que permita a la administración departamental y a la municipal tener las herramientas necesarias para la gestión y mejoramiento de los recursos propios.

Así mismo, con el fin de fortalecer la institucionalidad en el departamento Archipiélago y establecer una relación amigable del Estado con el ciudadano, se construirá un Centro de Atención al Ciudadano en San Andrés. Este será un punto

de convergencia de trámites y servicios de la Administración Pública bajo una lógica de servicios compartidos, que articulará la oferta institucional, de orden nacional y local, disminuyendo costos y cargas innecesarias al ciudadano en los trámites y servicios con mayor demanda.

8) Desarrollo de las condiciones institucionales necesarias para el impulso del crecimiento económico sustentable

El desarrollo de esta estrategia contempla el cumplimiento de lo establecido en el artículo 288 de la Constitución Política Nacional, según el cual las competencias de los diferentes niveles de Gobierno son ejercidas sobre la base de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, y los distintos grados de desarrollo que hoy muestran tanto los departamentos como los municipios. De tal manera se busca implementar un instrumento de caracterización de las entidades territoriales que identifique sus fortalezas y debilidades de manera que se puedan diseñar planes de trabajo diferenciados, buscando que aquellos con mayores debilidades puedan tener asistencia técnica y capacitación; y que aquellos con más fortalezas tengan capacitación y acompañamiento. La propuesta de focalización contemplará los esfuerzos de intervención que desde la Nación se han venido desarrollando, tales como los territorios de consolidación y el fortalecimiento de la presencia del Estado en los territorios de frontera.

Atendiendo a las particularidades institucionales del Caribe y bajo el esquema de fortalecimiento institucional, la estrategia se materializará reforzando los equipos de asistencia técnica y acompañamiento a las gobernaciones para que estas consoliden sus capacidades de asistencia técnica territorial, haciendo énfasis en las áreas de planeación y monitoreo para el cumplimiento de las metas de los planes de desarrollo. De otro lado, y a través del esfuerzo conjunto con las gobernaciones, la estrategia se concretará con el acompañamiento *in situ* en los municipios que se encuentran en los escaños bajos de los resultados de la evaluación al desempeño integral. En esta región, los municipios que se constituyen como objetivo son 112 que corresponden a 45 % del total de los municipios con bajas calificaciones y 57 % del total de los municipios de la región. Como resultado de la ejecución de la estrategia se espera, al final del periodo, bajar este número a 89 municipios en este rango de calificación, es decir, a solo 45 % de los municipios de la región en este grupo.

4. Metas y productos

Objetivo 1: Disminuir los índices de pobreza y las brechas socioeconómicas entre la franja de desarrollo incipiente (La Guajira y el sur de Bolívar, Magdalena y Sucre) y el resto de la región

1) Estrategia de inclusión social: provisión de servicios básicos y superación de pobreza multidimensional

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta 2018
ICIR (indicador de convergencia intrarregional, brechas)	33,00 %	23,00 %
IPM regional	37,3 %	26,6 %

Producto	Línea base (2013)	Meta 2018
Tasa de cobertura bruta en educación media	72,86 %	83,33 %
Cupos asignados para vivienda urbana nueva	35 %	36 %
Soluciones de vivienda rural entregadas-Caribe	22.976	15.179
Subsidios asignados de mejoramiento de vivienda urbana	898	6.000
Personas con acceso a agua potable en la zona rural	1.491.000	1.691.000
Personas con acceso a manejo de aguas residuales en la zona rural	1.596.000	1.866.000
Tasa de mortalidad infantil (por c/d 1000 nacidos vivos)	21,3	17,7
Estudiantes matriculados en programas de educación flexible en la región	492.798	582.001
Sedes educativas de la región con MEF	5.258	6.210
Personas de 15 años y más analfabetas	659.000	457.081
Bancos de leche humana en funcionamiento	2	5
Hospitales públicos que implementan el Programa Madre Canguro	0	3

2) Estrategia de inclusión productiva: generación de ingresos por encima de la línea de pobreza

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Pobreza monetaria	43,5 %	39,3 %

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Familias atendidas con servicios de asistencia técnica en proyectos de autoconsumo	0	1.500
Productores rurales beneficiados con asistencia técnica integral-Caribe	32.000	66.500

Objetivo 2: Implementar modelos de desarrollo económico sostenible diferenciados territorial y poblacionalmente (costa-sur; urbano-rural) que aumenten la competitividad de la franja de desarrollo robusto y la productividad del sur e interior de la región

1) Fomentar el desarrollo de modelos productivos, social y económicamente, incluyentes, para la generación de ingresos y el mejoramiento de la calidad de la población

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Procesos de innovación implementados en los sectores priorizados con rutas competitivas	0	8

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Rutas competitivas acompañadas en su implementación	4	10
Planes de acción (hojas de ruta) formulados para sectores estratégicos	10	7

2) Diversificar y especializar el turismo para fortalecer y promover la cultura, las artesanías y las expresiones propias culturales de la región, e incrementar la calidad del empleo en este sector en los departamentos de Magdalena, Atlántico y Bolívar

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Productos ecoturísticos de la región	0	8

3) Mejorar y aumentar la infraestructura eléctrica y de transporte para asociar las franjas de la región, mejorar la conectividad de la franja costera y desarrollar un sistema integrado de transporte regional sostenible[19]

Meta intermedia	Línea base	Meta a 2018
Porcentaje de la red de infraestructura nacional en buen estado*.	57 %	78 %
Hogares conectados al SIN o normalizados en la región mediante infraestructura financiada con recursos públicos	26.015	89.149
Municipios beneficiados con intervenciones sobre su red de transporte regional*	193	197
Porcentaje de viajes realizados en modos sostenibles (transporte público y medios no motorizados)	14 %	20 %

*Meta sujeta a la disponibilidad de recursos con que cuente el sector.

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Espacios de infraestructura dedicada a la intermodalidad	2	4
Hogares conectados al SIN pertenecientes a zonas anteriormente sin cobertura	1.019	2.907
Usuarios pertenecientes a zonas subnormales normalizados mediante recursos públicos	24.996	86.243

19 Las metas correspondientes a infraestructura de transporte y a cobertura de energía eléctrica no cuentan con productos regionalizables.

4) Vincular laboralmente a la población inactiva altamente calificada

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Colocados a través del SPE en la región Caribe	21.211	62.777

5) Fomentar el desarrollo de la gobernanza como estrategia para crear el entorno necesario, para potenciar del crecimiento económico de la región

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Número de municipios con bajo desempeño integral	112	89

Objetivo 3: Promover el ordenamiento de los usos del territorio que incorpore la protección, conservación y restauración de los ecosistemas marinos, costeros y terrestres del Caribe, que fomente la adaptación al cambio climático, el bienestar y la calidad de vida de la población

1) Mitigar el riesgo ante sequías e inundaciones (exacerbados por la variabilidad climática) en las zonas más vulnerables de la región mediante el ordenamiento territorial para la adaptación al cambio climático

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Número de municipios asesorados por las autoridades ambientales para la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial (POT), incorporando las determinantes ambientales incluyendo la temática de riesgo	0	50

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hectáreas que cuentan con planes de ordenación y manejo de cuencas elaboradas y/o ajustados a criterios de gestión del riesgo	0	963.746
Planes de cambio climático departamentales formulados	0	2

2) Contribuir a la recuperación de especies pesqueras de importancia económica y a la ordenación de la actividad pesquera en la cuenca del río Magdalena, mediante el repoblamiento de ciénagas estratégicas (Zapatosa, San Cuiche y Luruaco) con alevinos de especies de interés comercial

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Ciénagas intervenidas con repoblamiento pesquero	9	20

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Número de alevinos utilizados en actividades de repoblamiento	6.000.000	20.000.000

3) Conservar el flujo de servicios ecosistémicos a través de la protección de los ecosistemas de la región para beneficio de la población

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hectáreas de áreas protegidas de la región Caribe incorporadas en Sinap	1.628.833	1.776.584

Producto	Línea base (2013)	Meta 2018
Áreas protegidas del SPNN de la región Caribe adelantando estrategias de solución de conflictos por uso, ocupación y tenencia	7	8

4) Ordenar el territorio marino-costero e insular por medio de planes de ordenamiento y el diseño de instrumentos económicos para utilización responsable de los servicios ecosistémicos que se proveen y aprovecha la población y sectores de la región

Producto	Línea base (2013)	Meta 2018
Comisiones conjuntas de las Unidad Ambientales Costeras conformadas	1	6
Planes de ordenamiento integrado de unidades ambientales costeras (POMIUAC) formulados	0	6
Km lineales de costa con paquetes de soluciones integrales para enfrentar la erosión costera	20	100
Estudios regionales de erosión costera realizados	0	2

Objetivo 4: Disminuir las brechas socioeconómicas entre el departamento de San Andrés y los demás departamentos del país y avanzar hacia una reserva próspera, segura y sostenible

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Capacidad instalada de generación eléctrica con fuentes de energía renovable (MW)	0	7,5

Indicadores	Línea base (2013)	Meta a 2018
Tasa de cobertura bruta en educación media en San Andrés	61,98 %	71,07 %
Soluciones de vivienda rural entregadas-San Andrés	0	261
Empleos generados Business Processing Outsourcing	0	180
Sistema transporte estructurado con energías limpias y modos no motorizados	0	100 %
Usuarios con reconversión tecnológica	0	5.273
Número de municipios con bajo desempeño integral	1	0

Anexos

Tabla XI-2

Participación porcentual de las grandes ramas de actividad por departamento, 2013p

Grandes ramas de actividad	Atlántico	Bolívar	Cesar	Córdoba	La Guajira	Magdalena	Sucre	Región
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1 %	6,2 %	9,7 %	15,3 %	4,5 %	14,8 %	13,2 %	7,7 %
Explotación de minas y canteras	0,3 %	2,7 %	40,1 %	13,1 %	53,4 %	0,4 %	1,0 %	11,7 %
Industria manufacturera	14,4 %	18,4 %	3,7 %	3,2 %	1,0 %	5,7 %	7,5 %	10,5 %
Electricidad, gas y agua	6,6 %	3,2 %	3,4 %	4,0 %	4,9 %	3,9 %	4,4 %	4,5 %
Construcción	7,0 %	9,7 %	3,7 %	7,6 %	3,4 %	9,1 %	6,7 %	7,3 %
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	13,2 %	9,3 %	7,9 %	11,6 %	5,5 %	14,5 %	15,1 %	11,0 %
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	8,9 %	8,0 %	5,7 %	6,2 %	4,7 %	9,3 %	7,6 %	7,6 %
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	20,3 %	11,6 %	7,2 %	14,1 %	3,2 %	10,5 %	8,3 %	12,8 %
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	15,5 %	13,8 %	14,1 %	21,8 %	15,6 %	24,1 %	30,7 %	17,3 %
Participación del PIB departamental en el regional	27,0 %	25,8 %	12,9 %	12,3 %	7,6 %	9,0 %	5,4 %	14,8 %

Fuente: DANE, Cuentas Departamentales de Colombia, valor agregado según actividad económica, a precios constantes de 2005 por encadenamiento, 2000-2013p, miles de millones de pesos.

Tabla XI-3

Pobreza monetaria y pobreza extrema

Año	Pobreza extrema			Pobreza monetaria		
	Total (%)	Zona de residencia		Total (%)	Zona de residencia	
		Cabecera (%)	Resto (%)		Cabecera (%)	Resto (%)
2002	24,4	15,8	45,7	62,6	56,9	76,7
2003	16,3	11,8	27,5	56	54,4	60,2
2004	16,9	10,8	32,3	57,1	54,3	64,2
2005	16,1	11,7	27,3	55,9	53	63,2
2008	26	19,2	44,2	59,6	55,5	70,5
2009	21,8	16,3	36,8	57,2	53,8	66,4
2010	18,9	13,7	33,1	53,8	50,6	62,5
2011	15,7	12	26,2	48,7	46,8	53,8
2012	14,8	10,3	27,3	46,7	43,5	55,7
2013	12,5	8,9	22,5	43,5	40,9	50,7

Fuente: Encuesta Continua de hogares y Gran encuesta integrada de hogares, DANE. Cálculos DNP-DDS.

Tabla XI-4

Velocidad en la reducción de los índices de pobreza a nivel nacional y regional

		Cambio %
Pobreza monetaria	Nacional	-0,3843
	Caribe	-0,31
Pobreza extrema monetaria	Nacional	-0,4859
	Caribe	-0,49
Pobreza multidimensional	Nacional	-0,1851
	Caribe	-0,1784

Fuente: Pobreza monetaria y pobreza extrema monetaria. Encuesta Continua de Hogares y Gran Encuesta Integrada de Hogares, DANE. Pobreza multidimensional: Encuesta de Calidad de Vida, DANE.

Nota: El periodo de referencia es 2002-2013. Para IPM el periodo de referencia es 2010, 2011, 2012 y 2013.

Tabla XI-5

Índices sociales por franjas

Franjas	Cobertura educación media	Pruebas saber matemáticas	Tasa analfa-betismo	Mortalidad infantil	Cobertura vacuna DPT	Cobertura acueducto	Déficit vivienda cualitativa	Déficit vivienda cuantitativa
Desarrollo robusto	48,4 %	45,1 %	5,3 %	15,1 %	97,2 %	90,8 %	20,1 %	14,2 %
Desarrollo intermedio	36,8 %	43,2 %	17,0 %	21,8 %	90,3 %	67,0 %	51,9 %	16,5 %
Desarrollo incipiente	23,3 %	41,8 %	27,5 %	28,4 %	85,0 %	53,1 %	55,9 %	23,3 %

Fuente: DNP-DDTS. 2014.

Tabla XI-6

Cobertura de servicios de acueducto y alcantarillado en la región Caribe

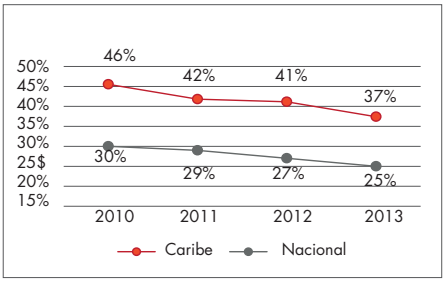
Coberturas (%)	Acueducto			Alcantarillado		
	Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural
Total nacional	91,6	97,2	73,3	86,2	91,2	69,9
Región Caribe	83,9	93,8	56,3	69,9	73,3	60,3

Fuente: GEIH-DANE, 2013.

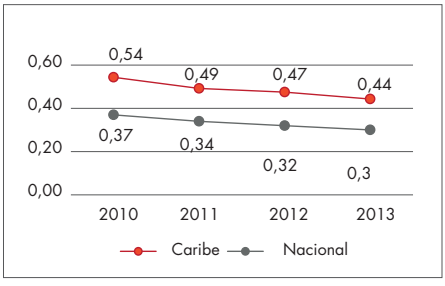
Gráfico XI-1

Índice de pobreza multidimensional y por ingreso en la región Caribe

a. Índice de pobreza multidimensional



b. Pobreza por ingreso



Fuente: Encuesta Continua de Hogares, Gran Encuesta Integrada de Hogares y Encuesta de Calidad de Vida, DANE.

Bibliografía

Cecodes (Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible) (2008). Los negocios inclusivos en Colombia. Bogotá, D. C.: Cecodes.

CEER (Centro de Estudios Económicos Regionales) y Banco de la República (2009). Documento de trabajo 123, Cartagena: CEER.

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) (2013). *Pobreza monetaria y multidimensional. Serie: Incidencias de pobreza, pobreza extrema y coeficiente de Gini 2010-2013, 23 ciudades*. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE (2014). Encuesta de Calidad de Vida (ECV) 2013. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE (2015). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2014*. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE *Resultados PIB departamental 2012 definitivo-2013 provisional (base 2005). Serie: Cuentas Departamentales y Valor Agregado, por ramas de actividad económica, a precios constantes de 2005 por encadenamiento. Miles de millones de pesos*. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE *Estimaciones de población 1985-2005 y proyecciones de población 2005-2020 total departamental por área*. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE. Serie: *Cuentas Departamentales, Valor agregado, por ramas de actividad económica, a precios constantes de 2005 por encadenamiento año 2012, Miles de millones de peso*. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE. Serie: *Incidencias de pobreza, pobreza extrema y* coeficiente de Gini 2010-2013, 23 ciudades.

DNP (Departamento Nacional de Planeación) (2014). Propuesta metodológica para el cierre de brechas territoriales. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Documento%20Brechas,%20metodolog%C3%ADa%20y%20resultados%20(21042015).pdf

DNP y BID (Departamento Nacional de Planeación y Banco Interamericano de Desarrollo) (2014). *Impactos económicos del cambio climático en Colombia*. Bogotá, D. C.: Síntesis.

DPS (Departamento para la Prosperidad Social) (2014). *Evaluación del programa jóvenes en acción*. Centro Nacional de Consultoría. Bogotá, D. C.: DPS.

DPS y DNP (Departamento para la Prosperidad Social y Departamento Nacional de Planeación) (2012). *Impactos de largo plazo del Programa Familias en Acción en municipios de menos de 100 mil habitantes en los aspectos claves del desarrollo del capital humano. Informe Final U. T. Econometría-SEI con la asesoría del IFS*. Bogotá, D. C.: DPS y DNP.

Findeter (Financiera del Desarrollo Territorial) (2014). *Diamante del Caribe y Santanderes de Colombia*. Recuperado de http://www.findeter.gov.co/publicaciones/diamante_caribe_pub

ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) (2011*). Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN), 2010*. Bogotá, D. C.: ICBF.

IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) (2010). *Desertificación. Tipo de archivo Shape. Cálculos propios*. Bogotá, D. C.: IGAC.

IGAC (2012). Conflictos de uso del territorio colombiano 2012. Bogotá, D. C.: IGAC.

Invemar (Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras) (2014). *Informe del estado de los ambientes y recursos marinos y costeros en Colombia, 2013*. Serie de Publicaciones Periódicas No. 3. 192, Santa Marta: Invemar.

MEN (Ministerio de Educación Nacional) (2013). *Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media*. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-156285.html

MinCIT (Ministerio de Comercio Industria y Turismo) (2014). *Informe turismo extranjero en Colombia*. Bogotá, D. C.: MinCIT.

MinTransporte (Ministerio de Transporte); Oficina de Planeación y Grupo de Planificación Sectorial. (2013). *Transporte en cifras estadísticas*. Bogotá, D. C.: MinTransporte.

Observatorio del Caribe Colombiano (2013). *Plan Prospectivo y Estratégico de la Región Caribe (PER) Caribe, 2013-2019*. Cartagena: Observatorio del Caribe Colombiano.

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2011). Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011. Bogotá D. C.: INDH-PNUD.

PNUD (2012). *Estado de Avance de los Objetivos del Milenio, 2012.* Magdalena: PNUD.

Ramírez, B. (diciembre, 2009). *El encuentro de dos Caribes*. Ponenecia presentada en el Foro "Los Sures del Caribe colombiano", San Alberto, Cesar, en el marco de la celebración del 42 aniversario de creación del Departamento del Cesar, Colombia.

UARIV (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas) (2014). *Red Nacional de Información (RNI).* Recuperado de http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/267#query=víctimas+caribe&pag=1&site=Documentos

B. Eje Cafetero y Antioquia: capital humano innovador en territorios incluyentes[20]

1. Diagnóstico

La región del Eje Cafetero y Antioquia está conformada por los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia. Es la segunda economía del país, el segundo nodo político-administrativo a nivel nacional, y cuenta con altos niveles de institucionalidad. La región tiene una amplia tradición de asociatividad territorial y conformación de alianzas público-privadas, así como antecedentes en procesos de ordenamiento y planificación estratégica en Antioquia, Risaralda y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. La promoción del *capital humano innovador en territorios incluyentes* en el Eje Cafetero y Antioquia apunta a elevar la productividad y generar mayor valor agregado en la región. Se plantea este foco partiendo de las ventajas comparativas regionales, el ambiente propicio para hacer negocios, su liderazgo en materia de competitividad, su gran capacidad para generar capital humano calificado, altas capacidades de investigación, y un flujo importante de turismo alrededor de sus atributos ambientales y el Paisaje Cultural Cafetero.

20 La propuesta de foco de desarrollo de esta región es el resultado de los elementos aportados por actores territoriales en el marco de los Diálogos Regionales para la construcción del PND 2014-2018.

Esta región presenta 3 franjas de desarrollo. Una franja constituida por las 5 aglomeraciones urbanas del Sistema de Ciudades de la región: Medellín, Rionegro, Pereira, Manizales, y Armenia, y sus zonas de influencia. Otra franja de desarrollo medio, constituida por los municipios pertenecientes a la zona andina. Finalmente, una franja periférica con menores condiciones de desarrollo correspondiente a los municipios localizados en las subregiones del Urabá, Nordeste y Bajo Cauca Antioqueño, Litoral Pacífico y Vertiente Occidental de Risaralda.

Demográficamente, estimaciones realizadas por la Misión del Sistema de Ciudades muestran que las principales aglomeraciones de la región (Armenia, Manizales, Medellín y Pereira) registran los menores crecimientos demográficos y en la mayoría de ellas el bono está por terminarse. De manera particular, en estas ciudades las tasas de dependencia son cada vez mayores, indicando que el número de personas mayores de 65 años es cada vez mayor, por lo que se hace necesario diseñar esquemas de articulación de diversos agentes de las políticas de provisión de servicios de cuidado y una mayor orientación hacia la población adulta mayor.

La región comprende áreas de importancia ecológica que aportan bienes relacionados con recurso hídrico, biodiversidad, productividad agrícola y paisaje. Es así que el 24,4 % de la región se encuentra en áreas de reserva de la Ley 2ª de 1959. Está ubicada en las cordilleras Occidental y Central y hace parte de las cuencas de los ríos Cauca, Magdalena y Urabá. Así mismo, en la región se encuentran ecosistemas, tales como, bosque seco y húmedo tropical, bosques, premontanos y montanos; y costeros y marítimos en el golfo de Urabá.

El Eje Cafetero se caracteriza por una variedad de climas, asociados a los pisos térmicos (nevados, páramos, frío, templado y cálido) dando origen a una diversidad de especies de flora y fauna. La geografía de la región contiene elementos como: mar, llanuras, montañas, altiplanos, páramos, ríos, ciénagas y bosques. Para su conservación, la región cuenta con importantes áreas protegidas que representan el 7 % del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como son los Parques Nacionales: las Orquídeas, los Katíos (que comparte con Chocó); Paramillo (compartido con Córdoba); los Nevados (compartido con Tolima); Tatamá (compartido con Chocó y Valle) y Selva de Florencia, así como el Santuario de Fauna y Flora Otún-Quimbaya.

Respecto al sector de educación, se presenta una cobertura neta (TCN) en educación media en los 4 departamentos, con tasas superiores al promedio nacional (41,29 %), destacándose el caso del departamento de Quindío, con una

tasa 47,06 %, 6 p.p. por encima del promedio nacional. Al contrario, en materia de deserción escolar, las tasas de Caldas (4,10 %) Quindío (5,30 %) y Risaralda (5,17 %), se encuentran por encima del promedio nacional (3,62 %). En cuanto a educación superior, Quindío, Risaralda y Antioquia tienen tasas de cobertura por encima de la media nacional, siendo la mayor la de Quindío con 61,20 %. Caldas, por su parte, registra la menor cobertura en educación superior de la región (45,21 %), cercana al promedio nacional (45,55 %). En materia de rezago escolar, los departamentos de Caldas (27 %), Quindío (24,6 %) y Risaralda (26 %), presentan cifras inferiores al promedio nacional (27,8 %).

Si bien la región presenta una relativa homogeneidad en términos de desarrollo, a su interior presenta disparidades, especialmente en materia educativa. Al analizar las brechas territoriales en educación, se evidencian rezagos en TCN de educación media en 126 de 178 municipios, es decir 71 % de los municipios de la región se encuentran por debajo de su referente más cercano y requieren mayores esfuerzos de política para cerrar brechas (DNP, 2014). La brecha de analfabetismo en mayores de 15 años es alta en 74 % de los municipios. En materia de calidad educativa, las calificaciones en las pruebas Saber 11 (matemáticas), indican que en 148 municipios, se requieren mayores esfuerzos de política pública para cerrar esta brecha (véase el mapa XI-11).

Las brechas en materia educativa son evidentes principalmente entre las zonas que se localizan alrededor de las grandes aglomeraciones urbanas (Medellín, Armenia, Pereira y Manizales), que presentan las mejores coberturas, y los municipios de las subregiones del nordeste y bajo Cauca antioqueño, el Urabá y el Magdalena medio antioqueño y caldense, y las subregiones de la vertiente del Pacífico y occidental de Risaralda. Las brechas en educación descritas anteriormente restringen las posibilidades para que los territorios más rezagados se beneficien de las bondades que representa la inversión en capital humano, investigación y desarrollo, ciencia y tecnología.

La actividad económica de la región se concentra en Antioquia, departamento que tiene una participación del 79 % en el PIB regional. Es importante indicar que tradicionalmente la economía de la región giró en torno a la actividad cafetera. Sin embargo, ha tenido una reconversión productiva, dada la contracción que ha experimentado el sector cafetero a lo largo de las dos últimas décadas con una tasa negativa de crecimiento a nivel nacional del -0,5 % en el periodo que comprende 1990 al año 2013 (Ocampo, 2014). El ingreso *per capita* de los

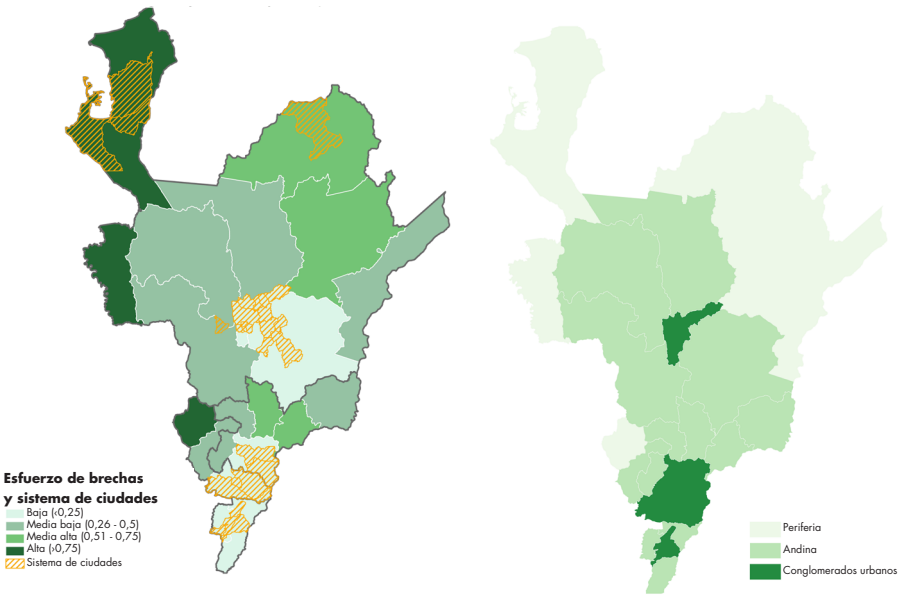
productores (correspondientes a los trabajadores cuenta propia) en los municipios cafeteros es 2 % inferior al ingreso *per capita* de los productores de los municipios no cafeteros (DANE, 2011). A esto se le suma el alto nivel de informalidad en la propiedad de la tierra de los hogares cafeteros, así como limitado acceso a servicios bancarios. Debe resaltarse que la actividad cafetera es intensiva en mano de obra, sin embargo, la participación del café en el empleo generado por los principales productos agrícolas pasó de 36 % en 2002 a 32 % en 2012. Uno de los hechos que explica el descenso en la generación de empleo tiene que ver con el que en la actualidad la fuerza de trabajo proveniente de los hogares de pequeños caficultores está siendo absorbida por actividades diferentes al café –con mayor estabilidad y mejor remuneración–, como es el caso de los productos frutales y el plátano (CONPES 3763 de 2013).

Mapa XI-10

Esfuerzo de brechas, Sistema de Ciudades y franjas de desarrollo

a. Esfuerza de brechas y sistema de ciudades
Región Eje Cafetero y Antioquia

b. Franjas de desarrollo
Eje Cafetero y Antioquia

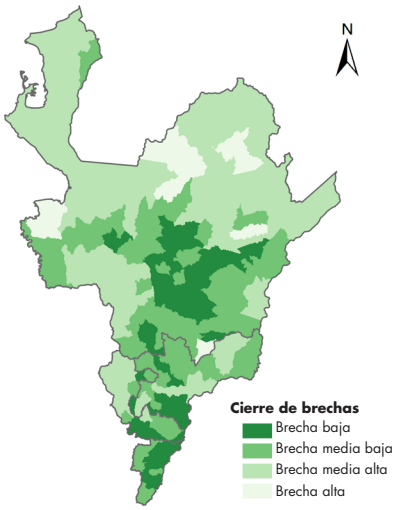


Fuente: Elaboración DNP-DDTS con base en subregiones DANE y Misión Sistema de Ciudades.

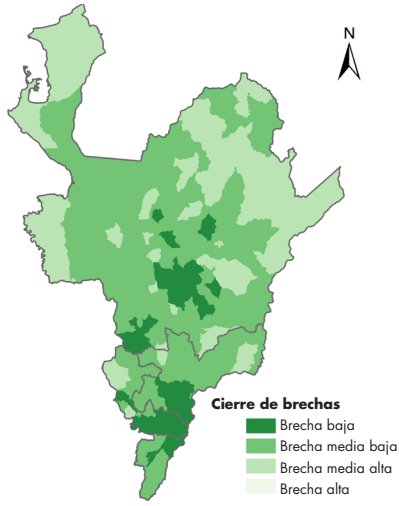
Mapa XI-11

Cobertura en educación media y pruebas Saber 11

a. Cobertura educación media neta



b. Pruebas Saber 11 - Matemáticas



Fuente: Elaboración DNP-DDTS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Eje Cafetero ha tenido una reconversión en su economía y se ha especializado en diferentes ramas productivas. La ciudad de Manizales presenta, como aspectos relevantes de su economía, la industria metalmecánica y la producción de calzado y marroquinería. De igual forma, el Área Metropolitana de Centro Occidente ha reorientado sus apuestas económicas hacia el sector comercio y servicios, y la producción de textiles y confecciones (Pérez, *et al.*, 2014). Finalmente, la ciudad de Armenia y su zona de influencia, basa su desarrollo económico en el turismo, la agroindustria y la producción de artesanías. Antioquia, Medellín y su área metropolitana han reinventado su economía orientándola hacia la generación de conocimiento apalancado en la innovación y el uso intensivo de la tecnología (Sánchez, 2012). En este orden de ideas, se propone concentrar la atención en los sectores mencionados, buscando complementariedades y sinergias de acuerdo con las vocaciones productivas de cada ciudad y la estructura urbana de la región.

El potencial productivo regional se sustenta en un buen ambiente de negocios y altos niveles de competitividad, dadas las ventajas que presenta en infraestructura y capital humano. Vale la pena destacar la posición que ocupa Manizales como la ciudad con mayores facilidades para hacer negocios en Colombia, según el *ranking* de Doing Business en Colombia 2013 (Grupo Banco Mundial, 2013). De una muestra de 23 ciudades, Armenia, Pereira y Medellín se ubican en las posiciones 4ª, 5ª y 11ª, respectivamente. En cuanto a competitividad, según el escalafón de competitividad 2012-2013 de la Cepal (Ramírez, *et al.*, 2013), los departamentos de la región Antioquia y Eje Cafetero se encuentran en el nivel alto y medio, y están en todos los casos entre los 10 primeros puestos del escalafón nacional (Antioquia 2°, Risaralda 5°, Caldas 7° y Quindío 8° lugar).

La región demuestra ineficiencias en el mercado laboral regional que limitan la adecuada absorción de la oferta de mano de obra. El diferencial salarial es desfavorable a la región y estimula la migración de la fuerza laboral hacia el exterior y otras ciudades del país (véase el anexo, tabla XI-7). Los índices de desempleo corroboran esta problemática ya que se encuentran por encima del promedio nacional en Quindío y Risaralda. En el 2013, año en que por primera vez, en los últimos 12 años, la tasa de desempleo del país alcanza la cifra de un dígito (9,64 %), se encuentra que la tasa de desempleo más alta la tiene Quindío con 6,2 puntos porcentuales por encima del promedio nacional, Risaralda con una tasa de desempleo de 12,8 % y Antioquia 9,7 %, este último muy cerca del promedio nacional. Caldas, por su parte, logró ubicarse por debajo del promedio nacional con una tasa de desempleo de 9,2 %, situación que se comenzó a gestar desde el 2012. En materia de informalidad, según la GEIH-DANE (2013), se destaca que con respecto al total nacional (65,7 %), la informalidad de la región es relativamente baja (57,8). Quindío presenta la mayor tasa de informalidad de la región con 65,5 %.

En cuanto a infraestructura –teniendo en cuenta que el Eje Cafetero y Antioquia son de producción agrícola y de desarrollo turístico–, la región cuenta con 14 % del total de la red terciaria del país, es decir 19,525 km, de los cuales 9 puntos porcentuales (p.p.) corresponden a Antioquia, 2,1 p.p. a Caldas, 1,2 p.p. a Quindío y 1,5 p.p. al departamento de Risaralda. Sin embargo, se estima que en ausencia de acciones de mitigación y gestión del riesgo asociadas al cambio climático, la movilidad en las vías caería en promedio en un 8,5 % debido a cierres por factores climáticos, por ende sería la región más se afectada (DNP y BID, 2014).

Dada la necesidad de infraestructura en regiones apartadas del país, el Gobierno nacional debe garantizar un servicio aéreo a estas regiones para atender a las poblaciones menos favorecidas que no cuentan con una forma eficiente de transporte carretero y fluvial.

En el marco del estudio para consolidar la Política Nacional del Sistema de Ciudades del PND 2010-2014, en el Subsistema Eje Cafetero se evidenciaron relaciones importantes entre las ciudades de Pereira, Armenia, Manizales y Cartago, y entre estas con ciudades satélites de su área de influencia, donde, en un día hábil, se realizan aproximadamente 47.109 viajes (no incluye los viajes al interior de los municipios). Del total de los viajes, 25.086 (53 %) se realizan en transporte privado mientras que el restante 22.022 (47 %) en transporte público. En el estudio se observaron también cambios significativos en los horizontes futuros respecto a la importancia que adquiere una de las tres ciudades en el subsistema dándole más peso y mayor atracción dentro del mismo, donde Pereira va creciendo de manera importante como nuevo núcleo.

En materia institucional la región cuenta con indicadores favorables de desempeño. Según el IDI calculado por el DNP para el 2013, el promedio de los municipios Quindío (77,9), Risaralda (75,1) y Caldas (69) los ubica por encima del promedio nacional (68,1). Al analizar los componentes del índice, los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda presentan resultados satisfactorios, por encima de la media nacional, respecto a eficiencia y eficacia en el manejo de recursos, desempeño fiscal y capacidad administrativa. Antioquia por su parte presenta rezagos en cada uno de los componentes del índice, los cuales se encuentran ligeramente por debajo de los promedios nacionales, con excepción de sus capacidades administrativas (véase en el anexo la tabla XI-8).

Finalmente, es importante mencionar que actualmente se está ejecutando el contrato plan (CP) para la región del Atrato Gran Darién el cual involucra a los 11 municipios del Urabá Antioqueño.[21] Este CP centra sus esfuerzos en la superación de la pobreza extrema, a través de 4 prioridades estratégicas: desarrollo productivo, desarrollo social sostenible, vivienda y servicios públicos y conectividad. El Acuerdo Estratégico del Contrato Plan Atrato Gran Darién se suscribió el 13 de septiembre de 2012 con un presupuesto indicativo de $ 1.027.917 millones, 68 % aporte de la Nación y 32 % aporte de los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba. Es el único

21 Arboletes, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Necoclí, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Turbo, Mutatá, Murindó y Vigía del Fuerte.

ejercicio piloto de carácter supradepartamental que involucra 3 administraciones que convergen hacia un mismo propósito que se extiende hasta el año 2017, año en el cual finaliza el CP.

2. Visión y objetivos[22]

El Gobierno nacional le apuesta a una región innovadora que reduzca las disparidades de desarrollo al interior de la región, especialmente en cobertura y calidad educativa. La región será líder en la creación de nuevos sectores innovadores y en la sofisticación de los sectores tradicionales, a partir de la generación de conocimiento en procesos de investigación aplicada teniendo en cuenta sus ventajas comparativas en materia empresarial y académica, logrando mayor productividad y consolidando plataformas de oportunidad para el desarrollo del talento humano. La región será un territorio incluyente con aquellas zonas que han sido afectadas en mayor medida por el conflicto armado, mediante la generación de oportunidades educativas y laborales y el fortalecimiento institucional para contribuir a la consolidación de la paz**.**

Para lograr lo anterior, el Gobierno nacional, con base en el diálogo con la región, plantea 3 objetivos estratégicos: 1) crear plataformas tecnológicas para aprovechar el talento humano de la región y que sean fuente de empleos nuevos y sofisticados; 2) incrementar la pertinencia de procesos de formación para el desarrollo integral, consolidando el ecosistema de innovación del Eje Cafetero; y, 3) reducir las brechas en formación de capital humano y empleo entre subregiones.

3. Estrategias

Objetivo 1: Crear plataformas tecnológicas y competitivas para aprovechar el talento humano de la región y que sean fuente de empleos nuevos y sofisticados

Para cumplir este objetivo se proponen 4 estrategias en la región: 1) consolidar los encadenamientos productivos con potencial en la región, así como brindar las condiciones de entorno que requieren las empresas para incrementar su sofisticación. Este trabajo se orientará a fortalecer estos desarrollos alrededor de sectores dinámicos y grandes empresas del Valle de Aburrá. 2) Fortalecer el emprendimiento

22 Se incorporaron elementos relacionados con los sectores económicos a promover a partir de los aportes de actores territoriales en el marco de los Diálogos Regionales para la Construcción del PND 2014-2018

y la aceleración empresarial para desarrollar empresas en los sectores de *software* y servicios conexos y KPO *(Knowledge Process Outsourcing)* en los 4 departamentos. 3) Promover el mejoramiento de la infraestructura vial regional y estructurar un sistema integrado de transporte regional en el Eje Cafetero, articulado con el SITM-AMCO, SETP-Armenia, SETP-Manizales-Villamaría, con las estrategias de movilidad locales. 4) Fortalecer acciones en el saneamiento de vertimientos para disminuir impactos ambientales y mejorar la productividad.

1) Consolidar los encadenamientos productivos con potencial en la región, así como brindar las condiciones de entorno que requieren las empresas para incrementar su sofisticación

El área del Valle de Aburrá cuenta con una de las dinámicas empresariales más importantes del país, en sectores como salud, energía eléctrica y manufacturas. Una de las maneras de aprovechar estas ventajas es impulsar otros sectores que provean bienes y servicios innovadores a empresas consolidadas del Valle de Aburrá, como es el caso del sector de *software* y servicios conexos en los 4 departamentos de la región.

El MinCIT apoyará la consolidación de los clústeres de turismo rural, café, cuero, mora, cacao, KPO, industria de eventos y convenciones, textil-confección y aquellos que sean trabajados con la metodología de rutas competitivas o iniciativas de refuerzo a la competitividad durante el cuatrenio y que hayan sido priorizados por las comisiones regionales de competitividad. Estas iniciativas son un insumo para la concentración de esfuerzos desde el Gobierno nacional en la región, de manera que se focalice la oferta de servicios y programas con el fin de maximizar los impactos sobre estos encadenamientos de acuerdo a su caracterización productiva y comercial.

Parte de este apoyo contempla la presentación ante el SNCCTI de alternativas para dar solución a cuellos de botella comunes a varias regiones, así como la promoción de proyectos de impacto regional que respondan a las acciones identificadas en la hoja de ruta, ante fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías (SGR).

Segundo, el MinCIT trabajará en la consolidación de los MiCITio de las ciudades de Armenia y Manizales, que son espacios articuladores de los sectores de comercio, industria y turismo donde los emprendedores, empresarios y todos los

actores regionales encuentran asesoría integral y especializada sobre los servicios que presta el sector a través de un modelo interinstitucional compartido, orientado a mejorar la competitividad regional. En estos MiCITios se implementará el modelo SBDC *(Small Business Development Centers)*, con financiación y capacitación técnica que brindará el MinCIT.

En Antioquia, el MinCIT brindará financiación y capacitación técnica para la implementación de la metodología SBDC en al menos 5 centros de desarrollo empresarial existentes auspiciados por la Gobernación.

En términos de ciencia, tecnología e innovación, Colciencias trabajará en conjunto con los 4 departamentos de la región para definir acuerdos estratégicos departamentales que guíen la estructuración y financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación a cargo del Fondo de CTI del SGR. Estas visiones servirán como guía para que los recursos de CTI estén alineados con las necesidades de los encadenamientos productivos del Eje Cafetero y Antioquia.

2) Fortalecer modelos de emprendimiento y aceleración empresarial para desarrollar empresas en los sectores de *software* y servicios conexos y KPO en los 4 departamentos

Los sectores de *software* y servicios conexos y KPO se han convertido en una fuente importante de empleos en la región, en particular en las 3 ciudades capitales del Eje Cafetero, y tienen un gran potencial para la exportación de servicios. Sin embargo, se han evidenciado dificultades en la sostenibilidad de las empresas y en su entrada a grandes mercados.

Con el fin de abordar estos problemas, en primer lugar se apoyarán esfuerzos para fomentar la creación, sostenimiento y expansión de las empresas de estos sectores a través de convocatorias de emprendimiento dinámico, y del trabajo en conjunto con incubadoras y aceleradoras como Parquesoft (Parque Tecnológico de *Software*). Así mismo, para facilitar la entrada a nuevos mercados, se implementará una serie de acciones que eleven la calidad de los servicios ofrecidos por estos sectores. También se pondrán en marcha acciones de formulación de capital humano en estos sectores en dos componentes: 1) bilingüismo para la venta de servicios a mercados internacionales y 2) científicos de datos para diversificar la oferta; la implementación de estas acciones estará a cargo del Sena y de Colciencias.

3) Promover el mejoramiento de la infraestructura vial regional y estructurar un sistema integrado de transporte regional en el Eje Cafetero articulado con el SITM-AMCO, SETP-Armenia, SETP-Manizales-Villamaría, y con las estrategias locales de movilidad

Surge la intención por parte del Gobierno de desarrollar acciones que permitan el mantenimiento tanto rutinario como preventivo y de rehabilitación en las vías terciarias de la región, en el que apoyen el desarrollo de cadenas productivas y la consolidación del turismo regional. Para esto se debe tener claro cuáles son las vías de priorización y de mayor necesidad, esto se hará por medio de la elaboración de los inventarios viales municipales que lleven al reconocimiento regional y a la ejecución de los recursos restringidos de los territorios.

Además, para mejorar la conectividad de la región, se identificó el potencial de implementar infraestructura logística especializada en Urabá con fines de desarrollo económico y social del entorno local. Con ella se propone la creación de un instrumento innovador, en materia de esquemas institucionales para realizar labores de gerencia de proyectos industriales y logísticos con inclusión social, en los cuales se realicen procesos de generación de valor partiendo de 1) la creación de talento humano; 2) la incorporación de capital privado; y, 3) la realización de inversiones de carácter social en la región, bajo un esquema de gobernanza que convoque diferentes actores e interesados. Para estos efectos el Gobierno nacional, dentro de las competencias legales respectivas y según la disponibilidad de recursos, adelantará los estudios para determinar los costos y requerimientos que la implementación de esta infraestructura logística especializada requiere.

En cuanto al desarrollo urbano y con el propósito de mejorar la movilidad y aprovechar los beneficios de la aglomeración entre el Sistema de Ciudades de la zona cafetera, el DNP en coordinación con el MinTransporte y por solicitud de las entidades territoriales estructurará un sistema integrado de transporte regional en el Eje Cafetero que defina las soluciones de transporte interurbano. Esta propuesta deberá articularse con el SITM del AMCO, SETP-Armenia, SETP-Manizales-Villamaría, sistemas concebidos con espacios de infraestructura para realizar intercambios modales que permitan la integración entre ellos; de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales. Adicionalmente, y como propósito para la región, se deberán aunar esfuerzos con los entes territoriales con el fin de aumentar la cantidad de viajes en transporte público y medios no motorizados, promoviendo de forma paralela un esquema institucional de asociación entre las aglomeraciones urbanas.

En relación con el SITM del Valle de Aburrá, se continuará con la política de implementación de los SITM, cuyos alcances para la ciudad se definen en los CONPES 3307 de 2004, 3349 de 2005, 3452 de 2006 y 3573 de 2009.

Con el fin de promover una región más competitiva para enfrentar los retos del comercio global a través de las vías de primera calidad, el Gobierno nacional por medio de la ANI adelantará 9 corredores que hacen parte de la 4G de concesiones, con lo que se espera alcanzar 165 nuevos kilómetros en dobles calzadas.

Para aquellos casos en los que la población no cuente con infraestructura de transporte adecuada, el Gobierno nacional emprenderá un programa de aeropuertos regionales para el mantenimiento de pistas y terminales. En el caso específico de Antioquia se prevé para 2017 realizar intervenciones para el mantenimiento de la infraestructura lado aire y lado tierra de los aeropuertos de Vigía del Fuerte, San Pedro de Urabá, Murindó, Mutatá y Necoclí, por cerca de $ 18.400 millones.

4) Fortalecer acciones en el saneamiento de vertimientos para disminuir impactos ambientales y mejorar la productividad

La disminución de impactos ambientales y en la salud, algunos de ellos asociados a la baja capacidad de tratamiento de aguas residuales, permitirán mejorar la productividad en la región, lo que implica avanzar en el desarrollo de acciones a cargo del sector de APSB, con el fin de disminuir la carga contaminante sobre las cuencas de los ríos Medellín, Chinchiná, Otún-Consota y Quindío-La Vieja, incluidas en el Programa de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (Saver); a través del incremento del caudal tratado de aguas residuales domésticas.

Para esto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realizará los ajustes y desarrollos normativos relacionados con los instrumentos económicos y financieros para garantizar la oferta del recurso hídrico y el control de su contaminación; se promoverá el desarrollo de sistemas integrales sostenibles de tratamiento de aguas residuales incluyendo componentes de innovación en cuencas priorizadas, así como la implementación de política y acciones relacionadas con el drenaje urbano. Al final del año 2018 se espera alcanzar una meta en el porcentaje de aguas residuales tratadas en la región del 46 %.

Adicionalmente y atendiendo a la necesidad de fomentar el uso sostenible de la biodiversidad como parte de la apuesta por la competitividad regional y de reducir las presiones sobre los ecosistemas y sus servicios, se identifica la necesidad de formular e implementar un programa para la consolidación de la cadena productiva de la guadua y el bambú en la región de realizar una apuesta por el control de la deforestación en los municipios identificados como críticos a través del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del Ideam. Ello implica el fortalecimiento de las autoridades ambientales regionales para implementar acciones de mejoramiento de la gobernanza forestal, así como la regionalización de la estrategia integral para el control de la deforestación que se aplicará en el territorio nacional, con el concurso del sector privado, el liderazgo de las autoridades ambientales y el apoyo de las entidades territoriales, autoridades policivas y ministerios sectoriales.

Objetivo 2: Incrementar la pertinencia de procesos de formación para el desarrollo integral, consolidando el ecosistema de innovación del Eje Cafetero

Las estrategias que se presentan a continuación se plantean con el fin de fortalecer los procesos de formación educativa para el desarrollo y consolidación del ecosistema de innovación de la región. Estas líneas de acción buscan formación y certificación de competencias a través del incremento de matrículas en la educación técnica y tecnológica en los jóvenes, así como ampliación de los programas de maestrías y doctorados, con especial énfasis en investigación aplicada en la región.

Es relevante reiterar que se encuentra en ejecución el Programa Regional Formación en educación, ciencias básicas y lenguas para docentes y directivos docentes de establecimientos educativos oficiales, de la región Atrato Gran Darién, ejecutado vía Convenio Gobernación de Antioquia, MEN e Icetex, donde fueron admitidos 139 docentes. En este orden se propone: 1) incrementar la matrícula en educación técnica y tecnológica con mayores niveles de calidad y de pertinencia frente al sector productivo de la región; 2) fortalecer y ampliar la oferta de programas de maestrías y doctorados vinculados a investigación aplicada, en las universidades acreditadas en la región y Antioquia; y 3) atención integral de la primera infancia para la ciencia, tecnología e innovación en Caldas, Quindío y Risaralda.

1) Incrementar la matrícula en educación técnica, tecnológica y profesional con mayores niveles de calidad y de pertinencia frente al sector productivo de la región

Con el ánimo de fomentar el acceso de los jóvenes a la educación superior es necesaria la ampliación de la oferta educativa en el Eje Cafetero que permita a este grupo poblacional continuar su proceso de formación educativa en niveles de formación técnica y tecnológica. Por lo anterior, se buscará la recomposición de los cupos en dichos niveles, a través del Sena, en las 3 ciudades principales del Eje Cafetero y Medellín, en particular en programas asociados con la vocación productiva de la región y de los sectores de *software* y servicios conexos y KPO que hacen parte de los modelos de emprendimiento y aceleración empresarial presentes en la región. El acceso a la educación superior de calidad es una apuesta del Gobierno nacional para mejorar las competencias del recurso humano en todo el país; para el caso específico de la región se pretende motivar a los jóvenes para que continúen su proceso de formación académica superior en programas técnicos y tecnológicos pertinentes con la vocación productiva del Eje Cafetero.

2) Fortalecer y ampliar la oferta de programas de maestrías y doctorados vinculados a investigación aplicada, en las universidades acreditadas en la región y en Antioquia

Para la región es de gran importancia la formación de capital humano en niveles superiores con calidad, pertinencia y que cumpla con los perfiles y expectativas para el desarrollo de proyectos priorizados de ciencia, tecnología e innovación. En este sentido, para incrementar el recurso humano formado con maestrías y doctorados en la región, se fomentará la oferta y fortalecimiento de la educación en estos niveles, en las universidades existentes en las 3 principales ciudades del Eje Cafetero. La ampliación de la oferta de programas permitirá que más ciudadanos de la región se capaciten en su área de conocimiento sin desplazarse a otras regiones del país que cuentan con ofertas más atractivas para continuar su proceso de formación. La articulación del Gobierno nacional con los gobiernos territoriales es fundamental para que, primero, el MEN fomente y apoye técnicamente a las universidades de la región en el fortalecimiento de los programas ofrecidos y en la creación de nuevos; y, segundo, para la creación de fondos para el acceso a la educación superior que cuenten con recursos tanto del Gobierno nacional como de las entidades territoriales, recursos que pueden ser administrados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior (Icetex) y ofrecidos como

líneas de créditos educativos condonables a los cuales se aplicará a través de convocatorias abiertas para los ciudadanos de la región quienes deberán cumplir con unos requisitos mínimos definidos por la entidad territorial, teniendo en cuenta las políticas nacionales desarrolladas en este sentido.

3) Atención integral de la primera infancia para la ciencia, tecnología e innovación en Caldas, Quindío y Risaralda

Diferentes estudios muestran que el 80 % del potencial de desarrollo del cerebro se realiza durante los primeros 5 años de vida. Por ende la atención durante esos años es primordial, pues disminuye a largo plazo la intervención que el Estado debe realizar sobre el individuo. La intervención garantiza mayores competencias en los niños para afrontar el sistema educativo y disminuir la deserción escolar, generando capacidades ideales para una economía basada en el conocimiento.

La estrategia propuesta busca articular la atención de la primera infancia para que los niños tengan proyectos de vida dentro del sistema educativo y para que a largo plazo se sumen al talento humano de la región. La atención a la primera infancia se hace con la articulación de la oferta existente del Estado (ICBF), en coordinación con la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, sumando la oferta de las alcaldías, en particular las secretarías de Salud, y enfocando nuevos recursos en materia de atención integral, que incluyen acciones de formación a sus familias, registro civil, atenciones culturales y psicosociales. En la actualidad, la línea base consiste en un piloto desarrollado en la ciudad de Pereira que tiene como principales actores a la alcaldía del municipio, el ICBF y la caja de compensación familiar del departamento.

Objetivo 3: Reducir las brechas especialmente en formación de capital humano y empleo entre subregiones

Las estrategias propuestas para cumplir este objetivo buscan desarrollar los mercados laborales adelantado por los Observatorios Regionales de Mercado de Trabajo (ORMET), así como generar un programa que permita focalizar acciones en las zonas rurales para mejorar el componente de calidad educativa. Con el fin de lograr lo anterior se plantea: 1) generar una política integral de desarrollo de los mercados laborales de las ciudades capitales del Eje Cafetero; 2) implementar un programa focalizado en las zonas rurales para la ampliación de la cobertura de

la educación media y mejoramiento de su calidad; 3) desarrollar las capacidades institucionales para que desde las administraciones territoriales se lidere el desarrollo sustentable; y, 4) atender integralmente al adulto mayor y promover el envejecimiento activo y mentalmente saludable. El consolidado de logros en el cierre de brechas se reflejará en un indicador de convergencia intrarregional, propuesto por el DNP.

Como parte del proceso de consolidación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, el Gobierno nacional a través de las entidades competentes, pondrá en marcha acciones para fomentar el cuidado del paisaje, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del Estado colombiano frente a la Unesco.

Para el caso de la actividad minera y de explotación de hidrocarburos en el área delimitada, los ministerios de Cultura, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Minas y Energía establecerán las condiciones y requisitos para el desarrollo de nuevas actividades mineras.

A partir de la promulgación de la presente ley, la autoridad minera para el otorgamiento de nuevos títulos mineros, deberá exigir la autorización previa del MinCultura. El ministerio reglamentará el procedimiento que garantice su protección en los términos aquí consagrados.

1) Generar una política integral de desarrollo de los mercados laborales de las ciudades capitales del Eje Cafetero

El MinTrabajo, previo diagnóstico de los mercados laborales realizado por los ORMET, deberá definir acciones para incentivar la movilidad laboral y el control de la tasa de desempleo en las ciudades capitales de los departamentos de Eje Cafetero. Estas acciones deberán estar integradas a los planes departamentales de empleo. En esta línea, y con el apoyo del MEN, el DPS y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se promoverán procesos de formación terciaria para jóvenes y programas de emprendimiento asociativo solidario, buscando controlar aumentos en la participación laboral que presionen la tasa de desempleo.

Adicionalmente, con el liderazgo del MinTrabajo y el Sena, se desarrollarán acciones para definir las necesidades de formación de competencias, con énfasis en el potencial de la región, particularmente en el sector TIC, e implementando

procesos de formación dual en las empresas. Una vez se definan estas necesidades, el Sena implementará su oferta de formación, realizando los ajustes necesarios para que sea pertinente con las necesidades de formación en competencias laborales de la región.

2) Implementar un programa focalizado en las zonas rurales para la ampliación de la cobertura de la educación media y mejoramiento de su calidad

Teniendo en cuenta las brechas urbano-rurales en educación media que persisten en el Eje Cafetero, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 propone focalizar acciones en las zonas rurales que permitan mejorar los componentes de calidad de la educación impartida en esta zona. Para ello se plantea la renovación de infraestructura educativa rural y la ampliación de la oferta en establecimientos educativos de los modelos educativos flexibles (MEF), con esto se espera ampliar la cobertura en el nivel de media en zona rural, de tal forma que se mejoren los indicadores de tránsito y permanencia de estudiantes de la educación básica a la media. Teniendo en cuenta la política nacional del sector educación, el MEN, de acuerdo con su competencia y recursos disponibles, apoyará los proyectos de infraestructura presentados por las entidades territoriales certificadas, en el marco del Plan Maestro de Infraestructura Educativa, con el fin de ampliar la cobertura y la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema escolar.

De acuerdo con lo anterior, es importante que las entidades territoriales certificadas en el Eje Cafetero –Caldas, Quindío, Risaralda, Manizales, Armenia, Pereira y Dosquebradas– y de Antioquia –Departamento de Antioquia, Medellín, Apartadó, Bello, Envigado, Itagüí, Rionegro, Sabaneta y Turbo– definan los proyectos de infraestructura para las zonas rurales que requieren recursos del MEN para su financiación y también realicen aportes de recursos para la construcción y mejoramiento de los establecimientos educativos de las zonas rurales del Eje Cafetero. Por su parte, los Modelos Educativos Flexibles son una estrategia del sector para prestar en los diferentes entornos y contextos sociales, un servicio de educación pertinente y diferenciado a través de herramientas educativas propias que brindan condiciones para la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo y para la eficiencia y calidad de los contenidos ofrecidos, que permite la promoción de estudiantes a otros niveles de formación. En consecuencia, el MEN, de acuerdo con las necesidades del Eje Cafetero y Antioquia, definirá la ampliación de la oferta de MEF en los establecimientos educativos rurales de la región.

3) Desarrollar las capacidades institucionales para que desde las administraciones territoriales se lidere el desarrollo sustentable

Dadas las diferencias que en materia institucional se presentan en la región y conscientes de la relevancia del papel que las administraciones municipales tienen como promotores del desarrollo de las regiones, se hace necesaria la implementación de un conjunto de acciones que, de manera diferenciada, permitan la adquisición y fortalecimiento de las capacidades de las personas que conforman dichas administraciones.

El desarrollo de este conjunto de acciones contempla el cumplimiento de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad y los distintos grados de desarrollo que hoy muestran tanto los departamentos como los municipios.

Atendiendo a este conjunto de particularidades el programa se enfocará en el apoyo en la actualización de catastros en municipios con menor dinámica de recaudo por concepto de impuesto predial; en la capacitación en modalidad virtual o semipresencial a las entidades territoriales en procesos de contratación pública, supervisión y formulación, estructuración de proyectos. Adicionalmente, dados los resultados de la "evaluación al desempeño integral de los municipios", esta estrategia desarrollará un programa de acompañamiento directo en el que se busca generar y fortalecer las capacidades institucionales requeridas en las tareas de planeación y de reporte de información, así como también en el uso eficiente de los recursos públicos usados en los sectores básicos. La estrategia para la región buscará concentrarse principalmente en los departamentos de Antioquia y Caldas con el propósito de pasar de 42 municipios (24 % del total de los municipios de la región) a solo 33 municipios con calificación baja y crítica en la región.

Adicionalmente, y como parte del proceso de consolidación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, el Gobierno nacional a través de las entidades competentes, pondrá en marcha acciones para fomentar el cuidado del paisaje, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del Estado Colombiano frente a la Unesco.

Para el caso de la actividad minera y de explotación de hidrocarburos en el área delimitada, los ministerios de Cultura, Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Minas y Energía, establecerán las condiciones y requisitos para el desarrollo de nuevas actividades mineras.

A partir de la promulgación de la presente ley, la autoridad minera para el otorgamiento de nuevos títulos mineros, deberá exigir la autorización previa del MinCultura. El ministerio reglamentará el procedimiento que garantice su protección en los términos aquí consagrados.

4) Atender integralmente al adulto mayor y promover el envejecimiento activo y mentalmente saludable

Teniendo en cuenta el diagnóstico presentado con relación a las altas tasas de dependencia de personas de mayores de 65 años, es necesario trabajar en consolidar la cobertura del Programa Colombia Mayor. Asimismo, y con el objetivo de atender de manera integral la salud física y mental, es importante la incorporación de elementos en el ordenamiento territorial relacionados con el equipamiento urbano y espacio público adecuado para este grupo poblacional. De igual forma, impulsar nuevas capacidades relacionadas con el cuidado del adulto mayor en la región.

4. Metas y productos

Objetivo 1: crear plataformas tecnológicas para aprovechar el talento humano de la región

1) Consolidar los encadenamientos productivos con potencial en la región, así como brindar las condiciones de entorno que requieren las empresas para incrementar su sofisticación

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta 2018
Nuevos procesos de innovación implementados en los sectores priorizados con rutas competitivas	0	4

Producto	Línea base (2014)	Meta a 2018
Rutas competitivas acompañadas en su implementación	2	6
Planes de acción (hojas de ruta) formulados para sectores estratégicos	6	1

2) Fortalecer modelos de emprendimiento y aceleración empresarial para desarrollar empresas en los sectores de *software* y servicios conexos y KPO en los 4 departamentos

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Iniciativas apoyadas por iNNpulsa para la innovación y el emprendimiento dinámico*	267	300

* Las metas correspondientes a innovación y emprendimiento no cuentan con productos regionalizables.

3) Promover el mejoramiento de la infraestructura vial regional y estructurar un sistema integrado de transporte regional en el Eje Cafetero, articulado con el SITM-AMCO, SETP-Armenia, SETP-Manizales-Villamaría, y con las estrategias de movilidad locales. Urbana

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Municipios beneficiados con intervenciones sobre su red de transporte regional*	163	178
Porcentaje de viajes realizados en modos sostenibles (transporte público y medios no motorizados)*	22 %	40 %
Aeropuertos regionales intervenidos	0	5

* Meta sujeta a la disponibilidad de recursos con que cuente el sector.

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Espacios de infraestructura dedicada a la intermodalidad	4	8
Estructuración SITR Eje Cafetero	0 %	100 %

4) Fortalecer acciones en el saneamiento de vertimientos para disminuir impactos ambientales y mejorar la productividad

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Incrementar el porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas	20 %	46 %
Hectáreas en manejo sostenible de productos forestales no maderables	2.000	5.000

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Caudal tratado de aguas residuales en sistemas (l/s)	2.838	6.939
Fases del Programa para la Consolidación de la Cadena Productiva Guadua y Bambú implementadas	0	3
Hectáreas de áreas protegidas de la región Eje Cafetero y Antioquia incorporados en el Sinap	660.123	766.718

Objetivo 2: Incrementar la pertinencia de procesos de formación para el desarrollo integral, consolidando el ecosistema de innovación del Eje Cafetero

1) Incrementar la matrícula en educación técnica, tecnológica y profesional con mayores niveles de calidad y de pertinencia frente al sector productivo de la región

Meta intermedia	Línea base (2010)	Meta a 2018
Personas formadas en educación técnica y tecnológica en la región	157.597	230.486

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Nuevos cupos en educación técnica y tecnológica	13.429	72.889
Cupos en formación titulada del Sena para la región Eje Cafetero y Antioquia	245.175	250.000
Cupos en formación complementaria del Sena para la región Eje Cafetero y Antioquia	1.238.521	1.300.000
Docentes formados en TIC	n.d.	42.241

2) Fortalecer y ampliar la oferta de programas de maestrías y doctorados vinculados a investigación aplicada, en las universidades acreditadas en la región y en Antioquia

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Profesionales graduados de maestría y doctorado en la región	2.709	4.004

3) Atención integral de la primera infancia para la ciencia, tecnología e innovación en Caldas, Quindío y Risaralda

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Aplicaciones educativas creadas	0	72
Niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral*	1.051.005	2.000.000

*Las metas correspondientes a niños y niñas con educación inicial no son regionalizables, como referencia se toman los datos nacionales.

Objetivo 3: reducir las brechas especialmente en formación de capital humano y empleo entre subregiones

1) Implementar un programa focalizado en las zonas rurales para la ampliación de la cobertura de la educación media y mejoramiento de su calidad

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Indicador de convergencia intrarregional (ICIR)	35 %	26 %

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Tasa de cobertura bruta de educación media	83,82 %	91,04 %
Porcentaje de estudiantes del sector oficial en niveles satisfactorio y avanzado pruebas Saber 5 (matemáticas)	29 %	32,5 %
Sedes rurales oficiales intervenidas con mejoramiento o construcción de infraestructura	0	165
Tasa de supervivencia en grado 11 en zona rural	16,93 %	25,20 %
Sedes educativas rurales con MEF	784	812
Número de terminales comprados o subsidiados para escuelas, estudiantes o docentes	n.d.	424.241
Número de municipios con bajo desempeño integral	42	33

2) Desarrollar las capacidades institucionales para que desde las administraciones territoriales se lidere el desarrollo sustentable

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Número de municipios con bajo desempeño integral	42	33

3) Atender integralmente al adulto mayor y promover el envejecimiento activo y mentalmente saludable

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Beneficiarios del Programa Colombia Mayor*	1.845.026	1.845.026

*Las metas correspondientes a beneficiarios del Programa Colombia Mayor no son regionalizables, como referencia se toman los datos nacionales.

Anexo

Tabla XI-7

Características de los graduados en el departamento de Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío, 2011

Nivel de formación	Graduados	Tasa de cotizantes	Ingreso	Diferencial salarial respecto a Colombia
Formación técnica profesional	6.366	64,6 %	$ 1.049.794	$ -65.322
Tecnológica	55.888	78,0 %	$ 1.201.980	$ -63.408
Universitaria	160.625	79,3 %	$ 1.710.519	$ -162.976
Especialización	57.170	89,7 %	$ 2.804.179	$ -199.579
Maestría	7.214	87,5 %	$ 3.105.952	$ -737.908
Doctorado	289	94,4 %	$ 5.492.500	$ -188.608

Fuente: MEN y Observatorio Laboral para la Educación.

Tabla XI-8

Índice de desempeño integral 2013. Departamentos de la región Eje Cafetero y Antioquia

Departamento	Eficacia	Eficiencia	Cumplimiento de requisitos legales	Fiscal	Capacidad administrativa	Gestión administrativa y fiscal	Indicador desempeño integral 2013	Rango
Antioquia	56,6	58,7	67,8	67,8	80,1	73,9	64,3	Medio
Caldas	62,4	65,5	86,7	68,8	54,0	61,4	69,0	Medio
Quindío	79,9	66,7	87,0	70,1	85,7	77,9	77,9	Satisfactorio
Risaralda	72,0	64,7	87,5	68,9	83,1	76,0	75,1	Satisfactorio
Total general	60,2	60,8	73,5	68,2	76,8	72,5	66,8	Medio

Fuente: DNP-DDTS.

Bibliografía

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) (2011). *Gran encuesta integrada de hogares* (GEIH). Bogotá, D. C.: DANE.

DNP (Departamento Nacional de Planeación) (agosto, 2013). *Una estrategia para la competitividad de la caficultura colombiana*. (Documento CONPES 3763 de 2013). Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (2014). Propuesta metodológica para el cierre de brechas territoriales. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Documento%20Brechas,%20metodolog%C3%ADa%20y%20resultados%20(21042015).pdf

DNP y BID (Departamento Nacional de Planeación y Banco Interamericano de Desarrollo). (2014). Impactos económicos del cambio climático en Colombia. Bogotá, D. C.: Síntesis.

Grupo Banco Mundial (2013). *Doing Business en Colombia 2013*. Washington, DC: Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo; Banco Mundial.

Ocampo, J. A. (2014). *Saldar la deuda histórica con el campo: Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo*. Bogotá, D. C.: DNP.

Pérez, G. *et al*. (2014). *Pereira: Contexto actual y perspectivas*. Documentos de trabajo sobre economía regional 208. Cartagena: Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Banco de la República.

Ramírez, J. C. *et al*. (2013). *Escalafón de competitividad de los departamentos de Colombia 2012-2013*. Cepal: Bogotá, D. C.

Sánchez, A. (2012). *La reinvención de Medellín*. Documentos de trabajo sobre economía regional 174. Cartagena: Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER); Banco de la República.

C. Conectividad para la integración y el desarrollo productivo sostenible de la región Centro-Oriente y Bogotá, D. C.[23]

1. Diagnóstico

Los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander y Bogotá, D. C. conforman la región Centro-Oriente y Bogotá, D. C. Esta es una región altamente competitiva que concentra el 49 % del PIB industrial nacional (DANE, 2014), con fuertes polos productivos en diferentes sectores económicos, una alta calidad de la educación y una excelente cobertura de infraestructura-red de vías primarias, aeropuertos de alta capacidad, conectividad digital y cobertura en redes eléctricas y de gas, ventajas que han hecho que Centro-Oriente y Bogotá, D. C. sea, en promedio, la región con mayor desarrollo económico y social del país. Hecho que contrasta con los notables desequilibrios regionales en oportunidades y bienestar social entre las aglomeraciones urbanas y los costados oriente y occidente del territorio, en donde paradójicamente la falta de conectividad al interior de la región es una de las principales causas de estos desequilibrios. Por consiguiente, teniendo en cuenta que existe una relación directa entre el acceso a las ciudades y ejes principales y los índices de desarrollo territorial, y con el fin de integrar la región, continuar mejorando su productividad y reducir sus índices de pobreza, el enfoque para Centro-Oriente y Bogotá, D. C. se enmarca en *potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración regional.*

Las características territoriales, económicas y de desarrollo permiten distinguir 3 franjas en la región: oriental, central y occidental (véase el mapa XI-12a). La franja central cuenta con las mejores condiciones socioeconómicas de la región, y la mayoría de sus municipios requieren un esfuerzo bajo para el cierre de brechas; además, es donde se ubican las mayores aglomeraciones urbanas y zonas de producción industrial y agrícola. La franja oriental, cuyos municipios necesitan un esfuerzo medio alto para el cierre de brechas, es una zona de pequeños asentamientos, dedicada principalmente a la agricultura (tubérculos y hortalizas) y caracterizada por la presencia de ecosistemas estratégicos de páramo

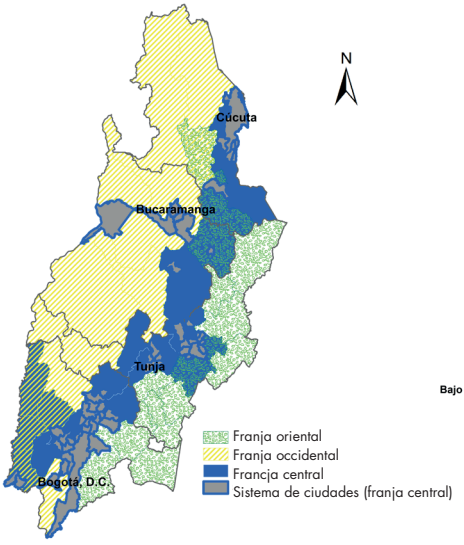
23 La propuesta de foco de desarrollo de esta región es el resultado de los elementos aportados por actores territoriales en el marco de los *Diálogos Regionales para la construcción del PND 2014-2018.*

y alta montaña, que proveen gran cantidad de servicios ecosistémicos (agua, oxígeno, recreación) a las grandes aglomeraciones urbanas de la franja central.

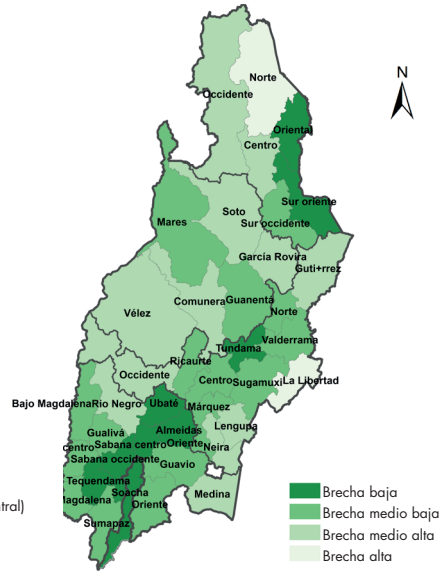
Mapa XI-12

Franjas y esfuerzo para el cierre de brechas de Centro-Oriente y Bogotá, D. C.

a. Franjas de la región Centro-Oriente y Bogotá, D. C.



b. Esfuerzo para el cierre de brechas



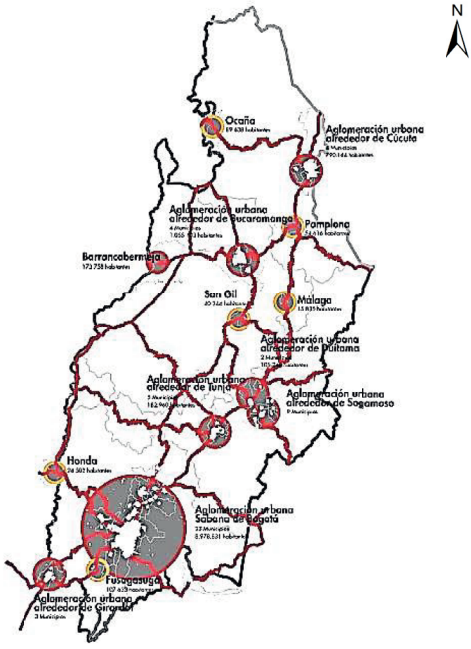
Fuente: DNP-DDTS, 2014.

La tercera franja se encuentra al occidente, en la falda de la cordillera oriental hacia las riberas del río Magdalena, y exhibe el nivel socioeconómico más bajo de la región –hecho consistente con el gran esfuerzo que debe hacer la mayoría de sus municipios para el cierre de brechas–, una alta debilidad institucional y una fuerte presencia de grupos armados ilegales. La franja occidental se caracteriza, además, por su población dispersa y la presencia de medianos y grandes latifundios dedicados a la ganadería y agricultura. Debido a sus condiciones geográficas, esta zona tiene problemas de articulación con el resto de la región y sus ecosistemas están significativamente alterados.

Mapa XI-13

Sistema de Ciudades

a. Sistema de Ciudades de la región Centro-Oriente y Bogotá



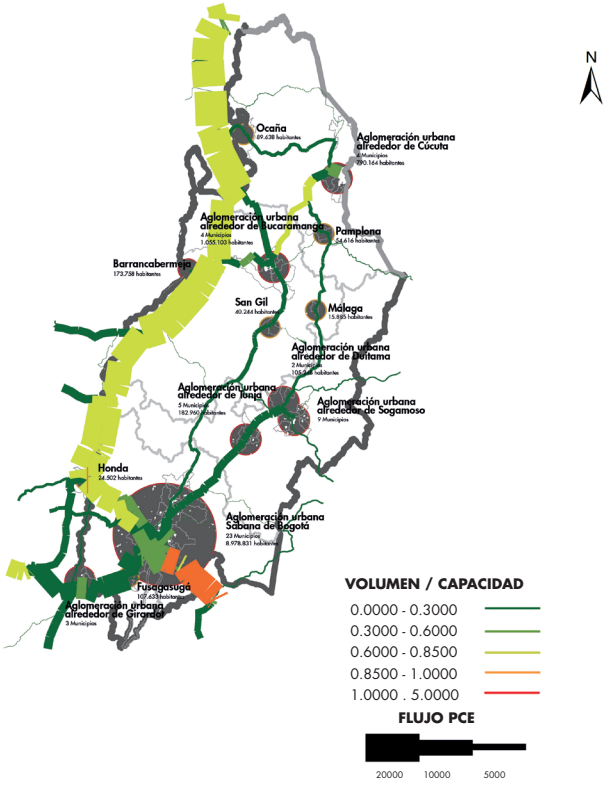
Convenciones

- Agloremación urbana
- Ciudad uninodal
- Ciudad > de 100.000 hab.
- Capital de departamento > de 100.000 hab.
- Capital de departamento < de 100.000 hab.
- Ciudad de importancia regional o subregional (Ministerio de Desarrollo Económico en 1998)
- Cabecera municipal
- Vía nacional principal
- Límite departamental
- Límite municipal

0 50 100 200 km

El número de habitantes indicado es la población urbana 2014

b. Niveles de congestión



Fuente: DNP (2014). Misión Sistema de Ciudades.

Centro-Oriente y Bogotá, D. C. es una región con altos niveles de urbanización, en donde se ubican 55 de los 151 municipios que hacen parte del Sistema de Ciudades del país. El sistema está compuesto por 12 ciudades (véase el mapa XI-13a). De ellas, 7 son ciudades funcionales o aglomeraciones urbanas alrededor de las ciudades: Bogotá (23 municipios); Girardot (3 municipios); Tunja (5 municipios); Duitama (2 municipios); Sogamoso (9 municipios); Bucaramanga (4 municipios) y Cúcuta (4 municipios). Seis son ciudades uninodales: Fusagasugá, Barrancabermeja, Ocaña, Honda, San Gil, y Pamplona.

Pese a las múltiples ventajas de la región y su alto nivel de urbanización, preocupa la falta de equidad en las condiciones de vida de sus habitantes, aspecto que es de vital importancia para el desarrollo sostenible de Centro-Oriente y

Bogotá, D. C. El desarrollo socioeconómico que caracteriza al territorio no está equitativamente distribuido, y entre las 3 franjas identificadas se encuentran grandes diferencias, donde la mayor parte del desarrollo está concentrado en la franja central, particularmente alrededor de las aglomeraciones urbanas. Las zonas más apartadas de estos centros tienen las mayores carencias de vivienda, acueducto, coberturas de educación y vacunación. Por ejemplo, al observar las incidencias de las privaciones del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) se observa que el 98 % de la población de Chía tiene acceso a fuentes de agua mejorada, a diferencia de los hogares de Tausa, en el mismo departamento (Cundinamarca), que tienen una deficiencia en la provisión de agua del 38,4 % (DANE, 2005).

Las diferencias de desarrollo al interior de la región son también apreciables entre el ámbito urbano y el rural. Hecho que se hace evidente al observar el IPM y el déficit habitacional urbano y rural. En las zonas rurales, el 72 % de los hogares se encuentran en situación de pobreza y el 64,10 % presenta déficit habitacional, mientras que en las zonas urbanas el IPM asciende a un 29,0 % y el déficit habitacional a un 11,1 %. El departamento más crítico en este aspecto es Norte de Santander, con un IPM rural de 87 %. En este mismo departamento se encuentra Gramalote, donde en diciembre de 2010 se produjeron movimientos en masa que destruyeron su casco urbano (954 viviendas), y derribaron el 100 % de sus equipamientos. La reubicación del asentamiento es una de las metas más claras del Gobierno nacional.

Otro indicador de las diferencias en oportunidades al interior de la región es la situación laboral. La franja central se caracteriza por tener un mercado de trabajo dinámico, con altas tasas de participación y ocupación de la población, lo que contrasta con las altas tasas de desempleo en las franjas periféricas de la región. Por ejemplo, Santander presenta una tasa de desempleo del 7,3 %, frente al 13 % en Norte de Santander. Este mismo departamento enfrenta la grave problemática del contrabando en la zona fronteriza, especialmente en los municipios de Guaramito, Puerto Santander y Ricaurte, en donde se han identificado 34 pasos de comercialización ilegal de combustible, alimentos, hierro, polietileno y material para confecciones; el lavado de activos originados en actividades ilícitas y el tráfico incontrolado de flora y fauna de esta y otras regiones del país. Para ello, el Gobierno nacional ha dispuesto la creación del Sistema de Información para el Análisis de Contrabando y se espera fortalecer los instrumentos de gestión para el control y fiscalización de esta actividad ilegal en la región.

Con respecto al aprovechamiento de los recursos naturales, la presencia de aglomeraciones urbanas y complejos industriales en la franja central genera una alta demanda de agua –27 % de la demanda total por el recurso hídrico en el país– que sobrepasa la oferta de la región. A pesar de que Centro-Oriente y Bogotá, D. C. cuenta con importantes ecosistemas productores de agua – entre ellos el Corredor de Páramos[24] en cercanías a la sabana de Bogotá y el páramo de Santurbán en cercanías a la ciudad de Bucaramanga–, la alta demanda de la región genera un problema de abastecimiento y una alta vulnerabilidad a eventos de sequía, que limitan el desarrollo de sus potenciales sociales y productivos. Las aglomeraciones urbanas donde se presenta un mayor desbalance entre la oferta y demanda hídrica son Cúcuta y el corredor Tunja-Sogamoso-Duitama (véase el mapa XI-14b). Adicionalmente, la contaminación producida por el vertimiento de aguas residuales a las cuencas de los ríos Bogotá, Ubaté, Suárez, Chicamocha, Río de Oro, entre otros, origina impactos negativos no solo sobre la oferta de agua sino también sobre el suelo y la salud de la población.

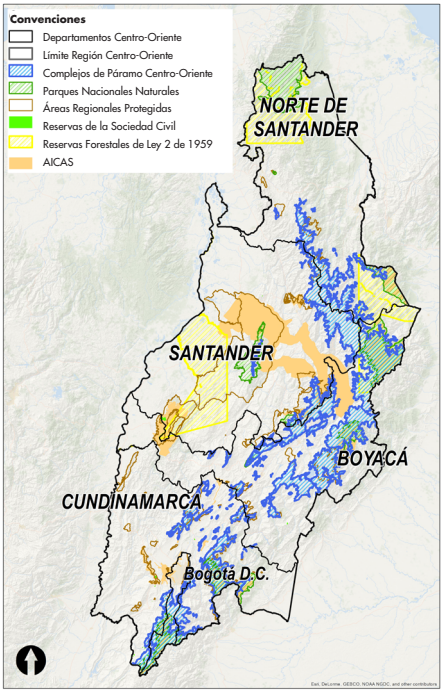
Por otra parte, se identifica la presencia de conflictos en el uso del suelo en el 50 % del territorio. De acuerdo con la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria (UPRA), la mayoría de estos conflictos son generados por usos de ganadería en zonas aptas para la agricultura o para la conservación, o por usos agrícolas ubicados en ecosistemas estratégicos que requieren ser conservados. Un indicativo de los efectos del uso inadecuado del suelo es el hecho de que en el 16,5 % del territorio se han identificado procesos de desertificación que conllevan a la reducción de la productividad y la pérdida total e irreversible del suelo. Esta situación pone en evidencia la necesidad de definir estrategias que permitan avanzar en procesos de planificación definiendo las zonas aptas para los diferentes usos del suelo y la capacidad de carga de los ecosistemas estratégicos –por ejemplo los proveedores del agua– con el fin de optimizar la producción sostenible del territorio.

24 El corredor de páramos está compuesto por los páramos de Sumapaz, Chingaza y Guerrero, los cuales proveen el 100 % del agua que se utiliza en la sabana de Bogotá y municipios aledaños.

Mapa XI-14

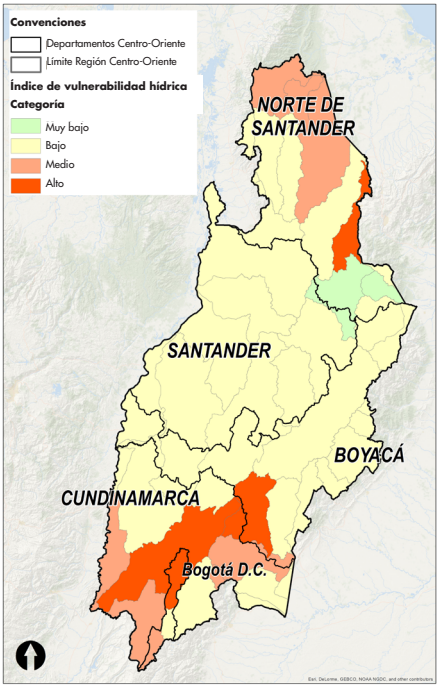
Servicios ambientales, áreas protegidas y vulnerabilidad del recurso hídrico en Centro-Oriente y Bogotá, D. C.

a. Áreas protegidas y ecosositemas estratégicos



Fuente: PNN, 2014; IAvHumboldt, 2012; IGAC, 2012.

b. Índice de vulnerabilidad hídrica, año medio



Fuente: Ideam, 2010; IGAC, 2012.

Así mismo, se requieren acciones e inversiones intersectoriales para la descontaminación de las cuencas de los ríos mencionados anteriormente y la generación de incentivos que promuevan la protección y recuperación de los ecosistemas estratégicos de los que depende la prosperidad de la región. Igualmente, se requiere pensar en acuerdos de compensación a las regiones proveedoras de estos servicios –en particular la franja oriental– de manera que la presencia de recursos naturales se convierta en un mecanismo de generación de desarrollo socioeconómico en este territorio.

En cuanto al desarrollo productivo, se observa un gran desbalance al interior de la región en infraestructura industrial y logística. Con excepción de Bogotá y Barrancabermeja, la región carece de centros de transformación de recursos minerales, naturales y agropecuarios modernos e innovadores. Este hecho causa altas ineficiencias y pérdida en la competitividad de numerosas cadenas productivas, limitando la posibilidad de los pequeños y medianos productores de participar de una economía basada en encadenamientos productivos, que les genere mayor riqueza y estabilidad. Por lo tanto, se requiere fomentar y fortalecer centros de desarrollo industrial y logístico en otros puntos estratégicos de la región, de manera que la producción regional sea más competitiva y beneficie a un mayor sector de la población de este territorio.

En conectividad, a pesar de la densidad de infraestructura vial regional, la disponibilidad y calidad de conexiones al interior de la región y con otras regiones es muy precaria, manteniendo altos niveles de aislamiento entre los centros de acopio y transformación y las zonas agrícolas productoras, hecho que aumenta los costos de operación y los tiempos de viaje. Adicionalmente, más del 90 % de la red de carretera está a cargo de los departamentos y municipios, que no en todos los casos tienen la capacidad para gestionar su construcción y mantenimiento, generando deficiencias en el estado de las vías. Este aspecto hace clara la necesidad de estrategias de apoyo a la gestión vial de los entes territoriales por parte de la Nación. Esto permitiría dar acceso directo a las zonas productoras y los mercados de la franja central e impulsaría la integración de algunos territorios con otras regiones estratégicas del país, como el oriente de Boyacá y Norte de Santander con la región de los Llanos; Santander con el sur de Bolívar y Norte de Santander –en la región de Catatumbo– con el sur del Cesar y el Magdalena medio.

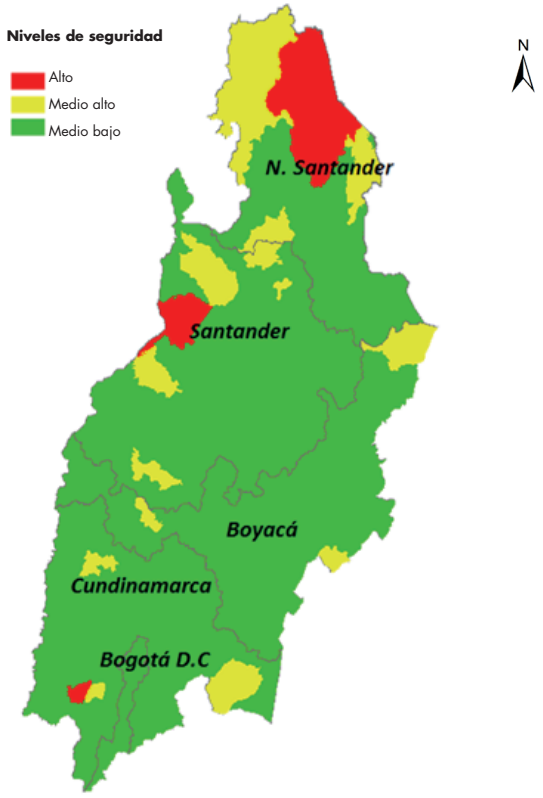
De manera adicional, el sistema de conectividad de la región con el resto del país depende por completo de las carreteras principales, que en su mayoría muestran altos niveles de congestión. Se considera fundamental promover un esquema intermodal de transporte que reduzca la vulnerabilidad por la dependencia de un único modo, que aproveche la ubicación estratégica sobre el río Magdalena y las posibilidades de conexiones férreas entre esta región y el Caribe, de acuerdo con los estudios realizados por la Misión Sistema de Ciudades.

En materia institucional, en promedio, los resultados de la región son los más destacados históricamente en el país, evidenciando fortalezas y continuas mejoras en el área institucional que principalmente se reflejan en los altos

índices de cumplimiento de las metas de los planes municipales de desarrollo (PMD). Sin embargo, al interior de la región existen diferencias persistentes: los resultados altos se muestran tradicionalmente sobre el territorio de Cundinamarca y de Boyacá, mientras que, los bajos resultados son frecuentemente encontrados en Norte de Santander y en menor medida en Santander. La región concentra 26 % de los municipios de frontera (20 municipios), lo cual hace necesario un énfasis particular en la consolidación de las capacidades institucionales de las administraciones de la región como herramienta de presencia estatal y garantía de prestación efectiva de servicios a las comunidades, en particular en las zonas más afectadas históricamente por el conflicto.

Mapa XI-15

Tendencia histórica del conflicto



Fuente: DNP-GPE, 2014.

No es posible terminar el diagnóstico de la región sin resaltar el impacto que su población ha sufrido por cuenta del conflicto armado y otras dinámicas violentas. Las subregiones más afectadas son el Catatumbo en Norte de Santander, Magdalena medio en Santander y los municipios del Tequendama y Rionegro en Cundinamarca (véase el mapa XI-15). En el Catatumbo (municipios de El Tarra, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú y Convención), se mantienen las altas tasas de homicidio y atentados contra oleoductos. Así mismo, entre 2011 y 2013, Tibú y Sardinata concentraron más del 50 % de los cultivos de coca del departamento (FIP, 2014; UNDOC, 2013). Consiente de la necesidad de una intervención integral del Estado, en particular en esta subregión, el Gobierno nacional aprobó en el CONPES 3739 de enero de 2013 una "Estrategia de desarrollo integral de la región del Catatumbo", que busca generar un apoyo integral para la solución de problemas sociales y de orden público por parte de los diversos sectores. La continuidad de su implementación y complementación con otras acciones por parte de los gobiernos territoriales es esencial.

La continuidad de su implementación será complementada con la agenda regional del Catatumbo y la provincia de Ocaña y otras acciones por parte de los gobiernos territoriales es esecnial

El desarrollo de estrategias que permitan afrontar las barreras y dificultades encontradas para el progreso equitativo y sostenible de la región es de gran importancia para la competitividad de la misma. Tales estrategias se refieren al cierre de brechas urbano-rurales, procesos de planificación y ordenamiento territorial, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de manufactura y logística; mejoramiento de la red de vías secundarias y terciarias, complementado con sistemas multimodales. Un ejemplo claro es el caso del sector minero, el cual es reconocido por su importante aporte a la producción de carbón metalúrgico y por concentrar gran parte de las unidades de producción mineras destinadas a la extracción de carbón.[25] Sin embargo, se requieren inversiones en materia de infraestructura de transporte y estrategias para generar valor agregado a las materias primas, de tal manera que permitan hacer frente a la competencia del mercado internacional y vincular una mayor cantidad de la población a los procesos productivos.

25 De acuerdo con datos del censo minero, el 53,5 % de la producción departamental se ubica en Boyacá, 21,8 % en Cundinamarca y 15,3 % en Norte de Santander.

2. Visión y objetivos[26]

La región Centro-Oriente y Bogotá, D. C. estará conectada física y digitalmente (en el ámbitos regional, nacional e internacional), lo que le permitirá aumentar la competitividad y productividad de su aparato productivo bajo criterios de crecimiento verde y gestión del conocimiento, y generar mejores condiciones para superar las brechas y desequilibrios territoriales al interior de la región. De esta manera, la región seguirá aumentando el bienestar de su población, la generación de entornos más saludables y sostenibles y la construcción de equidad y paz.

Para ello, la región Centro-Oriente y Bogotá, D. C. cuenta con una visión clara de su futuro y de la forma como integra a las entidades territoriales circunvecinas; es decir, ha construido una imagen regional, aprovechando las potencialidades de su territorio. En este camino, la asociatividad juega un papel fundamental en la construcción de desarrollo desde el territorio y, por ello, Bogotá, D. C., Cundinamarca y Boyacá como parte de la Región Administrativa y de Planeación Espacial (RAPE)[27] región Central expresaron su acuerdo básico sobre el cuidado del agua, el bienestar, la productividad y la competitividad, ejercicio que será acompañado desde la Nación.

En consecuencia, la Nación en diálogo con el territorio propone 3 grandes objetivos. 1) Descongestionar y articular la red primaria de transporte y desconcentrar los centros logísticos. 2) Potenciar los servicios ambientales de la franja oriental, la innovación en los sectores competitivos de la franja central, y el emprendimiento cooperado de pequeños productores en toda la región. 3) Reducir el aislamiento y las brechas socioeconómicas de las franjas oriental y occidental de la región.

3. Estrategias

Objetivo 1: Descongestionar y articular la red primaria de transporte y desconcentrar los centros logísticos

Para su logro, se proponen 3 estrategias que permitirán la articulación de la red primaria, reducir la dependencia del modo carreteable para el transporte, aprovechar las potencialidades y ventajas de las zonas –hoy no utilizadas– para la

26 Se incorporaron elementos relacionados con los sectores económicos que se promoverán a partir de los aportes de actores territoriales en el marco de los *Diálogos Regionales para la construcción del PND 2014-2018*.

27 La RAPE está conformada por Bogotá, D. C., Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima.

localización de proyectos logísticos y, en general, para aumentar la conectividad de carga y pasajeros en la región. Para este fin se buscará: 1) potenciar la intermodalidad en la red logística y zonas productivas específicas; y, 2) fortalecer y mejorar la conectividad de la región con otras regiones, entre ciudades de la región y en la zona fronteriza, conectando la red primaria de la región con los Llanos, el Magdalena y la región Caribe a través de corredores transversales; mejorando los accesos a las principales ciudades e implementando sistemas integrados de transporte regional (SITR) (zona central del Sistema de Ciudades); y llevando a cabo los estudios para contar con centros de optimización del intercambio fronterizo.

1) Potenciar la intermodalidad en la red logística y zonas productivas específicas

Para potenciar la red logística multimodal, en la franja occidental se plantea la recuperación de la navegabilidad del río Magdalena, la cual estará a cargo de Cormagdalena, a través del mantenimiento del sector comprendido entre Puerto Salgar-Barrancabermeja–límites con Cesar, así como la implementación de tecnología para la navegación satelital y la ejecución de estudios de navegabilidad entre Puerto Salgar y Girardot, que den prioridad al análisis del salto de Honda. Adicionalmente, la ANI o el Invías adelantarán el mejoramiento de las conexiones de los centros productivos o de consumo con Puerto Salgar, Barrancabermeja y Gamarra –desde Cúcuta-Ocaña– mediante la rehabilitación y mejoramiento de los corredores viales que brindan acceso a estos puertos, en caso de implementarse a través de APP u obra pública de acuerdo con los resultados que arrojen las estructuraciones y de la disponibilidad de recursos dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo para realizar los aportes públicos.

Adicionalmente, el Gobierno nacional buscará potenciar la intermodalidad en el acceso de las zonas productivas carboníferas –Cundinamarca, Santander y Boyacá a los puertos del litoral Atlántico–.[28] Para esto se propone la construcción de una línea férrea que conecte los centros productivos de Boyacá y Cundinamarca con el sistema ferroviario central; o la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial desde los mismos centros productivos hasta los puertos del río Magdalena y, a su vez, con los puertos del Caribe. Se requiere así impulsar una iniciativa pública o privada por parte de la ANI, que pueda vincular socios estratégicos e integrar bajo

28 Teniendo como soporte parcial el documento CONPES 3748 de junio de 2013: *Importancia estratégica de la rehabilitación de los corredores férreos La Dorada–Chiriguaná y Bogotá–Belencito.*

un mismo negocio las actividades productivas y el proyecto férreo o portuario en el río Magdalena, garantizando la demanda de carga en el largo plazo. Una vez se facilite la salida de carbón a la Troncal del Magdalena, se conectará con el río Magdalena o con el Ferrocarril Central hasta Barranquilla o Ciénaga.

2) Fortalecer y mejorar la conectividad de la región con otras regiones, entre el Sistema de Ciudades de la región y en la zona fronteriza

La conectividad se impulsará mediante la conexión de la red primaria de la región con los Llanos, el Magdalena y la región Caribe a través de corredores transversales. En este sentido, se propone mejorar y rehabilitar los corredores transversales de la red primaria que comunican el Centro-Oriente y Bogotá, D. C. con las regiones de los Llanos –Bogotá-Villavicencio, Transversal del Sisga, Transversal del Cusiana, La Lejía-Saravena–; Centro–Sur-Amazonía –Honda-Villeta, Bogotá-Girardot–; y Caribe –Ruta del Sol, Cúcuta-Ocaña-Gamarra–. Adicionalmente, se dará prioridad a los tramos que proveen conectividad dentro de la misma región –Tibú-La Mata, Barrancabermeja-Bucaramanga, Puerto Araújo-Barbosa-Tunja y Puerto Boyacá-Chiquinquirá-Tunja–. Lo anterior se hará a través de iniciativas públicas y privadas de APP así como contratos de obra pública, de acuerdo con los resultados que arrojen sus estructuraciones y de la disponibilidad de recursos para realizar los aportes públicos dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

De igual forma, se promoverá la presentación de iniciativas privadas para el desarrollo de vías férreas

En segundo lugar, el Plan Nacional de Desarrollo define compromisos para mejorar los accesos a las principales ciudades e implementar sistemas integrados de transporte regional (SITR) en el Sistema de Ciudades de la franja central, lo que incluye el análisis de factibilidad para la construcción de soluciones viales por parte de las entidades territoriales en las principales aglomeraciones del Sistema de Ciudades –Bogotá, Tunja, Sogamoso, Duitama, Bucaramanga, Cúcuta–, que permita contar con accesos eficientes del flujo de carga y pasajeros por vía terrestre.

Así mismo, el Gobierno nacional por solicitud de las entidades territoriales y de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales, apoyará las iniciativas y proyectos para la implementación de un sistema integrado de transporte regional SITR para el eje Tunja, Duitama y Sogamoso y los municipios de su área de influencia, los cuales configuran un subsistema regional dinámico de movilidad y transporte de pasajeros en la región para lo cual el DNP, en coordinación con el

ministerio y las entidades territoriales, gestionará la estructuración del mencionado SITR. De igual forma, apoyará la política de implementación de los SITM de Bogotá y Bucaramanga, la implementación del SITM del Área Metropolitana de Cúcuta y se definirán las estrategias para mejorar la movilidad de la región Capital, particularmente la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, conforme a la disponibilidad de los recursos presupuestales dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En materia aeroportuaria, el Gobierno nacional continuará impulsando el desarrollo de proyectos estratégicos para la competitividad del país, como es el caso de la ampliación del actual aeropuerto internacional El Dorado para garantizar su operación eficiente en los próximos años. Así mismo, de manera complementaria y con una visión de largo plazo, se garantizará la estructuración, con miras a tener en operación en 2021 el nuevo aeropuerto internacional El Dorado 2 en la sabana de Bogotá. De igual manera, se impulsará la implementación del SITR de la región Capital, a través de la habilitación de los corredores férreos en los municipios de Soacha (corredor sur), Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá (corredor occidente) y en el Distrito Capital, a fin de conectar los municipios de la sabana entre sí y desde y hacia Bogotá, mediante servicios de transporte de pasajeros en tren ligero. Estos servicios deberán integrarse al SITP de la ciudad en puntos estratégicos.

En tercer lugar, el DNP y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el apoyo de otros ministerios, en los asuntos de su competencia realizarán los estudios para la revisión y optimización de procesos en nodos de intercambio en ámbitos fronterizos para el paso de frontera en el departamento de Norte de Santander. Esto con el fin de evaluar las condiciones de operación y niveles de servicio ofrecidos en las instalaciones existentes, así como los requerimientos y pasos a seguir en materia de infraestructura para la prestación de servicios al migrante y a la carga.

Objetivo 2: Potenciar servicios ambientales de la franja oriental, procesos de innovación que aumenten la competitividad de la franja central y el emprendimiento de pequeños productores en toda la región

Para poder cumplir con este objetivo se han elaborado 3 estrategias, las cuales buscan articular el desarrollo de la región con su sostenibilidad en el largo plazo, con un énfasis especial en el recurso hídrico, dada la alta vulnerabilidad de la región al desabastecimiento. Las estrategias son: 1) establecer condiciones de sostenibilidad a los servicios ecosistémicos estratégicos de la región: incentivos

y mecanismos para la protección de los servicios ecosistémicos asociados con la oferta hídrica y la promoción del uso eficiente del suelo; 2) promover la asociatividad, el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento cooperado entre pequeños productores: incentivar el encadenamiento y asociatividad empresarial tanto bajo un enfoque de economía familiar campesina como para los productores de carbón; 3) incentivar la innovación, el desarrollo tecnológico y las competencias laborales de sectores estratégicos como el de energía, fortaleciendo el ecosistema regional de innovación y generando un clúster de innovación alrededor del sector de energía e hidrocarburos; y, 4) promover la vinculación laboral de la población en sectores altamente productivos para la población ubicada en la frontera.

1) Establecer condiciones de sostenibilidad a los servicios ecosistémicos estratégicos de la región

Para esta estrategia, la línea de acción implica generar incentivos y mecanismos para la protección de los servicios ecosistémicos que proveen y regulan la oferta hídrica, y desarrollar capacidades e innovación para el uso racional del agua y el manejo de vertimientos. Frente a garantizar la oferta hídrica, el Gobierno nacional generará los mecanismos para la conservación del recurso hídrico y las cuencas abastecedoras de los acueductos de la región. Como parte de este propósito, el Gobierno promoverá que las autoridades locales formulen o ajusten los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas priorizados por el MADS en su jurisdicción, incluyendo criterios de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático. Además, los prestadores de servicios de acueducto deben poner en práctica los "Lineamientos de Política de Gestión del Riesgo de Desastres" en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, establecidos por el Ministerio de Vivienda (MinVivienda). En especial en las cuencas de los ríos Suratá y Zulia y la laguna de Tota se complementará este esfuerzo con la caracterización de los servicios de provisión y regulación hídrica que prestan los ecosistemas para beneficio local. Para ello, las autoridades ambientales locales establecerán agendas de trabajo con los municipios con el fin de definir mecanismos que fortalezcan las capacidades para formular proyectos y para vincular fuentes de financiación para el desarrollo de la valoración de servicios ecosistémicos en su jurisdicción.

El Gobierno nacional –a través del MinVivienda y el DNP– apoyará a las entidades territoriales en la estructuración de esquemas financieros que permitan la articulación de fuentes (Nación, entidades territoriales, organismos internacionales

e inversionistas privados) para realizar inversiones que permitan disminuir la carga contaminante sobre las cuencas de los ríos Ubaté-Suárez[29], Chicamocha y Río de Oro.

Con el propósito de complementar el mejoramiento en la gestión de los vertimientos municipales, la industria regional aumentará la implementación de tecnologías más limpias en vertimientos y de sistemas de manejo de aguas grises y negras. Las soluciones de manejo de vertimientos deben ser objeto de innovación con un doble propósito: reducir el impacto sobre la contaminación de aguas y suelos; y crear empleo. La formalización de los trabajadores de las actividades de manejo de vertimientos se diseñará e implementará a través de un programa con el liderazgo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), la participación de los consejos regionales de competitividad, del Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible, del Sena y del DNP.

También, como parte de la gestión sostenible del territorio –en el marco de los consejos regionales de competitividad–, las autoridades ambientales junto con los sectores productivos brindarán orientaciones y participarán en la identificación conjunta de oportunidades para aprovechar y reciclar materiales y para la utilización de residuos sólidos como insumos y otros.

El MADS y el MinCIT trabajarán conjuntamente buscando el apoyo de la academia en la definición de una agenda cuyo objetivo sea la identificación e implementación de un portafolio de incentivos para la reducción en el uso de agua, para lo cual se analizarán las siguientes opciones: incentivos fiscales, estándares de desempeño, incentivos a la innovación, estrategias de sensibilización y educación, entre otras.

La tercera línea de acción contempla el uso eficiente de los recursos naturales, con un énfasis en el recurso hídrico. Con el propósito de crear un mayor número de *empleos verdes*, los establecimientos educativos de la región

29 Que cuenta con un impulso a través del documento CONPES 3699 de julio de 2011: *Garantía de la Nación a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) para contratar una operación de crédito público externo con el Gobierno de Francia hasta por la suma de EUR 33,24 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a la financiación del programa implementación de las tecnologías ambientales necesarias al control cuantitativo y cualitativo del recurso hídrico de la cuenca Ubaté–Suárez.*

ampliarán la oferta de programas de formación y certificación de competencias en materia de aprovechamiento y valoración de residuos sólidos, y de uso eficiente del agua. Estos establecimientos contarán con el apoyo técnico e institucional del MinTrabajo, el Sena, y demás miembros de los consejos regionales de competitividad.

Y como cuarta línea de acción: planificar y promover el uso eficiente del suelo para fines productivos acorde a la vocación productiva, en el marco del crecimiento verde. La región debe avanzar en el conocimiento de las limitaciones de sus suelos y de los procesos de degradación de los últimos años, así como en la incorporación de dicha información a la definición de estrategias de recuperación o control. Estas acciones requieren considerar tecnologías, recursos técnicos, institucionales, sociales y financieros, y la definición de mecanismos para la aplicación y el sostenimiento de las tecnologías pertinentes, de forma concertada con las comunidades ubicadas en los sitios que se intervendrán. En el contexto de la estructura ecológica principal y de las vocaciones agroecológicas de los suelos, con el objeto de lograr un desarrollo agropecuario planificado y con visión prospectiva, se dará prioridad a las apuestas productivas y la identificación de las áreas estratégicas agropecuarias. En coordinación con las gobernaciones de la región Centro-Oriente y Bogotá, D. C. se aplicará la metodología de evaluación de tierras con fines agropecuarios a escala 1:25.000 para cada departamento. A partir de esta primera zonificación, se identificarán las zonas estratégicas agropecuarias que requieran estudios con un mayor nivel de detalle.

Adicionalmente, se establecerán acuerdos estatales, sociales e intersectoriales para implementar los planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad, con visión de largo plazo. Igualmente, para promover el uso eficiente del suelo se rehabilitarán distritos de riego de mediana y gran escala, estratégicos para la región –Chicamocha en Boyacá y Abrego y Zulia en Norte de Santander–, la realización de estudios y diseños para la construcción de pequeños distritos de riego sobre una superficie estimada de 32.800 ha.

Para las zonas áridas localizadas en las franjas occidental y oriental, las acciones propuestas se centrarán en la recuperación de los suelos con degradación de sus condiciones agroecológicas y escasez de agua. Para tal fin, a partir de la identificación y caracterización de las zonas significativas de desertificación y escasez de agua, se propondrán tecnologías que permitan superar el problema. Se destinarán recursos a la viabilización técnica, institucional, social y financiera de las

soluciones tecnológicas que se implementarán y se definirán los mecanismos para la aplicación y el sostenimiento de las tecnologías pertinentes, de forma concertada con las comunidades afectadas.

2) Promover la asociatividad, el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento cooperativo entre pequeños productores

Como primer punto de esta estrategia está incentivar el encadenamiento y asociatividad empresarial agropecuaria bajo un enfoque de economía agrícola familiar. Desarrollar acciones dirigidas a los pequeños productores que les permita establecer alianzas estratégicas con medianos y grandes productores y así promover: la formación de capacidades asociativas y desarrollo empresarial; el fortalecimiento de los activos financieros rurales y el intercambio de experiencias subregionales con el objeto de consolidar una estrategia de negocio agroempresarial en el contexto subregional y nacional. Se contemplan ejes temáticos relacionados con el acceso a activos financieros, incentivos y formación para el empleo y servicios de desarrollo empresarial.

Se establecerá un parque agroalimentario en Tunja a través de una APP, para promover la comercialización y la agroindustria. De manera complementaria, se fomentará el desarrollo de la agroindustria procesadora especialmente en lácteos, frutas y hortalizas y papa. Así mismo, en Santander se ubicará una plataforma logística adicional, igualmente a través de una APP, con la cual se buscará fortalecer los procesos de acopio y transformación de cacao. Se propone que sea ubicada en San Vicente del Chucurí, por su potencial en este cultivo. El objeto es que a través de esta plataforma logística se pueda promover la asociatividad e incrementar la generación de ingresos de los productores. De igual forma, se desarrollarán medidas para cumplir con las normas fitosanitarias y dar valor agregado a los productos que permitan mejorar el acceso a mercados y la generación de ingresos.

Como segundo punto, teniendo en cuenta que hay una capacidad instalada para generar entre 4.793 y 4.909 miles de toneladas anuales de coque (UPME, 2012), y que el nivel más alto de producción que se ha alcanzado históricamente (2.782 miles de toneladas en el 2008) es muy inferior al potencial, y considerando que las difíciles condiciones económicas y de mercado por las que cruzan los productores y exportadores de carbón y de coque de esta región, las cuales dificultan la competitividad de estos productos en los mercados internacionales, se implementaran las medidas necesarias en procura de mantener los resultados de

producción actualmente obtenidos. Además, el Gobierno debe adelantar gestiones orientadas a mejorar las condiciones de logística y transporte de dichos productos desde los centros de producción hasta los puertos de embarque. Así como la implementación de tecnologías que permitan la recuperación de los subproductos generados por la producción de coque.

Por esto la propuesta para este cuatrienio consiste en apoyar la competitividad del sector en 3 frentes. En primer lugar, a las unidades de producción mineras de carbón coquizable, el Ministerio de Minas y Energía promoverá la asociatividad y el fortalecimiento empresarial entre pequeños y medianos mineros, brindará la asistencia en materia técnica, financiera y empresarial –implementación de la política de formalización minera–, y se buscarán aliados comerciales, específicamente con las empresas coquizadoras de la región. En segundo lugar, a las empresas coquizadoras, el ministerio les brindará asistencia técnica para mejorar sus procesos productivos (selección y mezclas de carbón, tipos de hornos, emisiones) y el aprovechamiento de la energía generada en el proceso para la generación eléctrica. Y por último, el Departamento Nacional de Planeación y el Comité Nacional de Logística formularán una estrategia integral para mejorar la logística y comercialización de los productos del interior del país –acopio, preparación, transporte, puertos, aduana, base liquidación de regalías, etc.–. En complemento de lo anterior, se analizarán los porcentajes que por contraprestaciones económicas le aportan al Estado, con el fin de que estas respondan a la escala de producción y al potencial desarrollo productivo de los mineros de esta región.

3) Incentivar la innovación, el desarrollo tecnológico y las competencias laborales de los sectores estratégicos como el sector de energía

Se apoyará la conformación de encadenamientos productivos para la generación de valor y su desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología de la innovación a través de mecanismos de incentivo y reconocimiento a renglones económicos formalizados a través de empresas. Como primer punto está fortalecer el ecosistema regional mediante la generación de un clúster de innovación alrededor del sector de energía e hidrocarburos. Se propone dinamizar los procesos de transferencia de conocimiento y tecnología con la participación de los actores de la región involucrados en la producción de hidrocarburos y energía. Para ello se potencializará el Parque Tecnológico de Guatiguará y los demás centros de desarrollo tecnológico e investigación de la zona, con el apoyo de Colciencias. En este proceso es determinante el aprovechamiento de las capacidades técnicas y de

investigación de alta calidad presentes en Barrancabermeja y Bucaramanga, con el concurso de los centros de investigación de Tunja, Cúcuta y Bogotá en el tema, lo que conllevará al establecimiento de un clúster de innovación para este sector.

Como segundo punto, se fortalecerá la infraestructura de refinación de combustibles líquidos con un enfoque de sostenibilidad ambiental. Con esta iniciativa se reducirán las importaciones que el país realiza de diésel, ACPM y demás combustibles líquidos, toda vez que la producción nacional se incrementará, cumpliendo con la obligación de entregar diésel de menos de 50 partes por millón de azufre y gasolina con menos de 300 partes por millón. Se espera que la modernización de infraestructura de la refinería jalone el consumo intermedio, le aporte al crecimiento económico del país, genere mayores ingresos por el pago de impuestos y nuevos empleos en actividades diferentes al petróleo y al manejo de combustibles líquidos. Una vez concluida la obra, el fortalecimiento de la infraestructura estará en capacidad de procesar crudos pesados con altos contenidos de azufre, ácidos y otros componentes. Esto conllevará a la adopción de procesos altamente especializados que garanticen la conversión hasta lograr productos valiosos como la gasolina y cumpliendo los más exigentes estándares ambientales y de calidad de los combustibles. Así mismo, el proyecto y la entrada en operación de la refinería modernizada incrementarían los ingresos tributarios de Barrancabermeja.

El tercer punto de esta estrategia busca promover la vinculación laboral de la población en sectores altamente productivos, fundamentada en generación y certificación de competencias y desarrollo de emprendimientos productivos para la población ubicada en la frontera. El MinTrabajo prestará asistencia técnica al departamento de Norte de Santander para ajustar su Plan Departamental de Empleo de acuerdo a las nuevas apuestas productivas definidas en la Misión de Ciudades y en este Plan Nacional de Desarrollo. El MinTrabajo, con el apoyo del MEN, el Sena y la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Empleo acompañará al departamento en el desarrollo de espacios de concertación con el sector productivo para armonizar las necesidades de mano de obra y la oferta de servicios de formación de la región. De igual manera se definirán, en el marco de las inversiones públicas del departamento, las necesidades de recurso humano y cualificación del mismo. A la par, se dará continuidad al Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo (Pipe) que establece las estrategias iniciales de la lucha contra el contrabando en las ciudades fronterizas.

Objetivo 3: Reducir el aislamiento y las brechas socioeconómicas de las franjas oriental y occidental de la región

Con el fin de cumplir con este objetivo, se proponen 3 estrategias cuya finalidad es reducir las brechas internas de la región, logrando la equidad y la consolidación de la paz en las zonas vulnerables y aisladas. Para esto se debe: 1) apoyar a las entidades territoriales en el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria para acceder a servicios sociales, conectar a centros de acopio y permitir el acceso al turismo; 2) fortalecer la presencia estatal integral en zonas no conectadas o vulnerables, incluyendo acciones conjuntas entre diferentes sectores; y, 3) reducir las brechas asociadas a las condiciones de equidad y habitabilidad de las zonas rurales vulnerables y periféricas. El consolidado de logros en el cierre de brechas se reflejará en un indicador de convergencia intrarregional, propuesto por el DNP.

1) Apoyar a las entidades territoriales en el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria para acceder a servicios sociales, conectar a centros de acopio y permitir el acceso al turismo

En las franjas occidental y oriental, la calidad y disponibilidad de infraestructura básica favorece la reducción de brechas, permite el acceso a bienes y servicios en las subregiones aisladas o no conectadas al sistema de infraestructura nacional y regional, también promueve actividades económicas y favorece la articulación del desarrollo local. Por tanto, se apoyará a los entes territoriales en el mejoramiento de la calidad y en el nivel de servicio de la infraestructura vial a su cargo, de manera que se que favorezca la conectividad de las zonas aisladas a los mercados, priorizando las intervenciones en función de la sinergia con la infraestructura social, las actividades productivas y la gestión del riesgo, que garanticen la sostenibilidad de las inversiones con el uso de tecnologías de bajo costo, capaces de aprovechar los materiales de la franja y a través del acompañamiento y/o asesoría a las regiones para la implementación de programas asociativos por medio del Plan Vial Regional del MinTransporte y el esquema asociativo de distintos niveles de Gobierno con la figura de los contratos plan, entre otros.

De otra parte, se propone la implementación de convenios entre las entidades competentes del sector transporte y el Ministerio de Defensa para la culminación o mejoramiento de proyectos viales en zonas vulnerables de las franjas como el Catatumbo –Cúcuta-Tibú-La Mata–, Sumapaz, occidente de Santander

(transversal del Carare y El Carmen-Ruta del Sol) y nororiente de Boyacá –La Lejía-Saravena–, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

2) Fortalecer la presencia estatal integral en zonas no conectadas o vulnerables incluyendo acciones conjuntas entre diferentes sectores

En primer lugar, y en especial para la franja occidental, se requiere un conjunto de acciones integrales que favorezcan la reconstrucción de la cohesión social y territorial y propicien el desarrollo endógeno incluyente de los pobladores y de las zonas con mayor rezago relativo.[30] Como parte de esta acción, se promoverá la mejora significativa de la conectividad rural de la región (terrestre y área) y la creación de estímulos para la formalización de los trabajadores rurales y de las unidades productivas mineras. Se dará atención y proyección integral a la población en situación de vulnerabilidad e inequidad, así como a las víctimas del conflicto armado. Como parte de esta acción, se propone la implementación de convenios entre el DPS, el MinTransporte y el MinDefensa, en el marco de construcción de paz, para la culminación o mejoramiento de proyectos viales en zonas vulnerables de las franjas como el Catatumbo –Cúcuta-Tibú-La Mata–, Sumapaz, occidente de Santander –transversal del Carare y El Carmen-Ruta del Sol– y nororiente de Boyacá –La Lejía-Saravena–, de acuerdo con las disponibilidades de recursos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Adicionalmente, para la región del Catatumbo, se están generando las señales de expansión en las redes de baja tensión y acometidas domiciliarias para la prestación el servicio de energía eléctrica a 5.479 usuarios en zonas rurales del departamento, beneficiando a 13 municipios todo esto para contribuir al aumento del Índice de Cobertura del Servicio de Energía, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de la población rural.

En segundo lugar, en el marco de la agricultura familiar campesina, se adelantarán acciones particulares orientadas a promover capacidades productivas y la generación de ingresos, dirigidas a los pobladores rurales que presenten condiciones de extrema pobreza con el fin de mejorar su calidad de vida.

30 Que incluye la profundización de lo establecido en el documento CONPES 3739 de enero de 2013: *Estrategia de desarrollo integral de la región del Catatumbo.*

Para Gramalote se tienen previstas acciones que fortalezcan la acción integral del Estado y recuperen las condiciones de vida mínimas para los gramoloteros, a través del Fondo Adaptación, en coherencia con las acciones implementadas en el gobierno anterior, para el reasentamiento de la población afectada –en materia de vivienda y habitabilidad, desarrollo económico y social, gestión del riesgo de desastres y fortalecimiento del Gobierno local–. El sector de la inclusión social y la reconciliación (DPS) priorizará la intervención e implementación de oferta social para este municipio así como la construcción de equipamientos; el sector de infraestructura –MinTransporte, Invías y MinVivienda– apoyará el desarrollo de nueva infraestructura y el mejoramiento de las condiciones de conectividad y accesibilidad de las vías existentes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la competencia que tenga sobre la infraestructura, la construcción de acueductos veredales y la implementación de programas de mejoramiento de vivienda; el sector de desarrollo rural –MADR, Banco Agrario e Incoder– apoyará con la implementación de programas de vivienda rural y de desarrollo rural integral; y el sector de desarrollo económico –MinCIT– implementará programas en los que se mejoren las condiciones de producción, emprendimiento y comercialización de los productos gramaloteros.

El proceso de incremento de la presencia estatal requiere del fomento del desarrollo de la gobernanza como parte de la estrategia para crear el entorno necesario para el potenciamiento del crecimiento económico de la región.

El desarrollo de esta estrategia contempla el cumplimiento de lo establecido en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, según el cual las competencias de los diferentes niveles de Gobierno son ejercidas sobre la base de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, y de los distintos grados de desarrollo que hoy muestran tanto los departamentos como los municipios. De tal manera, se busca implementar un instrumento de caracterización de las entidades territoriales que identifique sus fortalezas y debilidades para que se puedan diseñar planes de trabajo diferenciados, buscando que aquellos con mayores debilidades puedan tener asistencia técnica y capacitación y aquellos con más fortalezas tengan capacitación y acompañamiento.

La propuesta de focalización contemplará los esfuerzos de intervención que desde la Nación se han venido desarrollando, tales como los territorios de consolidación y el fortalecimiento de la presencia del Estado en los territorios de frontera. En este sentido, el Gobierno nacional –en la implementación de la política integral de fronteras– le dará una especial atención a la ciudad de Cúcuta, su área metropolitana y el Norte de Santander, para mitigar la situación de crisis que ha venido afrontando.

Para ello, efectuará las inversiones y acciones necesarias para impulsar el desarrollo de proyectos, y buscará equiparar su índice de desempleo al nacional –menor a 2 dígitos–.

Atendiendo a las diferencias encontradas en la región, la estrategia de fortalecimiento institucional implementará acciones específicas en cada uno de los componentes del programa. Hará énfasis en los municipios con bajo Índice de Desempeño Integral (IDI) especialmente en los procesos de homologación metodológica y construcción conjunta de herramientas de acompañamiento a los municipios. En particular, pondrá especial atención en los procesos que hacen parte del ciclo de planeación municipal, fortaleciendo tanto el ejercicio mismo de planeación y el monitoreo, como las tareas que corresponden a la generación y reporte de información. El propósito perseguido, con el esquema institucional en la región, permitirá pasar de 36 municipios con una calificación baja o crítica a solo 28 municipios en la región con este tipo de resultados de acuerdo con la "Evaluación del desempeño integral de los municipios".

3) Reducir las brechas asociadas a las condiciones de equidad y habitabilidad de las zonas rurales vulnerables y periféricas

Esta estrategia tiene 3 frentes de acción principales. Por un lado, reducir la brecha en pobreza extrema entre las áreas rural y urbana de la región, con énfasis en las franjas oriental y occidental, lo cual será posible según lo planteado en el capítulo transversal de Movilidad Social, que implica una recomposición de la oferta del sector de inclusión social fortaleciendo las intervenciones en la zona rural de la región del programa de transferencias condicionadas "Más Familias en Acción" y del acompañamiento familiar realizado en el marco de la Red Unidos, que redunde en el aumento del ingreso y de acceso a la oferta social, presente en la región.

Por otro lado, cerrar la brecha en cobertura de acueducto y vivienda –sectores de mayor brecha en la región–. Teniendo en cuenta el gran número de prestadores de servicios en las áreas rurales que se encuentran en esta región, en el marco del componente rural de los planes departamentales de agua, se fortalecerá la estructuración de esquemas sostenibles para la prestación de los servicios, que busquen la aglomeración de prestadores rurales y la implementación de esquemas de apoyo a municipios y prestadores en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander –región del Catatumbo–.

Con el fin de reducir la brecha de vivienda urbana en la región Centro-Oriente y Bogotá, D. C., el MinVivienda coordinará la priorización de los cupos asignados a la región a través de los diferentes programas del Gobierno nacional para vivienda nueva –programas como vivienda gratuita, vivienda de interés prioritario para ahorradores, entre otros– y mejoramiento de vivienda. En este sentido, el MinVivienda propenderá por la asignación de cupos para vivienda nueva destinados a esta región con el fin de lograr la reducción del número de hogares en situación de déficit cuantitativo de vivienda. Asimismo, se fortalecerá institucionalmente a las entidades territoriales para generar capacidad de respuesta frente a la oferta institucional.

4. Metas y productos

Objetivo 1: Descongestionar y articular la red primaria de transporte y desconcentrar los centros logísticos

1) Potenciar la intermodalidad en la red logística y zonas productivas específicas[31]

Meta intermedia	Línea base 2013	Meta 2018
Porcentaje de red vial nacional en buen estado	42 %	52 %
Corredores fluviales mantenidos (río Magdalena) (km)	390	390

*Meta sujeta a la disponibilidad de recursos con que cuenta el sector.

2) Fortalecer y mejorar la conectividad entre regiones, entre las ciudades de la región y en la zona fronteriza

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Porcentaje de viajes realizados en modos sostenibles (transporte público y medios no motorizados)	39 %	39 %

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Estructuración SITR Duitama, Sogamoso, Tunja y municipios del área de influencia	0 %	100 %

31 Las metas correspondientes a infraestructura de transporte y a mantenimiento de kilómetros fluviales de no cuentan con productos regionalizables.

Objetivo 2: Potenciar servicios ambientales de la franja oriental, la innovación en los sectores competitivos de la franja central, y el emprendimiento cooperado de pequeños productores en toda la región

1) Establecer condiciones de sostenibilidad a los recursos y servicios ambientales estratégicos de la región

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hectáreas con iniciativas de conservación de servicios ambientales para la provisión de agua implementadas	86.488	1.211.770

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hectáreas de áreas protegidas de la región Centro-Oriente y Bogotá, D. C. incorporados en el Sinap	1.604.758	1.705.222
Hectáreas que cuentan con planes de ordenación y manejo de cuenca elaborados y/o ajustados con criterios de gestión de riesgo	0	2.464.363

2) Promover la asociatividad, el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento cooperado entre pequeños productores

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Personas vinculadas a programas de asociatividad y desarrollo empresarial rural-Centro Oriente	7.595	8.787

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hectáreas estratégicas para el desarrollo de sistemas productivos zonificadas a escala 1:25.000-Centro Oriente	0	150.944
Hectáreas adecuadas con manejo eficiente del recurso hídrico para fines agropecuarios	0	17.400
Plataformas logística para cultivos estratégicos entregada en la región	0	2

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Toneladas de coque producidas en Norte de Santander, Boyacá y Cundinamarca	2.270	2.527

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Unidades de producción minera fortalecidas en el componente asociativo	6	60

3) Incentivar la innovación, el desarrollo tecnológico y las competencias laborales de los sectores bandera de la región

Productos	Línea base (2013)	Meta a 2018
Colocados a través del SPE en el departamento de Norte de Santander	4.700	13.910

Objetivo 3: Reducir el aislamiento y las brechas socio-económicas de las franjas oriental y occidental de la región

1) Fortalecer la presencia estatal integral y legitimidad en zonas no conectadas o vulnerables, incluyendo acciones conjuntas entre el sector transporte y defensa

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Capacidades en los territorios de Norte de Santander para la garantía y ejercicio de derechos (índice)	56,2	62,3

Producto	Línea base 2013	Meta 2018
Entidades del sector público nacional, privado y de cooperación internacional, con planes o agendas de inversión para los territorios focalizados	2	4

2) Reducir las brecha asociadas a las condiciones de equidad y habitabilidad de las zonas rurales vulnerables y periféricas

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Indicador de convergencia intrarregional (ICIR)	38 %	27 %

Producto	Línea base 2013	Meta 2018
Déficit cuantitativo de vivienda	2,4 %	1,9 %
Nuevos cupos asignados a la región para vivienda urbana nueva	33.824	37.000
Número de municipios con bajo desempeño integral	36	28
Soluciones de vivienda rural entregadas-Centro Oriente	6.482	17.440

5. Bogotá, Distrito Capital: Movilidad y competitividad con inclusión y seguridad

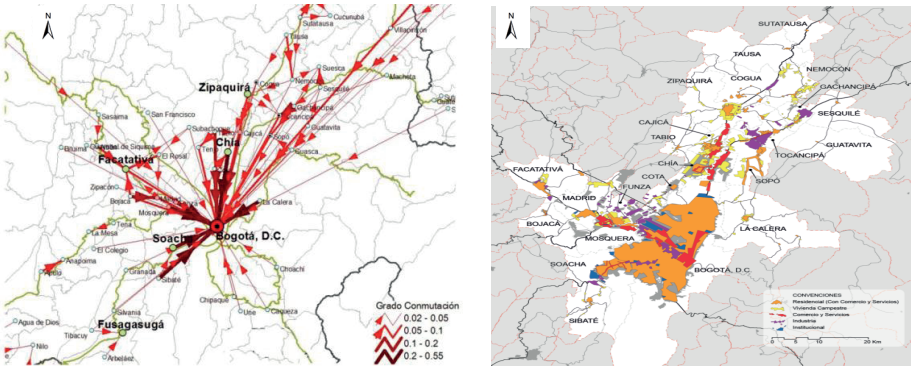
Bogotá, D. C. cuenta con una extensión territorial de 1.605 km^2 donde habita una población aproximada de 7.776.845 habitantes, 99,8 % de los cuales habitan en la zona urbana, y por tanto con un su alto nivel de urbanización. Cabe anotar además, que en el estudio del Sistema de Ciudades se configura en el marco de una aglomeración que asciende a los 9.205.125 habitantes, si se tiene en cuenta la conmutación laboral y la interdependencia con Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Funza, Chía, Cota, Madrid y Mosquera (véase el mapa XI-16). La conectividad de la ciudad con el resto de la aglomeración urbana y al interior de esta es unos de los temas principales a resolver en pro del desarrollo socio económico de la ciudad capital y del país.

De otra parte, en el estudio de la misión de ciudades se identifica que la aglomeración del área urbana de Bogotá es aproximadamente de 17.768 habitantes/km^2, mientras que para el Sistema de Ciudades se encuentra que es de un promedio de 13.659 habitantes/km^2, lo que evidencia la alta densidad poblacional de esta aglomeración que se ha mantenido por encima de otras importantes ciudades latinoamericanas como Lima, Caracas y Santiago.

En cuanto al papel de la ciudad capital del país, Bogotá cuenta con el mercado de bienes y servicios de mayor transacción del país. Así mismo, se caracteriza por un mercado laboral dinámico y unas tasas de desempleo que han decrecido constantemente en la última década. Por otra parte, sus indicadores de educación son altos, en comparación con el resto del país. Sin embargo, existen brechas importantes al interior de la ciudad, particularmente en temas de educación y empleo, que se considera importante abordar.

Mapa XI-16

Niveles de conmutación y área de actividad



Nota: POT de Bogotá (2004), EOT de Bojacá (2009), PBOT de Cajicá (2008), POT de Chía (2000), POT de Cota (2001), PBOT de Funza (2006), POT de Gachancipá (2009), POT de La Calera (2010), PBOT de Madrid (2000), PBOT de Mosquera (2009), POT de Nemocón (2007), POT de Sibaté (2012), POT de Soacha (2000), EOT de Tabio (2000), EOT de Tocancipá (2010), y el POT de Zipaquirá (2003). No se encontró cartografía correspondiente a Cogua, Facatativá, Guatavita, Sesquilé, Sopó, Sutatausa y Tausa.
Fuente: PNN, 2014; IAvHumboldt, 2012; MADS, 2012; IGAC, 2012.

Por lo anterior, en Bogotá, uno de los principales aglomerados urbanos del país, motor de desarrollo económico y social, se identifica la necesidad de estrategias que se enfoquen en dar soluciones a temas como la movilidad, empleo, educación, seguridad, salud y hábitat, complementados a través de una conectividad multimodal con las subregiones y una mayor sostenibilidad en su relación con las zonas prestadores de servicios ambientales en la región.

En cuanto a movilidad, la capital del país requiere un sistema vial dinámico, ágil e integral. Sin embargo, presenta serios problemas con relación a su malla vial, la congestión vial y de los servicios de transporte público. En cuanto a la malla vial el 59,2 % se encuentra en mal o regular estado (IDU, 2013), por otra parte, en materia de congestión vial, se denotan serios incrementos en el número de vehículos de transporte público, motocicletas y vehículos privados. Entre los años 2009 y 2014, el número de motocicletas pasó de 163.757 a 418.844, lo que implica un crecimiento del 155 %; para el mismo periodo, los vehículos particulares pasaron de 978.613 a 1.492.483, representando un incremento del 52,5 %. En consecuencia, la velocidad de desplazamiento en el transporte público colectivo a 2013 era de 24,2 km/h, menor a los 30,6 km/h que se tenían en el año 2008, mientras que el número de usuarios en el transporte público en el mismo periodo aumentó un 21,5 % (SDP, 2012). El deterioro de las vías, crecimiento del parque automotor

privado y falta de un componente eficiente de transporte como lo puede constituir el metro, hacen evidente la urgencia de un acompañamiento decidido por parte de la Nación.

En cuanto a la distribución de ingresos se identifican dos temas que se requiere abordar para Bogotá: el empleo y su relación con la educación terciaria. Bogotá aporta $ 174 billones al año, correspondientes a la cuarta parte del PIB del país; sin embargo, los beneficios de una economía fuerte y creciente no benefician de forma equitativa a toda su población. El mapa de estratificación de Bogotá es una clara muestra de esta distribución inequitativa de ingresos (véase el mapa XI-17). Al analizar el indicador sobre capacidad de pago por hogar, a lo largo de las localidades, se observa que en Ciudad Bolívar el 43,8 % de los hogares carecen de una capacidad efectiva de pago. Porcentajes similares presentan las localidades de Usme (42,9 %) y San Cristóbal (38,4 %), comparados con un porcentaje general para Bogotá de 18,9 % (SDP, 2011a).

La distribución de ingresos está directamente relacionada con la oferta de empleo y las condiciones laborales adecuadas en la ciudad, las cuales requieren seguir fortaleciéndose dando continuidad a las actuales medidas de política pública. Según datos del Observatorio de Desarrollo Económico, a junio de 2014, la ciudad durante su primer semestre contaba con 4.113.785 personas ocupadas –empleo formal, subempleo y empleo informal– y de estos, aproximadamente 1.880.000 no pagaban salud ni pensión, es decir, 45,7 %. Adicional a ello, 422.000 habitantes se encontraban desempleados.

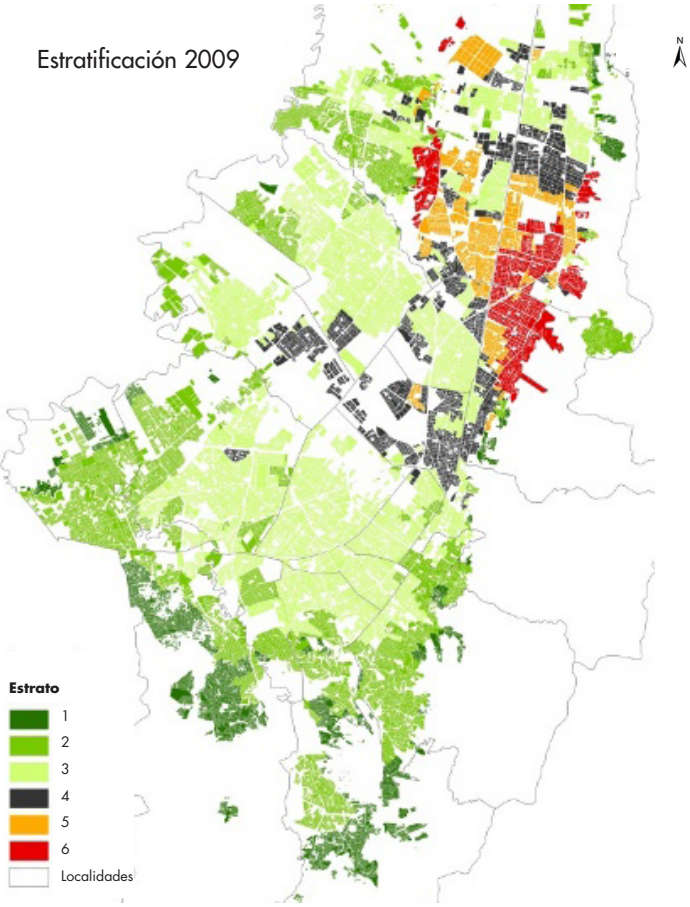
Así mismo, la formación de talento humano permite aumentar los ingresos de la población mediante el incremento de su productividad, así como contribuir a que las personas se apropien de su desarrollo, participen de manera adecuada en sus comunidades y sean más capaces de manejar el riesgo. Según la Encuesta Multipropósito para Bogotá (SDP, 2011a), la tasa de cobertura neta de educación superior para la población entre 18 y 24 años de edad de la ciudad es de 41,7 %, en donde el promedio de cobertura en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y Bosa es de 22,0 %, en contraste con las localidades de Teusaquillo, Chapinero y Usaquén en donde este promedio es de 69,7 %.

La prestación de servicios de salud en la ciudad tiene una cobertura inequitativa. Si bien hay avances por parte del Distrito Capital, en la organización de las redes de salud, donde hoy tienen definidas 4 subredes: norte, sur, suroccidente y centro-

oriente y Bogotá, D. C., hay situaciones que afectan la prestación oportuna de los servicios de salud, como la disponibilidad de capacidad física instalada, de talento humano especializado y supra especializado, el desarrollo de servicios en función más de la productividad que de los resultados en salud, la garantía de la oportunidad, integralidad y resolutividad en los servicios, las debilidades en el seguimiento a la trazabilidad de la atención de las personas en el continuo de la vida. De otra parte se identifican deficientes mecanismos y procesos de articulación en red de los prestadores de servicios de salud.

Mapa XI-17

Estratificación Bogotá, D. C.



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Una de las principales áreas en donde se evidencia este problema es en los servicios oncológicos a nivel público, en contraste con la oferta de servicios privados. Para dar cobertura a la demanda de servicios oncológicos, la red pública del Distrito oferta 8 servicios: cirugía oncológica, dolor y cuidados paliativos, ginecología oncológica, hematología y oncología clínica, oncología clínica, quimioterapia, cirugía de mama y tumores tejidos blandos y cirugía oncológica, siendo el Hospital el Tunal y el Hospital Occidente de Kennedy la ESE con portafolio de servicios de oncología más completos.

El hábitat es otro ingrediente esencial para el bienestar de la ciudadanía, en donde en el continuo de la vida, los habitantes de Bogotá mantienen sus relaciones con el territorio y conviven con las diferentes situaciones que una ciudad cosmopolita les ofrece en materia de vivienda, transporte y oferta laboral y de educación. Hoy Bogotá presenta un déficit habitacional del 11,8 %; en términos absolutos, hay 258.046 hogares en déficit de vivienda, particularmente en sectores periféricos de la ciudad. Es por tanto prioritario propender por el mejoramiento de la localización de la vivienda de interés prioritario y de interés social, por la renovación urbana con inclusión social, por una vivienda de interés prioritario que sea un componente estratégico de las transformaciones de las zonas centrales, y por la vinculación de los programas de vivienda a las inversiones en transporte masivo, en infraestructuras y en equipamientos. Dentro de este contexto es importante reconocer los esfuerzos del Distrito, en alianza con el Gobierno nacional, con proyectos de vivienda nueva para más de 5.000 familias en la modalidad de propiedad horizontal, la gran mayoría de ellas víctimas del conflicto. Estos asentamientos requieren de esfuerzos adicionales para dotarlos de los equipamientos necesarios, lo cual se constituye un reto de convivencia para la ciudad en general y de manera más inmediata, para las familias que los ocupan y para las comunidades del entorno.

En materia de seguridad también se identifican aspectos cuya solución es prioritaria. Según datos del Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Gobierno de Bogotá (CEACSC), para el año 2014, se presentaron en la ciudad 12.507 lesiones comunes, y cerca de 43.937 casos de hurto a personas y bienes denunciados, arrojando un promedio de 120 casos diarios. En la encuesta de victimización del año 2013 realizada por el DANE, se mostraba cómo el 80 % de los entrevistados se sentían inseguros en la vía pública y el 78,3 % manifestaban lo mismo respecto al transporte público, incluyendo las estaciones y paraderos.

La ciudad cuenta con un total de 147 Centros de Atención Inmediata (CAI), 1.071 cuadrantes y 19 estaciones de policía, que son atendidos por cerca de 20.000 uniformados, con una tasa de 2,5 policías por cada 1.000 habitantes. Bogotá cuenta con 5 Unidades de Reacción Inmediata (URI) de la Fiscalía General de la Nación –Ciudad Bolívar, Usaquén, Puente Aranda, Engativá y Kennedy–, para atender la problemática de la ciudad. Esto quiere decir, que cada una de ellas debe responder a las solicitudes de cerca de un millón seiscientos mil (1.600.000) habitantes, lo que se constituye en una barrera de acceso a la justicia que conduce a deficiencia de la prestación del servicio.

a. Objetivo 1: Promover la competitividad de Bogotá en el marco de ciudad-región

1) Fortalecer la conectividad de Bogotá a nivel subregional, regional e internacional

Para Bogotá se propone mejorar y rehabilitar los corredores transversales de la red primaria que la conectan con otras regiones del país, en particular Villavicencio y Girardot, a través de iniciativas públicas y privadas para su ejecución a cargo de la ANI o de obra pública a cargo del Instituto Nacional de Vías. En cuanto a la conectividad de Bogotá con la subregión, para la consolidación y mejor funcionamiento como aglomerado urbano, se propone realizar un análisis de factibilidad para la construcción de anillos viales; se apoyará la política de implementación del SITM; y se apoyarán estrategias para mejorar la movilidad de la región Capital. De igual manera, se impulsará la implementación del SITR de la región Capital, a través de la habilitación de los corredores férreos en los municipios de Soacha –corredor sur–, Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá –corredor occidente– y en el Distrito Capital, a fin de conectar los municipios de la sabana entre sí y desde y hacia Bogotá, mediante servicios de transporte de pasajeros en tren ligero. Estos servicios deberán integrarse al SITP de la ciudad en puntos estratégicos.

En materia aeroportuaria, el Gobierno nacional continuará impulsando el desarrollo de proyectos estratégicos para la competitividad del país a través de su ciudad capital, como es el caso de la ampliación del actual aeropuerto internacional El Dorado para garantizar su operación eficiente en los próximos años. Así mismo, de manera complementaria y con una visión de largo plazo, se garantizará la estructuración, con miras a tener en operación en 2021 del nuevo aeropuerto internacional El Dorado 2 en la sabana de Bogotá.

En materia de conectividad al interior de la ciudad, la primera línea del metro será una realidad. Adicionalmente, entre el Distrito y el Gobierno nacional se hará la reconfiguración de las troncales: Caracas y autopista Norte; construcción de la troncal avenida Boyacá; los cables de Ciudad Bolívar y San Cristóbal; y la ampliación y adecuación de la red troncal de Transmilenio.

Con el fin de fomentar la sostenibilidad de los sistemas de transporte público, para evitar congestión urbana y promover la implementación de modos de transporte no motorizados, amigables con el ambiente, el Gobierno nacional trabajará con en Distrito en la definición de mecanismos de financiación, inversión y cobro de tarifas o tasas diferenciadas de uso para sectores críticos en materia de congestión y contaminación.

2) Crear un sistema integral para la identificación y atención de necesidades de los empresarios en cuanto a la capacitación y formación para el trabajo en Bogotá y sus municipios de influencia

Es imperativo que se adelanten estrategias diferenciales y focalizadas que atiendan los requerimientos de una ciudad que está siendo impactada por los flujos migratorios que tiene el país entero y que obedecen a distintas causas.

En este sentido, el MinTrabajo, en el marco del mecanismo de protección al cesante y de acuerdo a las competencias de las entidades del sector, deberá diseñar un mecanismo de identificación de las necesidades de capacitación y formación para el trabajo de los empresarios de Bogotá y sus municipios de influencia. El Sena y las cajas de compensación familiar ampliarán y ajustarán el diseño y cobertura de los programas de formación para el trabajo de acuerdo a las necesidades del tejido empresarial identificadas y mantendrán una línea especial enfocada al emprendimiento, autoempleo y asociatividad. Para esto, el MinTrabajo deberá definir los aspectos logísticos, administrativos y operativos necesarios.

De igual manera es necesario fortalecer la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, y la capacitación para la inserción y reinserción laboral. El MinTrabajo, en coordinación con el MEN, promoverá la acreditación en calidad de los programas e instituciones de formación para el

trabajo y el desarrollo humano, con especial énfasis en los que operen en Bogotá y sus municipios de influencia. Así mismo, el MinTrabajo, en coordinación con la administración de Bogotá, promoverá especialmente en el Distrito Capital y sus municipios de influencia, la implementación de ventanillas únicas de servicios de gestión y colocación de empleo y emprendimiento, donde se incorpore la oferta de servicios de asistencia social para población vulnerable y víctima del conflicto armado.

De manera paralela se buscará fortalecer la vocación empresarial, de innovación, de negocios y de servicios que tiene la capital del país, en el marco del contexto de los estándares internacionales de competitividad. En alianza estratégica entre el orden nacional, departamental, distrital y local, se diseñará un plan de desarrollo económico, que permita promover el interés por la investigación e innovación, desarrollar procesos que optimicen el uso de recursos y generen valor a los productos, generar proyectos de investigación que conduzcan a mejorar la competitividad empresarial y buscar las potencialidades de cada territorio, con el fin de posicionar a Bogotá dentro de las primeras ciudades del mundo, en atracción no solo para el turismo sino para hacer inversión.

Por último, se fortalecerá la educación terciaria, a través de un mayor acceso y cobertura para los bogotanos. En materia de educación superior para Bogotá se contempla la estrategia de desarrollo de la infraestructura para educación superior en las zonas deficitarias de la ciudad que puedan ser utilizadas por las IES oficiales, ello permite que una sede de educación superior pueda ser compartida por más de una institución, las universidades pueden brindar los servicios de sus programas de manera independiente por Institución pero pueden compartir espacios extracurriculares así como diálogo de saberes y proyectos de extensión e investigación.

Para la política de ampliación de cobertura con calidad y la coordinación interinstitucional que permita el cumplimiento de las metas establecidas para Bogotá, se creará el Sistema Universitario Estatal Bogotá-Cundinamarca, que estará conformado por las siguientes entidades:

- Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá
- Universidad Pedagógica Nacional
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Colegio Mayor de Cundinamarca

- Universidad de Cundinamarca
- Instituto Técnico Central
- Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- Gobernación de Cundinamarca
- Alcaldía Mayor de Bogotá

b. Objetivo 2. Bienestar en el posconflicto en materia de seguridad, salud y vivienda

1) Fortalecimiento de la infraestructura de seguridad

Los centros de conciliación, la creación de mayor infraestructura para incrementar la presencia de las unidades de reacción inmediata de la Fiscalía, el aumento del pie de fuerza de la policía con un enfoque preventivo y de legitimación del uniformado como primera expresión de la autoridad ante el ciudadano del barrio o sector, así como la ampliación de los centros de retención transitoria de personas que transgredan las normas de convivencia y pongan en riesgo su integridad y la de los demás, deben ser acciones que cuenten con el apoyo del Gobierno nacional y con los recursos necesarios para cofinanciar en concurrencia con las autoridades distritales.

2) Fortalecimiento de la oferta de salud para el posconflicto

Ciudad Salud, un nodo central dentro de la red hospitalaria del país. En el centro de Bogotá es necesario apoyar la modernización del Sistema de Salud del Distrito y conformar un nodo central dentro de la red hospitalaria del país, que tenga en cuenta los hospitales de la red pública del Distrito. Al mismo tiempo, servirá para desarrollar alrededor del nodo un innovador desarrollo urbanístico, económico, social y cultural que redefina el Centro Histórico e Internacional de Bogotá.

Vale la pena especificar que el desarrollo integral de la infraestructura de salud mencionada debe guardar relación con las edificaciones que son patrimonio cultural y contar con Colciencias y el MinCultura para su énfasis y modernización, ubicando y manteniendo a Bogotá en la agenda mundial de las exposiciones y eventos sobre la cultura científica, tecnológica y artística de la salud, la medicina, el cuerpo y la naturaleza.

Estrategia Distrital de Salud Mental. En Colombia y en especial en el Distrito Capital se deben abrir paso tanto un pensamiento como un lenguaje positivo en el ámbito de la salud mental, considerando la complejidad y las diferentes raíces de hostilidad, orientado a toda la comunidad sin negarle a la misma la satisfacción de la necesidad humana y enfatizando en los siguientes aspectos: 1) atención y priorización de necesidades fisiológicas; 2) fortalecimiento de autoestima; 3) percepción de seguridad; y, 4) atención con equidad.

Se plantea también el desarrollo de un sistema público de servicios de oncología con centros de referencia dedicados exclusivamente a la atención e investigación del cáncer, con el fin de unificar conceptos y garantizar la educación continua para la atención del paciente oncológico.

c. Objetivo 3. Apoyar los procesos asociativos orientados hacia el aumento de la competitividad y la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que soportan el desarrollo de Bogotá como centro regional

1) Apoyo a la RAPE

El Gobierno nacional apoyará los procesos asociativos que fomentan la integración de Bogotá con departamentos vecinos, como es el caso de la RAPE, en particular sus apuestas por el aumento de la competitividad regional con base en el uso apropiado de los recursos naturales y la protección de los servicios ambientales de los que depende el aglomerado urbano de Bogotá.

2) Protección de los servicios ecosistémicos de la ciudad

Como primera línea de acción se trabajará en mejorar la calidad del recurso hídrico, implementando acciones para cumplir la sentencia del Consejo de Estado en referencia al saneamiento integral de la cuenca del río Bogotá, en especial aquellas 4 relacionadas con la gobernanza del agua, a saber: 1) crear la gerencia estratégica de la cuenca, trámite que deberá adelantar el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS); 2) integrar recursos para desarrollar la estrategia interinstitucional en beneficio del cuerpo hídrico, en armonía con los instrumentos de financiación existentes para el saneamiento e integrados en el Fondo Común de Cofinanciación (FOCOF); 3) crear los sistemas regionales de planeación y de información ambiental; y, 4) promover la asociatividad para fomentar una perspectiva de desarrollo en beneficio del saneamiento de la cuenca de Bogotá.

Como segunda línea de acción el MinVivienda y el DNP apoyarán la estructuración de esquemas financieros que permitan la articulación de fuentes –Nación, entidades territoriales, organismos internacionales e inversionistas privados– para realizar inversiones que permitan disminuir la carga contaminante sobre la cuenca del río Bogotá.

d. Metas y productos

Meta intermedia	Línea base 2013	Meta 2018
Pasajeros movilizados en el aeropuerto internacional El Dorado (incluye pasajeros en tránsito)	25.009.483	30.873.006
Cobertura de educación terciaria en la ciudad de Bogotá (cupos)	206.739	236.739

Productos	Línea base 2013	Meta 2018
Sedes del Sena en la ciudad de Bogotá	15	17
Población orientada laboralmente y remitida a través de servicios de gestión y colocación en Bogotá y municipios de influencia	120.000	1.000.000

Bibliografía

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) (2005). *Censo general 2005*. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE (2014). *Cuentas departamentales colombia PIB Comportamiento 2000-2012*. Bogotá, D. C.: DANE.

DNP (Departamento Nacional de Planeación) (2011). *Informe final de la "Evaluación de Impacto de los Programas Paz y Desarrollo y Laboratorios de Paz"*. Bogotá, D. C.: DANE.

FIP (Fundación Ideas para la Paz) (2014). *Fundación de Ideas para la Paz*. Recuperado de www.ideaspaz.org

Ideam (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) (2008). *Mapa de cobertura de la tierra Cuenca Magdalena, Cauca*. Bogotá, D. C.: Ideam.

Ideam (2010). *Aspectos del cambio climático y adaptación en el ordenamiento territorial de alta montaña*. Bogotá, D. C.: Ideam.

IDU (Instituto de Desarrollo Urbano) (2013). *Reporte oficial estado de la malla vial de la ciudad IDU a diciembre 2013*. Bogotá, D. C.: IDU.

MADS-Ideam (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales) (2005). Plan de acción nacional de lucha contra la desertificación y la sequía en Colombia. Bogotá, D. C.: MADS-Ideam.

Programa de Desarrollo y Paz para el Magdalena Medio; Unidad Agropecuaria; Machado C. A.; Briceño, L. H. (1995). *Diagnóstico agropecuario y rural del Magdalena medio*. Bogotá, D. C.

SDP (Secretaría Distrital de Planeación) (2011a). *Encuesta Multipropósito para Bogotá 2011*. Bogotá, D. C.: DANE-SDP.

SDP (2011b). *Información reportada por la Secretaría de Planeación Distrital en el documento "Futuro Capital" año Bogotá*. Bogotá, D. C.:SPD.

SDP (2012). *Balance de Gestión Consolidado. Informe Vigencia 2012*. Bogotá, D. C.: SDP.

UNDOC (United Nations Office on Drugs and Crime) (2013). *Cultivos de coca, estadísticas municpales, censo 31 de diciembre de 2012*. Bogotá, D. C.: UNDOC.

UPME (Unidad de Planeación Minero Energética) (2012). *Boletín Estadístico de Minas y Energía 2008-2012*. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional.

D. Pacífico: desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental[32]

1. Diagnóstico

El Pacífico colombiano, conformado por los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca es una región que comparte frontera con Panamá, asociada a 4 municipios fronterizos en el departamento del Chocó[33] y con Ecuador,

32 Este foco resultó de comparar las diferentes propuestas de los departamentos de la región Pacífico en los diálogos regionales, con una propuesta inicial planteada por el DNP.

33 Acandí, Juradó, Riosucio y Unguía.

asociada a 10 municipios del departamento de Nariño.[34] La región se caracteriza por su inmensa biodiversidad, riqueza hídrica, confluencia de grupos étnicos y privilegiada ubicación en la cuenca del Pacífico. Estos atributos representan un potencial productivo, ambiental y etnosocial para la región, aún por aprovechar. A pesar de estas ventajas geográficas, ambientales y culturales, la región registra importantes niveles de desigualdad y un rezago social con respecto del resto país. Frente a esta realidad, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 enfocará los esfuerzos de la Nación en cerrar las brechas existentes en la región Pacífico, a partir de un *desarrollo socioeconómico con equidad,* a partir de la integración del territorio con sus fronteras y con el resto del país, y teniendo como principio una sostenibilidad ambiental.

A partir de las diferencias geográficas, sociales, productivas y de conectividad, se identifican dos grandes franjas territoriales en la región Pacífico: litoral y andina (véase el mapa XI-18); esta última concentra tanto las subregiones con mayores niveles de desarrollo y alberga las principales aglomeraciones urbanas[35] como las capitales de departamento, con excepción de Quibdó. Adicionalmente, la franja andina reúne la mayor parte de la actividad empresarial y económica de la región que abarca cadenas productivas como el azúcar, los alimentos procesados, los empaques, la industria farmacéutica, entre otras, en algunas de las cuales participan actores internacionales. Por otro lado, las subregiones del litoral Pacífico se caracterizan por la diversidad ambiental y étnica, los niveles de desarrollo económico incipiente en torno a actividades como la pesca artesanal y el comercio, así como un atractivo potencial minero. Con altos niveles de ruralidad[36] de sus municipios, el litoral Pacífico muestra también un importante rezago respecto a la franja andina, al presentar indicadores sociales inferiores a los nacionales, problemas de déficit y calidad en la vivienda, y condiciones sanitarias críticas.

Demográficamente, estimaciones realizadas por la Misión del Sistema de Ciudades muestran que las aglomeraciones de la región registran diferentes crecimientos demográficos; por ejemplo, Cali se encuentra en terminación del bono

34 Pasto, Aldana, Barbacoas, Cuaspud, Cumbal, Guachucal, Ipiales, Ricaurte, Tumaco, Túquerres.

35 Cali, Padilla, Puerto Tejada, Villa Rica, Andalucía, Buga, Candelaria, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera, Tuluá, Vijes, Yumbo, Cartago, Popayán, Pasto e Ipiales.

36 De acuerdo con la clasificación de ruralidad propuesta por el DNP-DDRS, el 92 % de municipios de la franja litoral pertenecen a la categoría rural y rural dispersa, frente a un 50 % en la franja andina.

demográfico mientras que Popayán y Pasto se encuentran en pleno bono y Quibdó no ha iniciado. En este sentido, se deben implementar políticas diferenciales sociales que atiendan este comportamiento demográfico.

En materia ambiental, el Pacífico colombiano cuenta con 2`468.243,93 ha en áreas protegidas, zonas de reserva forestal y parques naturales. Se identifican también en este territorio ecorregiones estratégicas como el Macizo Colombiano, donde nacen los ríos que suministran el 70 % del abastecimiento de agua a todo el país (DNP, 2012). La región Pacífico cuenta además con ecosistemas marinos y de manglar[37] y áreas protegidas ubicadas en altamar como las islas Gorgona, Gorgonilla y Malpelo, conocidas en el mundo como hábitats de apareamiento de mamíferos marinos como ballenas jorobadas y delfines. Por otro lado, las altas precipitaciones y la posición litoral sobre la placa Nazca[38] le confiere a la región una alta vulnerabilidad a fenómenos de remoción en masa –35 % del territorio muy alta–, actividad volcánica –Cauca y Nariño–, vulnerabilidad hídrica –Valle del Cauca y Cauca– y amenaza por tsunami –borde litoral–.

El Pacífico alberga además el complejo ecorregional del Chocó biogeográfico (véase el mapa XI-19), donde se asientan comunidades negras e indígenas[39], las cuales tienen a su cargo el mandato legal de cumplir una función ecológica y social a través de los territorios colectivos titulados –159– cuya extensión alcanza cerca de 5.243.116 ha (Incoder, 2012), y los resguardos indígenas –261– con un territorio de alrededor de 1.904.822 ha (Incoder, 2012). La diversidad biológica y étnica propias de la región constituyen a su vez retos para su desarrollo y ordenamiento territorial, dada la necesidad de articular los planes de vida y de etnodesarrollo de las minorías étnicas con otros instrumentos de planeación territorial y ambiental como los planes de desarrollo municipales, los planes para el manejo de parques nacionales y los planes de ordenamiento municipal, entre otros.

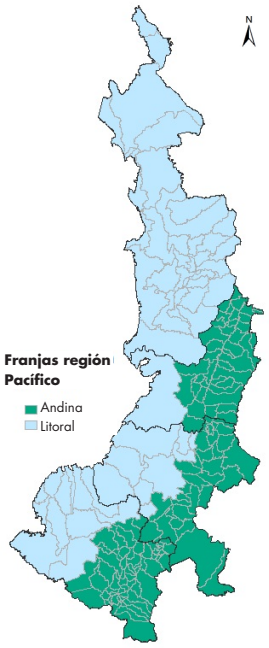
37 194.126 ha en la costa pacífica, aproximadamente el 72 % de todo el país (Invemar, 2011).

38 La placa de Nazca es una placa tectónica oceánica que se encuentra en el océano Pacífico oriental, frente a la costa norte y centro de Chile y la totalidad del litoral de Perú, Ecuador y Colombia. La subducción de la placa de Nazca frente a las costas suramericanas ha provocado que esta área sea altamente sísmica y volcánica.

39 Los pueblos indígenas de la región Pacífico son: kokonuko, embera, eperara siapidara, guambiano, guanacas, inga, nasa, totoró, yanakona en Cauca; awa, embera, eperara siapidara, inga, kofán, pasto en Nariño y embera, embera chamí, nasa, wounann en el Valle del Cauca (DANE y DNP, 2005).

Mapa XI-18

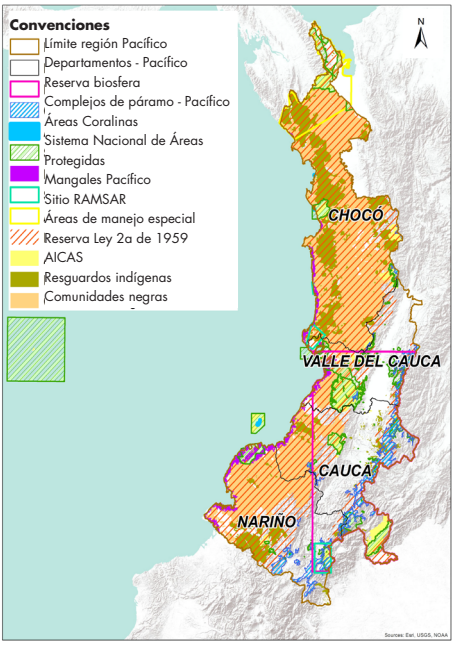
Franjas de la región Pacífico



Fuente: DNP-DDRS, 2013.

Mapa XI-19

Distribución étnica y áreas protegidas de la región Pacífico



Fuente: DNP-DDTS, 2014.

La riqueza natural del Pacífico, así como su biodiversidad, convierten al turismo en una fortaleza de la región que tiene el gran potencial de ser aprovechado para el beneficio de la comunidad local. Esto incluye el ecoturismo, así como el turismo de aventura y de naturaleza. De acuerdo al MinCIT, los 4 departamentos de la región Pacífico identificaron un potencial de 37 productos turísticos que pueden desarrollar en los territorios durante los próximos 4 años y, de estos, el 43 % corresponde a iniciativas alrededor del ecoturismo, aventura y naturaleza. Tomando en cuenta este esfuerzo, el Gobierno nacional deberá apoyar estas iniciativas para que se generen las condiciones necesarias para el desarrollo de este sector en la región.

En cuanto a la situación social de la región, el Pacífico, en su conjunto, presenta altos niveles de pobreza respecto del promedio nacional. Chocó es el departamento más pobre del país, en términos de ingreso, con una incidencia

de 63,1 %, seguido en la región por Cauca con 58,4 %, Nariño con 47,6 % y Valle del Cauca con 27,2 % (GEIH-2013). Dentro de este contexto, son los departamentos más pobres, Chocó y Cauca, los que registran la menor variación porcentual de pobreza durante el periodo 2002-2013. En el primer caso, la pobreza disminuyó 7 %, mientras que en el segundo, aumentó 1 % (ECH-2002-2006) (GEIH-2008-2013), frente a una disminución nacional del 38 %. Cabe señalar que la variación porcentual de pobreza de todos los departamentos que componen la región se encuentra por debajo del promedio nacional. En la zona rural el panorama refleja una situación más crítica; por ejemplo, 96 % de los hogares rurales del Chocó son pobres, conforme al IPM. Los municipios de Argelia en el Cauca, y Atrato, medio Atrato, Bagadó, Nóvita, Bojayá en el Chocó y El Charco en Nariño, presentan niveles de pobreza rural que superan el 99 % (DANE y DNP, 2005). Esta situación hace evidente que la situación de pobreza de los habitantes del Pacífico, especialmente de aquellos asentados en el litoral, constituye una de las problemáticas más críticas de la región.

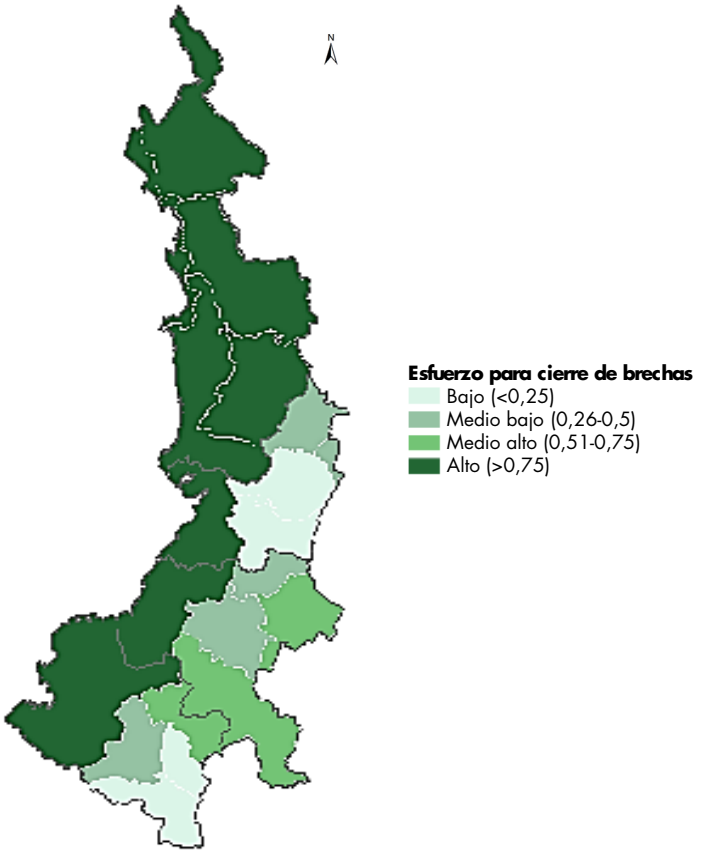
Al analizar las brechas sociales entre subregiones (véase el mapa XI-20), son evidentes las distancias existentes entre las franjas territoriales en educación, acueducto y salud. La tasa de analfabetismo y la cobertura en educación media en el litoral es 17,8 % y 18,5 %, respectivamente, mientras que en la franja andina se ubican en 6,7 % y 40,2 % (MEN, 2013). En materia de acueducto, la cobertura del litoral es 37,8 % frente a 88,1 % en la franja andina (DANE y DNP, 2005). En el sector salud, la tasa de mortalidad infantil en la franja litoral es más alta que el promedio nacional con 34,6 %, comparada con 13,7 % para la andina (DANE y DNP, 2005). Adicionalmente, la región exhibe coberturas en vacunación inferiores al total nacional en triple viral, siendo los departamentos de Chocó y Nariño los que registran menor cobertura con 68,5 % y 81,4 % de niños vacunados, respectivamente. En la región Pacífico solo el Valle del Cauca está por encima del promedio nacional con un 95 % de niños vacunados. El comportamiento de la vacuna DPT es similar (MSPS, 2013) a los anteriormente descritos.

Los territorios fronterizos presentan un fuerte rezago en diversos indicadores frente a los niveles de la región. El déficit de vivienda cualitativa en estas subregiones es del 58 %, notablemente superior al 28 % del promedio. Esta situación resulta más crítica en los municipios de Juradó, Riosucio, Tumaco y Unguía, los cuales presentan déficits superiores al 70 % (DANE, 2005). Por otra parte, la tasa de mortalidad infantil por cada 1.000 nacimientos es superior en

11 defunciones en los municipios fronterizos (28 muertos por 1.000 nacidos), acentuándose en Juradó, Riosucio y Ricaurte, donde se presenta una tasa mayor a las 46 defunciones.

Mapa XI-20

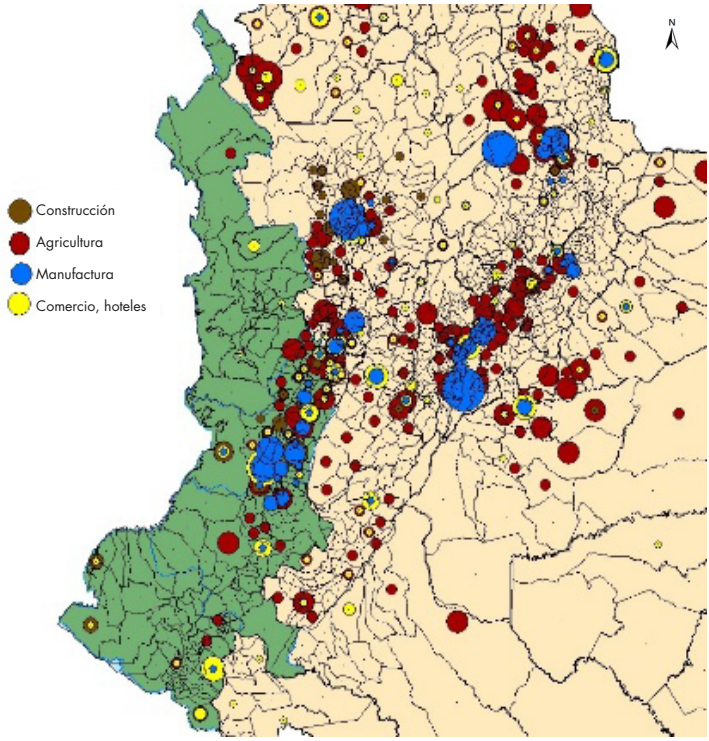
Esfuerzo para el cierre de brechas en la región Pacífico



Fuente: DNP-DDTS, 2013.

Mapa XI-21

Distribución productiva de la región Pacífico



Fuente: DNP-DDE.

En la estructura productiva de la región Pacífico, nuevamente se hace notoria la diferencia entre las dos franjas territoriales definidas (véase el mapa XI-20). En el litoral, las actividades productivas están concentradas en la pesca –mayoritariamente artesanal–, y en la explotación minera y maderera, esta última presenta tala indiscriminada de bosques como práctica. En la franja andina se desarrollan sectores como construcción, agricultura, manufactura, comercio y hotelería. En términos de competitividad, el departamento del Valle del Cauca ocupa el tercer puesto de 29 en el escalafón de competitividad nacional elaborado por la Cepal en el 2012; mientras que Chocó se ubica en el último puesto en este mismo *ranking*. Esta misma tendencia se extiende a otras dimensiones de la competitividad, como la fortaleza económica, la situación de la infraestructura y el capital humano.

En lo relacionado con la actividad agropecuaria, el 18 % del área sembrada en el país se encuentra en el Pacífico, con 912.335 ha cultivadas. De esta área, un 22,98 % corresponde al cultivo de caña de azúcar, 21,86 % a café y 10,43 % a plátano (MADR, 2013). Cabe anotar que la región produce además maíz, caña panelera, papa y arroz; el área cultivada de esta región se encuentra concentrada en los departamentos de Valle del Cauca, Nariño y Cauca, representando cerca del 90 % de las ha sembradas (MADR, 2013). En producción pecuaria, se destaca la porcina, donde la región Pacifico representa el 12 % de la producción total del país (MADR, 2013), existiendo aún potencial agropecuario de 3,4 millones de ha con posibilidades de aprovechamiento agrícola, ganadero y forestal comercial. No obstante, la productividad de las actividades económicas mencionadas se ve truncada por los conflictos por el uso del suelo y la sobreutilización del mismo.

La minería es una actividad económica importante para la región, solo en el departamento de Nariño hay cerca de 200 títulos mineros, el 58 % de los cuales están destinados a materiales de construcción y el restante a metales preciosos, dentro de los que se destaca el oro; de hecho, en 2013 el departamento de Nariño produjo el 6,43 % de la producción nacional de oro (ANM, 2013). Sin embargo, la explotación ilegal y criminal ha causado un daño social y ambiental en la región y ha traído problemas de violencia.

En términos de ocupación laboral, históricamente estos indicadores en los departamentos de la región han sido muy volátiles, lo cual es un indicador de inestabilidad de los mercados de trabajo. Durante 2013, todos los departamentos de la región presentaron una tasa de desempleo superior al total nacional. Valle del Cauca registró la más alta (12,9 %), seguida de Cauca, Chocó y Nariño, cuyas tasas fueron 11,3 %, 11,2 % y 11,0 %, respectivamente. Sumado a lo anterior, la región presentó menores niveles de ocupación y mayores niveles de informalidad respecto al total nacional. A pesar de que Nariño fue el único departamento que presentó una tasa ocupación superior al total nacional (60,1 %), también se destacó por tener el mayor nivel de informalidad, dado que el 85,3 % de los ocupados no estaban cotizando al sistema de pensiones. En contraste, Valle del Cauca presentó la menor tasa de informalidad (63,9 %) aunque su nivel de ocupación era inferior al total nacional (DANE, 2013a). Esta situación pone de presente la importancia de concentrar esfuerzos hacia el empleo y emprendimiento en toda la región.

El Pacífico colombiano cuenta con una posición geoestratégica destacada, que permite conectar al país con mercados asiáticos de economías dinámicas como China y Japón, constituidas en grandes ejes de la economía mundial. Buenaventura, principal puerto multipropósito del país,[40] por volumen de carga movilizada, ha logrado instalar una plataforma logística avanzada que contrasta con las elevadas brechas socioeconómicas con respecto a su área de influencia. Sin embargo, la actividad portuaria no ha logrado irradiar desarrollo hacia su entorno territorial urbano, ni hacia la región, cuyos asentamientos poblacionales son mayoritariamente rurales[41] y en los cuales prevalecen deficiencias en la provisión de los servicios públicos y limitadas condiciones de accesibilidad y conectividad.

Los avances alcanzados con la firma del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre Colombia, Chile, Perú y México, países que en conjunto cuentan con alrededor de 200 millones de habitantes, posibilitarán constituir un gran bloque de integración económica y comercial con proyección al Asia Pacífico. Las transformaciones económicas que se empiezan a gestar ofrecen la oportunidad de generar encadenamientos productivos para aprovechar las ventajas comparativas regionales y subregionales, agregándoles valor con el fin de conseguir que las dinámicas productivas y comerciales promuevan el desarrollo local y regional, y que a la vez se logre un aprovechamiento sostenible de las riquezas naturales.

Asimismo, el Plan Binacional de Integración Fronteriza Ecuador Colombia (PBIFEC) es el escenario donde se establece la zona de integración fronteriza como el espacio de integración de los intereses comunes de ambas naciones con el objeto de mejorar las condiciones de vida de más de 2.000.000 de habitantes. Con este ejercicio de la integración latinoamericana se pretende establecer una hoja de ruta que otorgue sentido y dirección a la planificación de la zona de integración fronteriza, así como servir de articulador entre los planes y visiones de desarrollo de ambos países.

40 Buenaventura moviliza el 95 % de la carga de la costa Pacífica y según la Sociedad Portuaria del municipio, pasa por allí el 55 % de las exportaciones e importaciones que se tramitan por todas las sociedades portuarias del país, sin contar las de petróleo y carbón.

41 Buenaventura es un punto central que une al norte y sur del litoral y es también la fase final de un corredor que conecta rutas de producción de droga desde los departamentos de Cauca y Tolima y que sale posteriormente al Pacífico para su comercialización hacia Centroamérica y Estados Unidos como destino final.

En materia de conectividad vial, los municipios mejor interconectados, dada su contigüidad con la Troncal de Occidente –Cali, Popayán Pasto–, se encuentran en la franja andina y coinciden en contar con la mayor cantidad de servicios sociales, financieros y administrativos. Hacia el litoral Pacífico solo existen 2 salidas al mar pavimentadas, una desde Cali a Buenaventura, y otra desde Pasto a Tumaco. Dadas las condiciones del litoral, la mayor parte de la comunicación se realiza vía fluvial o marítima, escenario en el que Buenaventura ejerce una función de centro subregional, con funciones de despensa, fuente de bienes, insumos y materiales y de centro administrativo concentrador de servicios de provisión pública. La comunicación fluvial es fundamental, igualmente en el Chocó, donde la infraestructura vial se encuentra en rehabilitación o sin pavimentar y el principal eje de comunicación es el que va desde Quibdó al departamento de Antioquia (DNP, 2012).

La región Pacífico requiere conectar las dos franjas identificadas con el resto del país, en aras de facilitar la competitividad de la economía y el sector productivo emplazado en ella, potenciando el rol de proveedor de servicios logísticos de talla mundial como vocación natural de la región y lograr de esta manera el aporte a la eficiencia en las dinámicas de consumo interno del país, y en las cadenas de valor regionales. Vital importancia cobra también la conectividad intermodal a través de la rehabilitación de los tramos férreos de la red del Pacífico que garantice su consolidación y favorezca la conectividad con los centros de producción, los municipios de los departamentos que conforman la región y la articulación con los demás corredores viales y férreos estratégicos entre la región y el centro y norte del país. Por otra parte, a través de los contratos plan, el Gobierno nacional en coordinación con los departamentos de Nariño y el norte del Cauca, priorizaron 14 tramos viales, un aeropuerto y 3 estudios de preinversión.

En términos institucionales, la evaluación del desempeño integral de los municipios ubica a la región en el segundo lugar después de Centro-Oriente y Bogotá, D. C., mostrando fortaleza especialmente en el cumplimiento de los planes municipales de desarrollo. Históricamente se ha evidenciado la persistencia de estos resultados, que si bien han mostrado una mejora, aún constituyen un reto importante, particularmente en los municipios de Chocó. Así mismo, considerando que esta región concentra 14 municipios de frontera (18 %), el fortalecimiento de las capacidades institucionales permitirá, no solo la consolidación de la presencia del estado, sino que además afianzará las bases para el desarrollo económico local de la región (DNP-DDTS, 2013).

La situación de seguridad es uno de los desafíos centrales, especialmente en el litoral de la región. La llegada del conflicto armado exacerbó las condiciones de pobreza. Gran parte de la población de la región tiene la condición de desplazados y/o víctimas del conflicto. Allí se registra la presencia de grupos al margen de la ley tales como FARC, ELN y bacrim dedicadas a actividades de narcotráfico y a la explotación ilegal y antitécnica de los recursos naturales, particularmente maderas, oro y platino, que han conducido a la acelerada degradación de las condiciones ambientales de la zona. Ahora bien, el 38 % del territorio nacional con presencia de cultivos de coca se encuentra localizado en los 4 departamentos del Pacífico, siendo Nariño el departamento el que posee la mayor área sembrada en el país, con 13.177 ha (UNODC, 2013).

A pesar de ser una de las regiones más biodiversas de Colombia, en el Pacífico persisten los más altos niveles de desigualdad y pobreza; y la tendencia a deteriorar los ecosistemas que sirven de base a los medios de vida locales es incremental. Estas condiciones, sumadas a la potencial fragilidad de los ecosistemas esenciales para la vida y de las comunidades locales ante un clima cambiante, plantean la necesidad de promover el desarrollo productivo en la región, de manera que sus habitantes gocen de mejores oportunidades y que lo hagan mediante alternativas a las actividades ilegales, insostenibles ambientalmente y de alto impacto, que degradan el capital natural regional.

2. Visión y objetivos[42]

El Gobierno nacional le apuesta a un Pacífico colombiano en paz, que mejora las condiciones de vida de su población en el litoral en relación con la franja andina, sobre la base del respeto de sus tradiciones y prácticas culturales, el aprovechamiento de su potencial biodiverso para actividades productivas sostenibles y la integración al resto del país, con Asia y la cuenca del Pacífico.

El Pacífico mejora sus condiciones socioeconómicas fomentando los encadenamientos productivos inspirados en el aprovechamiento de sus recursos naturales como la pesca, la agroindustria, la minería sostenible, la elaboración de productos orgánicos y naturales para la alimentación, la cosmética y la farmacéutica,

42 Se incorporaron elementos relacionados con los sectores económicos a promover a partir de los aportes de actores territoriales en el marco de los *Diálogos Regionales para la construcción del PND 2014-2018*.

el desarrollo de la medicina natural costumbrista, entre otros. Las apuestas productivas y de desarrollo de la región deberán considerar simultáneamente el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad cultural característicos de la región, incorporando un modelo que se encuentre en armonía con el elemento étnico y los instrumentos de ordenamiento territorial y uso del suelo. Uno de los recursos que requerirá mayor atención será el hídrico, dada la importancia de la región como lugar de nacimiento de los principales ríos del país y su función como medio de abastecimiento y de movilidad.

Para lograr que la región Pacífico se constituya en el más promisorio escenario de desarrollo para consolidar la paz, fundamentado en su riqueza biodiversa, su localización geoestratégica y el cierre de sus brechas sociales, se proponen 3 objetivos: 1) disminuir los índices de pobreza y las brechas socioeconómicas entre la franja litoral y andina del Pacífico. Simultáneamente, se deben coordinar acciones para 2) incentivar el crecimiento de actividades económicas para el desarrollo endógeno del litoral. Finalmente, para lograr estos propósitos, se hace indispensable 3) mejorar la integración del territorio mediante el incremento de la conectividad multimodal a lo largo del litoral y potencializar la región como plataforma logística estratégica, para el intercambio comercial y la accesibilidad de la población, entre el interior del país, con Asia y el resto del Pacífico.

3. Estrategias

Objetivo 1: Disminuir los índices de pobreza y las brechas socioeconómicas entre la franja litoral y la andina del Pacífico

Para cumplir este objetivo se proponen varias estrategias encaminadas a mejorar las condiciones de bienestar de la población, facilitando el acceso y aumentando la cobertura y calidad de los servicios sociales esenciales para la región mediante el diseño e implementación de un arreglo institucional que garantice la coordinación de las entidades del nivel nacional y la articulación con las entidades territoriales. El propósito principal de este objetivo es encaminar las diferentes acciones para lograr una reducción entre las distintas brechas sociales e institucionales de la región, generando convergencia entre las diferentes subregiones. Las estrategias son: 1) reducir la pobreza multidimensional; 2) mejorar las condiciones de habitabilidad, la provisión de servicios públicos y gestión de residuos sólidos en la región; y, 3) diseñar e implementar un arreglo institucional que atienda las necesidades de la región

e involucre dentro de sus líneas de acción el fortalecimiento de las capacidades institucionales. El consolidado de logros en el cierre de brechas se reflejará en un indicador de convergencia intrarregional, propuesto por el DNP.

1) Reducir la pobreza multidimensional

Esta estrategia se concentra en los sectores de salud, educación y TIC con las siguientes acciones concretas: ampliar la cobertura de vacunación en los municipios del litoral Pacífico; mejorar coberturas educativas a partir de modelos flexibles, especialmente en el litoral, y promocionar procesos de formación en competencias laborales. Por último, aumentar la presencia el estado por medio de las TIC en zonas no conectadas o vulnerables.

Para ampliar la cobertura de vacunación en los municipios del litoral, el Ministerio de Salud y Protección Social continuará prestando apoyo a las entidades territoriales priorizadas en la identificación y vacunación de la población objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Este propósito se cumplirá mediante el seguimiento a la gestión y administración del PAI, avanzando en la automatización de los procedimientos, y vinculando a los gobiernos territoriales, aseguradores, prestadores de servicios de salud, y a la comunidad. En el marco de la elaboración de los planes territoriales de salud pública –cuyo enfoque es sectorial, intersectorial y participativo– se desarrollarán las estrategias priorizadas para el cumplimiento de metas territoriales, de conformidad con el Plan Decenal de Salud Pública. El ministerio se plantea lograr una cobertura del 95 % en todos los municipios del litoral.

Así mismo, se mejorará la operación del Plan Ampliado de Inmunizaciones, uno de cuyos objetivos es fortalecer la red de frío en cada uno de sus componentes (almacenamiento, transporte, distribución y suministro) a través de 1) la construcción y/o adecuación de centros de acopio; 2) dotación de equipos avalados para el almacenamiento y transporte de vacunas; 3) dotación de equipos de apoyo para la red de frío; y 4) garantizar el transporte en condiciones óptimas de los insumos del PAI hasta las entidades departamentales y distritales.

Con el propósito de mejorar la cobertura en la educación básica y el tránsito a la media en el Pacífico es necesario que más sedes educativas cuenten con MEF, especialmente en la zona del litoral, y que estos modelos sean pertinentes para las necesidades de la región y del sector educativo. Con los MEF se busca

prestar el servicio educativo adaptándolo a las necesidades de los grupos poblacionales de la región de forma pertinente y diferenciada, de acuerdo con su entorno y contexto.

Ahora bien, con el objeto de promover el capital humano de la región y facilitar el tránsito del sector de formación al sector productivo en condiciones de calidad, el MinTrabajo con el apoyo del Sena, deberán adelantar, con la participación del sector productivo, acciones para identificar las competencias laborales requeridas para el desarrollo de oficios en los sectores de pesca y acuicultura, así como en la protección y promoción de la biodiversidad y en otros sectores estratégicos para la región. Una vez se cuente con este insumo, el Sena priorizará su oferta de formación, ajustando sus programas para esta región en el desarrollo de competencias laborales para los sectores anteriormente definidos.

Las TIC como el internet y su masificación, se constituyen en una herramienta para aumentar la competitividad y reducir la pobreza. Se expandirá la infraestructura para llegar a más municipios de la región y se conectará a internet a más mipymes y hogares a través de Plan Vive Digital.

2) Mejorar las condiciones de habitabilidad, la provisión de servicios públicos y gestión de residuos sólidos en la región

Teniendo en cuenta que en esta región se presentan dificultades relacionadas con déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, tanto en la zona rural como urbana, y con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico (CONPES 3810 de 2014[43]), esta estrategia procura enfocar sus esfuerzos en acciones que den soluciones a estas situaciones.

Al mejorar las condiciones habitacionales urbanas de los hogares en la región se busca –con los programas de mejoramiento de vivienda en los municipios de la franja litoral– reducir el déficit cualitativo así como disminuir el déficit cuantitativo, dando prioridad a los municipios de la franja andina, de acuerdo con los programas enfocados a tal fin –vivienda gratuita, vivienda de interés prioritario para ahorradores, entre otros–. En desarrollo de esta

43 CONPES correspondiente a la Política para el suministro de APSB en la zona rural.

estrategia, el MinVivienda se articulará con otros sectores para garantizar la provisión de equipamientos urbanos y la vinculación a programas de acompañamiento social.

De igual manera se implementará la construcción y mejoramiento de vivienda rural dirigida a la población más pobre, y buscando complementariedad con otros instrumentos de política a través del fortalecimiento de los esquemas de asignación y ejecución del subsidio, junto con la implementación de mecanismos alternativos que faciliten el acceso a la vivienda, entre ellos el crédito de vivienda rural y el subsidio a través de cajas de compensación familiar. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) desarrollará las siguientes acciones en materia de habitabilidad rural: identificación de las necesidades de mejoramiento de vivienda rural por departamento y definición de los criterios y procedimientos para adjudicar recursos para la construcción de viviendas, también por departamento. El Banco Agrario de Colombia será el ejecutor de los proyectos de vivienda priorizados, a través de gerencias integrales y constructores de la zona.

La dispersión de la población que habita en las áreas rurales de la región y las dificultades de acceso a los servicios en áreas urbanas explican la necesidad de realizar inversiones que incorporen soluciones no convencionales o alternativas para el suministro de acueducto y alcantarillado en las zonas rurales, incluyendo tecnologías como pozo con bomba, pila pública, pozo séptico y letrina, en el marco del componente rural de los planes departamentales de agua. Lo anterior debe adelantarse incentivando la participación de la comunidad, con un enfoque diferencial y atendiendo las particularidades de la población, especialmente en los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño.

Para el caso del acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas, el Gobierno nacional priorizará inversiones para su mejoramiento en los municipios de Quibdó, Buenaventura, Tumaco y Guapi. Esto, teniendo en cuenta que el acceso a fuentes de abastecimiento y a soluciones adecuadas de saneamiento, son factores determinantes para los índices de competitividad y crecimiento, dada su importancia en la decisión de localización de empresas e industrias.

En el marco del Programa de Saneamiento de Vertimientos (Saver), el Gobierno nacional, a través del MinVivienda y con el apoyo del DNP, apoyará a las entidades territoriales en la estructuración de esquemas financieros que

permitan articular recursos de la Nación, entes territoriales, banca multilateral, bilateral y de cooperación no reembolsable, así como de inversionistas privados, para la ejecución de inversiones en saneamiento de vertimientos en la cuenca alta del río Cauca. Estas inversiones deben contemplar el esquema con el cual se operará la infraestructura, de tal forma que se garantice su sostenibilidad.

Así mismo, se incrementará el tratamiento adecuado de residuos sólidos municipales, a través del cierre y clausura de sitios no adecuados de disposición final y la construcción de infraestructura que cumpla con la normatividad, en municipios del departamento del Chocó y en Buenaventura, Guapi y Tumaco. Adicionalmente, se promoverá el aumento del porcentaje de residuos sólidos que se aprovechan en ciudades con más de 500.000 habitantes, con cercanía a la industria como Cali, utilizando la herramienta de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), definiendo para el efecto metas locales.

3) Diseñar e implementar un arreglo institucional que atienda las necesidades de la región y contemple dentro de sus líneas de acción el fortalecimiento de las capacidades institucionales

Con el propósito de contribuir en el cierre de brechas y desatar el potencial del litoral Pacífico, se ha advertido la necesidad de contar con un arreglo institucional en la forma de una "gerencia" para esta región, encargada de implementar el Plan "Todos Somos PaZcífico", la cual operará como un patrimonio autónomo, administrativo y financiero. Las acciones que esta gerencia desarrollará buscan atender las necesidades más urgentes de la región, que incluyen integrar las dinámicas económicas y elevar la competitividad territorial, contribuir al mejoramiento de aspectos de movilidad social –cultura, salud, educación, empleo–, así como mejorar la seguridad y erradicar la ilegalidad en la región, el cual será un instrumento que permitirá la presencia permanente del Gobierno nacional en el territorio.

La gerencia tendrá como instancia permanente de articulación y gestión un consejo asesor de alto nivel con la participación del Gobierno nacional, los gobiernos de los 4 departamentos de la región Pacífico y los alcaldes de Tumaco, Gaupi, Buenaventura y Quibdó, más los representantes del sector privado con presencia en la región.

Para fortalecer las capacidades institucionales relacionadas con la planeación, diseño, formulación y estructuración de proyectos de inversión, contratación pública, supervisión, seguimiento y control de programas y proyectos, se realizará acompañamiento, asistencia técnica *in situ* y capacitación a los equipos de las administraciones de los municipios priorizados de la región, con especial énfasis en los municipios del departamento del Chocó. Adicionalmente, se brindará asistencia técnica para la compensación del impuesto predial a los municipios en los que la mayor parte de su territorio lo constituyan territorios colectivos de comunidades negras. Así mismo, bajo el esquema del fortalecimiento institucional, se prestará acompañamiento en los dos aspectos que, según los resultados de la evaluación del desempeño integral, más aquejan a la región: dificultades evidentes en el cumplimiento de las metas de los planes municipales de desarrollo y la eficiencia en la administración de los recursos públicos en la inversión pública en los sectores básicos. Esta intervención tiene por propósito pasar de 27 municipios con resultados bajos y críticos a 21, contribuyendo positivamente a lograr las condiciones de arreglo institucional requeridas en la región.

Objetivo 2: Incentivar el crecimiento de actividades económicas para el desarrollo endógeno del litoral

Este objetivo busca potenciar el aprovechamiento sostenible de los activos naturales y la transformación productiva de la región, generando valor agregado propio y autodesarrollo mediante el impulso a sistemas productivos que respondan a la vocación de la región, la promoción de las capacidades asociativas de los productores, el fomento de la investigación y la creación de condiciones que incentiven la generación de energía para la región. Las estrategias que se proponen para conseguir este objetivo son: 1) reducir los conflictos de uso del suelo mediante la concertación de un modelo de territorio en función del ordenamiento productivo, la realización de procesos agrarios que faciliten el acceso y aprovechamiento de la tierra, y la articulación de instrumentos de ordenamiento territorial; 2) mejorar la competitividad de la producción agropecuaria, especialmente la pesca y hortofrutícola a través de la construcción de una plataforma de gestión logística; 3) mejorar las capacidades productivas y asociativas de los productores y fomentar la investigación científica para aprovechar de manera sostenible la vocación productiva de la región; y 4) construcción de la infraestructura necesaria para mejorar la confiabilidad y seguridad de abastecimiento de gas natural.

1) Reducir los conflictos de uso del suelo mediante la concertación e implementación de un modelo de territorio en función del ordenamiento productivo, la realización de procesos agrarios que faciliten el acceso y aprovechamiento de la tierra, y la articulación de instrumentos de ordenamiento territorial

El IGAC realizará el levantamiento de información agroecológica a escala 1:25.000 en áreas estratégicas para el desarrollo de actividades agropecuarias con vocación productiva para el ordenamiento social y productivo.

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (Upra) adelantará 4 actividades que contribuirán a la concertación del modelo de territorio planteado, así: 1) priorizar apuestas productivas e identificar las áreas estratégicas agropecuarias. En coordinación con las gobernaciones de la región Pacífico, aplicará la metodología de evaluación de tierras con fines agropecuarios en la escala 1:100.000 para cada departamento. A partir de esta primera zonificación se identificarán las áreas estratégicas agropecuarias que requieren estudios semidetallados (escala 1:25.000), con base en la información suministrada por el IGAC; 2) elaborar de manera concertada un modelo prospectivo del territorio en función del ordenamiento productivo y el ordenamiento social de la propiedad; 3) formular estrategias, planes, programas y proyectos para impulsar la integralidad y la competitividad del sector agropecuario que debe ser incorporados en la oferta sectorial agropecuaria; y 4) concretar acuerdos estatales, sociales e intersectoriales para implementar los planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad, con visión de largo plazo.

El Incoder: 1) adelantará la titulación, legalización y registro de tierras baldías de propiedad de la Nación en favor de los campesinos; 2) identificará y adelantará los procedimientos administrativos de clarificación, extinción del dominio, deslinde y recuperación de baldíos indebidamente ocupados en la zona; y, 3) facilitará el acceso a la propiedad de la tierra a campesinos y los trabajadores agrarios que se encuentren en condiciones de pobreza y que deriven de la actividad agropecuaria, pesquera o forestal la mayor parte de sus ingresos. Así mismo, se garantizará la propiedad a las comunidades negras sobre las tierras ocupadas ancestralmente que tienen el carácter de baldíos nacionales, también se estudiará y tramitará las necesidades de tierras para los pueblos indígenas con el fin de realizar su adjudicación.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), de la mano con las autoridades ambientales que tienen jurisdicción en la costa, implementarán y articularán los planes de ordenamiento de cuencas y de unidades ambientales costeras (POMCAS y POMIUAC) del alto Chocó, río Baudó, Málaga-Buenaventura y Llanura aluvial del sur. Con ello garantizarán que las actividades sectoriales realizadas en las zonas continentales y en las cuencas hidrográficas no generen impactos negativos sobre los recursos y su calidad, tanto en el litoral como en la franja andina.

Igualmente, la incorporación de medidas de adaptación al cambio climático en la gestión del riesgo de los planes de ordenamiento territorial (POT) –soportado en los lineamientos del MinVivienda sobre la gestión de riesgo de desastres– permitirá reducir la vulnerabilidad del territorio a eventos climáticos extremos y a otros efectos del cambio climático; y, a la vez, proteger a la población, infraestructura y principales actividades económicas en cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El Gobierno nacional busca mejorar, con un enfoque de sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, las oportunidades económicas de la población, aprovechando la alta oferta de biodiversidad de la región del Pacifico colombiano y su potencial para apalancar el desarrollo y el bienestar social. En este sentido, la apuesta consiste en hacer visible el valor el bosque como estrategia para el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales en la región Pacífico.

2) Mejorar la competitividad de la producción agropecuaria, especialmente la pesca y la actividad hortofrutícola a través de la construcción de una plataforma de gestión logística

Con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible de la actividad pesquera y acuícola y a la consolidación de esta cadena productiva en la región Pacífico, se propone la implementación de un centro regional que permita tecnificar la pesca artesanal de manera que mejore los métodos, herramientas, equipos y embarcaciones de pesca, así como los procesos de agregación de valor a productos por medio del acondicionamiento de centros de acopio y centros de aprovechamiento para los 4 departamentos de la región.

Para el desarrollo de la acuicultura continental y marina se deberán superar barreras sanitarias y de inocuidad a partir de la investigación científica, cuando sea del caso. Así mismo, se deberán desarrollar modelos

productivos definidos por sistema y región, fomentar el acceso al crédito y la implementación de alianzas público-privadas con énfasis en el pequeño y mediano productor.

Adicionalmente, se construirá la plataforma de gestión logística para la comercialización de frutas y hortalizas en La Unión, Valle, la cual será una alianza público-privada ubicada estratégicamente en una zona de producción hortofrutícola que se encuentra a menos de 3 horas de las grandes zonas de producción de frutas y hortalizas del departamento. En esta plataforma, se llevarán a cabo procesos de acopio, selección, clasificación, tratamiento hidrotérmico, empaque, enfriamiento y transporte a puertos, en el caso de que se trate de comercializar fruta fresca en mercados internacionales, o a centrales de abastos o a otras organizaciones de distribución, en el caso de la comercialización nacional.

La misión de la plataforma logística es la de contribuir a la estructuración del sector, fortaleciendo el papel del pequeño productor con un modelo de integración creciente de actividades de valor añadido en los siguientes eslabones de transformación y comercialización de la cadena de valor sectorial. Se asumirán tareas que acerquen al sector al escenario proyectado –compras centralizadas, homogeneización de criterios fitosanitarios, homologaciones y certificación–. La importancia de los recursos públicos estará en garantizar el acceso y la posición en el mercado de pequeños productores. Las entidades que liderarán el proyecto serán el MADR a través del Fondo de Capital de Riesgo de Finagro, en asocio con el sector privado.

Bajo la misma línea, el MinCIT apoyará la consolidación de los clústeres de fique, turismo de corta estancia, piña, turismo, café, productos lácteos, hortofrutícola, fruta fresca, proteína blanca y aquellos que sean trabajados con la metodología de rutas competitivas o iniciativas de refuerzo a la competitividad durante el cuatrenio y que hayan sido priorizados por las comisiones regionales de competitividad. Estas iniciativas se constituyen en un insumo para la concentración de esfuerzos desde el Gobierno nacional en la región, de manera que estos se concentren en la oferta de servicios y programas que maximicen los impactos sobre estos encadenamientos de acuerdo a su caracterización productiva y comercial.

Parte de este apoyo contempla las presentación ante el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCeI) de alternativas para dar solución a cuellos de botella comunes a varias regiones, así como la promoción de proyectos de impacto regional que respondan a las acciones identificadas en la hoja de ruta ante fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías (SGR).

Adicionalmente, El MinCIT, en gestión articulada con Procolombia y el Programa de Transformación Productiva, apoyará el Turismo de Naturaleza en los 4 departamentos de la región. Con base en los planes de desarrollo turístico de los 4 departamentos, los productos turísticos que se apoyarán serán los siguientes: en el Chocó el ecoturismo y el turismo de aventura; y en el Valle del Cauca, Nariño y Cauca, el ecoturismo, el turismo de aventura y el turismo rural.

En este mismo sentido y con la certeza de que el turismo cumplirá un papel protagónico en la construcción de paz, el MinCIT liderará la iniciativa de turismo, paz y convivencia contenida en su Plan Sectorial de Turismo. Dentro de esta iniciativa, se fortalecerán y visibilizarán territorios de paz a través de un programa especial de mercadeo social para apoyar su desarrollo integral, incluyente y sustentable, junto con el desarrollo de modelos de negocios y su incorporación en las campañas de promoción nacional e internacional, en la medida en que adecúen su oferta exportable, que se desarrollará en la región de Darién en Chocó –en el mismo proyecto dada la cercanía geográfica participa la zona de Urabá–.

3) Mejorar las capacidades productivas y asociativas de los productores y fomentar la investigación científica para aprovechar de manera sostenible la vocación productiva de la región

Para el fortalecimiento de las capacidades productivas se cuenta con el nuevo programa para la generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas del MADR, cuyo objetivo es el de apostar a la inclusión productiva de los pequeños productores por la vía de la generación de excedentes de producción y a la construcción de una clase media rural. Este se complementa con la focalización del incentivo a la asistencia técnica para los pequeños productores, bajo un esquema de integralidad, continuidad y pertinencia.

Las capacidades productivas y el aumento de los ingresos van de la mano con el fortalecimiento de esquemas asociativos de comercialización en los mercados y en los circuitos agroalimentarios locales y regionales, en especial de los pequeños productores, con el fin de generar volúmenes de producción y comercialización a escala en mercados campesinos locales y subregionales, a partir de una infraestructura física adecuada.

Para el fortalecimiento de la cadena láctea, el MADR implementará un proyecto de inversión de 1) asistencia técnica a los componentes de nutrición animal, sanidad animal, reproducción, praderas y forrajes; 2) mejoramiento genético; y, 3) el fortalecimiento de la asociatividad a través de alianzas productivas.

En la actividad minera, se brindará apoyo a los pequeños mineros de oro para que alcancen y puedan certificar el cumplimiento de estándares que les permitan vender su producción a un precio justo, bajo los lineamientos del Programa de Formalización del Ministerio de Minas y Energía. Lo anterior se realizará mediante la identificación de cada clasificación de las unidades de producción minera, (UPM), de acuerdo a la caracterización realizada a los municipios mineros del departamento. A través de la implementación de las 8 líneas estratégicas de la política de formalización minera se exigirá el cumplimiento de estándares técnicos, ambientales y sociales en la extracción de oro. En el marco de la política, se crearán mecanismos de mercado, entre otros, que recompense el cumplimiento de estándares técnicos, ambientales y sociales en extracción de oro. De igual forma se identificarán y se brindará el apoyo para la inscripción ante las autoridades locales de los barequeros asentados en dicha región.

Adicionalmente, en la región se plantea impulsar la construcción de Programas Especiales de Intervención Integral en Territorios Rurales diseñados y desarrollados con los pobladores rurales a través de arreglos participativos que aseguren que los instrumentos de política responden a la realidad y temporalidad del campo colombiano. Para ello se debe contar con recursos específicos de diversas fuentes y con metas y tiempos definidos. Además, es necesario establecer un arreglo institucional en el que converjan el Gobierno nacional, los gobiernos locales, las comunidades rurales, los empresarios del campo y la industria, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales para la gestión el desarrollo rural.

Estos programas apuntan a ordenar las tierras rurales en términos de su propiedad y uso, a igualar en oportunidades a los pobladores rurales y en dotación de infraestructura al territorio y a que los campesinos tengan los activos y las capacidades para generar ingresos sostenibles en el tiempo. De esta forma se asegura una trayectoria sostenible de salida de la pobreza y la consolidación de la clase media rural.

El aprovechamiento sostenible del litoral del Pacífico colombiano con base en la ciencia, tecnología e innovación requiere del fomento a investigaciones para el aprovechamiento de la biodiversidad en el litoral del Pacífico colombiano, la formación de recursos humanos para llevar a cabo estas investigaciones y de la creación de una cultura que valore y apropie a la ciencia y la tecnología como instrumentos para el desarrollo de la región. Además se promoverá la transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo mediante el fortalecimiento del

Parque Tecnológico de Biopacífico, con el apoyo de Colciencias, articulado a la red de centros de investigación del Pacífico existentes en los 4 departamentos. Para ello se estructurarán las agendas de investigaciones suficientes y necesarias para generar un desarrollo endógeno sostenible del territorio.

Por último, el MinCIT pondrá en funcionamiento un Centro Integrado de Servicios del Sector Comercio, Industria y Turismo (MiCITio) en Buenaventura, donde los emprendedores, empresarios y todos los actores locales encuentran asesoría integral y especializada sobre los servicios que presta el sector a través de un modelo interinstitucional compartido, orientado a mejorar la competitividad regional, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipyme). En este MiCITio se implementará el modelo *Small Business Development Centers* (SBDC), con financiación y capacitación técnica que brindará el MinCIT. En el Valle del Cauca trabajará para fortalecer el SBCD que atiende a Agua Blanca.

4) Construcción de la infraestructura necesaria para mejorar la confiabilidad y seguridad de abastecimiento de gas natural

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) expedirá la regulación necesaria para remunerar, vía tarifa, la construcción y operación de obras de infraestructura que mejoren la confiabilidad y seguridad de abastecimiento de gas natural en la zona. Dichas obras deberán cumplir con el criterio de que sus beneficios sean mayores a sus costos. Estas obras podrán ser nuevos gasoductos, plantas de regasificación y plantas Peak Shaving, entre otras opciones.

Objetivo 3: Mejorar la integración del territorio mediante el incremento de la conectividad multimodal a lo largo del litoral y potencializar la región como plataforma logística estratégica, para el intercambio comercial y la accesibilidad de la población, entre el interior del país, con Asia y el resto del Pacífico

Las estrategias propuestas para cumplir este objetivo buscan aumentar la integración física de la franja del litoral y la andina y entre estas con el resto del país mediante sistemas de conectividad multimodal que faciliten la accesibilidad a la población y contribuyan al fortalecimiento del intercambio comercial nacional e internacional. Para lograr lo anterior, se plantea: 1) consolidar corredores y

nodos de comercio exterior, mejorando la conexión entre los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos; y, 2) estructurar e implementar un sistema multimodal que provea a la comunidad el acceso efectivo a los servicios básicos así como facilidades de integración con nodos de desarrollo regional.

1) Consolidar corredores y nodos de comercio exterior, mejorando la conexión entre los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos

Con el fin de brindar una conexión eficiente de la región y del país con el sur del continente a través de Ecuador, se consolidará la Troncal de Occidente a través de la estructuración de proyectos APP –Rumichaca-Pasto; Pasto-Popayán y Popayán-Santander de Quilichao– que adelantará la ANI en la próxima vigencia. Además, el MinTransporte a través de sus entidades adscritas y la ANLA, con base en los estudios preliminares con que cuenta el sector, definirá el corredor y estructurará el proyecto que le permita a la región Pacífico una salida directa hacia la región de los Llanos Orientales (altillanura y Orinoquía).

De igual forma, se implementará una estrategia integral para potenciar el desarrollo del Puerto de Buenaventura como nodo subregional que incluya: 1) el mejoramiento de sus accesos terrestres viales desde Buga y Mulaló y de las condiciones de operación de la Línea Férrea del Pacífico, por medio de la figura de APP, en cabeza de la ANI y de proyectos de obra pública a cargo del Invías, que se estructurarán e implementarán en los próximos 5-6 años; 2) la formulación y puesta en marcha de un plan de intervenciones en los canales de accesos a los principales puertos del país, incluyendo el de Buenaventura, durante el próximo cuatrienio, en cabeza de las entidades adscritas al MinTransporte, Invías y ANI. 3) la implementación de una infraestructura logística especializada, con un enfoque de desarrollo económico y social, que facilite la reducción de conflictos ciudad-puerto, de acuerdo con los resultados de los estudios de pre factibilidad y factibilidad, y la disponibilidad de recursos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Por último, se adelantará un plan de conexión transversal entre la franja andina y el litoral, mediante la intervención, por parte del Invías de corredores que conecten los nodos de desarrollo situados en la zona andina de la región Pacífico con su litoral, como: mantenimiento y rehabilitación de Cali-Loboguerrero –que se conecta con Buenaventura–; mejoramiento y rehabilitación del sector

Pasto-Tumaco, que culminará durante la siguiente vigencia, y la pavimentación de los corredores de acceso a Chocó –Medellín-Quibdó y Pereira-Quibdó–, dando continuidad al Programa Corredores de Prosperidad, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos, y la disponibilidad de recursos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

2) Estructurar e implementar un sistema multimodal que provea a la comunidad el acceso efectivo a los servicios básicos así como facilidades de integración con nodos de desarrollo regional

Con el fin de aprovechar la oportunidad de transporte que ofrece la región y procurar un sistema eficiente que garantice la movilidad de los habitantes, el MinTransporte, a través del Invías, en coordinación con los departamentos y municipios del litoral y con base en la actualización y complementación de los estudios que actualmente adelanta, estructurará un plan de intervenciones de corto plazo (2014-2018) y de mediano plazo (2024), en los canales navegables y nodos de acceso (muelles y malecones) del sistema de esteros del Pacífico que permita implementar el sistema integrado de transporte fluvio-marítimo del Pacífico sur.

En complemento, a través de la Aeronáutica Civil, se estructurará e implementará un programa de atención a aeropuertos regionales que permita dotar de conectividad por modo aéreo, en al menos 12 poblaciones de litoral en el corto plazo (2014-2018), dentro de las cuales se encuentran Bahía Solano, López de Micay, El Charco y Cartago.

Por último, se priorizarán, a través de los contratos plan entre la Nación y los departamentos, los proyectos de integración regional que permitan conectividad con los corredores de comercio exterior anteriormente mencionados.

4. Metas y productos

Objetivo 1: Disminuir los índices de pobreza y las brechas socioeconómicas entre el litoral y la franja andina del Pacífico

1) Reducir la pobreza multidimensional

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta 2018
Indicador de convergencia intrarregional (ICIR)	44,00 %	29,00 %
IPM regional	25,3 %	18,3 %

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Tasa de mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos)	24,79	18,5
Cobertura de vacunación con tercera dosis de DPT en niños menores de un año	88,1 %	95 %
Departamentos que implementan el nuevo sistema de información nominal del PAI	0	4
Tasa de cobertura bruta en educación media	73,31 %	86,64 %
Estudiantes matriculados en programas de educación flexible en la región	404.056	481.979
Sedes educativas rurales con MEF	5.515	6.579
Cupos en formación integral del Sena para la región Pacífico	835.623	915.000

2) Mejorar las condiciones de habitabilidad, la provisión de servicios públicos y gestión de residuos sólidos en la región

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Número de municipios y ANM conectados a la red de alta velocidad	0	11
Personas con acceso a agua potable en la zona rural	1.296.000	1.456.000
Personas con manejo adecuado de aguas residuales en la zona rural	1.259.000	1.489.000
Soluciones de vivienda rural entregadas-Pacífico	13.408	19.136
Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado	0	498.000
Municipios que disponen de un sitio adecuado de disposición final existente	88	93
Porcentaje de residuos sólidos municipales aprovechados	13 %	17 %
Déficit cualitativo en vivienda	1,60 %	1,20 %
Viviendas urbanas mejoradas	307	5.000
Iniciaciones de vivienda con apoyo del SFV de Fonvivienda	15.848	20.000

3) Diseñar e implementar un arreglo institucional que atienda las necesidades de la región y contemple dentro de sus líneas de acción el fortalecimiento de las capacidades institucionales

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
% de implementación de Plan Todos Somos PaZcífico	0 %	100 %

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Municipios con bajo desempeño integral	27	21

Objetivo 2: Incentivar el crecimiento de actividades económicas para el desarrollo endógeno del litoral

1) Reducir los conflictos de uso del suelo mediante la concertación e implementación de un modelo de territorio en función del ordenamiento productivo, la realización de procesos agrarios que faciliten el acceso y aprovechamiento de la tierra, y la articulación de instrumentos de ordenamiento territorial

Metas intermedias	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hectáreas de áreas protegidas de la región Pacífico incorporadas en el Sinap	2.276.788	2.396.788

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Familias formalizadas de los derechos de propiedad de la tierra para los pequeños productores de Nariño que incluye la compra de tierras (Cauca-Nariño)	0	6.543
Predios formalizados o regularizados para el desarrollo rural-Pacífico	0	5.580
Hectáreas de constitución de resguardos indígenas	0	6.446
Familias beneficiadas con el plan específico para el acceso a la tierra de las comunidades indígenas	0	1.700
Hectáreas con titulación colectiva a comunidades negras del Cauca	38.746	56.000
Hectáreas estartégicas para el desarrollo de sistemas productivos zonificadas a escala 1: 25: 000-Pacífico	0	174.141
Hectáreas con distritos de riego adecuación de tierras	6.895	20.625
Hectáreas que cuentan con planes de ordenación y manejo de cuenca elaborados y/o ajustados con criterios de gestión del riesgo	0	40.535
Planes de ordenamiento y manejo de unidades ambientales costeras (POMIUACS) de la región, formulados	0	4

2) Mejorar la competitividad de la producción agropecuaria, especialmente la pesca y la actividad hortofrutícola a través de la construcción de una plataforma de gestión logística

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Centros logísticas entregados en la región del Pacífico	0	2
Procesos de innovación implementados en los sectores priorizados con rutas competitivas	0	4

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Pescadores formados en marinería, artes de pesca y mecánica y mantenimiento de embarcaciones	14.000	17.000
Centros de acopio acondicionados de pesca en los municipios de la costa pacífica	2	10
Rutas competitivas acompañadas en su implementación	2	6
Fases del programa de eficiencia en el uso de los recursos naturales para sectores competitivos de la región implementados,	0	3
Hectáreas con restauración ecológica en áreas afectadas por actividades de productivas de alto impacto	0	1.500
Astillero implementado	0	1

3) Mejorar las capacidades productivas y asociativas de los productores y fomentar la investigación científica para aprovechar de manera sostenible la vocación productiva de la región

Meta intermedia	Línea base (2010)	Meta a 2018
Mecanismos de intervención integral en territorios rurales establecidos	1	2
Unidades de producción minera formalizadas en grado básico	0	200
Fases del proyecto de incremento de confiabilidad para el abastecimiento gas natural (MPCD[44])	0	3

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hogares con planes de negocios-Pacífico	0	7.700
Personas vinculadas a programas de asociatividad y desarrollo empresarial rural-Pacífico	1.775	2.077
Productores rurales beneficiados con asistencia técnica integral	0	68.000
Modelos productivos definidos por sistema y región-Pacífico	0	1
Unidades de producción minera bajo el amparo de un título asistidas en lo técnico-minero, ambiental o empresarial	0	200

44 Millones de pies cúbicos diarios.

Objetivo 3: Mejorar la integración del territorio mediante el incremento de la conectividad multimodal a lo largo del litoral y potencializar la región como plataforma logística estratégica, para el intercambio comercial, entre el interior del país, con Asia y el resto del Pacífico, y la accesibilidad de la población[45]

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Porcentaje de red vial nacional en buen estado	44 %	50 %
Aeropuertos regionales intervenidos	0	12

*Meta sujeta a la disponibilidad de recursos con que cuenta el sector.

Bibliografía

ANM (Agencia Nacional de Minería) (2013). *Producción Nacional de Minerales*. Recuperado de http://www.anm.gov.co/?q=regalias-contraprestaciones-economicas

Centro Nacional de Productividad y gobernaciones de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño (2014). *Presentación región Pacífico de Colombia: Tierra de paz, mar de prosperidad. Consolidación del proceso de Integración Regional del Pacífico Colombiano*. Bogotá, D. C., Colombia.

Cepal (Comisión Económica para América Latina) (2012). *Escalafón de la competitividad de los departamentos de Colombia 2012-2013*. Bogotá, D. C.: Cepal.

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) (2005). *Base del censo 2005*. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) (2013a). *Bases de datos suministradas por la Gran Encuestas Integrada de Hogares 2013*. Bogotá, D. C.: DANE.

DANE (2013b). *Gran encuesta integrada de hogares, 2013*. Bogotá, D. C: DANE.

45 Las metas correspondientes a infraestructura de transporte no cuentan con productos regionalizables.

DANE y DNP (Departamento Administrativo Nacional de Estadística y Departamento Nacional de Planeación) (2005). Información suministrada por el Índice de Pobreza Multidimensional con base en la información del censo 2005. Bogotá, D. C.: DANE y DNP.

DNP (Departamento Nacional de Planeación) (noviembre, 2012). *Perfiles regionales: Datos y elementos básicos para el desarrollo regional*. Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (2013). *Misión para consolidar el Sistema de Ciudades en Colombia, 2013*. Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (enero, 2014). *Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca*. (Documento CONPES 3799). Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (julio, 2014). *Desarrollo Agropecuario de Nariño*. (Documento CONPES 3811). Bogotá, D. C.: DNP.

DNP (julio, 2014). *Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural*. (Documento CONPES 3810). Bogotá, D. C.: DNP.

DNP-DDTS (Departamento Nacional de Planeación-Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible) (2013). *Evaluación de Desempeño Integral*. Bogotá, D. C.: DNP-DDTS.

Incoder (Instituto Colombiano de Desarrollo Rural) (2012). Balance de la gestión para el ordenamiento social y productivo del territorio, Incoder 1960-2012. Bogotá, D. C.: Incoder.

Invemar (Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras) (2011). *Informe del estado de los ambientes y recursos marinos y costeros en Colombia, 2011*. (Serie de Publicaciones Periódicas núm. 8). Santa Marta: Invemar.

MADR (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) (2013). *Evaluaciones agropecuarias municipales* (EVA). Bogotá, D. C.: MADR.

MADR e Incoder (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural) (2013a). *Bases de datos relacionados con el consolidado de constitución y ampliación de resguardos indígenas, corte 26 de septiembre de 2013*. Bogotá, D. C.: MADR.

MADR e Incoder (2013b). *Bases de datos relacionados con los títulos colectivos adjudicados a las comunidades negras de la Cuenca del Pacífico. Ley 70 de 1993. Decreto Reglamentario 1745 de 1995. Años 1996-2013*. Bogotá, D. C.: MADR.

MEN (Ministerio de Educación Nacional) (2013). *Bases de datos relacionadas con analfabetismo y cobertura en educación media municipales, 2013*. Bogotá, D. C.: MEN.

MSPS (Ministerio de Salud y Protección Social) (2013). Bases de datos relacionadas con cobertura de vacunación DPT, 2013. Bogotá, D. C.: MSPS.

UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) (2013). *Informe de monitoreo de cultivos de coca en Colombia*. Bogotá, D. C.: UNODC.

E. Medio ambiente, agroindustria y desarrollo humano: crecimiento y bienestar para los Llanos[46]

1. Diagnóstico

La región de los Llanos está conformada por Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vichada y Vaupés**.** Institucionalmente, es un territorio relativamente joven, con excepción del Meta –fundado en 1959–, sus departamentos fueron erigidos en 1991 con la nueva Constitución Política de Colombia. La región alberga 3 departamentos fronterizos con Venezuela y uno con Brasil.[47] Esta zona se caracteriza por tener distintas vocaciones productivas –forestal, acuícola, agropecuaria, eco-turística– y se considera un reservorio mundial de hidrocarburos y gas. La confluencia de actividades económicas, la importancia de los múltiples y vulnerables ecosistemas de la región y la presencia de diversos grupos étnicos, requiere que la actividad económica minero-energética –principal fuente de ingresos de la región–, y el desarrollo agropecuario agroindustrial se realice en equilibrio con el medio ambiente y la conservación del recurso hídrico; pero, sobre todo, de manera inclusiva y respetuosa con las comunidades que allí habitan. Es por esto por lo que el enfoque para el territorio de los Llanos se enmarca en el ordenamiento

46 La propuesta de foco de desarrollo de esta región es el resultado de los elementos aportados por actores territoriales en el marco de los Diálogos Regionales para la construcción del PND 2014-2018.

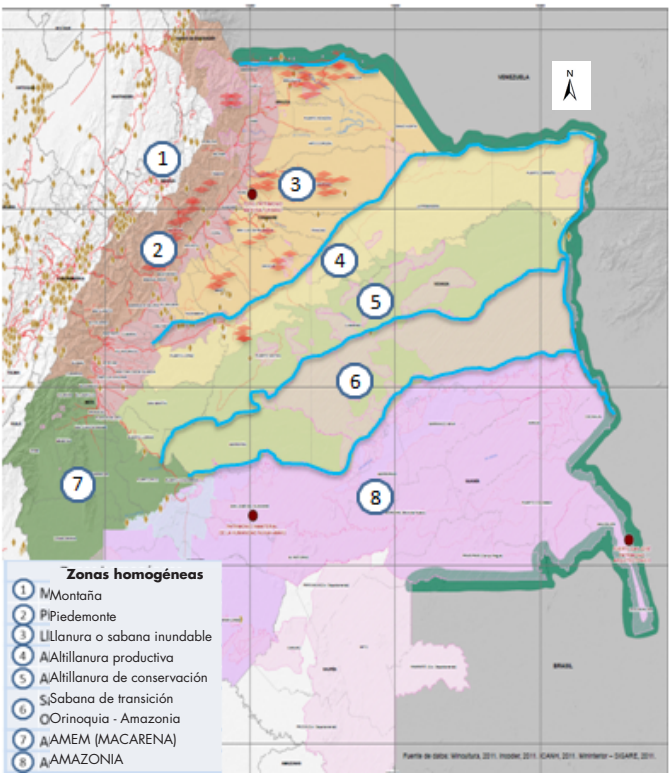
47 Arauca, Vichada y Guainía limitan con Venezuela al oriente, mientras que Vaupés limita con Brasil al oriente. Adicionalmente, el 14 % de los municipios de frontera se ubican en 4 departamentos de esta región (11 municipios), lo cual implica una mirada particular en este sentido.

responsable del territorio, con el fin de que *el medio ambiente, la agroindustria y el capital humano, sean los verdaderos desencadenantes de crecimiento y bienestar para la región*.

Los Llanos son una planicie heterogénea que requiere de una perspectiva diferenciada e integral del ordenamiento y del desarrollo territorial. En su interior, se identifican 8 franjas territoriales considerando criterios geográficos y ambientales: piedemonte alto, piedemonte bajo, llanura o sabana inundable, altillanura productiva, altillanura de conservación, sabana de transición Orinoquía-Amazonía, Amazonía y Área de Manejo Especial de la Macarena (véase el mapa XI-22).

Mapa XI-22

Áreas homogéneas del Llano



Fuente: DNP-DDTS, 2014.

En materia ambiental, la región es estratégica porque alberga una gran riqueza natural en la que confluyen los sistemas y biomas Andes, Orinoquía y Amazonía. Se reconocen cerca de 156 ecosistemas (IaVH, 2004) y 11 áreas protegidas (SPNN, 2014) que contribuyen a la conservación de la biodiversidad, al hacer parte de la reserva forestal de la Amazonía. Adicionalmente, la Orinoquía cuenta con 28 % de las existencias de agua del país (Ideam, 2010), dando cuenta del gran potencial hídrico y ambiental de la región (véase el mapa XI23). Pese a lo anterior, la conservación de estos ecosistemas se ve amenazada por el cambio climático y por los conflictos del uso del suelo. Por otro parte, el 51 % de los hogares de las zonas no interconectadas a la red nacional eléctrica aún utilizan leña para cocción de alimentos, lo cual genera un impacto tanto en salud pública como en deforestación.

De acuerdo a los escenarios del Ideam, la región tendría uno de los aumentos en temperatura más drásticos del país, mientras que la reducción en la precipitación promedio alcanzaría un 40 % en algunas zonas (DNP y BID, 2014). Estos escenarios de variabilidad climática, generarían que los diferentes ecosistemas al interior de la región sean altamente vulnerables a incendios forestales, erosión, inundación, desertificación y pérdida de especies protegidas o endémicas.

En materia demográfica, la región de los Llanos se caracteriza por su baja densidad poblacional, la cual se encuentra en 3,89[48] hab/km^2; la región representa el 38 % del territorio continental del país pero solo alberga el 4,5 % de la población nacional. El departamento del Meta agrupa casi la mitad de la población de la región con un 44 %, seguido del departamento del Casanare con un 16,3 %. La participación de la población rural en el total de la región es 34,1 %, 11 p.p. por encima de la media nacional (DANE, 2014a). La región se caracteriza por una importante presencia de grupos étnicos en la sabana de transición Orinoquía-Amazonía y en la Amazonía, y bajo su jurisdicción se encuentran 54.678 hectáreas de zonas mineras indígenas declaradas.

En cuanto a desarrollo humano, la región debe avanzar en materia de salud, educación y vivienda. En 2013, se registran bajas coberturas en salud en los departamentos de Guaviare (73 %) y Vaupés (74 %), lejos del promedio nacional que se ubica en 90 % (MSPS, 2014). La tasa de mortalidad infantil es una de las variables en las que el mayor esfuerzo se debe realizar para cerrar

48 Según las proyecciones de población, en 2020 esta tasa ascendería al 4,7 %.

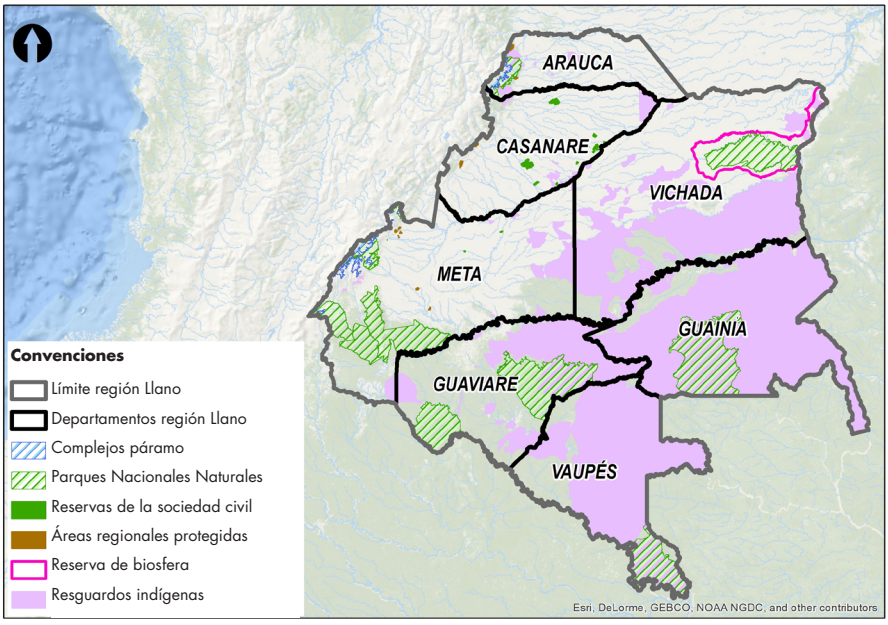
brechas, teniendo a Vaupés con el 37,3 % como el más crítico, y Casanare con el 25,2 % como el menos rezagado. En la región, 47 municipios deben cerrar brecha en dicha variable.

Con respecto a educación, la tasa de cobertura neta en educación media (TCN) evidenció que el Meta (43,2 %) y Casanare (45,5 %) se encuentran por encima del promedio nacional en este nivel (41,3 %), mientras que los departamentos de Guainía y Vaupés son los más rezagados con 9,1 % y 8,9 %, respectivamente. En 48 municipios existen brechas por cerrar en tasa de analfabetismo en mayores de 15 años, y en déficit de vivienda cualitativa (DNP, 2014a). Bajo esta perspectiva, los sectores de educación, salud y vivienda serían los prioritarios para intervenir en la región, basados en las características endógenas y diferenciales del territorio (véase el mapa XI-24).

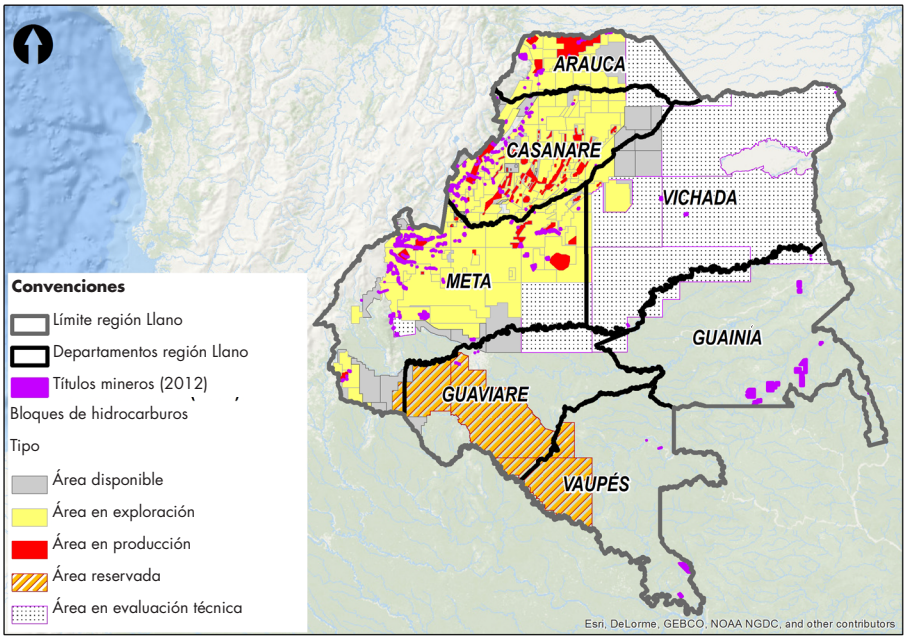
Mapa XI-23

Llanos Orientales: bloques hidrocarburos y resguardos indígenas

a. Resguardos indígenas y áreas protegidas



b. Bloques de hidrocarburos



Fuente: Elaboración propia DNP 2014, con respecto a las siguientes capas de información: IGAC, 2012-13; ANH, 2014; Sinap, 2013; MADS, 2013.

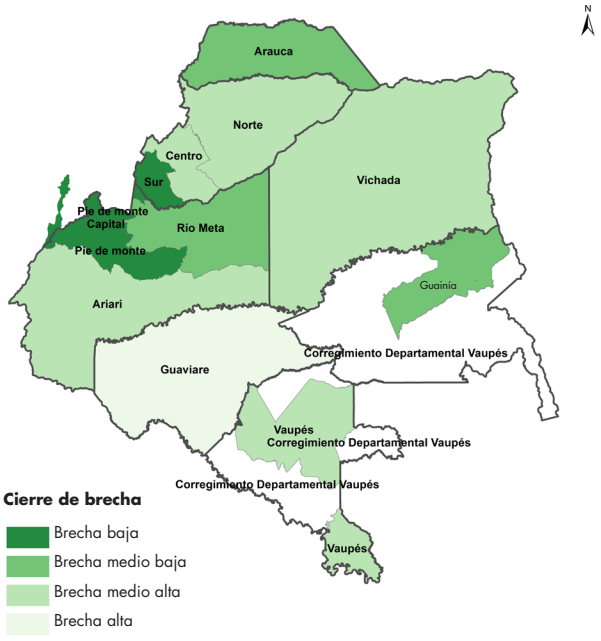
La subregión de la Orinoquía, que incluye las zonas geográficas piedemonte alto, piedemonte bajo, llanura o sabana inundable, altillanura productiva, altillanura de conservación y el área de la Macarena, se proyecta como una oportunidad de crecimiento para el país si se materializa un escenario de sostenibilidad entre el medio ambiente, la agroindustria y el sector minero energético. En el año 2012, la Orinoquía generó 9 % del PIB nacional, ingresos provenientes principalmente del sector de hidrocarburos, equivalente a 60,05 billones a precios corrientes (DANE, 2014b). Sin embargo, cabe resaltar que el PIB regional está concentrado en los departamentos de Meta (63 %), Casanare (25,0 %) y Arauca (10 %), mientras que las economías de las zonas geográficas de transición amazónica y de la Amazonía, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada apenas contribuyen con un 2 % del PIB regional.

En el subsuelo de los Llanos se concentran las mayores reservas de petróleo y gas del país así como las cuencas hicrocarburíferas de mayor producción (ANH, 2007). Para el caso del petróleo, vale la pena mencionar que la región aporta 74,1 % de la producción nacional, 747.774 barriles en promedio por día en el

2013, albergando los dos grandes departamentos productores de petróleo del país: Meta y Casanare. El primero contribuye con 68 % del total de barriles producidos en la región; mientras que esta misma cifra para el segundo, se ubica en 23,7 % (ANH, 2013). En promedio, el 64 % de la economía de Meta, Casanare y Arauca depende del sector de hidrocarburos (DDTS-DNP 2014 a partir de datos DANE). En este sentido, la alta dependencia de este sector en la región podría desembocar en un riesgo de enfermedad holandesa.

Mapa XI-24

Esfuerzo para el cierre de brechas en los Llanos



Fuente: DNP-DDTS, 2014.

La actividad agropecuaria es la segunda actividad económica más importante de los Llanos, reconociendo su gran potencial de desarrollo. La subregión de la altillanura productiva tiene un amplio margen de expansión ya que el 5,5 % del total de hectáreas en el país con vocación agrícola se ubica en esta zona, y de estas, menos del 3 % se encuentra cultivada (DNP, 2014b). No obstante, en ausencia de acciones de adaptación al cambio climático, la productividad en el sector agropecuario se podría afectar. Por ejemplo, de acuerdo al *Estudio de impactos económicos del cambio climático* (DNP y BID, 2014), indica que por este

fenómeno se podría reducir la productividad de los cultivos de arroz en Casanare en un 19,5 % y de maíz en el Meta en un 9,2 %. Asimismo, el cambio climático podría reducir la productividad de las pasturas de la región, lo que generaría pérdidas en la producción de carne y leche del 6 % anual. De igual forma, los desembarcos pesqueros de bocachico y bagre tendrían afectaciones en la cuenca del río Orinoco, producto de la variación en la precipitación.

El uso del suelo es uno de los aspectos críticos para destacar en los Llanos, en donde existe una importante superposición de competencias en las áreas de reglamentación especial (áreas protegidas, Parques Nacionales Naturales (PNN), zonas de resguardos, zonas de reserva forestal, entre otras) generando tensiones entre los distintos usos y el aprovechamiento de los recursos naturales. El 11,4 % de la región se encuentra en áreas del Sinap. El 40,7 % del territorio se encuentra bajo la figura de reserva forestal de Ley 2 de 1959. El 39,6 % del territorio corresponde a resguardos indígenas, concentrados en Guaviare, Guainía y Vaupés. Es así que de 13.082.285 ha de resguardos, 1.691.280 corresponden a áreas de PNN (SPNN, 2014), por citar un ejemplo.

Dentro de la estructura funcional de los Llanos, las ciudades y centros poblados juegan un papel complementario frente al desarrollo rural. Aun así, se presentan limitaciones de conectividad dentro de la región y con el resto del Sistema de Ciudades del país, existiendo altos niveles de saturación, donde la relación volumen-capacidad es cercana a 1 (CONPES 3819, 2014). Por otro lado, la región cuenta con 7 ciudades principales: una en la categoría de ciudad funcional o aglomeración urbana –Villavicencio y Restrepo– y 6 ciudades uninodales por su importancia administrativa o subregional –Arauca, Puerto Carreño, Inírida, Mitú, San José del Guaviare y Yopal– (DNP, 2014c). Sin embargo, en términos generales existen bajos niveles de urbanización, que alcanzan un nivel medio del 76 %.[49]

En términos de conectividad, el territorio tiene una importante red fluvial que facilita la comunicación, sin embargo, buena parte está desarticulada con la red terrestre. Así mismo, se cuenta en total con 12.840 km de vías terciarias a cargo de los municipios que se encuentran en un estado deficiente, ya que aproximadamente el 61 % están en afirmado, el 37 % en tierra y tan solo el 2 % pavimentada (MinTransporte, 2010). Esto, sumado a la baja densidad poblacional y a la

49 Relación entre población urbana sobre población total.

alta dispersión, dificulta la conectividad, la prestación de servicios, la provisión de infraestructura y la competitividad de las actividades económicas en general. Actualmente, los proyectos Malla Vial del Meta, Bogotá-Villavicencio (sectores 1 y 3), Villavicencio-Yopal-Arauca y Puerto Gaitán-Puerto Araujo se encuentran en estructuración por parte de la ANI y empresas privadas, para ejecutar los proyectos mediante mecanismos de APP. Estos corredores ayudarán a la conectividad de los Llanos Orientales con el resto del país.

En mercado laboral de la región es limitado. Los ocupados y los desocupados representan solo el 2,4 % y 2,7 %, respectivamente, del total nacional. En el año 2013, la tasa de desempleo promedio de la región era 10,5 %, 0,9 p.p. más alta que la tasa nacional (DANE, 2013), lo que indica la necesidad de fomentar la demanda laboral.

Desde el punto de vista de la institucionalidad, la región recoge la mayor parte de los denominados "antiguos territorios nacionales" y varios de los territorios que no se han municipalizado. Si bien, en promedio, el resultado del IDI en 2013 se encuentra en el rango medio de calificación (69 puntos), históricamente estos resultados han evidenciado debilidades en el cumplimiento y reporte de las metas de los PMD y una alta ineficiencia en el uso de los recursos públicos en la provisión de servicios en los sectores básicos. En términos regionales, se observan diferencias entre los municipios que se encuentran ubicados en la franja del piedemonte Llanero frente a los que, ubicados en los antiguos Territorios Nacionales, están lejos del centro del país, los resultados altos del indicador se encuentran con frecuencia en el primer grupo de municipios. Finalmente, en 2013 la Nación y el departamento de Arauca suscribieron un contrato plan por $ 1,7 billones, de los cuales, el 63 % corresponde a recursos de la Nación, con énfasis en productividad y competitividad.

En materia de seguridad, la región de los Llanos es una de las más afectadas por la presencia de grupos ilegales, siendo un corredor de movilidad de armas y drogas ilícitas. Al respecto, la región registró el 18% del total de hectáreas de cultivos de coca reportadas en 2013, concentradas en el departamento del Guaviare, conteniendo 4.725 de las 8.670 hectáreas de la región, correspondientes al 54 % (UNODC, 2014). Igualmente, se identifican como áreas problemáticas, el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA) en Arauca y Meta (Programa Presidencial de Derechos Humanos, 2014) y los atentados contra oleoductos y torres de energía, registrándose en 2013, en esta región, 11 de las 131 acciones de terrorismo energético en el país (MinDefensa, 2014). Por otra

parte, en la subregión amazónica se presenta actividad minera ejercida por estructuras de crimen organizado y por grupos armados ilegales. Finalmente, la extorsión a multinacionales, contratistas y pequeños comerciantes, el crecimiento del desplazamiento forzado en la región (el 54 % respecto al 2012 ubicándose en 9.377 desplazados) (Defensoría del Pueblo, 2013) y el tráfico de fauna y flora, representan otras problemáticas importantes a atender.

2. Visión y objetivos[50]

Para el PND 2014-2018, los Llanos deben constituirse en un modelo de crecimiento verde en Colombia, permitiendo la gestión integral de la gran planicie donde confluyen: ecosistemas andinos, orinoquenses y amazónicos, serranías, sabanas, bosques de galería y selvas, recurso hídrico, biodiversidad, el desarrollo agropecuario, el urbano y fronterizo, el minero-energético, y la diversidad étnica y cultural.

Para ello, esta región, con zonas de expansión, contará con instrumentos de política pública que movilicen las inversiones hacia proyectos estratégicos regionales y empresariales que desarrollen esquemas que permitan la vinculación de capitales a través de alianzas productivas entre los pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios con escalas adecuadas. La región contará con la institucionalidad y la infraestructura suficiente que permita conectar y comercializar los productos locales en mercados nacionales e internacionales.

El desarrollo económico se impulsará a través de la promoción de las actividades agropecuarias, turísticas y minero-energéticas bajo estándares técnicos, ambientales y sociales y de manera responsable e inclusiva. Los emprendimientos de transformación productiva que se desarrollarán en la región, contarán con talento humano competente y capaz, producto de modelos educativos pertinentes y de calidad. Se promoverá el uso de fuentes alternativas para la generación de energía eléctrica para el consumo domiciliario e industrial de manera innovadora y sostenible con el medio ambiente. Finalmente, el modelo de desarrollo para esta región partirá y servirá a la multietnicidad y diversidad cultural presente en sus distintas zonas geográficas, especialmente las de Transición Amazónica y Amazonía.

50 Se incorporaron elementos relacionados con los sectores económicos a promover a partir de los aportes de actores territoriales en el marco de los *Diálogos Regionales para la construcción del PND 2014-2018*.

La reconciliación, la participación ciudadana en la construcción económica, política y social de la región, el reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y la generación de oportunidades laborales, así como el fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad serán medios para un país más educado, equitativo y en paz en el largo plazo. Con este fin en mente, la nación, en diálogo con el territorio propone 3 objetivos: 1) transformar las condiciones para el crecimiento y desarrollo sostenible diferenciado de los Llanos como generadoras de bienestar y dinamismo económico para sus habitantes; 2) ordenar el territorio prospectivamente de acuerdo a su vocación ambiental, agrícola, minero-energética y cultural a través del aumento de las capacidades institucionales en toda la región; y 3) aumentar la movilidad social en los Llanos mediante el cierre de brechas sociales y el fortalecimiento del capital humano con especial énfasis en las vocaciones productivas relacionadas con medio ambiente, agroindustria y producción minero energética, propias de la región.

3. Estrategias

Objetivo 1: Transformar las condiciones para el crecimiento y desarrollo sostenible diferenciado de los Llanos hacia una mayor generación de bienestar y dinamismo económico para sus habitantes

Para lograr este objetivo y generar bienestar a las distintas comunidades y formas de vida en las zonas geográficas que componen los Llanos, la Nación, en diálogo con el territorio propone: 1) administrar integralmente los bosques con el apoyo de los programas Visión Amazonía y Fondo Biocarbono, el recurso hídrico, y los residuos sólidos con un enfoque de cuenca que incluya los servicios públicos domiciliarios, bajo estándares técnicos y de calidad; 2) desarrollar esquemas empresariales para la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) para la generación eléctrica y el consumo domiciliario en la región de los Llanos; 3) promover el desarrollo de una minería responsable para minerales estratégicos en las zonas geográficas de la altillanura de conservación, la zona de transición Orinoquía-Amazonía; 4) desarrollar el potencial productivo agropecuario en la altillanura, con un ordenamiento social y productivo de la propiedad que sirva de base para el desarrollo incluyente de la Orinoquía; 5) promover la inversión en la altillanura para un desarrollo económico sostenible, propiciando un entorno adecuado para los negocios que brinde seguridad jurídica, amplíe las actividades

económicas, los ingresos de la población en la región y dinamice el mercado laboral; y 6) consolidar la infraestructura de transporte terrestre, fluvial y aéreo que permita la integración económica y social y la conectividad del Sistema de Ciudades en la Orinoquía y Amazonía. El desarrollo de estas estrategias se enmarca dentro de lo establecido en el CONPES de la Orinoquía Fase 1, altillanura.

1) Administrar integralmente los bosques con el apoyo de los programas Visión Amazonía y Fondo Biocarbono, el recurso hídrico, y los residuos sólidos con un enfoque de cuenca que incluya los servicios públicos domiciliarios, bajo estándares técnicos y de calidad

Para asegurar una efectiva gobernanza del agua en la Orinoquia, se mejorara la administración del recurso. Para esto, se adelantará un Ordenamiento Ambiental Territorial (OAT) a través de la elaboración y ajuste de los instrumentos de planeación del recurso hídrico, de los POMCAS de los ríos Guayuriba, Humea, Ariari, Ariporo, Cravo Sur, Tame, Banadia y Caranal; de la creación de áreas protegidas para el Complejo de Selvas Tropicales –Cumaribo, alto Manacacias–, de las sabanas inundables de las llanuras aluviales y eolicas del piedemonte de Casanare I y II, del humedal del Lipa; de la creación de un esquema piloto de pagos de servicios ambientales en las áreas de influencia del PNN El Cocuy; y de la adopción del plan de manejo para la estrella fluvial del rio Inírida.

La región de los Llanos contiene parte del bioma amazónico y, como tal, las estrategias de conservación y uso sostenible de los bosques y de desarrollo bajo en deforestación para Amazonía deben extenderse a esta región del Plan Nacional de Desarrollo. Por lo tanto, en el marco del fondo Biocarbono y de la Visión Amazonia, se propiciará ampliar las prácticas y tecnologías de gestión sostenible de la tierra para la protección de los bosques y la promoción de actividades productivas que se adapten al cambio climático, con el objetivo de reducir a cero la deforestación en la Amazonía para el año 2020.

Adicionalmente, desde Visión Amazonía, se fortalecerá la conectividad de los ecosistemas del bioma amazónico colombiano y sobre esta base se promoverán acciones regionales que sumen a la consolidación de un corredor para la conservación de la biodiversidad y el crecimiento verde que conecte los Andes, el Amazonas y el Atlántico. Así mismo, se profundizará el conocimiento hidrogeológico, hidrológico y ambiental de la región especialmente de la subregión del piedemonte. Al mismo

tiempo, se dará apoyo técnico para la formulación de planes departamentales de adaptación al cambio climático. Lo anterior, estará liderado por el MADS y por las autoridades ambientales locales.

Del mismo modo, se generarán los incentivos e instrumentos normativos para permitir el uso del agua que se extrae de la producción de hidrocarburos en los procesos agrícolas, incorporando requisitos técnicos suficientes para asegurar un agua de calidad para el riego. Lo anterior permitirá tener una institucionalidad e instrumentos de planificación a mediano plazo, propendiendo por generar lazos de confianza para establecer acuerdos para el uso responsable del agua entre los diferentes usuarios y fomentar el desarrollo sostenible en la región.

Por otro lado, es necesario desarrollar acciones estratégicas encaminadas a fortalecer las capacidades de planificación sectorial y territorial en la región. En este sentido, se brindará asistencia técnica a los municipios para mejorar los procesos de planeación y ejecución sectorial a partir de la visión de cuenca hidrográfica y se articulará los diferentes instrumentos de planeación.

Con relación a la situación crítica de suministro para Yopal, se apoyará al Plan Departamental de Agua de Casanare para que logre focalizar las diferentes fuentes de financiación para realizar las obras de acueducto, de tal forma que garanticen el acceso con calidad y continuidad, así como un esquema sostenible de prestación del servicio.

Por último, la Nación en alianza con el territorio buscará aumentar el porcentaje de residuos sólidos que se aprovechan, mediante inversiones para el cierre y clausura de sitios no adecuados de disposición final. Así mismo, buscará la construcción de sitios que cumplan con la normatividad, particularmente en las ciudades capitales, y desarrollará estructuraciones de esquemas regionales de prestación del servicio para el caso del departamento de Arauca.

2) Desarrollar esquemas empresariales para la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) para la generación eléctrica y el consumo domiciliario en la región

Teniendo en cuenta la oferta de producción de GLP de los campos de Cusiana y Cupiagua (Casanare) y la facilidad de portabilidad de este gas, la Nación propone la masificación de su uso en la región. Para lograr esto, se promoverá

la generación de energía eléctrica con GLP en las zonas no interconectadas (ZNI) buscando la prestación del servicio las 24 horas del día y reduciendo la utilización de combustibles líquidos como el diésel. Así mismo, se evaluará la implementación de nuevos esquemas empresariales para la distribución y comercialización del GLP –particularmente en los departamentos de Vichada, Guaviare, Guainía y Vaupés– que propicien su uso domiciliario, como es el caso de las de Áreas de Servicio Exclusivo para la prestación conjunta de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible.

De igual forma, el Ministerio de Minas y Energía deberá diseñar un programa de masificación de GLP en zonas rurales y marginales, así como una campaña de capacitación y difusión de beneficios del GLP.

3) Promover el desarrollo de una minería responsable para minerales estratégicos en las zonas geográficas de la altillanura de conservación, la zona de transición Orinoquía-Amazonía

Las áreas estratégicas mineras, particularmente las ubicadas en los departamentos de Vaupés, Guainía y Vichada, corresponden a zonas con potencial de explotación de minerales estratégicos, como el Niobio, Tantalio y arenas negras. Sobre estas áreas se priorizará la realización de procesos de selección objetiva. La explotación de minerales estratégicos, así como de recursos energéticos alternativos, deberá acompañarse de procesos de concertación y consulta en aquellos lugares donde se identifiquen yacimientos o minas dentro de territorios indígenas, conforme a la ley.

El Servicio Geológico Colombiano (SGC) priorizará el programa de exploración para estas áreas, adelantando el levantamiento geofísico adecuado y la exploración geológica y geoquímica a escala de mayor detalle. Con base en la información suministrada por el SGC y a la realidad de la demanda e importancia de los minerales estratégicos, Tantalio, Niobio y arenas negras a nivel mundial, la autoridad minera procederá a la revisión del esquema de regalías y contraprestaciones mínimas.

Teniendo en cuenta la particularidad de la región, se hará una revisión para la definición de los esquemas de explotación, y al momento de aplicar dicho esquema se tendrán en cuenta las consideraciones especiales.

Finalmente, y con el propósito de formar adecuadamente al recurso humano de la región para que pueda desempeñarse en oficios propios del sector hidrocarburos y minas, el MinTrabajo y el Sena definirán la oferta pertinente en formación titulada, así como las competencias requeridas para el recurso humano ocupado en el sector hidrocarburos.

4) Desarrollar el potencial productivo agropecuario en la altillanura con un ordenamiento, social y productivo de la propiedad que sirva de base para el desarrollo incluyente de la Orinoquía

Para aprovechar el potencial agropecuario y forestal de los Llanos, y en especial de la subregión de la altillanura productiva, en términos de disponibilidad de tierras aptas para esta actividad, se propone ordenar el territorio productiva y socialmente, de tal forma que se establezcan las condiciones propicias para una agricultura sostenible y rentable. En este sentido y con el fin de mejorar la productividad agropecuaria, se avanzará en investigaciones en temas de suelos, condiciones climáticas y tecnología que faciliten introducir y desarrollar diferentes variedades de productos más acordes a las condiciones climáticas de la región y su vocación productiva.

Así mismo, se promoverá el aprovechamiento de los baldíos que se encuentran en la zona a través de un nuevo modelo de administración de baldíos y acceso a la tierra. Esta estrategia apunta a lograr la entrega a pequeños productores de los baldíos de mejor calidad, para desarrollar en ellos, proyectos rentables y sostenibles con enfoque territorial. Aquellos baldíos de menor calidad podrán ser aprovechados mediante contratos de arrendamientos, concesión u otras modalidades que no impliquen transferencia de la propiedad, a los productores, las asociaciones, cooperativas o empresas agropecuarias que aseguren la aplicación de sistemas productivos sustentables conforme a las políticas que para el efecto determine el Gobierno nacional.

5) Promover la inversión en la altillanura para un desarrollo económico sostenible, propiciando un entorno adecuado para los negocios que brinde seguridad jurídica, amplíe las actividades económicas, los ingresos de la población en la región y dinamice el mercado laboral

Se mejorará el acceso de los productores agropecuarios de la región de la altillanura a las fuentes de financiación. Particularmente, el MADR desarrollará un

incentivo a la capitalización rural para la altillanura, orientado a las siguientes actividades: 1) corrección de los suelos: se otorgará un incentivo a la capitalización rural (ICR) para el encalamiento de suelos de la región de la altillanura, el cual reconocerá los costos asociados al encalamiento por hectárea de suelos para uso agrícola, pecuario y forestal, dando mayor prioridad a los pequeños productores; 2) sistemas de producción silvopastoril: en los proyectos desarrollados bajo sistemas de producción silvopastoril. Adicionalmente, se reconocerá el ICR a la siembra de especies forrajeras no maderables y las especies forestales maderables (especialmente teka y caucho), asociadas a la producción ganadera. El monto del ICR para estas actividades será de hasta el 40 % para el encalamiento por hectárea y estará acorde con lo establecido por tipo de productor.

El MADR focalizará recursos del certificado de incentivo forestal (CIF) para el desarrollo de proyectos forestales en la altillanura en los proyectos que cuentan con paquete tecnológicos validados en la región. Así mismo, se promoverán en la altillanura las alianzas productivas entre pequeños, medianos y grandes productores para garantizar economías de escala en la compra de insumos, mayor y mejor acceso a información de mercados, tecnología, asistencia técnica, agregación de valor y comercialización de los productos de los pequeños, así como su acceso a la propiedad sobre la tierra. También se promoverá el Programa Visión Amazonía que invertirá recursos para desarrollar proyectos y cadenas productivas vinculadas a las metas de reducción de la deforestación.

En este mismo escenario, el MinTrabajo con el apoyo del Sena, definirá las competencias necesarias requeridas para desempeñar los oficios propios de los sectores agropecuario y forestal con altos estándares de calidad. De igual manera, el Sena realizará los ajustes pertinentes para ofrecer en la región cursos de formación en competencias laborales para estos sectores. Finalmente, el Sena generará alianzas con empresas pertenecientes a los sectores agropecuario y forestal para ampliar y modernizar los centros de formación e implementar procesos de formación dual.

Así mismo, el MinCIT apoyará la consolidación de los clústeres de cacao, cárnico, servicios auxiliares de petróleo, turismo de naturaleza, piña, *snaks* de pan de arroz y aquellos que sean trabajados con la metodología de Rutas Competitivas o Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad durante el cuatrenio y que hayan sido priorizados por las Comisiones Regionales de Competitividad. Estas iniciativas se constituyen como un insumo para la concentración de esfuerzos desde el Gobierno nacional en la región, de manera que se focalice la oferta de servicios y programas con el fin de maximizar los impactos sobre estos encadenamientos de acuerdo a su caracterización productiva y comercial.

Parte de este apoyo contempla las presentación ante el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCeI) de alternativas para dar solución a cuellos de botella comunes a varias regiones, así como la promoción de proyectos de impacto regional que respondan a las acciones identificadas en la "hoja de ruta" ante fuentes de financiación como el SGR.

6) Consolidar la infraestructura de transporte terrestre, fluvial y aéreo que permita la integración económica y social, y la conectividad del Sistema de Ciudades en la Orinoquía y Amazonía

En materia de infraestructura fluvial la Nación revisará el estado actual de los muelles, vías de acceso y el canal navegable, y se estructurará el proyecto para recuperar la navegabilidad del río Meta entre Cabuyaro y Puerto Carreño, para lo cual la ANI estudiará las alternativas para su financiación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Por otro lado, se mejorará la conectividad entre la capital del departamento del Meta y Bogotá a través del mejoramiento, construcción de segundas calzadas, rehabilitación y mantenimiento de concesiones viales de cuarta generación, proyectos que serán ejecutados a través de la ANI. Para ello la Nación desarrollará los proyectos de malla vial del Meta, Chirajara-Villavicencio, Maní-Aguazul-Sogamoso y Villavicencio-Yopal, los cuales tendrán una inversión aproximada de $6.2 billones, de acuerdo con el resultado de los estudios técnicos y la disponibilidad de recursos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo para realizar los aportes públicos.

Adicionalmente, y con el fin de facilitar las condiciones de competitividad que ayuden a potenciar las oportunidades de esta región, el MinTransporte a través del Invías buscará culminar el mejoramiento de carreteras de acceso a esta región como la Transversal del Sisga, Cusiana y la Macarena. Así mismo, a través de la ANI, se realizará la estructuración y puesta en marcha de las troncales Yopal-Arauca y Perimetral de Oriente, así como la consolidación del corredor Bogotá-Villavicencio, de acuerdo con los resultados de las estructuraciones, el resultado del comparador público privado y la disponibilidad de recursos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo para realizar los aportes públicos.

Respecto a la infraestructura de transporte aéreo en regiones apartadas de esta región, la Nación facilitará el movimiento de pasajeros y carga, a través del mejoramiento y mantenimiento de las pistas de los aeródromos de las zonas más apartadas, las cuales cuentan únicamente con este medio de transporte en condiciones aceptables de

operación. En este sentido, se prevé intervenir: un aeródromo en Casanare y Meta; 2 en Guaviare y Guainía; 5 en Vichada y 14 en Vaupés (Aeronáutica Civil, 2014), los cuales tienen un costo aproximado de inversión de 41.000 millonesde pesos.

En lo relacionado a las TIC se destaca que estas permiten superar las barreras geográficas, existentes en la región de llanos por la dispersión poblacional. Es por ello que se requiere fortalecer la estrategia Gobierno en Línea. En este sentido, se implementará una nueva estrategia más abierta que permita la participación del sector privado y los ciudadanos, promoviendo la transparencia y participación, propias de los modelos de gobierno abierto y electrónico. No obstante, para lograr lo anterior se requiere aumentar los niveles de cobertura y acceso a internet en la región, lo que les permitirá beneficiarse de la estrategia nacional de Gobierno en Línea, haciendo uso de trámites y servicios de impacto social en línea.

Objetivo 2: Ordenar el territorio prospectivamente de acuerdo a su vocación ambiental, agrícola, minero-energética y cultural, a través del aumento de las capacidades institucionales en toda la región

Dada la riqueza y diversidad natural y cultural de la región de los Llanos, se hace necesario fortalecer las capacidades de sus territorios, bien sea municipios, departamentos o entidades territoriales indígenas (ETI), para que propendan por un uso adecuado del suelo y un ordenamiento territorial que responda a las vocaciones productivas y a las necesidades de la gente de la región. Para esto se propone: 1) construir un modelo de desarrollo y ordenamiento prospectivo del territorio a partir de la importancia ambiental de sus recursos naturales, en particular del agua, el potencial agroecológico y los ecosistemas de la Orinoquía y la Amazonía; 2) fortalecer la institucionalidad en el Área de Manejo Especial de la Macarena, mediante la "asociatividad" territorial, con visión de largo plazo; y, 3) implementar un modelo administrativo y de desarrollo para las áreas no municipalizadas en Guainía y Vaupés que realice la transición de territorios indígenas a ETI.

1) Construir un modelo de desarrollo y ordenamiento prospectivo del territorio a partir de la importancia ambiental de sus recursos naturales, en particular del agua, el potencial agroecológico y los ecosistemas de la Orinoquía y la Amazonía

La construcción del modelo de desarrollo y ordenamiento prospectivo para la región se realizará mediante un ejercicio de convergencia de las distintas visiones

prospectivas a escala nacional, regional y subregional, con el liderazgo técnico de la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), y el Comité Especial Interinstitucional (CEI) integrado por las entidades nacionales, regionales, departamentales, subregionales y locales. Para ello se promoverá un acuerdo entre las instituciones participantes para establecer la ruta, el alcance y los compromisos para la formulación del MDOP. Igualmente, se abrirán espacios de intercambio de información y generación de conocimientos sobre las dinámicas actuales, tendencias futuras y apuestas del desarrollo sostenible de la región en sus diferentes dimensiones –geográfica, ambiental, económico, sociocultural, político institucional–. Para la concreción del MDOP de los Llanos se elaborará una agenda de cooperación multinivel, nacional, regional, subregional y local, la cual permitirá coordinar y complementar recursos, capacidades técnicas, políticas e institucionales para que los distintos instrumentos de planeación, bien sea una política nacional de ordenamiento territorial, directrices departamentales y planes de desarrollo y ordenamiento de distintas autoridades territoriales y ambientales, guarden coherencia y desarrollen el modelo propuesto.

En este contexto, el departamento del Meta juega un papel importante en el desarrollo de la región como parte de la Región Administrativa y de Planificación Especial (RAPE) región Centro. Su participación activa –tanto en la RAPE región Centro como en la construcción del MDOP– permitirá contar con un generador de conocimiento y de cooperación entre los diferentes niveles de Gobierno para integrar el territorio, promover el desarrollo incluyente y reducir las desigualdades sociales y territoriales.

De manera complementaria, es necesario el desarrollo de las capacidades institucionales de las entidades territoriales que conforman la región, entendiendo que es necesario hacer énfasis en su consolidación para garantizar la prestación efectiva de los servicios a las comunidades que allí habitan y así mismo las garantías que el desarrollo de la actividad económica demanda. El desarrollo de esta estrategia contempla el cumplimiento de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad y los distintos grados de desarrollo que hoy muestran tanto los departamentos como los municipios. Así, la elección de la modalidad más adecuada –asistencia técnica, capacitación o acompañamiento– dependerá de la situación actual de cada departamento y de los municipios que hagan parte de él. Esto es, la Nación, en conjunto con los departamentos y los respectivos municipios diseñará planes particulares de acción para los municipios de acuerdo a sus fortalezas y debilidades técnicas.

El énfasis del desarrollo del programa en la región contemplará: el fortalecimiento de los equipos de asistencia técnica de las gobernaciones a través de procesos de asistencia técnica y construcción conjunta de herramientas e instrumentos destinados

al acompañamiento a municipios; el desarrollo de estrategias para la fortalecer la efectiva participación de la sociedad civil en la planeación, seguimiento y control de la gestión territorial; el fortalecimiento de las instancias, instrumentos y herramientas de monitoreo, seguimiento y control a la planeación y ejecución de programas y proyectos; el apoyo de la actualización de catastros en municipios con menor dinámica de recaudo por concepto de impuesto predial; y el acompañamiento, asistencia técnica in situ y capacitación a territorios indígenas para el fortalecimiento de capacidades institucionales para la administración directa de recursos del SGP.

Adicionalmente, en el marco de las iniciativas de Visión Amazonía, enmarcadas en la estrategia de crecimiento verde, se podrán adoptar y ejecutar planes especiales de desarrollo rural integral para los departamentos que están ubicados en la región amazónica. Estos planes serán parte integral de las intervenciones para el post conflicto y deberán desarrollarse en armonía con la vocación del territorio y el suelo amazónico, con énfasis en garantizar el goce efectivo de los derechos de sus habitantes y serán construidos con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de los productores agropecuarios de la región, los entes territoriales y el Gobierno nacional. En particular, deberán considerar la conservación del patrimonio natural y cultural de la región, el control al avance de la frontera agrícola, el control a la deforestación de los bosques, y asegurar la protección y conservación de sus ecosistemas estratégicos.

2) Fortalecer la institucionalidad en el Área de Manejo Especial de la Macarena, mediante la asociatividad territorial, con visión de largo plazo

El Gobierno nacional acompañará técnicamente a las autoridades nacionales, regionales y locales que hacen parte del Área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM): 4 Parques Nacionales Naturales PNN (sierra de la Macarena, Tinigua, cordillera de los Picachos y Sumapaz); 3 Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales (DMI) (Ariari-Guayabero; Macarena norte y Macarena sur); dos gobernaciones (Meta y Guaviare); 19 municipios: 16 del Meta y 3 de Guaviare, Grupo Gestor[51] del AMEM y demás autoridades y actores que habitan o convergen en el AMEM.

51 El Grupo Gestor es una alianza entre actores institucionales y comunitarios para el diálogo, la reflexión y la acción articulada alrededor del ordenamiento territorial y ambiental en el AMEM, en el cual participa la cooperación alemana con el programa SerMacarena. Sus campos de acción son: 1) intercambio de información y reflexiones; 2) promoción de la acción colaborativa; 3) sensibilización e incidencia; 4) desarrollo y fortalecimiento de capacidades; 5) monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento. El grupo

El acompañamiento buscará explorar conjuntamente la identificación e implementación de una de las figuras asociativas territoriales previstas en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Lo cual implicará previamente formular una visión compartida de futuro del AMEM y proyectar su desarrollo de acuerdo con las características geográficas, ambientales, económicas, socioculturales, políticas e institucionales de la serranía de la Macarena.

A través de la figura acordada con los actores locales y regionales, así como con la visión de futuro compartido sobre la Macarena, se establecerá una agenda regional para alinear acciones, recursos e instrumentos de planeación y ordenamiento territorial de los diversos niveles de Gobierno (nacional, regional y local) y así generar dinámicas de mayor impacto y, paralelamente, conservar y promover el desarrollo sostenible, dando prioridad a la vocación ambiental del AMEM.

Adicionalmente y reconociendo que el turismo cumplirá un papel protagónico en la construcción de paz, el MinCIT liderará la iniciativa denominada Turismo, Paz y Convivencia, contenida en su Plan Sectorial de Turismo. Dentro de esta iniciativa, se fortalecerán y visibilizarán territorios de paz a través de un programa especial de mercadeo social para apoyar su desarrollo integral, incluyente y sustentable, junto con el desarrollo de modelos de negocios y su incorporación en las campañas de promoción nacional e internacional, en la medida en que adecúen su oferta exportable.

3) Implementar un modelo administrativo y de desarrollo para las áreas no municipalizadas en Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés que realice la transición de territorios indígenas a las ETI

Partiendo de los alcance previstos en el Decreto 1953 de 2014, por medio del cual se crea un régimen especial con el fin de transferir directamente a los resguardos indígenas los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de asignación especial y los recursos del SGP con destinación específica para educación, salud y agua potable, el Plan Nacional de desarrollo propone avanzar en la reglamentación de dicho decreto para la operatividad, funciones, estructura y competencias de aquellos territorios indígenas en ANM que decidan asumir la administración directa de dichos recursos.

se reúne aproximadamente una vez al mes y ha conseguido mantener esta regularidad desde abril de 2012.

De manera complementaria, se promoverá el diseño y la implementación de una zona especial de inversión en las ANM que se caracterizan por: 1) dispersión demográfica; 2) baja densidad poblacional; 3) vastas zonas rurales; 4) presencia población de grupos étnicos, con predominio de pueblos indígenas; 4) debilidad de la presencia institucional; y, 5) necesidades de información sobre la realidad territorial.

Para este ejercicio, el MinInterior, la Presidencia de la República, el MHCP y el DNP se encuentran desarrollando el Decreto de Áreas No Municipalizadas[52] el cual, una vez sancionado, servirá para implementar un piloto de una zona especial de inversión y consolidación indígena, la cual se reconocerá como ETI y no como municipio.

De todas formas, en las ANM que no sean cobijadas por este piloto, el Gobierno nacional impulsará la municipalización de los llamados corregimientos departamentales, en cumplimiento de las sentencias C-141/2001, C-100/2013 y C-252/2013 de la Corte Constitucional.

Objetivo 3: Aumentar la movilidad social en los Llanos mediante el cierre de brechas sociales y el fortalecimiento del capital humano con especial énfasis en las vocaciones productivas relacionadas con medio ambiente, agroindustria y producción minero energética, propias de la región

Aunque existen iniciativas encaminadas a la mejora de los indicadores sociales de la región, tales como el Contrato Plan de Arauca que contempla acciones de primera infancia, salud y educación, es importante desarrollar nuevas estrategias que permitan una verdadera movilidad social en el Llano. En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 plantea las siguientes estrategias con las cuales se espera fortalecer el capital humano y por ende reducir las brechas sociales persistentes en la región: 1) implementar el modelo de atención diferencial en salud para zonas apartadas con población dispersa y mediante el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los prestadores de servicios; y, 2) mejorar la cobertura y permanencia en educación en los niveles de básica y media. 3) Fortalecer la situación nutricional de los habitantes de

52 Véase el capítulo "Centro-Sur-Amazonía".

la región, especialmente en la población más vulnerable. El consolidado de logros en el cierre de brechas, se reflejará en un indicador de convergencia intrarregional, propuesto por el DNP.

1) Implementar un modelo de atención diferencial en salud para zonas apartadas con población dispersa mediante el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los prestadores de servicios

Dadas las significativas inequidades territoriales en materia de oferta pública en salud, se implementará un piloto, en el departamento del Guainía, del modelo de salud para zonas alejadas con población dispersa, mediante la adecuación y reglamentación de condiciones diferenciales para la operación del aseguramiento, la prestación de servicios, el recurso humano, la información, la infraestructura física y tecnológica y la integración de los saberes tradicionales.

Este modelo busca reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de esta región del país, al tiempo que se acerca la oferta de servicios de salud a las comunidades, se fortalecen la infraestructura y la calidad de la red pública en las zonas rurales y se mejorar la oportunidad y pertinencia de la prestación del servicio. La implementación del piloto del modelo de prestación de servicios de salud diferencial para zonas con población dispersa en la Guainía tiene 3 componentes: diseño (33,3 %), implementación (33,3 %) y evaluación (33,3 %).

Adicionalmente, en el marco del Contrato Plan Arauca, se mejorará la cobertura y calidad de los servicios de salud en la región, así como se fortalecerá la red hospitalaria y la dotación en centros de salud en el departamento.

2) Ampliar la cobertura y permanencia en educación en los niveles de básica y media a través de la implementación del Programa Modelos Educativos Flexibles

Para mejorar la cobertura y permanencia en educación básica y media, se propone que más sedes educativas de la región llanos cuenten con el Programa Modelos Educativos Flexibles para que más niños y jóvenes de poblaciones diversas y en riesgo de vulnerabilidad accedan a estos niveles educativos. Dado que la educación tradicional impartida en la región no ha logrado mejorar estos indicadores y dadas las brechas que aún persisten entre la población en área rural y urbana, se plantea que, a través de propuestas pedagógicas propias, pertinentes y diferenciadas, se

brinden las condiciones que permitan la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo, así como mejorar coberturas, eficiencia y calidad de los contenidos ofrecidos y la promoción de los estudiantes a niveles de formación superior. El MEN, de acuerdo con las necesidades en los departamentos que conforman la región, definirá la ampliación de la oferta de MEF en los establecimientos educativos, en especial los que se encuentran ubicados en zonas rurales.

3) Fortalecer la situación nutricional de los habitantes de la región, especialmente en la población más vulnerable

Con el fin de mejorar la situación nutricional en la región Llanos se fomentará el consumo de alimentos ricos en energía y micronutrientes en niños y niñas menores de 5 años y en mujeres gestantes, se implementará el Programa para la Prevención y Reducción de la Anemia Nutricional.

Adicionalmente, se fortalecerán las intervenciones de recuperación nutricional con un enfoque comunitario. Lo anterior, acompañado de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), para la promoción de la salud y prevención de las enfermedades asociadas a la desnutrición.

4. Metas y productos

Objetivo 1: Transformar las condiciones para el crecimiento y desarrollo sostenible diferenciado de los Llanos como generadoras de bienestar y dinamismo económico para sus habitantes

1) Administrar integralmente los bosques con el apoyo de los programas Visión Amazonía y Fondo Biocarbono, el recurso hídrico y los residuos sólidos con un enfoque de cuenca que incluya los servicios públicos domiciliarios, bajo estándares técnicos y de calidad en la Orinoquía

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Número de municipios asesorados por las autoridades ambientales para la revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial (POT), incorporando las determinantes ambientales incluyendo la temática de riesgo (región Llanos)	0	15

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hectáreas que cuentan con planes de ordenación y manejo de cuenca elaborados y/o ajustados con criterios de gestión del riesgo	100.788	2.043.599
Hectáreas de áreas protegidas de la región de Llanos incorporadas en el Sinap	4.991.680	5.169.682

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Porcentaje de municipios con sistemas de tratamiento adecuado de residuos	72 %	78 %

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Municipios que disponen en un sitio adecuado de disposición final existente	41	43

2) Desarrollar esquemas empresariales para la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) para la generación eléctrica y el consumo domiciliario en la región Llanos

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Disponibilidad de GLP(barriles por día)	9.300	16.800

3) Establecer el esquema de explotación responsable para minerales e hidrocarburos estratégicos en las subregiones de la altillanura de conservación, la zona de transición Orinoquía-Amazonía, y las zonas de minería indígena

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Nuevas áreas con información sobre cartografía geológica en los Llanos a escala 1:100.000 (km2)	0	16.800
Áreas con información geofísica asociado a minerales estratégicos (km2)	161.374	233.924

4) Desarrollar el potencial productivo agropecuario en la altillanura, con un ordenamiento, social y productivo de la propiedad que sirva de base para el desarrollo incluyente de la Orinoquía

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hectáreas estratégicas para el desarrollo de sistemas productivos zonificadas a escala 1:25.000-Llanos	0	924.335

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Predios rurales actualizados catastralmente	49.392	96.000
Predios formalizados y entregados para el desarrollo rural	0	6.522

5) Promover la inversión en la altillanura para un desarrollo económico sostenible, propiciando un entorno adecuado para los negocios que brinde seguridad jurídica, amplíe las actividades económicas, los ingresos de la población en la región y dinamice el mercado laboral

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hectáreas sembradas de cultivo priorizado-Llanos	508.817	632.990
Hectáreas reforestadas	95.743	183.743
Cupos en formación integral del Sena para la región de los Llanos	215.154	228.597
Modelos productivos definidos por sistema y región-Llanos	0	6

6) Consolidar la infraestructura de transporte terrestre, fluvial y aéreo que permita la integración económica y social y la conectividad del Sistema de Ciudades en la Orinoquía y la Amazonía[53]

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Municipios beneficiados con intervenciones sobre su red de transporte regional	56	67
Número de municipios cubiertos por el Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad (PNCAV)	0	23
Aeropuertos regionales intervenidos	0	24

*Meta sujeta a la disponibilidad de recursos con que cuenta el sector.

53 Las metas correspondientes a infraestructura de transporte no cuentan con productos regionalizables.

Objetivo 2: Ordenar el territorio prospectivamente de acuerdo a su vocación ambiental, agrícola, minero-energética y cultural, a través del aumento de las capacidades institucionales en toda la región

1) Construir un modelo de desarrollo y ordenamiento prospectivo del territorio a partir de la importancia ambiental de sus recursos naturales, en particular del agua, el potencial agroecológico y los ecosistemas de la Orinoquía y la Amazonía

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta 2018
Municipios con puntos críticos de deforestación controlado (Meta y Guaviare)	0	3

Producto	Línea base (2013)	Meta 2018
Municipios con bajo desempeño integral	15	11

2) Fortalecer la institucionalidad en el Área de Manejo Especial de la Macarena mediante la asociatividad territorial, con visión de largo plazo

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Municipios con programas de reforestación implementados en el área del manejo especial de la macarena AMEM	0	19

3) Implementar un modelo administrativo y de desarrollo para las áreas no municipalizadas en Guainía y Vaupés que realice la transición de territorios indígenas a las ETI

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Modelo administrativo, de inversión y desarrollo para las áreas no municipalizadas (ANM) de los departamentos de Guainía y Vaupés	0	1

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Pilotos de información estadísticas territoriales implementados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Guainía y Vaupés	0	2
Resguardos indígenas capacitados para asumir la administración directa de los recursos de la signación Especial del SGP para los Resguardos Indígenas (AESGPRI).	0	10

Objetivo 3: Aumentar la movilidad social en los Llanos mediante el cierre de brechas sociales y el fortalecimiento del capital humano con especial énfasis en las vocaciones productivas relacionadas con medio ambiente, agroindustria y producción minero energética, propias de la región

1) Implementar el modelo de atención diferencial para zonas apartadas con población dispersa y mediante el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los prestadores de servicios

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Indicador de convergencia intrarregional (ICIR, brechas)	39,4 %	31,4 %

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Razón de mortalidad materna (TMM)	60,67	54,24
Implementación del modelo de atención integral en salud para zonas con población dispersa-piloto Guainía	29,2%	100%
Cobertura de vacunación con tercera dosis de DPT en niños menores de un año	86,5 %	95 %

2) Ampliar la cobertura y permanencia en educación en los niveles de básica y media a través de la implementación de MEF

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Tasa de cobertura bruta de educación media	73 %	84,33 %

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Estudiantes matriculados en programas de educación flexible en la región Llanos	109.658	135.964
Sedes educativas rurales con MEF	251	311

Anexo

Tabla XI-9

Componentes de desarrollo territorial estudiados a nivel departamento

Región Llanos

Tipologías departamentales			Tipologías municipales			
Tipo departamental	Departamento	Entorno	Tipo departamental	Departamento	Participación en total %	Entorno
A	-	Desarrollo robusto	A	0	0	
B	-		B	5	7,5	Desarrollo robusto
C	Meta Casanare	Desarrollo intermedio	C	14	20,9	Desarrollo intermedio
D	Guainía Vaupés		D	20	29,9	
E	Guaviare Vichada Arauca	Desarrollo incipiente	E	19	28,4	
			F	3	4,5	Desarrollo incipiente
			G	6	9,0	
Total general	7		Total general	67	100%	

Bibliografía

Aeronáutica Civil (2014). Estadísticas de origen destino 2014. Recuperado de http://www.aerocivil.gov.co/Aerodromos/PMaestros/Paginas/default.aspx

ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2007). *Colombian Sedimentary Basins: Nomenclature, boundaries and petroleum geology, a new proposal*. Bogotá, D. C.: ANH.

ANH (2013). *Producción fiscalizada de crudo 2013*. Bogotá, D. C.: ANH.

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) (2013). *Encuesta Continua de Hogares, Gran Encuesta Integrada de Hogares 2001-2013*. Recuperado de http://www.dane.gov.co/index.php/mercado-laboral/por-departamentos

DANE (2014a). *Estimaciones de población 1985-2005 y proyecciones de población 2005-2020 total departamental por área*. Recuperado de http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-demografia/proyecciones-de-poblacion

DANE (2014b). *Cuentas departamentales, valor agregado, por ramas de actividad económica, a precios constantes de 2005 por encadenamiento año 2012, miles de millones de pesos*. Recuperado de http://www.dane.gov.co/index.php/cuentas-economicas/cuentas-departamentales.

DANE (2014c). *Estimaciones de población 1985-2005 y proyecciones de población 2005-2020 total departamental por área*. Recuperado de http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-demografia/proyecciones-de-poblacion

Defensoría del Pueblo (2013). *Sistema de Alertas Tempranas (SAT)*. Bogotá, D. C.: Defensoría del Pueblo.

DNP (Departamento Nacional de Planeación) (2014a). *Propuesta metodológica para el cierre de brechas territoriales*. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Documento%20Brechas,%20metodolog%C3%ADa%20y%20resultados%20(21042015)

DNP (2014b). *Política para el Desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura-Fase I* (Documento CONPES 3797). Recuperado de https://www.dnp.gov.co/CONPES/documentosconpes/Paginas/documentos-conpes.aspx

DNP (2014c). *Política nacional para consolidar el sistema de ciudades en Colombia* (Documento CONPES 3819). Recuperado de https://www.dnp.gov.co/CONPES/documentos-conpes/Paginas/documentos-conpes.aspx

DNP (enero, 2014d). Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca. (Documento CONPES 3799). Bogotá D. C.: DNP.

DNP (julio, 2014e). Desarrollo Agropecuario de Nariño. (Documento CONPES 3811). Bogotá D. C.: DNP.

DNP (julio, 2014f). Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural. (Documento CONPES 3810). Bogotá, D. C.: DNP.

DNP y BID (Departamento Nacional de Planeación y Banco Interamericano de Desarrollo) (2014). *Impactos Económicos del Cambio Climático en Colombia*. Bogotá, D. C.: DNP y BID.

DNP-DDTS (Departamento Nacional de Planeación-Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible) (2013). Evaluación de Desempeño Integral. Bogotá, D. C.: DNP-DDTS.

Ideam (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) (2010). *Estudio Nacional del Agua 2010*. Bogotá, D. C.: Ideam.

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (2004). *Sistema de indicadores de seguimiento de la política de biodiversidad en la Amazonia colombiana: Aspectos metodológicos y resultados, serie: Indicadores de seguimiento y evaluación de la política de biodiversidad*. Bogotá, D. C.: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

MEN (Ministerio de Educación Nacional) (2013). Bases de datos relacionadas con analfabetismo y cobertura en educación media municipales, 2013. Bogotá D. C.: Ministerio de Educación Nacional.

MinDefensa (Ministerio de Defensa) (2014). *Memorias al Congreso 2012-2013*. Recuperado de http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/memorias2012-2013.pdf

MinTransporte (Ministerio de Transporte) y Subdirección Terciaria y Férrea de Invías (2010). *Inventario indicativo de red terciaria por departamento*. Bogotá, D. C.: MinTransporte.

MSPS (Ministerio de Salud y Protección Social) (2014). *Base Única de Afiliados con (BDUA) con corte a Diciembre 31 de 2014.* Bogotá, D. C.: MSPS.

Programa Presidencial de Derechos Humanos, Observatorio de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento (2014). *Análisis de las dinámicas de reclutamiento ilícito y la utilización: insumos para la prevención municipal 2014.* Recuperado de http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2014/priorizacion_web3.pdf

SPNN (Sistema de Parques Nacionales Naturales) (2014). *Parques Nacionales Naturales de Colombia*. Recuperado de http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/

UARIV (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas) (2013). *Red nacional de información*. Recuperado de http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes

UNODC (Oficina de las Nacionales Unidas para la Droga y el Delito) (junio, 2014). *Monitoreo de Cultivos de Coca 2013*. Bogotá, D C.: UNODC.

F. El Centro-Sur-Amazonía de Colombia, tierra de oportunidades y paz: desarrollo del campo y conservación ambiental[54]

1. Diagnóstico

La región Centro-Sur-Amazonía de Colombia, integrada por los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Amazonas, es un territorio que combina una destacada vocación agropecuaria y un patrimonio ambiental reconocido en el mundo como la Amazonía colombiana y el Macizo Colombiano. Sin embargo, el potencial agrícola y aquel que ofrecen sus ecosistemas estratégicos, requieren de mayor desarrollo: los suelos de vocación agrícola deben ser mejor aprovechados y la diversidad de recursos naturales y culturales disponibles está aún por ser identificada y valorada. De otra parte, la región ha sido altamente afectada por los conflictos y la violencia que aquejan al país. Estos factores han limitado las oportunidades para el desarrollo de su población, generando grandes brechas frente a las zonas más desarrolladas del país. Por sus características, se plantea orientar la región Centro-Sur-Amazonía de Colombia hacia el *desarrollo del campo, la conservación de su patrimonio ambiental y cultural, y el fortalecimiento del capital humano y social de su población*, como generadores de un territorio de oportunidades y paz.

En la región se definen dos grandes franjas territoriales, la franja andina y la franja amazónica (véase el mapa XI-25). La primera abarca Huila, Tolima y parte (occidental) de Caquetá y Putumayo. Es una zona predominantemente montañosa con importantes desarrollos agropecuarios y recursos minero-energéticos. En el futuro, esta franja será un punto estratégico para el país en materia de conectividad: el corredor vial y de comunicaciones que circula de sur a norte en esta subregión es el eje de articulación entre el sur y centro del país; es además paso obligado para la conexión de la Orinoquía con el Pacífico.

54 La propuesta de foco de desarrollo de esta región es el resultado de los elementos aportados por actores territoriales en el marco de los *Diálogos Regionales para la construcción del PND 2014-2018*.

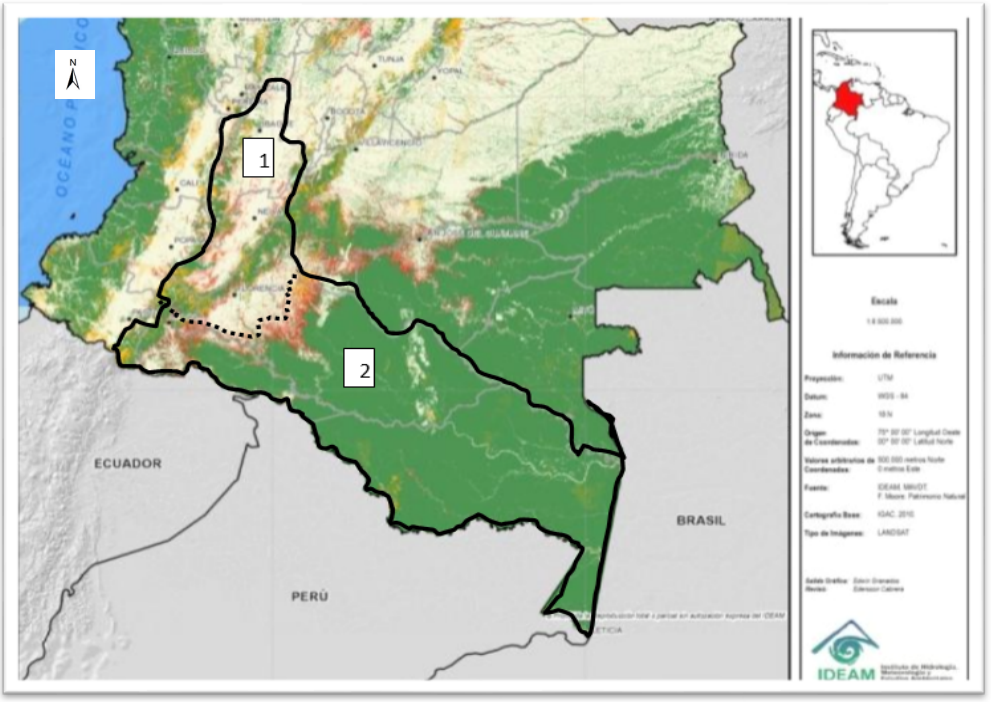
La segunda franja es la amazónica, ubicada al suroriente. En ella se ubica uno de los patrimonios ambientales más importantes del país y se concentran la mayoría de los pueblos indígenas de la región, conformando una riqueza cultural de gran valor por la diversidad de sus lenguas y tradiciones. La franja amazónica hace parte de la región natural amazónica colombiana que comprende los territorios completos de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, y parte de los territorios de Vichada, Meta, Cauca y Nariño. Como unidad ambiental, ecosistémica y sociocultural deberá ser interpretada en su conjunto y bajo el entendimiento de las relaciones y funciones entre los suelos, el clima, la vegetación y en general los socioecosistemas.

En Centro-Sur-Amazonía de Colombia la complejidad social es alta, con habitantes urbanos, población campesina de origen mestizo, población indígena y población afrodescendiente, en especial en el departamento de Putumayo. Adicionalmente, el proceso de ocupación de la zona del piedemonte amazónico se está constituyendo en una unidad geográfica de gran importancia por la presencia de las principales ciudades y cabeceras municipales, la intervención de las partes altas de la cordillera oriental con la consecuente pérdida de coberturas vegetales, la afectación en los nacimientos de los principales ríos que drenan a ambas cuencas –Magdalena y Amazonas– y el severo cambio de paisaje.

El 87,3 % del territorio de la región Centro-Sur-Amazonía de Colombia está ocupado por zonas con reglamentación especial: 16 parques nacionales y 37 áreas regionales protegidas. La región cuenta con la reserva Forestal Central, en la subregión andina y la reserva Forestal de la Amazonía, sumando en total 23.360.967 ha (véase el mapa XI-26). El Centro-Sur-Amazonía de Colombia se destaca por la riqueza de sus recursos biológicos, su biodiversidad y la oferta de servicios ambientales que está presta al país y al mundo: mitigación del cambio climático, regulación del clima, producción de oxígeno, balance hídrico, productos forestales (frutos, fibras), hábitat de especies únicas en el mundo y ecoturismo. Por esto y con el ánimo de definir una mejor gestión de los ecosistemas estratégicos del Macizo Colombiano, el Gobierno nacional está llegando a los acuerdos finales para la aprobación de un CONPES del Macizo Colombiano.

Mapa XI-25

Franjas de la región Centro-Sur-Amazonía de Colombia sobre cobertura boscosa 2010-2012



Fuente: DNP e Ideam. Región Centro-Sur con subregiones sobre mapa de cambio de bosque. Periodo 2010-2012.

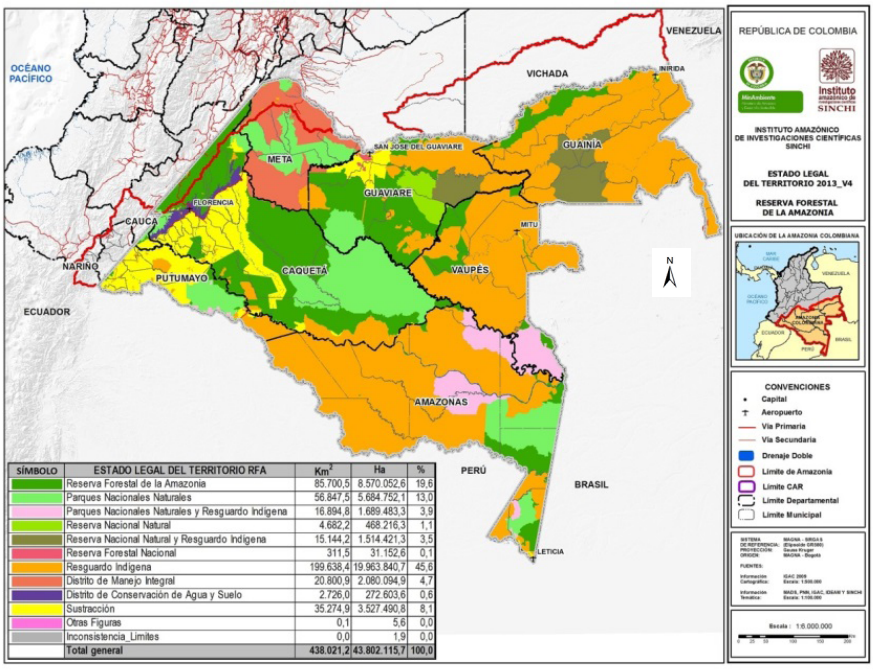
El Centro-Sur-Amazonía de Colombia es una región con grandes diferencias poblacionales y en su desarrollo urbano y rural. El 74,3 % de la población se concentra en la franja andina, principalmente en los departamentos de Tolima y Huila, de los cuales el 63 % habita en zonas urbanas, en donde también hay una proporción importante de actividades industriales, educativas y comerciales. Por su parte, en la Amazonía colombiana –incluyendo Guaviare, Guainía y Vaupés, de la región Llanos– habitan 62 pueblos indígenas con un total de 112.317 habitantes, distribuidos en 192 resguardos y que ocupan 51 % del territorio amazónico[55] (SINCHI, 2014). Estos pueblos cuentan con una riqueza lingüística que incluye 31 lenguas nativas –de las cuales 6 son únicas en el mundo– cuya supervivencia está en riesgo por el bajo número de hablantes –menos de 1.000 personas– (Landaburu, 2012).

55 La Amazonía colombiana tiene un área de 483.164 ha (SINCHI, 2014).

En esta franja también se han identificado dos pueblos[56] en situación de aislamiento y 15 indicios de pueblos que requieren investigaciones posteriores (Franco, 2012). Sin embargo, no existen políticas establecidas para proteger a estos pueblos, prevenir posibles contactos y actuar frente a ellos. Leticia por su parte, a pesar de su poca población (23.709 hab.) sobresale por ser punto estratégico como articulador comercial con Brasil y Perú principalmente, y es uno de los 77 municipios del Plan Fronteras.[57] Así mismo, las ciudades de Mocoa y Florencia son consideradas puertas de entrada a la Amazonía colombiana por vía terrestre y fluvial.

Mapa XI-26

Estado legal del territorio de la reserva forestal Amazonía



SÍMBOLO	ESTADO LEGAL DEL TERRITORIO RFA	Km²	Ha	%
	Reserva Forestal de la Amazonia	85.700,5	8.570.052,6	19,6
	Parques Nacionales Naturales	56.847,5	5.684.752,1	13,0
	Parques Nacionales Naturales y Resguardo Indígena	16.894,8	1.689.483,3	3,9
	Reserva Nacional Natural	4.682,2	468.216,3	1,1
	Reserva Nacional Natural y Resguardo Indígena	15.144,2	1.514.421,3	3,5
	Reserva Forestal Nacional	311,5	31.152,6	0,1
	Resguardo Indígena	199.638,4	19.963.840,7	45,6
	Distrito de Manejo Integral	20.800,9	2.080.094,9	4,7
	Distrito de Conservación de Agua y Suelo	2.726,0	272.603,6	0,6
	Sustracción	35.274,9	3.527.490,8	8,1
	Otras Figuras	0,1	5,6	0,0
	Inconsistencia_Limites	0,0	1,9	0,0
	Total general	438.021,2	43.802.115,7	100,0

Fuente: MADS.

56 Yurí y nukak maku (recientemente contactados).

57 El Plan Fronteras para la Prosperidad (PFP) busca responder de manera estratégica, integral, adecuada y oportuna a los retos que se presentan diariamente en las regiones fronterizas y disminuir la brecha que existe en materia económica y social entre las zonas de fronteras y el resto del país. El PFP es liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), que actúa como ente articulador entre las diferentes agencias y entidades del Gobierno nacional. El PFP acoge a 77 municipios colindantes o considerados como zonas de frontera de 13 departamentos.

En el mapa XI-26, la zona resaltada con blanco evidencia que la mayoría del territorio de la franja Amazonía está compuesto por áreas no municipalizadas que carecen de un ordenamiento político-administrativo definido, a pesar de corresponder en su totalidad a resguardos indígenas legalmente constituidos. Estos territorios cuentan con sistemas propios de gobernabilidad, ordenamiento y uso, enmarcados en los planes de vida de cada asociación de autoridades, que es necesario reconocer y articular con instrumentos de otros niveles de Gobierno para armonizar regionalmente las estrategias de desarrollo, gobernabilidad y gobernanza. El vacío en el ordenamiento plantea serias restricciones en materia de gestión y dificulta la atención de las necesidades propias de los habitantes de estos territorios, dadas sus particularidades sociales y culturales. La franja está aislada casi completamente del país por vía terrestre, la red fluvial y la infraestructura aérea son las únicas vías de comunicación disponibles, en particular en los departamentos del Amazonas y Putumayo; sin embargo, la utilización de estos medios para el transporte de carga y pasajeros es muy limitada, en gran parte porque la infraestructura portuaria y aérea es precaria, la frecuencia de los vuelos es baja y los costos de este tipo de transporte son muy altos.

En términos sociales, la región Centro-Sur-Amazonía de Colombia presenta grandes rezagos. En pobreza por ingresos y pobreza extrema, todos los departamentos de la región superan el promedio nacional, Huila es el de mayor incidencia con un 47,3 % y un 17,9 % de su población en condición de pobreza y pobreza extrema, respectivamente. Adicionalmente, los municipios de la región Centro-Sur-Amazonía de Colombia hacen parte del 50 % de los municipios del país que requieren un mayor esfuerzo para cerrar brechas (DNP, 2014), así lo evidencian los indicadores de brechas en educación, salud, vivienda, acueducto y capacidad institucional. En particular, la región presenta un elevado déficit cualitativo de vivienda (34 %, 8 puntos por encima de la media nacional), y bajos niveles de cobertura en educación y acueducto (36,7 % y 74,6 %, respectivamente, 6 puntos por debajo de la media nacional).

Al interior de la región también se evidencian grandes brechas en la prestación y acceso a servicios sociales básicos, los departamentos de la franja amazónica y la subregión del sur del Tolima son los que muestran brechas que requieren un mayor esfuerzo para ser cerradas (véanse los mapas XI-26 a y b). Dentro de los indicadores incluidos en el análisis de brechas por departamentos, el déficit cualitativo de vivienda requiere particular atención en Putumayo y Amazonas en donde se identifican 63,7 % y 50 %, respectivamente, de hogares con esta condición.

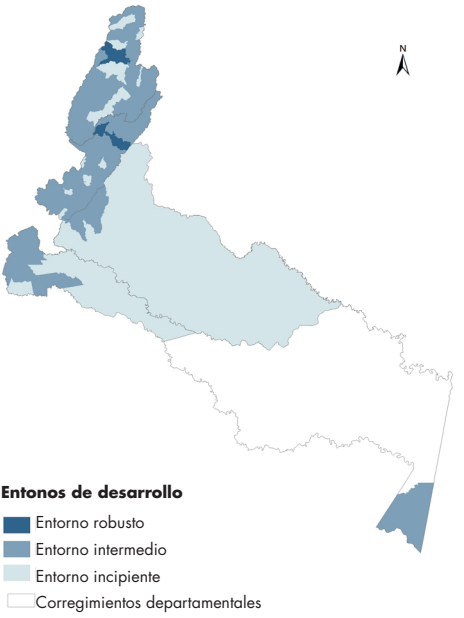
Mapa XI-27

Entornos de desarrollo y concentración de brechas en Centro-Sur-Amazonía de Colombia

a. Esfuerzo para el cierre de brechas



b. Concentración de brechas



Fuente: DNP-DDTS.

En cuanto a educación media, la situación es más aguda en Putumayo y Caquetá en donde el nivel de cobertura es de 24 % y 28 % respectivamente, más de 10 puntos por debajo de la media nacional (42 %). En cuanto a mortalidad infantil, vale la pena llamar la atención sobre el Amazonas en donde el índice es de 40,65[58], a comparación de la media nacional que es de 16,8. El departamento del Putumayo requiere además un gran esfuerzo para cerrar sus brechas en cobertura de acueducto (44,4 %, 32 puntos por debajo de la media nacional. Así mismo, vale la pena llamar la atención sobre la subregión del sur del Tolima en donde es evidente el gran esfuerzo requerido para el cierre de brechas en todos los aspectos analizados (véase la tabla XI-10).

58 La tasa de mortalidad infantil se refiere al número de niños muertos por 1.000 nacidos vivos.

Tabla XI-10

Indicadores sociales de los departamentos de Centro-Sur-Amazonía de Colombia

Indicador	Cobertura en educación media	Analfabetismo en mayores de 15 años	Mortalidad infantil	Cobertura de acueducto	Déficit de vivienda cualitativo
Amazonas	32,0 %	7,8 %	40,65	60,30 %	50,6 %
Caquetá	24,2 %	11,5 %	21,49	66,20 %	44,2 %
Huila	39,4 %	9,2 %	17,61	79,60 %	29,4 %
Putumayo	28,4 %	8,00 %	20,69	44,40 %	63,7 %
Tolima	40,9 %	10,9 %	18,01	81,20 %	26,5 %
Sur del Tolima	31,6 %	18,6 %	29,16	56,2 %	54,9 %
Centro-Sur-Amazonía de Colombia	36,7 %	10,1 %	18,95	74,6 %	34,0 %
Promedio nacional	42,0 %	9,1 %	16,80	82,0 %	25,8 %

Fuente: DNP-DDTS, 2014.

En cuanto a la estructura productiva, la economía del Centro-Sur-Amazonía de Colombia comprende varios sectores: el 46 % del PIB regional corresponde a comercio y servicios, el 5,2 % a la industria manufacturera, el 18,1 % a la minería, el 11,1 % al sector silvo-agropecuario y el 15,1 % al sector de la construcción. La mayoría de estas actividades se concentran en los departamentos de Tolima y Huila, los cuales aportan el 76,7 % del total del PIB de la región Centro-Sur-Amazonía; mientras el departamento de Amazonas aporta solo el 1,2 % (DANE, 2013). La franja andina, de vocación agrícola, combina tanto el nivel agroindustrial (cultivos de arroz, algodón y café), como la escala familiar y de pequeños productores (cultivos de frutales, cacao y frijol, entre otros); y en ella se encuentran importantes yacimientos de petróleo, que producen 109.000 barriles diarios, correspondientes al 11 % de la producción nacional, y con el potencial de aumentar esta producción, especialmente en Putumayo (ANH, 2014). Reflejo de lo anterior es que la participación de las actividades minero-energéticas en el PIB departamental representan el 10,6 % en Tolima, el 16,6 % en Huila y el 63,8 % en Putumayo (DANE, 2013).

La franja andina enfrenta serios conflictos debido a la competencia permanente por un mismo territorio de las actividades agrícolas, la explotación de minerales y las zonas de reglamentación ambiental y cultural especial. Esto genera constantes conflictos entre la población campesina, las comunidades indígenas y el Gobierno

nacional en la zona y da lugar a la alteración del orden público, movilizaciones campesinas o al aprovechamiento por parte de la delincuencia para realizar actos terroristas. Situación que está generando la degradación de los recursos naturales[59] y la pérdida del territorio y de la identidad cultural de los pueblos indígenas. La combinación de los elementos mencionados genera un ambiente de inseguridad e inestabilidad que frena el desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible de la región, que requiere ser solucionado por medio de procesos de ordenamiento territorial y fortalecimiento institucional.

Con excepción del Amazonas, la mayoría de los suelos en la región están sobreutilizados en actividades de ganadería que no corresponden a la vocación agrícola o forestal, que les es propia (Huila, 38,8 % del territorio, Tolima, 44,4 %, Caquetá, 13,2 % y Putumayo 12,2 %) (UPRA, 2014). Sumado a lo anterior, una alta proporción de la deforestación total de la región del Amazonas colombiano tiene lugar en los departamentos de Caquetá (41 %) y Putumayo (13,2 %)[60], acentuada en los territorios que comprenden el Sistema de Parques Nacionales, donde la tasa de deforestación estimada alcanza las 16.631 ha anuales.

En lo relacionado a conectividad terrestre, la franja andina tiene 302 km de vía concesionada, de los cuales 84 km son doble calzada, estas concesiones se localizan específicamente en los departamentos de Huila y Tolima garantizando una adecuada conexión entre estos departamentos. Sin embargo, la capacidad de dichas vías se ve reducida por la cantidad de tráfico que se presenta en los ejes, por lo que a través del nuevo programa de la cuarta generación de concesiones viales se han venido estructurando proyectos viales en los departamentos de Huila, Tolima y Putumayo, lo que permitirá que dichos departamentos queden conectados con el interior del país, con la costa Pacífica y el Eje Cafetero a través de carreteras con altas especificaciones técnicas, que garantizarán el adecuado desarrollo turístico y comercial de la región. La región Centro-Sur-Amazonía de Colombia tiene 22.700 km de red terciaria (planes viales departamentales, 2011-2013; MinTransporte, 2013), la mayoría de los cuales están ubicados en la franja andina, de estos, 1.900 km fueron intervenidos en el periodo 2011-2014 dentro del programa de caminos

59 En el periodo de 2002 a 2007 la tasa anual de deforestación en los Parques Nacionales Naturales se estimó en 18,351 ha. Para el periodo 2007-2012 la tasa anual aumentó a 25.158 ha. Lo que significa la pérdida de un parque nacional como el Santuario de Fauna y Flora de Ciénaga Grande de Santa Marta (26.810 ha) o el recientemente declarado Santuario de Fauna Acandí Playon y Playona (26.232 ha).

60 Otra gran proporción de las tasas de deforestación de la Amazonía colombiana se encuentran en Meta (18,7 %) y Guaviare (13,2 %).

para la prosperidad, cuyo objetivo principal es realizar el mantenimiento de la red terciaria a través de convenios entre la Nación y los municipios a cargo de dichas vías.

En cuanto a las condiciones de desarrollo presentes en la región (véase el mapa XI-26), se requiere fortalecer significativamente sus capacidades institucionales, mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad.[61] En la franja andina, por ejemplo, el 80 % y el 75 % de los municipios del Huila y Tolima respectivamente, registran bajos niveles. Entre tanto, en la franja amazónica, el 50 % de los municipios del Caquetá registran igualmente bajos niveles de desarrollo institucional y calidad de vida, y en Putumayo el 77 % de los municipios muestran niveles muy bajos en los indicadores de seguridad y debilidad institucional. Vale la pena resaltar que los municipios de Leticia y Puerto Nariño sobresalen por tener niveles favorables en términos medioambientales y de seguridad. Teniendo en cuenta que la región Centro-Sur-Amazonía de Colombia concentra el 8 % de los municipios de frontera (6 municipios incluyendo Leticia y Puerto Nariño), se hace necesario dar un énfasis particular en la consolidación de las capacidades institucionales de las administraciones de la región como herramienta de presencia estatal y garantía de prestación efectiva de servicios a las comunidades.

Institucionalmente, el diagnóstico señala que en promedio los municipios ubicados en la región presentan dificultades en cuanto a la ejecución y reporte de los resultados del cumplimiento de los planes municipales de desarrollo, así como también, incumplimiento medio en la administración de los recursos cuya destinación es específica en el SGP. De acuerdo con los resultados históricos, si bien mantienen resultados preocupantes, se han mostrado mejoras en los últimos años. Así mismo, desde el punto de vista regional, los resultados son contrastantes: por un lado Huila muestra fortalezas en la mayoría de los aspectos de las administraciones; por otro lado, los municipios de Putumayo y Caquetá se han encontrado históricamente en una situación de debilidad en casi todos los componentes de la evaluación.

La región Centro-Sur-Amazonía de Colombia es clave para la construcción de la paz. En ella han confluido por décadas fenómenos como la presencia de grupos armados ilegales, cultivos ilícitos, reclutamiento forzado de la población, en particular niños y jóvenes, y actos terroristas. Cuatro de los 5 departamentos de la

61 Análisis de tipologías departamentales y municipales realizados por el DNP. Las tipologías fueron estimadas con base en 6 componentes: 1) Funcionalidad urbano regional. 2) Dinámica económica. 3) Calidad de vida. 4) Ambiental. 5) Seguridad. 6i) Institucional (DNP-DDTS).

región presentan tasas promedio de actos terroristas superiores al nivel nacional, destacándose Putumayo en donde la tasa es de 15/100.000 habitantes para el año 2013, 11 puntos por encima del promedio nacional. De otra parte, según cifras del Ministerio de Defensa Nacional, para los últimos 7 años (2007-2013), en el 80 % de los municipios del Caquetá se ha evidenciado la presencia permanente de las FARC. Por consiguiente, esta región demanda grandes esfuerzos dirigidos al fortalecimiento de la institucionalidad y a la construcción de capital social y humano.

2. Visión y objetivos[62]

Centro-Sur-Amazonía de Colombia será una región que conservará y aprovechará de una manera sostenible su patrimonio ambiental y cultural, valorado en el mundo por la diversidad biológica, étnica y cultural. La región desarrollará integral y armónicamente el potencial de su vocación agrícola y ambiental, por medio de sistemas productivos sostenibles, procesos de educación y transferencia de tecnologías que promuevan el desarrollo del campo y una mejor calidad de vida para sus habitantes rurales. El desarrollo de la industria de hidrocarburos, la extracción minera y la producción agropecuaria se ajustarán y adaptarán a las condiciones de los ecosistemas, generando procesos productivos que propicien negocios verdes. De otra parte, se avanzará en la definición de estructuras de Gobierno y competencias en el territorio de la Amazonía, garantizando los derechos fundamentales de los habitantes de la región.

El departamento de Tolima –como parte de la RAPE región central– es un ejemplo de integración y trabajo conjunto. La RAPE región Centro aporta a la permanencia de ecosistemas estratégicos del Macizo Colombiano y la Amazonía. La implementación del Programa de Administración de las Reservas Forestales Central y de la Amazonía, permitirá aumentar el número de iniciativas y emprendimientos que aprovechan los paisajes productivos y las prácticas sostenibles para conservar el patrimonio ambiental del sur colombiano.

Los esfuerzos realizados para el desarrollo de la región lograrán reducir las brechas existentes entre esta y el resto del país, generando un ambiente apto para la reducción de la violencia y la construcción de la paz. Para esto se proponen 3 objetivos: 1) Conservar el patrimonio ambiental y cultural de la Amazonía y el

62 Se incorporaron elementos relacionados con los sectores económicos para promover a partir de los aportes de actores territoriales en el marco de los *Diálogos Regionales para la construcción del PND 2014-2018*.

Macizo Colombiano. 2) Desarrollar el sector agropecuario y rural, con un enfoque en los pequeños productores. 3) Garantizar el acceso a servicios sociales, de los habitantes de la región, mediante el cierre de brechas y el fortalecimiento institucional.

3. Estrategias

Objetivo 1: Conservar el patrimonio ambiental y cultural de la Amazonía y el Macizo Colombiano

Para la conservación de estos ecosistemas, considerados de alta importancia para la región y el país, se definieron 3 estrategias enfocadas en los aspectos identificados como clave para el desarrollo del objetivo. La primera estrategia busca: 1) poner freno al avance de la frontera agrícola sobre las zonas de bosque en los departamentos de Putumayo y Caquetá, Meta y Guaviare, en donde las tasas de deforestación son más altas, en particular en las áreas protegidas, por medio del fortalecimiento de las instituciones responsables de su control y del desarrollo de incentivos que promuevan la implementación de prácticas agrosostenibles y que se desarrollen en armonía con los ecosistemas de la región y la implementación de la estrategia Visión Amazonía, reconociendo a los campesinos y colonos como actores fundamentales de la estrategia. 2) Con la segunda estrategia se promoverá la valoración y protección de conocimientos y prácticas indígenas, con el fin de afianzar su papel como promotores de la conservación de ecosistemas estratégicos y los servicios ecosistémicos y custodios de los saberes ancestrales.

Como parte de Visión Amazonía y sumando las acciones que se adelantarán en materia de gestión conjunta entre territorios indígenas y áreas protegidas, se fortalecerá la conectividad de los ecosistemas del bioma amazónico colombiano (comprendido por las regiones Llanos y Centro-Sur del Plan Nacional de Desarrollo) a través del enfoque de la promoción del corredor ecológico Andes-Amazonas-Atlántico, con el fin de asegurar la conexión ecosistémica del gran bioma de la Amazonía y garantizar los servicios ecosistémicos que este presta en toda la región.

Teniendo en cuenta el importante papel que juegan los centros urbanos en la sostenibilidad de la Amazonía y con el propósito de promover el desarrollo sostenible de la región, los asentamientos urbanos, en particular las 6 capitales departamentales en la Amazonía, deberán definir lineamientos específicos como "asentamientos sostenibles", de manera que se cuente con criterios técnicos para la planeación, el

ordenamiento y la gestión sostenible en el marco de la adaptación de las mismas a la variabilidad y el cambio climático; y, 3) la tercera estrategia apoya la intervención de la condición de riesgo de la población en situación de riesgo por las amenazas naturales y antrópicas en la zona de influencia de la Corporación Nasa Kiwe.

1) Controlar el avance de las actividades que ponen en riesgo la permanencia de los ecosistemas estratégicos del Macizo Colombiano y la Amazonía

Los ecosistemas estratégicos de la región, especialmente los páramos y el bosque húmedo tropical, se encuentran amenazados principalmente por la expansión de la frontera agrícola y la deforestación. Se propenderá por la protección de estos ecosistemas por medio de la gestión de acuerdos con la población de la región, los gobiernos locales y las autoridades ambientales, orientadas a la conservación del bosque y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. De esta manera se garantizará la prestación y continuidad de los servicios ecosistémicos que sostienen el equilibrio ambiental del país.

Los planes de ordenamiento territorial departamentales y municipales serán la base de estas acciones, así como la construcción de una visión común de la Amazonía, desarrollada en el marco de la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT) y de la implementación del Programa de Administración de las Reservas Forestales de la Amazonía y Central, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible (MADS). Para lograr una efectiva conservación de los recursos naturales se requiere el fortalecimiento de las entidades responsables de la gestión del territorio, asegurando la vinculación de los pueblos indígenas en estos procesos.

Así mismo, el Gobierno nacional buscará incrementar el número de iniciativas y emprendimientos basados en el aprovechamiento de los paisajes productivos y las prácticas sostenibles incentivadas, como alternativa productiva de las comunidades locales, por medio de diferentes acciones como el pago por servicios ambientales, condiciones habilitantes de negocios verdes, el estímulo de proyectos agroforestales en la región y demás estrategias que permitan la disminución de los procesos de deforestación. Con este propósito se implementará el programa "Visión Amazonía 2020".

En el marco de las iniciativas de Visión Amazonía, enmarcadas en la estrategia de crecimiento verde, se podrán adoptar y ejecutar planes especiales de desarrollo rural integral para los departamentos que están ubicados en la región amazónica. Estos planes serán parte integral de las intervenciones para el posconflicto y deberán desarrollarse en armonía con la vocación del territorio y el suelo amazónico, con énfasis en garantizar el goce efectivo de los derechos de sus habitantes y serán construidos con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de los productores agropecuarios de la región, los entes territoriales y el Gobierno nacional. En particular, deberán considerar la conservación del patrimonio natural y cultural de la región, el control al avance de la frontera agrícola, el control a la deforestación de los bosques, y asegurar la protección y conservación de sus ecosistemas estratégicos.

2) Identificar los conocimientos y prácticas indígenas para promover su valoración y protección, con el fin de afianzar su papel como promotores de la conservación de ecosistemas estratégicos y guardianes de los saberes ancestrales

En el marco del establecimiento de mecanismos adecuados para proteger los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas de la Amazonía y promover su fortalecimiento es necesario generar una estrategia de divulgación dirigida a los pueblos indígenas de la región sobre los marcos normativos, protocolos y legislación nacional e internacional que amparan la protección de conocimientos tradicionales y que permitan identificar los elementos fundamentales para el desarrollo de un sistema de protección de conocimientos tradicionales que articule diversas instancias estatales (MADS, MinCultura, instituciones privadas, académicas, organizativas, centros educativos y de investigación de comunidades indígenas) hacia su protección efectiva.

Adicionalmente, se identificarán las experiencias de investigación existentes en la Amazonía que aborden los conocimientos tradicionales y prácticas asociadas, con el fin de articularlas y concertarlas con los pueblos y organizaciones indígenas buscando que respondan a sus necesidades de valorar su conocimiento desde sus propios sistemas de saberes, con el fin de contar con elementos para tomar decisiones sobre su conservación, uso y difusión. Esto estará en línea con el cumplimiento del Decreto 1953 de 2014 y la implementación del Sistema de Educación Indígena Propio y el Sistema Intercultural de Salud. Con respecto a las lenguas indígenas, el MinCultura implementará acciones de documentación, y fortalecimiento de las lenguas indígenas en riesgo presentes en la Amazonía.[63]

63 Acciones que están en línea con la propuesta de este ministerio expresada en el capítulo "Movilidad social" enfocado en el fomento de la diversidad lingüística como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación colombiana.

3) Intervención de la condición de riesgo de la población más vulnerable derivado por las amenazas naturales y antrópicas en la zona de influencia de la Corporación Nasa Kiwe

En noviembre de 2008, una erupción del volcán nevado del Huila desencadenó un flujo de lodo (avalancha) con un volumen de 340 millones de m^3 que afectó de manera dramática a la población y destruyó parte de la infraestructura, edificaciones y proyectos productivos,[64] y ocasionó la pérdida de vidas humanas. Como respuesta a la situación de riesgo que presenta esta zona se hizo operativo el CONPES 3667 de 2010, cuyo desarrollo está a cargo de la Corporación Nasa Kiwe.

Los proyectos que se desarrollan buscan disminuir la vulnerabilidad de la población más pobre que actualmente habita las zonas en riesgo por amenazas naturales en el área de influencia del volcán nevado del Huila, en 15 municipios de los departamentos del Huila y Cauca, a través de la consolidación de las organizaciones y las instituciones en la gestión del riesgo.

Para reducir su vulnerabilidad se reasentarán las familias actualmente ubicadas en la zona de riesgo descrita, buscando la seguridad y fortalecimiento de la población, de sus organizaciones e instituciones, generando una mayor resiliencia en las comunidades y la consolidación de un territorio seguro; a través de la gestión del riesgo, el desarrollo de obras de infraestructura y de proyectos productivos. Así mismo se fortalecerá a las entidades territoriales de la zona de influencia con capacitación en temas relacionados con la gestión del riesgo.

Objetivo 2: Desarrollar el sector agropecuario y rural, con un enfoque en los pequeños productores y en el mejoramiento de la conectividad al interior de la región y con el resto del país

Para lograr este objetivo se plantean 5 estrategias enfocadas principalmente en 3 áreas específicas del desarrollo de sistemas agropecuarios, mejoramientos de la conectividad y desarrollo del potencial hidrocarburífero en el Putumayo bajo prácticas sostenibles y socialmente responsables. En cuanto a los sistemas agropecuarios, de una parte se impulsará: 1) la generación de capacidades

64 Se destruyeron incluso estructuras que habían sido reconstruidas tras otra avalancha ocurrida en 2007.

productivas y de ingresos de los pequeños productores agropecuarios en las áreas agrícolas de Huila y Putumayo, basado en los pilotos de mecanismos de intervención integral en territorios rurales desarrollados durante el último cuatrienio en el sur del Tolima; y, 2) el mejoramiento de la infraestructura existente para el uso eficiente del agua en zonas de vocación agropecuaria.

Respecto a las estrategias relacionadas con la conectividad de la región, 3) se desarrollarán proyectos de mejora de las vías terciarias, en articulación entre la Nación y los municipios, en el Tolima y 4) se implementarán proyectos de ampliación y construcción de vías nacionales que comuniquen a la franja andina de Centro-Sur-Amazonía de Colombia con la región Pacífico, el interior del país y con la frontera con Ecuador.

Finalmente, 5) se impulsarán las actividades de extracción de hidrocarburos en el Putumayo buscando la adopción de prácticas de explotación regional bajo prácticas sostenibles y socialmente responsables, controlen impactos indirectos y asuman compromisos de buenas prácticas y control de la deforestación.

1) Desarrollar las capacidades productivas y la generación de ingresos de los pequeños productores agropecuarios en las áreas agrícolas de Huila y Putumayo

Con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población rural, contribuir a su movilidad social y desarrollar económica y productivamente los territorios, a partir de la experiencia de intervención del sur del Tolima, se iniciará por parte del MADR la implementación de mecanismos de intervención integral en territorios rurales en el departamento del Huila y Putumayo.

Estos programas, tratados en detalle en el capítulo de la estrategia "Transformación del Campo", apuntan a ordenar las tierras rurales en términos de su propiedad y uso, de acuerdo a lo planteado en la primera estrategia de este capítulo, a igualar en oportunidades a los pobladores rurales y en dotación de infraestructura al territorio, y a que los campesinos tengan los activos y las capacidades para generar ingresos sostenibles en el tiempo. De esta forma se asegura una trayectoria sostenible de salida de la pobreza y la consolidación de la clase media rural. El cumplimiento de este último aspecto se verá beneficiado por la construcción de un Centro de Atención al Ciudadano en Chaparral (véase el objetivo 3, estrategia "a").

2) Planificar el uso eficiente del agua en zonas de vocación agropecuaria, garantizando operación y sostenibilidad de los distritos de riego

Esta estrategia se enfocará principalmente alrededor del Triángulo del Tolima, de Tesaila-Paicol en el Huila, y en la rehabilitación del distrito del valle del Sibundoy-Putumayo. Sin embargo, se prevé la realización de estudios y diseños para nuevos proyectos.

La dotación de infraestructura de bienes públicos sociales y sectoriales se refiere al aumento de la cobertura de oferta pública necesaria para el desarrollo integral de las áreas rurales, así como el mejoramiento de su calidad y la facilidad de acceso a ella. Estos bienes y servicios incluyen la dotación de infraestructura física, especialmente las que apoyan el desarrollo de las apuestas productivas de la región.

Por lo anterior, con el fin de potenciar el uso eficiente del agua en zonas de vocación agropecuaria y de esta manera mejorar la productividad de los cultivos, el MADR con sus entidades adscritas realizará los estudios, diseños, construcción y puesta en marcha de los distritos de riegos y sistemas de drenajes para las tierras productivas de los departamentos de Tolima, Huila y Putumayo.

El objetivo de los distritos de riego y drenaje es amentar la oferta de infraestructura, de manera que se mejoren las condiciones de producción y se favorezca el uso óptimo de los suelos de la región.

3) Desarrollo integral del sector hidrocarburífero en el Putumayo

Para lograr el desarrollo integral de la explotación de hidrocarburos en Putumayo, se garantizará la exploración y producción de hidrocarburos de manera social y ambientalmente responsable. Es así que se propone la creación de un esquema institucional público-privado que permita el desarrollo de proyecto de hidrocarburos con: 1) inclusión social; 2) creación de industria local y talento humano; y, 3) la realización de inversiones que apalanquen el desarrollo territorial.

Para ello, se creará una instancia conformada por el Gobierno nacional, autoridades locales, las autoridades indígenas, los representantes de organizaciones de base afrodescendientes, las comunidades y empresas de hidrocarburos. Esta

instancia abrirá el espacio para la discusión entre sus miembros de aspectos clave a tener en cuenta para la viabilidad de las operaciones actuales y para las futuras adjudicaciones de las áreas en el marco de ley. Esto en articulación con los procesos actuales de consulta previa. Así mismo la nueva instancia apoyará los procesos de seguimiento del desarrollo de la actividad hidrocarburífera en la región. De igual forma, se realizarán programas de fortalecimiento de actores referentes al desarrollo de las actividades hidrocarburíferas y las buenas prácticas sociales y ambientales del sector, a los funcionarios de los entes territoriales y la sociedad civil que intervengan en el seguimiento de las mismas.

Para impulsar la generación de empleo y capacidades en la región se promoverá la implementación de programas para desarrollo de proveedores de productos y servicios para las empresas del sector hidrocarburífero; así como iniciativas de industrialización regional de hidrocarburos y encadenamientos productivos apalancadas en procesos de desarrollo de ciencia, tecnología e innovación; para lo cual, el sector privado continuará contribuyendo con la transferencia de recursos y conocimiento especializado. Adicionalmente, el MEN y el Sena ejecutarán programas de capacitación y formación para el trabajo en este sector para los habitantes de la región.

Así mismo, las inversiones sociales que del sector privado se realizarán de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas en los planes de desarrollo territoriales, los planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de etnodesarrollo de comunidades negras.

Finalmente, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad, se fortalecerá el Centro de Operaciones para la Protección de la Infraestructura (COPEI), el cual consiste en establecer un acompañamiento interinstitucional (ANH, MinDefensa, MinInterior, Policía Nacional y Ejército Nacional) a las zonas de explotación de hidrocarburos.

La estrategia que se implementará se articulará con la Estrategia Territorial para la Gestión Equitativa y Sostenible del Sector Hidrocarburos hacia la Construcción de Paz.

4) Mejorar la conectividad y accesibilidad de la región Centro-Sur-Amazonía

Se garantizará una adecuada conexión de la región con el interior del país y la zona del Pacífico colombiano a través del mejoramiento, construcción de segundas calzadas, rehabilitación y mantenimiento de las vías nacionales. Este objetivo se

llevará a cabo mediante la ejecución de las concesiones viales de cuarta generación, proyectos a cargo de la ANI, entre ellos los tramos Neiva-Girardot, Neiva-Santana, Girardot-Honda-Puerto Salgar e Ibagué-Cajamarca.

Igualmente, el corredor del valle del río Magdalena donde se encuentran los proyectos viales Neiva-Girardot y Neiva-Santana es de vital importancia para el país dado que es un corredor alterno de comercio exterior con Ecuador. Su trazado y condición topográfica podrían generar usos logísticos, atrayendo carga desde el interior del país hacia la zona de frontera, por lo que se deberá estudiar la posibilidad de desarrollar un Centro Binacional de Atención en Frontera (Cebaf) en el municipio de San Miguel, una vez se encuentren en operación las concesiones viales que componen el corredor y se evalúe el impacto generado por estos proyectos en materia de volúmenes y valor de la carga movilizada.

Este desarrollo en la zona de frontera con Ecuador se hará bajo el marco del Plan Binacional de Integración Fronteriza, el cual busca ser un territorio de paz y reconciliación; modelo de integración, interconexión y desarrollo territorial. El cual contará con una planificación binacional sólida que permita el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, la erradicación de la pobreza extrema y el fomento productivo, con clara presencia del Estado y la institucionalidad pública.

De otra parte, para mejorar la conectividad entre el Tolima con el Pacífico colombiano y el Eje Cafetero, se estructurará el proyecto para un cruce adicional de la cordillera central, el cual podrá ser ejecutado mediante el mecanismo de asociación público-privada. Se revisarán las opciones de paso por el departamento del Huila, conectando directamente con el sur del Tolima y el departamento del Valle. Igualmente, se priorizarán inversiones para la terminación del corredor Popayán-La Plata.

Con el fin de promover el mejoramiento de las vías terciarias de la región, estas serán priorizadas para que sean intervenidas mediante el Programa Caminos para la Prosperidad, a cargo del Instituto Nacional de Vías y en articulación con los municipios. La garantía de un adecuado estado de las vías terciarias que conectan directamente las zonas agrícolas del triángulo del Tolima con las vías nacionales, permitirá que los costos de transporte se reduzcan generando así una disminución en los costos de producción y comercialización de los productos de la región.

Objetivo 3: Garantizar el acceso a servicios sociales, de los habitantes de la región, mediante el cierre de brechas y el fortalecimiento institucional

Para lograr el cumplimiento de este objetivo en la franja Amazonía se definen 3 estrategias. La primera estrategia se enfoca en 1) fortalecer a las entidades territoriales facilitando la transición de territorios indígenas a Entidades Territoriales Indígenas. Para esto se va a promover la aprobación de un decreto transitorio que reglamente los territorios indígenas y defina la logística para el desarrollo de sus competencias y se desarrollarán pilotos en el departamento de Amazonas, que permitan definir el arreglo institucional y la operatividad más apropiada para los nuevos territorios indígenas. 2) Así mismo se capacitará a los departamentos de la región para mejorar la calidad de la asistencia técnica que estos brindan a sus municipios. Junto con esto se mejorará la conectividad digital, aumentando el acceso a los servicios del programa Gobierno en Línea. Se espera que estos esfuerzos mejoren el desempeño integral de las entidades territoriales. La segunda estrategia busca mejorar la conectividad en la zona optimizando la navegabilidad del río Putumayo, con la construcción y mejoramiento de muelles y realizando obras de mantenimiento a los principales aeródromos de la región, facilitando así el acceso de la población a los servicios del Estado. La tercera estrategia busca apoyar el cierre de brechas en educación y salud. Para lograr esta estrategia se trabajará para afianzar: 1) Los diferentes ciclos de educación, promoviendo procesos de educación diferenciada, de acuerdo con las características de los diferentes tipos de población presente en la región. 2) Igualmente se buscará mejorar la calidad de los servicios de salud prestados a la población, con un enfoque particular en la reducción de la mortalidad infantil.

1) Fomentar el desarrollo de la gobernanza para la construcción de las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo sostenible de la región

Un tema primordial para la región es el fortalecimiento institucional a las entidades territoriales, que se implementará de acuerdo con las necesidades de cada entidad y sus características específicas.

De una parte, se pondrán en funcionamiento los territorios indígenas, con fundamento en el artículo 56 transitorio de la Constitución Política de Colombia de 1991, mediante las cuales se atribuyen competencias a los territorios indígenas y a sus autoridades propias. Estos territorios, en el ejercicio de la autonomía administrativa y

ampliando las facultades de las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas (AATI) deben garantizar el goce de los derechos fundamentales, así como el respeto y la protección a la diversidad étnica y cultural.

Para este ejercicio, en primer lugar se dará continuidad al proceso concertado entre el Gobierno nacional (Ministerio del Interior, Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación) y las organizaciones indígenas que hacen parte de la Mesa Regional Amazónica, quienes están trabajando en la concertación del articulado de un decreto transitorio para áreas no municipalizadas.

Adicionalmente, una vez sancionado el decreto, se implementarán zonas especiales de inversión y consolidación indígena como piloto en las áreas no municipalizadas. La iniciativa consiste en un proceso en el que las AATI, que ya llevan 10 años coordinando acciones con la Gobernación del Amazonas, por medio de la Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa y que hacen las veces de gobiernos locales en los grandes resguardos, se les den transitoriamente funciones para operar, en coordinación con las gobernaciones. Las funciones se les darán en la medida que tengan la capacidad de asumir las responsabilidades pertinentes, según quede reglamentado en el decreto transitorio. Como complemento, se dará capacitación a territorios indígenas para el fortalecimiento de capacidades institucionales para la administración directa de recursos del SGP apoyando a las autoridades locales para promover la gobernanza ambiental en los territorios indígenas, particularmente a través del fortalecimiento de las actuales formas de autoridad propia en los territorios indígenas, como los cabildos y las AATI.

De otra parte, la construcción de esta estrategia contempla el cumplimiento de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad y los distintos grados de desarrollo que hoy muestran tanto los departamentos como los municipios. El desarrollo de esta estrategia contempla el cumplimiento de lo establecido en el artículo 288 de la Constitución Política, según el cual las competencias de los diferentes niveles de Gobierno son ejercidas sobre la base de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, y los distintos grados de desarrollo que hoy muestran tanto los departamentos como los municipios. De tal manera se busca implementar un instrumento de caracterización de las entidades territoriales que identifique sus fortalezas y debilidades de manera que se puedan diseñar planes de trabajo diferenciados buscando que aquellos con mayores debilidades puedan tener asistencia técnica y capacitación y aquellos con más fortalezas tengan capacitación y acompañamiento. Es decir, se diseñarán planes de acción particulares para los municipios ubicados en departamentos como el Huila,

que históricamente han mostrado fortalezas para liderar ejercicios de asistencia técnica, diferenciándolos de los municipios cuyos departamentos tienen limitaciones para brindarles asistencia técnica, como es el caso de Putumayo y Caquetá, y que por tanto tendrán un acompañamiento más intenso.

Se implementarán dos acciones generales: 1) Fortalecimiento de los equipos de asistencia técnica de las gobernaciones a través de procesos de asistencia técnica y construcción conjunta de herramientas e instrumentos destinados al acompañamiento a municipios. 2) Asistencia técnica para el desarrollo de figuras asociativas para la prestación de bienes y servicios públicos y el apoyo a la actualización de catastros en municipios con menor dinámica de recaudo por concepto de impuesto predial. Adicionalmente, bajo el marco del programa de fortalecimiento y con el propósito de evidenciar mejores prácticas en el desempeño integral de los municipios de la región, se brindará acompañamiento en las áreas específicas de planeación, reporte y seguimiento de información a los municipios con mayores debilidades en el IDI, en temas específicos de administración de los recursos de transferencias y administración fiscal de los municipios, concentrando los esfuerzos en los municipios de los departamentos de Putumayo y Amazonas que han mostrado de manera persistente tener las mayores dificultades. De esta manera se espera pasar de 18 a 14 municipios con resultados bajos o críticos según la evaluación de desempeño integral. Por último, en los departamentos que tienen una importante presencia de comunidades indígenas, se hará un mayor acompañamiento en la implementación del Decreto 1353 de 2014 para la ejecución de recursos del SGP por parte de los territorios indígenas.

Así mismo, con el fin de fortalecer la institucionalidad en el Tolima y establecer una relación amigable del Estado con el ciudadano en los territorios, se construirá un centro de atención al ciudadano en Chaparral. Este será un punto de convergencia de trámites y servicios de la Administración Pública bajo una lógica de servicios compartidos, que articulará la oferta institucional, de orden nacional y local, disminuyendo costos y cargas innecesarias al ciudadano en los trámites y servicios con mayor demanda.

2) Contribuir a la conectividad de la Amazonía para facilitar el acceso de su población a los servicios del Estado, consolidando un sistema de transporte y mejorando la conectividad digital

Se fortalecerá el sistema de conectividad fluvial de Putumayo y Amazonas continuando con los estudios y obras para mejorar la navegabilidad del río Putumayo a través de Instituto Nacional de Vías. Adicionalmente, se realizará el mejoramiento, mantenimiento y ampliación de muelles estratégicos para la zona, entre ellos el de

Leticia, Tarapacá, El Encanto y Puerto Alegría en Amazonas y Puerto Asís y Puerto Leguízamo en el Putumayo, así como otros que identifique el Plan Maestro Fluvial en 2015.

De otra parte, con el apoyo de la Aeronáutica Civil se harán obras de mantenimiento de los principales aeródromos de la subregión, dentro de los que se destacan Araracuara, Puerto Rico y Ciudad Yari en Caquetá, Puerto Leguízamo en Putumayo, Virgilio Barco Vargas, La Pedrera y Tarapacá en el Amazonas.

Finalmente, de manera complementaria, se buscará aumentar la presencia del Estado por medio de las TIC, teniendo en cuenta el aislamiento de estas zonas. Las TIC proporcionan una gran oportunidad de comunicación que permite superar las barreras geográficas, facilitando una relación cercana entre el Estado y el ciudadano, por medio de la realización de trámites y servicios de impacto social en línea.

Para lograr lo anterior, se aumentarán los niveles de cobertura y acceso a internet en la región, lo que les permitirá beneficiarse de la estrategia nacional de Gobierno en Línea. La priorización de los lugares a habilitar para acceso a internet en la franja de Amazonía se realizará de manera concertada con las autoridades indígenas.

3) Apoyar el cierre de brechas en educación y salud

Se apoyará a las entidades territoriales en los esfuerzos que se deben realizar para cerrar las brechas existentes en materia de educación y salud, en particular en los departamentos de Amazonas, Putumayo y Caquetá. Para tal fin se ampliará la cobertura en educación media, se desarrollarán modelos de educación propia, flexibles o pertinentes de manera que se ajusten a las condiciones específicas del territorio (aislamiento, baja densidad de la población, presencia de diferentes grupos poblacionales).

De otra parte, se promoverán el desarrollo del sistema educativo propio para los pueblos indígenas en el marco del Decreto 1953 de 2014, fortaleciendo el ejercicio de los procesos de autonomía administrativa en los procesos educativos propios, comunitarios, bilingües e interculturales.

Teniendo en cuenta que la oferta de educación superior e investigación no es suficiente para la demanda existente, ni tampoco se ajusta a las necesidades e intereses particulares de los pueblos indígenas de este territorio, la estrategia propuesta incluye la realización, durante este gobierno, de un estudio de factibilidad para la creación de una universidad indígena en Putumayo, al ser este el único departamento que no cuenta con este tipo de institución.

En el campo de la salud, se proponen medidas para reducir la mortalidad infantil mediante la ampliación de coberturas de vacunación. El Ministerio de Salud y Protección Social continuará prestando apoyo a las entidades territoriales priorizadas en la identificación y vacunación de la población objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Este propósito se cumplirá mediante el seguimiento a la gestión y administración del PAI, avanzando en la automatización de los procedimientos y vinculando a los gobiernos territoriales, aseguradores, prestadores de servicios de salud y a la comunidad. En el marco de la elaboración de los planes territoriales de salud pública, se desarrollarán las estrategias priorizadas para el cumplimiento de metas territoriales, de conformidad con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

4. Metas y productos

Objetivo 1: Conservar el patrimonio ambiental y cultural de la Amazonía y el Macizo Colombiano

1) Controlar el avance de las actividades que ponen en riesgo la permanencia de los ecosistemas estratégicos del Macizo Colombiano y la Amazonía

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta 2018
Municipios de la región con puntos críticos de deforestación controlados, en los departamentos de Caquetá y Putumayo	0	7

Producto	Línea base (2013)	Meta 2018
Hectáreas de áreas protegidas de la región Centro-Sur-Amazonía de Colombia incorporados en el Sinap	5.898.623	6.022.794
Hectáreas de conservación inscritas en el esquema de pago por servicios ambientales hídricos en los departamentos de Huila y Tolima, Putumayo y Caquetá (MADS)	898	5.000
Emprendimientos para la comercialización de productos frutales amazónicos y otros productos forestales no maderables en el marco de los negocios verdes y atendiendo a los requerimientos de sus habitantes (SINCHI)	86	150
Hectáreas que cuentan con planes de ordenación y manejo de cuenca elaborados y/o ajustados con criterios de gestión del riesgo	78.598	302.439

2) Identificar los conocimientos y prácticas indígenas para promover su valoración y protección, con el fin de afianzar su papel como promotores de la conservación de ecosistemas estratégicos y guardianes de los saberes ancestrales

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Pueblos indígenas de Amazonas, Caquetá y Putumayo beneficiados con la implementación de una estrategia de formación a las autoridades de pueblos indígenas en los temas relacionados con los procesos de protección de su patrimonio (MinInterior)	0	33

3) Intervención de la condición del riesgo de la población más vulnerable derivado por las amenazas naturales y antrópicas en el Cauca y Huila

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Familias reasentadas con desarrollo de obras de infraestructura y proyectos productivos	32	1.000

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Municipios capacitados para la gestión del riesgo	0	15

Objetivo 2. Desarrollar el sector agropecuario y rural, con un enfoque en los pequeños productores y en el mejoramiento de la conectividad al interior de la región y con el resto del país

1) Desarrollar las capacidades productivas y la generación de ingresos de los pequeños productores agropecuarios en las áreas agrícolas de Huila y Putumayo

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Mecanismos de intervención integral en territorios rurales Centro-Sur-Amazonía	1	2

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hogares con planes de negocios Centro-Sur-Amazonía	0	11.900
Personas vinculadas a programas de asociatividad y desarrollo empresarial rural Centro-Sur-Amazonía	8.589	9.737

2) Planificar el uso eficiente del agua en zonas de vocación agropecuario, garantizando operación y sostenibilidad de los distritos de riego del triángulo del Tolima, de Tesaila-Paicol en el Huila, rehabilitación del distrito del valle del Sibundoy-Putumayo y realización de estudios y diseños para nuevos proyectos

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Hectáreas adecuadas con manejo eficiente del recurso hídrico para fines agropecuarios	4.260	18.000

3) Mejorar las vías terciarias para el desarrollo productivo del triángulo del Tolima[65]

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Municipios beneficiados con intervenciones sobre su red de transporte regional	107	115

*Meta sujeta a la disponibilidad de recursos con que cuenta el sector.

4) Desarrollo integral del sector hidrocarburífero en el Putumayo

Productos	Línea base (2013)	Meta a 2018
Número de proveedores de productos y servicios locales asociados al sector de hidrocarburos	15	17

Objetivo 3: Garantizar el acceso de los habitantes de la franja de Amazonía a los derechos fundamentales que garanticen una buena calidad de vida y basados en el respeto y la protección a la diversidad étnica y cultural

1) Fomentar el desarrollo de la gobernanza para la construcción de las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo sostenible de la región

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Indicador de convergencia intrarregional (ICR, brechas)	30 %	16 %

65 Las metas correspondientes a infraestructura de transporte y a cobertura de energía eléctrica no cuentan con productos regionalizables.

Meta intermedia	Línea base (2013)	Meta a 2018
Modelo administrativo, de inversión y desarrollo para las áreas no municipalizadas (ANM) del departamento de Amazonas	0	1

Producto	Línea base (2013)	Meta a 2018
Número de municipios con bajo desempeño integral	18	14
Puntos y kioscos Vive Digital	968	977
Número de municipios y ANM conectados a la red de alta velocidad (PNCAV)	0*	12
Pilotos de zonas especiales de inversión para las ANM estructurados e implementados en departamento de Amazonas	0	2
Pilotos de información estadísticas territoriales implementados en áreas no municipalizadas del departamento de Amazonas	0	2
Resguardos indígenas capacitados para asumir la administración directa de los recursos de la Asignación Especial del SGP para los Resguardos Indígenas (AESGPRI).	0	5

2) Contribuir a la conectividad de la Amazonía para facilitar el acceso de su población a los servicios del Estado, consolidando un sistema de transporte y mejorando la conectividad digital

Productos	Línea base (2013)	Meta a 2018
Aeropuertos regionales intervenidos	0	7

3) Apoyar el cierre de brechas en educación y salud

Productos	Línea base (2013)	Meta a 2018
Tasa de cobertura bruta en educación media	71,70 %	86,31 %
Tasa de mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos)	20,5	16,9
Cobertura de vacunación con tercera dosis de DPT en niños menores de 1 año	89,2 %	95 %

Bibliografía

ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2014). *Plan de Acción 2014*. Recuperado de http://www.anh.gov.co/la-anh/Planes/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%202014.pdf

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) (2013). *Boletín de Cuentas departamentales 2012 definitivo, 2013 provisional*. Recuperado de http://www.dane.gov.co/index.php/esp/pib-cuentas-nacionales/cuentas-departamentales

DNP (Departamento Nacional de Planeación) (2014). *Propuesta metodológica para el cierre de brechas territoriales*. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Documento%20Brechas,%20metodolog%C3%ADa%20y%20resultados%20(21042015).pdf

Franco, G. R. (2012). *Episodios de resistencia de un pueblo indígena aislado del Amazonas. Documentos históricos del Imaní, 2014*. Leticia: Universidad Nacional de Colombia, sede Amazonía.

Landaburu, J. (noviembre, 2012). Situación de las lenguas nativas en Colombia y avances en las políticas relativas a su protección. Ponencia presentada en la XI Reunión Técnica del Consejo Directivo de la Red de Cooperación Multicultural Multilingue (RECIM), Bogotá, Colombia.

Orozco, L. E.; Forero, C. y Wills, E. (2013). *Inseguridad rural y asociatividad. Una investigación sobre la violencia y formas organizativas en zonas de conflicto*. Bogotá, D. C.: Ediciones Uniandes.

PNUD (Programa de las Naciones Unidas) (2011). *Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011*. Bogotá, D. C.: INDH-PNUD.

SINCHI (Instituto Amazónico de Investigación Científica) (2014). *Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonía Colombia: Datos Generales de la Amazonía*. Recuperado de http://siatac.co/web/guest/productos/atlas

UPRA (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria) (octubre, 2014). Presentación Institucional. Recuperado de https://www.minagricultura.gov.co/Documents/UPRA_Oferta_Institucional.pdf



XII

Consistencia macroeconómica

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo

2014-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: *Todos por un nuevo país* mantiene y potencia los elementos de política económica que le han permitido al país mantener una tasa de crecimiento destacable en el actual contexto internacional y alcanzar logros importantes tanto a nivel macroeconómico como social. La resiliencia en el comportamiento del crecimiento económico se ha logrado gracias las reformas institucionales que fortalecieron el marco macroeconómico colombiano.

El escenario macroeconómico que fundamenta los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo para los siguientes 4 años muestra que el crecimiento económico se sustentará en la oferta en sectores como la construcción –en virtud a los importantes proyectos de 4G– y en la recuperación de sectores como la industria y la agricultura –en un entorno más dinámico para sus exportaciones gracias a la devaluación de la tasa de cambio–. En cuanto a la demanda, los avances en reducción de la desigualdad y la pobreza han impulsado a la clase media a mantener el dinamismo en el consumo privado y a sustentar la demanda interna. Además, el sector privado tendrá un papel fundamental en los proyectos de inversión en las APP, que contribuirán a la ejecución de las grandes obras de infraestructura que desarrollará el país en los próximos años.

Este Plan de Desarrollo se construye en un contexto internacional complejo y volátil y en el que los precios de los *commodities* –en especial petróleo– han disminuido significativamente. En este sentido, el papel del sector público es fundamental para contribuir a la estabilización macroeconómica de este escenario. El nuevo marco fiscal institucional con que cuenta el país desde el año 2011 permitirá al Gobierno –a través de la regla fiscal– aislar parcialmente la inversión pública de los menores ingresos petroleros, permitiendo materializar las estrategias y proyectos presentados en el Plan de Desarrollo.

Finalmente, este Plan incorpora importantes elementos para la construcción de paz, lo que tendrá un efecto significativo en el mediano y largo plazo sobre el crecimiento económico.

Este capítulo presenta el escenario macroeconómico del Plan de Desarrollo 2014-2018: *Todos por un nuevo país*. En la primera parte se establece el comportamiento esperado del país desde el punto de vista demográfico, que genera importantes desafíos hacia el mediano plazo. En la segunda parte se muestran los principales elementos de la política económica en los próximos 4 años; en la tercera se presenta el contexto internacional en el cual se enmarca este escenario macroeconómico; en la cuarta se muestran los supuestos macroeconómicos de dicho escenario; en la quinta, las proyecciones de balanza de pagos; en la sexta, el desarrollo de la política monetaria y sistema financiero; en la séptima, el

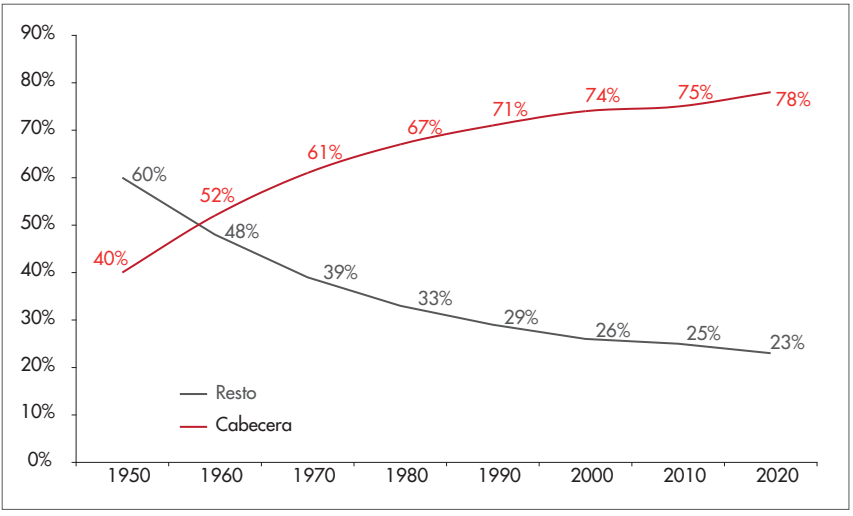
desarrollo del escenario fiscal; en la octava, la consistencia macroeconómica que se refleja en el balance ahorro-inversión; en la novena, los factores institucionales que afectan el crecimiento; y por último, las principales medidas que sustentan la política fiscal.

A. Transición demográfica en Colombia

Colombia ha experimentado importantes cambios en la composición de la población, así como en la distribución espacial de la misma, por cuenta de los cambios en la actividad económica, los avances en el sector salud y educativo y el conflicto interno. Según el DANE, en los años cincuenta el 39,6 % de la población residía en las ciudades, en los años setenta pasó a ser el 61,1 %, en los noventa fue de 71 % y hoy el 75 %. Para el 2020 se estima que el 78 % residirá en las cabeceras urbanas. Sin embargo, en las regiones existen grandes diferencias en dicha distribución, por ejemplo, Risaralda cuenta con el 81 % de población urbana mientras que en el Tolima solo es el 66 % (véase el gráfico XII-1).

Gráfico XII-1

Proceso de urbanización en Colombia



Fuente: DANE.

Adicionalmente, el tamaño de los hogares ha disminuido en forma sistemática a lo largo de las últimas décadas. En los años setenta, los hogares en Colombia tenían 5,9 personas en promedio, mientras que para los noventa tenían 4,6 personas y en actualidad el promedio es de 3,5 personas. En línea con esta evolución, las demandas de vivienda, servicios públicos, educación y salud también han sufrido importantes modificaciones.

De otra parte, además de los factores económicos e institucionales que han explicado los cambios espaciales de la población, la evolución de esta también se explica por el comportamiento de variables como la fecundidad, la mortalidad y la migración.

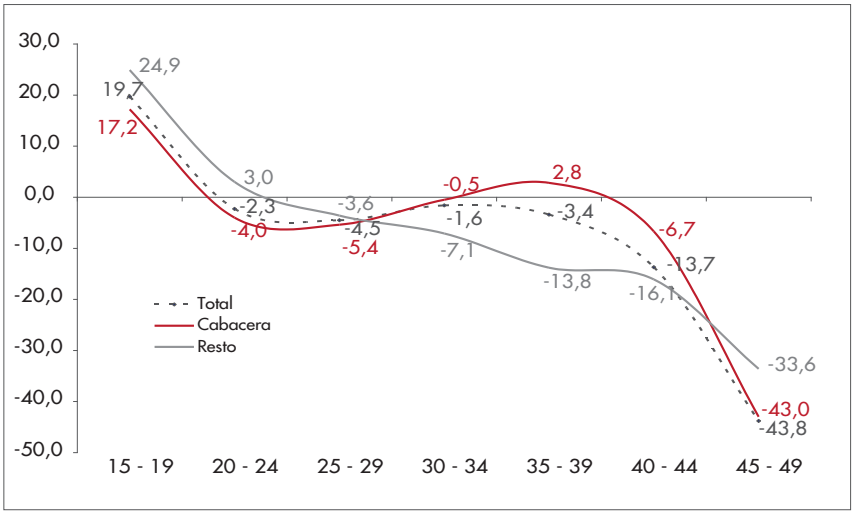
Colombia ha tenido una fuerte reducción en las tasas de fecundidad. En el periodo 1985-1993, se redujo en 3,6 %, según el DANE, mientras que en el periodo 1993-2005 disminuyó en 21 %, debido al acelerado cambio en la pauta reproductiva en las mujeres. De acuerdo con el DANE, en 1985 cada mujer tenía 3,42 hijos en promedio, en 1993 se redujo a 3,15 y según el censo de 2005, esta cifra llegó a 2,6. Por otra parte, la edad media de fecundidad se redujo de 29,12 años en la década de los setenta a 27,23 entre 1985 y 1990, y a 26,63 años entre 2000 y 2005; esto también según cifras del DANE.

Al observar la tasa global de fecundidad (TGF) por departamentos, también se observan grandes diferencias, las cuales están claramente asociadas con factores socioeconómicos. Es así que la TGF nacional de 2005 fue de 2,6 –por debajo de la tasa de reemplazo–, mientras que para departamentos como Chocó, La Guajira, Caquetá y Putumayo, registraron valores de 4,35, 4,30, 4,03 y 3,55, respectivamente.

Adicionalmente, esto se encuentra asociado con un incremento significativo de la fecundidad adolescente. La fecundidad en el país –principalmente en las mujeres en el grupo etario de 15 y 19 años– ha aumentado tanto en cabeceras como en el resto en forma importante, por cuenta de factores socioeconómicos y educativos (véase el gráfico XII-2).

Gráfico XII-2

Variación porcentual en las tasas de fecundidad (1993-2005)



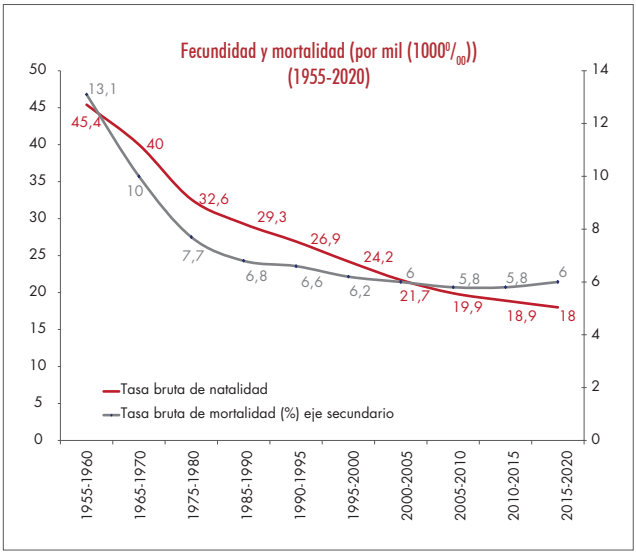
Fuente DANE.

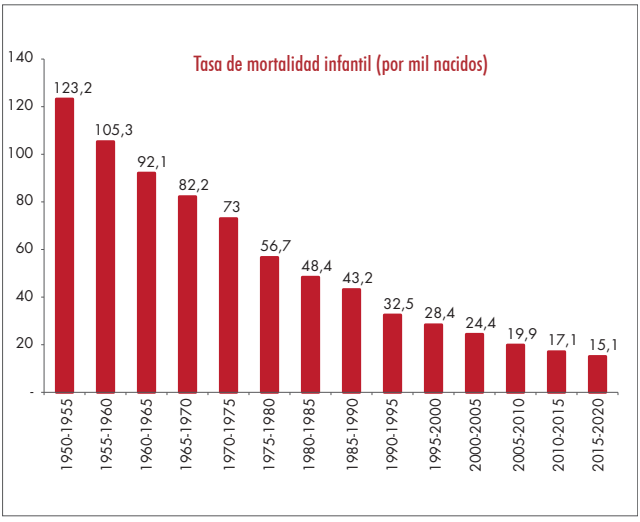
En segundo lugar, la tasa de mortalidad también ha presentado una importante reducción en las últimas décadas. Según el DANE, la tasa de bruta de mortalidad en los años cincuenta fue de 13,1 %, posteriormente se redujo a 6,8 % en el periodo 1985-1990, y a partir de allí se ha reducido lentamente hasta llegar a 5,8 %. Esta reducción se explica por la mejora en el acceso a los servicios públicos, la calidad de las viviendas, el mejor manejo de las enfermedades y la mejora en los servicios de salud. No obstante, de acuerdo con el DANE, históricamente ha existido sobre-mortalidad en los hombres frente a las mujeres en todas las edades, por cuenta de la violencia, mayor tendencia al suicidio, mayor accidentalidad, alcoholismo y patologías de mayor complejidad.

Igualmente, la esperanza de vida al nacer también presenta cambios importantes. Por ejemplo, en los años cincuenta, en los hombres esta era de 52,3 años y para las mujeres de 49 años; en los años setenta, era de 63,9 años para los hombres y de 59,7 las mujeres; en los años ochenta se presenta un cambio importante y es que las mujeres registran mayor esperanza de vida al nacer que los hombres, 71,1 frente a 64,2 en los hombres. Según el censo, en el año 2005, la esperanza de vida al nacer de las mujeres fue 77,1 años frente a 70,2 años de los hombres y la tendencia es que está brecha se atenúe en los próximos años (véase el gráfico XII-4).

Gráfico XII-3

Evolución de mortalidad, fecundidad y mortalidad infantil

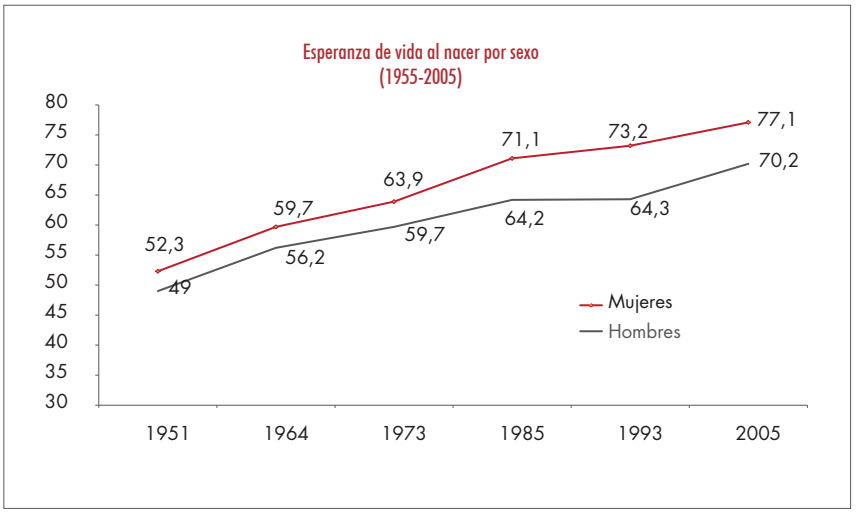




Fuente: DANE.

Gráfico XII-4

Esperanza de vida al nacer



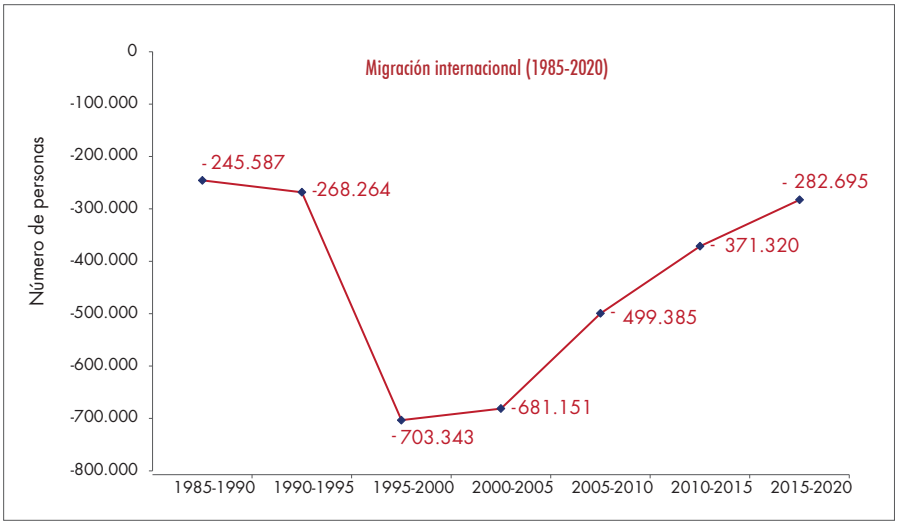
Fuente: DANE.

Finalmente, la migración, medida como el saldo neto de migración, muestra que a lo largo de su historia Colombia ha tenido un saldo negativo; en otras palabras, han salido más nacionales que los extranjeros que han entrado y la principal causa son las oportunidades económicas y de empleo. Sin embargo, a través del tiempo no hay un patrón único. Por ejemplo en el periodo 1985-1990 el saldo neto fue de -245,6 miles de colombianos, pero a raíz de la crisis financiera y de la vivienda de finales de los años noventa, este número creció 3 veces al ubicarse en -703,3 miles de nacionales. Como consecuencia de la recuperación de la economía en la última década este flujo se ha reducido y volvió a niveles similares a los de los ochenta (véase el gráfico XII-5). De otra parte, según la distribución por edades realizada por el DANE, la migración se concentra en las edades entre los 20 y los 39 años, cerca del (85,2 %), teniendo un mayor peso para las mujeres.

En términos de la tasa neta de migración (TNM), para el periodo 1985-1995 fue de -1,51, en el quinquenio 1995-2000 aumentó a -3,18 y en el periodo 2000-2005 se situó en -1,25, menor que hace 30 años. Se prevé que gracias a la confianza de los agentes, el mayor crecimiento de la economía, la reducción del desempleo, la pobreza y el aumento del PIB *per capita*, la TNM, será inferior a -1,0 en el periodo 2015-2020.

Gráfico XII-5

Migración internacional en valores absolutos



Fuente: DANE.

1. Envejecimiento

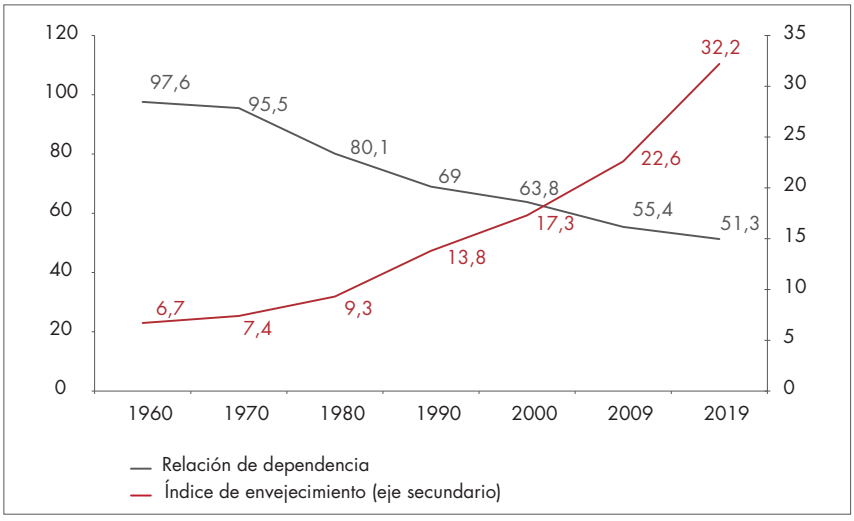
La población colombiana es relativamente joven, sin embargo, el Índice de Envejecimiento[1] señala cómo, con el transcurrir de las décadas hay cada vez más adultos mayores de 60 años frente a los menores de 15 años. Por ejemplo, esta relación en los años sesenta era de 6,7, a comienzos del presente siglo aumentó a 17,3, en 2010 llegó a ser de 22,6 y se prevé que para el año 2020 sea de 32,2, lo cual plantea mayores retos en el diseño de la política de seguridad social (véase el gráfico XII-6).

El envejecimiento no es homogéneo en todas las regiones de Colombia; mientras que el índice nacional es de 22,6 en el año 2010, para Bogotá fue de 23,6, en el Valle del Cauca 26,5, en Caquetá 17,4 y en Chocó de solo 12,7, presentando un gran potencial para actividades económicas intensivas en el recurso humano.

1 Mide el número de personas mayores de 60 años por cada 100 niños y jóvenes menores de 15 años, multiplicado por 100.

Gráfico XII-6

Índice de envejecimiento y relación de dependencia



Fuente: DANE.

Por otra parte, la relación de dependencia, medida como la relación entre personas no activas en el mercado de trabajo frente a las activas[2], muestra que en los años sesenta, el 97,6 de cada 100 personas eran activas lo cual se redujo a 69 en 1990 y a 63,8 en el año 2000. En los próximos años, para 2019, esta tasa será de 51,3, lo cual plantea grandes retos fiscales y de aumento de la productividad laboral.

2. Proyecciones para los próximos años

El censo de 2005 creó una nueva base para las proyecciones de población del país y los departamentos. En ese año, la pirámide poblacional señalaba que la población menor de 20 años representaba el 40,8 % de la población total –20,8 % hombres y 19,9 % mujeres–; aquellos entre 20 y 44 años el 37,0 % –18 % hombres y 19 % mujeres–; los ubicados en el rango de 45 a 64 años el 15,9 % –7,6 % hombres y 8,3 % mujeres–; y los mayores de 65 años el 6,3 %

2 La dependencia económica mide la población en edades entre 0 y 14 años y mayor de 65 años, frente a la población entre 15 y 64 años multiplicado por 100.

–2,9 % hombres y 3,4 % mujeres–. Los hombres representaban el 49,4 % de la población total, mientras las mujeres el 50,6 % (véase el panel "a" del gráfico XII-7).

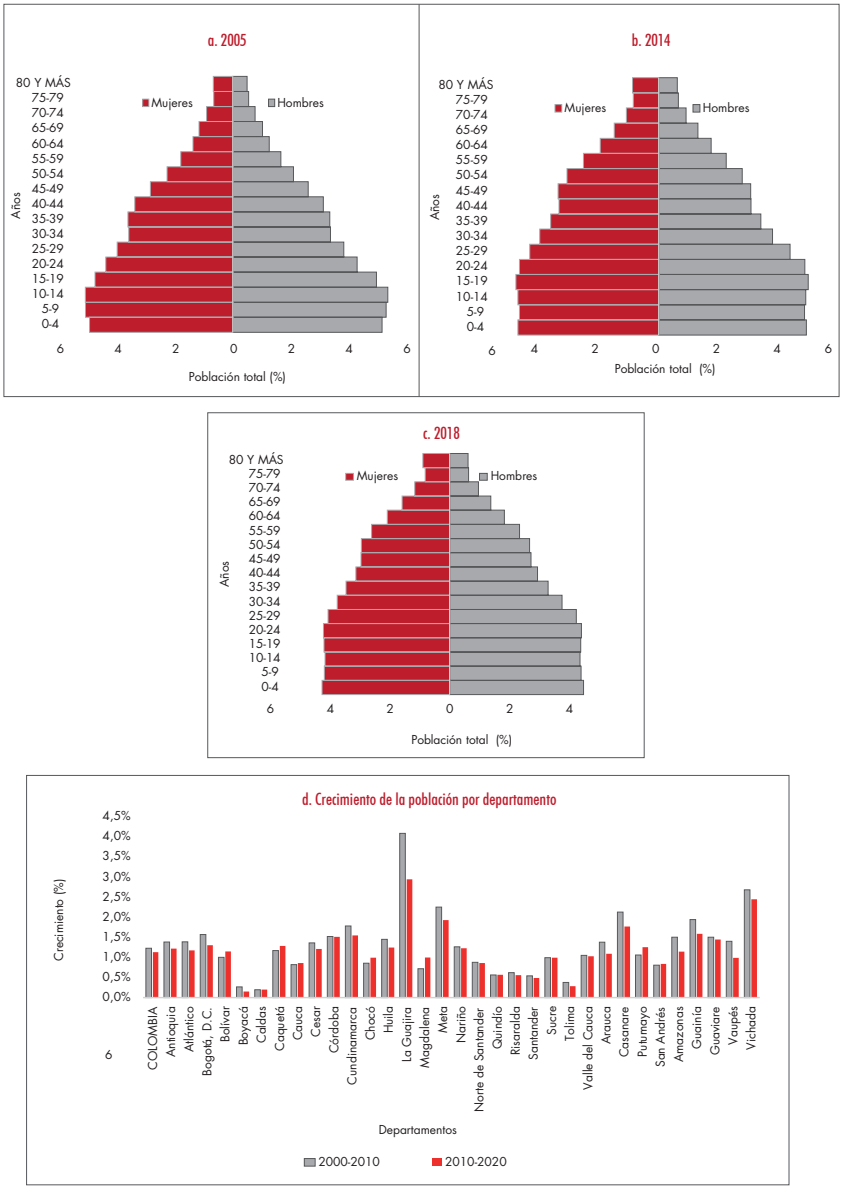
Como era de esperarse, de acuerdo con los principios del cambio demográfico en países en vías de desarrollo, la pirámide poblacional presenta una reducción en su base para 2014 pues el primer grupo poblacional, menores de 20 años, son el 36,2 % de la población total, y una ampliación de la parte superior de la misma, explicado por el incremento en la participación de aquellas personas que se encuentran entre 45 y 59 años, ya que pasan a ser el 19,5 % de la población total, y la de hombres y mujeres mayores de 65 años, llegando a ser 7,3 % (véase el panel "b" del gráfico XII-7). Para 2018 se espera un incremento de cerca de 1,4 puntos de participación en la parte superior de la pirámide poblacional, una reducción de cerca de 1,7 puntos en la base, y una ampliación de aproximadamente 0,3 puntos en el cuerpo central (véase el panel "c" del gráfico XII-7).

A partir de las proyecciones de población se espera un proceso de desaceleración en el incremento de la población nacional. Entre 2000 y 2010, la tasa promedio anual de crecimiento de la población fue del 1,2 % y se espera que entre 2010 y 2020, esta se reduzca al 1,1 %. De los 33 departamentos, solo Bolívar, Caquetá, Cauca, Chocó y Magdalena registran incrementos en la tasa de crecimiento promedio de la población (véase el panel "d", del gráfico XII-7), fenómeno explicado por la reducción esperada en las tasas de migración neta, y en la caída de las tasas de mortalidad por mil habitantes de Caquetá, Chocó, y Magdalena.

Existen varios retos de política para 2014-2018, ya que, en primer lugar, habrá una población potencialmente más productiva –cuerpo central de la pirámide poblacional–, que representará la mayor proporción de la población en Colombia, y la parte superior continuará ampliándose de manera significativa, lo cual puede ser una fuente de crecimiento. En segundo lugar, una población potencialmente más productiva es una población con mayor capacidad de ingreso y por lo tanto de consumo.

Gráfico XII-7

Comportamiento demográfico, 2005-2020



Fuente: DANE, cálculos DNP-DEE. Indicadores demográficos 1985-2020.

En tercer lugar están las posibilidades que ofrece el fin del conflicto. En el mediano plazo la paz puede reducir aún más las tasas de migración neta, reducir la presión sobre los conglomerados urbanos de receptores netos como Antioquia, Bogotá, Cundinamarca, Meta y Casanare, y permitir que la población sana y productiva se quede en los departamentos diferentes a estos, creando la posibilidad de que surjan nuevas apuestas productivas que reduzcan las fuertes diferencias económicas que hoy existen entre las regiones.

Sin embargo, ello plantea varios desafíos:

En primer término, pueden existir mayores niveles de producción como consecuencia de una mayor población dispuesta a trabajar, por lo cual debe de existir una mayor calificación ajustada a las necesidades del aparato productivo, lo cual dependerá de la apuesta en términos de política de educación.

En segundo lugar, el envejecimiento de la población trae consigo presiones de tipo fiscal determinadas por la cobertura y atención del sistema de seguridad social –salud y pensiones–. A pesar de que el ahorro pensional ha crecido de manera significativa, según las cifras de la superintendencia financiera, el ahorro en los fondos de pensiones en 1996 era del orden del 4,4 % del PIB, mientras que en el año 2014 representó 19,6 % del PIB, que aún está muy por debajo de los niveles de países como Chile en donde llega a representar el 58,5 %, Canadá donde es 63,7 %, Australia el 93,0 %, Japón el 48,3 %, Estados Unidos el 72,2 % o el Reino Unido con el 95,2 %.[3]

No obstante, en términos fiscales, a pesar de los esfuerzos de ajuste para hacer sostenible el sistema público de pensiones, de la puesta en operación del Programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEP) y de la atención prevista de 1,6 millones de adultos mayores del Programa de Colombia Mayor, aún existen grandes desafíos en materia de cobertura para la población mayor en las próximas décadas.

- La reducción del trabajo infantil demandará en los próximos años mayores inversiones en los programas de atención en la primera infancia, que serán complementados con mejores incentivos y calidad en la educación básica con el fin de continuar reduciendo las tasas de deserción de la población joven en edad escolar.
- La disminución de la tasa mortalidad implicará mayores riesgos de extralongevidad para los sistema de salud y pensiones, lo cual obligará

3 De acuerdo con las proyecciones del DNP, los fondos de pensiones tendrán una participación en el PIB del 32,0 %, una cifra significativa para los estándares del país, pero inferior a la de los países mencionados anteriormente.

a aumentos en la productividad de la mano de obra y general de la economía que eleven el ingreso y el ahorro de las familias. Es evidente que la continuidad de una posición de política fiscal responsable será clave para enfrentar dichas presiones.

- Así mismo, existen grandes desafíos para desestimular el embarazo adolescente a partir de estrategias de control prenatal, con mejor educación para evitar al máximo riesgos que podrían enfrentar las adolescentes.
- Finalmente, otro de los grandes desafíos del cambio demográfico tiene que ver con las políticas de administración de las ciudades y las regiones. Como se analizó anteriormente, existen importantes diferencias en los niveles de desarrollo entre las regiones, lo cual genera discusiones en cuanto a las diferencias en el diseño de la política pública. Así mismo, en las grandes ciudades se han venido generando demandas por mayor suelo urbanizable, más y mejor infraestructura de servicios, mejoramiento de vivienda, sistemas de transporte masivo y mayores oportunidades de empleo para los jóvenes.

B. Principales elementos de política

1. Crecimiento con inclusión social

El objetivo fundamental para los siguientes 4 años consiste en mantener un crecimiento sólido, estable, con generación de empleo y reducción de la pobreza. Aunque el contexto internacional actual en el que se enmarca el diseño de este Plan de Desarrollo es menos favorable por varias razones –como la incertidumbre en cuanto al despegue de las economías de Europa; el menor crecimiento de los países emergentes como China e India; la caída en los precios de las materias primas, principalmente del petróleo y, por consiguiente, la baja en el crecimiento de los países de América Latina– se prevé, tal como ha sucedido durante la última década, que Colombia seguirá siga una de las economías de la región con mejor desempeño económico.

Lo anterior se fundamenta en las exitosas reformas que ha adelantado el país en el frente fiscal, macroeconómico y regulatorio, lo que le permitió consolidarse como una economía atractiva para los flujos de capital extranjero. A pesar de la incertidumbre mundial, los índices de confianza en nuestro país se mantienen en niveles altos, la inflación está controlada y no se prevé una fuga de capitales. La

razón de ello es que, a diferencia de otras economías, Colombia cuenta con un gran número de proyectos de infraestructura adjudicados a inversionistas y constructores que serán una de las fuentes para el crecimiento económico de los próximos años.

En este contexto, el objetivo del Plan de Desarrollo 2014-2018: *Todos por un nuevo país* es generar las condiciones macroeconómicas para que la Nación continúe superando sus metas y consolidando sus logros sociales. Las inversiones previstas para estos 4 años darán lugar a un crecimiento en los ingresos de las familias, con lo cual se reducirá la pobreza en 2018 al 25 % y la pobreza extrema al 6,0 %. Esto equivale a que 2,1 millones de personas salgan de la pobreza y 1,2 millones de personas no estén en la pobreza extrema.[4] Cabe anotar que las simulaciones consideran los efectos de los recursos públicos para atender a la población desplazada, víctimas y en general a la población en condiciones de extrema pobreza (véase la tabla XII-1).

Tabla XII-1

Contribuciones sectoriales a la reducción de la pobreza y la desigualdad entre 2013 y 2018 (cifras en %)

Concepto	Base	Agricultura	Minas y energía	Industria	Vivienda	Obras civiles	Comercio	Servicios financieros y alquileres	Servicios sociales y transporte
Pobreza y desigualdad									
Pobreza moderada (línea nacional)	29,3	29.0	28,5	27,9	27,2	26,8	25,9	25,6	25,0
Pobreza extrema (línea nacional)	8,4	8,0	7,8	7,5	7,2	7,1	6,7	6,6	6,0
Distribución del ingreso									
Coeficiente de GINI	53,9	53,8	53,7	53,5	53,5	53,4	53,3	52,9	52,2

Fuente: DNP-DEE.

4 La metodología determina los efectos en el mercado de trabajo en el MEGC tomando como referencia la generación de ingresos de los hogares del escenario base. A partir de allí se simulan los cambios en los ingresos y la posición ocupacional tomando como base las líneas de pobreza, indigencia y GINI.

La política pública también tendrá una contribución muy importante en el logro de las metas sociales. El impacto de la reforma tributaria (Ley 1607 de 2012) en la formalización laboral ha sido positivo en sectores como salud y pensiones y este efecto seguirá siendo importante en los próximos años; el aumento en las metas de atención en la primera infancia va a contribuir a mejorar la acumulación de capital humano, al igual que el Programa De Cero a Siempre y el otorgamiento de 10.000 becas para financiar a estudiantes de bajos recursos para que cursen estudios superiores. Estos esfuerzos serán complementados con programas de reparación a las víctimas y, también, con mejoras en la calidad y cobertura de los programas de alimentación escolar.

2. Responsabilidad fiscal

El país tiene un nuevo marco institucional fiscal que desde hace 4 años ha blindado las finanzas públicas. El país adoptó la regla fiscal, un nuevo Sistema General de Regalías (SGR) y un Acto Legislativo que promueve la sostenibilidad fiscal, a lo que se suma el fortalecimiento tributario, para poder financiar las obligaciones del Estado al tiempo que se promueve la generación formal de empleo. De esta forma, en el periodo 2015-2018, este marco fiscal institucional permitirá mantendrá la disciplina fiscal, la cual ha sido el principal activo de la política económica; este principio es el mayor depositante de la confianza en la economía colombiana por parte de los agentes nacionales e internacionales. Se continuará con el cumplimiento de las metas fiscales para los próximos años, tal como lo señala la regla fiscal, es decir, un déficit estructural del GNC de 1,8 % PIB en el año 2018 y de 1,0 % del PIB en el año 2022.

Esta disciplina es el garante para lograr un financiamiento a menores costos, mejorar nuestra calificación de la deuda y para mantener altos flujos de IED, que seguirán siendo vitales para mantener altas tasas de crecimiento en la economía.

3. Sectores líderes del crecimiento

El crecimiento de la economía colombiana en los últimos años ha estado liderado por el sector de la construcción, el comercio y los servicios sociales (Administración Pública principalmente) y financiero, a lo cual se sumó la recuperación de la producción cafetera. De esta forma, se puede concluir que el crecimiento de la economía colombiana ha sido balanceado, a pesar de que el sector industrial ha estado afectado por el contexto internacional y en el último año por el cierre de la refinería de Cartagena.

Como se explica en detalle más adelante, el crecimiento económico para los próximos 4 años estará liderado, en primer lugar por el sector de construcción –edificaciones e infraestructura–; y, en segundo lugar, por el crecimiento del sector industrial por cuenta de la recuperación esperada de la economía de los Estados Unidos, la política comercial, la puesta en marcha de la nueva refinería de Cartagena y el crecimiento del sector de la construcción, teniendo en cuenta que este sector impacta en más del 30 % a la industria.

Finalmente, los sectores de servicios financieros y sociales serán vitales para mantener el crecimiento potencial, los niveles de inversión en la economía y los aumentos en productividad e innovación, por las consideraciones mencionadas al principio de este capítulo.

4. Ajuste por cuenta del contexto internacional

La economía colombiana se ha fortalecido en sus fundamentales macroeconómicos, por cuenta de las reformas mencionadas, por la confianza y por su política comercial. Sin embargo, dado el nuevo entorno internacional, se espera un menor flujo de recursos por concepto de inversión extranjera directa (IED), tal como sucedió en el año 2014, en el cual estos se redujeron en USD 1.800 millones, por cuenta de la menor inversión en hidrocarburos (USD 1.343 millones) debido a los menores precios del petróleo. Este menor flujo recursos externos ha estimulado la devaluación del peso y es de esperarse un ajuste en variables como el consumo y la inversión, con efectos sobre el crecimiento económico, que se estima ahora en 4,2 % para 2015 y 4,3 % para 2016. Este ajuste, conlleva a un déficit en la cuenta corriente, el cual se ubicará en 4,8 % del PIB en 2015 y en 3,8 % del PIB en el año 2018.

5. Fortaleza del sistema financiero

El sector financiero ha venido consolidándose durante la última década, los procesos de modernización tanto en la regulación, supervisión y su armonización con los estándares internacionales son notorios. Los productos financieros han crecido significativamente, gracias a los corresponsales no bancarios, los cuales aumentaron anualmente en un 25 % en el último lustro según el Consejo Privado de Competitividad, y ello ha sido un factor para profundizar el sistema financiero. Por otra parte, la bancarización para personas naturales también ha mejorado positivamente; según la Asociación Bancaria, los microcréditos han crecido en los últimos 5 años en promedio 20 %, los créditos de vivienda 21,6 %, las tarjetas de

crédito 11,5 %, y las cuentas de ahorro 6,3 %.[5] Este avance será fundamental para garantizar en condiciones estables el crecimiento del consumo y la inversión en los próximos años.

No se prevén cambios drásticos en la postura de la política monetaria en los próximos 4 años, teniendo en cuenta que la inflación se encuentra anclada en la meta de largo plazo y la regla fiscal hace más transparente la coordinación de la política económica. De esta forma, se prevé una continuidad en la coherencia entre la ésta y las metas de crecimiento de la economía y el empleo.

C. Contexto internacional

A pesar de la fortaleza de los fundamentales de la economía colombiana, desde la crisis financiera internacional de los años 2008-2009 el contexto internacional sigue siendo muy incierto por cuenta de la lenta recuperación y la fragilidad de las economías avanzadas. A ello recientemente se ha sumado el desplome de los precios del petróleo y en general de las materias primas, que ha afectado el crecimiento de la mayoría de los países de América Latina.

En general, las economías emergentes vienen presentando una desaceleración continua del crecimiento, con lo cual los mercados están ajustando sus tasas de crecimiento a la baja. Es así como el crecimiento previsto para economías como China e India es de 7,1 % y 6,4 % para 2015 y de 6,6 % para el periodo 2016-2019.

Según la última información disponible del FMI, la economía mundial en el 2014 habría crecido solamente un 3,3 %, frente al 3,7 % que se proyectaba a finales del año 2013. Entre las explicaciones de este pobre desempeño se encuentran, entre otras, el lento crecimiento de las economías de Estados Unidos y Europa, cuyo comportamiento ha estado por debajo de lo esperado, y las tensiones internacionales, cuyos efectos están afectando a la economía mundial. Además, se entiende que muchas de las economías avanzadas, incluso las emergentes, están implementando reformas estructurales para fortalecer su crecimiento de largo plazo, lo cual puede hacer más lento el proceso de recuperación en estos años.

5 Consejo Privado de Competitividad "Informe Nacional de Competitividad 2013-2014".

1. Recuperación económica de Estados Unidos

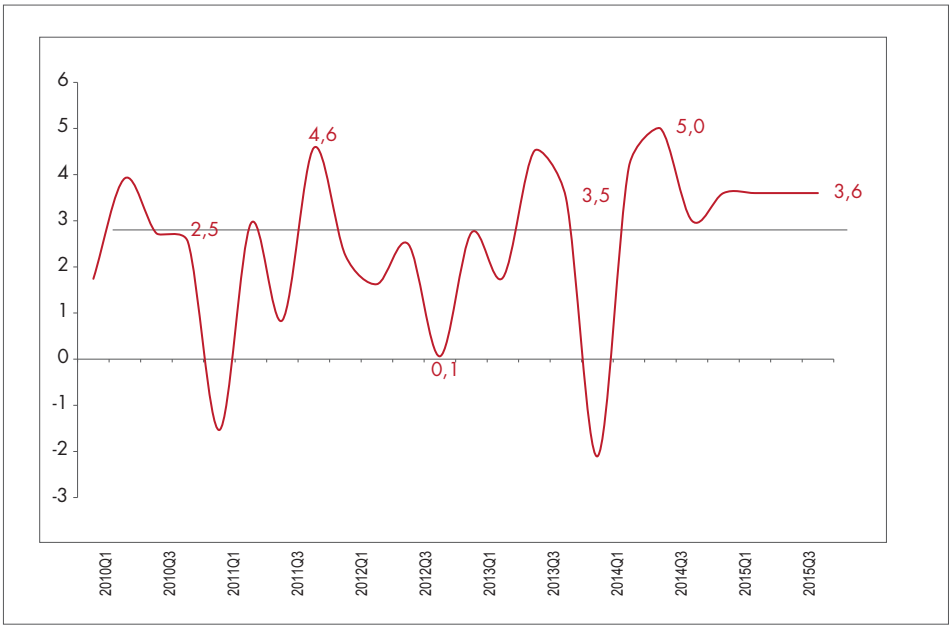
Después de la crisis, la economía de los Estados Unidos ha venido presentando una lenta recuperación. Sin embargo, en el segundo y tercer trimestre del año 2014, el crecimiento aumentó al 2,6 % y al 2,7 % respectivamente; la tasa de desempleo descendió desde niveles del 7,4 % en 2013 al 6,2 % en la actualidad; y se estima que la tasa de inversión para el 2014 será el 19,8 % del PIB, y aumentará a 20,5 % en 2015 y 21,1 % en el año 2016, de acuerdo con el reporte de crecimiento mundial de octubre del FMI (véase el gráfico XII-8).

La recuperación de la economía de los EE. UU. tiene dos consecuencias sobre la economía mundial y en particular sobre la economía de América Latina. Por una parte se espera que la demanda por productos industriales y agrícolas aumente, pero también se prevé, como ha venido sucediendo en los últimos meses, una fuerte apreciación del dólar y por consiguiente, un menor valor para las materias primas como el petróleo, carbón, el cobre y otros metales.

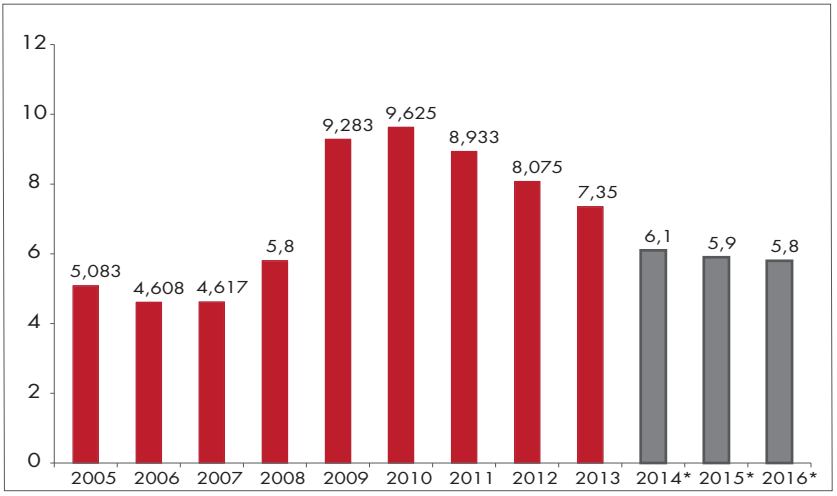
Gráfico XII-8

Recuperación de la economía de los Estados Unidos

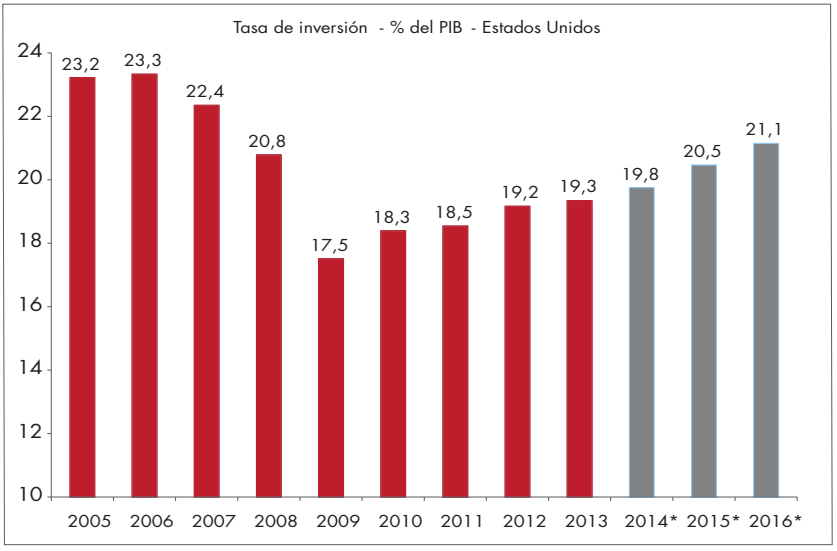
a. Crecimiento del PIB trimestral



b. Tasa de desempleo Estados Unidos



c. Tasa de inversión-% del PIB



*Proyección. Fuente: FMI.

Por otra parte, después de la posición expansiva de la política monetaria de la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) en el periodo poscrisis este Banco Central anunció a finales del año 2013 su intención de comenzar a reducir la compra de títulos de largo plazo, lo cual produjo un incremento de las tasas de interés en un contexto en el que los principales indicadores económicos comenzaron a mostrar síntomas de una recuperación de la economía. Las menores percepciones de riesgo y la mayor rentabilidad en el mercado de EE. UU pueden dar lugar a salidas de capitales y la consecuente reducción de los flujos de inversión extranjera directa (IED) en los países de América Latina.

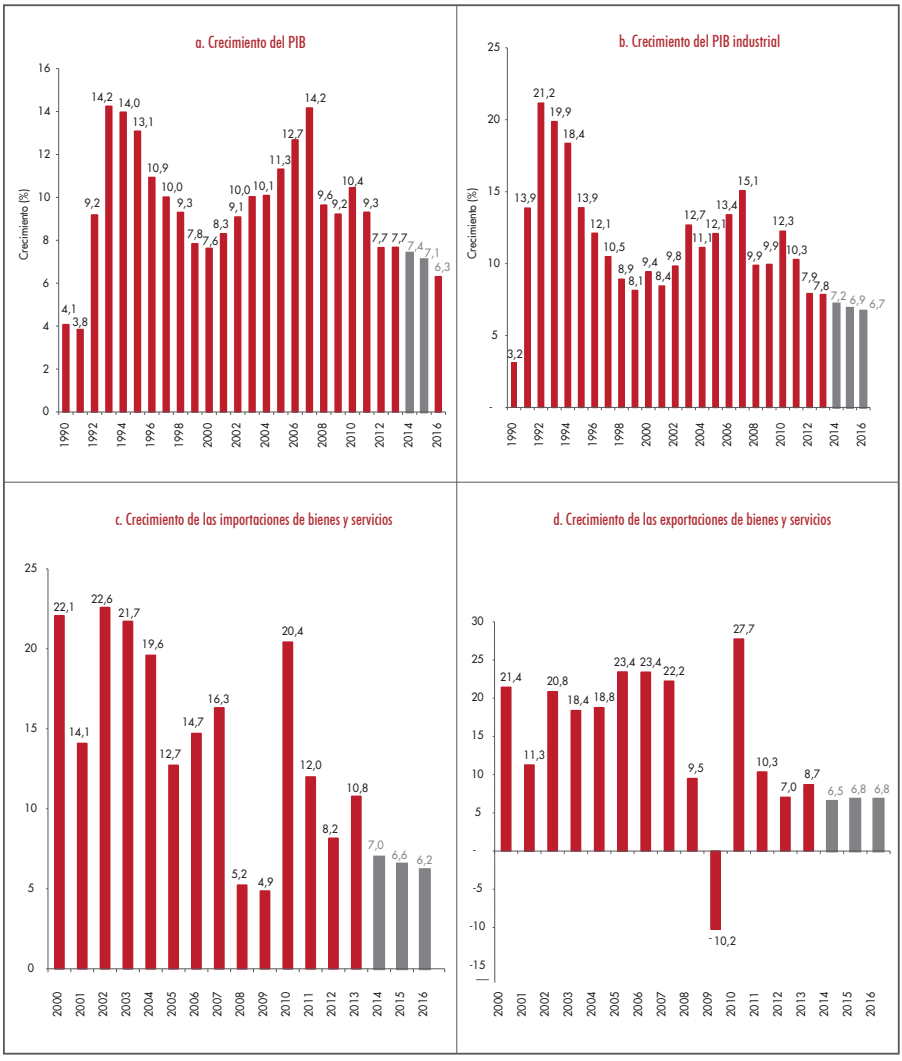
2. Menor crecimiento económico en China

Desde hace más de una década, China se ha constituido como el principal exportador y el segundo importador más grande del mundo. El desempeño de esta economía se ha vuelto determinante para el crecimiento de muchas economías de América Latina, África y Europa. En el caso del primer grupo, la desaceleración industrial en China ya parece tener efectos negativos en el desempeño económico Brasil y Perú. Solo entre 2013 y 2014 el crecimiento de las importaciones de China se redujo del 10,8 % al 7,0 %, de las cuales el 6,6 % proviene de países Latinoamericanos; mientras las exportaciones, que crecieron al 8,7 % en el primer año, tuvieron un crecimiento de apenas el 6,5 % en 2014.

De acuerdo con la Organización Mundial del Comercio, el crecimiento de las exportaciones se deberá a la creciente demanda de importaciones por parte de los países desarrollados, gracias a la fuerte recuperación de la economía de los Estados Unidos y a la positiva, aunque lenta, mejoría de las economías de la zona euro. No obstante, el alto desempleo que padecen estos países será una limitante, teniendo en cuenta el bajo nivel de ocupación de la fuerza de trabajo, a pesar de la reducción en el desempleo en la economía de los Estados Unidos.

Gráfico XII-9

Desaceleración de la economía en China



Fuente: FMI.

3. Positiva pero lenta recuperación de la economía de la zona euro

Después de la crisis fiscal y financiera que enfrentaron los países de la zona de euro los resultados comienzan a ser positivos y se prevé un crecimiento para 2014 del 0,8 % y para 2015 del 1,3 %. Esta recuperación es, sin embargo, lenta e incluso incierta para algunos. La inversión es baja en las economías más grandes como Alemania e Italia; los mercados financieros aún se encuentran afectados y los spreads se encuentran en los niveles de antes de la crisis. Los costos de fondeo de los bancos son bajos y se requiere de acciones para mitigar sus vulnerabilidades y avanzar hacia la unión bancaria. La demanda crece muy lentamente, la deuda es muy alta y el desempleo es del 11,6 %. Aunque en Alemania la tasa de desempleo es tan solo el 5,3 %, en Francia es el 10 %, en Italia el 12,6 % y en España el 24,6 % (véase la tabla XII-2).

Tabla XII-2

Unión Europea: crecimiento, inflación, cuenta corriente y desempleo

País	Crecimiento del PIB real			Inflación			Cuenta corriente			Desempleo		
		Proyección			Proyección			Proyección			Proyección	
	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
Europa	0,5	1,5	1,9	2,0	1,3	1,6	2,0	1,7	1,7			
Europa avanzada	0,1	1,3	1,6	1,5	0,7	1,1	2,6	2,2	2,2	10,7	10,2	9,8
Área del euro	-0,4	0,8	1,3	1,3	0,5	0,9	2,4	2,0	1,9	11,9	11,6	11,2
Alemania	0,5	1,4	1,5	1,6	0,9	1,2	7,0	6,2	5,8	5,3	5,3	5,3
Francia	0,3	0,4	1,0	1,0	0,7	0,9	-1,3	-1,4	-1,0	10,3	10,0	10,0
Italia	-1,9	-0,2	0,8	1,3	0,1	0,5	1,0	1,2	1,2	12,2	12,6	12,0
España	-1,2	1,3	1,7	1,5	-	0,6	0,8	0,1	0,4	26,1	24,6	23,5
Holanda	-0,7	0,6	1,4	2,6	0,5	0,7	10,2	9,9	9,6	6,7	7,3	6,9
Bélgica	0,2	1,0	1,4	1,2	0,7	1,0	-1,9	-1,3	-1,0	8,4	8,5	8,4
Austria	0,3	1,0	1,9	2,1	1,7	1,7	2,7	3,0	3,2	4,9	5,0	4,9
Grecia	-3,9	0,6	2,9	-0,9	-0,8	0,3	0,7	0,7	0,1	27,3	25,8	23,8
Portugal	-1,4	1,0	1,5	0,4	-	1,1	0,5	0,6	0,8	16,2	14,2	13,5
Finlandia	-1,2	-0,2	0,9	2,2	1,2	1,5	-0,9	-0,6	-0,5	8,2	8,5	8,3
Irlanda	0,2	3,6	3,0	0,5	0,6	0,9	4,4	3,3	2,4	13,0	11,2	10,5

País	Crecimiento del PIB real			Inflación			Cuenta corriente			Desempleo		
		Proyección			Proyección			Proyección			Proyección	
	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015	2013	2014	2015
República Eslovaca	0,9	2,4	2,7	1,5	0,1	1,3	2,1	1,9	2,2	14,2	13,9	13,2
Eslovenia	-1,0	1,4	1,4	1,8	0,5	1,0	6,8	5,9	5,8	10,1	9,9	9,5
Luxemburgo	2,1	2,7	1,9	1,7	1,1	2,1	5,2	5,1	4,0	6,9	7,1	6,9
Latvia	4,1	2,7	3,2	-	0,7	1,6	-0,8	-0,1	-1,5	11,9	10,3	9,7
Estonia	1,6	1,2	2,5	3,2	0,8	1,4	-1,4	-2,2	-2,4	8,6	7,0	7,0
Chipre	-5,4	-3,2	0,4	0,4	-	0,7	-1,9	-1,1	-0,8	15,9	16,6	16,1
Malta	2,9	2,2	2,2	1,0	1,0	1,2	0,9	0,3	0,3	6,4	6,0	6,1
Reino Unido	1,7	3,2	2,7	2,6	1,6	1,8	-4,5	-4,2	-3,8	7,6	6,3	5,8
Suiza	1,9	1,3	1,6	-0,2	0,1	0,2	16,0	13,0	12,5	3,2	3,4	3,3
Suecia	1,6	2,1	2,7	-	0,1	1,4	6,2	5,7	6,1	8,0	8,0	7,8
Noruega	0,6	1,8	1,9	2,1	2,0	2,0	11,2	10,6	10,2	3,5	3,7	3,8
Emergentes y en desarrollo de Europa*	2,8	2,7	2,9	4,2	4,0	3,8	-3,9	-3,2	-3,5	13,6	12,4	10,7

Fuente: FMI-WEO, octubre 2014.

En síntesis, el panorama de los países de la zona de euro se puede resumir en los siguientes aspectos:

- El crecimiento y la inversión aún se encuentran en niveles inferiores a los que antecedieron a la crisis.
- La inflación es muy baja (0,5 %) con riesgo de deflación, pues las expectativas de inflación han disminuido (véase el tabla XII-2).
- Los balances fiscales están muy deteriorados por los elevados niveles de la deuda. Las empresas y los hogares en muchos de estos países enfrentan serias restricciones de crédito y además se requieren acciones para fortalecer los balances de los bancos.
- A pesar del avance en las reformas, la productividad se encuentra estancada.

- La cuenta corriente mantiene un superávit de 2,0 % del PIB, por cuenta del desempeño de la economía de Alemania que registra un superávit de 6,0 %, que lo ha convertido en acreedor neto, lo cual complica la situación de otros países (véase el tabla XII-2).

4. Panorama incierto en América Latina

En 2014 el crecimiento económico en la mayoría de los países de América Latina comenzó a declinar. Mientras en 2013 la región creció a una tasa del 28 %, en el 2014 el crecimiento se redujo al 1,2 %, y para 2015 el panorama es poco optimista, pues se espera que el PIB total apenas crezca el 1,3 % (véase el gráfico XII-10). La región se vio beneficiada en los años anteriores a la crisis y durante la misma por los altos precios de sus materias primas exportadas y la entrada de grandes flujos de capital. En países como Chile, Brasil, Perú, entre otros, se avanzó en el fortalecimiento del sistema financiero, la adopción de reglas fiscales, y la implementación de reformas para fortalecer la demanda externa.

A pesar de estos buenos resultados, en la actualidad se observa un deterioro de la confianza para la inversión, y el estrangulamiento de sectores como la industria y la agricultura, en parte causado por el proceso de apreciación de las monedas de varios de los países latinoamericanos, que caracterizó el periodo de crisis mundial. El crecimiento depende de los sectores no transables y de la exportación de las materias primas, en economías con mercados laborales altamente informales en un contexto de caída en los términos de intercambio. Hoy la lucha de las autoridades económicas se centra en la búsqueda de nuevos sectores para liderar el crecimiento, entre ellos el de infraestructura.

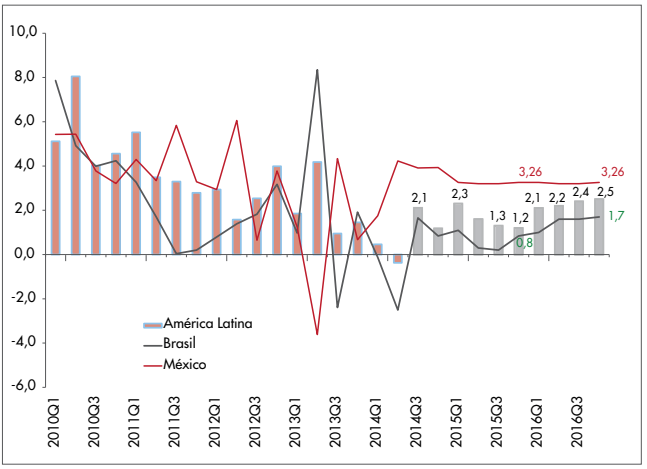
La inflación continúa en niveles controlados en la mayoría de países de la región y el balance en cuenta corriente aún exhibe un saldo negativo que para el promedio de la región oscila entre el 2,5 % y el 2,6 % del PIB entre 2014 y 2015(véase el tabla XII-3). Las tasas de interés nacionales se han moderado en la mayoría de las economías desde abril de 2014, pero el crecimiento del crédito es aún lento, especialmente en Brasil. El crecimiento dependerá de la mejora en las exportaciones y la construcción de vivienda e infraestructura, dado los grandes déficits existentes en la región.

En el mediano plazo, algunas de las economías de América Latina se verán afectadas por la débil capacidad de inversión y por la baja productividad, lo que hace necesaria la adopción de reformas estructurales que tengan efectos sobre el crecimiento, de lo contrario la región se podría crecer por debajo de su nivel potencial. En las actuales circunstancias, lo más responsable por parte de los

analistas es continuar con una política de estabilidad macroeconómica, mientras se adelantan los esfuerzos para impulsar el crecimiento potencial y mejorar la calidad del gasto proyectado en los marcos fiscales.

Gráfico XII-10

Crecimiento económico América Latina



Fuente: FMI-WEO, octubre 2014.

Tabla XII-3

Inflación, balance externo y desempleo en América Latina

País	PIB (Cto)		Inflación		Cuenta corriente		Desempleo	
	Proyección		Proyección		Proyección		Proyección	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
América Latina*	1,3	2,2	-	-	-2,5	-2,6	-	-
Suramérica	1,3	1,6	-	-	-2,5	-2,7	-	-
Brasil	0,3	1,4	6,3	5,9	-3,5	-3,6	5,5	6,1
Argentina	-1,7	-1,5	-	-	-0,8	-1,1	8,8	9,0
Colombia	4,7	4,2	3,0	3,0	-4,2	-3,7	9,3	9,0
Venezuela	-3,0	-1,0	64,3	62,9	7,6	6,4	8,0	10,4
Chile	2,0	3,3	4,4	3,2	-1,8	-1,4	6,6	7,0

País	PIB (Cto)		Inflación		Cuenta corriente		Desempleo	
	Proyección		Proyección		Proyección		Proyección	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Perú	3,6	5,1	3,2	2,3	-5,2	-5,0	6,0	6,0
Ecuador	4,0	4,0	3,1	3,0	-0,8	-2,4	5,0	5,0
Uruguay	2,8	2,8	8,8	8,3	-6,5	-6,4	6,8	6,9
Bolivia	5,2	5,0	6,0	5,3	2,6	2,8	6,3	6,2
Paraguay	4,0	4,5	4,8	5,0	1,0	-1,1	5,5	5,5
América Central	3,8	3,9	3,6	4,2	-6,3	-6,2	-	-
México	2,4	3,5	3,9	3,6	-1,9	-2,0	4,8	4,5
Caribe	3,8	3,3	4,1	4,4	-2,7	-2,4	-	-

Fuente: FMI-WEO, octubre 2014.

5. Proyecciones de crecimiento para la economía mundial

De acuerdo con el último reporte del FMI sobre el crecimiento de la economía mundial, se estima que esta crecerá 3,5 % en 2015, mientras que para el periodo 2016-2019, se estima un crecimiento promedio de 4,0 %. El informe considera que las economías avanzadas crecerán 2,4 % en 2015 y 2016, lideradas por Estados Unidos para quien se estima un crecimiento de 3,6 % y 3,3 % respectivamente. Las economías emergentes crecerán entre 4,3 % y 4,7 % para los mismos años; China por su parte, crecerá 6,3 % y 6,5 % e India 6,3 % y 6,5 %, (véase el gráfico XII-11).

En contraste, los países de América Latina serán los de menor crecimiento, 1,3 % en 2015 y 2,3 % en 2016 y en el mediano plazo 3,3 %, mientras que los países de África subsahariana tendrían una expansión entre 4,9 % y 5,2 %.

En cuanto a la cuenta corriente, en América Latina la tendencia es contraria a la que se presenta en las economías avanzadas. Se espera una expansión del déficit, contenido en parte, por los ajustes en tasa de cambio y ajustes en el consumo y la inversión privada que vienen registrándose en algunos países como Perú y Chile. Se prevé que la contracción en cuenta corriente de las economías avanzadas va a persistir por algunos años más; con lo cual los flujos de capital, si bien se han reducido, continuarían llegando a muchas economías emergentes –aunque con menos fuerza–, pues la relación de pasivos externos netos como proporción del PIB aún sigue siendo elevada en muchas de las economías avanzadas.

Gráfico XII-11

Proyección de la economía mundial, 2015-2016



Fuente: FMI.

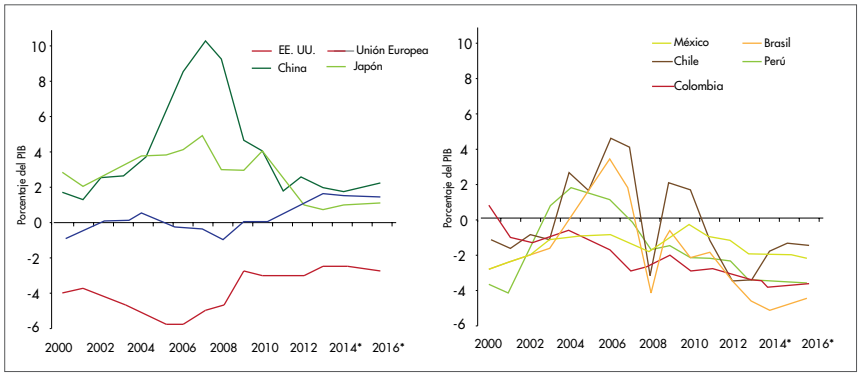
Así mismo, los balances fiscales también presentan situaciones asimétricas. Mientras que en las economías de Estados Unidos, Japón y Europa con excepción de Alemania, continuarán reduciendo su déficit fiscal, en China y en general, en América Latina el déficit tiende a estabilizarse a pesar del deterioro en los términos de intercambio (véase el gráfico XII-13). Esto debido a la adopción de reglas fiscales en países como Brasil, Chile, Perú y Colombia. No obstante, en la mayoría de ellos se adoptarán políticas de gasto contracíclico, sin dejar de cumplir con las metas de déficit estructural.

Dadas estas condiciones de bajo crecimiento esperado para la economía mundial y la caída esperada en los términos de intercambio, se destaca la importancia de profundizar en políticas orientadas a fortalecer la demanda. Por ello, las agencias

internacionales están recomendando a los países que adelanten proyectos de infraestructura con el fin de incentivar y equilibrar la demanda, aprovechando que los costos del endeudamiento aún son bajos y que en muchas economías hay déficits importantes de infraestructura, como es el caso de Colombia y de la mayoría de países de Latinoamérica.[6]

Gráfico XII-12

Balance de cuenta corriente



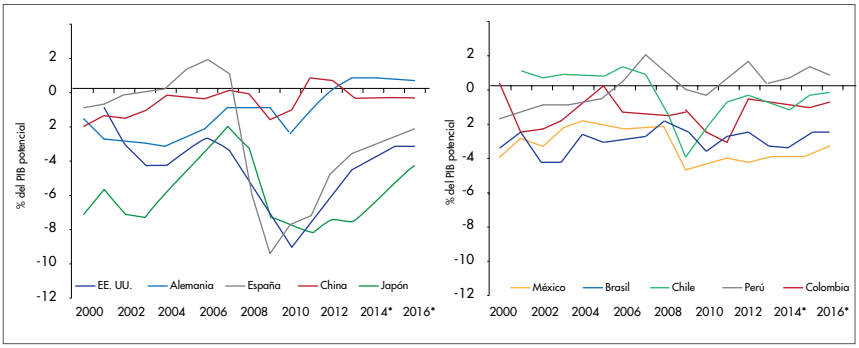
*Proyectado. Fuente: FMI.

En relación con lo anterior, el FMI, asegura que "la infraestructura pública es un factor esencial para la producción. El aumento de la inversión en infraestructura pública eleva el producto a corto y largo plazo, sobre todo en periodos en que hay capacidad económica ociosa y cuando la eficiencia de la inversión es alta (FMI, 2014)". En adición a lo anterior, hay que tener en cuenta que las inversiones en infraestructura no solo tienen un efecto importante sobre la demanda, sino que además mejoran la productividad en el mediano y en el largo plazo. En Colombia, este efecto puede contribuir a aumentar el nivel potencial de crecimiento en cerca de 1 punto porcentual.

6 En el caso de los EE.UU., simulaciones econométricas indican que un aumento de 25 puntos básicos en la tasa de interés de ese país tendría un efecto negativo de 0,15 en el crecimiento del PIB colombiano. Por lo contrario, si el crecimiento de EE. UU se acelerara para crecer 1 p.p. adicional, se esperaría que la actividad económica en Colombia reaccione creciendo entre 0,04 p.p. y 0,3 p.p. adicionales en los años posteriores al choque.

Gráfico XII-13

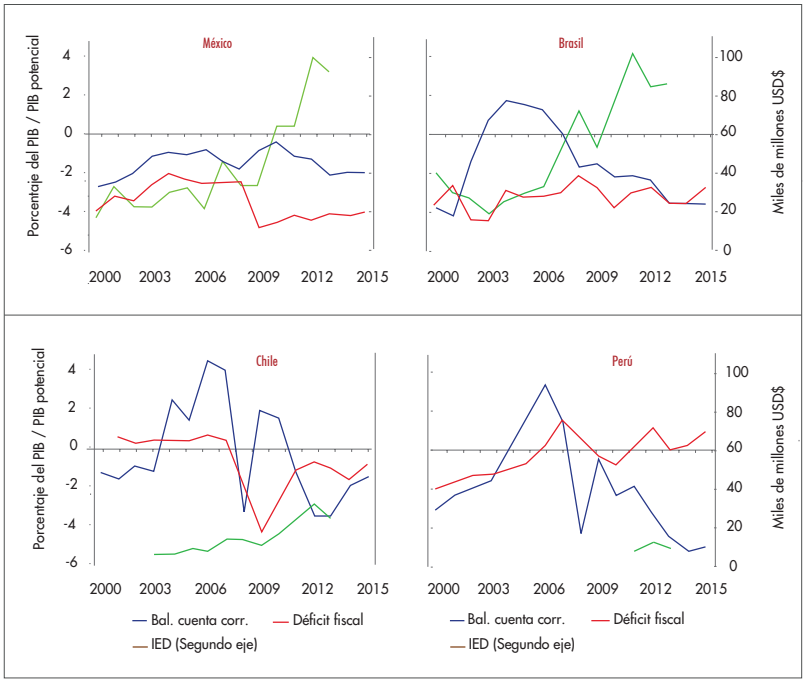
Balance estructural del Gobierno central



*Proyectado. Fuente: FMI.

Gráfico XII-14

Balances e inversión extranjera directa



Fuente: FMI.

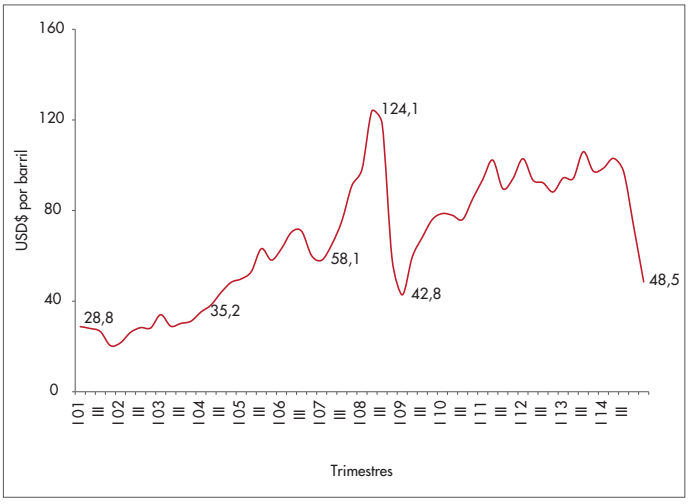
6. Desplome de los precios del petróleo

Factores como el menor crecimiento de la demanda mundial, sumado al desarrollo de tecnologías para utilizar y explotar de manera más eficiente los recursos energéticos como el petróleo, y en general los hidrocarburos; la rápida recuperación de la producción de Libia, luego de su conflicto interno; y la decisión de la OPEP de no recortar la producción por razones estratégicas, han inducido una caída del 39,7 % en el precio internacional del petróleo tipo WTI entre diciembre de 2013 y diciembre de 2014 (véase el gráfico XII-15).

Ante la pregunta sobre cuál sería el impacto de la caída del precio del petróleo en el PIB del mundo, el FMI preparó 2 escenarios y en ambos casos se muestra que la demanda interna, tanto en los países importadores como exportadores se vería afectada negativamente debido a que, en un primer caso los precios de las importaciones aumentarían por cuenta de la mayor devaluación, y en un segundo caso por la reducción de los ingresos. En ambos casos el impacto en el PIB mundial es notable, como muestra el gráfico XII-16, pero estos resultados globales ocultan los efectos asimétricos entre países. En teoría los ganadores son los países importadores de petróleo, y los perdedores son los exportadores; sin embargo, la velocidad del ajuste en los precios relativos terminaría por afectar el nivel del PIB mundial.

Gráfico XII-15

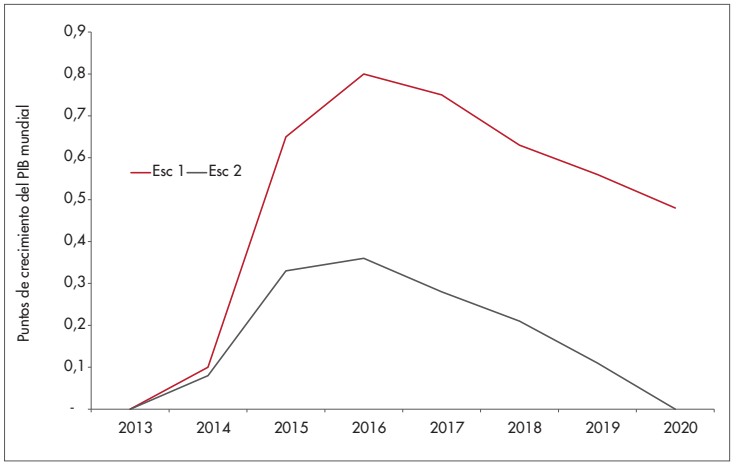
Evolución de los precios del petróleo



Fuente: Secretaría de Energía, PEMEX, REUTERS y mercado de físicos.

Gráfico XII-16

Impacto de los precios del petróleo en el PIB mundial



Fuente: FMI.

En los países exportadores, los menores precios del crudo se traducen en una caída en los ingresos y menores beneficios por la producción de petróleo, justo una imagen "espejo" de lo que pasa en los importadores. Pero el grado de impacto depende también de cuánto influye la actividad petrolera en el PIB de cada país. Según el documento publicado por el FMI *Seven questions about the recent oil price slump*, la dependencia del petróleo en Rusia, por ejemplo, es del 25 % del PIB, y representa el 70 % de sus exportaciones y el 50 % de los ingresos del país. En los países de Oriente Medio, la cuota de ingresos es del 22,5 % del PIB y el petróleo participa en el 63,6 % de las exportaciones. Por su parte, en África las exportaciones suman entre un 40 % y un 50 % del PIB, en el caso de Gabón, Angola o El Congo, y el 80 % en Guinea Ecuatorial.

En el caso particular de América Latina, el fuerte aumento de los precios del petróleo, a pesar de beneficiar a algunos exportadores netos de hidrocarburos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela) engendró niveles de gasto público no sostenibles, e incluso presiones inflacionarias en algunos de ellos. Con la caída en los precios en los últimos meses, se ha hecho necesario el ajuste de los presupuestos para 2015; se han presentado incrementos significativos en las tasas de cambio; y se han revisado a la baja las proyecciones de crecimiento de las economías.

En términos contables se espera que el efecto en el crecimiento de la economía colombiana de una caída en el precio internacional del petróleo sea negativo principalmente sobre los ingresos del Gobierno central, pero que es compensada parcialmente por la mayor devaluación de la tasa de cambio.

D. Supuestos macroeconómicos

La definición de los supuestos macroeconómicos para el escenario de crecimiento establecido en el Plan de Desarrollo *Todos por un nuevo país* parte de la coordinación institucional entre el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República. En primer lugar, para la elaboración del escenario macroeconómico se asume que la inflación estará anclada a la meta de largo plazo definida por el Banco de la República, la cual es el 3,0 %. En segundo lugar, se supone una senda de producción de petróleo según la cual se alcanzarán los 980 KBPD en 2018, siempre y cuando: 1) se observe una recuperación de los precios del petróleo en el mediano plazo; y, 2) se mantengan las inversiones exploratorias y de desarrollo como consecuencia de la implementación de las medidas propuestas en este plan.

Tabla XII-4

Supuestos macroeconómicos

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Inflación fin de periodo	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Inflación externa en USD$ (socios comerciales)	-0,5	0,9	3,3	2,1	2,0
PIB interno (USD$ millones)	323.195	316.833	334.662	344.600	323.195
PIB mundial real (socios comerciales-global)	2,8	3,0	3,0	3,0	2,9
Crecimiento de las exportaciones (USD$)					
Totales	-5,6 %	-20,9 %	12,1 %	13,5 %	9,0 %
Tradicionales	-5,4 %	-31,9 %	9,8 %	12,9 %	6,5 %
No tradicionales	-4,4 %	10,0 %	18,1 %	16,2 %	14,1 %
Crecimiento de las importaciones (USD$)	7,1 %	-17,7 %	5,3 %	11,1 %	9,5 %

Fuente: Banco de la República y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. Crecimiento sectorial

El escenario macroeconómico para estos 4 años proyecta que al finalizar el año 2018 el crecimiento de la economía colombiana alcance el 5,0 % (véase el tabla XII-5). Las fuentes de crecimiento por el lado de la oferta son la construcción –edificaciones y obras civiles–, la industria, la agricultura y los servicios financieros y los servicios sociales.

A continuación se detalla el comportamiento esperado de algunas de las ramas de actividad económica:

a. Agropecuario

Para el periodo 2015-2018 se proyecta un crecimiento promedio del sector agropecuario del 4,0 %, superior al promedio histórico del sector, gracias a la incorporación de un millón de hectáreas adicionales y a la consolidación de la producción cafetera lograda en los últimos dos años.

Tabla XII-5

Crecimiento sectorial 2014-2018 (%)

Sector	2014	2015	2016	2017	2018
Agropecuario, silvicultura y pesca	3,8	3,7	3,9	4,0	4,2
Explotación de minas y canteras	4,5	2,1	3,6	3,7	4,3
Industria manufacturera	1,1	4,4	4,5	4,6	4,7
Electricidad, gas y agua	3,4	3,4	3,7	4,5	4,6
Construcción	10,2	6,6	8,2	10,1	11,8
- Vivienda	3,2	4,8	7,7	8,3	9,3
- Obras civiles	15,5	7,3	8,1	11,2	13,0
Comercio, restaurantes y hoteles	5,3	4,3	4,2	4,6	5,2
Transporte y comunicaciones	4,3	4,4	4,5	4,5	4,9
Sector financiero y servicios. A las empresas	5,5	4,3	4,4	4,8	5,1
Servicios sociales, comunales y personales	4,9	4,2	4,3	4,4	4,9
Subtotal valor agregado	4,5	4,0	4,1	4,4	4,9
Impuestos	6,5	6,8	4,9	5,6	5,5
Producto interno bruto	4,7	4,2	4,3	4,5	5,0

Fuente: DNP-DEE, con base en cifras del DANE.

b. Industria

Para el sector industrial se proyecta un crecimiento promedio del 4,5 % en el periodo 2015-2018. El mayor dinamismo esperado para la industria se explica en parte por la puesta en operación de la nueva refinería de Reficar. Además, influirá un mayor tipo de cambio que aliviará los ingresos de las industrias exportadoras, acompañado de las oportunidades derivadas de la entrada en vigencia y profundización de los tratados comerciales, teniendo en cuenta la recuperación de las economías de Estados Unidos y de Europa.

c. Explotación de minas y canteras

Para el sector de minas y canteras se estima un crecimiento promedio del 3,4 %. Esta proyección se fundamenta en que la producción de petróleo alcanzará los 980 KBPD en 2018.

d. Construcción

El sector de la construcción será el pilar más importante del crecimiento de la economía colombiana en el periodo 2015-2018. Se espera que su crecimiento promedio sea el 9,2 %, explicado por un crecimiento esperado del 7,5 % en el sector de edificaciones y del 9,9 % en el sector de obras civiles.

En el caso de la construcción de vivienda, las estimaciones consideran las proyecciones incluidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y los programas de vivienda consistentes con las vigencias aprobadas tanto para el programa de vivienda gratis y vivienda de interés prioritario, los cuales serán vitales en el despegue de un nuevo ciclo de la edificación a partir de la segunda parte del año 2015.

Por su parte, la estimación del comportamiento de las obras civiles depende de los recursos presupuestados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el sector de transporte. Así mismo, se tuvo en cuenta la tendencia de los proyectos aprobados en el SGR, así como las proyecciones de construcción de infraestructura por parte de los gobiernos regionales, además de la ejecución de los contratos plan firmados recientemente.

e. Comercio, restaurantes y hoteles

La actividad comercial seguirá siendo uno de los sectores que más contribuye al crecimiento y a la generación de empleo en la economía. El crecimiento promedio esperado para el periodo 2015-2018 es el 4,7 %, explicado por el

crecimiento en el empleo; el efecto derivado del crecimiento de sectores como la construcción, los servicios y la industria; la baja inflación; y el mayor ingreso de los hogares.

f. Establecimientos financieros

El crecimiento promedio esperado para el sector de servicios financieros es el 4,9 % entre 2015 y 2017, y el 5,2 % en el año 2018. Esto como resultado de un mayor crecimiento real de la cartera hipotecaria (9,3 % en promedio) que se espera en el cuatrienio, al crecimiento real esperado del 7,2 % en la cartera de consumo; y al buen desempeño de la cartera comercial, cuyo crecimiento promedio real se estima en un 7,9 %.

g. Servicios sociales

Se estima que el crecimiento promedio del sector de servicios sociales para el periodo 2015-2018 esté alrededor del 4,6 %. Esta proyección es consistente con las proyecciones de crecimiento del gasto público y privado, y el crecimiento esperado de la demanda en servicios de salud y educación.

2. Crecimiento de la demanda

Se espera que el crecimiento del consumo total se ubique en 4,1 % en el año 2015 y en 5,0 % en el 2018. Al descomponer esta proyección, el consumo de los hogares tendría un crecimiento promedio del 4,4 % en el periodo 2015-2018 gracias al desempeño del consumo de bienes durables y semidurables, y el consumo público que presentará un crecimiento promedio de alrededor de 4,6 %, consistente con las proyecciones fiscales previstas en el marco de la regla fiscal y la política salarial y de austeridad del Gobierno.

Tabla XII-6

Crecimiento por el lado de la demanda 2015-2018 (%)

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Consumo total	4,6	4,1	4,1	4,3	4,9
Consumo hogares	4,8	4,0	4,0	4,3	4,9
Consumo público	4,5	4,5	4,5	4,6	4,9
Total inversión	7,1	5,1	5,2	6,6	7,9

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018
Inversión privada	8,2	5,4	5,7	7,3	8,1
Inversión pública	5,4	3,5	4,3	4,5	4,9
Absorción	6,8	4,1	4,2	5,0	5,6
Exportaciones	-2,1	-4,0	3,6	4,2	6,2
Importaciones	8,9	-1,2	4,3	5,8	7,1
Producto interno bruto	4,7	4,2	4,3	4,5	5,0

Fuente: DANE, proyecciones DNP-DEE.

Por su parte, el crecimiento promedio de la inversión real para el periodo 2015-2018 sería el 7,6 %, con lo cual la tasa de inversión de la economía llegaría al 29,5 % del PIB en el último año. La inversión privada crecería en promedio el 8,7 % y la pública el 6,1 %. Así mismo se proyecta que la absorción interna tendrá un crecimiento promedio del 5,0 %, cifra muy positiva teniendo en cuenta el contexto de la economía mundial y de América Latina mencionado anteriormente.

Se espera que la demanda externa también sea una de las fuentes importantes del crecimiento de la economía colombiana durante este periodo. Lo anterior gracias a los efectos positivos esperados de los avances en los TLC con Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Alianza Pacífico y Centro América entre otros.

Finalmente, el gasto privado en el cuatrienio tendría un crecimiento que parte de 4,6 % en 2015 y alcanza el 6,4 % en 2018, en tanto que la demanda pública crecería 4,6 % en 2015 y 5,8 % en 2018. Cabe anotar que esta senda de crecimiento recoge los efectos de las nuevas políticas de educación, infraestructura, ciencia y tecnología, desarrollo rural, minería, vivienda y agua potable.

3. Mercado laboral

La estrategia macroeconómica para el periodo 2005-2018 es la de continuar reduciendo la tasa de desempleo, lo que permitirá alcanzar niveles del 8,0 % y seguir con la reducción de la informalidad, gracias a los estímulos señalados en la Ley 1607 de 2012. No obstante, la dinámica del crecimiento de la inversión será fundamental para la generación de empleo y la elevación de la productividad en los próximos años.

Tabla XII-7

Impacto sobre el empleo y la formalidad del Plan de Inversiones

Variable	Valor escenario base		Efectos sobre el empleo							
	2014	Meta 2018	Agricultura	Minas y energía	Industria	Vivienda	Infraestructura	Comercio	Financiero	Servicios sociales
Desempleo (porcentaje)										
Total	9,1	8,0	8,9	8,9	8,7	8,4	8,3	8,1	8,1	8,0
Calificado	8,1	7,7	8,3	8,3	8,1	8,0	8,0	7,9	7,8	7,7
No calificado	10,2	9,2	9,9	9,9	9,8	9,6	9,5	9,3	9,3	9,2
Empleo (miles de personas)										
Total	21.503	23.980	21.817	21.831	22.059	22.217	22.261	23.213	23.502	23.980
Nuevo empleo		2.000	208	14	209	211	44	978	155	181
Tasa de informalidad (porcentaje)	45,6	41,8	44,0	43,8	43,1	42,7	42,7	42,1	41,9	41,8

Fuente: DNP-DEE.

Así mismo, las proyecciones del comportamiento de los sectores de generadores de empleo, como es el caso de la construcción de vivienda, la industria, y el comercio, son positivas, lo cual es favorable para mantener la estrategia en los próximos años y seguir reduciendo las tasas de desempleo e informalidad. Se espera adicionalmente que el efecto del plan de inversiones de este Plan de Desarrollo permita la creación de cerca de 2,0 millones de empleos, con lo cual la tasa de desempleo terminaría en el 2018 en un 8,0 % y la informalidad laboral en las 13 áreas en un 41,8 %.[7]

E. Escenario de balanza de pagos

La devaluación proyectada en la tasa de cambio favorecerá las exportaciones agrícolas e industriales. Se estima que el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos se ubique en USD 19.095 millones en 2014, USD 15.412 millones en

7 De acuerdo con los estimativos de los diferentes modelos cerca del 70 % de los nuevos empleos son formales.

2015 y USD 13.368 millones en 2016 por cuenta del ajuste en importaciones y el menor crecimiento esperado para la economía en estos años. Se prevé que en el año 2018, el déficit sea de USD 13.198 millones, equivalente al 3,8 % del PIB (véase la tabla XII-8).

Se prevé entonces que el déficit de la balanza de bienes y servicios no factoriales se ubique en USD 8.896 millones (3,4 % del PIB) en 2015, y se reducirá a USD 6.284 millones (2,7 % del PIB) en 2016 por cuenta del menor crecimiento de la economía y los menores flujos IED. La tendencia en la corrección del déficit se mantiene hasta 2018 cuando se reduce a 2,3 % del PIB.

Tabla XII-8

Balanza de pagos 2015-2018

	Concepto	USD$ mill.				% del PIB			
		2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018
I.	Cuenta corriente	-15.412	-13.368	-13.048	-13.198	-4,8	-4,2	-3,9	-3,8
	Exportaciones	62.278	69.181	77.778	84.884	19,3	21,8	23,2	24,6
	Importaciones	77.690	82.549	90.826	98.082	24,0	26,1	27,1	28,5
A.	Bienes y servicios no factoriales	-8.896	-6.284	-5.308	-5.452	-3,4	-2,7	-2,3	-2,3
	Exportaciones	52.784	58.697	66.228	72.240	15,7	17,8	19,1	20,2
	Importaciones	61.679	64.981	71.536	77.692	19,1	20,5	21,4	22,5
	1. Bienes	-5.255	-2.477	-1.521	-1.958	-1,6	-0,8	-0,5	-0,6
	Exportaciones	45.050	50.512	57.336	62.475	13,3	15,2	16,4	17,4
	Importaciones	50.306	52.989	58.857	64.434	15,6	16,7	17,6	18,7
	2. Servicios no factoriales	-3.640	-3.808	-3.786	-3.494	-1,1	-1,2	-1,1	-1,0
	Exportaciones	7.733	8.185	8.892	9.764	2,4	2,6	2,7	2,8
	Importaciones	11.374	11.992	12.678	13.258	3,5	3,8	3,8	3,8
B.	Renta de los factores	-10.780	-11.452	-12.228	-12.359	-3,3	-3,6	-3,7	-3,6
	Ingresos	4.328	5.202	6.138	7.097	1,3	1,6	1,8	2,1
	Egresos	15.108	16.654	18.366	19.456	4,7	5,3	5,5	5,6
C.	Transferencias	4.264	4.369	4.488	4.613	1,3	1,4	1,3	1,3

	Concepto	USD$ mill.				% del PIB			
		2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018
	Ingresos	5.167	5.282	5.411	5.547	1,6	1,7	1,6	1,6
	Egresos	903	913	924	935	0,3	0,3	0,3	0,3
II	Cuenta de capital y financiera	15.412	13.368	13.048	13.198	4,8	4,2	3,9	3,8
A.	Cuenta financiera	-15.412	-13.368	-13.048	-13.198	-4,8	-4,2	-3,9	-3,8
	1. Inversión extranjera neta en Colombia	-10.090	-11.798	-12.991	-13.764	-3,1	-3,7	-3,9	-4,0
	Extranjera en Colombia	11.763	12.800	14.004	14.789	3,6	4,0	4,2	4,3
	Colombiana en el exterior	1.673	1.002	1.013	1.025	0,5	0,3	0,3	0,3
	2. Inversión de cartera	-4.111	461	1.785	1.305	-1,3	0,1	0,5	0,4
	a. Pública	-5.002	461	1.785	1.305	-1,5	0,1	0,5	0,4
	b. Privada	890	-	-	-	0,3	-	-	-
	3. Instrumentos derivados	-	-	-	-	-	-	-	-
	4. Otra inversión	-1.583	-2.754	-2.831	-1.958	-0,5	-0,9	-0,8	-0,6
	a. Activos	119	238	251	254	0,0	0,1	0,1	0,1
	b. Pasivos	1.702	2.992	3.082	2.213	0,5	0,9	0,9	0,6
	5 Activos de reserva	372	724	989	1.219	0,1	0,2	0,3	0,4
III.	Variación reservas internacionales brutas	316	627	862	1.064	0,1	0,2	0,3	0,3
V.	Saldo de reservas internacionales brutas	48.304	49.028	50.017	51.235	14,9	15,5	14,9	14,9
V.	Saldo de reservas internacionales netas	48.304	49.028	50.017	51.235	14,9	15,5	14,9	14,9

Fuente: Banco de la República.

1/ La variación de este stock no coincide con la variación de reservas internacionales obtenida de la balanza de pagos, puesto que incluye el cambio en las reservas originado por cambios en tasas de interés externas y en tasas de cambio del dólar frente a otras monedas.

Para 1999 se supone una desvalorización por el anterior concepto de USD$ 109 millones.

2/ Corresponde a la variación de las reservas netas (resultado de la balanza de pagos) más la variación de los pasivos de corto plazo del Banco de la República.

Los flujos de IED neta se proyectan en USD$ 10.090 millones en 2015 a USD$ 13.764 millones en 2018, continuando con la tendencia de los últimos años, en los cuales Colombia se convirtió en uno de los mayores receptores de flujos de capital por este concepto.

A partir de esto, se espera que las reservas internacionales netas aumenten de USD$ 48.304 millones en 2015 a USD$ 51.235 millones en 2018, producto del aumento sistemático en los activos de reserva, los cuales aumentan de USD$ 372 en 2015 a USD$ 1.219 millones en 2018.

1. Balanza comercial

El déficit en la balanza comercial se reduce de USD$ 5.255 millones en 2015 a USD$ 1.958 millones en 2018. Las exportaciones presentarán un crecimiento promedio de 3,4 % entre 2015 y 2018. Por su parte, las importaciones crecerían un 2,0 % en promedio entre el año 2015 y 2018. El aumento en las importaciones se concentra en bienes de intermedios, las cuales aumentarían de USD$ 22.135 millones en 2015 a USD$ 28.351 millones en 2018. Esta proyección se sustenta en el crecimiento esperado de los sectores industria y agricultura.

Tabla XII-9

Balanza comercial 2015-2018

Concepto	USD$ mill.				Porcentaje del PIB			
	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018
Cuenta corriente (A + B + C + D)	-15.412	-13.368	-13.048	-13.198	-4,8	-4,2	-3,9	-3,8
A. Bienes (a - b)	-5.255	-2.477	-1.521	-1.958	-1,6	-0,8	-0,5	-0,6
a. Exportaciones	45.050	50.512	57.336	62.475	13,3	15,2	16,4	17,4
Tradicionales	27.938	30.680	34.632	36.875	8,6	9,7	10,3	10,7
Café	2.762	3.041	3.174	3.238	0,9	1,0	0,9	0,9
Petróleo crudo	13.203	14.027	16.951	18.594	4,1	4,4	5,1	5,4
Derivados	3.395	4.740	5.546	5.999	1,1	1,5	1,7	1,7
Carbón	5.695	5.892	5.892	5.892	1,8	1,9	1,8	1,7
Ferroníquel	628	650	661	668	0,2	0,2	0,2	0,2
No tradicionales	13.095	15.471	17.981	20.524	4,1	4,9	5,4	6,0
Zonas francas y otros	1.819	2.062	2.321	2.583	0,6	0,7	0,7	0,7
Oro no monetario	2.198	2.299	2.403	2.494	0,7	0,7	0,7	0,7
b. Importaciones FOB	50.306	52.989	58.857	64.434	15,6	16,7	17,6	18,7
B. Servicios no factoriales	-3.640	-3.808	-3.786	-3.494	-1,1	-1,2	-1,1	-1,0
C. Renta de los factores	-10.780	-11.452	-12.228	-12.359	-3,3	-3,6	-3,7	-3,6
D. Transferencias corrientes	4.264	4.369	4.488	4.613	1,3	1,4	1,3	1,3

Fuente: Banco de la República.

2. Exportaciones de productos primarios

En el periodo de este Plan de Desarrollo, el crecimiento promedio de las exportaciones tradicionales sería del -0,7 %. Este resultado se explica principalmente por un incremento en las exportaciones de café (6,4 %), de petróleo y sus derivados (1,9 %), de carbón (-3,3 %) y de ferroníquel (1,4 %).

a. Petróleo

Las exportaciones de petróleo aumentarán de USD 16.598 a USD 24.593 millones entre 2015 y 2018, lo que representa un incremento promedio anual del 1,9 % como se señaló anteriormente. Tal crecimiento se sustentaría en una producción que se ubicará en 980 KBPD en 2018.

b. Café

Se proyecta un precio de USD 1,85 por libra de café para 2015, y de 1,98 para 2018. Bajo este supuesto, las exportaciones de café aumentarán de USD 2.762 millones en 2015 a USD 3.238 millones en 2018, con un nivel de producción anual de cercano a los 12,5 millones de sacos.

c. Exportaciones no tradicionales

Como se mencionó anteriormente, las exportaciones no tradicionales presentarán un buen dinamismo por cuenta de la recuperación de las economías de Estados Unidos y la Unión Europea, por el ajuste en la tasa de cambio y la consolidación de los nuevos mercados a los cuales se dirigen estas exportaciones como es el caso de los países de Centroamérica, Europa del Este, entre otros. Las estimaciones indican que su crecimiento promedio sería del 14,6 % entre 2015 y 2018. Los principales destinos de estas exportaciones serían Estados Unidos, México, Canadá, Brasil, Chile y la Unión Europea.

3. Importaciones

Para el periodo 2015-2018, las importaciones de bienes presentarán un crecimiento promedio de 2,0 %, inferior al periodo 2010-2014 (14,9 %), dada la menor tasa de crecimiento esperada. De acuerdo con las estimaciones, las importaciones aumentarán de USD 50.306 millones en 2015 a USD 64.434 millones en 2018.

Por su parte, las importaciones de bienes de consumo representarán en promedio el 22,6 % del total y presentarían una tasa de crecimiento promedio

del 0,2 %, mientras que las importaciones de bienes intermedios representarían el 45 %, y crecerían en promedio al 2,9 % anual. Las de bienes de capital participarían con el 32,2 %, creciendo a una tasa promedio anual del 2,3 % entre 2015 y 2018.

El comportamiento de los bienes intermedios se encuentra explicado en su gran mayoría por las compras de combustibles. En el caso de los bienes de consumo final, su crecimiento respondería principalmente a la importación de bienes durables (1,8 %) y bienes no durables (-1,4 %), específicamente muebles y otros equipos para el hogar, en tanto que las materias primas se destinarían a los sectores de agricultura, la construcción e industria.

F. Política monetaria y sistema financiero

La política monetaria continuará bajo los mismos principios de los últimos años. Estará debidamente coordinada con la política fiscal, lo cual será un pilar fundamental para mantener la confianza de los agentes, así como el buen desempeño del crecimiento de la economía y de la generación de empleo.

Tras los resultados observados en estos años en términos de inflación y crecimiento económico, el Banco de la República mantendrá la meta de inflación anclada a las expectativas de largo plazo, en un rango entre el 2,0 % y el 4,0 %, con un 3,0 % como meta puntual. Para los próximos años se prevé que la intervención monetaria esté ligada a la evolución de las economías extranjeras, en especial EE. UU. y Europa.

En lo que respecta al desempeño del sistema financiero, se espera un crecimiento anual promedio del 12,4 % de la cartera durante los próximos 4 años. Esto es consistente con las proyecciones de crecimiento de la economía. Se estima una mejora permanente en la cartera y se espera que el sistema financiero continúe consolidando su fortaleza.

G. Política fiscal

El comportamiento esperado del balance del sector público refleja el cumplimiento de la regla fiscal. Además son varios los factores que determinarán el comportamiento de las finanzas públicas, como la consolidación del Sistema General de Regalías (SGR), las acciones de modernización de la DIAN para elevar el recaudo y reducir la evasión, el fortalecimiento de la inversión territorial, la atención de las víctimas, los compromisos sociales con la salud, educación, vivienda, educación y

primera infancia y una mayor racionalización de los costos y beneficios del sistema tributario, así como su adecuación para continuar promoviendo la formalización y la competitividad de la economía.

De esta forma, el balance del sector público consolidado (SPC) presentaría un déficit decreciente que pasaría del 2,1 % del PIB en 2015 a 1,2 % del PIB en 2018. El déficit estructural del GNC seguiría la trayectoria definida por la regla fiscal, esto es un déficit de 2,2 % del PIB en 2015, 2,1 % del PIB en 2016, 2,0 % del PIB en 2017 y 1,9 % del PIB en 2018.

Tabla XII-10

Balance del sector público consolidado 2014-2018 (% del PIB)

Balances por periodo	2015	2016	2017	2018
1. Sector público no financiero	-2,1	-1,7	-1,6	-1,5
2. Balance cuasifiscal del Banco de la República	-0,1	0,1	0,1	0,2
3. Balance de Fogafín	0,1	0,1	0,1	0,1
4. Costo de la restructuración financiera	0,0	0,0	0,0	0,0
5. Discrepancia estadística	0,0	0,0	0,0	0,0
Sector público consolidado	-2,1	-1,5	-1,3	-1,2
Balance primario del SPNF	0,7	1,0	1,2	1,3

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público-DGPM.

La reducción del déficit del SPC de 2,1 % al 1,2 % del PIB, se alcanzará gracias a la mejora en el balance del sector descentralizado, cuyo superávit pasaría del 0,7 % en 2015 a 1,8 % del PIB en 2016, 1,7 % en el 2017 y a 1,4 % del PIB en 2018.

Por último, es importante anotar que la inversión total para el periodo 2014-2018 tendrá el acompañamiento de fuentes del sector privado, del SGR y de las entidades territoriales, lo cual permitirá lograr que la tasa de inversión alcance el 29,5 % del PIB, consistente con las otras metas señaladas anteriormente.

H. Consistencia macroeconómica

El balance ahorro e inversión para estos 4 años estará influenciado de forma importante por factores propios de la economía colombiana, tales como el crecimiento minero y la inversión en transporte (incluyendo las inversiones 4G). También tendrá efectos sobre este balance el desempeño de los flujos de capital,

los cuales dependen de la situación de las economías avanzadas, que no han exhibido el comportamiento esperado de acuerdo con los últimos informes del FMI (octubre, 2014).

Tabla XII-11

Balance ahorro-inversión* (% del PIB)

Concepto	2015	2016	2017	2018
Saldo en cuenta corriente/1	-4,8	-4,2	-3,9	-3,8
Inversión/2	28,3	28,6	29,3	29,5
Ahorro	23,6	24,4	25,4	25,7
Financiamiento cuenta corriente	4,8	4,2	3,9	3,8
Cuenta de capital/1	3,8	3,4	3,3	3,3
Errores y omisiones	0,0	0,0	0,0	0,0
Cambio en reservas	-0,9	-0,8	-0,6	-0,5

Fuente: Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DNP-DEE.
/1 Cifras de balanza de pagos.
/2 Cifras de macroflujos.
/3 Cifras MHCP-DGPM.

En este sentido, el crecimiento mundial ha sido revisado en varias oportunidades, debido principalmente a la situación de baja demanda externa relacionada con el menor dinamismo de las economías de China y Estados Unidos.

A pesar de la recuperación que muestra la economía de Estados Unidos, el crecimiento se encuentra en niveles inferiores a los registrados antes de la crisis. De otra parte, la economía China se viene desacelerando debido a la menor actividad constructora por cuenta de la corrección de precios, y a que las políticas para contener el crédito vienen reduciendo la demanda interna. A lo anterior, se suman el conflicto entre Rusia y Ucrania que aunado al clima beligerante de Medio Oriente, limitan las posibilidades de crecimiento mundial. En el caso de América Latina, el deterioro en los términos de intercambio viene afectando a las economías de la región y, concretamente, a la colombiana, que verán más devaluadas sus monedas y tendrán menos flujos de capital.

En este contexto, el escenario de desempeño del balance ahorro-inversión considera la postura fiscal contemplada en la regla fiscal. Así mismo, supone que se mantienen las proyecciones de crecimiento señaladas por el FMI y la OCDE para los próximos años. En el ámbito interno, el escenario considera que habrá una postura de política monetaria y fiscal coordinada, con el fin de adoptar políticas contra-cíclicas en el momento necesario. También considera que Ministerio de Hacienda y Crédito Público

adoptará mecanismos de optimización en el manejo de la deuda pública y propenderá por el fortalecimiento de las finanzas territoriales a través con programas de apoyo para optimizar la administración de la base y las tarifas en los diferentes impuestos.

Así mismo, asume que se mantendrá el modelo de inflación objetivo y el régimen de tipo de cambio flexible[8] que se ha venido adoptando en la última década, pues ello ha permitido mitigar los efectos de las entradas y salidas de flujos de capital sobre la actividad real[9], y ha generado una mayor certidumbre y confianza en las decisiones de consumo e inversión de los agentes económicos, así como grandes avances en la coordinación de las políticas monetaria y fiscal.

Teniendo en cuenta las anteriores condiciones, los balances de ahorro e inversión prevén un aumento en la tasa de inversión del 28,3 % en 2015 a 29,5 % del PIB en 2018, que se explica por un incremento de la inversión privada, lo cual es consistente con una tasa de desempleo al final del periodo del 8,0 % (véase la tabla XII-12).

Tabla XII-12

Financiamiento del balance público-privado (% del PIB)

Concepto	2015	2016	2017	2018
Saldo en cuenta corriente	-4,8	-4,2	-3,9	-3,8
Balance público y privado	4,8	4,2	3,9	3,8
Financiamiento externo neto	0,7	0,4	0,5	0,8
Inversión extranjera directa neta	4,1	3,6	3,3	3,6
Endeudamiento interno neto	-0,1	0,1	0,1	-0,6
Privatizaciones y concesiones	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: Banco de la Republica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DNP-DEE.

Al consolidar el financiamiento del balance privado con el del sector público se observa que en este periodo la demanda pública será el motor del crecimiento de la economía en los años 2015 y 2016. El sector público presenta una reducción del

8 Esta postura implica que la inflación estará anclada durante el periodo 2010-2014 en la meta de largo plazo que es 3,0 %. De tal manera que la política de tasas de interés de intervención del Banco de la República será consistente con ese nivel de inflación.

9 El Banco de la República ha adoptado un marco el cual se ha ampliado el horizonte de política, el cual tiene como objetivo la prevención de futuras presiones en los mercados de vivienda y de capitales a partir de la regulación del crecimiento del crédito. En desarrollo el mismo, se ha mejorado la coordinación entre las entidades encargadas de la supervisión y la regulación, se ha adecuado la política de intervención de tasas de interés y de intervenciones en el mercado cambiario a las necesidades de crecimiento de la economía sin presiones inflacionarias y sin grandes costos para la misma.

déficit en todo el periodo y será un receptor neto de crédito interno y externo. De otra parte, el balance del sector privado se financia principalmente con recursos de IED, que alcanzarían en promedio un 3,7 % del PIB entre 2015 y 2018.

I. Factores institucionales que afectan el crecimiento

1. Impacto de la construcción de paz sobre el crecimiento

La existencia de un conflicto armado en los países generalmente está relacionada con a una asignación de recursos hacia actividades menos productivas. Teniendo en cuenta lo anterior, se prevé que la una posible finalización del conflicto en Colombia implicaría una asignación más eficiente de recursos, afectando positivamente tanto el crecimiento económico, como el empleo, la inversión, la productividad y la reducción de la pobreza.

De acuerdo con Santamaría, Rojas y Hernández (2013), una reducción del conflicto armado a la mitad, impactaría directamente el crecimiento del PIB en 0,97 p.p., logrando que la tasa de crecimiento del PIB se duplique en 14 años, y no en 20 años como se proyecta bajo las actuales condiciones de violencia. Por su parte, una mejor asignación de los recursos hacia actividades más productivas por cuenta de la disminución del conflicto, incrementaría el crecimiento económico potencial en 0,9 p.p. Los autores también encuentran que el efecto de largo plazo sobre el empleo, aunque inicialmente modesto, impulsaría la creación de 1,37 millones de trabajos a lo largo del periodo de acoplamiento al posconflicto, lo que equivaldría a una reducción de la tasa de desempleo de 3 p.p.

2. Impacto de los proyectos de primera y segunda ola de 4G en el crecimiento

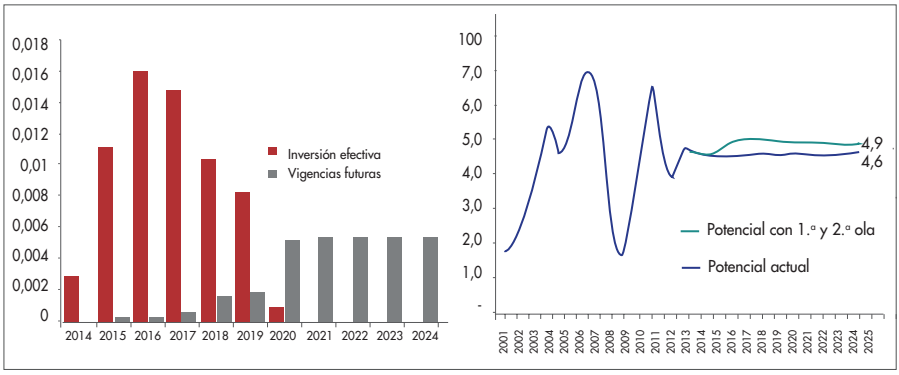
La inversión de la primera y segunda ola de proyectos de la estrategia de inversión en infraestructura de 4G estimulará el crecimiento económico a través de una mayor demanda, inversión en capital fijo, y aumentos en la productividad total de los factores (PTF). Adicionalmente, y como resultado de una reducción del tiempo de recorridos, el comercio intrarregional también se verá positivamente afectado.

El crecimiento potencial de la economía, por cuenta de la mayor inversión en infraestructura, pasaría de 4,6 %, a 4,9 % los primeros años hasta alcanzar niveles del 5,3 % cuando entren en operación los demás proyectos. Así mismo, dicha inversión también logrará un mayor encadenamiento en la producción

sectorial y regional en la economía (gráfico XII-17). Por su parte, y como resultado de esta importante inversión de recursos en infraestructura, se estima que la PTF pase de 0,7 % y 0,8 % por año a 1,0 % y 1,3 % durante el periodo 2019-2024. Así mismo, la tasa de inversión se incrementaría de 28,2 % del PIB a niveles del 30,7 % y 32,0 % del PIB cuando se esté ejecutando la totalidad del programa.

Gráfico XII-17

Efecto en el crecimiento potencial de las inversiones de 1.ª y 2.ª ola de 4G



Fuente: DNP-DEE.

Es importante mencionar que estas inversiones generarán 2 tipos de efectos sectoriales: 1) uno que corresponde al impacto directo de la inversión sobre el valor agregado; y, 2) otro efecto adicional que recae sobre los demás sectores de la economía. En la tabla XII-13 se muestra que estas inversiones tienen un efecto multiplicador de 1,7, en la producción del país.[10] Se estima un efecto directo sobre el PIB de 1,02 % y uno indirecto de 0,61 % en 2015, de tal manera que los encadenamientos sectoriales conjuntos conllevarían a un efecto

10 Se utilizó la matriz de contabilidad social (MCS) 2010 de la DEE-DNP, que representa las transacciones del sistema socio-económico, articulando a la generación del ingreso para las 61 actividades de CN-DANE con las cuentas de distribución y redistribución del ingreso entre Gobierno, hogares, firmas y resto del mundo. A partir de la MCS se calculó la matriz de coeficientes, que capturan una modelación de coeficientes fijos tipo Leontief para el consumo intermedio. En este sentido, consideramos como cuentas exógenas en la modelación al resto del mundo, a la inversión, al consumo del Gobierno y el de hogares. De manera similar a la estructura *input-output* del modelo original de Leontief, para la SAM se puede modelar la solución de equilibrio general como , donde contabiliza a la producción junto con las demás cuentas endógenas, es el vector asociado a las cuentas exógenas y recoge los coeficientes técnicos. En las cuentas exógenas se incluye a la formación bruta de capital fijo, la cual estamos interesados en chocar.

total sobre el PIB de 1,63 %. Para el 2016 el efecto directo es de 1,36 % y el efecto indirecto de 0,82 % del PIB, con un efecto total de 2,18 %. En los años siguientes, el efecto total en la producción será de 1,87 %, 1,22 % y 0,88 %.

Tabla XII-13

Financiamiento del balance público-privado (% del PIB)

Efectos	2015	2016	2017	2018
Directo en el PIB	1,02	1,36	1,17	0,76
Indirecto en el PIB	0,61	0,82	0,70	0,46
Efecto total en el PIB	1,63	2,18	1,87	1,22

Fuente: DNP-DEE.

Finalmente, cabe señalar que estas inversiones permitirán generar entre 180.000 y 450.000 nuevos puestos de trabajo, lo que podría significar una reducción en la tasa de desempleo de 1 % en los próximos años.

3. Impacto de la caída en los precios del petróleo en la economía colombiana

Las simulaciones de una caída en el precio internacional del petróleo de USD 40 muestran que este choque reduciría el crecimiento potencial en cerca de 0,6 p.p., por cuenta de una menor inversión privada en el sector de minería y petróleo, y por la reducción de la inversión pública por parte del Gobierno nacional y las entidades territoriales. La inversión a cargo del Gobierno Nacional Central (GNC) se vería reducida como resultado de los menores dividendos provenientes de Ecopetrol y los menores impuestos a cargo de las empresas mineras.[11]

Al simular una reducción del 40 % en el precio del petróleo –utilizando un modelo analítico y estructural de la economía colombiana–, y con un escenario de crecimiento potencial de la economía del 4,6 %, se obtuvo que dicha caída impactaría negativamente el crecimiento promedio de la economía en 0,6 p.p., es decir, pasaría a ser aproximadamente el 4,0 %.

11 El impacto de reducir en US$1 en el precio internacional del petróleo en los ingresos del GNC de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo es de $ 433 miles de millones. Sin embargo, en pesos, gracias a la devaluación del tipo de cambio, este impacto se modera.

Cabe señalar que este efecto se puede transmitir a través de 2 diferentes canales. En primer lugar, un efecto directo del choque impacta la producción del sector minero, el cual, de acuerdo con las estimaciones, reduciría el crecimiento del PIB del sector en cerca de 0,9 p.p.[12] y afectaría negativamente la producción de los sectores no transables y altamente dependientes del petróleo, y de los refinados (tabla XII-14).

En segundo lugar, una devaluación sobre la tasa de cambio nominal tendría un efecto positivo en las exportaciones y negativo sobre las importaciones, beneficiando el PIB de sectores transables como el café, otros productos agrícolas, frutas, textiles y confecciones, la industria y químicos.

En síntesis, en términos fiscales, la caída de los precios del petróleo tendría dos efectos negativos: 1) una menor inversión nacional por cuenta del menor recaudo y los menores dividendos transferidos a la Nación; y, 2) menor inversión por parte de las entidades territoriales explicada por menores regalías recibidas. En términos reales, este efecto negativo sería neutralizado parcialmente por la mayor devaluación que afectaría positivamente a los sectores transables.

Tabla XII-14

Impacto sobre los principales sectores productivos

Sector	Unidades (r.a. esc. Base)	Caída del 40 % PW petróleo		
		2014-2018		
		ΔVA	ΔX	ΔIM
Café	p.p. de crec.	2,3	2,6	0,5
Frutas	p.p. de crec.	0,1	0,2	-0,6
Tuberculosas	p.p. de crec.	-0,3	0,0	
Cereales	p.p. de crec.	0,2	0,1	-0,4
Legumbres	p.p. de crec.	-0,1	0,0	-0,6
Oleaginosas	p.p. de crec.	-0,3	0,0	-0,7
Caña	p.p. de crec.	-0,1	0,0	

12 Esta reducción de 0,6 puntos en la tasa de crecimiento del sector equivale a una reducción promedio anual del 1,6 % del nivel de producción del sector petróleo y gas, frente al nivel del escenario base.

Sector	Unidades (r.a. esc. Base)	Caída del 40 % PW petróleo 2014-2018		
		ΔVA	ΔX	ΔIM
Otros agrícolas	p.p. de crec.	0,5	0,7	-0,7
Animales vivos	p.p. de crec.	0,1	0,0	-1,9
Petróleo y gas	p.p. de crec.	-0,9	-0,9	1,0
Otros minerales	p.p. de crec.	0,3	0,2	-0,2
Alimentos	p.p. de crec.	-0,3	0,1	-0,8
Textiles y confecciones	p.p. de crec.	0,2	0,4	-0,6
Otra industria	p.p. de crec.	0,3	0,3	-0,8
Químicos	p.p. de crec.	-0,1	0,0	-0,5
Refinados del petróleo	p.p. de crec.	-0,2	-0,1	-0,6
Energía, gas y agua	p.p. de crec.	-0,3	0,3	-0,7
Construcción	p.p. de crec.	-0,6		
Obras civiles	p.p. de crec.	-0,6		
Comercio	p.p. de crec.	-0,4	0,6	
Transporte y comunicaciones	p.p. de crec.	-0,3	0,7	-1,0
Servicios financieros	p.p. de crec.	-0,2	0,6	-0,9
Otros servicios	p.p. de crec.	-0,2	0,8	-0,9
Educación	p.p. de crec.	-0,1		
Salud	p.p. de crec.	-0,1		

Fuente: DNP-DEE.

J. Principales medidas que sustentan la política fiscal

La DIAN ha venido desarrollando estrategias de gestión para fortalecer el recaudo, aumentar la productividad de los impuestos y reducir la evasión y elusión de los mismos, como es el caso de la extensión de la facturación electrónica. Adicionalmente, y en aras de cumplir los objetivos y las recomendaciones establecidas por la OCDE en materia aduanera, la DIAN se encuentra comprometida en la lucha contra el contrabando y el comercio ilegal, para lo cual formulará y desarrollará la política de lucha contra estos flagelos que afectan la economía nacional.

Para ello, se ha previsto consolidar la modernización de la Gestión Aduanera en Colombia, con una normatividad aduanera acorde a las mejores prácticas internacionales y una infraestructura tecnológica moderna, que permita el equilibrio entre la facilitación, el control y la seguridad nacional, de tal manera que aporte al mejoramiento de la cadena logística del comercio exterior, al entorno de negocios, a potencializar la lucha contra el narcotráfico, la ilegalidad y la corrupción. Lo anterior implica:

- Fortalecer los sistemas de información aduanera que soportan las operaciones de importación, exportación y tránsito aduanero, registro de usuarios, discusión y determinación en los procesos administrativos, custodia y comercialización de bienes y las operaciones de apoyo a los mismos.
- Fortalecer la gestión de riesgo aduanero como instrumento para identificar el nivel de conformidad reglamentaria, autorización y calificación de usuarios y perfilamiento de operaciones, de forma tal que se facilite la ejecución e integración de los controles previos, recurrentes y posteriores y generen alertas en tiempo real.
- Adecuar y mejorar la infraestructura y la gestión de apoyo a la tecnología de la información en la entidad.
- Fortalecer la toma de decisiones mediante el uso de herramientas de inteligencia de negocios como soporte de la arquitectura de información.
- Definir un modelo para la gestión del conocimiento en los procesos aduaneros que soportan la solución informática.
- Garantizar la vigencia y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información aduanera".

Por otra parte, se ha identificado que el fenómeno de subfacturación y contrabando pone un gran freno a la economía nacional, ya que atenta principalmente contra la producción industrial y el empleo. Por ello, es imprescindible seguir combatiéndolo. Adicionalmente, se acompañará este esfuerzo con acciones para la modernización de las aduanas con el objetivo de reducir el tiempo de retiro de aduana de los bienes importados y con ello potenciar los ahorros de tiempo que se derivarán de la construcción de la infraestructura en próximos años.

La OCDE tiene como uno de sus principales objetivos el de "Favorecer la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria conforme a las obligaciones internacionales". En cumplimiento de este objetivo,

en cooperación con organismos como la Organización Mundial de Aduanas y la Organización Mundial del Comercio, presta colaboración a los gobiernos para desarrollar prácticas de facilitación del comercio, tales como mejoras de los procedimientos fronterizos, que impacten en el aumento de los flujos comerciales, la reducción de los costos del comercio, la seguridad de los países y la recaudación fiscal.

Con el fin de mejorar el proceso de recuperación de cartera de la DIAN, se adelantará un proceso de renovación del proceso de administración de cartera para incrementar el recaudo de los créditos fiscales y garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado colombiano mediante la modificación legal del proceso administrativo de cobro coactivo y la dotación de recursos tecnológicos, de infraestructura y de talento humano del área de cobranzas.

Finalmente, se estudiarán las alternativas para mejorar el recaudo de los impuestos a las bebidas alcohólicas, mediante la reducción del mercado ilegal de alcohol y la aplicación de alternativas que mejoren el ingreso fiscal y que estén en línea con los acuerdos comerciales internacionales. Para tal fin, el Gobierno estudiará con las entidades del sector público y privado alternativas relacionadas para reducir la adulteración, el contrabando y la evasión fiscal de licores y cervezas.

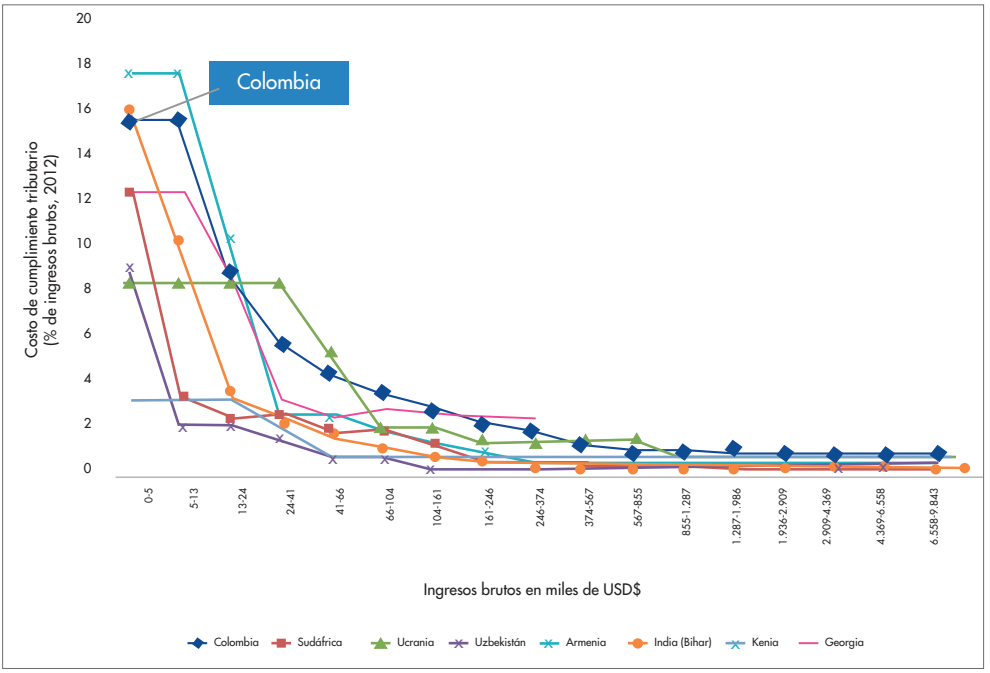
1. Costos de cumplimiento de las obligaciones fiscales

Los altos costos de cumplimiento de las obligaciones fiscales generan desigualdades en la carga tributaria para todos los contribuyentes colombianos. De acuerdo con los resultados preliminares de una encuesta realizada dentro del acuerdo de cooperación suscrito entre la DIAN, ministerio de Hacienda y el IFC se observa que las pequeñas empresas y los empresarios unipersonales tienen una alta carga de cumplimiento tributario (representa cerca del 2,74 % del volumen de sus ingresos). De igual manera, en el gráfico XII-18 se observa que estos costos son altos cuando se compara con otros países donde se realizaron los estudios similares.

Esta situación dificulta la formalización de las pequeñas y medianas empresas. Los altos niveles de informalidad también están contribuyendo a una percepción de injusticia en la parte de la carga fiscal total, lo que conduce a una mayor evasión y fraude. Los demás contribuyentes se encuentran en una situación similar, pues el exceso de trámites genera costos de cumplimiento adicionales a la carga tributaria impositiva.

Gráfico XII-18

Altos costos de cumplimiento tributario para los negocios en Colombia



Fuente: Composición con países en las cuales el GBM realizó encuestas de cumplimiento tributario.

Por lo tanto, el Gobierno nacional propenderá por la reducción de los costos de cumplimiento de las obligaciones fiscales, encaminando a las entidades de administración fiscal a la adopción de políticas de facilitación y simplificación con una clara orientación al servicio. Estas políticas deben ir acompañadas de estrategias de segmentación de los clientes de acuerdo con sus necesidades y comportamiento para optimizar el uso de los recursos, la mejora de los modelos de gestión interna y el fortalecimiento de las comunicaciones internas y externas.

2. Juegos de suerte y azar

Como parte de la estrategia Buen Gobierno, y en cumplimiento de su misión, Coljuegos durante el periodo 2014-2018 fomentará crecimiento de los recursos originados por concepto de juegos de suerte y azar (JSA) de su competencia. Estos recursos se destinan a la financiación del gasto de sector salud.

- Para lograr este objetivo Coljuegos se ha planteado varias estrategias, entre las que se destacan:
- Conexión en línea del 100 % de las máquinas electrónicas tragamonedas autorizadas.
- Incremento del número de elementos de JSA en operación.
- Diversificar el portafolio de juegos, lo que implicaría que a 2018 existan en operación nueve (9) tipos de juegos, con la introducción de juegos tales como las apuestas en carreras y deportes virtuales.

3. Protección del patrimonio público y la transparencia en el recaudo y administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales

Considerando preponderante la eficiencia de la política fiscal, la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC) contribuirá a la "Protección del patrimonio público y la transparencia en el recaudo y administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales" mediante políticas públicas y recomendaciones enfocadas a solucionar las ineficiencias sistemáticas y operativas que generan espacios de fraude y corrupción que impactan los ingresos de la Nación.

Con el fin de lograr lo anterior, la agencia liderará las siguientes iniciativas estratégicas tendientes a la generación de política pública:

- Acciones implementadas en las entidades foco para el aseguramiento de la integridad del proceso de recaudo y administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales: mediante los diagnósticos en materia de protección fiscal del patrimonio público, junto con las recomendaciones de gestión de riesgos a implementar, acordados en las mesas de innovación y presentadas a las entidades foco (DIAN, UGPP y Coljuegos), se permitirá mostrar los principales resultados alcanzados en el cuatrienio identificando los ahorros y mejoras logradas en ellas.

- Igualmente, se generarán las notas con las recomendaciones aplicadas, para que dichas acciones sean establecidas como políticas sectoriales por parte del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

- Sistema de Prevención del Fraude y la Corrupción (SPFC) implementado y actualizado para fortalecer la lucha contra la corrupción y proteger los ingresos de la Nación: implementar una herramienta de gestión pública que

apoye a las entidades administradoras de ingresos tributarios de la Nación a prevenir y detectar el fraude y la corrupción. Así mismo, funcionará como un observatorio que ofrezca conocimiento sustentado sobre el fenómeno de la corrupción para incentivar el control social y el fortalecimiento de las instituciones foco.

- Modelo especializado y replicable de investigación disciplinaria implementado para fortalecer la lucha contra el fraude y la corrupción e incrementar la percepción de riesgo subjetivo: la corrupción en el contexto tributario, rentístico y parafiscal no es ajena a la participación de estructuras criminales que utilizan métodos sofisticados y tecnología de última generación para su actividad delincuencial.

- Construcción e implementación en el cuatrienio de un modelo de investigación disciplinaria especializado, que permita fortalecer la lucha contra el fraude y la corrupción e incrementar la percepción de riesgo subjetivo al interior de los funcionarios y en la comunidad en general, de manera tal que garantice el acatamiento de las normas y los procedimientos que regulan el recaudo y gestión de los ingresos de la Nación, así como el incremento de las denuncias por hechos de corrupción.

- Servidores de las entidades foco, capacitados y fortalecidos en la dimensión de la ética pública, para asegurar la transparencia y el Buen Gobierno en el recaudo y administración de los ingresos de la Nación: El fortalecimiento a la dimensión ética busca promover en los servidores públicos altos estándares de conducta ética, y asegurar prácticas de gestión coherentes con los valores y principios de la gestión pública y el Buen Gobierno.

4. Reducción de la evasión en el Sistema de Protección Social

El país ha venido avanzando en la estandarización de procesos eficientes y seguros, para mejorar la atención a los usuarios del sistema de seguridad social en lo concerniente a la información de sus derechos y para avanzar en la solidez jurídica de las decisiones administrativas en lo relacionado con el reconocimiento y el fortalecimiento de la defensa judicial, consolidando así buenas prácticas y transparencia fiscal.

En el marco del control a la evasión y elusión de aportes al Sistema de la Protección Social –que administra recursos de salud, pensiones, riesgos profesionales,

atención a la niñez, educación y vivienda–, se ha venido logrando una mayor la estandarización y agilidad en los procesos, lo cual ha contribuido al control de la evasión y a la elusión de estos aportes.

En este sentido, es necesario continuar con la estrategia de reconocimiento de las pensiones por parte de las diferentes entidades administradoras y reconocedoras de acuerdo los criterios señalados exclusivamente en la ley. Esta medida hará más equitativo el sistema, le dará mayor certidumbre a las obligaciones del Estado y será vital para la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo. En el caso del régimen contributivo se propenderá por estimular la formalización laboral y la fidelidad al sistema, con el fin de alcanzar mayores y mejores beneficios producto del esfuerzo de los afiliados.

5. Fortalecimiento de los entes de supervisión para el establecimiento de esquemas de inspección, vigilancia y control que permitan la protección de los intereses de los asociados en las organizaciones de la economía solidaria

En el país, el sector de la economía social y solidaria ha sido reconocido y se ha posicionado como motor para la prosperidad social y económica de los ciudadanos que día a día ven en el sector organizaciones con mayor posibilidad de competir en el mercado. Ahora bien, las características propias, los principios solidarios y el fortalecimiento que ha demostrado el sector en los últimos años, requiere de una atención especial que garantice que el modelo sea sustentable y sostenible en el tiempo.

Actualmente, es la Superintendencia de la Economía Solidaria la entidad del Gobierno encargada de realizar esta vigilancia especial, pero este sector está compuesto por organizaciones dedicadas tanto a la producción de bienes como a la prestación de servicios en diferentes áreas de la economía, por lo que existen diferentes entidades que ejercen supervisión sobre las mismas. Sin embargo, no todas las superintendencias centran su intervención en la preservación de los principios solidarios que deben fomentar estas organizaciones, de hecho las superintendencias especializadas tienden a centrar más su intervención en la actividad desarrollada que en la forma solidaria.

Y es en este aspecto en el que se debe fortalecer a los entes de supervisión, para establecer esquemas de inspección, vigilancia y control que sean efectivos, eficientes y equilibrados, de manera tal que permitan la protección de los intereses de los asociados a las organizaciones de la economía social y solidaria, con énfasis en la generación de instrumentos de coordinación interadministrativa.

6. Regla para la presupuestación del Plan Plurianual de Inversiones

En concordancia con el artículo 341 de la Constitución Política, los gastos adicionales que se incorporen en el Plan Plurianual de Inversiones por efecto de un mayor crecimiento del PIB, solo podrán ser incorporados en el PGN una vez que se concrete el crecimiento de los ingresos y se efectúe –posteriormente– la priorización de la inversión en cada vigencia, teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

De esta forma, la ejecución del Plan Plurianual de Inversiones estará sujeta a las disponibilidades que se determinen en cada una de las vigencias fiscales, de acuerdo con las fuentes de financiación y la generación de ingresos que se establezcan en las leyes anuales del presupuesto, las cuales guardarán consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Metas

Meta intermedia	Línea base 2014	Meta 2018
Crecimiento real del PIB	4,2 %	5,0 %
Balance fiscal estructural del GNC (% del PIB)	-2,4*	-1,9
Balance fiscal del sector público consolidado (% del PIB)	-2,1	-1,2
Balance primario del sector público no financiero (% del PIB)	0,7	1,3
Recaudo bruto DIAN ($ billones)	105,5*	153,6
Tasa de evasión en el IVA	23 %*	11 %
Tasa de evasión en el impuesto de renta de personas jurídicas	33,9 %*	30,0 %
Valor del recaudo por gestión de fiscalización tributaria (billones)	4,4	7,1
Proporción de subfacturación y contrabando dentro de las importaciones legales	14,7 %*	12,2 %
Inversión extranjera directa (millones USD$)	14.754	14.780
Tiempo de desaduanamiento (horas)	22	18
Montos emitidos en acciones e instrumentos de deuda privada (% del PIB)	65 %*	75 %
Emisores del segundo mercado	0	10
Índice de bancarización	71,5 %*	84,0 %
Sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos en funcionamiento	0	5
Porcentaje de adultos con una cuenta de ahorros activa	52,9 %*	65,0 %
Razón entre efectivo y agregado monetario M2	11,7 %	8,5 %

*Corresponde a 2013.

Bibliografía

FMI (Fondo Monetario Internacional) (abril, 2014). *Perspectivas de la Economía Mundial: La recuperación se afianza pero sigue siendo dispareja*. Washington DC: FMI.

Santamaría M.; Rojas N. y Hernández, G. (2013). Crecimiento económico y conflicto armado en Colombia, *Archivos de Economía 400*, DNP.



XIII Plan Plurianual de Inversiones 2015-2018

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

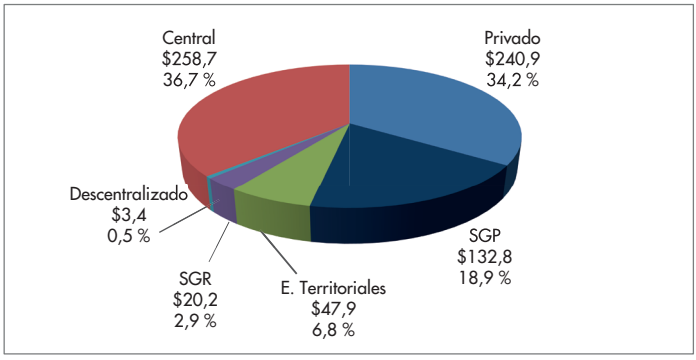
Plan Nacional de Desarrollo

2014-2018

En búsqueda de una sociedad más educada, equitativa y en paz, en la que todos los colombianos y regiones se beneficien de los frutos del crecimiento y la prosperidad, las estrategias y programas del Plan Nacional de Desarrollo: *Todos por un nuevo país* se soportan sobre un Plan Plurianual de Inversiones (PPI) 2015-2018 que asciende a un valor de $703,9 billones de 2014. Las fuentes de recursos que concurren para su financiación, bajo un enfoque orientación de la inversión al logro de resultados en función de las metas planteadas, incluyen el PGN, el SGR, el SGP, y los recursos del sector descentralizado, las entidades territoriales y el sector privado (véase el gráfico XIII-1).

Gráfico XIII-1

Distribución del PPI por fuentes de financiación en billones a precios de 2014



Fuente: DNP-DIFP, 2015.

El monto de las inversiones previstas es consistente con las proyecciones macroeconómicas y fiscales del Plan, en las cuales se prevé un crecimiento del PIB de 4,2 % en 2015, 4,3 % en 2016, 4,5 % en 2017 y 5,0 % en 2018. A su vez, estas proyecciones se enmarcan en los escenarios de gestión del gasto público demarcados por la regla fiscal adoptada por el país desde 2011 los cuales permiten anticipar y mitigar los efectos de los choques externos sobre los ingresos del Gobierno nacional, como la caída de los precios internacionales del petróleo y proporcionan una mayor certidumbre para el cumplimiento de las estrategias y metas propuestas.

Las proyecciones de gasto incorporan para cada pilar, estrategia transversal y programas del Plan, el resultado de la programación de recursos asociados a la generación y entrega de bienes y servicios públicos, que son esenciales para el

cumplimiento de las metas intermedias que cada sector se propone cumplir durante el cuatrienio. Este enfoque de presupuestación, centrado en los resultados más que en los insumos financieros, y que se incorpora por primera vez de manera sistemática y formal en la estructura del Plan, busca consolidar el vínculo entre la planificación y el presupuesto anual y otorgar a la gestión de la inversión una orientación más estratégica y programática acorde con las prioridades de desarrollo del país. En esa medida, este Plan Plurianual de Inversiones constituye el primer paso hacia la instrumentación de la técnica de un presupuesto informado por desempeño y resultados.

En esa medida, se debe resaltar, igualmente, que la ejecución del PPI estará sujeta a la disponibilidad de las fuentes de financiación y a la generación de los ingresos de la nación, definidas en las leyes anuales de presupuesto del periodo 2015-2018, las cuales deberán ser consistentes con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La discriminación de las *fuentes que financian el PPI* del periodo 2015-2018 son las siguientes:

1. El presupuesto del sector central que asciende a $ 258,7 billones de 2014. Esta fuente de recursos equivale al 36,7 % del total del PPI y está compuesta por: 1) el presupuesto de inversión de la Nación, que asciende a 148,7 billones de 2014 (21,1 % de los recursos del PPI); y, 2) los gastos de funcionamiento de los sectores de defensa y Policía Nacional, y de justicia –Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación– los cuales se estiman en 110 billones de 2014 (15,6 % de los recursos del PPI).

2. Los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y que se contabilizan en $132,8 billones de 2014. Estos recursos representan un 18,9 % del PPI y corresponden a las transferencias que realiza la Nación a las entidades territoriales para la financiación especialmente de los servicios sociales de educación, primera infancia, salud, saneamiento y agua potable.

3. Los presupuestos del sector descentralizado nacional que se estiman en $ 3,4 billones de 2014, equivalen a un 0,5 % del PPI. Estos incorporan las inversiones de las empresas industriales y comerciales del Estado de los sectores de minas y energía, comercio, industria y turismo, transporte y tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. Los recursos propios de las entidades territoriales alcanzan un monto estimado de $ 47,9 billones de 2014 y representan el 6,8 % del PPI. Estos recursos prevén la cofinanciación de las estrategias propuestas en este PND por parte

de las entidades territoriales, en particular, las estrategias de territoriales que materializarán en las regiones las estrategias en cuanto a Movilidad Social; Competitividad e Infraestructura Estratégicas; Transformación del Campo; y Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de la Paz.

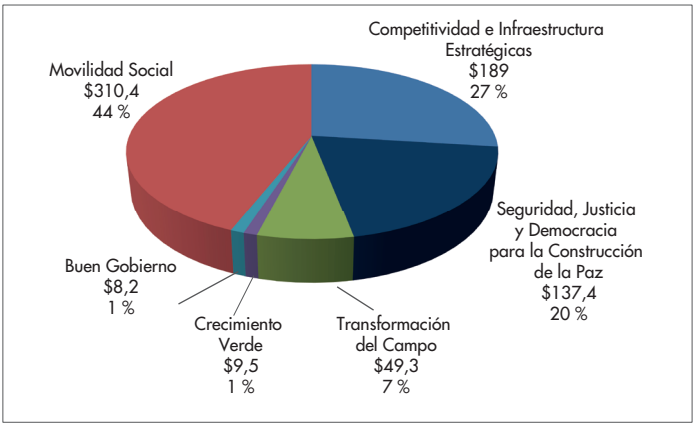
5. Los recursos provenientes del SGR, con un monto estimado a $ 20,2 billones de 2014, representan un 2,9 % del PPI. Este sistema, creado a partir de la Reforma Constitucional de 2011 (Acto Legislativo 05), es una fuente de recursos territorial que complementará las inversiones nacionales de este Plan de Desarrollo, fortaleciendo su enfoque regional, a través de proyectos de alto impacto en los territorios. Cabe resaltar que las inversiones realizadas con esta fuente de recursos serán definidas entre los gobiernos territoriales y el Gobierno nacional bajo esquemas que fortalecen la descentralización y la gobernanza multinivel de Gobierno.

6. El sector privado se estima participará con una inversión cercana a los $ 240,9 billones de 2014, equivalente al 34,2 % del PPI. Entre estas inversiones se destacan las realizadas en: 1) vivienda: efectuadas por las cajas de compensación familiar y el sector financiero para soluciones de vivienda, así como los recursos destinados hacia la construcción y funcionamiento de acueductos y alcantarillados; 2) minas y energía: sobresaliendo los proyectos minero-energéticos e inversiones en pozos de exploración y producción; 3) agricultura y desarrollo rural: la cartera agropecuaria –crédito, riego y certificado de incentivo forestal–; 4) transporte: las APP y sistemas integrados de transporte masivos; y, 5) tecnologías de la información y las comunicaciones: en las que se encuentran recursos orientados al desarrollo de infraestructura.

En relación con las *estrategias transversales* y los principales objetivos del Plan, los recursos del PPI están distribuidos de la siguiente manera: un 44 % para la estrategia de Movilidad Social; un 27 % para materializar los objetivos y metas planteadas en la estrategia de Competitividad e Infraestructura Estratégicas; un 20 % destinado a la realización de la estrategia de Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de la Paz; un 7 % para el desarrollo de la estrategia de Transformación del Campo; un 1 % para implementar la estrategia de Crecimiento Verde; y, por último, un 1 % asociado al cumplimiento de la estrategia de Buen Gobierno (véase el gráfico XIII-2).

Gráfico XIII-2

Distribución del PPI por estrategia transversal (billones de $ de 2014)



Fuente: DNP-STIP (DIFP), 2015.

En la estrategia Movilidad Social se destacan las inversiones destinadas a cerrar las brechas en acceso y calidad de la educación hacia las cuales se dirigirá un 44 % de los recursos de la estrategia. También las iniciativas de impulso a los programas de vivienda, y agua potable y saneamiento básico (APSB) que, a su vez, representan el 28,8 % de los recursos asociados a la movilidad social. Esta estrategia transversal se encuentra financiada principalmente con recursos del SGP (39,1 % del total), el sector privado (26,9 % del total) y recursos del sector central (21,4 % del total).

Con respecto a "Competitividad Estratégica e Infraestructura" es importante mencionar que las inversiones más importantes están orientadas hacia el desarrollo minero-energético para la equidad regional, las cuales equivalen a un 41,5 % de toda la estrategia. Se destacan igualmente las inversiones para la provisión de Infraestructura y servicios de logística y transporte con miras a la integración territorial (33,2 % del total de la estrategia). Esta estrategia está financiada en su mayoría con recursos privados en un 64,2 % y con recursos del presupuesto del sector central en un 21,4 %.

Por su parte, la estrategia "Seguridad, Justicia y Democracia para la Paz" contempla inversiones enfocadas en la provisión de los servicios de seguridad y defensa en el territorio nacional (68,2 % del total de la estrategia) y la prestación,

administración y acceso a los servicios de justicia (19,1 % de la estrategia). Esta estrategia está financiada en un 94,3 % con recursos del presupuesto del sector central.

En la estrategia de Transformación del Campo la mayor parte de los recursos se destinarán a impulsar la competitividad rural a través de la provisión de bienes públicos y servicios para los pobladores y regiones que evidencian mayor rezago social (86,8 % del total de la estrategia). También se concentraran acciones y recursos en las estrategias para acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural mediante una apuesta de inclusión productiva de los pobladores rurales (6,3 % del total de la estrategia). Esta estrategia está financiada principalmente con recursos privados (72,1 % sobre el total) y con presupuesto del sector central (20,9 %).

También es importante mencionar las inversiones relacionadas con las estrategias "Crecimiento Verde" y "Buen Gobierno" con las cuales se espera impulsar un modelo de crecimiento resiliente y sostenible, más amable con el medio ambiente y enfocado en reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y el cambio climático, así como en modernizar y mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Pública de acuerdo a estándares nacionales e internacionales.

La estrategia "Buen Gobierno" concentra el 1 % del total de los recursos del PPI y centra buena parte de sus esfuerzos en mejorar la eficacia y la eficiencia del Estado con énfasis en los procesos de planeación, programación y asignación de los recursos, particularmente de la inversión. El propósito es mejorar el impacto y la calidad de la inversión, aspecto aun más necesario en un contexto de disminución de los ingresos fiscales. En ese sentido, esta estrategia está encaminada a lograr que las organizaciones del Estado agreguen valor público a los ciudadanos a través de asignaciones de recursos que reflejen sus prioridades, den respuesta oportuna y pertinente a las necesidades del ciudadano, y permitan mitigar las fallas del mercado. En este marco se incluyen también las acciones para el fortalecimiento de las relaciones y la articulación entre la Nación y los territorios; afianzar la lucha contra la corrupción, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, y optimizar la gestión de la información en el Estado.

Los recursos destinados a la estrategia de crecimiento verde, por su parte, representan el 1 % del PPI. Se incluyen en este frente todas las acciones en materia de ambiente y desarrollo sostenible, además de las intervenciones vinculadas al

Fondo Adaptación al Cambio Climático, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y del sector de minas y energía. Esta estrategia, además, por ser transversal, incluye acciones de otros sectores tales como agricultura y desarrollo rural; transporte; salud y protección social; vivienda; agua potable y saneamiento básico; comercio, industria y turismo; entre otros.

En conjunto el PPI provee una estrategia de financiamiento orientada a cumplir con los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo, articulando los esfuerzos públicos y privados en función del cumplimiento de las metas propuestas. El PPI es, así mismo, coherente y establece un balance entre las prioridades de asignación de recursos en cada estrategia transversal y su articulación y contribución a la materialización de los pilares esenciales del Plan: paz, equidad y educación.

Tabla XIII-1

Estrategias transversales y objetivos. Plan de Inversiones 2015-2018

Cifras en millones de pesos de 2014

Estrategia/objetivo	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Competitividad e Infraestructura Estratégicas		**47.118.922**	**44.837.606**	**48.130.176**	**48.961.266**	**189.047.971**
Desarrollo productivo	Central	1.509.446	1.246.989	1.027.774	1.031.047	4.815.257
	Descentralizado	146.872	143.940	141.092	138.327	570.231
	E. territoriales	665.225	639.579	614.922	591.215	2.510.940
	Privado	9.165	8.898	8.638	8.387	35.088
	SGP	5.404	6.136	6.905	7.727	26.171
	SGR	97.326	82.814	71.105	62.005	313.250
Ciencia, tecnología e innovación	Central	473.150	389.140	430.370	435.482	1.728.143
	Privado	2.489.638	2.946.288	3.449.670	4.001.826	12.887.423
	SGR	712.560	656.626	626.188	592.028	2.587.402

Estrategia/objetivo	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
TIC como plataforma para la equidad, la educación y la competitividad	Central	1.137.837	1.048.894	898.124	606.294	3.691.150
	Descentralizado	43.563	43.985	44.413	44.844	176.805
	E. territoriales	39.038	44.672	55.449	54.638	193.797
	Privado	4.167.471	4.514.385	5.228.561	4.255.241	18.165.658
	SGR	8.753	7.447	6.395	5.576	28.171
Infraestructura y servicios de logística y transporte para la integración territorial	Central	7.092.098	4.720.120	4.714.617	4.736.674	21.263.509
	Descentralizado	143.220	143.220	143.220	143.221	572.881
	E. territoriales	1.741.897	1.674.743	1.610.178	1.548.102	6.574.921
	Privado	3.955.238	5.282.393	7.029.005	8.210.320	24.476.955
	SGP	618.744	702.592	790.696	884.728	2.996.760
	SGR	2.153.119	1.832.019	1.573.010	1.371.699	6.929.847
Desarrollo minero-energético para la equidad regional	Central	2.659.912	1.910.992	2.068.840	2.304.973	8.944.717
	Descentralizado	430.819	424.113	417.602	411.281	1.683.814
	E. territoriales	270.106	259.693	249.682	240.056	1.019.537
	Privado	16.385.261	15.816.368	16.581.711	16.948.399	65.731.739
	SGP	78.590	89.240	100.430	112.374	380.634
	SGR	84.470	202.321	241.579	214.803	743.173
Movilidad Social		**75.424.810**	**76.344.904**	**79.130.394**	**79.537.472**	**310.437.580**
Mínimos vitales fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema	Central	4.204.235	3.635.248	3.757.668	3.764.876	15.362.027
	E. territoriales	1.502.438	1.444.514	1.388.826	1.335.284	5.671.062
	SGP	1.050.272	1.211.939	1.342.467	1.505.498	5.110.176
	SGR	90.264	76.804	65.945	57.506	290.519

Estrategia/objetivo	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Mejorar las condiciones de salud	Central	3.649.007	3.423.909	3.415.972	3.334.309	13.823.197
	E. territoriales	991.250	996.063	1.000.898	1.005.756	3.993.967
	Privado	2.468.105	2.659.803	2.794.084	2.875.465	10.797.457
	SGP	6.773.899	7.004.081	7.307.931	7.637.186	28.723.097
	SGR	162.108	137.935	118.434	103.277	521.754
Alternativas para el empleo de calidad y el aseguramiento	Central	29.642	15.748	24.818	24.894	95.102
	SGR	31.290	26.624	22.860	19.934	100.707
Cerrar brechas en acceso y calidad de la educación	Central	7.663.389	7.186.426	7.431.487	7.842.065	30.123.367
	Descentralizado	23.197	23.197	23.197	23.197	92.790
	E. territoriales	5.377.858	5.396.671	5.419.148	5.445.235	21.638.911
	Privado	2.780	84.451	207.648	196.208	491.086
	SGP	17.773.682	19.156.705	20.551.666	22.052.796	79.534.850
	SGR	1.460.371	1.242.605	1.066.927	930.384	4.700.286
Impulsar "Ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad"	Central	1.987.136	1.422.251	1.900.345	1.619.208	6.928.939
	E. territoriales	314.949	314.949	314.949	314.949	1.259.795
	Privado	17.749.139	18.687.868	18.693.185	17.074.424	72.204.616
	SGP	1.845.559	1.936.818	2.031.769	2.131.401	7.945.547
	SGR	274.240	260.295	250.172	243.620	1.028.327
Transformación del Campo		12.144.844	11.863.347	12.338.056	12.925.326	49.271.574
Ordenamiento del territorio rural y acceso a la tierra por pobladores rurales	Central	234.724	165.554	174.004	194.505	768.787
	SGR	26.396	22.460	19.285	16.817	84.958
Cerrar las brechas urbano-rurales y sentar las bases para la movilidad social	Central	511.760	338.856	346.331	406.894	1.603.841
	SGP	0	0	0	0	0
	SGR	205.893	175.194	150.422	127.767	659.276

Estrategia/objetivo	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Reducción de la pobreza y la ampliación de la clase media rural	Central	706.275	576.290	620.276	615.641	2.518.482
	E. territoriales	9.170	8.816	8.476	8.150	34.612
	SGP	5.879	6.784	7.515	8.427	28.605
	SGR	170.090	144.723	124.267	108.363	547.444
Impulsar la competitividad rural	Central	1.276.012	1.200.552	1.256.127	1.432.504	5.165.195
	E. territoriales	246.941	237.421	228.268	219.467	932.096
	Privado	8.396.848	8.656.529	9.056.659	9.418.457	35.528.492
	SGP	175.392	199.159	224.134	250.789	849.474
	SGR	95.027	80.857	69.425	63.945	309.255
Fortalecimiento institucional de la presencia territorial	Central	84.437	50.151	52.868	53.601	241.057
Seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz		32.676.957	33.819.754	34.802.155	36.117.668	137.416.535
Seguridad y defensa en el territorio nacional	Central	21.387.474	22.674.813	23.176.001	23.988.067	91.226.355
	Descentralizado	37.860	37.860	37.860	37.860	151.442
	E. territoriales	28.507	33.012	32.677	32.346	126.543
	SGP	487.245	511.455	547.405	585.883	2.131.989
	SGR	30.383	26.566	23.209	20.563	100.720
Prestación, administración y acceso a los servicios de justicia	Central	5.621.851	5.954.817	6.136.009	6.323.296	24.035.974
	Descentralizado	0	0	0	0	0
	E. territoriales	467.844	449.808	432.467	415.794	1.765.913
	Privado	0	70.245	170.497	165.531	406.272
	SGR	833	709	609	531	2.681
Promoción, respeto y protección de derechos humanos	Central	308.710	248.060	245.951	414.392	1.217.113
	E. territoriales	23	27	27	26	103
	SGP	398	418	447	479	1.742
	SGR	62	56	49	44	211

Estrategia/objetivo	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Política criminal con enfoque restaurativo	Central	951.567	843.257	885.200	901.104	3.581.128
	E. territoriales	157.833	151.748	145.898	140.273	595.752
	SGP	327.805	373.744	418.929	469.014	1.589.491
	SGR	39.820	33.882	29.092	25.369	128.164
Enfrentar el problema de las drogas	Central	98.450	86.176	90.126	90.691	365.443
	SGR	9.495	8.079	6.937	6.049	30.560
Garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas	Central	2.160.676	1.765.124	1.875.178	1.933.713	7.734.691
	E. territoriales	37.967	36.503	35.096	33.743	143.308
	SGP	121.251	137.762	154.949	173.390	587.353
	SGR	12.099	10.424	9.023	7.927	39.472
Fortalecer los mecanismos de transición hacia la paz	Central	374.130	356.514	343.196	347.108	1.420.948
	SGR	4.616	3.928	3.372	2.941	14.857
Acción integral contra minas antipersona	Central	10.057	4.767	1.953	1.533	18.310
Buen Gobierno		2.952.179	1.894.280	1.633.691	1.750.479	8.230.629
Articulación nación territorio fortalecida	Central	423.791	555.245	437.837	248.237	1.665.109
	SGR	8.174	7.315	6.460	5.783	27.732
Lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas	Central	345.171	351.477	350.502	347.239	1.394.390
	SGR	33.592	32.491	31.227	30.409	127.720
Eficiencia y eficacia administrativa	Central	1.392.311	296.345	293.964	473.241	2.455.860
	Descentralizado	42.338	42.338	42.338	42.338	169.351
	Privado	0	35.122	85.248	82.765	203.136
Gestión óptima de la información	Central	548.335	436.998	265.625	399.890	1.650.849
	Descentralizado	5.367	5.367	5.367	5.367	21.466
	SGR	1.584	1.348	1.157	1.009	5.098

Estrategia/objetivo	Fuente	2015	2016	2017	2018	Total
Gestión óptima de la gestión de los recursos públicos	Central	30.513	21.832	18.313	23.093	93.751
	SGR	11.631	18.320	6.270	0	36.220
Promover y asegurar los intereses nacionales	Central	104.682	89.777	89.120	90.879	374.459
	SGR	359	305	262	229	1.155
Fortalecimiento del sector hacienda	Central	4.332	0	0	0	4.332
Crecimiento Verde		2.758.881	3.004.672	2.161.138	1.606.284	9.530.975
Avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono	Central	4.341	0	0	0	4.341
	E. territoriales	132.037	126.947	122.053	117.348	498.385
	SGP	36.778	38.941	41.858	44.969	162.546
	SGR	6.892	5.864	5.035	4.391	22.183
Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad ambiental	Central	327.449	186.051	182.141	180.731	876.373
	E. territoriales	242.524	233.174	224.185	215.542	915.425
	SGP	241.914	271.039	302.629	336.361	1.151.943
	SGR	242.385	206.241	177.083	154.420	780.130
Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático	Central	1.183.793	1.553.113	677.975	76.057	3.490.938
	E. territoriales	170	197	195	193	755
	SGP	326.694	370.716	417.036	466.472	1.580.917
	SGR	13.903	12.387	10.948	9.800	47.039
Total		173.076.594	171.764.564	178.195.609	180.898.496	703.935.263

A continuación se anexa la descripción de los principales programas asociados a cada una de las estrategias.

Tabla XIII-2

Estrategias transversales y programas. Plan de Inversiones 2015-2018

Estrategia transversal	Programa
Competitividad e Infraestructura Estratégicas	Ampliación de la cobertura en la prestación del servicio de energía eléctrica
	Apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones
	Consolidación del sector minero como impulsor del desarrollo sostenible
	Desarrollo y fortalecimiento del sistema y la institucionalidad de la ciencia, tecnología e innovación
	Expansión y consolidación del mercado de gas combustible
	Fomento a la investigación y a la transferencia del conocimiento
	Fomento del desarrollo de aplicaciones, *software* y contenidos
	Formación para el trabajo
	Gestión de la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria
	Incentivo al emprendimiento e industria cultural
	Incentivos de la cultura del conocimiento
	Incremento de la productividad y competitividad de los sectores tradicionales en las regiones
	Infraestructura de transporte aéreo y aeroportuario
	Infraestructura de transporte carretero
	Infraestructura de transporte férreo
	Infraestructura de transporte marítimo y fluvial
	Infraestructura de transporte urbano
	Infraestructura en tecnologías de la información y las comunicaciones
	Promoción de la competitividad para el desarrollo turístico
	Promoción de la exploración y producción en nuevos yacimientos hidrocarburíferos
	Promoción de la innovación y el emprendimiento
	Promoción del desarrollo tecnológico e innovación
	Territorios digitales

Estrategia transversal	Programa
Movilidad Social	Alimentación escolar
	Atención y asistencia a poblaciones vulnerables y/o excluidas
	Atención y asistencia a territorios vulnerables y/o excluidos
	Atención y asistencia integral a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y a sus familias
	Bienestar para la Fuerza Pública
	Calidad, acceso a los servicios de salud y fortalecimiento de la red de emergencias.
	Cobertura y equidad en educación primaria, básica y media
	Conservación del patrimonio cultural
	Desarrollo organizacional e institucional para la atención de población vulnerable y/o excluida
	Educación inicial-primera infancia
	Fomento a la recreación la actividad física y el deporte
	Fomento de la educación superior
	Formación para el trabajo
	Formación y preparación de deportistas
	Formalización laboral y calidad del empleo
	Fortalecimiento a la gestión territorial en educación
	Generación de ingresos y empleo
	Generación y mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa
	Gestión y atención de desastres
	Incentivo al emprendimiento e industria cultural
	Incentivo y fomento a la formación artística y creación cultural
	Infraestructura de acueducto y alcantarillado
	Infraestructura educativa primaria, básica y media
	Inspección vigilancia y control del sistema de salud
	Mejoramiento de la calidad en educación primaria, básica y media
	Mejoramiento de la calidad en educación superior
	Promoción del Sistema Nacional de Cultura
	Protección al adulto mayor
	Protección social en salud y sostenibilidad
	Salud pública y promoción social

Estrategia transversal	Programa
Transformación del Campo	Atención y asistencia a poblaciones vulnerables y/o excluidas
	Desarrollo e incentivos de bienes y servicios rurales
	Financiamiento y gestión del riesgo de la actividad agropecuaria
	Fomento a las cadenas productivas y la comercialización del sector rural
	Fomento a proyectos productivos del sector agrícola
	Formación para el trabajo
	Gestión de la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria
	Investigación y desarrollo tecnológico rural
	Planificación del uso y formalización de la propiedad rural
Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de la Paz	Atención y reparación integral a víctimas
	Apoyo en la atención de emergencias por la Fuerza Pública
	Asuntos indígenas, Rrom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
	Atención y asistencia a territorios vulnerables y/o excluidos
	Atención y asistencia integral a la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y sus familias
	Bienestar para la Fuerza Pública
	Desarrollo e incentivos de bienes y servicios rurales
	Fomento a proyectos productivos del sector agrícola
	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos
	Formación para el trabajo
	Fortalecimiento de la capacidad investigativa y técnico científica para la administración de justicia
	Fortalecimiento de la oferta de servicios forenses y de medicina legal
	Fortalecimiento del Sistema Penal Acusatorio y la Política Criminal del Estado
	Fortalecimiento y Promoción de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos
	Generación de condiciones de paz y seguridad en el territorio nacional
	Generación de ingresos y empleo
	Justicia en línea, modernización tecnológica y sistemas de información
	Justicia transicional y posconflicto
	Operaciones militares
	Operaciones policiales
	Planificación del uso y formalización de la propiedad rural
	Promoción de la seguridad y convivencia ciudadana

Estrategia transversal	Programa
Buen Gobierno	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos
	Gestión del control de los recursos públicos
	Inspección y vigilancia de servicios públicos
	Levantamiento y actualización de la información pública
	Levantamiento, calidad y acceso a información cartográfica y catastral
	Levantamiento, calidad y acceso a información geográfica y agrológica
	Política migratoria
	Posicionamiento de la carrera administrativa
	Prevención del daño antijurídico y fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado
	Soberanía territorial y desarrollo fronterizo
	Vigilancia y control del buen funcionamiento de las contralorías
Crecimiento Verde	Atención de desastres e incidentes naturales o antrópicos
	Formulación y seguimiento a la política ambiental
	Gestión y atención de desastres
	Prevención y mitigación del riesgo de desastres
	Promoción y apoyo de la gestión ambiental



XIV Seguimiento y evaluación del PND 2014-2018: *Todos por un nuevo país*

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo

2014-2018

A. Introducción

El seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) permite al Gobierno nacional, y a la ciudadanía en general, verificar el progreso de las políticas y programas para la consecución de sus objetivos y de las metas priorizadas por el mismo.

El seguimiento y la evaluación están orientados a retroalimentar y fortalecer cada una de las fases del ciclo de las políticas públicas mediante el uso sistemático de información de desempeño gubernamental. Esto implica que la planeación, la asignación de recursos y la gestión estatal deben tener en consideración criterios de productividad, eficiencia, eficacia y efectividad para la toma de decisiones de política pública; y así avanzar en la generación de valor público[1] para alcanzar los objetivos nacionales.

Para cumplir con lo anterior, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Gestión de Resultados (Sinergia)[2], que está conformado por dos componentes; el primero es el Sistema de Seguimiento a las Metas de Gobierno (Sinergia Seguimiento), el cual verifica y elabora un análisis periódico del avance de metas de las entidades públicas. El seguimiento se entiende como un insumo para la toma de acciones correctivas en el corto y mediano plazo, en aras de alcanzar los objetivos del PND. El segundo componente es el Sistema Nacional de Evaluaciones (Sinergia Evaluaciones), el cual estudia puntualmente los eslabones de la cadena de valor de las intervenciones del Estado y sirve de insumo para los procesos de rediseño y ajuste de las políticas priorizadas por el Gobierno nacional. La información producida por los dos componentes se publica en la página web de Sinergia para consulta de la ciudadanía.

Bajo este sistema de evaluación y seguimiento, Colombia cumple con los lineamientos de la OCDE dadas sus características estratégicas y técnicas (OCDE, 2013).[3]

1 Según Benington y Moore (2011), el Gobierno es un sector que crea valor al utilizar los derechos de propiedad colectiva sobre los activos estatales para mejorar la calidad de vida individual y colectiva. (…) La creación de valor público depende del uso legítimo de los activos públicos, a través de las capacidades operativas que permiten gestionar públicamente la entrega de resultados.

2 Sinergia se estableció en el artículo 343 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 29 de la Ley 152 de 1994 y se reglamentó a través del Decreto 1290 del 2014.

3 OCDE (2013). *Colombia: Implementing Good Governance, OECD Public Governance Reviews*. París: OECD Publishing.

B. Diagnóstico

Sinergia ha avanzado decididamente hacia la consolidación del enfoque de gestión pública orientada a resultados. Esto ha implicado la generación de un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que ha puesto énfasis en la generación de resultados y no solo en los procesos. De esta forma, el seguimiento y la evaluación amplían el punto de análisis de la relación insumo-producto a la relación producto-resultado de las intervenciones públicas.

Sinergia Seguimiento se ha consolidado institucionalmente con su aporte a la generación de una cultura del seguimiento en las entidades del orden nacional, lo que permite hacer un uso sistemático de información cuantitativa y cualitativa. Asimismo, el sistema cuenta con herramientas gerenciales, 24 tableros de control sectoriales y 8 tableros intersectoriales, los cuales presentan información estratégica sobre el avance de las metas del PND, contribuyendo así a generar alertas tempranas y a mantener la coherencia de las acciones de los sectores para alcanzar los objetivos de gobierno. Otros productos basados en el sistema de seguimiento que se llevan a cabo son: 1) el informe anual del presidente al Congreso de la República; y, 2) el balance de resultados del PND, este último incluye tanto un componente nacional como territorial desde el año 2012.

Por su parte, Sinergia Evaluaciones ha logrado implementar un proceso estándar y participativo como resultado de una mejora continua en el diseño, cobertura, desarrollo y socialización de las evaluaciones, lo que ha permitido finalizar 69 evaluaciones en 16 sectores de la Administración Pública, entre 2010 a 2014. Recientemente se encuentra en etapa de prueba un componente de la evaluación conocido como Plan de Transferencia e Implementación de Recomendaciones (PTIR), el cual fue diseñado para garantizar la rigurosidad técnica y la efectividad en la formulación de las recomendaciones surgidas en las evaluaciones, así como el uso de las mismas por parte de la(s) entidad(es) responsable(s) de la ejecución de la política.

Así mismo, se ha fortalecido la cooperación y el acompañamiento internacional para el desarrollo de evaluaciones de impacto, al tiempo que se ha iniciado la documentación de los datos provenientes de las evaluaciones, con el Programa Acelerado de Datos, iniciativa impulsada por el Banco Mundial y la OCDE.

C. Seguimiento a las metas de Gobierno

El seguimiento a las metas de Gobierno es un proceso periódico y sistemático de recolección y análisis de información que permite determinar el grado de avance de las políticas públicas de acuerdo con las metas propuestas en el PND. El seguimiento

se realiza a través de la construcción de indicadores de producto y resultado, en la medida en que estos eslabones de la cadena de valor[4] permiten comprobar la entrega de bienes y servicios y los efectos generados en la población.

La definición de indicadores es un proceso concertado entre la Presidencia de la República, el DNP y los diferentes sectores, de forma tal que las entidades ejecutoras puedan asignar las metas para cada uno de los años de gobierno, la territorialización y focalización poblacional, según la naturaleza misma de cada indicador y la política o el programa respectivo.

Así, para garantizar la sostenibilidad y consolidación del seguimiento territorial, se realizará un seguimiento y análisis periódico a las metas nacionales que han sido identificadas con incidencia territorial, así como aquellas definidas en el marco de las estrategias regionales del PND. Lo anterior implica reconocer a la región como una unidad de gestión para la definición e implementación de políticas públicas, las cuales contribuirán, entre otros propósitos, al cierre de las brechas existentes entre las diferentes unidades geográficas, a partir del cumplimiento de los resultados esperados.[5]

De manera complementaria, dadas las dinámicas económicas y sociales que inciden en la gestión pública, se debe facilitar el espacio para ajustar las metas y alinear las estrategias para la consecución de los objetivos del Gobierno. De esta forma, las metas contenidas en las bases del PND estarán sujetas a revisión técnica al final de cada año por parte de los involucrados, y en el caso que exista la debida argumentación técnica y presupuestal, se permitirá el reajuste de metas como resultado del nuevo análisis respecto a las situaciones cambiantes durante el periodo de Gobierno.[6]

El sistema continuará produciendo los tableros de control como herramientas para fortalecer la gestión pública. La presentación y uso de los mismos dependerá del nivel de incidencia para la toma de decisiones, razón por la cual existen tableros en 3 niveles: en el primero se establecen indicadores estratégicos, a través de los cuales el presidente de la República monitorea sus prioridades y verifica el avance

4 La cadena de valor describe una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total.

5 Este enfoque territorial genera la necesidad de implementar esquemas de gobernanza multinivel, que permitan articular y coordinar acciones y recursos, tanto entre el Gobierno nacional y los gobiernos territoriales como al interior de los mismos, con el fin de establecer compromisos alrededor de objetivos comunes de desarrollo.

6 Véase DNP-DSEPP (2014), p. 31.

del PND en su conjunto; en el segundo nivel se presentan indicadores de programas intersectoriales de tal forma que permitan alinear las acciones desde diferentes entidades para alcanzar resultados comunes; y en el tercer nivel se presentan indicadores a nivel sectorial que permiten monitorear el progreso de sus entidades adscritas y su aporte a la consecución de las metas gubernamentales.

Aun cuando el sistema de seguimiento se encuentra consolidado, existe la posibilidad de mejorar técnicamente la definición de indicadores a través del uso de la cadena de valor y abordando la definición del Plan a través de una visión programática. Todo esto con el fin de articular el presupuesto al seguimiento a metas de gobierno y garantizar la sostenibilidad y consolidación del seguimiento territorial, con base en la identificación de indicadores y metas nacionales de impacto territorial, que están asociados a las estrategias regionales del PND 2014-2018.

Adicionalmente, el Gobierno nacional y los grupos étnicos definirán de manera conjunta tableros de control como instrumento de seguimiento a los compromisos previamente acordados entre la Secretaria Técnica respectiva y los sectores. Estos tableros serán implementados por Sinergia e incluirán indicadores de producto y resultado, metas anuales, fórmulas de cálculo y su periodicidad.[7]

A continuación, en el cuadro XIV-1 se presentan los indicadores y metas a considerar en cada uno de los pilares, estrategias transversales y estrategias regionales del PND. Estos indicadores se enfocarán en la definición de un grupo de productos (bienes y servicios) dirigidos a la generación de resultados comunes (Robinson, 2013). El proceso descrito anteriormente permitirá que se den las condiciones técnicas necesarias para articular el presupuesto al seguimiento de las metas de gobierno de este Plan Nacional de Desarrollo.

7 Específicamente, por parte de los pueblos indígenas, la Secretaría Técnica de la Mesa Permanente de Concertación, será la instancia involucrada tanto de la concertación de instrumentos de seguimiento como de la participación en la realización del seguimiento autónomo. Por ello se garantizará su fortalecimiento técnico por parte de la DDTS. Igualmente, se debe contar con el acompañamiento y apoyo técnico de las entidades de control.

Cuadro XIV-1

Indicadores y metas estratégicas del Gobierno

Capítulo	Subcapítulo	Indicadores		
		Meta intermedia	Producto	Total
Colombia equitativa y sin pobreza extrema	1. Erradicar la pobreza extrema en 2024 y reducir la pobreza moderada. 2. Reducir las brechas poblacionales en materia de ingresos. 3. Reducir las brechas poblacionales y territoriales en la provisión de servicios de calidad en salud, educación, servicios públicos, infraestructura y conectividad. 4. Promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones.	6	0	6
Colombia en paz	1. Fortalecer el proceso de construcción de paz y garantizar su sostenibilidad para permitir al país y a sus ciudadanos alcanzar su pleno potencial como nación. 2. Integrar el territorio y sus comunidades, para contribuir al cierre de brechas poblacionales y sociales, potenciando la conectividad para la inclusión productiva y el acceso a bienes públicos, servicios sociales e información. 3. Reducir las desigualdades sociales y territoriales entre los ámbitos urbano y rural, mediante el desarrollo integral del campo como garantía para la igualdad de oportunidades.	5	0	5
Colombia la más educada	1. Cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.	6	0	6
Estrategias transversales	Competitividad e Infraestructura Estratégicas	29	92	121
	Movilidad Social	53	131	184
	Transformación del Campo	5	25	30
	Crecimiento Verde	11	34	45
	Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de Paz	45	117	162
	Buen Gobierno	25	59	84
	Consistencia macroeconómica del PND	16	0	16

Capítulo	Subcapítulo	Indicadores		
		Meta intermedia	Producto	Total
Total de indicadores		201	458	659

Región	Estrategia regional	Indicadores		
		Meta intermedia	Producto	Total
Caribe	Caribe próspero, equitativo y sin pobreza extrema	14	32	46
Eje Cafetero y Antioquia	Capital humano innovador en territorios incluyentes	9	20	29
Centro-Oriente y Bogotá, D. C.	Conectividad para la integración y el desarrollo productivo sostenible de la región Centro-Oriente y Bogotá, D. C.	8	15	23
Pacífico	Pacífico: desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental	11	39	50
Llanos	Medio ambiente, agroindustria y desarrollo humano: crecimiento y bienestar para los Llanos	9	20	29
Centro-Sur-Amazonía de Colombia	El Centro-Sur-Amazonía de Colombia, tierra de oportunidades y paz: desarrollo del campo y conservación ambiental	7	20	27
Total de indicadores		58	146	204

Fuente: DNP.

Los indicadores junto con su información asociada son de libre acceso en la página web de Sinergia, y se presentan al público en diferentes niveles de agregación.

D. Evaluación de políticas públicas

El componente de evaluaciones estratégicas se encarga de investigar o valorar de manera sistemática, objetiva y detallada las políticas y programas más importantes del PND en cuanto a su pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad, con el fin de generar evidencia que sirva como insumo para mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de las intervenciones públicas.

En este contexto, los mayores retos consisten en propagar la cultura del uso de las evaluaciones en todas las entidades del sector público, logrando la documentación generalizada de metodologías y bases de datos; fomentando la investigación para retroalimentar procesos mediante el aprovechamiento oportuno de la información generada y consolidando los resultados tanto a nivel sectorial como en torno a una misma problemática, como estrategia para lograr una visión más integral y robusta de las intervenciones públicas.

Las evaluaciones se desarrollarán a través de las siguientes fases:

- Fase 0. Selección de la política a evaluar.
- Fase 1. Diseño de la evaluación.
- Fase 2. Contratación de la evaluación.
- Fase 3. Ejecución de la evaluación.
- Fase 4. Socialización de los resultados y recomendaciones para la toma de decisiones.

En todas las fases del proceso se contará con un comité técnico conformado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP), las direcciones técnicas relevantes dentro del DNP y las entidades ejecutoras de la política o programa evaluado.

La selección de las políticas y programas para evaluar se concretará en una agenda anual de evaluaciones, producto de un proceso de concertación con los sectores de la Administración Pública que participan en ellas, que se realizará con base en los siguientes criterios:

- Priorización de las políticas o programas estratégicos incluidos dentro de los 3 pilares: *equidad, paz* y *educación*, y/o dentro de las 5 estrategias transversales del PND.
- Políticas y programas que han sido o serán objeto de formulación de CONPES, reforma constitucional o legal en donde se evidencie la necesidad de una evaluación.
- Políticas y programas relacionados con los principios y lineamientos definidos en la hoja de ruta para la entrada del país en la OCDE.
- Políticas y programas identificados como críticos o exitosos tanto a través del sistema de seguimiento de Sinergia, como a través de la encuesta de percepción ciudadana y demás instrumentos de participación, rendición de cuentas y control social.

- Políticas y programas con líneas de base exitosas y que requieren seguimiento.
- Políticas y programas que impliquen mayores inversiones en el presupuesto.
- Políticas y programas con amplia cobertura en término de beneficiarios.
- Políticas y programas con gran potencial de impacto en bienestar o productividad.

Para el caso de los grupos étnicos, una vez la agenda anual de evaluaciones esté concertada y definida, se les informará de manera pertinente y oportuna las intervenciones seleccionadas. Así mismo, cuando se evalúen programas específicos de intervención relacionados con estos grupos, se concertarán previamente los aspectos que se consideren relevantes para el desarrollo de la evaluación. Esta concertación la realizará la DSEPP en conjunto con la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP.[8]

En todos los casos, las intervenciones deberán ser técnicamente viables, es decir, deberán contar con información estructurada y ordenada que asegure la posibilidad de despliegue de la evaluación desde su propia concepción.

Teniendo en cuenta lo anterior, el portafolio de evaluaciones de Sinergia estará conformado por evaluaciones *ex-ante*, intermedias y *ex post*, esto es, evaluaciones de procesos, institucionales, ejecutivas, de resultados e impacto. También se realizarán síntesis de evaluaciones que permitirán aprovechar las evaluaciones realizadas con anterioridad a intervenciones similares o complementarias, lo cual facilitará a los hacedores de política, la identificación de una visión integral y agregada frente al funcionamiento de las mismas.

De igual forma, en respuesta a la demanda de información, se documentarán las evaluaciones y bases de datos con el protocolo de datos abiertos, con el propósito de facilitar la consulta de evaluaciones sobre políticas públicas desarrolladas por la DSEPP y contar con un repositorio de datos para el desarrollo de réplicas o de evaluaciones adicionales que contribuyan al conocimiento de la política.

Finalizadas las evaluaciones, los resultados y recomendaciones serán enviados a ministerios, departamentos administrativos y entidades sectoriales, consejo de ministros, Consejo Nacional de Planeación y Congreso de la República, con el fin de que sean empleados como insumos para la toma de decisiones de política pública y

8 Específicamente, por parte de los pueblos indígenas, la Secretaría Técnica de la Mesa Permanente de Concertación será la instancia involucrada tanto de la concertación de instrumentos de evaluación como de la participación en la realización de las evaluaciones. Por ello se garantizará su fortalecimiento técnico por parte de la DDTS. Igualmente, se debe contar con el acompañamiento y apoyo técnico de las entidades de control.

presupuestales. De esta forma, la DSEPP continuará promoviendo la elaboración del Plan de Transferencia e Implementación de Recomendaciones (PTIR), con el objetivo de presentar a las entidades ejecutoras de las intervenciones evaluadas y al DNP, las recomendaciones de política y los factores para tener en cuenta y hacer uso de estas en los procesos de toma de decisión. El plan de acción para la ejecución de las recomendaciones tendrá sus respectivos indicadores de seguimiento de la incorporación de las mismas.

Para el cuatrienio 2014-2018 se incluirán en la agenda de evaluaciones las intervenciones más estratégicas dentro de cada uno de los pilares del plan, para lo cual se llevará a cabo un proceso de discusión, concertación y aprobación con los sectores respectivos, a partir de los criterios de priorización arriba mencionados. La tabla XIV-1 presenta algunas líneas de intervención que se identificaron para considerar su evaluación en el periodo 2014-2018.

Tabla XIV-1

Intervenciones priorizadas según pilar y eje estratégico

Núm.	Líneas de intervención	Sector	Estrategia transversal
1	Estrategias de acceso con calidad y pertinencia a la educación básica, media y superior	Educación	Movilidad Social
2	Intervenciones de seguridad social integral	Salud, trabajo	Movilidad Social
3	Programas de vivienda urbana	Vivienda	Movilidad Social
4	Intervenciones de agua y saneamiento básico	Vivienda	Movilidad Social
5	Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas	Inclusión social y reconciliación	Movilidad Social
6	Políticas de ordenamiento social y productivo del territorio	Agricultura	Transformación del Campo
7	Políticas integrales para el desarrollo rural	Agricultura	Transformación del Campo
8	Sistema de Ciudades	Vivienda, transporte	Competitividad e Infraestructura Estratégicas
9	Infraestructura y transporte para la integración territorial	Transporte	Competitividad e Infraestructura Estratégicas
10	Políticas de desarrollo productivo	Comercio, industria y turismo	Competitividad e Infraestructura Estratégicas

Núm.	Líneas de intervención	Sector	Estrategia transversal
11	Estrategias para Ciencia, Tecnología e Innovación	Ciencia y tecnología	Competitividad e Infraestructura Estratégicas
12	Fortalecimiento institucional y gobernanza para mejorar el Sina, la educación e investigación y la generación de información y conocimiento ambiental	Ambiente	Crecimiento Verde
13	Gestión sectorial para la disminución de impactos ambientales y en la salud asociados al desarrollo económico	Ambiente	Crecimiento Verde
14	Intervenciones relacionadas con justicia formal y no formal (mecanismos alternativos)	Justicia	Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de la Paz
15	Seguridad y convivencia ciudadana e intervenciones relacionadas con el posconflicto	Defensa	Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de la Paz
16	Transparencia, anticorrupción y participación ciudadana	Presidencia	Buen Gobierno
17	Contratos plan	Planeación	Buen Gobierno
18	Proyectos de alcance regional, de carácter estratégico para el desarrollo social y económico territorial	Planeación	Buen Gobierno
19	Fortalecimiento institucional de las entidades territoriales	Planeación	Buen Gobierno
20	Descentralización	Planeación	Buen Gobierno

Bibliografía

Benington, J. y Moore, M. H. (2011). *Public Value: Theory and Practice*. UK: Macmillan.

Colombia, Congreso de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/leyes-y-antecedentes/constitucion-y-sus-reformas

Colombia, Congreso de la República. Ley 152 de 1994: *Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/leyes-y antecedentes/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad

Colombia, Presidencia de la República. Decreto 1290 de 2014: *Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados-Sinergia*. Recuperado de http://wsp.presidencia.gov.co /Normativa/ Decretos/2014/Documents/JULIO/10/DECRETO%201290 %20DEL%20 10 %20DE%20JULIO%20DE%202014.pdf

DNP-DSEPP (Departamento Nacional de Planeación-Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas) (2014). *Guía metodológica para el seguimiento y evaluación a políticas públicas*. Bogotá, D. C.: DNP.

DNP-DSEPP (2014). *Guía metodológica para el seguimiento y evaluación a políticas públicas,* Bogotá, D. C.: DNP.

Fernández, M. I. y Weason, M. (2012). *Gobernanza multinivel y traspaso de competencias para la descentralización y el desarrollo territorial.* Proyecto: Fortalecimiento de las coaliciones territoriales para el desarrollo y la descentralización del Estado en Perú. Santiago de Chile: Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP).

González-Díaz, J.; García-Velasco, R.; Ramírez-Hernández, J-J. y Castañeda, T. (2013). La territorialización de la política pública en el proceso de gestión territorial como praxis para el desarrollo. *Cuadernos de Desarrollo Rural 10* (72), 243-265.

OCDE (2013). *Colombia: Implementing Good Governance. OECD Public Governance Reviews*. París: OECD Publishing.

Robinson, M. (2013). *Program Classification for Performance-Based Budgeting: How to Structure Budgets to enable the Use of Evidence*. Washington DC: The World Bank.

ANEXO 1. Iniciativas de inversión del periodo 2015-2018

Este documento contempla la priorización de proyectos de inversión por departamento de acuerdo con las siguientes 3 tipologías: los proyectos de interés nacional estratégico (PINES), los proyectos regionales, y los proyectos visionarios. Las características de cada una de estas tipologías de proyectos es la siguiente:

- Proyecto Visionarios: comprende las iniciativas de inversión regional que por su dimensión, complejidad y carácter de largo plazo (ej. macroproyectos de infraestructura) no pueden ser ejecutados durante el cuatrienio pero sí requieren recursos y acciones para avanzar en sus etapas de preinversión (estudios de viabilidad, valoración económica, diseños, estructuración técnica, financiera, etc.). Este tipo de proyectos se caracterizan por un horizonte temporal de largo plazo (hasta 20 años) por lo que implican un trabajo de coordinación no solo temporal, sino entre los niveles de gobierno en diferentes escalas. Los proyectos visionarios plantean retos a futuro para los territorios y la nación, afines con los objetivos de reducción de brechas socioeconómicas intra e interregionalmente.

 Proyectos de interés nacional estratégico (PINES): son aquellos proyectos que por su dimensión y características generan un alto impacto en el desarrollo económico y social del país. Estos proyectos, por su naturaleza, involucran la participación de múltiples actores, incluyendo el sector privado y, dada su prioridad para los objetivos de desarrollo del país dentro del periodo de gobierno, exigen un alto nivel de coordinación de acciones con el fin de garantizar su ejecución en los tiempos previstos. Por su naturaleza, estos proyectos deben cumplir con los criterios establecidos en el CONPES 3762 y deben ser aprobados por la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos.

- Proyectos regionales: son los proyectos priorizados desde las regiones que por su alto impacto económico y social en el cierre de brechas fueron seleccionados a través de los diálogos de construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 con la participación de las autoridades departamentales y municipales, las organizaciones sociales, los gremios de la producción y el Congreso de la República, entre otros actores. En su mayoría son proyectos que podrían ser ejecutados durante el cuatrienio dependiendo de que hayan surtido todos los requerimientos de viabilidad técnica y requerimientos de estructuración.

 La discusión y priorización de estos proyectos de inversión se realizó en los 33 diálogos regionales y 23 mesas sectoriales de la fase de construcción del Plan Nacional de Desarrollo, que se llevaron a cabo en todos los departamentos del país y en Bogotá, D. C. En estos espacios, además de presentar la visión

nacional de las regiones y los diferentes sectores, se conformaron mesas de trabajo con los ciudadanos para discutir y priorizar las iniciativas presentadas por los diferentes actores.

La ejecución de estos proyectos dependerá de la gestión regional para su formulación, el cumplimiento de requisitos de viabilidad, la presentación y registro, y la disponibilidad de recursos de los posibles financiadores. Los proyectos priorizados cobijan todos los departamentos y son representativos de todas las estrategias transversales y regionales del Plan Nacional de Desarrollo. La priorización de los proyectos tuvo en cuenta tanto los ejes articuladores propuestos en el PND para cada región, construidos a partir de la consideración de las características diferenciadoras de los territorios, como las necesidades percibidas desde las regiones. De esta manera es posible garantizar que los proyectos priorizados respondan efectivamente a las necesidades regionales y locales.

Cabe destacar que cada uno de los tipos de proyectos mencionados podrá ser financiado en sus diferentes etapas, con cualquiera de las diferentes fuentes de financiación planteadas en el PPI o como resultado de la concurrencia entre estas; es decir, no solo a través del Gobierno Nacional Central sino que en buena parte de los casos requerirán la cofinanciación e interacción de las diferentes fuentes para asegurar su viabilidad económica —cuando aplique—, técnica y financiera.

PROYECTOS VISIONARIOS, PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL ESTRATÉGICOS Y PROYECTOS DE INICIATIVAS REGIONALES

DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Visionarios
Proyecto
Proyecto internacional Tumaco-Pasto-Mocoa-conexión Brasil
Plan de energización y acueductos en zonas rurales
Expedición Botánica del Segundo Centenario
Plan Binacional de Frontera con Brasil
Corredor fluvial amazónico
Plan maestro de ecoturismo empresarial
Implementación de modelo de educación rural para zonas de baja densidad poblacional
Corredor biológico triple A
Visión Amazonía
Infraestructura para acueducto y alcantarillado en Leticia y Puerto Nariño

Iniciativas regionales
Proyecto
Conservación de bosques y desarrollo de sistemas productivos sostenibles con asociaciones indígenas en el Amazonas
Construcción de un parque binacional con Brasil
Declaración como humedal RAMSAR de los lagos de Tarapoto
Fortalecimiento del Instituto Amazónico de Investigación Científica (Sinchi)
Sistema de monitoreo al cambio de uso del suelo y expansión de la frontera agrícola
Mejoramiento de la técnica en los procesos de recuperación aurífera en los ríos Putumayo, Caquetá y Amazonas y fortalecimiento de la gestión forestal
Recuperación del sistema hídrico del municipio de Leticia Quebrada San Antonio-límite Colombia-Brasil (Proyecto binacional)
Construcción de obras de estabilización de orilla y alargue de muelle en Leticia
Dragado del muelle de Leticia
Modernización del aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo-Leticia
Plan maestro de acueducto y alcantarillado en corregimientos departamentales
Construcción y remodelación de la sede central del hospital San Rafael de Leticia
Construcción centro de atención y recuperación para el consumo de drogas
Construcción de escenarios interculturales y deportivos

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Visionarios
Proyecto
Sistema Ferroviario Central (tren Amagá-Puerto Berrío)
Central hidroeléctrica multipropósito Hidroituango
Conectividad vial Colombia-Panamá
Corredor Magdalena medio: Puerto Berrío-Puerto Triunfo
Desarrollo Portuario Urabá: Proyecto EGES, desarrollo logístico integral
Ferry Internacional: Colón-Parque Industrial y Portuario de Urabá
Parque Agroindustrial, Industrial y Portuario del Urabá
Cables Área Metropolitana
Proyecto Multipropósito Hidroeléctrica Encimada Cañaveral
Construcción del Tren Bioceánico del Cauca (Valle, Risaralda, Antioquia y Bolívar)
Universidad Rural y Agropecuaria de Colombia

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: autopista Conexión Norte
Concesiones 4G: autopista Conexión Pacífico 1
Concesiones 4G: autopista Conexión Pacífico 2
Concesiones 4G: autopista Conexión Pacífico 3
Hidroeléctrica Porvenir II
Interconexión eléctrica Colombia-Panamá
Proyecto de exploración minera Buriticá
Proyecto de exploración minera Quebradona-Nuevo Chaquiro
Proyecto de exploración minera Gramalote
Proyecto La Mojana
Construcción de la segunda calzada de la vía Primavera-Camilo Cé
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
Hidroeléctrica de Ituango
Concesiones 4G: Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó (*)
Concesiones 4G: Cañasgordas-El Tigre-Necoclí (*)
Concesiones 4G: Caucasia-Planeta Rica-La Ye (*)
Concesiones 4G: San José-Alto de Dolores (*)
Concesiones 4G: Don Matías-Caucasia (*)

Iniciativas regionales
Proyecto
Control a la erosión costera en Urabá
Delimitación de complejos de páramos en municipios de Antioquia
Ampliación aeropuerto José María Córdova de Rionegro, nueva terminal de carga y repavimentación de pista
Incremento de la capacidad del oleoducto OCENSA en 135 miles de barriles de petróleo diarios
Construcción del cable El Picacho
Vía Medellín-Quibdó
Pavimentación ruta de los embalses-oriente antioqueño
Recuperación de centros históricos
Obras de mitigación y protección en ambas márgenes de la Quebrada la García
Habilitación de circuitos viales subregionales en Antioquia
Tranvía de la avenida 80 del metro de Medellín
Restauración del Museo Juan del Corral-Santa Fe de Antioquia
Vía El Tres-San Pedro
Construcción del Boulevard Centenario (Bello)
Construcción del espacio Talleres el Ferrocarril
Proyecto de intercambio vial sobre la autopista norte (sector Niquía)
Puente sobre río Medellín (conexión La Gabriela-Estación del Metro)

Pavimentación vía Ríosucio-Andes Caldas Jardín-Antioquia
Mitigación de impactos generados por erosión costera
Contrato plan Atrato Gran Darién
Ampliación doble calzada Bogotá-Medellín
Mejoramiento La Ye-Cerromatoso-San José de Uribe-Tarazá
Rehabilitación vereda El Tigre-El Cuarenta (corregimiento Lomas Aisladas-Turbo)-Betecito (cruce sobre el río Atrato)-Peye-Unguía
Pavimentación Sonsón-La Dorada (Caldas) tramo Nariño-Puente Lindo
Recuperación y pavimentación vía Sonsón-La Unión
Vía Guayabal-San Pablo (Támesis)
Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Visionarios
Proyecto
Paisaje Cultural Llanero
Conocimiento para la administración del recurso hídrico subterráneo en el piedemonte llanero
Corredor río Meta-río Orinoco
Plan maestro del piedemonte araucano
Plan maestro de ecoturismo empresarial
Plan binacional de frontera con Venezuela
Plan maestro de distritos de riego para la región
Planes maestro de acueducto y alcantarillado (Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Rondón acueducto regional Fortul, Riochiquito, Saravena y Cabalalia)

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: Sogamoso-Aguazul-Puerto Gaitán (*)
Concesiones 4G: Yopal-Arauca (*)
* En proceso de priorización como proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Mantenimiento y rehabilitación de la vía Tame-Arauca
Modernización del aeropuerto Santiago Pérez Quiroz de Arauca
Vía La Lejía-Saravena
Construcción del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF)
Programa de fomento para la creación de empresas acordes con la línea productiva de la región

Desarrollo de proyecto en educación sexual y reproductiva para la prevención de embarazos y el consumo de sustancias psicoactivas en adolecentes en el municipio de Tame y Puerto Rondón
Establecimiento de plantas de beneficio animal para la comercialización en canales en el interior del país y fuera de él
Programa fortalecimiento encadenamientos turismo para el municipio de Tame
Programa incentivos para elaboración de artesanías y manualidades para las mujeres cabeza de hogar del departamento de Arauca
Fortalecimiento de programas y proyectos de protección de especies menores en Arauca
Programa para la implementación de medidas preventivas y correctivas para enfermedades de bovinos y porcinos
Inversión en asesoría a todos los establecimientos prestadores de servicios turísticos del municipio Tame
Nuevos centros de desarrollo infantil (Arauquita y Saravena)
Construcción de la primera fase del acueducto regional Mararabe (Tame); construcción del alcantarillado pluvial de la vía de acceso principal al barrio Brisas de Satena (Tame); construcción de baterías sanitarias en el área rural (Tame)
Fortalecimiento de la Unidad de Imagenología del hospital San Vicente de Arauca ESE; construcción de la Unidad de Atención Primaria del hospital del Sarare ESE, municipio de Saravena
Construcción y puesta en marcha de distritos de riego y drenaje Botalón, Asocharo y Asopra
Construcción de soluciones de vivienda nueva nucleada en los municipios de Arauca, Saravena, Fortul y Tame
Pavimentación de la malla vial urbana de los municipios del departamento de Arauca
Centro de Desarrollo Empresarial de Arauca
Mejoramiento de la infraestructura del hospital San Juan de Dios de Puerto Rondón
Construcción y ampliación de la planta de tratamiento de agua potable y tanques de almacenamiento del sistema de acueducto (Arauquita)
Ampliación electrificación veredas (Corocito, resguardo indígena de Corocito, La Payara, El Torno, Monserrate, La Saya, Cabuyare, Los Caballos, Bocas de Arauca, Feliciano, El Vapor, La Maporita, Bogotá, Punto Fijo, El Peligro, El Miedo, Villa Caracol, Barranca Amarilla) (Arauca)
Gestión integral de la biodiversidad a través de la implementación de herramientas de manejo del paisaje y reforestación y fomento de sistemas productivos sostenibles (Tame-Nevado Cocuy)
Construcción de la red de distribución del sistema de acueducto, red de colectores, alcantarillado tipo sanitarios para el centro de poblado nuevo Fortul
Apoyo a las 22 escuelas de iniciación y formación deportiva del departamento de Arauca
Plan de expansión de la cobertura eléctrica departamental de Arauca "Subestación de Puerto Jordán con la línea de Panamá, subestación Botalón con la línea Puerto Nidia Tame, subestación el Oasis con el anillo Fortul, Oasis la Esmeralda y subestación Playitas y zona industrial de Arauca
Mejoramiento, actualización y modernización de sedes educativas en los municipios de Arauca (Colegio San Luis de Tame, Institución Educativa Gabriel García Márquez, liceo Tame, Óscar Mogollón en Arauca, Juan Jacobo Rousseau en Arauquita, Técnica Industrial Rafael Pombo y Villa Cecilia en Saravena y Centro de formación integral docente en el departamento
Mantenimiento Corocoro-Cravonorte
Plan departamental de pavimentación urbana contrato plan departamento

DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

Visionarios
Proyecto
Construcción ramal férreo entre Barranquilla y el Sistema Ferroviario Central
Puerto de aguas profundas en Barranquilla
Planes de mejoramiento integral de barrios
Estructuración del Sistema Integrado de Transporte Regional Eje Caribe
Sistema de drenajes urbanos. Colector sector noroccidental de la ciudad de Barranquilla

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: Cartagena-Barranquilla
Proyecto canal del Dique (*)
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
Doble calzada corredor Santa Marta-Barranquilla y variante de Ciénaga (*)
Concesiones 4G: Barranquilla-Santa Marta (*)
Concesiones 4G: Puerta de Hierro-Carreto-Palmar de Varela (*)
* En proceso de priorización como proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Recuperación y mantenimiento de los cuerpos de agua, embalse del Guájaro, ciénaga de Mayorquín y el lago del Cisne
Circunvalar de Barranquilla
Desarrollo turístico del hotel El Prado y construcción del Centro de Convenciones en Barranquilla
Proyectos reconstrucción pos-La Niña 2010-2011
Sistema Integrado de Transporte Masivo de Barranquilla Transmetro
Zona logística de consolidación de cargas regionales
Estabilización del sistema de distribución de energía de los municipios deficitarios
Modernización del aeropuerto de Ernesto Cortissoz de Barranquilla, Atlántico
Conectividad y vías de acceso al aeropuerto Ernesto Cortissoz
Optimización del sistema de acueducto. Ampliación de las estaciones de bombeo Malambo-Tesoro
Construcción de centros de menor infractor de la ley penal
Contrato plan región Caribe
Diseño y construcción de cárceles rurales (colonias)
Escenarios para juegos centroamericanos y del Caribe
Estudio de la ladera occidental de Barranquilla
Vía de conectividad y revisión de falla geológica carrera 38 Barranquilla
Malambo-Tesoro, optimización del sistema de acueducto y ampliación de las estaciones de bombeo
Proyecto malecón turístico para Soledad y el área metropolitana

Puerto fluvial alterno para Soledad
Recuperación a particulares del parque isla de Salamanca
Recuperación del embalse del Guájaro
Vía dique frente al río Magdalena para el control del riesgo, en el borde occidental de barranquilla (av. del Río)
Construcción del Nuevo Puente Pumarejo
Recuperación de Centros Históricos
Construcción y/o mejoramiento de alcantarillado en diferentes municipios del departamento del Atlántico
Control de la erosión costera
Terminación del malecón turístico del municipio de Puerto Colombia
Transversal avenida circunvalar-ruta Caribe vía canal municipio de Soledad

BOGOTÁ, D. C.

Visionarios
Proyecto
Aeropuerto complementario-El Dorado II
Transmilenio fase IV
Metro de Bogotá, línea 2
Aerópolis: macroproyecto urbano regional del aeropuerto El Dorado
Construcción de la Ciudadela Judicial
Nodo central de red hospitalaria, Ciudad Salud
Centro Distrital de Oncología
Centro Distrital de Salud Mental
Sistema de autopistas urbanas de Bogotá
Conservación de servicios ecosistémicos de los páramos
Centro social y comunitario de Lourdes centro-Ciudad

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Doble calzada Bogotá-Villavicencio tramo Tablón-Chirajara
Mejoramiento de la gestión operacional del aeropuerto El Dorado
Plataforma Logística de las Américas (PORTA)
Metro de Bogotá (*)
Proyectos viales vía APP (*)
* En proceso de priorización como proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Construcción de Transmilenio en av. Boyacá

Plan Anillo de Innovación Ciencia y Tecnología
Saneamiento ambiental de la cuenca del río Bogotá
Reconfiguración operacional de la troncal Caracas-autopista Norte
Diseño e implementación del sistema cable en San Cristóbal y Ciudad Bolívar
Construcción de la avenida Longitudinal de Occidente
Plan de renovación urbana (CAN)
Plan de renovación urbana en el centro, proyecto Ministerios
Recuperación de centros históricos
Segunda fase de Maloka y Centro de Innovación Rodolfo Llinás
Tren de cercanías: Facatativá-Bogotá, y Soacha-Bogotá
Nueva sede Superintendencia de Notariado y Registro (Proyecto de interés nacional)
Adquisición y ampliación de la infraestructura física de la Contraloría General de la Republica (Proyecto de interés nacional)
Proyecto de saneamiento cuenca del río Bogotá-PTAR Canoas
Nuevas sedes del Sena D.C.
Nuevas sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Transporte público corredor carrera Séptima articulado con el Sistema Público Integrado
Prolongación del sistema Transmilenio hasta el aeropuerto El Dorado
Mejoramiento de las vías de acceso de Bogotá a cargo de la Nación
Conectividad Bogotá La Calera
Línea de interconexión eléctrica Nueva Esperanza
Ampliación doble calzada Bogotá-Medellín
Construcción y puesta en funcionamiento del matadero de ovinos

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Visionarios
Proyecto
Conexión con el Sistema Férreo Central (*)
Canal de acceso alterno a la bahía de Cartagena
Construcción de la planta de regasificación en Cartagena
Construcción del ramal férreo entre Cartagena y el Sistema Ferroviario Central
Construcción del Tren Bioceánico del Cauca (Valle, Risaralda, Antioquia y Bolívar)
Estructuración del Sistema Integrado de Transporte Regional Eje Caribe
Muelle turístico internacional de Cartagena
Sistema de drenajes urbanos en Cartagena
Desarrollo urbano base naval
Conectividad Cartagena-Tierrabomba
Plan hidráulico de La Mojana

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Ampliación y modernización de la Refinería de Cartagena (REFICAR)
Exploración de hidrocarburos bloque Santa Isabel
Terminal de importación y regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) y Loop del Sur
Proyecto La Mojana (*)
Proyecto de profundización y ampliación del canal de acceso a la bahía de Cartagena
Puente vial Yati-Bodega
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
Ruta del Sol 3
Concesiones 4G: Cereté-Lorica-Toluviejo-Cruz del Viso (*)
Concesiones 4G: Puerta de Hierro-Carreto-Palmar de Varela (*)
Concesiones 4G: Cartagena-Barranquilla
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Ampliación de cobertura eléctrica y estabilización del sistema de distribución de energía de los municipios deficitarios
Mejoramiento de la vía Carmen de Bolívar-La Cansona-Macayepo-Chinulito
Planta de regasificación en Cartagena
Mejoramiento, adecuación o construcción de infraestructura educativa
Rellenos sanitarios regionales
Nuevos centros de desarrollo infantil Bolívar
Acondicionamiento del edificio Hospital Universitario del Caribe en Cartagena
Mantenimiento del canal del Dique
Construcción de la transversal Sur del Bolívar
Construcción de la troncal del Sur de Bolívar
Desarrollo rural integral para Montes de María
Centro de exposiciones en Cartagena
Construcción del hospital de tercer nivel de Mompox
Mitigación de impactos generados por erosión costera
Acueductos regionales sur de Bolívar
Recuperación de centros históricos
Implementación plan de protección costanera fluvial San Pablo y Tacamocho corregimiento de Córdoba Bolívar
Implementación de programa de alcantarillado rural
Recuperación de la ciénaga de la Virgen
Análisis de implementación y regulación de transporte acuático como complemento del sistema estratégico de transporte
Segunda calzada del puente de Gambote
Conexión Bocagrande-Manga
Marginal río Magdalena

Vía Córdoba-Magangué
Mantenimiento vía Majagual-La Mata
Mejoramiento vía Santa Rosa-Villanueva-San Estanislao-Soplaviento

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Visionarios
Proyecto
Estructuración del Sistema Integrado de Transporte Regional Tunja-Duitama-Sogamoso
Tren del Carare (construcción de 396 km nuevos, reconstrucción de 74 km)
Construcción línea férrea Carare-Medellín
Plan maestro aeroportuario de Boyacá
Plan de protección de páramos
Concesión Segunda Ola (Sisga-Machetá-Manta-Guateque-Garagoa-Macanal-Santa María-San Luis de Gaceno-El Secreto-Aguaclara)
Concesión Tercera Ola (Sogamoso-Aguazul-Maní)

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Línea de transmisión eléctrica Chivor II norte-Bacatá
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
Ruta del Sol 2
Concesiones 4G: Bogotá-Bucaramanga (*)
Concesiones 4G: Duitama-Pamplona (*)
Concesiones 4G: Puerto Araujo-Barbosa-Tunja (*)
Concesiones 4G: Puerto Boyacá-Chiquinquirá-Tunja (*)
Concesiones 4G: Sisga-El Secreto (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Mejoramiento y mantenimiento de la transversal de Boyacá (Chiquinquirá-Otanche)
Pavimentación de carretera nacional Ruta Libertadora (Belén-Socha-Sácama-La Cabuya y Socotá-Paz del Río Tasco)
Construcción de centros de acopio según producción de los municipios
Manejo ambiental integral de la cuenca hidrográfica del lago de Tota
Desarrollo vial del lago de Tota
Construcción vía puente Camacho-Garagoa-Las Juntas
Construcción vía Buena Vista-La Victoria
Construcción del mejoramiento de la red nacional-paso Sogamoso
Centro de Innovación Minero-Energético

Centro de Innovación Agroindustrial
Centro de Innovación de TIC
Mejoramiento de viviendas de interés social y unidades sanitarias
Vía San Gil-Duitama
Construcción y adecuación de escenarios deportivos de alto rendimiento
Contratos plan
Recuperación de los espejos de agua en el altiplano Cundiboyacense
Pavimentación vía Paipa-Palermo-Gambita-Vado Real
Proyecto Bicentenario de la Campaña Libertadora
Recuperación de centros históricos
Tren de cercanías
Mejoramiento vía El Crucero-Pajarito
Mejoramiento vía Puente de Boyacá-Samacá
Mejoramiento vial Rancho Grande-Páez
Mejoramiento vial Tibaná-Villapinzón
Recuperación de la cuenca alta del río Chicamocha

DEPARTAMENTO DE CALDAS

Visionarios
Proyecto
Aeropuerto Regional del Eje Cafetero
Ecosistema regional de innovación en TIC con énfasis en Big Data
Proyecto Hidroeléctrico "El Edén"
SITR Eje Cafetero
Zona de actividades logísticas (ZAL) La Dorada-Puerto Salgar
Implementación del Triángulo Universitario en el Eje Cafetero
Saneamiento río Chinchiná
Vía renacimiento Sonsón, Nariño (Antioquia)-Samaná, Norcasia, La Dorada (Caldas)
Hospital de alta complejidad del Magdalena medio
Ferrocarril Cafetero

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: autopista Conexión Pacífico 3
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena (tramo Puerto Salgar-Barranquilla)
Concesiones 4G: Manizales-Fresno-Mariquita (*)
Cambao-Manizales (*)
Vía La Virginia hacia la variante Tesalia-La Manuela-Tres Puertas-Irra-La Pintada (*)

* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Conservación de ecosistemas de páramo con influencia en 10 municipios
Plan de manejo y recuperación de 4 cuencas hidrográficas: río Risaralda, río Arma, río La Miel y Samaná, río Guarinó-La Charca
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena entre Puerto Salgar y Barranquilla
SETP Manizales y Villamaría
Recuperación de centros históricos
Rehabilitación y pavimentación de vías incluidas en el Plan Vial del departamento de Caldas-tercera etapa
Proyecto estratégico de movilidad del Triángulo de Oro de Colombia
Consolidación del Paisaje Cultural Cafetero
Culminación de obras de la terminal intermunicipal e interveredal de Manizales
Construcción y rehabilitación del plan maestro de acueducto y alcantarillado del departamento
Pavimentación vía Riosucio (Caldas)-Andes, Jardín (Antioquia)
Hidroeléctrica Miel II
Construcción de intersecciones: La Fuente, Villamaría, San Marcel, segunda calzada: La Fuente-Estación Uribe, San Marcel-Maltería
Proyectos de saneamiento básico de aguas residuales, acueducto y alcantarillado
Plan maestro de alcantarillado de Villamaría
Conectividad vial del norte del departamento-Pacífico III
Culminación vía Aguadas-Arma, La Pintada
Pavimentación-Anserma, San Pedro, Los Encuentros
Corredor turístico en Belalcázar
Pavimentación vía Salamina-San Félix

DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Visionarios
Proyecto
Recuperación de la navegabilidad de los ríos Caquetá y Caguán
Corredor Amazónico
Corredor biológico triple A
Construcción vía San Vicente del Caguán-Puerto Arturo
Reconversión del modelo de producción ganadera sostenible

Iniciativas regionales
Proyecto
Mantenimiento de la vía Paujil-Cartagena del Chairá
Mejoramiento y mantenimiento de la vía Villagarzón-San José del Fragua
Construcción de la Vía Paujil-La Unión Peneya
Redes de distribución de media y baja tensión

Subestación de distribución en el área rural de los municipios de Florencia, El Doncello y Belén de los Andaquíes-Caquetá
Fortalecimiento de la red de atención de emergencias en cuerpos de bomberos de los municipios de Belén, Cartagena, Doncello, Paujil, Montañita, Puerto Rico, San Vicente y Solita-Caquetá
Mejoramiento vial La Macarena-cruce La Leona
Mejoramiento y mantenimiento Florencia-Puerto Rico
Mejoramiento Villagarzón-Miraflores

DEPARTAMENTO DE CASANARE

Visionarios
Proyecto
Construcción de interconexión eléctrica Casanare-Vichada (fase II)
Navegabilidad del río Meta
Paisaje Cultural Llanero
Plan de desarrollo productivo de Casanare
Conocimiento para la administración del recurso hídrico subterráneo en el piedemonte llanero
Concesión Segunda Ola (Sisga-Machetá-Manta-Guateque-Garagoa-Macanal-Santa María-San Luis de Gaceno-El Secreto-Aguaclara)
Concesión Tercera Ola (Sogamoso-Aguazul-Maní)

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: Villavicencio-Yopal (*)
Concesiones 4G: Yopal-Arauca (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Creación del sistema de compensación de bonos de servicio ambiental
Conservación de los páramos de Boyacá : mantenimiento de fuentes hídricas de Casanare
Creación de reservas forestales y de recursos ambientales para el departamento
Fortalecimiento de los procesos de planificación y ordenamiento territorial de los municipios y cuencas hidrográficas
Turismo: implementación de un Proyecto de turismo no tradicional estratégico en la región
Ampliación de la capacidad de transporte del oleoducto San Fernando-Monterrey
Ampliación producción GLP campos Cusiana y Cupiagua
Modernización del aeropuerto de Yopal
Pavimentación de carretera nacional Ruta Libertadora (Belén-Socha-Sácama-La Cabuya)
Proyecto de interconexión eléctrica Casanare-Vichada

Transversal del Cusiana (fase II), La Lejía-Saravena, aguazul-Yopal-hato corozal. Mejoramiento y mantenimiento de la transversal del Cusiana II (La Frontera-Aguazul). Mejoramiento y mantenimiento de la carretera de la Soberanía (La Lejía-Saravena)
Sistema de Abastecimiento y Tratamiento de Agua Potable Yopal
Desarrollo de la agroindustria
Estudio, diseño y construcción de frigorífico en Yopal con cobertura para Arauca, Boyacá y Casanare
Infraestructura deportiva y recreativa con escuelas de formación deportiva
Construcción, pavimentación de la vía central de Casanare, sector soceagro-caño orocuecito del k 0 al k 30, municipios de Villanueva y Tauramena
Mejoramiento Vial Trinidad-Santa Rosalía
Infraestructura deportiva y recreativa con escuelas de formación deportiva
Construcción, pavimentación de la vía central de Casanare, sector soceagro-caño orocuecito del k 0 al k 30, municipios de Villanueva y Tauramena
Mejoramiento Vial Trinidad-Santa Rosalía

DEPARTAMENTO DE CAUCA

Visionarios
Proyecto
Acuapista entre Tumaco y Buenaventura
Construcción vías Popayán-El Plateado-Guapi, conexión Bota Caucana (Santa Rosa-Descanse-Yunguillo-Condagua)
Línea férrea y plataforma de intercambio modal del norte del Cauca
Saneamiento cuenca alta río Cauca
Programa de desarrollo productivo agropecuario sostenible para el macizo
Renovación urbana del batallón y del aeropuerto de Popayán
Renovación urbana y ambiental de los municipios de Popayán, Santander de Quilichao, Puerto Tejada y El Bordo Patía
Construcción villa deportiva comunas 8 y 9 de Popayán
Parque lineal río Cauca
Ampliación Pueblito Patojo o Rincón Payanés

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Mantenimiento malla vial del Valle del Cauca y Cauca
Concesiones 4G: Popayán-Santander de Quilichao (*)
Concesiones 4G: Chachagüí-Popayán (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Definición y aplicación de estrategias de incentivos para la conservación de ecosistemas y oferta de bienes y servicios ambientales
Delimitación de los complejos de páramo: Doña Juana-Chimayoy, Guanacas-Puracé-Coconucos y Nevado del Huila-Moras
Fomento de sistemas de producción y de seguridad y soberanía alimentaria a partir de alternativas de producción sustentable
Planes de ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas de la cuenca alta del río Cauca y río San Jorge (saneamiento, manejo y recuperación ambiental)
Fortalecimiento del Anillo del Macizo Colombia (San Miguel-Rosas-La Lupa)
Mejoramiento y mantenimiento de la transversal del Libertador (Totoró-La Plata)
Mejoramiento y mantenimiento del corredor del Paletará (Isnos-Paletará)
Modernización del aeropuerto Guillermo León Valencia, Popayán
Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Popayán
Infraestructura regional de acueducto y alcantarillado
Soluciones de disposición final adecuada y aprovechamiento de residuos sólidos para los municipios más deficitarios
Circunvalar del Oriente
Recuperación y renovación urbana
Fortalecer y dinamizar las cadenas de valor priorizadas en la región (incluyendo turismo), con inclusión de pequeños productores y teniendo en cuenta el enfoque étnico, cultural, de género y generacional, fomentando la producción verde y la asociatividad
Construcción de un gran centro de acopio y distribución de productos agropecuarios en la ciudad de Popayán
Construcción sede del Sena Multisectorial en el norte del Cauca
Construcción y puesta en marcha del Centro de Desarrollo Empresarial para la Competitividad Territorial Norte del Cauca
Construcción, dotación y puesta en funcionamiento de un centro de alto rendimiento deportivo, articulando las escuelas de formación deportivas existentes en los municipios del norte del departamento del Cauca
Fortalecer mecanismos de justicia especial en el territorio y mecanismos civiles propios de control social y territorial
Fomentar la recuperación del patrimonio cultural tangible e intangible de la zona como estrategia para el fortalecimiento de las diferentes expresiones, vivencias y prácticas culturales (comunidades afro, indígenas y campesinas)
Mecanismo de intervención integral para el desarrollo rural
Vías para la conectividad y el desarrollo del departamento del Cauca
Hospital regional nivel II Francisco de Paula Santander y Miranda
Mejoramiento del anillo vial: Totoró-Silvia-Jambalo-Toribio-El Palo
Recuperación, manejo y conservación de los ríos Molinos, Ejidos, y quebrada Pubus
Programa de reubicación y recuperación ambiental Ronda Quebrada Pubus
Implementación distritos de riego en la región de los ríos Patía y San Jorge
Identificación clúster agrícola y pecuarios estructurados a partir de las oportunidades de mercado en Asia y el Pacífico
Programa de fortalecimiento a pymes y mipymes
Implementación del Programa de Desarrollo Ecoturístico y Aprovechamiento Piscícola Represa de Salvajina
Recuperación de centros históricos
Restauración del Museo Guillermo León Valencia
Renovación urbana y galería centro de Popayán

Construcción salida a la costa pacífica
Mejoramiento del trayecto Popayán-El Plateado-Belén-Guapi
Mejoramiento vial Bolívar-San Lorenzo-San Pablo
Construcción hospital de primer nivel en Popayán

DEPARTAMENTO DE CESAR

Visionarios
Proyecto
Plataforma Logística Rural del Magdalena Medio
Represa de Besotes
Tramo vial Ocaña-Aguaclara
Conexión férrea Cupica-Capulco
Plan Binacional de Frontera con Venezuela
Clúster de producción bovina

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Exploración de hidrocarburos bloque Santa Isabel
Exploración de hidrocarburos bloque VMM-02
Exploración de hidrocarburos bloque VMM 03
Proyecto de producción de gas de mantos de carbón y lutitas en el Cesar
Ampliación de la producción de carbón en el centro del Cesar
Ampliación de la producción de carbón en el sector La Jagua
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
Ruta del Sol 2
Ruta del Sol 3
Segunda línea FENOCO
Sistema vial para la conexión de los departamentos de Cesar y La Guajira (*)
Concesiones 4G: Construcción de la doble calzada San Roque-Paraguachón (*)
Concesiones 4G: Mantenimiento de La Mata-Convención-Tibú (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Estabilización del sistema de distribución de energía para los municipios deficitarios
Estructuración del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de Valledupar
Centro de Desarrollo Logístico Bosconia
Construcción de un centro de atención y apoyo a la juventud
Construcción de los canales batallón de Valledupar y canal del sur de Valledupar

Construcción de Puerto Fluvial en el municipio de Tamalameque
Universidad Nacional, sede Caribe
Mejoramiento del sistema acueducto y alcantarillado de Valledupar
Minicentro de rehabilitación para discapacitados
Represa del río Buturama en el sur del Cesar, para el acueducto de Aguachica
Represa del río Socomba en el municipio de Becerrín, para irrigación y suministro de agua
Restauración y conservación de las lagunas y ciénagas del Cesar, río Guatapurí y ciénaga de Zapatosa
Programa de Desarrollo Rural Integral: Ordenamiento Productivo, Bienes y Servicios para la Competitividad, Inclusión Productiva
Explotación de yacimientos de gas asociado a mantos de carbón
Construcción del Museo del Vallenato
Programa ecoturístico ciénaga de Zapatosa
Promoción y estructuración de programas turísticos del Cesar
Desarrollo de proveeduría o encadenamiento productivo de insumos para el sector minero
Mejoramiento vial Codazzi-Cuatro Vientos
Rehabilitación Cuatro Vientos-El Guamo
Construcción de la vía Valledupar-La Paz 8,9 km

DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

Visionarios
Proyecto
Esquema de comercialización de oro y de certificados verdes para combatir la extracción ilícita de oro
Puerto de aguas profundas en el Pacífico norte
Recuperación de la navegabilidad del río Atrato
Conexión férrea Cupica-Capulco
Plan maestro de etnoturismo
Acuapista entre Tumaco, Buenaventura y Chocó

Iniciativas regionales
Proyecto
Mejoramiento de la vía Istmina-Puerto Meluk
Mejoramiento de la vía Medellín-La Mansa-Quibdó
Mejoramiento y mantenimiento de vía Quibdó-La Virginia
Interconexión eléctrica Colombia-Panamá
Construir un hospital de nivel III y nodos hospitalarios por subregiones
Jardín botánico del Chocó
Adecuación y optimización del acueducto y alcantarillado en Quibdó
Construcción del relleno sanitario de Juradó
Optimización de acueductos municipales

Corredor vial Riosucio-Belén de Bajirá-Caucheras (departamentos de Chocó y Antioquia)
Obras de urbanismo para los XX Juegos Nacionales 2015 en el Chocó, occidente
Interconexión eléctrica 115/34,5/13,2 kv El tigre Unguía-Acandí
Vía Las Ánimas-Nuquí
Masificación de gas para los municipios de Quibdó, Cértegui y Atrato
Estadio de fútbol del Chocó
Contrato Plan Atrato Gran Darién
Rehabilitación vía Cartago-Novita
Electrificación de los municipios del medio San Juan, Sipi, medio y bajo Baudó
Destronque y limpieza del río Jigüamiandó
Mejoramiento vial Itsmina-Puerto Meluk-Nóvita-San José del Palmar-Cartago
Rehabilitación corredor Bahía Solano-El Valle

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Visionarios
Proyecto
Eje de recuperación e intervención ambiental-corredor río Sinú
Construcción vía La Apartada-Tierra Alta
Recuperación de las playas de los municipios costaneros
Mitigación de impactos generados por erosión costera
Reconversión del modelo ganadero en sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles
Plan de conservación y desarrollo pesquero y agrícola en la ciénaga grande de Lorica
Corredor Turístico de Turbo Arbolete-municipios costaneros golfo de Morrosquillo
Canalización del río Sinú
Transversal de las Américas

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Expansión de la producción de níquel mina Cerromatoso
Proyecto La Mojana (*)
Transversal de las Américas
Concesiones 4G: Caucasia-Planeta Rica-La Ye (*)
Concesiones 4G: Cereté-Lorica-Toluviejo-Cruz del Viso (*)
Concesiones 4G: Ciénaga de Oro-La Ye (*)
Concesiones 4G: Sahagún-Sampués-Corozal-Puerta de Hierro (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Control de la erosión costera en el golfo de Morrosquillo, cordobés
Proyecto generación térmica Gecelca 3,2
Restauración de cuencas y desarrollo de ecología en la cuenca alta de los ríos Sinú y San Jorge
Mejoramiento de la vía Coveñas-Sabaneta-Momíl
Mejoramiento de la vía San Pedro de Urabá-Tierra Alta km 15
Mejoramiento de la vía Santa Lucía-Moñitos
Remodelación y ampliación del terminal aeropuerto Los Garzones, Montería-Cereté
Estructuración e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería
Ampliación de los distritos de riego
Reforestación de la cuenca hidrográfica del caño El Bugre del municipio de Cereté
Recuperación de centros históricos
Estrategia de desarrollo turístico en la zona costera del departamento
Mitigación del riesgo en los municipios de La Mojana, Córdoba
Vía Lorica-San Andrés-Chinú
Vía Ciénaga de Oro Punta Llane Arache-Chima-Tuchín
Construcción del centro artesanal y cultural del pueblo zenú
Construcción centro de investigación, innovación y desarrollo tecnológico
Mejoramiento infraestructura de la Universidad de Córdoba
Mejoramiento vía Montelíbano-Puerto Libertador-Tierra Alta
Mejoramiento La Ye-Cerromatoso-San José de Uribe-Tarazá

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Visionarios
Proyecto
Aerópolis: macroProyecto urbano regional del aeropuerto El Dorado
Aeropuerto complementario El Dorado II
Plataforma Logística de Girardot
Acueducto regional Sabana
Conexión férrea Cali-Neiva
Represa de Río Negro

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: corredor perimetral del oriente de Cundinamarca
Concesiones 4G: Girardot-Honda-Puerto Salgar
Doble calzada Bogotá-Villavicencio tramo Tablón-Chirajara

Ruta del Sol 1 (tramo 2 San Miguel-Guadero)
Ruta del Sol 2
Túnel vial de Cocoló
Cable Cazucá-Soacha (*)
Tren de cercanías: Facatativá-Bogotá, y Soacha-Bogotá (*)
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
Concesiones 4G: Bogotá-Bucaramanga (*)
Concesiones 4G: Bogotá-Villavicencio (*)
Concesiones 4G: Honda-Villeta (*)
Concesiones 4G: Neiva-Girardot (*)
Concesiones 4G: Sisga-El Secreto (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Conservación del bien patrimonial Hacienda Yerbabuena
Construcción de una escuela de música en Guatavita
Subestación eléctrica Nueva Esperanza y líneas asociadas
Delimitación para 5 páramos (altiplano, Cruz Verde-Sumapaz, Rabanal, Guerrero y Chingaza) e inversiones en agua potable
Planes de manejo en cuencas hidrográficas: Carare, Suárez, Garagoa, Guavio, Guayuriba
Promover un sistema de cooperativismo en núcleos poblacionales para el reciclaje y tratamiento de desechos orgánicos para los municipios de la cuenca del río Bogotá
Contemplar el desarrollo de distritos de riego para fortalecer la producción agrícola
Recuperación de la navegabilidad río Magdalena entre Puerto Salgar y Barranquilla
Fortalecimiento de la oferta de profesionales para industria TI, mediante el Fondo Talento Digital (197 beneficiarios)
Tramo vial entre Facatativá y Villeta
Construcción de la vía Perimetral de Occidente de Bogotá
Corredor doble calzada Bogotá-Fusagasugá
Descontaminación de la cuenca del río Bogotá
Inversiones en agua potable en los municipios deficitarios
Centros de desarrollo infantil: Soacha, Funza, La Palma, Viotá, Bituima, El Colegio, Villagómez y Agua de Dios
Construcción de la sede del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera (Soacha)
Reforzamiento adecuaciones nuevos ambientes de aprendizaje (Girardot)
Construcción y adecuación de la infraestructura ambientes de aprendizaje (Villeta)
Cable aéreo a Cazucá-Soacha
Construcción del puente de Honda sobre el río Magdalena
Extensión Transmilenio a Soacha, fases II y III
Tren de cercanías: Facatativá-Bogotá, y Soacha-Bogotá
Mejoramiento del Corredor Vial del Carbón
Construcción del embalse Calandaima

Electrificación municipios de Medina, Gutiérrez y Yacopí
Construcción y mejoramiento de la vía Guasca, Gachetá, Ubalá y Medina (vía alterna al Llano)
Construcción doble calzada Zipaquirá-Ubaté
Construcción, pavimentación y mejoramiento de la vía Villeta, Utica, Guaduero conexión Ruta del Sol
Construcción vía alterna desde el cruce entrada municipio de Sibaté a la vía Villavicencio
Construcción del Parque Agroindustrial Logístico de Soacha-Sibaté
Construcción del Centro de Acopio Regional en Soacha
Recuperación de centros históricos
Mejoramiento vial Apulo-Cachipay
Mejoramiento vía Faca-El Rosal
Mejoramiento del trayecto Gusaca-Guachetá
Construcción del tercer carril Mosquera-Anapoima

DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

Visionarios
Proyecto
Recuperación de la navegabilidad de los ríos Guaviare e Inírida
Plan Binacional de Fronteras con Venezuela
Implementación de modelo de educación rural para zonas de baja densidad poblacional
Visión Amazonía
Corredor biológico triple A
Plan maestro de acueducto y alcantarillado (Inírida)

Iniciativas regionales
Proyecto
Creación del centro de investigación de biodiversidad departamental, con destinación específica, con permanencia en el tiempo
Plan de reubicación de la población en riesgo
Programas para la investigación de potenciales servicios ecosistémicos en el departamento
Saneamiento, ordenamiento de tierras y definición de usos del suelo
Formulación de Proyectos productivos y de emprendimiento de turismo cultural
Malecón y embarcadero del puerto turístico de Inírida
Mejoramiento del aeropuerto de Inírida
Creación de la Casa de Justicia, centros de conciliación y la Casa de la Mujer
Obras complementarias Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR: El Pajuil
Remodelación del hospital Manuel Elkin Patarroyo, modelo de atención diferencial para población dispersa

Programas de formación con focalización en grupos étnicos
Proyectos turísticos para comunidades indígenas
Ordenamiento productivo, bienes y servicios para la competitividad e inclusión productiva
Fortalecimiento del sector turístico en el departamento de Guainía

DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

Visionarios
Proyecto
Recuperación de la navegabilidad de los ríos Guaviare e Inírida
Construcción vía San Vicente del Caguán-Puerto Arturo
Plan de energización y acueductos en zonas rurales
Visión Amazonía
Corredor biológico triple A

Iniciativas regionales
Proyecto
Mejoramiento y mantenimiento de vía San José del Guaviare-Fuente de Oro
Ampliación de la zona de reserva campesina para incrementar la productividad del sector
Programa para solucionar el conflicto existente con la tenencia, titularidad y el uso del suelo para la ejecución de Proyectos de impacto
Plan para certificar al departamento del Guaviare como destino turístico sostenible y la consolidación del mismo como destino de naturaleza en la zona de preservación Serranía de la Lindosa
Creación e implementación de un modelo educativo de calidad que sea acorde con las condiciones medioambientales y culturales de la región
Crear una sede alterna de la CAR (Corporación Autónoma Regional) Guainía en el departamento del Guaviare
Fortalecer los procesos organizativos de las comunidades indígenas y afrodescendientes
Fortalecimiento al proceso de restitución de derechos de la población víctima del conflicto armado, desde las iniciativas del territorio
Fortalecimiento de la cultura como estrategia articuladora para el cambio de la cultura de la guerra a la paz y reconciliación en el departamento del Guaviare
Mejoramiento de la prestación del servicio de salud, enfocado en la prevención y la garantía del derecho
Estructuración y construcción planta de beneficio de caucho
Plan de promoción de los derechos humanos en el departamento
Plan por una juventud en paz y libre de drogas viva la democracia
Estructuración y construcción de la planta de beneficio animal de San José y Miraflores de acuerdo al plan de racionalización del departamento
Construcción de ambientes protectores para prevención de reclutamiento ilegal de menores en zonas rurales del departamento del Guaviare
Fortalecimiento de la estrategia de alimentación escolar en establecimientos que ofrecen servicio de internado en los 4 municipios del departamento del Guaviare
Mejoramiento y mantenimiento de Puerto Arturo-El Retorno

DEPARTAMENTO DE HUILA

Visionarios
Proyecto
Vía férrea Tolima-Huila-Nariño-Ecuador
Alternativa cruce cordillera central
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena (Puerto Salgar-Neiva)
Distrito de riego de Golondrinas
Corredor férreo Orinoquia-Buenaventura
Distrito de Riego Hobo-Campoalegre-Rivera-Neiva

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Proyecto Multipropósito El Quimbo
Oleoducto al Pacífico y ramal Tapir
Concesiones 4G: concesión 4G tramo Neiva-Girardot (*)
Concesiones 4G: concesión 4G tramo Santana-Mocoa-Neiva (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Delimitación de Páramos: Cruz Verde-Sumapaz, nevado del Huila, Los Picachos y Guacanacas-Puracé
Planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas e inclusión de criterios de riesgo en la cuenca del río Loro-río Ceibas
Restauración pasiva de 10.000 hectáreas para la conservación
Subestación eléctrica Quimbo y líneas asociadas
Fortalecimiento del turismo del departamento del Huila: Parque Arqueológico San Agustín, sitio turístico y arqueológico La Chaquira y desierto de La Tatacoa
Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de Neiva
Mejoramiento y mantenimiento de la transversal de la Macarena (Baraya-Colombia: Huila; San Juan de Arama-Uribe: Meta)
Mejoramiento y mantenimiento de la transversal del Libertador (Totoró-Belén-La Plata)
Modernización del aeropuerto de Neiva Benito Salas
Pavimentación vías del anillo turístico del sur del Huila
Rehabilitación y pavimentación de la vía Yaguará-Iquirá-Pacarní
Construcción y dotación de la Torre Materno Infantil de la ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva
Obras de optimización para el acueducto de Neiva
Planta de tratamiento de aguas residuales, Neiva
Construcción del nuevo campus de la Universidad Sur Colombiana
Canalización del río Las Ceibas

Vía Iquira-Teruel
Complejo astronómico desierto de La Tatacoa
Estadio de fútbol de Neiva
Búnker de la Fiscalía en Neiva
Rehabilitación Baraya-Tello-Neiva
Construcción vía San Vicente del Caguán-Puerto Arturo
Mejoramiento trayecto Neiva-San Vicente del Caguán
Planta de tratamiento de aguas residuales, Neiva
Construcción del nuevo campus de la Universidad Sur Colombiana
Canalización del río Las Ceibas
Vía Iquira-Teruel
Complejo astronómico desierto de La Tatacoa
Estadio de fútbol de Neiva
Búnker de la Fiscalía en Neiva
Rehabilitación Baraya-Tello-Neiva
Construcción vía San Vicente del Caguán-Puerto Arturo
Mejoramiento trayecto Neiva-San Vicente del Caguán

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Visionarios
Proyecto
Tramo vial Villanueva-Cuestecitas
Ampliación a doble calzada Santa Marta-Riohacha
Plan Binacional de Fronteras con Venezuela
Fase III de la represa del río Ranchería
Parque de generación de energía eólica y fotovoltaica
Estrategia de adecuación de tierras y acceso a agua en la alta Guajira
Mitigación de impactos generados por erosión costera

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: construcción de la doble calzada en la San Roque-Paraguachón (*)
Línea férrea entre Chiriguaná y Dibulla (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Estabilización del sistema de distribución de energía para los municipios deficitarios

Expansión de la producción de carbón de la mina Cerrejón (P-40 y Tajo La Puente)
Acuerdo Estratégico de Desarrollo Urbano (ADU) Riohacha y Maicao
Mejoramiento de la vía Mayapo-El Pájaro-Manaure
Mejoramiento de la vía San Martín-Cabo de la Vela
Modernización del aeropuerto de Riohacha
Plan maestro de acueducto y alcantarillado
Fortalecimiento de los programas de alimentación y transporte escolar
Construcción del Centro de Desarrollo Fronterizo
Construcción de centros de desarrollo educativo para disminuir el analfabetismo
Control de la erosión costera
Desarrollo de Proyectos productivos para los encadenamientos de las zonas rurales y suburbanas
Desarrollo de programas de ecoturismo
Fortalecimiento del Proyecto de acceso y permanencia en el sistema de educación superior
Proyecto Multipropósito río Ranchería, fase II
Desarrollo del Programa de Vivienda para el Departamento
Construcción de sistemas alternativos de agua en comunidades indígenas del departamento
Plan de Infraestructura Educativa, segunda etapa
Obras del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, fase II (Riohacha)
Construcción y mantenimiento vial Guajira-Uribia-Nazareth
Construcción y mantenimiento vial Guajira-Distracción-La Florida

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

Visionarios
Proyecto
Construcción de la doble calzada Santa Marta-Riohacha
Construcción de la carretera Pivijay-Chivolo
Plan maestro 500 años Santa Marta
Plan maestro agropecuario del Magdalena
Proyecto Central de Termonorte
Sistema Integrado de Transporte Regional del Caribe (SITR)
Sistema de embalses multipropósito
Solución de largo plazo del acueducto de Santa Marta
Construcción del nuevo puerto de Santa Marta
Construcción de puertos fluviales en el departamento del Magdalena
Recuperación integral de la Sierra Nevada de Santa Marta
Construcción de un gran canal de irrigación en zonas centro, norte y río del departamento
Centro de Desarrollo Agropecuario para el centro del departamento del Magdalena

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
Ruta del Sol 3
Segunda Línea Férrea FENOCO
Doble calzada Santa Marta-Barranquilla y variante de Ciénaga (*)
Concesiones 4G: mejoramiento y mantenimiento de la vía Barranquilla-Santa Marta (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Estabilización del sistema de distribución de energía para los municipios deficitarios
Rehabilitación de la vía Salamina-Fundación
Remodelación y ampliación del terminal de pasajeros del aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta
Estructuración SETP Santa Marta
Acueducto sector Santa Helena y zonas periféricas en Santa Marta; obras de alcantarillado Santa Bárbara de Pinto
Construcción de hospitales en Cerro de San Antonio, Concordia y el Retén
Construcción del hospital San Cristóbal en Ciénaga
Estructuración plan de presentación del servicio de aseo y diseño de 3 rellenos sanitarios regionales Magdalena
Inversiones para la solución del problema de desabastecimiento de agua potable Santa Marta
Obras de alcantarillado Algarrobo
Consolidación del acceso y servicio universal, se instalarán centros de acceso comunitario a internet en centros poblados de más de 100 habitantes que no cuenten con internet
Nuevos centros de desarrollo infantil
Construcción y dotación del Centro de Atención de Salud Integral
Construcción y dotación de sedes de la Universidad del Magdalena sede central, sur y centro del departamento
Mitigación de impactos generados por erosión costera
Recuperación de centros históricos para el desarrollo histórico
Rehabilitación de la vía Guaimaro-Salamina
Mejoramiento vial Mamatoco-Minca
Mejoramiento vía Ye de Ciénaga-Tasajera

DEPARTAMENTO DEL META

Visionarios
Proyecto
Conectividad multimodal Villavicencio-Puerto Carreño
Conectividad Pacífico-Orinoquía
Consolidación de la ruta alterna al Llano
Recuperación de la navegabilidad del río Meta

Proyecto de oleoducto del Pacífico
Desarrollo integral de la altillanura
Clúster de dispositivos y equipamiento militar
Distrito de riego del Ariari
Paisaje cultural llanero
Administración del recurso hídrico subterráneo en el piedemonte llanero
Transversal de la Macarena (sector La Uribe-Mesetas-Cruce San Juan de Arama)
Refinería del Meta
Vía la Uribe-Colombia-Baraya

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Doble calzada Bogotá-Villavicencio, tramo Tablón-Chirajara
Desarrollo del campo petrolero Acacías (CPO 09)
Exploración de hidrocarburos bloque Caño Sur
Exploración de hidrocarburos bloque CPE-06
Mejoramiento del factor de recobro-Proyecto STAR Quifa
Oleoducto al Pacífico y ramal Tapir
Plan de desarrollo campo petrolero Castilla
Plan de desarrollo campo petrolero Chichimene
Concesiones 4G: fortalecimiento de la malla vial del Meta (*)
Concesiones 4G: Bogotá-Villavicencio (*)
Concesiones 4G: Sogamoso-Aguazul-Puerto Gaitán (*)
Concesiones 4G: Villavicencio-Yopal (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Ampliación capacidad de transporte oleoducto San Fernando-Monterrey
Estudio SETP de Villavicencio
Mejoramiento de la vía Puerto López-Barranca de Upía
Mejoramiento y mantenimiento de la transversal de la Macarena (Baraya-Colombia: Huila; San Juan de Arama-Uribe: Meta) y pavimentación de meseta Uribe
Nuevo aeropuerto Puerto Gaitán, Meta
Recuperación navegabilidad del río Meta
Ampliación, remodelación del hospital regional primer nivel en Acacías
Construcción la sede de formación especializada en hidrocarburos y desarrollo agroindustrial en Puerto Gaitán
Construcción de la nueva sede del hospital departamental de Villavicencio
Reposición de infraestructura hospitalaria en el Dorado
Construcción del puente la amistad sobre el río Ariari
Vía Puerto Lleras-San Carlos de Guaroa

Diseño y construcción de cárceles
Distrito de Riego del Ariari
Plan de la Altillanura

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Visionarios
Proyecto
Aprovechamiento integral del río Patía
Proyecto internacional Tumaco-Pasto-Mocoa-conexión Brasil
Poliducto Jamundí-Pasto-Rumichaca
Relocalización de las bases militares de Pasto e Ipiales
Construcción Puerto Seco de Ipiales
Complejo petroquímico de Tumaco
Mitigación de impactos generados por erosión costera
Proyecto Geotérmico Binacional Colombia-Ecuador (Chiles-Cerro Negro)
Acuapista Tumaco-Guapi-Buenaventura

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: Popayán-Chachagüi-Pasto-Catambuco (*)
Concesiones 4G: Rumichaca-Pasto (*)
Construcción variante Timbío-El Estanquillo (*)
Construcción CEBAF en Rumichaca y en el río Mataje (*)
Optimización Puerto de Tumaco y profundización del canal de acceso (*)
Variantes Tumaco-Pasto-Mocoa (San Francisco-Mocoa, El Encano-Santiago, Túquerres-Ricaurte-Llorente) (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Manejo binacional de las cuencas hidrográficas fronterizas
Parque lineal y PTAR en el río Pasto
Planes de ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas del Macizo Colombiano y del Páramo de Paja Blanca
Protección de ecosistemas estratégicos de alta montaña como páramos, lagunas y sitios sagrados
Modernización de los aeropuertos de Pasto (Antonio Nariño) e Ipiales (San Luis)
Puentes Palafíticos en Tumaco
Rehabilitación Circunvalar Galeras
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) Pasto
Impulso a programas y Proyectos en el marco de los CONPES para el desarrollo agropecuario de Nariño y Prosperidad para las Fronteras

Optimización de infraestructura para acueducto y alcantarillado en Tumaco
Plan Tumaco: modernización del aeropuerto de Tumaco y reubicación de las viviendas cercanas a la cabecera de la pista
Mejoramiento en infraestructura, cobertura y calidad en los servicios de salud
Estrategias de industrialización y fortalecimiento de las cadenas productivas
Construcción y mejoramiento de infraestructura educativa
Diseño, construcción y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado priorizando los municipios costeros
Plan progresivo de pavimentación de vías que conecten cabeceras urbanas a la red principal y entre municipios del departamento
Mejoramiento de vías fluviales y marítimas
Plan de electrificación rural en el departamento
Contrato plan Nariño
Plan de Desarrollo Turísticos del departamento con prioridad en: municipios de frontera, costa pacífica y norte del departamento (teleférico de Las Lajas II fase, Parque Cañón de Juanambú y Malecón Turístico de Tumaco)
Mejoramiento y mantenimiento Guaitarilla-Imués
Mejoramiento vial Bolívar-San Lorenzo-San Pablo
Plan Binacional Colombia-Ecuador
Impulso a programas y Proyectos en el marco del Plan Todos Somos Pazcíficos
Recuperación y manejo de cuencas
Implementación de programas de desarrollo alternativo para la sustitución de cultivos ilícitos y minería ilegal
Fortalecimiento de la Universidad de Nariño
Centro agroindustrial y pesquero de la costa pacífica fase II
Construcción y dotación del laboratorio de salud pública de Tumaco-Nariño
Central de carga y plataforma logística agropecuaria en Pasto
Planes de salvaguarda: Carnavales de Negros y Blancos, Marimba y Música del Pacífico Sur y Ruta Qhapaqñan
Almacenamiento y distribución mayorista de combustibles y biocombustibles en Tumaco con participación privada
Pavimentación vía Panoya-Taminango

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Visionarios
Proyecto
Construcción de la Represa del Cínera
Plan Binacional de Fronteras con Venezuela
Tren de la Paz (trazado férreo de salida al río Magdalena)
Anillo vial para la región del Catatumbo

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: mejoramiento y mantenimiento de la Pamplona-Cúcuta-Puerto Santander doble calzada (*)
Concesiones 4G: Bucaramanga-Pamplona doble calzada (*)

Concesiones 4G: Duitama-Pamplona (*)
Concesiones 4G: Gamarra-Cúcuta (*)
Concesiones 4G: La Mata-Convención-Tibú (*)
Concesiones 4G: Ocaña-Cúcuta (*)
Ruta del Sol 2 (tramo vial Ocaña-Aguaclara)
Proyecto de generación térmica Termotasajero II
Proyecto generación minera Angostura
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
POMCA del río Pamplonita
Estudio de vulnerabilidad y microzonificación sísmica
Plan de conservación páramo de Santurbán
Protección de ecosistemas estratégicos de alta montaña (paramos)
Reforestación de las cuencas Táchira, Pamplonita, Zulia y río Algodonal
Electrificación Rural Norte de Santander-Catatumbo
Modernización del aeropuerto de Cúcuta
Plan de fortalecimiento y adecuación de puntos de frontera Ureña, San Antonio, Tienditas y Puerto Santander
Rehabilitación de la vía Astilleros-Tibú
Estructuración del SITM Área Metropolitana de Cúcuta
Tratamiento de aguas residuales
Mejoramiento del abastecimiento de agua en Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios
Pago por servicios ambientales asociados a recurso hídrico: cuenca del río Suratá, área de amortiguación del páramo de Santurbán
Delimitación de 5 paramos del departamento: Almorzadero, Sierra Nevada del Cocuy, Guantiva-La Rusia, Yariguíes, Iguaque-Merchán
Planes de manejo en cuencas hidrográficas e inclusión de criterios de riesgo en las cuencas de: río medio y bajo Suárez, río Lebrija, río Carare, río Sogamoso, río Opón
Acueducto metropolitano para Cúcuta
Restauración del museo casa natal del general Santander
Distritos de riego del río Zulia y Pamplonita
Recuperación de centros históricos
Contratos plan
Rehabilitación La Lejía-La Cabuya
Mejoramiento Intersección Benito Hernández y construcción del tercer carril diagonal Santander
Culminación del puente Tienditas
Ampliación de los anillos viales de Cúcuta
Mantenimiento y rehabilitación de la vía Saravena-Cúcuta-Arauca
Construcción intercambiador de Atalaya-Cúcuta

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Visionarios
Proyecto
Conexión Bota Caucana (Santa Rosa-Descanse-Yunguillo-Condagua)
Proyecto de desarrollo integral de la industria hidrocarburífera (refinería del Putumayo)
Recuperar navegabilidad del río Putumayo: corredor Tumaco-Pasto-Mocoa-conexión Brasil (Proyecto IRSA)
Visión Amazonía
Corredor biológico triple A
Construcción vía Orito-Monopampa-Puerres

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: mantenimiento de la Santana-Mocoa-Neiva (*)
Terminación de la pavimentación de la vía Santana-puente internacional San Miguel, departamento del Putumayo (*)
Variante San Francisco-Mocoa
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Mantenimiento y ampliación aeropuerto Villa Garzón
Mantenimiento Corredor del Sur (San Miguel-Santa Ana)
Mantenimiento y ampliación aeropuerto Puerto Asís
Recuperación de la navegabilidad del río Putumayo
Construcción en Mocoa de un hospital regional de nivel II de complejidad en salud
Obras de alcantarillado sanitario del casco urbano (Puerto Leguízamo)
Modelo productivos con paquete tecnológico para Cacao
Obras de acueducto del casco urbano (Orito)
Construcción de la subestación 34,5/ 13,2 kv, 5-6,25 mva (Sibundoy)
Implementación del Plan de Desarrollo Integrar Amazónico-PLADIA 2035 para Proyectos productivos agropecuarios
Pavimentación de la vía el Porvenir, Puerto Guzmán-Angosturas
Construcción del Aeropuerto del Valle de Guamuez
Construcción de la vía Orito-Portugal-Villa Garzón
Construcción y dotación de las sedes de la Universidad del Putumayo
Laboratorio de suelos y de genética en el territorio del Putumayo
Distrito de drenaje del Valle de Sibundoy
Construcción del CENAF y CEBAF, centro fronterizo en el municipio de San Miguel
Proyectos de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Putumayo
Construcción y mejoramiento de infraestructura aeroportuaria
Transversal Tumaco-Mocoa

Mejoramiento de la productividad y competitividad del sector ganadero con agrosilvopastoriles
Estructuración y fortalecimiento de la cadena productiva del Sacha Inchi
Acueducto regional del Alto Putumayo
Proyectos de electrificación del departamento
Construcción del malecón sobre el río San Miguel
Plan maestro de acueducto y alcantarillado
Construcción y pavimentación de la vía Villagarzón-San José del Fragua
Pavimentación corredor Puerto Vega-Teteyé incluyendo el puente sobre el río Putumayo
Pavimentación Puerto Asís Muelle la Esmeralda-Variante en el municipio de Puerto Asís
Construcción de placa huella, mejoramiento de Villa Garzón-río Guineo
Mejoramiento vial Puerto Leguízamo-La Tagua
Construcción en Puerto Asís de un hospital de nivel III
Construcción en Puerto Asís del puente sobre el río Putumayo

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO

Visionarios
Proyecto
Alternativa al paso de La Línea: ferropista y/o segundo túnel
Ecosistema regional de innovación en TIC
Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR) Eje Cafetero
Embalse multipropósito para el departamento del Quindío
Implementación del Triángulo Universitario en el Eje Cafetero
Saneamiento ríos Quindío y La Vieja

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Subestación eléctrica Armenia y líneas asociadas
Túnel de La Línea
Concesiones 4G: Cajamarca-La Paila (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Consolidación del Paisaje Cultural Cafetero como patrimonio cultural de la humanidad
Manejo integral cuencas hidrográficas de los ríos Quindío y la Vieja
Utilización de aguas subterráneas como fuente alterna para consumo humano y actividades productivas en áreas estratégicas
Centro de desarrollo tecnológico del Quindío
Mejoramiento y rehabilitación de la vía Tebaida-Montenegro-Circasia

Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia
Diseño de Escuela Nacional de Calidad del Café
Modernización y mantenimiento del aeropuerto internacional El Edén
Doble calzada Armenia-aeropuerto
Doble calzada Armenia-Calarcá
Doble calzada Armenia-Montenegro-Quimbaya
Vía alterna Armenia-Salento (corredor San Juan)
Rehabilitación del trazado Armenia-aeropuerto
Rehabilitación del paso nacional por Montenegro

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Visionarios
Proyecto
Recuperación de la navegabilidad del río Cauca para el desarrollo de la zona franca
Ecosistema regional de innovación en TIC
Clúster de industria aeronáutica
Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR) Eje Cafetero
Zona logística de consolidación de cargas regionales
Implementación del Triángulo Universitario en el Eje Cafetero
Saneamiento cuenca Otún-Consota
Relocalización de la base militar de Pereira
Diseño y montaje de una planta de procesamiento de café
Cable Villa Santana-Kennedy
Teleférico para la integración del Eje Cafetero Multipropósito
Autopista conexión Pacífico (doble calzada Cerritos-La Virginia-Apía)
Construcción del Tren Bioceánico del Cauca (Valle, Risaralda, Antioquia y Bolívar)
Círculo virtuoso en Pereira
Sistema Integrado de Transporte Público del área metropolitana de centro-occidente
Cables aéreos Villa Santana, Comuna Sur Occidental y Poblado

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: autopista Conexión Pacífico 3
Vía La Virginia-Asia, variante de Tesalia, La Manuela-Tres Puertas-Irra-La Pintada (4G) (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Consolidación del Paisaje Cultural Cafetero como patrimonio cultural de la humanidad

Construcción de mapas de riesgo por diferentes tipos de amenazas (crecientes súbitas, amenaza vulcanológica)
Delimitación de páramos
Planes de manejo en cuencas hidrográficas
Segunda fase del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Metalmecánica y la Infraestructura CINDETEL
Centros de innovación y desarrollo tecnológico en KPO; TIC; biotecnología; metalmecánica; agroindustria
Creación del centro especializado de ITO para el fortalecimiento de capacidades y competencias y fomento de la innovación y el emprendimiento en el sector ITO que genere mejoras en la competitividad de la región (con MINTIC)
Mejoramiento de la vía Irra-Quinchía
Mejoramiento y rehabilitación de la vía Ansermanuevo-La Virginia
Programa de biotecnología para la agroindustria y la salud
Proyecto de movilidad urbana en Dosquebradas
Turismo en Risaralda-centro de convenciones de Pereira, parque temático flora y fauna
Proyecto red de Nodos de Innovación, ciencia y tecnología y Proyectos del Plan Regional de Competitividad
Centro de tecnologías avanzadas en la comuna Cuba
Vía Taparcal-La Isla
Nueva terminal del aeropuerto Matecaña
Ferrocarril del Pacífico
Construcción subsede Sena La Virginia y comuna Cuba
Vía Puente Umbría-Guática
Construcción de la cárcel regional en Pereira
Construcción de la sede de la Fiscalía en Pereira
Mejoramiento y ampliación de infraestructura en la Universidad Tecnológica de Pereira
Construcción del estadio de Dosquebradas
Variante Oriental Pereira-Dosquebradas
Construcción de la vía de acceso al aeropuerto internacional Matecaña
Mejoramiento vial Belén de Umbría-Remolino
Mejoramiento vial Santa Ana-La Unión
Conexión vial Mistrató-Jardín (San Antonio de Chami)
Integración del transporte público metropolitano
Movilidad urbana del área metropolitana

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Visionarios
Proyecto
Plan de generación energética a partir de diferenciales térmicos y energías alternativas
Reconversión del modelo de turismo del archipiélago
Renovación urbana, económica arquitectónica y cultural de los sectores raizales San Luis y La Loma
Plan Integral del Manejo de Aguas del Archipiélago

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Mejoramiento de los aeropuertos de San Andrés y Providencia
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Construcción del muelle de lancheros de San Andrés
Mantenimiento de la circunvalar de Providencia
Rehabilitación y mantenimiento de la circunvalar de San Andrés
Conexión entre San Andrés y Providencia
Embarcadero turístico en Cove
Mejoramiento, adecuación y dotación de la casa de cultura North End
Diseño y construcción del sistema de transporte de pasajeros para San Andrés
Construcción de la marina de San Andrés y de Providencia
Construcción de espacio peatonal en la av. Newball hasta la bahía Hooker, San Andrés
Implementación del plan maestro de eficiencia energética de San Andrés
Mitigación de impactos generados por erosión costera
Mejoramiento y adecuación del teatro Midnight Dream
Adecuación de infraestructura para servicios de Business Processing Outsourcing (BPO) en el departamento
Construcción de la cicloruta en el sector turístico
Construcción del puente entre Providencia y Santa Catalina
Implementación del Sistema Educativo Bilingüe
Recuperación de las playas del archipiélago y sus vías circunvalares

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Visionarios
Proyecto
Construcción de la conexión El Conchal-La Gómez
Consolidación de la zona de actividades logísticas de Barrancabermeja
Tren del Carare (construcción de 396 km nuevos, reconstrucción de 74 km)
Distrito tecnológico del Valle de Guatiguará
Clúster de servicios de salud
Construcción vía Bucaramanga-Cúcuta (por el alto de Escorial)
Parque temático San Gil (provincia Guanentá)

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Doble calzada Bucaramanga-Cúcuta

Ruta del Sol 2
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena
Exploración de hidrocarburos bloque COR 46
Exploración de hidrocarburos bloque La Cira-Infantas
Exploración de hidrocarburos bloque Santa Isabel
Exploración de hidrocarburos bloque VMM-27
Exploración de hidrocarburos bloque VMM-28
Exploración de hidrocarburos bloque VMM-37
Proyecto de exploración minera El Gigante
Proyecto de exploración minera Angostura
Concesiones 4G: Bogotá-Bucaramanga (*)
Concesiones 4G: Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó (*)
Concesiones 4G: Bucaramanga-Pamplona (*)
Concesiones 4G: Duitama-Pamplona (*)
Concesiones 4G: Puerto Araújo-Barbosa-Tunja (*)
Ampliación y modernización de la refinería de Barrancabermeja (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Desarrollo de territorios de conocimiento en Piedecuesta
Mejoramiento de la vía Girón-Floridablanca
Mejoramiento y pavimentación de la vía Los Curos-Málaga
Mejoramiento y mantenimiento de la transversal del Carare (Cimatarra-Landázuri-Vélez)
Mejoramiento y mantenimiento de la transversal Central del Norte (La Palmera-Presidente)
Mejorar el desarrollo productivo de la industria del bocadillo para acceder al mercado internacional con la inclusión de áreas de cultivo, distritos de riego, fomento e investigación agronómica, buenas prácticas de manufactura en la provincia de Vélez, Santander
Conexión al Sistema Ferroviario Central
Pago por servicios ambientales asociados a recurso hídrico: cuenca del río Suratá-área de amortiguación del páramo de Santurbán
Planes de manejo en cuencas hidrográficas e inclusión de criterios de riesgo en las cuencas de: río medio y bajo Suárez, río Lebrija, río Carare, río Sogamoso, río Opón
Delimitación de 5 paramos del departamento: Almorzadero, Sierra Nevada del Cocuy, Guantiva-La Rusia, Yariguíes, Iguaque-Merchán
Diseño y construcción de embalses tripropósitos (abastecimiento, riego y generación)
Fomento de distritos de riego en Bolívar, Santander, y sus municipios de influencia hídrica para las áreas productivas de mora, guayaba, ganado, café y caña panelera
MacroProyecto de alta montaña andina para el aprovechamiento productivo y de bienes y servicios ambientales (ecosistema Santander-Norte de Santander-Boyacá-Arauca)
Optimización del relleno sanitario El Cucharo (San Gil)
Pavimentación de la vía San Gil-Charalá-Duitama

Prevención y atención de emergencias y mantenimiento periódico de la malla vial del departamento (banco de maquinaria). Ejecución año 2015
Construcción del hospital San Juan de Dios del municipio de Floridablanca, Santander, fase II
Construcción variante Suroriental (Pie de Cuesta-Sevilla)
Mejoramiento y funcionamiento del aeropuerto Los Pozos de San Gil
Construcción de la Plaza Cívica Turística y Cultural de San Gil
Parque Lineal Quebrada La iglesia (Bucaramanga-Girón)
MacroProyecto de Vivienda Suratoque en Florida Blanca
Contratos plan Santander
Mejoramiento y pavimentación vía Soto Norte. (Bucaramanga-Charta-Matanza-Surata-California-Vetas-Berlín)
Anillo vial externo metropolitano (Pie de Cuesta-Palo Gordo-Girón)
Parque Temático de Pie de Cuesta
Mejoramiento del aeropuerto de Málaga
Construcción del hospital San Juan de Dios de San Gil
Recuperación de centros históricos
Bucaramanga-Floridablanca (construcción del tercer carril del tramo Tcc-Molinos)
Culminación del Proyecto vial Yuma
Mejoramiento vial Santander vía Mogotes-San Joaquín-Onzaga-Santa Rosita
Terminación de la pavimentación de la vía Girón-Zapatoca
Rehabilitación del tramo Badillo-Lebrija

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Visionarios
Proyecto
Proyecto de conectividad Férrea (Magangué-Morrosquillo)
Desarrollo vial San Marcos-El Roble
Implementación del modelo de educación rural para zonas especiales
Construcción de la fase II del aeropuerto regional de Corozal
Transformación de Sincelejo como distrito especial de paz
Recuperación ambiental de la ronda hidráulica del arroyo grande de Corozal
Plan hidráulico de La Mojana

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: Cereté-Lórica-Toluviejo-Cruz del Viso (*)
Concesiones 4G: Puerta de Hierro-Carreto-Palmar de Varela (*)
Concesiones 4G: Sahagún-Sampués-Corozal-Puerta de Hierro (*)
Proyecto La Mojana (*)
Concesión vial Córdoba-Sucre

* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Estabilización del sistema de distribución de energía
Mejoramiento de la vía San Marcos-Tablitas
Rehabilitación y mantenimiento de la vía El Viajano-San Marcos
Sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo
Infraestructura para acueducto: Colosó, Chalán, San Antonio de Palmito, San Benito Abad, San Onofre
Fortalecimiento institucional en todos los municipios del departamento
Agua potable: obras de acueducto (San Marcos); obras de alcantarillado del casco urbano etapa IV (San Marcos)
Mecanismo de intervención integral para el desarrollo rural para Montes de María a través de laboratorios de paz
Estudio para la formulación de directriz y orientaciones para el ordenamiento territorial
Construcción de baterías sanitarias para la población zona rural dispersa
Recuperación de centros históricos
Clúster artesanal Palmito y Sampués
Modernización y recuperación del aeropuerto de Tolú
Terminal de transporte de Sincelejo
Masificación del gas domiciliario
Acueducto Regional de la Sabana
Fortalecimiento de la tecnología y la formación agroindustrial de La Mojana
Construcción del centro cultural de la Sabana
Variante Bremen km 3 vía Toluviejo
Construcción de la segunda calzada el maizal km 0 del municipio de Sincelejo
Optimización y modernización de la Universidad de Sucre
Desarrollo Portuario del golfo de Morrosquillo
Obras de protección costera en el golfo de Morrosquillo
Recuperación carreteables Majagual-municipio de Sucre
Mejoramiento de la vía Coveñas-Sabaneta-Momíl
Exploración de hidrocarburos del bloque Fuerte Norte (costa afuera)
Clúster artesanal Palmito y Sampués
Modernización y recuperación del aeropuerto de Tolú
Terminal de transporte de Sincelejo
Masificación del gas domiciliario
Acueducto Regional de la Sabana
Fortalecimiento de la tecnología y la formación agroindustrial de La Mojana
Construcción del centro cultural de la Sabana
Variante Bremen km 3 vía Toluviejo
Construcción de la segunda calzada el maizal km 0 del municipio de Sincelejo
Optimización y modernización de la Universidad de Sucre
Desarrollo Portuario del golfo de Morrosquillo

Obras de protección costera en el golfo de Morrosquillo
Recuperación carreteables Majagual-municipio de Sucre
Mejoramiento de la vía Coveñas-Sabaneta-Momíl
Exploración de hidrocarburos del bloque Fuerte Norte (costa afuera)

DEPARTAMENTO DE TOLIMA

Visionarios
Proyecto
Alternativas de paso por la cordillera central
Ampliación y remodelación del aeropuerto Perales de Ibagué
Conexión férrea Puerto Salgar-Espinal-Villa Vieja
Construcción del puente de Honda sobre el río Magdalena
Iniciativa privada para Ferropista
Distrito de riego triángulo del Tolima (culminación) y distrito de riego Golondrinas
Construcción de la sede de la Universidad del Tolima en Chaparral
Construcción de infraestructura hospitalaria en el departamento

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: Girardot-Honda-Puerto Salgar
Central hidroeléctrica Cucuana
Proyecto de exploración minera La Colosa
Puente vial Honda
Túnel de La Línea
Túnel vial de Cocoló
Concesiones 4G: Cajamarca-Ibagué (*)
Concesiones 4G: Cajamarca-La Paila (*)
Concesiones 4G: Honda-Villeta (*)
Concesiones 4G: Manizales-Mariquita (*)
Concesiones 4G: Neiva-Girardot (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Planes de manejo en cuencas hidrográficas
Programa de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial: Ordenamiento Productivo, Bienes y Servicios para la Competitividad, Inclusión Productiva
Mejoramiento de la vía Ataco-Planadas
Modernización del aeropuerto nacional Perales de Ibagué
Recuperación de la navegabilidad el río Magdalena entre Puerto Salgar y Barranquilla

Rehabilitación de la vía Delgaditas-Herbeo
Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) Ibagué
Construcción del nuevo hospital Coyaima, Tolima
Seccional Sur, Universidad del Tolima
Optimización del acueducto de Ibagué
Mejoramiento de la vía Chaparral-Limón-Rioblanco, fase II
Mejoramiento de la vía Chaparral-Tuluní-Señoritas
Contrato plan sur del Tolima
Consolidación del Paisaje Cultural Cafetero como patrimonio cultural de la humanidad
Universidad de la Fiscalía en Ibagué
Mejoramiento de la vía Coyaima-Ataco
Mejoramiento Espinal-La Chamba
Mejoramiento vial Ibagué-Rovira
Mejoramiento vial Líbano-Villahermosa
Construcción de la vía de acceso al aeropuerto
Oleoducto al Pacífico y ramal Tapir

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Visionarios
Proyecto
Acuapista Tumaco-Buenaventura
Alternativa cruce cordillera central
Alternativas férreas tramo Buga-Buenaventura
Profundización del canal de acceso a Buenaventura
Proyecto del oleoducto del Pacífico
Zona de actividades logísticas en Buenaventura (CAEB)
Conexión férrea Cali-Neiva
Clúster de alimentos
Construcción carretera La Uribe-Sevilla
Conexión oleoducto Colombia-Venezuela
Creación fondo Cordecauca (recuperación cuenca del río Cauca)
Transformación aeropuerto de Cartago (para carga y zona franca industrial)
Modernización y mantenimiento aeropuerto Buenaventura
Viaducto kilómetro 5 vía alterna-sociedad portuaria
CAEB, zona de actividades logísticas en Buenaventura
Construcción del Tren Bioceánico del Cauca (Valle, Risaralda, Antioquia y Bolívar)
Estudios doble calzada Cerrito, Risaralda-aeropuerto Santa Ana, Cartago, Valle del Cauca
Construcción de la segunda pista del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón
Desarrollo urbanístico de las base aérea Marco Fidel Suárez

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Concesiones 4G: corredor Mulaló-Loboguerrero
Doble calzada Buenaventura-Loboguerrero
Mantenimiento de la malla vial del Valle del Cauca
Modernización y ampliación del aeropuerto de Cali
Concesiones 4G: ampliación y mantenimiento de Buga-Buenaventura (*)
* En proceso de priorización como Proyecto de interés nacional y estratégico

Iniciativas regionales
Proyecto
Jarillón de Agua Blanca (Cali)
Desarrollo empresarial: Parque Biopacífico, Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria Automotriz CDTIA-TECNNA, turismo en Buenaventura
Dragado de mantenimiento del estero San Antonio en Buenaventura
Dragado de profundización del canal de acceso a Buenaventura
Línea de interconexión eléctrica bajo Calima-Darién
Mantenimiento en aeropuertos de Buenaventura
Mejoramiento y rehabilitación de la vía Ansermanuevo-La Virginia
Plan Estratégico para la zona industrial de Yumbo (PEZY)
Sistema de acueducto de Buenaventura
Cultura: fortalecimiento de Inciva, Incolballet, Biblioteca Departamental y Bellas Artes
Cadena productiva del bordado en el norte del Valle del Cauca
Obras de gestión integral del riesgo y PTAR municipio de Cartago
Implementación del corredor verde del Valle
Consolidación del Plan Frutícola en el occidente del Valle del Cauca
Nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en Cali
Saneamiento de la cuenca alta del río Cauca
Relleno sanitario regional norte del Valle y Buenaventura mediante tecnologías limpias
Vía Buenaventura-Dagua, Buenaventura-Roncesvalles y Buenaventura-bajo Calima
Proyecto piloto implementación de gas propano
Centro servicios biomédicos suroccidente colombiano
Construcción de la vía al mar Cali-Dagua
Implementación del Proyecto de Conectividad Vial Regional
Culminación del tramo 1, segunda calzada Citronela-Altos de Zaragoza
Culminación del tramo 4, segunda calzada Cisneros-Loboguerrero
Culminación de los tramos 2 y 3, segunda calzada Altos de Zaragoza-Cisneros
Rehabilitación Cartago-Novita
Estudio de conectividad Pacífico-Orinoquía
Mejoramiento vial Itsmina-puerto Meluk-Nóvita-San José del Palmar-Cartago
Ruta del café, la panela y la uva

Plan maestro de agricultura
Plan maestro de desarrollo turístico
Estudios de planes territoriales
Vía San Rafael-Barragán-Roncesvalles
Renovación urbana y ambiental en el municipio de Palmira
Oleoducto al Pacífico y ramal Tapir
Planta de regasificación del Pacífico
Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales Cañaveralejo
Construcción del embalse de Pichindé
Construcción del tercer carril en el trayecto Cali-Jamundí

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

Visionarios
Proyecto
Recuperación de la navegabilidad en los ríos Vaupés y Apaporis
Plan maestro de etno y ecoturismo
Corredor fluvial amazónico
Implementación de modelo de educación rural para zonas de baja densidad poblacional
Corredor biológico triple A
Visión Amazonía

Iniciativas regionales
Proyecto
Mantenimiento de la infraestructura lado aire y lado tierra de los aeropuertos localizados en los municipios de: Mitú, Pacoa, Carurú, Tupurucuara y Taraira
Desarrollo de una línea de productos de aseo a partir de ingredientes naturales del Bosque (fase III)
Proyecto para explotación turística siguiendo el modelo de ecoparque
Fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas a través de la investigación como estrategia pedagógica con apoyo de la tecnología de la información y la comunicación
Mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa en el departamento de Vaupés
Construcción de la fase IV de la Ciudadela Educativa
Infraestructura para acueductos y alcantarillados rurales

DEPARTAMENTO DE VICHADA

Visionarios
Proyecto
Conectividad multimodal Villavicencio-Puerto Carreño
Recuperación de la navegabilidad del río Meta
Plan Binacional de Fronteras con Venezuela
Corredor río Meta-río Orinoco
Desarrollo agroindustrial de la Altillanura
Visión Amazonía
Obras de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en zona urbana

Iniciativas regionales
Proyecto
Mantenimiento de la infraestructura lado aire y lado tierra de los aeropuertos localizados en los municipios de: Cumaribo, La Primavera, Santa Rosalía, San Carlos del Planas y Puerto Carreño
Proyecto de interconexión eléctrica Casanare-Vichada
Fortalecimiento de la productividad agropecuaria y encadenamiento de las líneas productivas del departamento
Plan de ordenamiento del territorio uso, vocación y expansión de la frontera agrícola
Plan de Ordenamiento Productivo
Infraestructura para acueductos y alcantarillados en zonas rurales

NACIONAL

Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES)
Proyecto
Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad

Visionarios
Proyecto
Implementación territorial del Plan Decenal de Salud Pública
Unificación del pool de riesgo en salud (prestación homogénea de servicios)
Interoperabilidad de información básica de salud (registros individuales portables)
Incorporación de criterios sostenibles en el urbanismo y la construcción colombiana
Implementación de esquemas de asociatividad para la constitución de 18 aglomeraciones urbanas



Ley 1753 de 2015

"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo

2014-2018

Presidente de la República
Juan Manuel Santos Calderón

Vicepresidente de la República
Germán Vargas Lleras

Departamento Nacional de Planeación

Director General
Simón Gaviria Muñoz

Subdirector General Sectorial
Luis Fernando Mejía Alzate

Subdirector General Territorial y de Inversión Pública
Manuel Fernando Castro Quiroz

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Fabiola Páez Vargas

Asesores y colaboradores
Andrés Ortegón,
Mauricio Quiñones,
Andrey G. Rodríguez
y Gian Carlo Suescún

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ministro
Mauricio Cárdenas Santamaría

Viceministra General
Carolina Soto Losada

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Margarita Escobar Pereira

Asesores y colaboradores
Juan Carlos Bejarano,
Mauricio Cabezas,
Ximena Cadena,
Diana Cárdenas y
Lina Osorio

República de Colombia

LEY 1753 DEL 9 DE JUNIO DE 2015

"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.

Artículo 2°. Parte integral de esta ley. El documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país", elaborado por el Gobierno Nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo y se incorpora a la presente ley como un anexo.

Artículo 3°. Pilares del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo se basa en los siguientes tres pilares:

1. **Paz.** El Plan refleja la voluntad política del Gobierno para construir una paz sostenible bajo un enfoque de goce efectivo de derechos.

2. **Equidad.** El Plan contempla una visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos.

3. **Educación.** El Plan asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Artículo 4°. Estrategias transversales y regionales. Para la consolidación de los tres pilares descritos en el artículo anterior y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se incorporarán las siguientes estrategias transversales:

1. Competitividad e infraestructura estratégicas
2. Movilidad social
3. Transformación del campo
4. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz
5. Buen gobierno
6. Crecimiento verde

De igual manera se incorporarán las siguientes estrategias regionales, para establecer las prioridades para la gestión territorial y promover su desarrollo:

- **Caribe:** Próspero, equitativo y sin pobreza extrema.
- **Eje Cafetero y Antioquia:** Capital humano innovador en territorios incluyentes.
- **Centro Oriente y Distrito Capital de Bogotá:** Conectividad para la integración y desarrollo productivo sostenible de la región.
- **Pacífico:** Desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental.
- **Llanos Orientales:** Medio ambiente, agroindustria y desarrollo humano: para el crecimiento y bienestar.
- **Centro Sur Amazonia:** Tierra de oportunidades y paz: desarrollo del campo y conservación ambiental.

Las estrategias trasversales que se puedan aplicar acorde con la normatividad vigente cobijarán a los colombianos residentes en el exterior.

TÍTULO II

PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTOS PLURIANUALES

Artículo 5°. Plan Nacional de Inversiones Públicas 2015-2018. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2015-2018 se estima en un valor de setecientos tres coma nueve ($703,9) billones, a pesos constantes de 2014, financiados de la siguiente manera:

Estrategias Transversales y Objetivos
Plan de Inversiones 2015-2018

Cifras en millones de pesos de 2014

Estrategia / Objetivo	Fuentes de Financiación						
	Central	Descentra-lizado	E. Territo-riales	Privado	SGP	SGR	TOTAL
Competitividad e infraestructura estratégicas	40.442.775	3.003.731	10.299.194	121.296.863	3.403.565	10.601.843	189.047.971
Desarrollo minero-energético para la equidad regional	8.944.717	1.683.814	1.019.537	65.731.739	380.634	743.173	78.503.614
Desarrollo productivo	4.815.257	570.231	2.510.940	35.088	26.171	313.250	8.270.936
TIC como plataforma para la equidad, la educación y la competitividad	3.691.150	176.805	193.797	18.165.658		28.171	22.255.580
Ciencia, Tecnología e Innovación	1.728.143			12.887.423		2.587.402	17.202.968
Infraestructura y servicios de logística y transporte para la integración territorial	21.263.509	572.881	6.574.921	24.476.955	2.996.760	6.929.847	62.814.873
Movilidad social	66.332.633	92.790	32.563.735	83.493.159	121.313.669	6.641.594	310.437.580
Cerrar brechas en acceso y calidad de la educación.	30.123.367	92.790	21.638.911	491.086	79.534.850	4.700.286	136.581.289
Impulsar "Ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad"	6.928.939		1.259.795	72.204.616	7.945.547	1.028.327	89.367.224
Mínimos vitales fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema.	15.362.027		5.671.062		5.110.176	290.519	26.433.784

Estrategia / Objetivo	Fuentes de Financiación						
	Central	Descentra-lizado	E. Territo-riales	Privado	SGP	SGR	TOTAL
Alternativas para el empleo de calidad y el aseguramiento.	95.102					100.707	195.809
Mejorar las condiciones de salud.	13.823.197		3.993.967	10.797.457	28.723.097	521.754	57.859.473
Transformación del campo	10.297.362		966.708	35.528.492	878.079	1.600.933	49.271.574
Reducción de la pobreza y la ampliación de la clase media rural.	2.518.482		34.612		28.605	547.444	3.129.143
Impulsar la competitividad rural.	5.165.195		932.096	35.528.492	849.474	309.255	42.784.512
Fortalecimiento institucional de la presencia territorial.	241.057						241.057
Ordenamiento del territorio rural y acceso a la tierra por pobladores rurales.	768.787					84.958	853.745
Cerrar las brechas urbano-rurales y sentar las bases para la movilidad social.	1.603.841					659.276	2.263.116
Seguridad, justicia y democracia para la construcción de la Paz	129.599.961	151.442	2.631.619	406.272	4.310.575	316.666	137.416.535
Prestación, administración y acceso a los servicios de justicia.	24.035.974		1.765.913	406.272		2.681	26.210.839
Fortalecer los mecanismos de transición hacia la paz	1.420.948					14.857	1.435.805
Garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas.	7.734.691		143.308		587.353	39.472	8.504.824
Promoción, respeto y protección de Derechos Humanos.	1.217.113		103		1.742	211	1.219.170
Seguridad y Defensa en el territorio nacional	91.226.355	151.442	126.543		2.131.989	100.720	93.737.048
Enfrentar el problema de las drogas.	365.443					30.560	396.003
Política Criminal con enfoque restaurativo.	3.581.128		595.752		1.589.491	128.164	5.894.535

Estrategia / Objetivo	Fuentes de Financiación						
	Central	Descentra-lizado	E. Territo-riales	Privado	SGP	SGR	TOTAL
Acción Integral contra Minas Antipersonal	18.310						18.310
Buen gobierno	7.638.749	190.817		203.136		197.926	8.230.629
Lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas	1.394.390					127.720	1.522.110
Gestión óptima de la información	1.650.849	21.466				5.098	1.677.414
Eficiencia y eficacia administrativa	2.455.860	169.351		203.136			2.828.347
Articulación nación territorio fortalecida	1.665.109					27.732	1.692.841
Promover y asegurar los intereses nacionales	374.459					1.155	375.614
Gestión óptima de la gestión de los recursos públicos	93.751					36.220	129.971
Fortalecimiento del sector Hacienda	4.332						4.332
Crecimiento Verde	4.371.652		1.414.565		2.895.407	849.352	9.530.975
Avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono	4.341		498.385		162.546	22.183	687.454
Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático	3.490.938		755		1.580.917	47.039	5.119.649
Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad ambiental	876.373		915.425		1.151.943	780.130	3.723.872
Total	258.683.133	3.438.780	47.875.821	240.927.922	132.801.295	20.208.313	703.935.263

SGP (Sistema General de Participaciones), SGR (Sistema General de Regalías).

Parágrafo Primero. Los recursos identificados como fuentes de entidades territoriales para el financiamiento del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2015-2018, corresponde a estimaciones de gastos de los niveles departamental, distrital y municipal en el marco de su autonomía, para la articulación de políticas, estrategias y programas nacionales con los territoriales, según los mecanismos de ejecución definidos en el presente plan.

Parágrafo Segundo. Apruébese como parte integrante del plan de inversiones el documento "Regionalización del Plan Plurianual de Inversiones" que se anexa a la presente ley, el cual contiene los principales proyectos visionarios, proyectos de interés nacional estratégico y proyectos de iniciativas regionales.

Parágrafo Tercero. Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluyen de manera transversal las proyecciones indicativas acordadas en el marco de la consulta previa, estimadas para los pueblos indígenas entre ocho (8) y once (11) billones de pesos, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Nacional, de acuerdo con todas las fuentes del presente Plan Plurianual de Inversiones.

Parágrafo Cuarto. Los recursos del Presupuesto General de la Nación que en ejecución del presente Plan Nacional de Desarrollo sean asignados a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, no podrán ser inferiores, de manera proporcional, a los asignados del Presupuesto General de la Nación en el periodo 2010-2014, y guardando la proporción a los techos que se asignen para el mismo, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo para el periodo 2014-2018."

Artículo 6°. Recursos financieros, presupuestos plurianuales y consistencia fiscal del plan nacional de inversiones públicas. El valor total de los gastos que se realicen para la ejecución del presente plan financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles de conformidad con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Nacional en armonía con el criterio orientador de sostenibilidad fiscal.

Las metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 se ajustarán a las metas fiscales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y los Presupuestos Generales de la Nación aprobados para cada vigencia, según lo señalado en los artículos 4° y 5° de la Ley 1473 de 2011.

TÍTULO III

MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

CAPÍTULO I

COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICAS

Artículo 7°. Acuerdos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación. Colciencias, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, los

departamentos y el Distrito Capital, estructurarán planes y acuerdos estratégicos departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación, a los cuales se ajustarán los proyectos que se presentarán al Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Para efectos de lo previsto en el presente artículo se podrá contar con la participación de los demás actores del Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 8°. Operaciones aduaneras en Infraestructuras Logísticas Especializadas. En las Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE) se podrán realizar las operaciones aduaneras que defina la DIAN, de modo que estas infraestructuras se integren a los corredores logísticos de importancia estratégica y se facilite el comercio exterior aprovechando la intermodalidad para el movimiento de mercancías desde y hacia los puertos de origen o destino.

Artículo 9°. Registro de Facturas Electrónicas. Créase el Registro de Facturas Electrónicas, el cual será administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este registro incluirá las facturas electrónicas que sean consideradas como título valor que circulen en el territorio nacional y permitirá la consulta de información de las mismas. Igualmente permitirá hacer la trazabilidad de dichas facturas electrónicas, bajo los estándares necesarios para el control del lavado de activos y garantizará el cumplimiento de los principios de unicidad, autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica.

El Gobierno Nacional reglamentará la puesta en funcionamiento del registro único.

Parágrafo Primero. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá contratar con terceros la administración de este registro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante resolución establecerá las condiciones y requisitos que deberá cumplir el contratista.

Parágrafo Segundo. Los costos de administración de este registro se financiarán con una contraprestación a favor del administrador y a cargo de quien consulte la información, de quien solicite el registro de la transferencia, y de quien solicite la expedición de certificados sobre la existencia del título y su titularidad para efectos de la ejecución de las facturas electrónicas, entre otros, que será determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tomando como referencia los costos de administración e inversión necesarios para la puesta en operación, mantenimiento y continuidad del servicio. El monto de esta contraprestación será actualizado anualmente.

Artículo 10°. Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de éstos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará esta materia en un plazo no superior a un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 11°. Programa de Transformación Productiva (PTP). Modifíquese el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 50°. Programa de Transformación Productiva (PTP). El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

Artículo 12°. Parques Científicos, Tecnológicos y de Innovación (PCTI). Con el propósito de promover la transferencia de conocimiento, la transferencia y comercialización de tecnología, y el establecimiento de vínculos de colaboración entre los diversos actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros, dentro de los ocho (8) meses siguientes a la expedición de la presente ley, Colciencias, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Departamento Nacional de Planeación, desarrollarán una estrategia para la promoción de Parques Científicos, Tecnológicos y de Innovación (PCTI) en el territorio colombiano, entendidos como zonas geográficas especiales destinadas a promover la innovación basada en el conocimiento científico y tecnológico y a contribuir a la productividad empresarial y la competitividad regional. Igualmente

definirán los mecanismos para atraer personal altamente calificado e inversión pública y privada, así como los criterios para estructurar los PCTI en el marco del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Para el efecto, Colciencias determinará los requisitos y las condiciones que deben cumplir las organizaciones especializadas encargadas de administrar los PCTI.

Parágrafo. En los procesos de revisión y ajuste de los planes de ordenamiento territorial se podrán determinar los terrenos destinados a la localización de Parques Científicos, Tecnológicos y de Innovación (PCTI) en suelo urbano, de expansión urbana y rural.

Artículo 13°. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación. Unifíquense en un solo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo Empresarial, creados por las Leyes 590 de 2000 y Ley 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:

1. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos aportados por las entidades nacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.
3. Donaciones.
4. Recursos de cooperación nacional o internacional.
5. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el vehículo.
6. Las utilidades del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex), previa autorización del CONPES.
7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Los gastos de funcionamiento y administración en que incurra por la operación de este patrimonio se reintegrarán a Bancóldex.

Artículo 14°. Funciones de Bancóldex. Adiciónese el literal i) al artículo 282° del Decreto Ley 663 de 1993, el cual quedará así:

"Artículo 282°. Funciones del Banco. El Banco cumplirá las siguientes funciones:

(…)

i) Actuar como estructurador, gestor y/o inversionista en vehículos de inversión que tengan la naturaleza de fondos de capital semilla, capital emprendedor o capital privado, o en fondos que inviertan en dichos fondos. Estos fondos de fondos deberán destinar al menos dos terceras partes de sus recursos a fondos de capital privado, semilla o emprendedor.

Parágrafo**.** Lo dispuesto en el presente artículo, no se refiere a las condiciones de funcionamiento del Fondo Emprender, que continuarán rigiéndose por lo establecido por el artículo 40° de la Ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes.**"**

Artículo 15°. Fondo cuenta para atender pasivos pensionales en el sector hotelero. Créase un fondo como una fiducia mercantil, cuyo fideicomitente será el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su objeto será la financiación y el pago del pasivo laboral y pensional del sector hotelero, que a la fecha de expedición de la presente ley cumpla las siguientes condiciones:

1. Que los inmuebles en los que se desarrollen actividades hoteleras hayan sido declarados de interés cultural.

2. Que los inmuebles hayan sido entregados a la Nación como resultado de un proceso de extinción de dominio.

3. Que la Nación en calidad de nuevo propietario los entregue en concesión o bajo cualquier esquema de asociación público privada.

Este fondo tendrá las siguientes fuentes de recursos:

1. Los recursos que le transfiera la entidad concesionaria o administradora de los inmuebles, originados en la contraprestación por la concesión o administración de los inmuebles y que serán destinados exclusivamente para el pago del pasivo laboral y pensional hasta su cancelación definitiva, momento en el cual se podrán destinar a las demás finalidades establecidas en la ley.

2. Los recursos de empréstitos para atender de manera oportuna las obligaciones para el pago del pasivo laboral y pensional.

3. Las donaciones que reciba.

4. Los rendimientos financieros generados por la inversión de los anteriores recursos.

5. Los recursos que reciba el Fondo Nacional de Turismo –FONTUR provenientes de la contribución parafiscal del turismo que sean asignados al fondo cuenta para atender las obligaciones laborales y pensionales del sector hotelero.

Parágrafo. Los recursos de FONTUR que se destinen al propósito señalado en el presente artículo serán limitados y transitorios. Estarán restringidos al pago del pasivo pensional de la entidad receptora de los recursos mientras se completa el fondeo necesario. Cumplida esta meta, los recursos regresarán a su objetivo de promoción turística.

Artículo 16°. Sistema de Información de Metrología Legal y Sistema de Certificados de Conformidad. Créase el Sistema de Información de Metrología Legal (SIMEL), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el cual se deberán registrar los productores e importadores, los reparadores y los usuarios o titulares de instrumentos de medición sujetos a control metrológico. La Superintendencia de Industria y Comercio designará mediante acto administrativo a los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica (OAVM), las zonas geográficas en que actuarán de forma exclusiva, los instrumentos de medición que verificarán.

Cada verificación del OAVM dará lugar al pago de un derecho por parte de los solicitantes de acuerdo con los montos que establezca anualmente la Superintendencia de Industria y Comercio, y en cuya fijación tendrá en cuenta la recuperación de los costos involucrados, correspondientes a materiales, insumos, suministros, personal, traslado y todos aquellos que incidan directamente en el desarrollo de la actividad. En caso de un usuario titular de un instrumento de medición sujeto a control metrológico impida, obstruya o no cancele los costos de la verificación del instrumento, se ordenará la suspensión inmediata de su utilización hasta que se realice su verificación, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 1480 de 2011. La Superintendencia de Industria y Comercio determinará la gradualidad con que se implemente el sistema, tanto territorialmente como de los instrumentos de medición que se incorporarán al Sistema.

Créase también el Sistema de Información de Certificados de Conformidad (SICERCO), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el cual los organismos de certificación e inspección acreditados por el organismo nacional de acreditación deberán registrar vía electrónica todos los certificados

de conformidad que emitan respecto de productos sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos vigilados por dicha superintendencia. La Superintendencia de Industria y Comercio reglamentará lo relativo a dicho Sistema.

Parágrafo 1. El Sistema de Información de Metrología Legal y Sistema de Certificados se articulará a la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y demás funciones y atribuciones lideradas por el Instituto Nacional de Metrología o quien haga sus veces, y contribuirá con la formulación de las políticas en materia metrológica.

Parágrafo 2. El Sistema de Información de Metrología Legal y Sistema de Certificados apoyará la función del Instituto Nacional de Metrología para proporcionar servicios de calibración a los patrones de medición de los laboratorios, centros de investigación, a la industria u otros interesados, cuando así se solicite de conformidad con las tasas que establezca la ley para el efecto.

Artículo 17°. Subsidios de energía eléctrica y gas. Los subsidios establecidos en el artículo 3° de la Ley 1117 de 2006, prorrogados a su vez por el artículo 1° de la Ley 1428 de 2010 y por el artículo 76° de la Ley 1739 de 2014, se prorrogan, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 18°. Condiciones especiales de prestación de servicio en zonas de difícil acceso. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) establecerá condiciones especiales de prestación del servicio a los usuarios ubicados en zonas de difícil acceso dentro del Sistema Interconectado Nacional, que permitan aumentar la cobertura, disminuir los costos de comercialización y mitigar el riesgo de cartera, tales como la exigencia de medidores prepago, sistemas de suspensión remota, facturación mediante estimación del consumo y ciclos flexibles de facturación, medición y recaudo, entre otros esquemas.

Las zonas de difícil acceso de que trata el presente artículo son diferentes de las Zonas Especiales que establece la Ley 812 de 2003, Áreas Rurales de Menor Desarrollo, Zonas de Difícil Gestión y Barrios Subnormales.

El Gobierno Nacional definirá esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación en las cuales por condiciones particulares no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad establecidos en la ley.

La Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico (CRA) desarrollará la regulación necesaria para esquemas diferenciales de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo previstos en el presente artículo.

Artículo 19°. Mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería. Son mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título minero, los siguientes:

1. Subcontrato de Formalización Minera. Los explotadores mineros de pequeña escala o pequeños mineros que se encuentren adelantando actividades de explotación antes del 15 de julio de 2013 dentro de áreas ocupadas por un título minero, previa autorización de la autoridad minera competente, podrán suscribir subcontratos de formalización minera con el titular minero para continuar adelantando su explotación.

La Autoridad Minera Nacional efectuará la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional en un término no mayor a los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del subcontrato de formalización por parte de la autoridad minera competente.

El subcontrato de formalización se suscribirá por un periodo no inferior a cuatro (4) años prorrogable de manera sucesiva.

La suscripción de un subcontrato de formalización minera no implicará la división o fraccionamiento del título minero en cuya área se otorga el derecho a realizar actividades de explotación minera. No obstante, podrán adelantarse labores de auditoría o fiscalización diferencial e independiente a quienes sean beneficiarios de uno de estos subcontratos. El titular del subcontrato de formalización deberá tramitar y obtener la correspondiente licencia ambiental. En el caso en el que el título minero cuente con dicho instrumento, éste podrá ser cedido en los términos de ley.

Autorizado el subcontrato de formalización minera, el subcontratista tendrá bajo su responsabilidad la totalidad de las obligaciones inherentes a la explotación de minerales dentro del área del subcontrato, así como las sanciones derivadas del incumplimiento normativo o legal. No obstante, cuando el área objeto del subcontrato de formalización esté amparada por licencia ambiental otorgada al titular minero, éste será responsable hasta que se ceda o se obtenga un nuevo instrumento ambiental para dicha área.

El titular minero solo podrá suscribir subcontratos de formalización minera hasta un treinta (30%) por ciento de su título minero, y estará en la obligación

de informar a la Autoridad Minera cualquier anomalía en la ejecución del subcontrato, según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

2. Devolución de áreas para la formalización minera. Entiéndase por devolución de áreas para la formalización minera, aquella realizada por el beneficiario de un título minero como resultado de un proceso de mediación efectuado por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad minera competente, o por decisión directa de este, con el fin de contribuir a la formalización de los pequeños mineros que hayan llevado a cabo su explotación en dicha área o a la reubicación de aquellos que se encuentran en un área distinta a la zona devuelta, y que la requieran debido a las restricciones ambientales o sociales que se presentan en el lugar donde están ejerciendo sus labores.

Cuando se trate de reubicación, los pequeños mineros deberán tramitar y obtener previo al inicio de las actividades de explotación el respectivo título minero y la correspondiente licencia ambiental, de conformidad con la normatividad vigente. En el evento de no obtenerse dichas autorizaciones el área será liberada para ser otorgada por el régimen ordinario.

Los beneficiarios de títulos mineros podrán devolver áreas para la formalización, en cualquier etapa del título, no obstante, en la etapa de exploración esta devolución sólo podrá realizarse como resultado de un proceso de mediación. La Autoridad Minera dará trámite inmediato a la devolución de estas áreas.

Las áreas devueltas serán administradas por la Autoridad Minera Nacional para el desarrollo de proyectos de formalización minera. Si contados dos (2) años a partir de la fecha en que haya sido aceptada la devolución por parte de la Autoridad Minera Nacional las áreas no han sido asignadas para la formalización éstas serán liberadas para ser otorgadas mediante el régimen ordinario. Los instrumentos mineros y ambientales para el desarrollo de las actividades mineras a pequeña escala en las áreas objeto de devolución, serán el título minero y la correspondiente licencia ambiental, con el fin de garantizar la explotación racional de los recursos y apoyara los mineros a formalizar. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, al igual que las condiciones para la aceptación de la devolución de áreas para los fines de formalización.

La Autoridad Minera tendrá un plazo de dos (2) años contados a partir de la expedición de esta ley para resolver las solicitudes de legalización de minería de hecho y las solicitudes de formalización de minería tradicional que actualmente están en curso.

Parágrafo Primero. Mientras los pequeños mineros de que trata el presente artículo obtienen la respectiva autorización ambiental deberán aplicar las guías ambientales expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, caso en el cual no habrá lugar a proceder, respecto de los interesados, mediante la medida prevista en el artículo 161 de la Ley 685 de 2001, sin perjuicio de las acciones administrativas ambientales que deban imponerse por parte de las autoridades ambientales competentes, en caso de daño ambiental.

Así mismo, el incumplimiento por parte de los pequeños mineros de que trata el presente artículo en la aplicación de la guía ambiental dará lugar a la terminación del subcontrato de formalización o a la exclusión del área.

Parágrafo Segundo. Cuando las actividades de los pequeños mineros en proceso de formalización no obtengan las autorizaciones ambientales o mineras, éstos serán responsables de la restauración y recuperación de las áreas intervenidas por la actividad objeto de formalización.

Parágrafo Tercero. No podrán constituirse áreas para la formalización minera o celebrarse subcontratos de formalización en las zonas de que trata la Ley 2ª de 1959, hasta tanto no se obtenga la correspondiente sustracción.

Parágrafo Cuarto. Las autoridades ambientales ante quienes se hayan presentado solicitudes de instrumentos de manejo y control ambiental de actividades mineras de pequeña escala amparada por títulos mineros y que no hayan sido resueltas en los términos previstos por los procedimientos que regulan la materia, deberán pronunciarse de fondo y de manera inmediata sobre las mismas, so pena de hacerse acreedor el funcionario responsable de sanción disciplinaria por falta grave.

Artículo 20°. Áreas de reserva para el desarrollo minero. Las áreas de reserva para el desarrollo minero serán las siguientes:

Áreas de Reserva Estratégica Mineras: La Autoridad Minera Nacional determinará los minerales de interés estratégico para el país, respecto de los cuales, con base en la información geocientífica disponible, podrá delimitar indefinidamente áreas especiales que se encuentren libres.

Estas áreas serán objeto de evaluación sobre su potencial minero, para lo cual se deberán adelantar estudios geológicos mineros por parte del Servicio Geológico Colombiano y/o por terceros contratados por la Autoridad Minera Nacional. Con base en dicha evaluación, esta Autoridad seleccionará las áreas que presenten un alto potencial minero.

Estas áreas se otorgarán mediante proceso de selección objetiva. En los términos de referencia de este proceso, la Autoridad Nacional Minera establecerá los requisitos mínimos de participación, los factores de calificación, las obligaciones especiales del concesionario y podrá establecer las contraprestaciones económicas mínimas adicionales a las regalías. Sobre estas áreas no se recibirán nuevas propuestas ni se suscribirán contratos de concesión minera. Para estos efectos la Autoridad Minera contará con la colaboración del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Autoridad Nacional Minera dará por terminada la delimitación, cuando las áreas evaluadas no sean seleccionadas, caso en el cual quedarán libres para ser otorgadas mediante el régimen ordinario del Código de Minas. Cuando no se presente licitante u oferente la Autoridad Nacional Minera podrá mantener la delimitación para un futuro proceso de selección sin perjuicio de darla por terminada en cualquier tiempo.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia a que aluden los incisos anteriores. En los Contratos Especiales de Exploración y Explotación que se deriven de estas delimitaciones, se podrán establecer reglas y obligaciones especiales adicionales o distintas a las establecidas en el Código de Minas.

Por su parte, la información geológica, geoquímica y geofísica que el Servicio Geológico Colombiano genere a partir de la declaratoria de las áreas estratégicas mineras por parte de la Autoridad Minera y que permita evaluar el potencial mineral de tales áreas, tendrá el carácter de reservada por el mismo término en que la Autoridad Minera declare dichas zonas como estratégicas mineras o hasta tanto deba darse a conocer en desarrollo de los procesos de selección objetiva que adelante la Autoridad Minera para el otorgamiento de contratos de concesión especial en estas áreas.

Áreas de Reserva para la formalización: La Autoridad Minera Nacional podrá delimitar áreas de Reserva Estratégica Minera para la formalización de pequeños mineros, sobre áreas libres o aquellas que sean entregadas a través de la figura de devolución de áreas para la formalización minera.

Áreas de Reserva para el desarrollo minero-energético: El Ministerio de Minas y Energía delimitará las zonas estratégicas para el desarrollo minero-energético en un término no mayor de doce (12) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Estas zonas se declaran por un término de dos (2) años prorrogables por el mismo término y su objetivo es permitir el manejo ordenado de los recursos naturales no renovables propendiendo por la maximización del uso de los recursos ajustándose a las mejores prácticas internacionalmente aceptadas.

Sobre estas áreas no se recibirán nuevas propuestas ni se suscribirán contratos de concesión minera de carbón. Lo anterior con el fin de que estas áreas sean otorgadas por la autoridad correspondiente a través de un proceso de selección objetiva, en el cual dicha autoridad establecerá los términos de referencia.

En casos de superposiciones de áreas entre yacimientos no convencionales y títulos mineros, en virtud de un acuerdo operacional, la Autoridad Minera Nacional autorizará la suspensión de los títulos mineros sin afectar el tiempo contractual.

Ante la suspensión del título minero por la causal antes señalada, el titular minero podrá solicitar la modificación del instrumento de control ambiental, incluyendo un capítulo de cierre temporal. La autoridad ambiental tramitará dicha modificación.

No podrán ser áreas de reservas para el desarrollo minero las áreas delimitadas como páramos y humedales.

Parágrafo Primero. Las áreas estratégicas mineras creadas con base en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 mantendrán su vigencia pero se sujetarán al régimen previsto en el presente artículo.

Parágrafo Segundo. No podrán declararse áreas de reserva para el desarrollo minero en zonas de exclusión de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Artículo 21°. Clasificación de la Minería. Para efectos de implementar una política pública diferenciada, las actividades mineras estarán clasificadas en minería de subsistencia, pequeña, mediana y grande. El Gobierno Nacional las definirá y establecerá los requisitos teniendo en cuenta el número de hectáreas y/o la producción de las unidades mineras según el tipo de mineral. Para la exploración sólo se tendrán en cuenta las hectáreas.

Parágrafo. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Autoridad Minera Nacional podrá adoptar un sistema de cuadrícula para delimitar el área objeto de los contratos de concesión minera, la cual será única y continua. Así mismo podrá adaptar al sistema de cuadrículas los títulos mineros otorgados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, en caso de que el beneficiario de estos así lo decida.

Artículo 22°. Capacidad económica y gestión social. La Autoridad Minera Nacional para el otorgamiento de títulos mineros y cesiones de derechos y de áreas requerirá a los interesados acreditar la capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución del proyecto minero.

En los contratos de concesión que suscriba la Autoridad Minera Nacional a partir de la vigencia de la presente ley, se deberá incluir la obligación del concesionario de elaborar y ejecutar Planes de Gestión Social que contengan los programas, proyectos y actividades que serán determinados por la autoridad minera de acuerdo a la escala de producción y capacidad técnica y económica de los titulares**.** La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la Autoridad Minera hará parte del proceso de fiscalización y podrá financiarse con las mismas fuentes.

Parágrafo. La capacidad económica de que trata este artículo no le es aplicable a las propuestas de contrato de concesión presentadas antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 23°. Integración de áreas. Adiciónese un parágrafo al artículo 101° de la Ley 685 de 2001, el cual quedará así:

"Parágrafo. En caso de solicitarse por parte del beneficiario de un título minero de cualquier régimen o modalidad la integración de áreas, así estas no sean vecinas o colindantes, pero que pertenezcan a un mismo yacimiento, la Autoridad Minera Nacional podrá proceder a su integración, caso en el cual podrá acordar nuevos requisitos contractuales y pactar contraprestaciones adicionales distintas a las regalías. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En ningún caso la integración solicitada dará lugar a prórrogas a los títulos mineros."

Artículo 24°. Cierre de minas. El Gobierno Nacional establecerá las condiciones ambientales, técnicas, financieras, sociales y demás que deberá observar el titular minero al momento de ejecutar el plan de cierre y abandono de minas, incluyendo el aprovisionamiento de recursos para tal fin y/o sus garantías. Adicionalmente se establecerá el procedimiento para la aprobación del mencionado plan y el cumplimiento de esta obligación.

Parágrafo. El plan de cierre y abandono debe establecerse desde la etapa de explotación incluida la etapa de construcción y montaje. Esta obligación se extiende a los titulares de autorizaciones temporales.

Parágrafo Segundo. El Gobierno Nacional deberá establecer y liderar la puesta en marcha de una estrategia integral para la identificación, atención y remediación ambiental de las áreas mineras en situación de abandono o que hayan sido afectadas por extracción ilícita de minerales especialmente aquellas que representen una grave afectación ambiental, un riesgo para las personas, sus bienes y actividades, e infraestructura de línea vital.

Artículo 25°. Sanciones en distribución de combustibles. Los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos y biocombustibles que transgredan las normas sobre el funcionamiento del servicio público que prestan dichos agentes, o que incumplan las órdenes del Ministerio de Minas y Energía sobre el particular, serán objeto de imposición de las siguientes sanciones, según la conducta: a) multa entre diez (10) y dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; b) suspensión del servicio entre diez (10) y noventa (90) días calendario y bloqueo del código SICOM; c) cancelación de la autorización y bloqueo del código SICOM; d) decomiso administrativo permanente.

Parágrafo Primero. El Ministerio de Minas y Energía o la autoridad delegada, decretará como medida preventiva dentro del procedimiento sancionatorio, la suspensión de la actividad de la cadena de distribución cuando pueda derivarse algún daño o peligro, o cuando la actividad se ejerce sin en el lleno de los requisitos, permisos o autorizaciones para su funcionamiento, para lo cual procederá a bloquear el código SICOM. Lo anterior, con el fin de proteger, prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, actuación y/o daño que atente contra la vida, la integridad de las personas, la seguridad, el medio ambiente o intereses jurídicos superiores.

Parágrafo Segundo. Las autoridades de policía a nivel municipal podrán realizar los decomisos temporales de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción a las normas que regulan la cadena de distribución de combustibles líquidos y biocombustibles. De lo anterior informará al Ministerio de Minas y Energía o a la autoridad competente a efectos de iniciar los procedimientos administrativos que sean del caso.

Artículo 26°. Multas en el sector de hidrocarburos. Modifíquese el artículo 67° del Decreto 1056 de 1953, el cual quedará así:

"Artículo 67°. El Ministerio de Minas y Energía podrá imponer administrativamente multas entre dos mil (2.000) y cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), en cada caso, por el incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Código de Petróleos, cuando el incumplimiento no deba producir caducidad de contratos o cancelación de permisos, o cuando el Gobierno prefiera optar por esta sanción y no declarar la caducidad en los casos pertinentes del artículo siguiente."

Artículo 27°. Canon superficiario. Modifíquese el artículo 230° de la Ley 685 de 2001, el cual quedará así:

"Artículo 230°. Canon superficiario. El canon superficiario se pagará anualmente y de forma anticipada, sobre la totalidad del área de la concesión minera durante la etapa de exploración, acorde con los siguientes valores y periodos:

NÚMERO DE HECTÁREAS	0 a 5 Años	Más de 5** años hasta 8 Años	Más de 8** años hasta 11 Años
	SMDLV/h*	SMDLV/h	SMDLV/h
0 – 150	0,5	0,75	1
151 – 5.000	0,75	1,25	2
5.001 – 10.000	1,0	1,75	3

* Salario mínimo diario legal vigente/ hectárea.

** A partir de cumplido el año más un día (5 A + 1 D, 8 A + 1 D)

Estos valores son compatibles con las regalías y constituyen una contraprestación que se cobrará por la autoridad contratante sin consideración a quien tenga la propiedad o posesión de los terrenos de ubicación del contrato.

Para las etapas de construcción y montaje o exploración adicional, si a ello hay lugar, se continuará cancelando el valor equivalente al último canon pagado durante la etapa de exploración.

Artículo 28°. Coyuntura del sector de hidrocarburos. La Agencia Nacional de Hidrocarburos, como responsable de la administración integral de las reservas y recursos de hidrocarburos propiedad de la nación, adoptará reglas de carácter general conforme a las cuales podrán adecuarse o ajustarse los contratos de exploración y explotación, y los contratos de evaluación técnica en materia económica, sin que bajo ninguna circunstancia se puedan reducir los compromisos de inversión inicialmente pactados.

Lo anterior, para efectos de hacer frente a situaciones adversas de caída de los precios internacionales de los hidrocarburos, en los niveles de producción, niveles de reserva, con el propósito de mitigar los efectos negativos de estos fenómenos en la economía nacional y en las finanzas públicas._

Los contratos y las modificaciones convenidas por las partes en desarrollo de los contratos de exploración y producción de hidrocarburos y de evaluación técnica serán públicos, incluyendo las cláusulas relacionadas con los compromisos en materia de inversión social, los programas de beneficio a las comunidades, así como las inversiones en materia ambiental, salvo en aquellos aspectos que se encuentren sometidos a reserva legal o amparados contractualmente por confidencialidad, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Artículo 29°. Fomento a los proyectos de producción incremental. Todos los proyectos de producción incremental serán beneficiarios de lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 16° de la Ley 756 de 2002, para lo cual se deberá obtener la aprobación previa del proyecto por parte Ministerio de Minas y Energía,

o quien haga sus veces en materia de fiscalización. Se entenderá por proyectos de producción incremental aquellos que incorporen nuevas reservas recuperables como consecuencia de inversiones adicionales que se realicen a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, y las cuales se encuentren encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes.

Artículo 30°. Determinación de tarifas y tasa por servicios que presten los organismos de apoyo. Modifíquese el artículo 20° de la Ley 1702 de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 20°. Determinación de tarifas por servicios que presten los organismos de apoyo. El Ministerio de Transporte definirá mediante resolución, en un plazo no mayor a noventa (90) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las condiciones, características de seguridad y el rango de precios al usuario dentro del cual se deben ofrecer los servicios que prestan los Centros de Enseñanza Automovilística, los de Reconocimiento y Evaluación de Conductores, los de Diagnóstico Automotor, y los que realicen la prueba teórico práctica para la obtención de licencias de conducción expresado en salarios mínimos diarios vigentes. Se efectuará un estudio de costos directos e indirectos considerando las particularidades, infraestructura y requerimientos de cada servicio para la fijación de la tarifa**.** Para la determinación de los valores que por cada servicio deben transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Se tomará el valor del presupuesto de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ejecutado en el año inmediatamente anterior, certificado por el responsable del presupuesto.

2. Se definirá el número de servicios acumulados en el mismo período por los cuatro (4) grupos de organismos de apoyo (Centros de Enseñanza Automovilística, los de Reconocimiento de Conductores, los de Diagnóstico Automotor y los que realicen la prueba teórico práctica para la obtención de licencias de conducción), dividiendo el valor del numeral precedente en el número de servicios.

3. El producto de dividir la operación se tendrá como base del cálculo individual de cada tasa.

4. La tasa final de cada servicio corresponderá al cálculo individual multiplicado por factores numéricos inferiores a uno (1) en función de la pertenencia de cada usuario o de su vehículo (en el caso de los Centros de Diagnóstico Automotor) a grupos de riesgo con base en criterios como edad, tipo de

licencia, clase de vehículo, servicio u otros que permitan estimar el riesgo de accidente, tomados con base en las estadísticas oficiales sobre fallecidos y lesionados. Los factores serán crecientes o decrecientes en función de la mayor o menor participación en accidentes, respectivamente.

5. Una vez definido el valor de la tasa individual, ésta se acumulará al valor de la tarifa para cada servicio.

En ningún caso la tasa final al usuario podrá superar medio (0,5) salario mínimo diario en las tarifas que cobren los Centros de Reconocimiento de Conductores, de Diagnóstico Automotor y los que realicen la prueba teórico práctica para la obtención de licencias de conducción y un (1) salario mínimo diario en los Centros de Enseñanza Automovilística.

Se determinará el porcentaje correspondiente de que se girará con destino al Fondo Nacional de Seguridad Vial y la parte que se destinará como remuneración de los organismos de apoyo de qué trata este artículo.

Parágrafo 1°. La Agencia Nacional de Seguridad Vial, con cargo a los recursos mencionados en el presente artículo y los demás ingresos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, podrá apoyar a las autoridades de tránsito que requieran intervención con base en sus indicadores de seguridad vial, así como a la Policía Nacional a través de convenios que tendrán por objeto, tanto las acciones de fortalecimiento institucional, como las preventivas y de control, incluyendo, cuando proceda, el uso de dispositivos de detección de aquellas infracciones de tránsito que generen mayor riesgo de accidente.

Parágrafo 2°. La Agencia Nacional de Seguridad Vial transferirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, uno coma cinco (1,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) por cada necropsia médico legal_registrada en el mes anterior por causa o con ocasión de accidentes de tránsito, una vez remita la información de fallecimientos y lesiones bajo las condiciones de reporte fijadas por el Ministerio de Transporte. Los valores estarán destinados al financiamiento de las actividades médico legales y de información relacionadas con accidentes y hechos de tránsito."

Artículo 31°. Financiación de sistemas de transporte. Modifíquese el artículo 14° de la Ley 86 de 1989, el cual quedará así:

"Artículo 14°. Los sistemas de transporte deben ser sostenibles. Para ello las tarifas que se cobren por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial si las hubiere, deberán

ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento, y reposición de los equipos. En ningún caso el Gobierno Nacional podrá realizar transferencias para cubrir estos costos. Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades territoriales y/o el Gobierno Nacional, dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo, en los casos en que cofinancie estos sistemas, puedan realizar inversiones en la etapa preoperativa en infraestructura física y adquisición inicial total o parcial de material rodante de sistemas de metro o de transporte férreo interurbano de pasajeros incentivando la incorporación de tecnologías limpias y la accesibilidad a los vehículos para personas con movilidad reducida, estrategias de articulación y fomento de la movilidad en medios no motorizados, así como implementación de sistemas de recaudo, información y control de flota que garanticen la sostenibilidad del Sistema."

Para el caso de cofinanciación de sistemas de metro, el CONFIS podrá autorizar vigencias futuras hasta por el plazo del servicio de la deuda del proyecto de conformidad con la Ley 310 de 1996, dentro del límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras establecido en el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012.

Artículo 32°. Apoyo a los sistemas de transporte. Modifíquese el artículo 132° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 132°. Apoyo a los Sistemas de Transporte**.** El Gobierno Nacional podrá apoyar los SITM, SETP, SITP, SITR que se encuentren en operación, implementación y estructuración, de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y lo establecido en el artículo 14 de la Ley 86 de 1989 y en la Ley 310 de 1996. Así mismo, podrá apoyar las soluciones de transporte público de pasajeros en zonas urbanas, conurbadas o regionales que estén integradas en el sistema de ciudades que se vienen estructurando, implementando u operando en el país, siempre y cuando comprendan acciones orientadas a incrementar y regular el uso de modos no motorizados y de energías limpias (entendidos como el viaje a pie, bicicleta o tricimóvil, entre otros), integración con otros modos y modalidades, especialmente en zonas de última milla, y medidas contra la ilegalidad y la informalidad.

Parágrafo 1°. Para efecto de lo establecido en el presente artículo, se entiende como: Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) las soluciones de transporte público para municipios o áreas metropolitanas con población superior a los 600.000 habitantes; Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP), las soluciones de transporte público para municipios o áreas metropolitanas con población entre los 600.000 y los 250.000 habitantes; Sistemas Integrados de Transporte Público (SITP), las soluciones de transporte que busquen proporcionar cobertura al 100% de la

demanda de transporte urbano para municipios o áreas metropolitanas donde se han implementado los SITM, y como Sistemas Integrados de Transporte Regional (SITR), las soluciones de transporte de las aglomeraciones urbanas o ciudades funcionales que se encuentran definidas en el documento CONPES 3819 del 21 de octubre de 2014 y que tienen como objetivo consolidar la conectividad y complementariedad del mercado laboral y de servicios en estas áreas.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional podrá apoyar la financiación de sistemas de transporte en otras ciudades o regiones del país, estructurados de conformidad con las necesidades propias de la ciudad o región, siempre y cuando se garantice el cambio de esquema empresarial, cobertura, eficiencia, accesibilidad y sostenibilidad, así como la incorporación de tecnologías de recaudo, gestión y control de flota, información al usuario, y a los niveles de servicio como su articulación con otros modos y modalidades de transporte, una vez se evalúe y se apruebe el estudio que determine su impacto estratégico en el desarrollo de la región.

Parágrafo 3°. Es deber de las autoridades locales, entes gestores, concesionarios de operación y de recaudo, así como de las empresas operadoras del servicio de transporte, suministrar cualquier tipo de información solicitada por el Gobierno Nacional, que permita evaluar las condiciones técnicas, económicas y financieras de los Sistemas cofinanciados por la Nación.

Parágrafo 4°. En los proyectos cofinanciados por la Nación a los cuales hace referencia el presente artículo, se podrá seleccionar el combustible para la operación de la flota que en igualdad de condiciones de eficiencia, tenga el menor costo real y ambiental. Lo anterior condicionado a la disponibilidad del combustible y a la viabilidad de su comercialización.

Parágrafo 5°. Las terminales de transporte habilitadas por el Ministerio de Transporte serán incluidas en los diseños de los sistemas de transporte de que trata este artículo como puntos de integración operacional y articulación del transporte intermunicipal con el transporte urbano. Así mismo, podrán ser los proveedores de la red de estaciones de transferencia y cabecera en los sistemas de transporte previstos en el presente parágrafo. En ningún caso podrá incrementarse la tarifa al usuario de transporte urbano para cubrir tasas por uso de las terminales.

En todo caso, los vehículos de transporte intermunicipal que cubran rutas de media y larga distancia deberán iniciar y terminar sus recorridos en las terminales de transporte intermunicipales habilitadas para tal fin.

Parágrafo 6°. El Gobierno Nacional impulsará modelos para la gestión de movilidad en las ciudades, en donde se contemplen alternativas para mejorar la calidad de vida, la utilización eficiente de los recursos, la reducción del tiempo de desplazamiento, la

promoción de los transportes limpios y la utilización de tecnologías que contribuyan a la gestión del tráfico. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley el Gobierno Nacional deberá reglamentar el servicio de lujo dentro de la modalidad individual de pasajeros.

Parágrafo 7°. Con el propósito de integrar operacionalmente los SITM, los SITP y los SETP con el transporte complementario de las ciudades y/o el transporte intermunicipal de pasajeros de corta distancia, las autoridades territoriales, conjuntamente con el Ministerio de Transporte según sea el caso, podrán promover mecanismos de organización entre los mismos, a través de instrumentos como los acuerdos comerciales o convenios de colaboración entre empresas que estén debidamente habilitadas."

Artículo 33°. Otras fuentes de financiación para los sistemas de transporte. Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte y contar con mecanismos de gestión de la demanda, las entidades territoriales podrán determinar, definir y establecer nuevos recursos de financiación públicos y/o privados que permitan lograr la sostenibilidad económica, ambiental, social e institucional de los sistemas SITM, SETP, SITP y SITR, a través de los siguientes mecanismos:

1. Fondos de estabilización y subsidio a la demanda. En desarrollo de una política de apoyo y fortalecimiento al transporte público en las ciudades del país, los alcaldes de los municipios, distritos o áreas metropolitanas, donde se implementen o estén en operación sistemas de transporte público, podrán establecer fondos de estabilización o compensación tarifaria, que cubran el diferencial entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario. La decisión anterior se adoptará mediante decreto municipal, distrital o mediante acuerdo metropolitano, el cual deberá estar soportado en un estudio técnico en el que se demuestre que el fondo de estabilización contribuye a la sostenibilidad del Sistema de Transporte, en términos de eficiencia económica, sostenibilidad financiera, eficacia en la prestación del servicio e impactos esperados.

Dicho acto administrativo deberá describir la aplicación del fondo o subsidio de forma tal que se garantice su efectividad, establecer los indicadores que permitan evaluar los resultados de dicha medida, contener la fuente presupuestal y la garantía de la permanencia en el tiempo de los recursos que financiarán los fondos de estabilización o subsidio a la demanda, con criterios de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial. Para el efecto, deberán contar con previo concepto del CONFIS municipal o distrital o de la

entidad que haga sus veces, en la que se indique que el fondeo es sostenible en el tiempo y se encuentra previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del ente territorial.

2. Contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público. Cuando los Alcaldes municipales o distritales regulen el cobro por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, incluyendo estacionamiento en vía, las entidades territoriales que cuenten con un sistema de transporte masivo, estratégico, integrado o regional, en concordancia con las competencias de los Concejos Municipales o Distritales, podrán incorporar en las tarifas al usuario de los estacionamientos, una contribución que incentive la utilización de los sistemas de transporte público.

Serán sujetos pasivos los usuarios del servicio en predios de personas naturales o jurídicas que ofrezcan a título oneroso el estacionamiento de vehículos. El factor adicional se calculará así: la base gravable será dos (2) veces el valor del pasaje promedio del servicio de transporte público (SITM, SETP, SITP o SITR, según sea el caso) en el Municipio o Distrito; esta base se multiplicará por factores inferiores a uno (1) en función de los criterios de oferta de transporte público en la zona, uso del servicio en horas pico y estrato del predio. La contribución se cobrará en forma adicional al total del valor al usuario por parte del prestador del servicio, quien tendrá la condición de agente retenedor. Se exceptúa de este cobro las bicicletas y las motocicletas cilindradas de 125 cm3 e inferiores.

3. Cobros por congestión o contaminación. Los municipios o distritos mayores a 300.000 habitantes, en concordancia con las competencias de los concejos municipales o distritales, podrán establecer tasas, diferentes a los peajes establecidos en la Ley 105 de 1993, por acceso a áreas de alta congestión, de infraestructura construida para evitar congestión urbana, así como por contaminación, con base en la reglamentación que el Gobierno Nacional expida para el efecto. Los recursos obtenidos por concepto de las tasas adoptadas por las mencionadas entidades territoriales, se destinarán a financiar proyectos y programas de infraestructura vial, transporte público y programas de mitigación de contaminación ambiental vehicular.

Para efectos de cobro de tasa para cada ingreso a áreas de alta congestión o vías construidas o mejoradas para evitar congestión urbana, el sujeto pasivo de dicha obligación será el conductor y/o propietario. La tarifa será fijada teniendo en cuenta el tipo de vía, el tipo de servicio del vehículo, el número de pasajeros y los meses y días del año y horas determinadas

de uso y el tipo de vehículo, según la siguiente clasificación: motocicletas, automóviles, camperos y camionetas, y buses y camiones. En todo caso se dará una condición tarifaria especial para las motocicletas cilindradas de 125 cm^3 e inferiores.

El sujeto pasivo de la tasa por cada ingreso a zonas de alta contaminación será el propietario y/o conductor del vehículo y la tarifa se determinará en forma gradual, teniendo en cuenta el modelo del vehículo, tipo de servicio, cilindraje, tipo de combustible y el tipo de vehículo, según la siguiente clasificación: motocicletas; automóviles; campero y camionetas; buses y camiones..

Las tasas se calcularán así: la base gravable será cinco (5) veces el valor del pasaje promedio del servicio de transporte público (SITM, SETP, SITP o SITR, según sea el caso) en el Municipio o Distrito; esta base se multiplicará por factores inferiores a uno (1) en función de los criterios definidos para tasas por congestión y contaminación respectivamente.

4. La Nación y sus entidades descentralizadas por servicios podrán cofinanciar proyectos de Asociación Público Privada para el desarrollo de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte de Pasajeros o de algunos de sus componentes o unidades funcionales, con aportes de capital, en dinero o en especie. La cofinanciación de la Nación podrá ser hasta el 70% del menor valor entre los desembolsos de recursos públicos solicitados para la ejecución del proyecto y el valor estimado del costo y la financiación de las actividades de diseño, pre-construcción y construcción del proyecto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público al momento de emitir su no objeción sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales, propuestas por la entidad competente de que trata el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, revisará el cumplimiento de lo establecido en el inciso anterior, en relación con la cofinanciación de la Nación.

Los recursos de cofinanciación a los que hace referencia el presente artículo no podrán ser destinados a la adquisición de vehículos o material rodante, con excepción de los proyectos de sistemas de metro o de transporte férreo interurbano de pasajeros.

5. Además de las anteriores fuentes de financiación, se podrán utilizar otras fuentes como valorización, subasta de norma urbanística, herramientas de captura del valor del suelo y cobro o aportes por edificabilidad adicional.

Artículo 34°. Sistema de Recaudo y Sistema de Gestión y Control de Flota de Transporte. Modifíquese el inciso primero, los parágrafos tercero y quinto, y adiciónese el parágrafo sexto al artículo 134° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 134°. Sistema de Recaudo y Sistema de Gestión y Control de Flota de Transporte. Los sistemas de transporte que sean cofinanciados con recursos de la Nación, adoptarán un sistema de recaudo centralizado, así como un sistema de gestión y control de flota, que integre los subsistemas de transporte complementario y de transporte masivo, integrado, estratégico o regional, utilizando mecanismos que así lo permitan, en especial en el sistema de recaudo, el mecanismo de pago electrónico unificado y los sistemas de compensación entre operadores, de conformidad con lo dispuesto por la autoridad de transporte competente."

(…) "Parágrafo 3°. Se entiende como subsistema de transporte complementario el sistema de transporte público colectivo que atiende la demanda de transporte público que no cubre el sistema de transporte masivo o estratégico."

(…) "Parágrafo 5°. En los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, ni los operadores o empresas de transporte, ni sus vinculados económicos, entendidos como tales los que se encuentren en los supuestos previstos por los artículos 450 a 452 del Estatuto Tributario, podrán participar en la operación y administración del sistema de recaudo, salvo cuando se trate de Sistemas Estratégicos de Transporte Público, caso en el cual el Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de su participación, garantizando la estabilidad jurídica de los actos administrativos expedidos a la entrada en vigencia de la presente ley por las entidades territoriales, o cuando el Sistema Integrado de Transporte Masivo sea operado por una entidad pública. La autoridad competente cancelará las habilitaciones correspondientes a las empresas que no se integren al sistema de recaudo centralizado."

(…) "Parágrafo 6°. En los SITM, SITP, SETP, SITR, u otros, el ente territorial o el ente gestor, podrá ostentar la calidad de operador del Sistema de Recaudo, del Sistema de Control y Gestión de Flota, y del Sistema de Información al Usuario, siempre y cuando los estudios de estructuración técnica, legal y financiera lo recomienden en atención a la reducción en los costos de operación del sistema. Dichos estudios deberán contar con el aval del Ministerio de Transporte. En todo caso se garantizará la estabilidad jurídica de los actos administrativos expedidos a la entrada en vigencia de la presente ley por las entidades territoriales."

Artículo 35°. Fondo de Contingencias y Traslados. El Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales creado por la Ley 448 de 1998 es el mecanismo de primera instancia autorizado para atender el pago de las obligaciones contingentes

que contraigan las entidades sometidas al régimen obligatorio de contingencias contractuales del Estado, en cuanto se trate de riesgos comprendidos por este Fondo. El CONPES establecerá los lineamientos para los mecanismos alternativos válidos para la atención de las obligaciones contingentes.

Parágrafo Primero. Las obligaciones contingentes que son atendidas por el Fondo, mantendrán su naturaleza y condición de contingentes, siempre y cuando estén aprobadas en el respectivo plan de aportes y hasta el monto estipulado en éste, sin que su cobertura quede condicionada al momento de la realización de los aportes al Fondo. Así mismo, con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias se podrán atender los intereses asociados a las obligaciones contingentes, exclusivamente dentro de los plazos establecidos en cada contrato.

Parágrafo Segundo. La fiduciaria que administre el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, podrá, previa solicitud de la entidad aportante, transferir recursos de uno a otro riesgo, con la finalidad de atender las obligaciones contingentes amparadas. Dicha transferencia deberá contar con la aprobación previa del plan de aportes por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: (i) cuando la entidad aportante determine a través del seguimiento que el riesgo ha disminuido totalmente, caso en el que el valor a transferir será el 100% del saldo de la subcuenta; o (ii) cuando la entidad aportante determine a través del seguimiento que el riesgo ha disminuido parcialmente, caso en el cual el valor a transferir será el exceso del saldo en la subcuenta.

En todo caso, la entidad aportante será la única responsable por la veracidad y completitud de la información que suministre a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Artículo 36°. Contribución especial de vigilancia para la Superintendencia de Puertos y Transporte. Sustitúyase la tasa de vigilancia prevista por el numeral 2° del artículo 27° de la Ley 1ª de 1991 y ampliada por el artículo 89° de la Ley 1450 de 2011, por una contribución especial de vigilancia a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, para cubrir los costos y gastos que ocasione su funcionamiento e inversión, la cual deberán cancelar anualmente todas las personas naturales y/o jurídicas que estén sometidas a su vigilancia, inspección y/o control de acuerdo con la ley o el reglamento.

La contribución se fijará por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte conforme a los siguientes criterios:

1. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto anual de funcionamiento e inversión de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

2. Con base en los ingresos brutos derivados de la actividad de transporte que perciba el sujeto supervisado durante el periodo anual anterior, la Superintendencia de Puertos y Transporte, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar que no podrá ser superior al cero coma dos por ciento (0,2%) de dichos ingresos brutos.

3. La contribución deberá cancelarse anualmente, en los plazos que para tal efecto determine la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Parágrafo Primero. Para efectos del presente artículo, se entenderá por ingresos brutos derivados de la actividad de transporte, todos aquellos que recibe el supervisado por las actividades relacionadas con el tránsito, transporte, su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios, durante el período anual anterior, sin restarle las contribuciones, gastos, costos, tributos, descuentos y deducciones.

Parágrafo Segundo. La tarifa de la contribución podrá ser diferencial dependiendo de si la supervisión es integral, objetiva o subjetiva.

Parágrafo Tercero. Los concesionarios de puertos de servicio privado pagarán la contribución especial de vigilancia teniendo en cuenta como base de liquidación, la cifra resultante de multiplicar las toneladas movilizadas en el año inmediatamente anterior por la tarifa calculada anualmente por la Superintendencia de Puertos y Transporte para cada tipo de carga de acuerdo con la metodología establecida en los planes de expansión portuaria y demás normas concordantes.

Parágrafo Cuarto. Para efectos del control en el pago de la contribución aquí prevista, la Superintendencia de Puertos y Transporte reglamentará la inscripción y registro de los operadores portuarios, marítimos y fluviales.

Parágrafo Quinto. Dótese de personería jurídica a la Superintendencia de Puertos y Transporte, la cual para todos sus efectos tendrá el régimen presupuestal y financiero aplicable a los establecimientos públicos.

Artículo 37°. Derecho a retribuciones en proyectos de APP. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 1508 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 5°. Derecho a retribuciones. El derecho al recaudo de recursos por la explotación económica del proyecto, a recibir desembolsos de recursos públicos o a cualquier otra retribución, en proyectos de asociación público privada, estará

condicionado a la disponibilidad de la infraestructura, al cumplimiento de niveles de servicio, y estándares de calidad en las distintas unidades funcionales o etapas del proyecto, y los demás requisitos que determine el reglamento.

Parágrafo 1°. En los esquemas de asociación público privada podrán efectuarse aportes en especie por parte de las entidades estatales. En todo caso, tales aportes no computarán para el límite previsto en los artículos 13, 17 y 18 de la presente ley.

Los gobiernos locales y regionales podrán aplicar la plusvalía por las obras que resulten de proyectos de asociación público privada.

Parágrafo 2°. En los contratos para ejecutar proyectos de asociación público privada podrá pactarse el derecho a retribución por unidades funcionales, previa aprobación del Ministerio u órgano cabeza del sector o quien haga sus veces a nivel territorial, siempre y cuando:

a) El proyecto se encuentre totalmente estructurado.

b) El proyecto haya sido estructurado, contemplando unidades funcionales de infraestructura, cuya ejecución podría haberse realizado y contratado en forma independiente y autónoma, y la remuneración estará condicionada a la disponibilidad de la infraestructura y al cumplimiento de niveles de servicio y estándares de calidad previstos para las respectivas unidades funcionales.

c) Las demás condiciones que defina el Gobierno Nacional, entre estas el correspondiente monto mínimo de cada unidad funcional.

Parágrafo 3°. Complementario a lo previsto en el parágrafo anterior, en los contratos para ejecutar proyectos de asociación público privada podrá pactarse el derecho a retribución por etapas, entendiéndose por etapa, cada una de las fases sucesivas en el tiempo, definidas en el contrato, en las que se desarrollan o mejoran unidades funcionales específicas, previa aprobación del Ministerio u órgano cabeza del sector o quien haga sus veces a nivel territorial, siempre y cuando:

a) El proyecto se encuentre totalmente estructurado.

b) Durante el plazo inicial del contrato se ejecuten todas las etapas previstas.

c) El proyecto haya sido estructurado en etapas sucesivas en el tiempo, de acuerdo con las necesidades del servicio respecto de las cuales se define un alcance específico en el contrato y sus correspondientes niveles de servicio y estándares de calidad.

d) La retribución al inversionista privado estará condicionada a la disponibilidad de la infraestructura, al cumplimiento de niveles de servicio estándares de calidad.

e) Las demás condiciones que defina el Gobierno Nacional, entre estas el correspondiente monto mínimo de cada etapa.

Parágrafo 4°. En proyectos de asociación público privada de iniciativa pública del orden nacional, la entidad estatal competente podrá reconocer derechos reales sobre inmuebles que no se requieran para la prestación del servicio para el cual se desarrolló el proyecto, como componente de la retribución al inversionista privado.

El Gobierno reglamentará las condiciones bajo las cuales se realizará el reconocimiento de los derechos reales y de explotación sobre inmuebles, garantizando que su tasación sea acorde con su valor en el mercado y a las posibilidades de explotación económica del activo. Adicionalmente, se incluirán en dicha reglamentación las condiciones que permitan que el inversionista privado reciba los ingresos de dicha explotación económica o enajenación, condicionados a la disponibilidad de la infraestructura y al cumplimiento de los estándares de calidad y niveles de servicio pactados.

Parágrafo 5°. En caso de que en el proyecto de asociación público privada la entidad estatal entregue al inversionista privado una infraestructura existente en condiciones de operación, la entidad estatal podrá pactar el derecho a la retribución de los costos de operación y mantenimiento de esta infraestructura existente condicionado a su disponibilidad, al cumplimiento de los niveles de servicio y estándares de calidad.

Parágrafo 6°. En proyectos de asociación público privada, podrán establecerse, unidades funcionales de tramos de túneles o de vías férreas, en virtud de las cuales se predicará únicamente disponibilidad parcial y estándar de calidad para efectos de la retribución. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Artículo 38°. Iniciativas privadas que requieren desembolsos de recursos públicos. Modifíquese el artículo 17° de la Ley 1508 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 17°. Iniciativas privadas que requieren desembolsos de recursos públicos. Logrado el acuerdo entre la entidad estatal competente y el originador de la iniciativa, pero requiriendo la ejecución del proyecto desembolsos de recursos públicos, se abrirá una licitación pública para seleccionar el contratista que adelante el proyecto que el originador ha propuesto, proceso de selección en el cual quien presentó la iniciativa tendrá una bonificación en su calificación entre el

3 y el 10% sobre su calificación inicial, dependiendo del tamaño y complejidad del proyecto, para compensar su actividad previa, en los términos que señale el reglamento.

En esta clase de proyectos de asociación público privada, los recursos del Presupuesto General de la Nación, de las entidades territoriales o de otros fondos públicos, no podrán ser superiores al 30% del presupuesto estimado de inversión del proyecto. Tratándose de proyectos de infraestructura vial de carreteras dicho porcentaje no podrá ser superior al 20% del presupuesto estimado de inversión del proyecto.

Si el originador no resulta seleccionado para la ejecución del contrato, deberá recibir del adjudicatario el valor que la entidad pública competente haya determinado, antes de la licitación, como costos de los estudios realizados para la estructuración del proyecto.

En todos los casos la entidad estatal competente, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11, numerales 11.2 y siguientes de la presente ley."

Artículo 39°. Fortalecimiento al desarrollo de software, aplicaciones y contenidos digitales con impacto social. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), a través del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC), apoyará la creación de planes específicos de TIC para cada sector, que impulsen el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales con enfoque social, incluyendo los multiplataforma, por parte de compañías colombianas.

A través de las partidas del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, destinadas por la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) a los canales públicos de televisión, se apoyará el desarrollo de contenidos digitales multiplataforma a los beneficiarios establecidos por las normas vigentes.

Artículo 40°. Definición de una senda de banda ancha regulatoria. La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) deberá establecer una senda de crecimiento para la definición regulatoria de banda ancha a largo plazo. Dicha senda deberá establecer la ruta y los plazos para cerrar las brechas entre los estándares del País y los equivalentes al promedio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, incluyendo los estándares para altas y muy altas velocidades. Para tal efecto, la CRC podrá utilizar criterios diferenciadores atendiendo características geográficas, demográficas y técnicas.

Artículo 41°. Concesiones de espacios de televisión en el canal nacional de operación pública. La Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) podrá otorgar los espacios de televisión del canal nacional de operación pública,

Canal UNO, garantizando el derecho a la información, a la igualdad en el acceso y uso del espectro y al pluralismo informativo en los procesos de selección objetiva que adelante para otorgar la(s) concesión(es), siempre y cuando éste o sus socios no tengan participación accionaria en los canales privados de televisión abierta nacional o local. La ANTV determinará el número de concesionarios y condiciones de los contratos, de acuerdo con los estudios técnicos y de mercado que se realicen para estos efectos.

La autorización prevista en el presente artículo para la(s) concesión(es) de espacios de televisión de Canal UNO no se homologa a la operación de un canal de operación privada nacional, toda vez que no hay lugar a una asignación de espectro radioeléctrico, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley 182 de 1995. En consecuencia, el operador encargado de la emisión y transmisión del Canal UNO, seguirá siendo el operador público nacional RTVC, o quien haga sus veces.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo establecido en el literal g) del artículo 5° de la Ley 182 de 1995, la Autoridad Nacional de Televisión, a la hora de definir el valor de la concesión de espacios de programación del canal nacional de operación pública, canal UNO, tendrá en cuenta los criterios:

a) Remuneración eficiente de los costos de inversión, operación y mantenimiento de las funciones de emisión y transmisión en cabeza del operador nacional de televisión pública o quien haga sus veces, así como el reconocimiento de las inversiones asociadas con el despliegue de la televisión digital terrestre de operación pública.

b) El mercado de pauta publicitaria, el nivel de competencia, la población cubierta, el ingreso per cápita, la audiencia potencial y los costos de oportunidad de la red, incluyendo el espectro radioeléctrico.

Artículo 42°. Plazo y renovación de los permisos para el uso del espectro radioeléctrico. Modifíquese el primer inciso del artículo 12° de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

"Artículo 12°. Plazo y renovación de los permisos para el uso del espectro radioeléctrico. El permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de diez (10) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por períodos de hasta diez (10) años. Para determinar el periodo de renovación, la autoridad competente tendrá en cuenta, entre otros criterios, razones de interés público, el reordenamiento nacional del espectro radioeléctrico, o el cumplimiento

a las atribuciones y disposiciones internacionales de frecuencias, la determinación deberá efectuarse mediante acto administrativo motivado."

Artículo 43°. Funciones de la Agencia Nacional del Espectro. La Agencia Nacional del Espectro, además de las funciones señaladas en el artículo 26° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4169 de 2011, cumplirá las siguientes:

Expedir las normas relacionadas con el despliegue de antenas, las cuales contemplarán, entre otras, la potencia máxima de las antenas o límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos y las condiciones técnicas para cumplir dichos límites. Lo anterior, con excepción de lo relativo a los componentes de infraestructura pasiva y de soporte y su compartición, en lo que corresponda a la competencia de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Artículo 44°. Sanciones en materia TIC. Modifíquese el artículo 65° de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

"Artículo 65°. Sanciones. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pueda incurrir el infractor, la persona natural o jurídica que incurra en cualquiera de las infracciones señaladas en el artículo 64 de la presente ley, será sancionada, además de la orden de cesación inmediata de la conducta que sea contraria a las disposiciones previstas en esta ley, con:

1. Amonestación.
2. Multa hasta por el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales para personas naturales.
3. Multa hasta por el equivalente a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales para personas jurídicas.
4. Suspensión de la operación al público hasta por dos (2) meses.
5. Caducidad del contrato o cancelación de la licencia, autorización o permiso.

Artículo 45°. Estándares, modelos y lineamientos de tecnologías de la información y las comunicaciones para los servicios al ciudadano. Bajo la plena observancia del derecho fundamental de habeas data, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales

deberán ser adoptados por las entidades estatales y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos:

a) Agendamiento electrónico de citas médicas.

b) Historia clínica electrónica.

c) Autenticación electrónica.

d) Publicación de datos abiertos.

e) Integración de los sistemas de información de trámites y servicios de las entidades estatales con el Portal del Estado colombiano.

f) Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.

g) Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de información en el estado.

h) Administración, gestión y modernización de la justicia y defensa, entre otras la posibilidad de recibir registrar, tramitar, gestionar y hacer trazabilidad y seguimiento de todo tipo de denuncias y querellas, así como el reporte de control de las mismas.

i) Sistema integrado de seguridad y emergencias (SIES) a nivel territorial y nacional.

j) Interoperabilidad de datos como base para la estructuración de la estrategia que sobre la captura, almacenamiento, procesamiento, análisis y publicación de grandes volúmenes de datos (Big Data) formule el Departamento Nacional de Planeación.

k) Servicios de telemedicina y telesalud.

l) Sistema de seguimiento del mercado laboral.

m) El registro de partidos, movimientos y agrupaciones políticas a cargo del Consejo Nacional Electoral, y en especial el registro de afiliados.

Parágrafo Primero. Estos trámites y servicios podrán ser ofrecidos por el sector privado. Los trámites y servicios que se presten mediante los estándares definidos en los literales a, b y c serán facultativos para los usuarios de los mismos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Parágrafo Segundo. El Gobierno Nacional, a través del MinTIC, diseñará e implementará políticas, planes y programas que promuevan y optimicen la gestión,

el acceso, uso y apropiación de las TIC en el sector público, cuya adopción será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades estatales y conforme a la gradualidad que para el efecto establezca el MinTIC. Tales políticas comportarán el desarrollo de, entre otros, los siguientes temas:

a) Carpeta ciudadana electrónica. Bajo la plena observancia del derecho fundamental de habeas data, se podrá ofrecer a todo ciudadano una cuenta de correo electrónico oficial y el acceso a una carpeta ciudadana electrónica que le permitirá contar con un repositorio de información electrónica para almacenar y compartir documentos públicos o privados, recibir comunicados de las entidades públicas, y facilitar las actividades necesarias para interactuar con el Estado. En esta carpeta podrá estar almacenada la historia clínica electrónica. El MinTIC definirá el modelo de operación y los estándares técnicos y de seguridad de la Carpeta Ciudadana Electrónica. Las entidades del Estado podrán utilizar la Carpeta Ciudadana Electrónica para realizar notificaciones oficiales. Todas las actuaciones que se adelanten a través de las herramientas de esta carpeta tendrán plena validez y fuerza probatoria.

b) Director de Tecnologías y Sistemas de Información. Las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC.

Artículo 46°. Funciones del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Fondo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones cumplirá, además de las señaladas en el artículo 35° de la Ley 1341 de 2009, las siguientes funciones:

1. Financiar planes, programas y proyectos para apoyar a emprendedores del sector de contenidos y aplicaciones digitales en todas las etapas del negocio, incluyendo el impulso a la vinculación de capital de riesgo para dichos emprendimientos.

2. Financiar y fomentar planes, programas y proyectos para el fomento de capital humano en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

3. Financiar planes, programas y proyectos para el fomento de la industria de software y de contenidos digitales.

4. Financiar planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa en el País a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. Financiar planes, programas y proyectos para la implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias.

Las funciones a que se refiere el presente artículo se realizarán previa celebración de convenios interadministrativos con las entidades competentes para desarrollar los planes, programas y proyectos correspondientes.

Artículo 47°. Servidumbres para garantizar el servicio de comunicación. Adiciónese un numeral 22 al artículo 22° de la Ley 1341 de 2009, así:

"22. Conocer y decidir a prevención respecto de las actuaciones administrativas de imposición de servidumbres sobre predios, a solicitud del proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, y en los términos de los artículo 56, 57 y del Capítulo III del Título VII de la Ley 142 de 1994. Lo anterior para garantizar la prestación de los servicios de telecomunicaciones y sin perjuicio de que el proveedor de redes y servicios pueda promover el proceso de imposición de servidumbre al que se refiere la Ley 56 de 1981.

Para adelantar los procesos de servidumbre por acto administrativo la Comisión de Regulación de Comunicaciones seguirá lo dispuesto sobre este particular en el Capítulo II del Título II de la Ley 56 de 1981."

Artículo 48° Bonos hipotecarios. Modifíquese el inciso primero del artículo 9° de la Ley 546 de 1999, el cual quedará así:

"Artículo 9°. Bonos hipotecarios. Se autoriza a los establecimientos de crédito la emisión de bonos hipotecarios los cuales se enmarcarán dentro de los siguientes lineamientos:"

Artículo 49°. Sistema Nacional de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (SINAPINE). El Gobierno Nacional organizará el Sistema Nacional de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (SINAPINE) como la estrategia de gestión pública para la planeación integral, optimización de los procedimientos y trámites, gestión y seguimiento de los Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE) de origen público, privado o mixto que sean seleccionados como tales por el Gobierno Nacional, por su alto impacto en el crecimiento económico y social del país.

La Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIIPE) seleccionará los proyectos que serán considerados como PINE y ordenará que se incluyan en el SINAPE.

La ejecución y desarrollo de los PINE constituye motivo de utilidad pública e interés social, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.

En estos proyectos el área requerida para la construcción y operación debidamente delimitadas, le confiere a la entidad ejecutora o gestora del proyecto la primera opción de compra de todos los inmuebles comprendidos en tal zona, la cual podrá ejercer durante un periodo de tiempo no mayor a tres (3) años contados a partir del acto de adjudicación del proyecto, el cual deberá ser registrado en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. Para proyectos de generación eléctrica que decida conformar la comisión tripartita, este plazo contará a partir de la aprobación del manual de valores unitarios, y para los demás proyectos de generación, este plazo se contará a partir de la ejecutoria del acto administrativo mediante el cual se otorga la licencia ambiental.

La CIIPE podrá conferirle la categoría PINE a proyectos que hubiesen sido declarados de utilidad pública e interés social antes de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 50°. Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE). A los Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE) les serán aplicables las disposiciones contenidas en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1682 de 2013 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

La inclusión del predio en los PINE se entenderá en los términos del artículo 72° de la Ley 1448 de 2011 como una imposibilidad jurídica para la restitución que impondrá al Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas la obligación de compensar a las víctimas con un predio de similares condiciones, en el orden y lineamientos establecidos en el artículo 98° de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. Sin embargo, en estos casos, el pago de la compensación se realizará con cargo a los recursos que se consignen en el depósito judicial efectuado por la entidad propietaria con cargo al proyecto, en virtud del proceso de expropiación.

Parágrafo. Las disposiciones previstas en este artículo se podrán aplicar a los proyectos que antes de la promulgación de esta ley hubiesen sido declarados como Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE).

Artículo 51°. Licencias y permisos ambientales para Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE). La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) tramitará de manera integral y exclusiva los permisos y licencias ambientales requeridos en la ejecución de los Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE).

Parágrafo. Los responsables de los proyectos que hayan sido validados como Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE) podrán desistir de los trámites ambientales en curso e iniciarlos nuevamente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Artículo 52°. Servidumbre en Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE). Adiciónese el artículo 32A a la Ley 56 de 1981, el cual quedará así:

"Artículo 32A. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento para la imposición de servidumbres requeridas para el desarrollo de proyectos de generación y trasmisión de energía eléctrica que hayan sido calificados de interés nacional y estratégico por la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIIPE)."

Artículo 53°. Prórrogas de concesiones mineras. Como mínimo dos (2) años antes de vencerse el período de explotación y encontrándose a paz y salvo con todas las obligaciones derivadas del contrato, el concesionario podrá solicitar la prórroga del mismo hasta por treinta (30) años, la cual no será automática. Presentada la solicitud, la Autoridad Minera Nacional determinará si concede o no la prórroga, para lo cual realizará una evaluación del costo beneficio donde se establecerá la conveniencia de la misma para los intereses del Estado, teniendo en cuenta los criterios que establezca el Gobierno Nacional según la clasificación de la minería.

En caso de solicitarse por parte de un titular minero la prórroga de un contrato de concesión, podrá exigirse por la Autoridad Minera Nacional nuevas condiciones frente a los contratos y pactar contraprestaciones adicionales a las regalías.

Parágrafo Primero. Los beneficiarios de licencias de explotación que hayan optado por la prórroga de este título minero y los beneficiarios de contratos mineros de pequeña minería celebrados en áreas de aporte, tendrán derecho de preferencia para obtener nuevamente el área objeto del respectivo título minero mediante contrato de concesión en los términos y condiciones establecidos en el inciso segundo de este artículo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por la ley para las zonas de exclusión.

Lo anterior siempre y cuando acredite estar al día con todas sus obligaciones y alleguen los estudios técnicos que fundamenten la viabilidad de continuar con las actividades de explotación.

Parágrafo Segundo. En todos los contratos de concesión minera podrán solicitarse prórrogas de la etapa de exploración por periodos de dos (2) años cada una, hasta por un término total de once (11) años, para lo cual el concesionario deberá sustentar las razones técnicas y económicas respectivas, el cumplimiento de la normatividad minero-ambiental, describir y demostrar los trabajos de exploración ejecutados y los que faltan por realizar especificando su duración, las inversiones a efectuar y demostrar que se encuentra al día en las obligaciones de pago del canon superficiario y que mantiene vigente la póliza Minero-Ambiental.

Artículo 54°. Concesiones para uso del recurso hídrico. Adiciónese un parágrafo al artículo 55° del Decreto Ley 2811 de 1974, así:

"Parágrafo. En caso de ser viable el otorgamiento de una concesión de agua para el uso del recurso hídrico con destino a la operación de plantas de generación de energía eléctrica serán otorgadas por periodos mínimos de veinte años y hasta cincuenta años. Cuando haya lugar a otorgar prórrogas a estas concesiones, las mismas serán otorgadas por periodos mínimos de veinte (20) años, sin superar la vida económica de los proyectos de generación. Dichas prórrogas deberán tramitarse dentro de los dos (2) últimos años de la concesión.

Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento, vigilancia y control que efectúen dichas autoridades a las concesiones otorgadas y/o sus prórrogas."

CAPÍTULO II

MOVILIDAD SOCIAL

Artículo 55°. Obligatoriedad de la educación media. La educación media será obligatoria, para lo cual el Estado adelantará las acciones tendientes a asegurar la cobertura hasta el grado once (11) en todos los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional definirá los mecanismos para hacer exigible la atención hasta el grado once (11), de manera progresiva, en todos los establecimientos educativos.

Parágrafo. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñarán planes para la implementación de la universalidad de la educación media, de forma gradual, en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales. En el proceso de diseño, las

facultades de educación del país y las juntas de asociación de padres de familia podrán ser consultadas.

Artículo 56°. Educación inicial. La educación inicial es un derecho de los niños y las niñas menores de cinco (5) años de edad.

El Gobierno Nacional reglamentará su articulación con el servicio educativo en el marco de la Atención Integral, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

a) El desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad.

b) La definición del Proceso de tránsito de la educación inicial al grado de preescolar en el Sistema educativo Nacional.

c) Los referentes técnicos y pedagógicos de la educación inicial.

d) El desarrollo del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

e) Los procesos para la excelencia del talento humano.

Parágrafo Primero. Para su reglamentación, la educación inicial se entenderá como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades por medio del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

Parágrafo Segundo. Los niños y niñas entre los 5 y 6 años tienen el derecho a ingresar al grado obligatorio de transición, el cual para los casos en que sea ofrecido por instituciones educativas estatales se sujetará a las reglas que establece la Ley 715 de 2001 o la norma que lo modifique o sustituya.

Parágrafo Tercero. Los referentes técnicos pedagógicos deberán contener estándares de inclusión y accesibilidad dando cumplimiento al artículo 11° de la Ley 1618 de 2013 y acorde al artículo 24° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 57°. Jornadas en los establecimientos educativos. Modifíquese el artículo 85° de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 85°. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento

educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Las secretarías de educación implementarán los mecanismos para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación.

Excepcionalmente, cuando las limitaciones del servicio educativo impidan el desarrollo de la jornada única, podrán ofrecerse dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna se destinará, preferentemente, a la educación de adultos de que trata el Título III de la presente ley.

Parágrafo. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñarán planes para la implementación, de forma gradual, de la jornada única en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales. En el proceso de diseño, las facultades de educación del país, las juntas de asociación de padres de familias y los docentes podrán ser consultados."

Artículo 58°. Sistemas Nacionales de Educación. Créese el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), conformado por toda aquella educación o formación posterior a la educación media, cuyo objeto es promover el aprendizaje a un nivel elevado de complejidad y especialización. La construcción de este sistema no modifica lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley 30 de 1992 y el artículo 213 de la Ley 115 de 1994.

Créese el Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET), como instancia de integración y coordinación de los organismos, estrategias e instrumentos de educación terciaria, cuyo objeto es asegurar y promover la calidad de la misma.

Créese el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) como un instrumento para clasificar y estructurar los conocimientos, las destrezas y las aptitudes en un esquema de niveles de acuerdo con un conjunto de criterios sobre los aprendizajes logrados por las personas.

Créese el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC) con la finalidad de afianzar los procesos de aseguramiento de la calidad, acompañar la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones, flexibilizar la oferta educativa, lograr la integración entre los diferentes tipos de educación (formal y para el trabajo y el desarrollo humano), generar integración entre los diferentes

niveles (básica primaria, básica secundaria, media, educación para el trabajo y el desarrollo humano, y superior), mejorar las capacidades para enfrentar las pruebas nacionales e internacionales y afianzar las relaciones entre el sector educativo y el sector productivo.

Parágrafo Primero. Las mallas de equivalencias serán el instrumento que permita el tránsito entre instituciones y niveles educativos en el SNATC. La transparencia de las equivalencias del SNATC dependerá de la concentración de la información desde un único sistema de información, accesible a todos los ciudadanos y que garantice la superación de la ambigüedad y parcialidad en los datos existentes.

Parágrafo Segundo. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, construirá y reglamentará el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), el Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC), y el Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria. El MNC y el SNATC se implementarán de manera paralela, y con integración a los Sistemas de Información.

Parágrafo Tercero. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, presentará cada dos (2) años a las Comisiones Sextas del Congreso de la República un informe sobre los diferentes avances y logros del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), del Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET) y del Sistema Nacional de Acumulación y Transferencia de Créditos (SNATC).

Artículo 59°. Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Pre-escolar, básica y media. Créase el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Pre-escolar, básica y media, sin personería jurídica, como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional.

Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Pre-escolar, básica y media, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación del fondo, y cualquier otro contrato que se requiera para la estructuración, desarrollo e implementación de esquemas necesarios para lograr la ejecución de los proyectos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa será administrado por una Junta cuya estructura y funcionamiento será definida por el Gobierno Nacional.

Los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Pre-escolar, básica y media provendrán de las siguientes fuentes:

a) Los recursos provenientes del recaudo establecido en el artículo 11° de la Ley 21 de 1982, destinados al Ministerio de Educación Nacional.

b) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto Nacional y estén contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gastos de Mediano Plazo.

c) Los rendimientos financieros derivados de la inversión de sus recursos.

Así mismo, los proyectos de infraestructura educativa que se desarrollen a través del Fondo, podrán contar con recursos provenientes de:

d) El Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, en los casos en que el OCAD designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos.

e) Los recursos de cooperación internacional o cooperación de privados que éste gestione o se gestionen a su favor.

f) Aportes de los Departamentos, Distritos y Municipios.

g) Participación del sector privado mediante proyectos de Asociaciones Público Privadas.

h) Excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación de las entidades territoriales certificadas en las vigencias anteriores, una vez garantizados los recursos para: 1) saneamiento de deudas, incluyendo las deudas laborales, que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo siempre que tengan amparo constitucional y legal y estén certificadas por el Ministerio de Educación y la prestación del servicio educativo; y, 2) el pago de nómina y contratación de la prestación del servicio educativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y las normas reglamentarias correspondientes.

En caso de que un proyecto priorizado por la Junta Administradora involucre cualquiera de los recursos de que tratan los literales d), e), f), g) y h) del presente artículo, con cargo al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa se podrán constituir patrimonios autónomos que se regirán por normas de derecho privado en donde podrán confluir todas las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos. Dichos Patrimonios Autónomos, podrán celebrar operaciones de crédito interno o externo a su nombre, para lo cual la Nación podrá otorgar los avales o garantías correspondientes.

Parágrafo. Todo proyecto sufragado por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa deberá contemplar obligatoriamente los ajustes razonables para acceso a la población con discapacidad de que trata la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Artículo 60°. Programa para el estímulo a la calidad educativa y la implementación de la jornada única. Créase el programa para la implementación de la jornada única y el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media, el cual se constituirá como un fondo cuenta de la Nación, adscrito al Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará la implementación del programa, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, podrá utilizar los recursos de este programa para otorgar estímulos a las entidades territoriales certificadas en educación y a los establecimientos educativos, para el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media y los procesos de capacitación y actualización de docentes. Los estímulos se otorgarán de conformidad con lo establecido en los acuerdos de desempeño firmados entre la respectiva entidad territorial y/o el establecimiento educativo y el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente con cargo a los recursos de este programa, el Ministerio de Educación Nacional transferirá recursos a las entidades territoriales certificadas en educación, para la implementación de la Jornada Única de conformidad con lo establecido en los acuerdos que al efecto se suscriban.

Parágrafo. El otorgamiento de estímulos a la calidad educativa sólo se podrá hacer con fundamento en las mejoras que registren los establecimientos educativos, medidas de acuerdo con el índice de calidad que defina el Ministerio de Educación Nacional, el cual se construirá a partir de los resultados de las pruebas administradas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) y de los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 61°. Focalización de subsidios a los créditos del Icetex. Los beneficiarios de créditos de educación superior que se encuentren en los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y que terminen su programa, sólo pagarán el capital prestado durante su período de estudios, más la inflación causada de acuerdo con los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondientes al periodo de amortización.

El Gobierno Nacional propenderá por un aumento de cobertura de los créditos del Icetex entre la población no focalizada por el subsidio con el objeto de ampliar el otorgamiento de créditos. El Icetex podrá ofrecer opciones de crédito sin amortizaciones durante el periodo de estudios, sin exigencia de colaterales, que podrá incluir apoyos de sostenimiento diferenciales por el municipio o distrito de origen del beneficiario, y que cubran la totalidad de costos del programa de estudios. El Icetex garantizará acceso preferente a estos beneficios para quienes estén matriculados en programas o instituciones con acreditación de alta calidad.

Asimismo, con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del Icetex, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, a las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar en los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación nacional, al momento del otorgamiento del crédito.

2. Que los resultados de las pruebas SABER PRO estén ubicados en el decil superior en su respectiva área.

3. Haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.

La Nación garantizará y destinará al Icetex los recursos requeridos para compensar los ingresos que deja de percibir por los conceptos anteriores.

Desde 2018 los créditos y becas financiados por el Icetex estarán destinados únicamente a financiar programas que cuenten con acreditación o en su defecto programas en instituciones de educación acreditadas institucionalmente.

Parágrafo Primero. Los créditos de educación superior otorgados a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, continuarán con las mismas condiciones que obtuvieron al momento de su otorgamiento.

Parágrafo Segundo. Las tasas de interés que aplica el Icetex deberán estar siempre por debajo de las tasas de interés comerciales para créditos educativos o de libre inversión que ofrezca el mercado. Los márgenes que se establezcan no podrán obedecer a fines de lucro y tendrán por objeto garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera del sistema de créditos e incentivos que ofrece el Icetex.

Artículo 62°. Convalidación de títulos en educación superior. El Ministerio de Educación Nacional establecerá, mediante un reglamento específico, el procedimiento de convalidación de títulos extranjeros de acuerdo con los criterios legalmente establecidos, y según los acuerdos internacionales que existan al respecto.

El Ministerio de Educación Nacional contará con dos (2) meses para resolver las solicitudes de convalidación de títulos, cuando la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o el programa académico que conduce a la expedición del título a convalidar se encuentren acreditados, o cuenten con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de procedencia del título o a nivel internacional.

Las solicitudes de convalidación de los títulos universitarios oficiales, no incluidos en los supuestos del inciso anterior, se resolverán en un plazo máximo de cuatro (4) meses.

Parágrafo Primero. Los títulos otorgados por instituciones de educación superior, pero no validados por las autoridades de educación oficiales del país de origen de la institución y denominados como universitarios no oficiales o propios, otorgados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, no serán objeto de convalidación. Sólo se convalidarán aquellos títulos universitarios no oficiales o propios, a los estudiantes que se encuentren matriculados en Programas de Educación Superior que conduzcan a la obtención de títulos universitarios no oficiales o propios, con anterioridad a la expedición de la presente ley, bajo el criterio exclusivo de evaluación académica.

Parágrafo Segundo. Las Instituciones Estatales no podrán financiar con recursos públicos, aquellos estudios de Educación Superior que conduzcan a la obtención de títulos universitarios no oficiales o propios.

Artículo 63°. Adjudicación de predios baldíos para la educación y la primera infancia. Las entidades territoriales, el ICBF y las instituciones de educación superior públicas, podrán solicitar al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), o a la entidad que haga sus veces, la adjudicación de los inmuebles baldíos donde funcionan establecimientos educativos oficiales, de atención a primera infancia en modalidad institucional pública o instituciones de educación superior públicas cuando corresponda al momento de expedición de la presente ley.

El INCODER podrá hacer entrega material anticipada del inmueble en la diligencia de inspección ocular del predio. A partir de ese momento se podrán invertir recursos públicos en proyectos de infraestructura sobre estos inmuebles. El desarrollo del

proceso administrativo no podrá afectar bajo ninguna circunstancia la prestación del servicio.

Artículo 64°. Titulación de la posesión material y saneamiento de títulos con falsa tradición sobre inmuebles para la educación y la primera infancia. Las entidades territoriales, el ICBF y las instituciones de educación superior públicas, podrán adquirir el dominio sobre los inmuebles que posean materialmente y donde operen establecimientos educativos oficiales, de atención a primera infancia en modalidad institucional pública y las instituciones de educación superior públicas según sea el caso, o sanear la falsa tradición de los mismos cuando corresponda, sin importar su valor catastral o comercial, mediante el proceso verbal especial establecido en la Ley 1561 de 2012 y en las leyes que la reformen o modifiquen, el cual se desarrollará en todos los aspectos que le sean aplicables a las entidades territoriales.

En el procedimiento previsto en la Ley 1561 de 2012 y para todos los efectos que ella prevé se aplicarán estas reglas:

En ejercicio de la competencia que le confieren los artículos 5 y 9 de la Ley 1561 de 2012 el juez de conocimiento subsanará de oficio la demanda cuando no se haya aportado el plano certificado por la autoridad catastral a que se refiere el literal C del artículo 11 de la misma ley, siempre y cuando el demandante pruebe que solicitó dicho plan certificado y advierta que la entidad competente no dio respuesta a su petición en el plazo fijado por la ley.

En el auto admisorio de la demanda, el juez ordenará informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustin Codazzi (IGAC), para que si lo consideran pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

En caso de que las entidades mencionadas en el inciso anterior guarden silencio, el juez continuará el proceso y decidirá lo pertinente con las pruebas que hizo valer el demandante en las oportunidades que establezca la ley.

Artículo 65°. Política de atención integral en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como las demás leyes vigentes, definirá la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual será de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones.

Para la definición de la política integral en salud se integrarán los siguientes enfoques: i) atención primaria en salud (APS); ii) salud familiar y comunitaria, iii) articulación de las actividades individuales y colectivas y iv) enfoque poblacional y diferencial. Dicha atención tendrá en cuenta los componentes relativos a las rutas de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por curso de vida, las rutas de atención específicas por grupos de riesgos, el fortalecimiento del prestador primario, la operación en redes integrales de servicios, el desarrollo del talento humano, en el marco de la Ley 1164 de 2007, articulación de las intervenciones individuales y colectivas, el desarrollo de incentivos en salud y la definición de requerimientos de información para su seguimiento y evaluación.

Parágrafo Primero. El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) realizará la adaptación de esta política en los ámbitos territoriales con población dispersa, rural y urbana diferenciando a los municipios y distritos que tengan más de un millón de habitantes. Para zonas con población dispersa y rural, se podrá determinar la existencia de uno o varios aseguradores. Si se trata de un único asegurador, el MSPS establecerá las condiciones para su selección.

Parágrafo Segundo. Para la definición de la política de atención integral, el Ministerio de Salud y Protección Social garantizará una amplia participación de todos los grupos de interés del sector salud: usuarios, prestadores, aseguradores, academia, asociaciones científicas, entes territoriales, entre otros.

Artículo 66°. Del manejo unificado de los recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Con el fin de garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, créase una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que se denominará Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La Entidad hará parte del SGSSS y estará adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

En materia laboral los servidores de la Entidad se regirán por las normas generales aplicables a los empleados de la rama ejecutiva del orden nacional; en materia de nomenclatura se regirán por el sistema especial que establezca el Gobierno Nacional. En materia de contratación se regirá por el régimen público.

La Entidad tendrá como objeto administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos

por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad. En ningún caso la Entidad asumirá las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud.

Para desarrollar el objeto la Entidad tendrá las siguientes funciones:

a) Administrar los recursos del Sistema, de conformidad con lo previsto en el presente artículo.

b) Administrar los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET) creado por el artículo 50 de la Ley 1438 de 2011 y modificado por el artículo 7 de la Ley 1608 de 2013.

c) Efectuar el reconocimiento y pago de las Unidades de Pago por Capitación y demás recursos del aseguramiento obligatorio en salud.

d) Realizar los pagos, efectuar giros directos, a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, de acuerdo con lo autorizado por el beneficiario de los recursos y adelantar las transferencias que correspondan a los diferentes agentes del Sistema, que en todo caso optimice el flujo de recursos.

e) Adelantar las verificaciones para el reconocimiento y pago por los distintos conceptos, que promueva la eficiencia en la gestión de los recursos.

f) Desarrollar los mecanismos establecidos en los artículos 41 del Decreto Ley 4107 de 2011 y 9 de la Ley 1608 de 2013.

g) Administrar la información propia de sus operaciones.

h) Las demás necesarias para el desarrollo de su objeto.

Los recursos destinados al régimen subsidiado en salud, deberán ser presupuestados y ejecutados sin situación de fondos por parte de las entidades territoriales en el respectivo fondo local, distrital o departamental de salud, según sea el caso. La entidad territorial que no gestione el giro de estos recursos a la Entidad, será responsable del pago en lo que corresponda, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por la omisión en dicha gestión. Los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados al financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) se presupuestarán como transferencias para ser trasladados a la Entidad.

Los recursos administrados por la Entidad harán unidad de caja, excepto los recursos de propiedad de las entidades territoriales, los cuales conservarán su destinación específica y se manejarán en contabilidad separada. La estructuración del presupuesto de gastos se hará por conceptos, dando prioridad al aseguramiento obligatorio en salud. La presupuestación y contabilización de los recursos administrados no se hará por subcuentas.

La Entidad tendrá domicilio en Bogotá, D.C., sus ingresos estarán conformados por los aportes del Presupuesto General de la Nación definidos a través de la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, los activos transferidos por la Nación y por otras entidades públicas del orden nacional y territorial y los demás ingresos que a cualquier título perciba. Los recursos recibidos en administración no harán parte del patrimonio de la Entidad. Los gastos requeridos para el desarrollo del objeto de la Entidad se financiarán con un porcentaje de hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) de los recursos administrados con situación de fondos.

Son órganos de dirección y administración de la Entidad el Director General y la Junta Directiva. El Director General será de dedicación exclusiva, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y actuará como representante legal; como tal, ejercerá las funciones que le correspondan y que le sean asignadas por el decreto de estructura de la Entidad. La Junta Directiva formulará los criterios generales para su adecuada administración y ejercerá las funciones que le señalen su propio reglamento. Estará integrada por cinco (5) miembros así: el Ministro de Salud y Protección Social, quien la presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien podrá delegar su participación en sus viceministros; el Director del Departamento Nacional de Planeación, quien podrá delegar su participación en sus subdirectores generales; un (1) representante de los gobernadores y un (1) representante de los alcaldes de municipios y distritos, los cuales serán elegidos de conformidad con el mecanismo que establezca el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional determinará el régimen de transición respecto del inicio de las funciones de la Entidad y las diferentes operaciones que realiza el Fosyga. En el periodo de transición se podrán utilizar los excedentes de las diferentes Subcuentas del Fosyga para la garantía del aseguramiento en salud. Una vez entre en operación la Entidad a que hace referencia este artículo, se suprimirá el Fosyga.

Parágrafo Primero. El Gobierno Nacional establecerá las condiciones generales de operación y estructura interna de la Entidad y adoptará la planta de personal necesaria para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Parágrafo Segundo. El cobro de los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del régimen contributivo tendrá en cuenta la

capacidad de pago de los usuarios y en consideración a los usos requeridos por pacientes con enfermedades crónicas y huérfanas.

Artículo 67°. Recursos que administrará la entidad administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La Entidad administrará los siguientes recursos:

a) Los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud del componente de subsidios a la demanda propiedad de las entidades territoriales, en los términos del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, los cuales se contabilizarán individualmente a nombre de las entidades territoriales.

b) Los recursos del Sistema General de Participaciones que financian FONSAET.

c) Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar (novedosos y localizados) que explota, administra y recauda Coljuegos de propiedad de las entidades territoriales destinados a financiar el aseguramiento, los cuales se contabilizarán individualmente a nombre de las entidades territoriales.

d) Las cotizaciones de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), incluidos los intereses, recaudados por las Entidades Promotoras de Salud. Las cotizaciones de los afiliados a los regímenes especiales y de excepción con vinculación laboral adicional respecto de la cual estén obligados a contribuir al SGSSS y el aporte solidario de los afiliados a los regímenes de excepción o regímenes especiales a que hacen referencia el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y el parágrafo del artículo 57 de la Ley 30 de 1992.

e) Los recursos correspondientes al monto de las Cajas de Compensación Familiar de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993.

f) Los recursos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) destinados al SGSSS, en los términos previstos en la Ley 1607 de 2012, la Ley 1739 de 2014 y las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan estas disposiciones, los cuales serán transferidos a la Entidad, entendiéndose así ejecutados.

g) Los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados para garantizar la universalización de la cobertura y la unificación de los planes de beneficios, los cuales serán girados directamente a la Entidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entendiéndose así ejecutados.

h) Los recursos por recaudo del IVA definidos en la Ley 1393 de 2010.

i) Los recursos del Fonsat creado por el Decreto Ley 1032 de 1991.

j) Los recursos correspondientes a la contribución equivalente al 50% del valor de la prima anual establecida para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que se cobra en adición a ella.

k) Los recursos recaudados por Indumil correspondientes al impuesto social a las armas y de municiones y explosivos y los correspondientes a las multas en aplicación de la Ley 1335 de 2009.

l) Los recursos del monopolio de juegos de suerte y azar, diferentes a los que hace referencia el literal c, rentas cedidas de salud y demás recursos generados a favor de las entidades territoriales destinadas a la financiación del Régimen Subsidiado, incluidos los impuestos al consumo que la Ley destina a dicho régimen, serán girados directamente por los administradores y/o recaudadores a la Entidad. La entidad territorial titular de los recursos gestionará y verificará que la transferencia se realice conforme a la Ley. Este recurso se contabilizará en cuentas individuales a nombre de las Entidades Territoriales propietarias del recurso.

m) Los copagos que por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo paguen los destinatarios de tales servicios.

n) Los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos del Sistema y sus excedentes.

o) Los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Entidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), los cuales serán transferidos directamente al Unidad sin operación presupuestal.

p) Los demás recursos que se destinen a la financiación del aseguramiento obligatorio en salud, de acuerdo con la Ley o el reglamento.

q) Los demás que en función a su naturaleza recaudaba el Fosyga.

Estos recursos se destinarán a:

a) El reconocimiento y pago a las Entidades Promotoras de Salud por el aseguramiento y demás prestaciones que se reconocen a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluido el pago de incapacidades por enfermedad de origen común que superen los quinientos cuarenta (540) días continuos. El Gobierno Nacional reglamentará, entre otras cosas, el

procedimiento de revisión periódico de la incapacidad por parte de las EPS, el momento de calificación definitiva, y las situaciones de abuso del derecho que generen la suspensión del pago de esas incapacidades.

b) El pago de las indemnizaciones por muerte o incapacidad permanente y auxilio funerario a víctimas de eventos terroristas o eventos catastróficos, así como los gastos derivados de la atención psicosocial de las víctimas del conflicto en los términos que señala la Ley 1448 de 2011.

c) El pago de los gastos derivados de la atención en salud inicial a las víctimas de eventos terroristas y eventos catastróficos de acuerdo con el plan y modelo de ejecución que se defina.

d) El pago de los gastos financiados con recursos del impuesto social a las armas y de municiones y explosivos y los correspondientes a las multas en aplicación de la Ley 1335 de 2009 que financiarán exclusivamente los usos definidos en la normatividad vigente.

e) El fortalecimiento de la Red Nacional de Urgencias. Este gasto se hará siempre y cuando, en la respectiva vigencia, se encuentre garantizada la financiación del aseguramiento en salud.

f) A la financiación de los programas de promoción y prevención en el marco de los usos definidos en el artículo 222 de la Ley 100 de 1993.

g) A la inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011.

h) Al pago de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios, que venían siendo financiados con recursos del Fosyga.

i) Las medidas de atención de la Ley 1257 de 2008, en los términos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, para la cual los recursos asignados para el efecto, serán transferidos a las entidades territoriales con el fin de que estas sean implementadas a su cargo

j) A las finalidades señaladas en los artículos 41 del Decreto Ley 4107 de 2011 y 9 de la Ley 1608 de 2013. Este gasto se hará siempre y cuando, en la respectiva vigencia se encuentre garantizada la financiación del aseguramiento en salud.

k) A cubrir los gastos de administración, funcionamiento y operación de la entidad.

l) Las demás destinaciones que haya definido la Ley con cargo a los recursos del Fosyga y del FONSAET.

m) El pago de los gastos e inversiones requeridas que se deriven de la declaratoria de la emergencia sanitaria y/o eventos catastróficos en el país.

Los recursos a que hace referencia este artículo harán unidad de caja en el fondo, excepto los recursos propiedad de las entidades territoriales, los cuales conservarán su destinación específica y se manejarán en contabilidad separada dentro del fondo. En la estructuración del presupuesto de gastos se dará prioridad al componente de aseguramiento en salud de la población del país.

Artículo 68°. Medidas especiales. Sin perjuicio de lo previsto en las demás normas que regulen la toma de posesión y ante la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas en el artículo 114° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Superintendente Nacional de Salud podrá ordenar o autorizar a las entidades vigiladas, la adopción individual o conjunta de las medidas de que trata el artículo 113° del mismo Estatuto, con el fin de salvaguardar la prestación del servicio público de salud y la adecuada gestión financiera de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las medidas especiales que se ordenen se regirán por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, incluido el artículo 291° y siguientes de ese estatuto, en lo que resulte pertinente a las medidas especiales; el Decreto 2555 de 2010; las disposiciones aplicables del Sector Salud y las normas que los sustituyan, modifiquen o complementen. El Gobierno Nacional reglamentará la forma de armonizar las medidas especiales o preventivas de la toma de posesión para su adecuada implementación en el Sector Salud.

Con cargo a los recursos del Fosyga - Subcuenta de Garantías para la Salud, el Gobierno Nacional podrá llevar a cabo cualquiera de las operaciones autorizadas en el artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Parágrafo. Para garantizar la continuidad de los servicios de salud de los afiliados de la Caja Nacional de Previsión Social de Comunicaciones condónase toda la obligación que esta entidad tenga con la Nación a la expedición de la presente ley.

El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 69°. Declaración de emergencia sanitaria y/o eventos catastróficos. El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) podrá declarar la emergencia sanitaria y/o eventos catastróficos, cuando se presenten situaciones

por riesgo de epidemia, epidemia declarada, insuficiencia o desabastecimiento de bienes o servicios de salud o eventos catastróficos que afecten la salud colectiva, u otros cuya magnitud supere la capacidad de adaptación de la comunidad en la que aquel se produce y que la afecten en forma masiva e indiscriminada generando la necesidad de ayuda externa.

En los casos mencionados, el MSPS determinará las acciones que se requieran para superar las circunstancias que generaron la emergencia sanitaria y/o eventos catastróficos con el fin de garantizar la existencia y disponibilidad de talento humano, bienes y servicios de salud, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Cuando las acciones requeridas para superar dichas circunstancias tengan que ver con bienes en salud, la regulación que se expida deberá fundamentarse en razones de urgencia extrema.

Lo dispuesto en este artículo podrá financiarse con los recursos que administra el Fosyga o la entidad que haga sus veces, o por los demás que se definan.

Artículo 70°. Patentes y Licencias Obligatorias. El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) podrá presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), dentro del plazo de sesenta (60) días siguientes a la fecha de la publicación de la solicitud de patente, consideraciones técnicas no vinculantes relativas a la patentabilidad de las solicitudes de patente que sean de su interés.

De acuerdo con lo establecido en la Decisión Andina 486 y la normatividad nacional vigente, el MSPS identificará y analizará los casos de tecnologías en salud patentadas susceptibles de obtener una licencia obligatoria. El MSPS podrá solicitar a la SIC la concesión de licencias obligatorias, y analizará y preparará la información requerida dentro del procedimiento de concesión de ese tipo de licencias.

Artículo 71°. Negociación centralizada de medicamentos, insumos y dispositivos. El artículo 88° de la Ley 1438 quedará así:

"Artículo 88°. Negociación centralizada de medicamentos, insumos y dispositivos. El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) establecerá los mecanismos para adelantar negociaciones centralizadas de precios de medicamentos, insumos y dispositivos.

Los precios resultantes de las negociaciones centralizadas serán obligatorios para los proveedores y compradores de medicamentos, insumos y dispositivos de servicios de salud y estos no podrán transarlos por encima de aquellos precios. El Gobierno

Nacional podrá acudir subsidiariamente a la compra directa de medicamentos, insumos y dispositivos."

Artículo 72°. Registros sanitarios de medicamentos y dispositivos médicos. La evaluación que realice el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) a los medicamentos y dispositivos médicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y el precio que este ministerio determine con base en esa evaluación, serán requisitos para la expedición del correspondiente registro sanitario y/o su renovación por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima). El proceso de determinación del precio de que trata este artículo se hará en forma simultánea con el trámite de registro sanitario ante el Invima. Para tal efecto, el MSPS establecerá el procedimiento que incluya los criterios para determinar las tecnologías que estarán sujetas a este mecanismo y los términos para el mismo, los cuales no podrán superar los fijados en la normatividad vigente para la expedición del correspondiente registro sanitario.

Corresponderá a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos o Dispositivos, cuando así lo delegue el Gobierno Nacional, la definición de la metodología y los mecanismos de regulación de precios de medicamentos, así como la regulación de los márgenes de distribución y comercialización de los mismos.

Para lo previsto en el inciso primero, créase una tasa administrada por el MSPS, a cargo de personas naturales y/o jurídicas que comercialicen en el país medicamentos y dispositivos médicos. De acuerdo con el inciso segundo del artículo 338° de la Constitución Política, el MSPS fijará la tarifa de la tasa, la cual incluirá el valor por el servicio prestado. El sistema para definir la tarifa de esta tasa es un sistema de costos estandarizables, cuyas valoraciones y ponderaciones de los factores que intervienen en su definición se realizan por procedimientos técnicamente aceptados de costeo. El método seguirá las siguientes pautas técnicas:

a) Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas.

b) Cuantificación de recurso humano utilizado anualmente en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior.

c) Cuantificación de los costos y programas de tecnificación y modernización de la operación de los servicios.

d) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios generadores de la tasa.

El INVIMA podrá modificar a solicitud del MSPS, las indicaciones, contraindicaciones e interacciones de un medicamento, con base en la evidencia científica y por salud pública.

Parágrafo. En todo caso, la evaluación de que trata el presente artículo no será exigida cuando los medicamentos y dispositivos médicos sean producidos con fines de exportación exclusivamente.

Artículo 73°. Procesos de recobros, reclamaciones y reconocimiento y giro de recursos del aseguramiento en salud. Los procesos de recobros, reclamaciones y reconocimiento y giro de recursos del aseguramiento en Salud que se surten ante el Fosyga o la entidad que asuma sus funciones se regirán por las siguientes reglas:

Tratándose de recobros y reclamaciones:

a) El término para efectuar reclamaciones o recobros que deban atenderse con cargo a los recursos de las diferentes subcuentas del Fosyga será de tres (3) años a partir de la fecha_de la_prestación del servicio, de la_entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente. Finalizado dicho plazo, sin haberse presentado la reclamación o recobro, prescribirá el derecho a recibir el pago y se extingue la obligación para el Fosyga.

b) El término para la caducidad de la acción legal que corresponda, se contará a partir de la fecha de la última comunicación de glosa impuesta en los procesos ordinarios de radicación, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) o quien éste designe.

c) En el caso de los recobros y reclamaciones que hayan sido glosados por el Fosyga y sobre los cuales no haya operado el término de caducidad de la acción legal que corresponda, sólo se exigirá para su reconocimiento y pago los requisitos esenciales que demuestren la existencia de la respectiva obligación, los cuales serán determinados por el MSPS. Para tales efectos, las entidades recobrantes deberán autorizar el giro directo del valor total que se llegue a aprobar a favor de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas. El pago de las solicitudes aprobadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de recursos para cada vigencia, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses moratorios por las solicitudes que se presenten bajo este mecanismo.

Los procesos de reconocimiento y giro de los recursos del aseguramiento de Seguridad Social en Salud quedarán en firme transcurridos dos (2) años después de su realización. Cumplido dicho plazo, no procederá reclamación alguna.

Artículo 74°. Política nacional de trabajo decente. El Gobierno Nacional bajo la coordinación del Ministerio del Trabajo, adoptará la política nacional de trabajo decente, para promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores público y privado. Las entidades territoriales formularán políticas de trabajo decente en sus planes de desarrollo, en concordancia con los lineamientos que expida el Ministerio del Trabajo.

El Gobierno Nacional también fijará las reglas para garantizar que las empresas cumplan plenamente las normas laborales en los procesos de tercerización.

El Gobierno Nacional deberá garantizar que las actividades permanentes de las entidades públicas sean desarrolladas por personal vinculado a plantas de personal, con excepción de los casos señalados en la ley.

Artículo 75° Fortalecimiento del diálogo social y la concertación. El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Trabajo impulsará programas con enfoque territorial que fortalezcan el Diálogo Social y la concertación laboral, la prevalencia de los derechos fundamentales del trabajo y la sostenibilidad de las empresas.

Artículo 76°. Medidas para evitar la concentración de riesgos y la selección adversa en el sistema general de riesgos laborales. Adiciónese el literal q. al artículo 46° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero:

"q. que se definan medidas necesarias para evitar la concentración de riesgos y la selección adversa de afiliados por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales."

Artículo 77°. Ampliación y seguimiento del mecanismo de protección al cesante. El Ministerio del Trabajo adoptará las medidas necesarias para fortalecer la operación del Mecanismo de Protección al Cesante como principal herramienta para la integración de políticas activas de empleo y la mitigación de los efectos nocivos del desempleo.

Con el fin de facilitar y mejorar el enganche laboral efectivo de la población y para estimular la vinculación de aprendices, practicantes y trabajadores a empresas, el Ministerio del Trabajo podrá disponer anualmente recursos del Fosfec para el reconocimiento de bonos de alimentación a cesantes, a la promoción de la formación en empresa y el desarrollo de incentivos para eliminar las barreras de acceso al

mercado laboral previa realización de estudios sobre atención de necesidades sociales. Lo anterior, sin perjuicio de las otras destinaciones de los recursos que integran el Fosfec, en los términos de la Ley 1636 de 2013.

Artículo 78°. Supresión de cuotas partes pensionales. Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.

Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieran la calidad de entidades del orden nacional.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), procederá en el mismo sentido en relación con las obligaciones por cuotas partes pensionales que haya reconocido a partir del momento en que asumió la función de reconocimiento pensional de entidades del orden nacional liquidadas o en liquidación, que sean financiadas con recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP).

Artículo 79°. Fuentes de financiación de servicios sociales complementarios. Los incentivos de que trata el artículo 87° de la Ley 1328 de 2009 se financiarán con recursos del Presupuesto General de la Nación.

La prima de seguros que cubran los riesgos de la incapacidad y muerte del ahorrador vinculado a los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) serán financiados con recursos del Fondo de Riesgos Laborales. El Consejo Nacional de Riesgos Laborales destinará anualmente las partidas para para el efecto. La Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos deberá definir el monto mínimo del Beneficio Económico Periódico teniendo en cuenta los gastos de administración.

Artículo 80°. Pago de pensiones de invalidez reconocidas por Positiva. Las pensiones que actualmente están a cargo de Positiva S.A., cuyos derechos fueron causados originalmente en el Instituto de Seguros Sociales, serán administradas por la UGPP y pagadas por el FOPEP, previo el traslado de la reserva actuarial correspondiente, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 81°. Atención Intersectorial para la discapacidad. El Gobierno Nacional conforme a los lineamientos de la política pública de discapacidad y las estrategias de implementación para ella contempladas en las bases del Plan

Nacional de Desarrollo, diseñará e implementará una Ruta de Atención Intersectorial para personas con discapacidad. Para asegurar el acceso efectivo a la oferta programática en el nivel territorial se tomarán medidas de ajuste institucional, fortalecimiento de la capacidad instalada territorial, asistencia técnica a los gobiernos territoriales y mejoramiento de las condiciones de la gestión institucional, para lo cual el Departamento Administrativo de la Presidencia asumirá la coordinación y articulación de toda la oferta programática para discapacidad en los territorios a través de la Ruta de Atención Intersectorial para personas con discapacidad.

Parágrafo. Para efectos de este artículo, el Ministerio de Salud y Protección Social implementará la Certificación de Discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática institucional.

Artículo 82°. Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia. El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos.

Dicha política desarrollará, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), al menos los siguientes componentes:

a) Formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención del delito en adolescentes.

b) Formulación e implementación en el ámbito nacional de un plan operativo de la política que asegure la articulación de las diferentes políticas, planes y programas.

c) Articulación y aplicación de una estrategia de fortalecimiento y acompañamiento técnico para la articulación de los temas de infancia y adolescencia en municipios, distritos y departamentos.

d) Estructuración de un esquema de seguimiento y evaluación de la política, fortaleciendo el seguimiento de la garantía de derechos a través del Sistema Único de Información de la Niñez.

Artículo 83°. Atención integral a la primera infancia en modalidad comunitaria y FAMI. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos que permitan el fortalecimiento de las modalidades comunitarias y de Familia, Mujer e

Infancia (FAMI), siguiendo los lineamientos de la estrategia de atención integral a la primera infancia.

Para ello se definirá una estrategia de mejoramiento locativo de los inmuebles donde funcionan servicios de atención a la primera infancia con el fin de ejecutar obras menores, reparaciones o adecuaciones que no requieran la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.

Tales obras comprenderán prioritariamente, la habilitación o instalación de batería de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, pisos en superficies en tierra o en materiales inadecuados, ajustes razonables para garantizar la accesibilidad para personas en condición de discapacidad y otras condiciones que permitan el saneamiento y mejoramiento de dichos espacios, con el objeto de alcanzar progresivamente ambientes seguros y protectores para garantizar la atención integral de la población que compone la primera infancia.

Artículo 84°. Estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia. El Gobierno Nacional bajo la coordinación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, realizará asistencia técnica conjunta a los entes territoriales del país para que los alcaldes y gobernadores incluyan indicadores, políticas, programas y proyectos de derechos sexuales y reproductivos vinculados con la política de prevención del embarazo en la adolescencia en los respectivos planes de desarrollo.

Artículo 85°. Recursos de inversión social en cultura y deporte. Los recursos de que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario serán destinados a inversión social y se distribuirán así:

1. El diez por ciento (10%) para promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura.

2. El noventa por ciento (90%) para promover el fomento, promoción y desarrollo del Deporte y la Cultura, distribuido así:

a) Un setenta y cinco por ciento (75%) para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos

nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional. Estos recursos serán presupuestados en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES).

b) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) para el fomento, promoción, desarrollo del deporte y la recreación de deportistas con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en COLDEPORTES, para su posterior distribución.

c) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los Departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y la actividad artística colombiana dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura para su posterior distribución.

 Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades.

Parágrafo Primero. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberán informar anualmente a las comisiones económicas del Congreso de la República el valor recaudado por este tributo y la destinación del mismo.

Parágrafo Segundo. Los recursos girados para Cultura al Distrito Capital y a los departamentos, que no hayan sido ejecutados al 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por el Distrito

Capital y los departamentos a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.

Los recursos reintegrados al Tesoro Nacional serán destinados a la ejecución de proyectos de inversión a cargo del Ministerio de Cultura relacionados con la apropiación social del patrimonio cultural.

Parágrafo Tercero. Los rendimientos financieros originados por los recursos del impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil girados al Distrito Capital y los departamentos para el fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y el Deporte, deberán consignarse semestralmente a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en febrero y julio de cada año.

Parágrafo Cuarto. Cuando la entidad territorial no adelante el reintegro de recursos en los montos y plazos a que se refiere el presente artículo, el Ministerio de Cultura podrá descontarlos del giro que en las siguientes vigencias deba adelantar al Distrito Capital o al respectivo Departamento por el mismo concepto."

Artículo 86°. Promoción de iniciativas juveniles. El Gobierno Nacional impulsará estrategias encaminadas a desarrollar las iniciativas sociales de los jóvenes. Para tal efecto, la Dirección del Sistema Nacional de Juventud, Colombia Joven, constituirá un banco de iniciativas encaminado al fortalecimiento de capital social, desarrollo humano y protección de los derechos humanos de esta población, así como de los proyectos productivos y de emprendimiento que motiven a los jóvenes beneficiarios a permanecer en la Colombia rural.

Artículo 87°. Evaluación de la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos. Modifíquese el numeral 11 del Artículo 79° de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13° de la Ley 689 de 2001, el cual quedará así:

"11. Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación; publicar sus evaluaciones y proporcionar, en forma oportuna, toda la información disponible a quienes deseen hacer evaluaciones independientes. La Superintendencia podrá imponer programas de gestión para_las empresas que amenacen de forma grave la prestación continua y eficiente de un servicio,_los cuales estarán basados en los indicadores de prestación y la información derivada de la vigilancia e inspección efectuadas a las mismas, cuyo incumplimiento podrá ser sancionado en los términos de esta

ley. De igual manera podrá definir criterios diferenciales para adelantar el control, inspección y vigilancia a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo en áreas rurales."

Artículo 88°. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos. Modifíquese el artículo 251° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 251°. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos. Las autoridades ambientales, personas prestadoras o entidades territoriales no podrán imponer restricciones sin justificación técnica al acceso a los rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia.

Créase un incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables. El valor por suscriptor de dicho incentivo, se calculará sobre las toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y su implementación podrá ser de forma gradual.

Los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de pre-factibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos, tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros.

Consérvese el incentivo para los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios de carácter regional. El valor de dicho incentivo continuará siendo pagado por el prestador al municipio donde se ubique el relleno sanitario de la actividad de disposición final y su tarifa será entre 0,23% y 0,69% del salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) por tonelada dispuesta. En aquellos casos en que el relleno sanitario se encuentre ubicado o se llegare a ubicar en zonas limítrofes de varios municipios, el incentivo se distribuirá proporcionalmente entre los municipios, conforme al área afecta a la ejecución del proyecto.

Consérvese el incentivo para la ubicación de estaciones de transferencia de residuos sólidos para los municipios donde se ubiquen estas infraestructuras, siempre que sean de carácter regional. El valor de ese incentivo será pagado al municipio

donde se ubique la estación de transferencia regional por parte del prestador de la actividad y su tarifa fluctuará entre 0,0125% y 0,023% del smmlv por tonelada transferida, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Los anteriores incentivos deberán ser destinados a la financiación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Parágrafo 1°. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico definirá el mecanismo de inclusión del pago de los incentivos mencionados en el presente artículo, en la tarifa del usuario final del servicio de aseo; salvo aquellos usuarios ubicados en el municipio donde se encuentra el relleno sanitario y/o la estación de transferencia, para los incentivos relacionados con dicha infraestructura. Igualmente, en la metodología tarifaria se establecerá un incentivo a los usuarios para promover la separación en la fuente de los residuos.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados como personas prestadoras, de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo."

Artículo 89°. Sistemas de Ciudades. Se adiciona el parágrafo segundo del artículo 111° de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:

"Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, teniendo en cuenta el principio de autonomía territorial, también podrá tener la iniciativa para la formulación y ejecución de las actuaciones urbanas integrales de que tratan los artículos 113° y 114° de la Ley 388 de 1997, siempre que sean necesarias para la implementación de proyectos estratégicos de iniciativa de la Nación, que promuevan el desarrollo del Sistema de Ciudades y los corredores urbanos regionales.

Estas actuaciones deberán delimitarse y definirse en estudios técnicos que seguirán el procedimiento establecido en los artículos 24°, 25° y 26° de la misma ley, y se constituirán en determinantes del ordenamiento territorial. El Gobierno Nacional reglamentará los lineamientos generales para la formulación de estas actuaciones estratégicas con la participación de las diferentes entidades nacionales, así como la coordinación público privada."

Artículo 90°. Vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. De conformidad con el artículo 91° de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es la unidad habitacional que cumple con los estándares

de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv).

Parágrafo Primero. Se establecerá un tipo de vivienda denominada vivienda de interés social prioritario, cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 smmlv). Las entidades territoriales que financien vivienda en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 de la Ley 617 de 2000, sólo podrán hacerlo en vivienda de interés prioritario.

Parágrafo Segundo. En el caso de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno Nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. La vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (175 smmlv). La vivienda de interés prioritario podrá tener un precio superior a los setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 smmlv), sin que este exceda los cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smmlv).

Parágrafo Tercero. Los recursos correspondientes a subsidios familiares de vivienda urbana que sean objeto de renuncia por parte de su beneficiario, que se venzan, o que correspondan a aquellos recuperados mediante actuaciones administrativas, deberán ser incorporados en el presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), y serán destinados a la financiación o cofinanciación de programas o proyectos de vivienda de interés social, a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos y/o a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal en la que hayan sido asignados los subsidios.

Los mencionados recursos podrán ser transferidos directamente, total o parcialmente, a cualquiera de los patrimonios autónomos en los que sea fideicomitente el Fonvivienda, o la entidad que indique el Gobierno Nacional.

Respecto de los subsidios familiares de vivienda urbana que se encuentren sin aplicar, Fonvivienda podrá proceder a su vencimiento sin que se requiera surtir previamente el proceso a que se refiere el parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 1537 de 2012.

En todo caso, los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados a Fonvivienda y que se incorporen a patrimonios autónomos en los cuales dicha entidad sea Fideicomitente, independiente del rubro presupuestal de los referidos recursos, podrán ser destinados para la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivo y/o infraestructura de servicios públicos domiciliarios, incluida

la adquisición de predios para esos propósitos, para los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria que se ejecuten en el marco de los patrimonios autónomos. La entidad aportante de los recursos definirá los porcentajes de los recursos aportados que pueden ser destinados a estos propósitos.

Parágrafo Cuarto. Cuando la entidad otorgante de subsidios familiares de vivienda 100% en especie (SFVE) advierta el acaecimiento de una causal para su restitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012, estará facultada para iniciar ante las autoridades competentes y bajo los procedimientos determinados por la ley, procesos reivindicatorios de las viviendas, aun cuando no se ostente la calidad de propietario de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez surtido el proceso de restitución, por virtud de la ley e independientemente del negocio jurídico suscrito para que el hogar beneficiario se convirtiera en propietario de la vivienda, la entidad otorgante del SFVE o los fideicomisos en los cuales ésta sea fideicomitente, podrán convertirse en titulares del derecho de dominio de las viviendas restituidas, para lo cual solo se requerirá la inscripción del acto administrativo correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria de la vivienda.

En los eventos en los cuales la restitución del SFVE proceda por deudas adquiridas con los entes territoriales o las entidades del sector centralizado o descentralizado del orden territorial, la entidad otorgante del SFVE podrá disponer, mediante acto administrativo susceptible de registro, que la entidad acreedora se convierta en propietaria de las viviendas, con el propósito de que sean asignadas a hogares que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, y que sean identificados y seleccionados de conformidad con lo reglamentado por el Gobierno Nacional.

Las viviendas adquiridas a título de SFVE, que hayan sido utilizadas como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas, podrán ser restituidas por parte de la entidad otorgante, para ser asignadas a otros hogares que se encuentren en las condiciones señaladas en el artículo 12° de la Ley 1537 de 2012, sin perjuicio de que se adelanten las investigaciones penales a que haya lugar.

Las viviendas que sean objeto de restitución de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, podrán ser transferidas a patrimonios autónomos constituidos por la entidad otorgante de los subsidios, hasta el momento en que sean transferidas a un nuevo hogar beneficiario.

Artículo 91°. Incorporación del suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano. Modifíquese el artículo 47° de la Ley 1537 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 47°. Incorporación del suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano. Con el fin de garantizar el desarrollo de vivienda, infraestructura social y usos complementarios y compatibles que soporten la vivienda, durante el período constitucional de las administraciones municipales y distritales comprendido entre los años 2015 y el 2020, y por una sola vez, los municipios y distritos podrán:

1. A iniciativa del alcalde municipal o distrital, incorporar al perímetro urbano los predios localizados en suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana que garanticen el desarrollo y construcción de vivienda, infraestructura social y usos complementarios que soporten la vivienda de interés social y de interés prioritario, y otros, siempre que se permitan usos complementarios, mediante el ajuste del plan de ordenamiento territorial que será sometida a aprobación directa del concejo municipal o distrital, sin la realización previa de los trámites de concertación y consulta previstos en el artículo 24° de la Ley 388 de 1997. Esta acción se podrá adelantar siempre y cuando se cumplan en su totalidad las siguientes condiciones:

a. Se trate de predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito, certificada por los prestadores correspondientes.

b. Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52° y subsiguientes de la Ley 388 de 1997. Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y aprovechamiento del suelo.

c. Los predios no podrán colindar ni estar ubicados al interior de áreas de conservación y protección ambiental, tales como las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica, ni en áreas que hagan parte del suelo de protección, en los términos de que trata el artículo 35° de la Ley 388 de 1997, ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en

virtud de la concertación ambiental que fundamentó la adopción del plan de ordenamiento vigente.

d. Aquellos municipios cuyas cabeceras municipales y centros poblados rurales (corregimientos y veredas) que estén incluidos en una de las siete (7) reservas forestales creadas por la Ley 2ª de 1959, podrán presentar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitud de sustracción rápida y expedita para los lotes y actuaciones urbanas integrales que se destinen a vivienda para lo cual se expedirá por parte de dicho Ministerio las resoluciones correspondientes.

2. Además de los instrumentos previstos en la ley, a iniciativa del alcalde municipal o distrital, se podrá modificar el régimen de usos y aprovechamiento del suelo de los predios localizados al interior del perímetro urbano o de expansión urbana que puedan ser destinados al desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario, mediante el ajuste excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial. Este ajuste se someterá a aprobación directa del concejo municipal o distrital, sin la realización previa de los trámites de concertación y consulta previstos en la Ley 388 de 1997, o mediante la expedición de decretos por parte de la autoridad municipal o distrital respectiva, cuando el Plan de Ordenamiento Territorial contemple la autorización para el efecto. Estos predios quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria, de que trata el artículo 52° y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.

Parágrafo 1°. Transcurridos sesenta (60) días desde la presentación del proyecto de ajuste del plan de ordenamiento territorial de que trata el presente artículo, sin que el concejo municipal o distrital adopte decisión alguna o lo niegue sin base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.

En el evento de que el concejo municipal o distrital estuviere en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Toda modificación propuesta por el concejo deberá sustentarse en motivos técnicos y contar con la aceptación del alcalde y, en ningún caso, su discusión ampliará el término para decidir.

Los concejos municipales y distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81° de la Ley 134 de 1994, celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis del proyecto de ajuste del plan de ordenamiento territorial.

Parágrafo 2°. Los predios incorporados al perímetro urbano en virtud de las disposiciones del presente artículo deberán cumplir los porcentajes de vivienda de interés social y de interés social prioritario de que trata el artículo 46° de la presente ley.

Parágrafo 3°. Los proyectos de vivienda desarrollados bajo este artículo, no podrán cumplir la obligación de destinar suelo para vivienda de interés prioritario mediante el traslado de sus obligaciones a otro proyecto."

Artículo 92°. Garantía de la Nación para la financiación de proyectos de vivienda de interés social. Modifíquese el artículo 19° de la Ley 1537 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 19°. Garantía de la Nación para la financiación de proyectos de vivienda de interés social. Autorícese a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para garantizar operaciones de crédito público interno o externo, operaciones asimiladas o conexas a estas, que celebre la Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) para financiar los proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario, en los términos de la normatividad vigente.

Para efectos de lo previsto en esta ley, Findeter podrá otorgar crédito a los patrimonios autónomos en los que Fonvivienda sea fideicomitente, y que se constituyan para la ejecución de proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario."

Artículo 93°. Juegos novedosos. Modifíquese el artículo 38° de la Ley 643 del 2001, modificado por el artículo 22° de la Ley 1393 de 2010, el cual quedará así:

"Artículo 38°. Juegos novedosos. Son cualquier otra modalidad de juegos de suerte y azar distintos de las loterías tradicionales o de billetes, de las apuestas permanentes y de los demás juegos a que se refiere la presente ley. Se consideran juegos novedosos, entre otros, la lotto preimpresa, la lotería instantánea, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requiera la presencia del apostador. Lo anterior únicamente en relación con los juegos que administra y/o explota Coljuegos.

Los derechos de explotación que deben transferir quienes operen juegos novedosos equivaldrán como mínimo al 17% de los ingresos brutos. Cuando se operen juegos novedosos en los cuales el retorno al jugador de acuerdo con el reglamento del juego sea igual o superior al 83% los derechos de explotación tendrán una tarifa mínima del 15 % sobre los ingresos brutos menos los premios pagados. Sin perjuicio de lo

anterior quienes operen juegos por internet, pagarán adicionalmente ochocientos once (811) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que se cancelarán durante los veinte (20) primeros días hábiles de cada año de operación.

Se entiende que el juego opera por internet cuando la apuesta y el pago de premios se realizan únicamente por este medio, previo registro del jugador en el sitio o portal autorizado y cuya mecánica se soporta en un generador de número aleatorio virtual o en la ocurrencia de eventos reales cuyos resultados no son controlados. No se entienden operados por internet aquellos juegos que incluyan la realización de sorteos físicos, como el chance y loterías, entre otros, en cuyo caso el internet será un medio de comercialización. Coljuegos reglamentará los juegos de su competencia que operen y comercialicen por internet.

Parágrafo 1°. Podrán operar los juegos de suerte y azar por internet las personas jurídicas que suscriban el correspondiente contrato de concesión previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el reglamento del juego y los demás definidos por Coljuegos; la operación de los demás juegos novedosos deberá ser autorizado en cumplimiento de los procesos de selección establecidos en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Parágrafo 2°. Los juegos novedosos diferentes a los operados por internet podrán utilizar este medio únicamente como canal de venta, previa autorización del administrador del monopolio quien determinará las condiciones y requisitos que se deben cumplir para tal fin.

Parágrafo 3°. Los administradores del monopolio, las autoridades de inspección, vigilancia y control, las autoridades de policía y la Policía Nacional podrán hacer monitoreo a los canales, entidades financieras, páginas de Internet y medios que de cualquier forma sirvan a la explotación, operación, venta, pago, publicidad o comercialización de juegos de suerte y azar no autorizados, y ordenar las alertas y bloqueos correspondientes."

Artículo 94°. Definición de juegos de suerte y azar. Modifíquese el inciso tercero del artículo 5° de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:

"Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa o con carácter profesional por quien lo opera, gestiona o administra, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y de las sociedades de capitalización que solo

podrán ser realizados directamente por estas entidades. Se podrán utilizar como juegos promocionales los sorteos, bingos, apuestas deportivas, lotería instantánea y lotto preimpresa, sus derechos de explotación se pagarán sobre el valor total del plan de premios y cada premio contenido en el plan no podrá superar ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Artículo 95°. Financiación de proyectos de las IES. El Icetex ejercerá la función de financiar o cofinanciar programas y proyectos específicos que contribuyan al desarrollo científico, académico y administrativo de las instituciones de educación superior de que trata el artículo 16° de la Ley 30 de 1992; al fortalecimiento de su infraestructura física, y a la renovación y adquisición de equipos y dotaciones. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Los aportes de la Nación que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (Fodesep) y que no se encuentren comprometidos presupuestalmente, serán transferidos al Icetex para el ejercicio de las funciones asignadas en este artículo, para lo cual el Gobierno Nacional adelantará las acciones conducentes a obtener la liquidación de dicha participación. El Gobierno Nacional podrá enajenar o disponer de su participación.

Artículo 96°. Daciones en pago. El Gobierno Nacional definirá los mecanismos que permitan a las entidades administradoras de cada uno de los subsistemas del Sistema de Seguridad Social defender de manera activa y eficiente los créditos a favor del Estado y de los afiliados en los eventos de concurso de acreedores, optimizando los recursos del Sistema y buscando que se realicen actuaciones conjuntas. Así mismo, el Gobierno definirá los instrumentos que permitan liquidar los activos recibidos a título de dación en pago en el menor tiempo y al mejor valor posible. Sin perjuicio de lo anterior, el valor efectivamente recibido de la liquidación de los activos será el que se impute a favor del afiliado.

Parágrafo. Las daciones en pago recibidas por el Instituto de Seguros Sociales que amparaban deudas de sus diferentes negocios, se destinarán en su totalidad a la financiación de las obligaciones pensionales. La imputación de las semanas a los afiliados la realizará Colpensiones por el monto de la deuda pensional definido en el concurso de acreedores, esto es el valor al que se recibió cada uno de los activos.

Artículo 97°. Saneamiento y cumplimiento de condiciones financieras de las entidades promotoras de salud en que participen las cajas de compensación familiar. Con el propósito de garantizar el acceso y goce efectivo del derecho a la salud y cumplir las condiciones financieras para la operación y el saneamiento de las Entidades Promotoras de Salud en que participen las Cajas de Compensación Familiar o los programas de salud que administren o hayan

operado en dichas entidades, se podrán destinar recursos propios de las Cajas de Compensación Familiar y los recursos a que hace referencia el artículo 46° de la Ley 1438 de 2011 recaudados en las vigencias 2012, 2013 y 2014 que no hayan sido utilizados en los propósitos definidos en la mencionada ley a la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición, siempre que no correspondan a la financiación del régimen subsidiado de salud. Subsidiariamente, los recursos de la contribución parafiscal recaudados por las Cajas de Compensación Familiar no requeridos para financiar programas obligatorios podrán destinarse para estos propósitos.

Artículo 98°. Protección social para trabajadores independientes con ingresos inferiores al salario mínimo. El Gobierno Nacional diseñará un esquema financiero y operativo que posibilite la vinculación de trabajadores independientes con ingresos inferiores al salario mínimo mensual legal vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral. En materia de salud, el trabajador podrá afiliarse o permanecer en el régimen subsidiado, siempre y cuando cumpla las condiciones para pertenecer a éste. Si desea acceder a prestaciones económicas del régimen contributivo, podrá cotizar de acuerdo con su capacidad de pago, caso en el cual se le reconocerán dichas prestaciones en proporción a su aporte. Para la protección a la vejez, accederá a los beneficios económicos periódicos y para riesgos de incapacidad y muerte a un esquema de microseguros, velando en todos los casos por el equilibrio financiero del sistema.

Artículo 99°. Cumplimiento del reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico para vivienda rural. Modifíquese el parágrafo segundo del artículo 29° de la Ley 1537 de 2012, el cual quedará así:

"Parágrafo Segundo. Para las viviendas dispersas localizadas en áreas rurales con soluciones individuales de saneamiento básico para la gestión de sus aguas residuales domésticas definidos, tales como sistemas sépticos y que cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, no requerirán de la obtención del permiso de vertimientos.

Lo dispuesto en el presente parágrafo, también aplicará para los proyectos que desarrolle el Fondo de Adaptación, en el ejercicio de sus competencias."

CAPÍTULO III

TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO

Artículo 100°. Mecanismos de intervención integral en territorios rurales. El Gobierno Nacional establecerá los Mecanismos de Intervención Integral en Territorios Rurales y las zonas en las cuales estos serán implementados. Dichos

mecanismos contendrán los lineamientos, criterios, parámetros, temporalidad y financiación para la ejecución de los planes operativos y de inversión, los cuales serán construidos de manera participativa en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, que deberán contener como mínimo intervenciones en los siguientes aspectos:

a) Ordenamiento social y productivo de las tierras rurales.

b) Adecuación de tierras e infraestructura de riego.

c) Habitabilidad rural.

d) Infraestructura productiva y de comercialización.

e) Proyectos productivos, planes de negocio y asistencia técnica integral.

Las entidades que por sus funciones desarrollen labores en los territorios rurales y con la población rural, articularán sus intervenciones priorizando sus inversiones las zonas de intervención integral.

Artículo 101°. Subsidio integral de reforma agraria. Modifíquese el artículo 20° de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 20°. Subsidio integral de reforma agraria. Establézcase un Subsidio Integral de Reforma Agraria, con cargo al presupuesto del Incoder o la entidad que haga sus veces, que podrá cubrir hasta el cien por ciento (100%) del valor de la tierra y/o de los requerimientos financieros para el establecimiento del proyecto productivo agropecuario, según las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios.

Este subsidio será equivalente al valor de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) y será otorgado por una sola vez a familias campesinas de escasos recursos, con arreglo a las políticas y a los criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación que, para el efecto, determine el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Quienes hayan sido beneficiarios del subsidio exclusivamente para la compra de tierras, podrán ser objeto del presente subsidio únicamente por el monto destinado a cubrir los requerimientos financieros para el establecimiento del proyecto productivo agropecuario.

El subsidio será asignado de manera focalizada a través de procedimientos de libre concurrencia en las zonas del país seleccionadas en el marco de intervenciones integrales para promover el desarrollo rural, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Cuando no existan zonas rurales con intervenciones integrales para promover el desarrollo rural, o existiendo no sea viable la asignación del subsidio al interior de ellas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá focalizar su asignación en otras zonas conforme a la reglamentación que expida el Consejo Directivo del Incoder. Los recursos destinados para el subsidio integral se priorizarán para la atención de las solicitudes pendientes que resultaron viables en la vigencia anterior.

Parágrafo Primero. En el pago del Subsidio Integral para el acceso a la tierra y apoyo productivo en la conformación de Empresas Básicas Agropecuarias, así como el implícito en la adquisición directa de tierras, el Gobierno Nacional podrá emplear cualquier modalidad de pago contra recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo Segundo. Las entidades territoriales, las organizaciones campesinas, las entidades sin ánimo de lucro, las asociaciones mutuales, los cabildos indígenas, los consejos consultivos de las comunidades negras, las autoridades del pueblo ROM, los gremios agropecuarios y demás organismos que sean autorizados por el reglamento, podrán presentar solicitudes de subsidio a nombre de los beneficiarios.

Parágrafo Tercero. En el procedimiento para el otorgamiento del subsidio se realizará un levantamiento topográfico como insumo para la determinación del avalúo comercial. Mientras se implementa la política de catastro rural con enfoque multipropósito, si se evidencia una diferencia de áreas al comparar el folio de matrícula inmobiliaria y el plano topográfico del predio a adquirir, antes de elaborar dicho avalúo, el Incoder advertirá tal situación al potencial vendedor y al adjudicatario del subsidio.

En el evento en que las partes manifiesten su interés de continuar con la negociación a pesar de lo advertido, el Incoder autorizará continuar con el procedimiento siempre y cuando exista manifestación expresa, inequívoca y escrita del propietario, solo en los casos en que el área del predio consignada en el folio de matrícula inmobiliaria sea inferior de la establecida por el levantamiento topográfico. En estos casos, el avalúo comercial a elaborar tendrá como área del predio, la establecida en el folio de matrícula inmobiliaria.

Parágrafo Cuarto. El levantamiento topográfico que se realice para efectos de la aplicación del subsidio de reforma agraria y demás asuntos propios de la gestión institucional en materia de tierras podrá ser realizado directamente por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o contratado con personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para ello."

Artículo 102°. Marco especial sobre administración de tierras de la Nación. Modifíquese el artículo 76° de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 76°. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 83° de la presente ley, podrá también el Incoder o la entidad que haga sus veces, constituir reservas sobre tierras baldías, o que llegaren a tener ese carácter, para establecer en ellas un régimen especial de ocupación, aprovechamiento y adjudicación, reglamentado por el Gobierno Nacional, que permita al adjudicatario contar con la tierra como activo para iniciar actividades de generación de ingresos. Las explotaciones que se adelanten sobre las tierras reservadas con posterioridad a la fecha en que adquieran esta calidad, no darán derecho al interesado para obtener la adjudicación de la superficie correspondiente sino cuando se hayan realizado de conformidad con dichos reglamentos.

Parágrafo Primero. La reglamentación que expida el Gobierno Nacional en desarrollo del régimen a que hace alusión el presente artículo, dispondrá que las tierras sean entregadas exclusivamente a trabajadores agrarios de escasos recursos, de forma individual o asociativa.

Parágrafo Segundo. El régimen especial de ocupación, aprovechamiento y adjudicación también será aplicado sobre las tierras baldías que adquieran la condición de adjudicables como consecuencia de la sustracción de zonas de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, siempre y cuando tengan vocación agrícola y/o forestal de producción."

Artículo 103°. Formalización de la propiedad rural. Sin perjuicio de las disposiciones propias para la titulación de baldíos o regularización de bienes fiscales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad ejecutora que este determine, gestionará y financiará de forma progresiva la formalización de tierras de naturaleza privada, para otorgar títulos de propiedad legalmente registrados a los trabajadores agrarios y pobladores rurales de escasos recursos que tengan la calidad de poseedores. Esta posesión debe respetar las exigencias legales de la prescripción adquisitiva de dominio, sucesión, saneamiento de que trata la Ley 1561 de 2012 o ratificación notarial de negocios jurídicos, según se sea el caso.

Artículo 104°. Catastro multipropósito. Se promoverá la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito, entendido como aquel que dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica.

El Gobierno Nacional, a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con el apoyo de los catastros descentralizados, podrá realizar las actividades necesarias para la formación y actualización catastral de manera gradual e integral, con fines adicionales a los fiscales señalados en la Ley 14 de 1983, logrando plena coherencia entre el catastro y el registro, mediante levantamientos por barrido predial masivo, en los municipios y/o zonas priorizadas con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme con la metodología definida para el efecto.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la implementación de un Sistema Nacional de Gestión de Tierras (SNGT), cuya base la constituirá la información del catastro multipropósito, del registro público de la propiedad y del ordenamiento territorial.

Artículo 105°. Rectificación administrativa de área y linderos. Modifíquese el parágrafo del artículo 65° de la Ley 1579 de 2012, el cual quedará así:

"Parágrafo. Cuando las autoridades catastrales competentes, en desarrollo de la formación y/o actualización catastral rural y urbana bajo la metodología de intervención por barrido predial masivo con enfoque multipropósito, adviertan diferencias en los linderos y/o área de los predios entre la información levantada en terreno y la que reposa en sus bases de datos y/o registro público de la propiedad, procederán a rectificar dicha información siempre y cuando los titulares del derecho de dominio del predio y sus colindantes manifiesten pleno acuerdo respecto de los resultados de la corrección y esta no afecte derechos de terceros o colinde con bienes imprescriptibles o propiedad de entidades de derecho público, bienes de uso público, bienes fiscales, bienes fiscales adjudicables o baldíos o cuya posesión, ocupación o transferencia estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales.

En esos casos, no existiendo conflicto entre los titulares y una vez verificado por la correspondiente autoridad catastral que lo convenido por ellos se ajusta a la realidad física encontrada en terreno, el Registrador de Instrumentos Públicos rectificará conforme a ello la información de cabida y linderos de los inmuebles que repose en sus folios de matrícula inmobiliaria, sin que para ello se requiera de orden judicial.

El procedimiento para la corrección administrativa de linderos y área por acuerdo escrito entre las partes, así como los eventos en los que no sea aceptada, será objeto de reglamento por parte del Gobierno Nacional."

Artículo 106°. Administración y recaudo de las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras. La administración de todas las contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras se realizará directamente por las entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera determinada y hayan celebrado un contrato especial con el Gobierno Nacional, sujeto a los términos y procedimientos de la ley que haya creado las contribuciones respectivas.

Las colectividades beneficiarias de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras también podrán administrar estos recursos a través de sociedades fiduciarias, previo contrato especial con el Gobierno Nacional. Este procedimiento también se aplicará en casos de declaratoria de caducidad del respectivo contrato de administración.

Si la entidad administradora no está en condiciones de garantizar el cumplimiento de las reglas y políticas que debe regir la ejecución de las contribuciones parafiscales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por razones especiales definidas mediante reglamento, podrá asumir temporalmente, a través de un encargo fiduciario, la administración de dichas contribuciones y efectuar el recaudo. La fiducia será contratada de conformidad con las normas de contratación estatal.

Mientras se surte el procedimiento de contratación de la fiducia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá realizar directamente el encargo fiduciario por término no mayor a 6 meses. En todo caso los rendimientos financieros de dicho encargo fiduciario no podrán ser inferiores al promedio de mercado._

Lo anterior igualmente procederá en caso de incumplimiento de las cláusulas del contrato especial de administración.

Parágrafo Primero. Las entidades administradoras de los Fondos provenientes de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras podrán demandar por vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria el pago de las mismas. Para este efecto, el representante legal de cada entidad expedirá, de acuerdo con la información que le suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el certificado en el cual conste el monto de la deuda y su exigibilidad.

Parágrafo Segundo. El contribuyente o recaudador de la contribución parafiscal que no la pague o transfiera oportunamente a la entidad administradora, cancelará intereses de mora a la tasa señalada para el impuesto de renta y complementarios.

Parágrafo Tercero. Los miembros de las juntas directivas de los fondos que manejen recursos parafiscales, distintos a aquellos que representen a entidades públicas, deberán ser elegidos por medios democráticos que garanticen la participación de los gravados con la cuota parafiscal respectiva.

Artículo 107°. Facultades extraordinarias para el desarrollo rural y agropecuario. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias hasta por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:

a) Crear una entidad u organismo perteneciente a la rama ejecutiva del Orden Nacional del sector descentralizado, fijando su objeto y estructura orgánica, responsable de la administración de las tierras como recurso para el desarrollo rural, de la política de acceso a tierras y la gestión de la seguridad jurídica para consolidar y proteger los derechos de propiedad en el campo.

b) Crear una entidad u organismo perteneciente a la rama ejecutiva del Orden Nacional del sector descentralizado, fijando su objeto y estructura orgánica responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo rural y agropecuario con el fin de acercar al territorio la presencia institucional del orden nacional para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional.

c) Reasignar funciones y competencias entre las entidades y organismos del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y entre éstas y otras entidades y organismos del Estado.

d) Crear las entidades u organismos que se requieran para desarrollar los objetivos que cumplían las entidades u organismos que se supriman, escindan, fusionen o transformen del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

e) Crear, reasignar, modificar y distribuir competencias, funciones u objetivos a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y al Fondo de Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) para diseñar e implementar políticas de financiamiento, de gestión de riegos agropecuarios y microfinanzas rurales, respetando en todo caso el esquema de inversión forzosa.

f) Ampliar las fuentes de financiación del fondo de microfinanzas rurales creado en la Ley 1731 de 2014.

g) Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para apropiar los gastos de funcionamiento e inversión para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas en desarrollo de las facultades otorgadas por la presente ley.

h) Crear una Dirección de Mujer Rural que se encargará de desarrollar la Política Pública Integral de Mujer Rural.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 62° de la Ley 5ª de 1992, créase una comisión especial integrada por dos (2) Representantes y dos (2) Senadores de cada una de las Comisiones Primeras, Terceras, Cuartas y Quintas Constitucionales del Congreso de la República pertenecientes a cada uno de los partidos o movimientos políticos y una Congresista integrante de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, la cual estará encargada de ejercer control político con el fin de realizar el seguimiento a las facultades conferidas.

En el ejercicio de sus funciones, la comisión podrá solicitar informes, presentar peticiones, recomendaciones que tengan por objeto el desarrollo rural integral y la transformación productiva del campo. Tales funciones se ejercerán durante el término de vigencia de las facultades extraordinarias.

CAPÍTULO IV

SEGURIDAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

Artículo 108°. Plan decenal del sistema de justicia. Con el objeto de promover la coordinación, eficiencia, eficacia y modernización en la administración de justicia y en las funciones de los organismos de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo o quienes hagan sus veces, concurrirán para la elaboración del Plan decenal del sistema de justicia, que deberá formularse dentro de los dos años siguientes a la publicación de la presente ley y con participación de las entidades territoriales, las autoridades administrativas, los particulares que ejercen funciones jurisdiccionales, los centros de conciliación y arbitraje y los operadores de justicia comunitaria. La secretaría técnica para la elaboración y seguimiento del Plan decenal estará a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual presentará informes anuales al Congreso de la República sobre los avances del Plan Decenal del Sistema de Justicia.

El plan decenal contendrá, cuando menos, los objetivos del sistema de justicia, el plan de acción interinstitucional para lograrlos, las metas institucionales e interinstitucionales, la definición de herramientas tecnológicas para la justicia, los compromisos específicos de cada prestador de servicios de justicia, las prioridades y criterios territoriales, los objetivos comunes en materia de bienestar social e

incentivos, capacitación y seguridad para los empleados del sistema de justicia y la definición del mecanismo de seguimiento.

Las entidades señaladas en el presente artículo formularán el plan decenal de justicia, teniendo en cuenta los insumos y estudios técnicos pertinentes. Las entidades y organismos del Gobierno Nacional, las universidades y los centros de investigación, las organizaciones de trabajadores y usuarios del sector justicia, podrán formular recomendaciones.

Artículo 109°. Administración y destinación de bienes objeto de extinción de dominio. Adiciónese el inciso quinto al artículo 91° de la Ley 1708 de 2014, así:

"Los bienes, los rendimientos y los frutos que generen los bienes localizados en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuya extinción de dominio se haya decretado conforme a la presente ley deberán destinarse prioritariamente a programas sociales que beneficien a la población raizal".

Artículo 110°. Programa de Reintegración Social y Económica. Los recursos apropiados en el rubro de transferencias corrientes Fondo de Programas Especiales para la PAZ – Programa de Reintegración Social y Económica, dentro del objeto de gasto de funcionamiento de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), se ejecutarán con sujeción al régimen dispuesto en la Ley 434 de 1998 o la norma que lo modifique o adicione, en circunstancias de necesidad debidamente sustentadas por la ACR, relativas a procesos de desmovilización colectiva o incrementos de las desmovilizaciones individuales, en todo caso con plena observancia de los principios orientadores del Estatuto General de la Contratación Pública.

Artículo 111°. Protocolización Consultas Previas. Harán parte integral de este Plan Nacional de Desarrollo, los acuerdos de la "Protocolización de la Consulta Previa al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 con Grupos Étnicos".

Artículo 112°. Decenio Internacional de los Afrodescendientes. El Ministerio del Interior elaborará el plan intersectorial de acción del Decenio Internacional de los Afrodescendientes en el marco de la Resolución 68/237, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas. En la elaboración del plan se consultarán instancias de carácter técnico, tales como instituciones académicas, gremiales y sociales. El plan se orientará a garantizar el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de las poblaciones afrocolombiana y contendrá medidas tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades de dicha población.

Para el desarrollo de los programas, proyectos y acciones en beneficio de la población afrodescendiente el Gobierno Nacional establecerá indicadores diferenciales y metas que permitan medir la inclusión social en diversos sectores relacionados con políticas sociales.

Artículo 113°. Derechos constitucionales de los indígenas. En lo concerniente a los pueblos indígenas, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y las acciones que de este se deriven, se orientan a garantizar los derechos constitucionales, la pervivencia y permanencia física y cultural de los Pueblos Indígenas de Colombia, su bienestar, el reconocimiento de la vocación de protección ambiental sus territorios y el goce efectivo de sus derechos colectivos y fundamentales.

Artículo 114°. Identificación de asignaciones presupuestales a Pueblos Indígenas. Las entidades estatales del Orden Nacional, conforme a sus competencias, podrán identificar las asignaciones presupuestales específicas para los Pueblos Indígenas y presentarán al Departamento Nacional de Planeación la información desagregada.

Artículo 115°. Elaboración de presupuestos. Durante cada vigencia fiscal, como parte de la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de cada sección presupuestal, se señalarán de manera específica las partidas presupuestales destinadas a cumplir los acuerdos con los Pueblos Indígenas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Antes del envío de los anteproyectos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se convocará a la Mesa Permanente de Concertación, con el objeto de analizar y revisar la correspondencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 116°. Seguimiento de políticas para los Pueblos Indígenas. Las estrategias y metas acordadas con los Pueblos Indígenas serán objeto de especial seguimiento. El Departamento Nacional de Planeación incluirá en el Sistema Nacional de Gestión y Resultados (Sinergia), un componente especial para Pueblos Indígenas, mediante el diseño y definición concertada de un tablero de control con indicadores culturalmente adecuados.

Parágrafo Primero. El Gobierno Nacional, a través de la Mesa Permanente de Concertación, pondrá a disposición de los Pueblos Indígenas el acceso a información suficiente y oportuna para que pueda realizar el ejercicio propio de seguimiento y evaluación.

Parágrafo Segundo. El Gobierno Nacional presentará cada año, en el mes de abril, un informe consolidado de la implementación de acciones y ejecución de los recursos presupuestales para Pueblos Indígenas. En este informe debe ser clara la identificación de acciones y de la población indígena beneficiada.

Parágrafo Tercero. El Gobierno Nacional seguirá impulsando la construcción y puesta en funcionamiento de los pueblos indígenas culturales del cordón ambiental y tradicional de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como la conservación del territorio ancestral Arhuaco a través de la implementación del "Programa Guardabosques Corazón del Mundo".

Artículo 117°. Política pública para la protección de derechos de las familias, mujeres, niñas y niños jóvenes y mayores indígenas. El Gobierno Nacional adoptará, previa consulta y concertación, una política pública nacional integral diferencial para Pueblos Indígenas que garantice la protección de los derechos humanos de las familias, mujeres, niñas y niños, jóvenes y mayores indígenas.

Artículo 118°. Criterios de salida de la ruta de Reparación Administrativa. Con el fin de establecer los criterios de salida de la ruta de reparación administrativa de las víctimas en sus dimensiones individual y colectiva, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas, el Departamento para la Prosperidad Social y el Departamento Nacional de Planeación, definirán una metodología para determinar el momento en el cual una persona se encuentra reparada por el daño por el cual fue reconocido como víctima del conflicto armado.

Para este efecto, el Gobierno Nacional reglamentará las acciones y condiciones con las cuales se entiende que el Estado ha garantizado la reparación administrativa de las víctimas individuales y colectivas.

Artículo 119°. Exenciones de pago de derechos notariales y registrales. No se causarán derechos notariales ni registrales para ninguna de las partes independientemente de su naturaleza jurídica, en los negocios jurídicos que se describen a continuación, cuando las viviendas objeto de los mismos hayan sido desarrolladas con la financiación o cofinanciación de subsidios familiares de vivienda otorgados por las entidades facultadas por la Ley para el efecto:

a) Constitución de propiedad horizontal, cuando todos los bienes de dominio particular que conformen el edificio o conjunto sean viviendas de interés prioritario.

b) Adquisición de viviendas de interés prioritario nuevas, incluido el leasing habitacional de vivienda de interés prioritario nueva, cuando se ejerza la opción de compra.

c) Adquisición de viviendas de interés prioritario usadas, incluido el leasing habitacional de vivienda de interés prioritario usada, cuando se ejerza la

opción de compra, en los eventos en que el adquiriente se encuentre en alguna de las condiciones a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012.

d) Constitución de hipoteca de viviendas de interés prioritario nuevas.

e) Constitución de hipoteca de viviendas de interés prioritario usadas, en los eventos en que el adquiriente se encuentre en alguna de las condiciones a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012.

f) Afectación a la vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de viviendas de interés prioritario nuevas.

g) Afectación a vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de viviendas de interés prioritario usadas, en los eventos en que quien realiza la afectación o constituye el patrimonio de familia, se encuentre en alguna de las condiciones a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012.

h) Protocolización en notaría de la inversión del subsidio familiar de vivienda de interés social rural y/o afectación a vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de soluciones de vivienda de interés social rural nueva y mejorada.

El Gobierno Nacional reglamentará la forma en que los interesados acreditarán que se encuentran en alguna de las condiciones a que se refiere el artículo 12° de la Ley 1537 de 2012, cuando sea el caso y las demás condiciones que deberán cumplir los interesados en acceder a las exenciones previstas en el presente artículo, las cuales deberán ser acreditadas ante el notario y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Para efectos de la aplicación del presente artículo se acudirá a la definición de vivienda de interés prioritario establecida en las normas vigentes.

Parágrafo. Los gravámenes hipotecarios, condiciones resolutorias, pactos comisorios y/o cualquier otra limitación al dominio que recaiga sobre inmuebles adjudicados, enajenados, transferidos, cedidos o asignados por el extinto Instituto de Crédito Territorial y/o por la Unidad Administrativa Especial liquidadora de asuntos del Instituto de Crédito Territorial (UAE-ICT), y/o el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (Inurbe) serán cancelados con la presentación del acto administrativo expedido por la autoridad competente, que ordene dicha cancelación, ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sin que genere cobro de derechos registrales.

Artículo 120°. Enfoque psicosocial. Adiciónese el parágrafo segundo del artículo 137° de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

"Parágrafo Segundo. El Gobierno Nacional, a través del Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas y el Ministerio de Salud y Protección Social, complementará las acciones del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, a fin de avanzar en la rehabilitación y recuperación emocional con enfoque psicosocial de las víctimas, organizaciones y comunidades que han sufrido daño a causa del conflicto armado."

Artículo 121°. Reparación Colectiva. Infraestructura social y comunitaria como medidas de reparación colectiva. Las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas (SNARIV) podrán desarrollar obras de infraestructura social, educativa y comunitaria, en el marco de su competencia y respetando las disponibilidades presupuestales, como medida de reparación para sujetos de reparación colectiva, incluidos en el Registro Único de Victimas. Estas medidas responderán al Plan de Reparación Colectiva y se ajustarán al correspondiente diagnóstico del daño ocasionado por el conflicto armado, en los términos de la Ley 1448 de 2011. Estas medidas se desarrollarán en bienes inmuebles de propiedad de las personas jurídicas que sean sujetos de reparación colectiva.

Artículo 122°. Componente de alimentación en la atención integral a las víctimas. Modifíquese los siguientes parágrafos de los artículos 47°, 65° y 66° de la Ley 1448 de 2011, los cuales quedarán así:

"Artículo 47°. (…)

Parágrafo 1°. Las entidades territoriales en primera instancia y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas subsidiariamente deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma."

"Artículo 65°. (…)

Parágrafo 1°. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) deberá adelantar las acciones pertinentes para garantizar la alimentación de los hogares en situación de desplazamiento. De igual forma lo hará en coordinación con los entes territoriales para garantizar el alojamiento temporal de la población en situación de desplazamiento.

A partir de la vigencia de la presente ley, el gobierno Nacional programará en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación los recursos que venía ejecutando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a los que se refieren los anteriores parágrafos en el presupuesto de la UARIV."

"Artículo 66°. (…)

Parágrafo 1°. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) deberá adelantar las acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada, especialmente en lo relacionado con los derechos mínimos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, salud a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional, reunificación familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, vivienda digna a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuando se trate de vivienda urbana, y a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando se trate de vivienda rural, orientación ocupacional a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje. El componente de alimentación en la atención humanitaria para los procesos de retornos y reubicaciones de la población desplazada quedará a cargo de la UARIV. "

Artículo 123°. Derechos Humanos y prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley y por grupos de delincuencia organizada. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos o quien haga sus veces, articulará, coordinará y supervisará la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con la "Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034". Dicha política se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH.

Así mismo, impulsará el diseño, coordinación, articulación y seguimiento de la Política para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley y por grupos de delincuencia organizada, incorporando a su vez, un enfoque diferencial étnico para los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom.

Artículo 124°. Sistema Integral de Prevención y Gestión de Conflictos. El Gobierno Nacional creará y pondrá en funcionamiento el Sistema Integral de Prevención y Gestión de Conflictos, orientado a generar alertas tempranas que permitan, en ejercicio del diálogo democrático, evitar conflictos sociales, económicos y ambientales.

El sistema deberá estar articulado con los demás sistemas u observatorios existentes en el sector público, así como con las entidades territoriales, las cuales deberán estructurar de manera armónica y compatible sus sistemas de información, dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.

Artículo 125°. Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia. Adiciónese un literal al numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

"(...)

j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición;"

Artículo 126°. Acuerdos de cooperación para misiones internacionales y operaciones de paz. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, en el marco del proceso de modernización de la Fuerza Pública, promoverá la celebración de acuerdos de cooperación internacional que permitan prestar y recibir asesoría, envío de personal y transferencia de equipos a otros países con el objeto de intercambiar experiencias, entrenamiento y capacitación, así como para la participación en misiones internacionales u operaciones de paz.

Los acuerdos que se suscriban como consecuencia de dicha promoción estarán sujetos a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Artículo 127°. Consejo Interinstitucional del Posconflicto. Créase el Consejo Interinstitucional del Posconflicto como organismo consultivo y coordinador para el Posconflicto, a cargo de la Presidencia de la República en cabeza del Ministro Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad o de quien haga sus veces, con el fin de facilitar la coordinación interinstitucional, la coordinación entre el nivel nacional y territorial y facilitar la toma de decisiones que se requieran para articular y supervisar la preparación del alistamiento e implementación de los acuerdos que se deriven de las conversaciones entre el Gobierno Nacional y las organizaciones armadas ilegales, así como para articular los programas que contribuyan de manera fundamental al posconflicto y a la construcción de paz.

El Consejo estará integrado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministro Consejero de Gobierno y Sector Privado, el Alto Comisionado para la Paz, el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Director del Departamento para la Prosperidad Social, y el Ministro Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, quien lo presidirá. Podrán ser invitados otros miembros del Gobierno Nacional y entidades territoriales, cuando así lo decida el Consejo.

Artículo 128°. Direccionamiento estratégico de la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA). El direccionamiento estratégico de la Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) será responsabilidad del Departamento Administrativo de la Presidencia, el cual establecerá los mecanismos institucionales de gerencia, coordinación y monitoreo en el orden nacional y territorial, así como los lineamientos técnicos para regular a todos los actores estatales y no estatales de la AICMA.

El Direccionamiento estratégico relacionado con el Desminado Humanitario se realizará de manera coordinada con el Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 129°. Evaluación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y de la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del conflicto armado. El Gobierno Nacional realizará una evaluación participativa de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y de la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del conflicto armado. El diseño de estas evaluaciones iniciará en el primer semestre de 2016 y a partir de sus hallazgos se ajustarán las acciones, metas y presupuestos de estas políticas para el presente cuatrienio donde se incluirán las acciones que permitan avanzar en la protección y garantía de los derechos de las mujeres rurales, afrocolombianas, negras, raizales, palanqueras e indígenas, que contribuyan a su estabilización social y económica, con un enfoque territorial, etario y de justicia.

El Departamento Nacional de Planeación y la Consejería para la Equidad de la Mujer propondrán a la Comisión Intersectorial para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género el mecanismo para la participación de las organizaciones de mujeres y de mujeres víctimas en la evaluación y seguimiento de las políticas a las que hace referencia el presente artículo.

La Consejería para la Equidad de la Mujer, con el apoyo de las entidades que hacen parte de la Comisión Intersectorial para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, adoptará acciones concretas para la

armonización de las políticas a las que hace referencia el presente artículo, con los planes de desarrollo territorial.

El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán un mecanismo que permita a las entidades del Gobierno Nacional incluir el enfoque diferencial de género en sus procesos de planeación y presupuesto.

Artículo 130°. Política pública nacional para la garantía de los derechos LGBTI. El gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI) a través del Ministerio del Interior, e impulsará ante las Entidades Territoriales la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.

Artículo 131°. Estatuto del Pueblo Raizal y reserva de biósfera Seaflower. En el marco de la aplicación del Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y la Declaración de la Reserva de Biósfera Seaflower de la UNESCO, el Gobierno Nacional, en conjunto con una comisión de ambas Cámaras del Congreso de la República, presentará a consideración del legislativo, cumplidos los trámites de consulta previa e informada con el pueblo raizal, un proyecto de Estatuto del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Artículo 132°. Derogatoria del contrato de transacción. Deróguese los incisos 2°, 3° del artículo 132° de la Ley 1448 de 2011, así como la expresión del parágrafo primero del mismo artículo: "Así mismo, las víctimas que al momento de la expedición de la presente ley hubiesen recibido indemnización administrativa por parte del Estado, contarán con un (1) año contado a partir de la expedición de la presente ley para manifestarle por escrito, a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional o a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas si ya estuviese en funcionamiento, si desean aceptar de forma expresa y voluntaria que la indemnización administrativa fue entregada en el marco de un contrato de transacción en los términos del presente artículo. En este evento, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional o a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas según sea el caso, deberá volver a examinar el monto de la indemnización entregado a la víctima y comunicarle el procedimiento que debe surtirse, de conformidad con el reglamento que el Gobierno Nacional establezca para el efecto, para entregar las sumas adicionales a que haya lugar".

Igualmente deróguese la expresión del artículo 133° de la Ley 1448 de 2011: "En los eventos en que la víctima no acepte de forma expresa y voluntaria, que la entrega y recepción de la indemnización administrativa se entiende realizada en el marco de un contrato de transacción en los términos del artículo anterior, y el Estado sea condenado judicialmente a repararla, se descontarán de dicha condena la suma de dinero que la víctima haya recibido de cualquier entidad del Estado y que constituyan reparación".

CAPÍTULO V

BUEN GOBIERNO

Artículo 133°. Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27° al 29° de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Artículo 134°. Concursos o procesos de selección. Modifíquese el artículo 3° del Decreto Ley 760 de 2005, el cual quedará así:

"Artículo 3°. Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través de contratos o convenios interadministrativos suscritos con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) o en su defecto con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e instituciones de educación superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin. Dentro de los criterios de acreditación se privilegiará la experiencia e idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos.

La CNSC, las universidades públicas o privadas, instituciones universitarias y las instituciones de educación superior que adelanten los concursos, podrán apoyarse en entidades oficiales especializadas en la materia, como

el ICFES, para las inscripciones, el diseño, la aplicación y la evaluación de las pruebas; el ICFES podrá brindar su apoyo a uno o más concursos de manera simultánea.

Los costos asociados a los concursos o procesos de selección deberán ser determinados a través de Acuerdos Marco de Precios establecidos, diseñados y adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo transitorio. Hasta tanto Colombia Compra Eficiente adopte los Acuerdos Marco de Precios, los bienes o servicios que requiera la Comisión serán adquiridos a través de la modalidad de contratación que legalmente corresponda."

Artículo 135°. Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes. Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107° del Estatuto Tributario.

En caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). No obstante, el afiliado podrá pagar un menor valor al determinado por dicha presunción siempre y cuando cuente con los documentos que soportan la deducción de expensas, los cuales serán requeridos en los procesos de fiscalización preferente que adelante la UGPP.

En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción

expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003.

Artículo 136°. Presupuestación del CREE. Modifíquese el inciso 4° del artículo 24° de la Ley 1607 de 2012, adicionado por el artículo 18° de la Ley 1739 de 2014, el cual quedará así:

"A partir del período gravable 2016, del nueve por ciento (9%) de la tarifa del impuesto al que se refiere el inciso 2° del artículo 23 de la presente ley, un punto se distribuirá así: 0,4 puntos se destinarán a financiar programas de atención a la primera infancia, y 0,6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas, créditos beca a través del Icetex, y mejoramiento de la calidad de la educación superior. Los recursos de que trata este inciso y que serán destinados a financiar las instituciones de educación superior públicas, créditos beca a través del Icetex, y mejoramiento de la calidad de la educación superior, serán presupuestados en la sección del Ministerio de Educación Nacional y los destinados a financiar programas de atención a la primera infancia, en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales para su distribución seguirán los lineamientos definidos por la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia."

Artículo 137°. Multifondos. Modifíquese el literal c) del artículo 60° de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:

"(…)

c) Los afiliados al sistema podrán escoger y trasladarse libremente entre entidades administradoras y entre los Fondos de Pensiones gestionados por ellas según la regulación aplicable para el efecto, así como seleccionar la aseguradora con la cual contraten las rentas o pensiones.

En todo caso, dentro del esquema de multifondos, el Gobierno Nacional definirá unas reglas de asignación para aquellos afiliados que no escojan el fondo de pensiones dentro de los tiempos definidos por las normas respectivas, reglas de asignación que tendrán en cuenta la edad y el género del afiliado. Todas las asignaciones a que se refiere el presente artículo serán informadas al afiliado.

Así mismo, la administradora tendrá la obligación expresa de informar a los afiliados sus derechos y obligaciones de manera tal que les permitan la adopción de decisiones informadas. Por su parte, el afiliado deberá manifestar de forma libre y expresa a la administradora correspondiente, que entiende las consecuencias derivadas de su elección en cuanto a los riesgos y beneficios que caracterizan este fondo.

La implementación de lo establecido en el presente literal estará condicionado a la exigencia por parte de la Superintendencia Financiera a las entidades administradoras de pensiones del diseño, desarrollo y puesta en marcha campañas de educación financiera previsional encaminadas a que los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad conozcan, entiendan y comprendan los efectos de la aplicación de las medidas definidas.

Artículo 138°. Cobertura de rentas vitalicias. Modifíquese el parágrafo del artículo 14° de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:

"Parágrafo. El Gobierno Nacional podrá establecer mecanismos de cobertura que permitan a las aseguradoras cubrir el riesgo del incremento que podrían tener las pensiones de renta vitalicia inmediata y renta vitalicia diferida de que tratan los artículos 80° y 82° de esta ley cuando el aumento del salario mínimo mensual legal vigente sea superior a la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para el respectivo año. El Gobierno Nacional determinará los costos que resulten procedentes en la aplicación de estos mecanismos de cobertura. El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) otorgará aval fiscal para estas coberturas".

Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

Artículo 140°. Cuentas maestras. Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejaran a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos.

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

Artículo 141°. Recursos para la estructuración de proyectos. Modifíquese el artículo 51° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 51°. Recursos para la estructuración de proyectos. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán destinar y asignar recursos para financiar la realización de estudios de identificación, preinversión y estructuración de proyectos de carácter estratégico, del orden nacional y territorial necesarios para dar cumplimiento al presente Plan Nacional de Desarrollo. Estos podrán ser canalizados a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional definidas por el Departamento Nacional de Planeación, de reconocida capacidad técnica, administrativa y operativa, y administrados en coordinación con las entidades correspondientes.

Las entidades financieras podrán gestionar recursos públicos o privados de carácter complementario, en beneficio de las regiones, que permitan cofinanciar los estudios a que se refiere esta norma."

Artículo 142°. Obligaciones territoriales en atención a víctimas. Las inversiones realizadas con recursos propios de las entidades territoriales en asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, debidamente certificadas por las autoridades competentes, se tendrán como parte de pago proporcional de sus obligaciones adquiridas con cargo a los fondos de cofinanciación administrados por Findeter y cobradas coactivamente por dicha institución.

Artículo 143°. Registro Único Nacional de Entidades Operadores de Libranza. Las cajas de compensación serán entidades operadoras de libranzas. El Registro Único Nacional de Entidades Operadores de Libranzas de que trata el artículo 14° de la Ley 1527 de 2012 será administrado por las Cámaras de Comercio, quienes lo publicarán en la página web institucional con el fin exclusivo de permitir el acceso a cualquier persona que desee constatar el registro de entidades operadoras, así mismo, tendrán la obligación de establecer un vínculo de acceso a las tasas comparativas publicadas por las Superintendencias, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada ley de libranzas.

Parágrafo. Los costos de administración de este registro se financiarán con una contraprestación a cargo de quien solicite el registro y a favor del administrador, la cual será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tomando como referencia los costos de administración e inversión necesarios para la puesta en operación, mantenimiento y continuidad del servicio. El monto de esta contraprestación será actualizado anualmente.

Parágrafo transitorio. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá la información a las Cámaras de Comercio para la administración del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza.

Durante el proceso de transferencia se suspenderá el funcionamiento del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza y no podrá exigirse al empleador o entidad pagadora el cumplimiento de la obligación de verificación de la inscripción de la entidad operadora en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza, por tanto, no se le podrá imputar responsabilidad solidaria en el pago de la obligación adquirida por el beneficiario del crédito. A las entidades operadoras de libranza ya registradas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las que se les venza el Registro Único de Entidades Operadoras de Libranza (RUNEOL) durante los tres (3) meses consagrados en este parágrafo, se les extiende la vigencia del registro por un término igual al mencionado. Estas entidades deberán realizar la renovación ante las Cámaras de Comercio dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento de esta extensión.

Artículo 144°. FONDES. El Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES), será administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional y/o la entidad que defina el Gobierno Nacional, de conformidad con la reglamentación expedida para el efecto y en los términos del contrato que se suscriba.

El objeto del FONDES será la inversión y financiamiento de proyectos de infraestructura y su patrimonio estará constituido, entre otras, por las siguientes fuentes:

a) Cuando el Gobierno Nacional lo defina, los recursos producto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación, recibidos en virtud de un proceso regulado por la Ley 226 de 1995.

b) Los rendimientos que genere el Fondo.

c) Los recursos que obtenga el fondo a través de sus propias operaciones de crédito público y de tesorería.

d) Los demás recursos que se dispongan para el efecto.

El Gobierno Nacional reglamentará la administración y funcionamiento del FONDES, así como los demás asuntos necesarios para su financiamiento y el cabal cumplimiento de su objeto, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124° del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Parágrafo. Los recursos resultantes de la enajenación de la participación accionaria de la Nación señalados en este artículo, mientras se incorporan al Presupuesto General de la Nación, se mantendrán en una cuenta especial e independiente administrada por el Tesoro Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento por el que se decidirán los términos y plazos en que los recursos de esta cuenta especial serán incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como la transferencia de los mismos del Tesoro Nacional a los administradores.

Artículo 145°. Operaciones de crédito público. Las operaciones de crédito público y asimiladas cuyo objeto no comprenda el financiamiento de gastos de inversión no requerirán concepto del Departamento Nacional de Planeación para su celebración, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos dispuestos para su contratación, incluido, cuando aplique, el concepto favorable de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público. El Departamento Nacional de Planeación será el coordinador técnico de los créditos de libre destinación de la Nación.

Parágrafo Primero. Sin perjuicio de lo dispuesto por el parágrafo segundo del artículo 41° de la Ley 80 de 1993, en general se entiende como operación de crédito público, cualquier operación que tenga como fin la financiación de la entidad estatal para la adquisición de bienes o servicios.

Parágrafo Segundo. Dada la naturaleza dineraria de las operaciones de crédito público, en los casos en que una entidad estatal sea acreedora, no serán aplicables las disposiciones del artículo 86° de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 146°. Transferencia temporal de valores para fortalecer el mercado de deuda pública. Adiciónese el siguiente inciso al literal b) del artículo 6° de la Ley 51 de 1990, así:

"Se autoriza al Gobierno Nacional para emitir, colocar y mantener en circulación Títulos de Tesorería TES para efectuar Operaciones de Transferencia Temporal de Valores. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones generales para la realización de las operaciones de Transferencia Temporal de Valores. Los recursos provenientes de dichas colocaciones, no podrán utilizarse para financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación.

El Banco de la República podrá administrar estos títulos, incluyendo la realización de operaciones de Transferencia Temporal de Valores, en los términos y condiciones que autorice su Junta Directiva".

Artículo 147°. Financiación del pasivo pensional del Sector Salud con recursos del Fonpet y destinación de excedentes. Las entidades territoriales utilizarán los recursos acumulados en el Fondo de Pensiones Territoriales (Fonpet) abonados en el sector salud como fuente de financiación del pasivo pensional de dicho sector. En tal sentido, se podrán atender las obligaciones pensionales establecidas en los contratos de concurrencia y las no incorporadas en dichos contratos siempre que su financiación se encuentre a cargo de las respectiva entidad territorial, incluidas las correspondientes al pago de mesadas pensionales, bonos pensionales, cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales.

Así mismo, la entidad territorial podrá utilizar los recursos acumulados en el Fonpet para el pago del pasivo pensional del sector salud de aquellas personas que no fueron certificadas como beneficiarias de los contratos de concurrencia, siempre y cuando decidan asumirlo como pasivo propio. Para el efecto, se registrarán en el Fonpet tanto las obligaciones de las entidades territoriales para financiar los contratos de concurrencia como aquellas correspondientes a otras obligaciones pensionales del sector salud cuya financiación asuma la entidad territorial. El valor máximo que se podrá utilizar corresponderá al valor acumulado a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior en el Fonpet por el sector salud.

Cuando la entidad territorial no presente obligaciones pensionales pendientes por concepto del pasivo pensional con el sector salud o cuando estén plenamente financiadas, los recursos acumulados en el Fonpet abonados en dicho sector, diferentes a los de Loto en línea, se destinarán exclusivamente para el financiamiento del régimen subsidiado. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará el procedimiento para la transferencia de estos recursos al mecanismo único de recaudo y giro de que trata el artículo 31° de la Ley 1438 de 2011 o a quien haga sus veces.

A partir de la presente ley el monto del impuesto de registro de que trata el artículo 25° de la Ley 1450 de 2011 será destinado por las entidades territoriales para el pago de cuotas partes pensionales y de mesadas pensionales. El valor que no se necesite para el pago de dichas obligaciones será de libre destinación.

Las entidades territoriales que alcancen el cubrimiento del pasivo pensional en los términos del marco jurídico vigente, destinarán los recursos excedentes en el Fonpet, para la financiación de proyectos de inversión y atenderá la destinación específica de la fuente de que provengan estos recursos.

Parágrafo. Para los efectos del artículo 25° de la ley 1450 de 2011, se entiende por gastos administrativos los necesario para la operación administrativa y financiera del fondo.

Artículo 148°. Orientación de la inversión a resultados. La orientación de la inversión a resultados es una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, permite alinear los objetivos y prioridades definidos en el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Plurianual de Inversiones y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. La Nación adoptará, entre otras, esta técnica como uno de los instrumentos de gestión de la inversión pública y promoverá su adopción por las entidades territoriales.

La clasificación programática de la inversión pública de la Nación reflejará los programas definidos en el Plan Plurianual de Inversiones los cuales deberán ser compatibles con aquellos establecidos para el Presupuesto General de la Nación. Para el efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán formular o reformular los programas de inversión de acuerdo con las metodologías que establezca el Departamento Nacional de Planeación.

La Nación promoverá y apoyará a las entidades territoriales para que adopten las líneas programáticas indicativas para la inversión.

Parágrafo. Con el propósito de articular y consolidar las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública, las entidades territoriales, a más tardar el 1 de enero de 2017, deberán registrar la información de la inversión conforme a los lineamientos que determine el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 149°. Administración eficiente de recursos públicos. Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación transferidos a entidades financieras, no podrán tener como objeto proveerlas de fondos, sino atender los compromisos y obligaciones en desarrollo de las apropiaciones presupuestales. Los saldos de recursos girados a convenios de cofinanciación o negocios fiduciarios que tengan como fuente el Presupuesto General de la Nación y en donde la entidad estatal giradora sea fideicomitente y/o beneficiaria, entre ellos a patrimonios autónomos, serán registrados a favor de la Nación, con excepción de aquellos que correspondan a proyectos de agua potable y saneamiento básico, y los recursos de previsión, seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico y en donde se administren rentas parafiscales. Los excedentes de liquidez de dichos convenios y negocios fiduciarios serán invertidos conforme al marco legal aplicable a su forma de administración y a la naturaleza de los recursos.

En los negocios fiduciarios instrumentados para el pago de obligaciones futuras, los cronogramas de giros deberán ser consistentes con el avance del cumplimiento de su objeto. El Tesoro Nacional podrá exigir el reintegro de los recursos que haya transferido a un patrimonio autónomo y que no se hayan utilizado en la adquisición de bienes o servicios dentro del año siguiente al momento del giro, siempre que ello no conlleve el incumplimiento contractual. Los recursos reintegrados serán administrados por el Tesoro Nacional, hasta que vuelvan a ser requeridos para gastos referentes al cumplimiento del objeto de estos patrimonios por lo cual el reintegro no afectará las obligaciones que deba cumplir el patrimonio autónomo, ni la capacidad de pago. Dicho reintegro y su posterior devolución no implicarán operación presupuestal alguna.

Parágrafo Primero. Además de lo dispuesto en el artículo 261° de la Ley 1450 de 2011 en los incisos primero y segundo, las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico, podrán formar parte del Sistema de Cuenta Única Nacional.

Parágrafo Segundo. El Tesoro Nacional podrá renovar los plazos de los créditos extraordinarios de tesorería que hayan sido otorgados a los fondos administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Artículo 150°. Sistemas de compensación para modernizar las operaciones del tesoro nacional. Además de las operaciones de Tesorería facultadas a través del artículo 11° de la Ley 1737 de 2014, el Tesoro Nacional podrá constituir garantías o compromisos de pago a favor de un sistema de compensación y liquidación de operaciones, en los términos del artículo 11° de la Ley 964 de 2005, o cualquier norma que lo modifique o sustituya, siempre y cuando las mismas estén afectas al cumplimiento de sus propias operaciones y no de terceros.

Artículo 151°. Aportes al fideicomiso para el crecimiento y la reducción de la pobreza del Fondo Monetario Internacional. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar los aportes al fideicomiso para el crecimiento y la reducción de la pobreza del Fondo Monetario Internacional.

Artículo. 152°. Custodia de oro por el Banco de la República. Cuando se apliquen medidas cautelares de carácter real sobre oro, plata, platino o divisas, tanto en procesos de índole administrativo como judicial, la autoridad competente ordenará ponerlas a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE) o del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, según corresponda, para su administración en los términos de ley.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE) y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, constituirán con el Banco de la República la custodia de estos activos. Para el caso de divisas, su administración se realizará de acuerdo al convenio que celebre para tal fin el Banco de la República o con los intermediarios del mercado cambiario autorizados, con miras a su enajenación.

Artículo 153°. Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Planeación Minero-Energética (UPME). A partir de la vigencia 2016, el porcentaje del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Planeación Minero-Energética (UPME) asumido por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), antes Financiera Energética Nacional (FEN), será sufragado a través del presupuesto de la Nación – Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces. En lo demás, la composición de los ingresos que conforman el presupuesto de la UPME no presentará variación.

Artículo 154°. Compra de energía. Las empresas generadoras, transmisoras, distribuidoras y comercializadoras de energía podrán contratar, en cualquier tiempo, compras de energía de largo plazo, comprometiendo presupuesto con cargo a vigencias futuras que superen el respectivo período de gobierno, previa autorización del CONFIS o de la Juntas Directivas, cuando esa función les sea delegada por tal organismo.

En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mixta que tengan régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para los procesos de producción, transformación y comercialización se clasificarán como proyectos de inversión.

Parágrafo. Esta clasificación se entenderá estrictamente para efectos presupuestales y no contables. No se incluirán dentro de esta clasificación los gastos relacionados con la remuneración que se haga a la mano de obra independientemente de su forma de vinculación.

Artículo 155°. Del Fondo Adaptación. El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.

Los contratos para la construcción y reconstrucción necesarios para la superación de los efectos derivados de la ocurrencia de desastres naturales a cargo del Fondo Adaptación, y en general todos aquellos necesarios para la ejecución de estas actividades, se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia

de lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14° a 18° de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley 1150 de 2007. La excepción a la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública para los contratos a que se refiere el presente inciso, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

El Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en coordinación con los respectivos sectores, además de los que se deriven del fenómeno de la Niña 2010-2011, con el propósito de fortalecer las competencias del Sistema y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado.

Parágrafo. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación.

Artículo 156°. Saneamiento por motivos de utilidad pública. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 245° de la Ley 1450 de 2011, la adquisición de inmuebles realizada por entidades públicas con ocasión de la ejecución de proyectos de utilidad pública e interés social en lo que atañe al Fondo Adaptación, gozará en favor de la entidad que los adquiere del saneamiento automático respecto de cualquier vicio de forma o de fondo, medidas cautelares, gravámenes que afecten la libre disposición del derecho de propiedad y, en general, de cualquier vicio relativo a su titulación y tradición, incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, diferentes a la entidad pública adquirente. El saneamiento automático será invocado por la entidad adquirente en el título de tradición del dominio y será objeto de registro en el folio de matrícula correspondiente.

Ningún saneamiento automático implicará el levantamiento de servidumbres de utilidad pública frente a redes y activos, ni el desconocimiento de los derechos inmobiliarios que hayan sido previamente adquiridos para el establecimiento de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias, tecnologías de la Información y las comunicaciones y la industria del petróleo.

Parágrafo Primero. Para la aplicación del mecanismo de saneamiento automático a que se refiere el presente artículo se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 21° de la Ley 1682 de 2013, respecto de la verificación de la

inscripción del inmueble objeto de saneamiento en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Ley 1448 de 2011, así como del procedimiento allí previsto para la adquisición de tales inmuebles. En los términos del artículo 72° de la Ley 1448 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del numeral 1° del artículo 97 de la misma ley, sobre los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo, así como respecto de aquellos que serán destinados para la reubicación, en el marco de proyectos de reasentamiento por alto riesgo y/o desastres, se entenderá que existe imposibilidad jurídica para su restitución y en consecuencia se aplicará lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 21° de la Ley 1682 de 2013 para estos casos.

Parágrafo Segundo. Las entidades públicas en el marco de proyectos de reasentamiento por alto riesgo y/o desastre, podrán adquirir la propiedad, posesión o mejoras de los inmuebles destinados a vivienda ubicados en estas zonas de alto riesgo y/o desastre, por vía de permuta por la solución habitacional ofrecida. En aquellos casos en que por las características del proyecto de reasentamiento no sea viable la adquisición prevista en el inciso anterior, el procedimiento para la adquisición de los predios y para la imposición de servidumbres requeridas para su desarrollo, será el previsto en el título IV Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, específicamente los artículos 22° a 38° de la misma o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 157°. Reasentamiento. Con el objeto de reducir el riesgo de desastres y mitigar el impacto de los ya ocurridos, las entidades públicas adelantarán procesos o planes de reasentamiento o reubicación mediante el traslado de la población ubicada en zonas de alto riesgo o de desastre a otro lugar en el que se les proporcione un nuevo hábitat.

Las entidades públicas en el marco de procesos de reasentamiento o reubicación de población y atendiendo a las características que les hayan dado origen, adelantarán en las condiciones que señale el reglamento, una o varias de las siguientes acciones, provisión temporal de una solución de alojamiento; la adquisición de los predios ubicados en zona de alto riesgo o de desastre; la asesoría y formulación de un programa de vivienda para su reubicación o adquisición de la nueva alternativa o solución habitacional; la asignación y otorgamiento del Valor Único de Reconocimiento, cuando a éste hubiere lugar o la adquisición del inmueble ubicado en zona de alto riesgo o de desastre por la vía de permuta por la nueva solución habitacional ofrecida; el acompañamiento a la población objeto de reasentamiento para que puedan acceder a la oferta pública preferente de servicios sociales en el nuevo hábitat y el desarrollo de programas de reactivación económica.

Estas acciones se adelantarán de manera conjunta por las entidades intervinientes en el proceso de reasentamiento, en atención a sus competencias y funciones específicas y a las características del proyecto sin perjuicio de las competencias y obligaciones señaladas en el artículo 121° de la Ley 388 de 1997 en cabeza de alcaldes, gobernadores y autoridades ambientales del nivel territorial y de la necesaria corresponsabilidad de la población objeto de reasentamiento.

Artículo 158°. Administración de los recursos del FRISCO. Adiciónense dos incisos al artículo 91° de la Ley 1708 de 2014, así:

"Los bienes y recursos determinados en el presente artículo gozarán de la protección de inembargabilidad. Las medidas cautelares implementadas en los trámites de extinción serán prevalentes sobre cualquier otra.

La facultad para decidir sobre la destinación y distribución definitiva de los bienes que le corresponden a la Fiscalía General de la Nación y a la rama judicial, en los porcentajes establecidos en el inciso primero del presente artículo, estará a cargo de un Comité integrado por un representante del Gobierno Nacional, un representante de la Fiscalía General de la Nación y un representante de la rama judicial, quienes decidirán conforme a las solicitudes remitidas a este Comité por parte del administrador del FRISCO y de conformidad con el reglamento que el Comité expida para tal efecto."

Artículo 159°. Obligatoriedad de suministro de información. Modifíquese el artículo 227° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 227°. Obligatoriedad de suministro de información. Para el desarrollo de los planes, programas y proyectos incluidos en Plan Nacional de Desarrollo y en general para el ejercicio de las funciones públicas, las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas, pondrán a disposición de las entidades públicas que así lo soliciten, la información que generen, obtengan, adquieran o controlen y administren, en cumplimiento y ejercicio de su objeto misional. El uso y reutilización de esta información deberá garantizar la observancia de los principios y normas de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, así como las demás las normas que regulan la materia.

El suministro de la información será gratuito, deberá solicitarse y realizarse respaldado en estándares que faciliten el proceso de intercambio y no en tecnologías específicas que impidan el acceso, no estará sujeto al pago de tributo, tarifa o precio alguno y las entidades públicas sólo podrán cobrar los costos asociados a su reproducción o los derivados de la aplicación de procesamientos o filtros especiales. Las entidades públicas propenderán por la integración de los sistemas de información para el ejercicio eficiente y adecuado de la función pública.

Las obligaciones a las que hace referencia este artículo constituyen un deber para los servidores públicos en los términos del artículo 34° del Código Disciplinario Único y los términos para su cumplimiento deberán atender lo dispuesto en la Ley Estatutaria del Derecho de Petición.

Las curadurías urbanas entregarán a los entes territoriales que lo soliciten la información pertinente sobre las solicitudes, expediciones y aprobaciones de todos los actos administrativos de licenciamiento urbanístico, a fin de que éstos puedan ejercer con oportunidad y eficacia los respectivos procesos de vigilancia y control del desarrollo urbanístico e inmobiliario. Para el efecto, cada ente territorial acordará con las curadurías urbanas respectivas los medios para el reporte de la información.

Parágrafo 1°. Para el reconocimiento de derechos pensionales y el cumplimiento de la labor de fiscalización de competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), ésta tendrá acceso a la información alfanumérica y biográfica que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como a la tributaria de que trata el artículo 574 y el Capítulo III del Título II del Libro V del Estatuto Tributario que administra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. La UGPP podrá reportar los hallazgos a las Administradoras del Sistema de Protección Social, para que adelanten las acciones bajo su competencia. Para estos efectos la UGPP requerirá a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de lo de su competencia, para obtener la información necesaria.

Parágrafo 2°. La Registraría Nacional de Estado Civil, permitirá el acceso a la información alfanumérica, biográfica y biométrica que soliciten las administradoras del sistema de seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos laborales, para que adelanten las accione estrictamente relacionadas con el cumplimiento de su objetivo misional.

Las entidades públicas o particulares con funciones públicas que quieran verificar la plena identidad de los ciudadanos contra la base de datos biométrica que produce y administra la Registraduría Nacional de Estado Civil, podrán implementar su propia infraestructura para acceder directamente o a través de un aliado tecnológico certificado por la Registraduría para consultar en línea las minucias dactilares.

Los particulares que desarrollen las actividades del artículo 335 de la Constitución Política y los demás que autorice la Ley, podrán acceder a las réplicas de las bases de datos de identificación de la Registradora y consultar en línea minucias dactilares, utilizando infraestructura propia o a través de un aliado tecnológico certificado por

la Registraduría. Para ello deberán previamente cubrir los costos que anualmente indique la Registraduría, por concepto de Administración, soporte, mantenimiento de las aplicaciones y de las actualizaciones de las bases de datos.

Parágrafo 3°. Los Departamentos y el Distrito Capital estarán obligados a integrarse al Sistema Único Nacional de Información y Rastreo (SUNIR) que diseñe, implemente y administre la entidad pública que defina el Gobierno Nacional, y a suministrar la información que éste requiera. Este sistema, que tendrá en cuenta las especificidades de cada industria, se establecerá para obtener toda la información correspondiente a la importación, producción, distribución, consumo y exportación de los bienes sujetos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, de cerveza, sifones, refajos y mezclas y de cigarrillos y tabaco elaborado. El sistema permitirá además la identificación y trazabilidad de los productos.

Parágrafo 4°. Para el cumplimiento de las labores de controlar, fiscalizar y vigilar las modalidades de juegos de suerte y azar que administra Coljuegos, en lo relacionado con la información relevante para el ejercicio de su función, tendrá acceso a la información tributaria de que trata el artículo 574 y el Capítulo III del Título II del Libro V del Estatuto Tributario que administra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Parágrafo 5°. Las entidades públicas y privadas que administren o cuenten con información sobre historias laborales suministrarán la información que los ministerios de Hacienda y Crédito Público y Trabajo estimen necesaria para la construcción de las historias laborales unificadas, siempre que esta información sea relevante para el ejercicio de funciones públicas y su solicitud, suministro, tratamiento y custodia observe los principios y normatividad vigente para el tratamiento de datos personales."

Artículo 160°. Sistema Estadístico Nacional. Créase el Sistema Estadístico Nacional, en adelante SEN, con el objetivo de suministrar a la sociedad y al Estado, de manera coordinada entre las entidades productoras, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad, con lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos internacionales, que contribuyan a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas en el país.

El SEN estará integrado por las entidades que produzcan y difundan estadísticas o sean responsables de registros administrativos, así:

1. Pertenecientes a las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente; del orden nacional, departamental, municipal y distrital.

1. Los órganos, organismos o entidades estatales independientes o autónomos de control.

2. Las personas jurídicas, públicas o privadas, que presten servicios públicos.

4. Cualquier persona jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública.

5. Personas jurídicas que posean, produzcan o administren registros administrativos en el desarrollo de su objeto social, que sean insumos necesarios para la producción de estadísticas oficiales.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) será el ente rector y por tanto el coordinador y regulador del SEN. El DANE establecerá las condiciones y características que deberán cumplir las estadísticas oficiales en Colombia, respetando los estándares internacionales que usen las entidades productoras de estadísticas. Dichas condiciones y características serán consignadas en el Plan Estadístico Nacional, el cual será concertado con todos los integrantes del SEN._

Parágrafo Primero. Los integrantes del SEN implementarán los lineamientos, buenas prácticas, estándares y normas técnicas que el DANE defina soportado en referentes internacionales, para la producción y difusión de estadísticas oficiales y para el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos. Con el fin de garantizar la calidad de las estadísticas oficiales de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, los integrantes del SEN atenderán las obligaciones derivadas de las evaluaciones y requisitos de calidad estadística establecidos por el DANE o de las evaluaciones hechas por organismos internacionales.

Parágrafo Segundo. Para la producción y difusión de estadísticas oficiales y de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1712 de 2014, los integrantes del SEN deberán poner a disposición del DANE, de manera inmediata y de forma gratuita, las bases de datos completas de los registros administrativos que sean solicitados por el Departamento, para lo cual no será oponible la reserva legal. El DANE garantizará la reserva y confidencialidad de la información en concordancia con el artículo 5° de la Ley 79 de 1993.

Parágrafo Tercero. El SEN contará con un Plan Estadístico Nacional quinquenal que será formulado por el DANE en conjunto con todos los integrantes del Sistema y aprobado por el Consejo Asesor Nacional de Estadística de que trata

el parágrafo 5° del presente artículo. Las estrategias y acciones establecidas en el Plan Estadístico Nacional serán de obligatorio cumplimiento por los miembros del SEN.

Parágrafo Cuarto. Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo segundo del presente artículo, para la producción de estadísticas oficiales, y con el fin de contribuir al fortalecimiento de la calidad y coherencia de las mismas, los integrantes del SEN intercambiarán información estadística, hasta el nivel de microdato, de forma gratuita y oportuna, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Los requerimientos de intercambio de información a nivel de microdato deberán ser concertados en el Plan Estadístico Nacional o a través del Consejo Asesor Nacional de Estadística de que trata el parágrafo 5° de este artículo. Las entidades que hagan parte del intercambio de información deben salvaguardar la confidencialidad y reserva de la misma.

Parágrafo Quinto. Con el fin de promover y facilitar la coordinación del SEN, créase el Consejo Asesor Nacional de Estadística como órgano de carácter consultivo. El Gobierno Nacional reglamentará la composición y funcionamiento de este Consejo en el cual los órganos, organismos o entidades estatales independientes o autónomos de control deberán estar representados.

Artículo 161°. Censo Nacional de Población y Vivienda. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizará el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda en el año 2016.

Se llevará a cabo un conteo intercensal de población a los cinco (5) años de realizado el censo de población y vivienda para el monitoreo y seguimiento de la dinámica demográfica, y la actualización y mantenimiento del Marco Geoestadístico Nacional y de las proyecciones de población.

Artículo 162°. Enajenación de participaciones minoritarias de la Nación. Modifíquese el artículo 258° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 258°. Enajenación de participaciones minoritarias de la Nación. La Nación podrá enajenar o entregar al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), aquellas participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la Nación o que provengan de una dación en pago, siempre y cuando esta participación no supere el diez por ciento (10%) de la propiedad accionaria de la empresa.

Cuando la Nación opte por enajenar la participación en una empresa deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida. Para efectos de la valoración de la participación deberá contarse con la no objeción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el evento en que la Nación decida entregar las acciones para que el Colector de Activos adelante el proceso de enajenación, éste se efectuará conforme al modelo de valoración y al procedimiento establecido por CISA."

Artículo 163°. Movilización de activos. Modifíquese el artículo 238° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 238°. Movilización de activos. A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, deberán vender los inmuebles que no requieran para el ejercicio de sus funciones y la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este las gestione.

La cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA.

El registro de la transferencia de los inmuebles entre las entidades públicas y CISA, estará exento de los gastos asociados a dicho acto.

Parágrafo 1°. Se exceptúa a las entidades públicas de la obligación de vender su cartera a Central de Inversiones (CISA) cuando se haya iniciado el cobro coactivo. Se entenderá que ha iniciado el cobro coactivo cuando se haya librado mandamiento de pago. Se exceptúa igualmente la cartera proveniente de las operaciones de crédito público celebradas por la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Parágrafo 2°. La forma, los plazos para el traslado de los recursos que genere la gestión de los activos a que se refiere el presente artículo, las condiciones para determinar los casos en que un activo no es requerido por una entidad para el ejercicio de sus funciones, el valor de las comisiones para la administración y/o comercialización serán reglamentados por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 3°. Los negocios que se celebren con Central de Inversiones (CISA) se realizarán mediante contrato administrativo y bajo las condiciones que fije el modelo de valoración definido por el Gobierno Nacional para CISA.

Parágrafo 4°. En los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades públicas ya señaladas, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión, el gobierno nacional reglamentara la materia.

Parágrafo 5°. Los inmuebles que se hubieran transferido por parte de las Entidades Públicas a Central de Inversiones (CISA) en virtud del artículo 238° de la Ley 1450 de 2011 y del artículo 26° de la Ley 1420 de 2010, que a la fecha de expedición de la presente ley no hayan sido enajenados por CISA, podrán enajenarse por esta entidad de acuerdo a sus políticas y procedimientos. Los recursos obtenidos por estas ventas así como los frutos de dichos bienes, se girarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público al final de cada ejercicio por CISA una vez descontados los costos asumidos por esta entidad así como la comisión por la venta fijada según sus políticas y procedimientos."

Artículo 164°. Conformación y funcionamiento del CONPES. Unifíquese el CONPES y el CONPES para la Política Social en un solo organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos que se relacionen con el desarrollo económico y social del país, en el Consejo de Política Económica y Social (CONPES). El Gobierno Nacional fijará las reglas de funcionamiento del CONPES.

Serán miembros permanentes del CONPES con voz y con voto, los Ministros de Despacho y los Directores de Departamento Administrativos que se requieran para su adecuado funcionamiento. A discreción del Gobierno se establecerán los invitados con voz y sin voto.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Consejo Nacional de Política Económica y Social tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de organismo coordinador y señalar las orientaciones generales que deben seguir los distintos organismos especializados de la dirección económica y social del Gobierno.

2. Aprobar los documentos de política económica y social que sirvan de base para la elaboración de los planes y programas de desarrollo.

3. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo conforme a la Constitución y a la Ley 152 de 1994.

4. Aprobar el informe sobre el resultado del total de las evaluaciones del Plan Nacional de Desarrollo con un documento que se constituirá en la base para el diseño del plan de inversiones del próximo año.

5. Estudiar y aprobar los informes periódicos u ocasionales que se le presenten a través de su Secretaria Técnica, sobre el desarrollo de los planes, programas y políticas generales, sectoriales y regionales, y recomendar las medidas que deban adoptarse para el cumplimiento de tales planes y programas.

6. Hacer seguimiento al avance de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, para alcanzar plenamente los objetivos de desarrollo sostenible a los que se ha comprometido previamente la Nación, de acuerdo con la información que las entidades territoriales alleguen a los ministerios, entidades competentes y al Departamento Nacional de Planeación, sobre la inclusión en sus Planes de Desarrollo de objetivos, metas y estrategias concretas dirigidas a la consecución de dichas metas.

7. Hacer seguimiento a los compromisos realizados por los ministerios y demás entidades a la luz de las políticas y programas aprobados por el CONPES.

8. Estudiar y definir, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Política Fiscal (CONFIS), los instrumentos de política fiscal (Superávit Primario para Sector Público No Financiero, Plan Financiero, Plan Operativo Anual de inversiones, y Marco de Gasto de Mediano Plazo) según la normatividad vigente.

Artículo 165°. Funciones especializadas del CONPES. Con el fin de precisar y determinar las competencias del CONPES, en concordancia con las funciones que se le asignan, reasígnense y elimínense las siguientes competencias:

1. En los procedimientos descritos en los artículos 16.1.2, 16.2, 41°, 49°, 66°, 71°, 79.4, 94°, en el parágrafo 5° del artículo 48° de la Ley 715 de 2001; y el parágrafo del artículo 21° de la Ley 1286 de 2009, el Departamento Nacional de Planeación hará las veces del CONPES, a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

2. Elimínese la competencia del CONPES descrita en los procedimientos incorporados en los artículos 85° y 87° de la Ley 715 de 2001.

Artículo 166°. Participación en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Modifíquese el inciso primero del artículo 42° de La Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 42°. Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado y un número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento, o sus delegados, quienes serán elegidos de conformidad con lo que se señale por la Comisión Rectora del Sistema General en lo relacionado con las elecciones de representantes de alcaldes ante los órganos colegiados de administración y decisión."

Los integrantes de las Comisiones Regionales de Competitividad podrán ser invitados a las sesiones de los OCAD departamentales, regionales y de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta participación será ad honorem y no tendrá carácter vinculante.

Artículo 167°. Órganos Colegiados de Administración y Decisión por Regiones. Modifíquese el artículo 159° de La Ley 1530 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 159°. Órganos Colegiados de Administración y Decisión por Regiones. Los órganos colegiados de administración y decisión que se conforman por regiones estarán constituidos por todos los gobernadores que la componen, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región. También serán miembros cuatro (4) Ministros o sus delegados, uno de los cuales será el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, y el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. Los gobernadores serán miembros permanentes por la totalidad de su periodo de gobierno."

Artículo 168°. Liquidación del Fondo Nacional de Regalías, Cierre de Proyectos. En el trámite de la liquidación del Fondo Nacional de Regalías, las presuntas irregularidades identificadas en el uso de las asignaciones del mismo o en depósito en este, no darán lugar al inicio de procedimientos administrativos correctivos. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de reportarlas a los Órganos de Control o a la Fiscalía General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

Las modificaciones efectuadas a los proyectos de inversión financiados con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías o en depósito en este, son susceptibles de concepto técnico por las instancias viabilizadoras.

Las devoluciones que deba adelantar el Fondo Nacional de Regalías, en liquidación, por recursos que hayan sido dispuestos a su favor sin que se hubiera estado obligado a ello, podrán ser reintegrados con cargo a los recursos de que disponga el Fondo, sin que para el efecto se requiera operación presupuestal alguna, sino la depuración contable que aplique para evidenciar la devolución.

Artículo 169°. Sociedades Titularizadoras. Las sociedades titularizadoras creadas por el artículo 14° de la Ley 546 de 1999 podrán titularizar activos no hipotecarios según lo previsto en el artículo 72° de la Ley 1328 de 2009.

CAPÍTULO VI

CRECIMIENTO VERDE

Artículo 170°. Formulación de una política de crecimiento verde de largo plazo. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con participación de los ministerios, formulará una política de crecimiento verde de largo plazo en la cual se definan los objetivos y metas de crecimiento económico sostenible. Dentro de sus estrategias se diseñará un programa de promoción de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el fortalecimiento de la competitividad nacional y regional a partir de productos y actividades que contribuyan con el desarrollo sostenible y que aporten al crecimiento verde. Asimismo, se revisarán los mecanismos e instrumentos de mercado existentes que puedan tener efectos adversos sobre el medio ambiente, con el fin de proponer su desmonte gradual y nuevos mecanismos e instrumentos de mercado que fomenten el crecimiento verde.

Los Ministerios de Hacienda, Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía, Transporte, Salud y Protección Social, Vivienda, Ciudad y Territorio y Comercio, Industria y Turismo, formularán e implementarán planes sectoriales de adaptación al cambio climático y planes de acción sectorial de mitigación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, los cuales contendrán metas sectoriales cuantitativas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a corto (año 2020) y mediano plazo (años 2025 o 2030).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación realizarán el seguimiento a los planes de adaptación y mitigación del cambio climático._

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, diseñará y orientará la implementación de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones

debidas a la Deforestación y Degradación Forestal, REDD+, en coordinación con otros ministerios y entidades públicas y el sector privado en el marco de la política nacional de cambio climático.

Artículo 171°. Prevención de la deforestación de bosques naturales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborará una política nacional de lucha contra la deforestación que contendrá un plan de acción dirigido a evitar la pérdida de bosques naturales para el año 2030. Esta política incluirá previsiones para vincular de manera sustantiva a los sectores que actúan como motores de deforestación, incluyendo las cadenas productivas que aprovechan el bosque y sus derivados.

Esta política tendrá metas específicas con la participación de los gremios productivos, bajo la figura de acuerdos para la sostenibilidad, donde se comprometan a recuperar bosques arrasados hasta la fecha, en función de su actividad económica.

Artículo 172°. Protección de humedales. Con base en la cartografía de humedales que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el aporte de los institutos de investigación adscritos o vinculados, las autoridades ambientales podrán restringir parcial o totalmente, el desarrollo de actividades agropecuarias de alto impacto, de exploración y explotación minera y de hidrocarburos, con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá un programa de monitoreo de los ecosistemas que evalúe el estado de conservación de los mismos y priorizará las acciones de manejo sobre aquellos que se definan como estratégicos. En la construcción de este plan, concurrirán los institutos de investigación adscritos o vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales. Igualmente la implementación de las acciones estará a cargo de las autoridades ambientales y las entidades territoriales.

Parágrafo. En todo caso, en humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención RAMSAR no se podrán adelantar las actividades agropecuarias de alto impacto ambiental ni de exploración y explotación de hidrocarburos y de minerales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinará la cartografía correspondiente en un plazo no mayor de dos años a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 173°. Protección y delimitación de páramos. En las áreas delimitadas como páramos no se podrán adelantar actividades agropecuarias ni de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, ni construcción de refinerías de hidrocarburos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de las áreas de páramos al interior del área de referencia definida en la cartografía generada por el Instituto Alexander Von Humboldt a escala 1:100.000 o 1:25.000, cuando esta última esté disponible. En esta área, la autoridad ambiental regional deberá elaborar los estudios técnicos que permitan caracterizar el contexto ambiental, social y económico, de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Al interior de dicha área, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá delimitar el área de páramo, con base en criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos.

Parágrafo Primero. Al interior del área delimitada como páramo, las actividades para la exploración y explotación de recursos naturales no renovables que cuenten con contrato y licencia ambiental o con el instrumento de control y manejo ambiental equivalente, que hayan sido otorgados con anterioridad al 9 de febrero de 2010 para las actividades de minería, o con anterioridad al 16 de junio de 2011 para la actividad de hidrocarburos, respectivamente, podrán seguir ejecutándose hasta su terminación, sin posibilidad de prórroga. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las Autoridades Ambientales deberán revisar las Licencias Ambientales otorgadas antes de la entrada en vigencia de la prohibición, en las áreas de páramo delimitadas y las mismas estarán sujetas a un control, seguimiento y revisión por parte de las autoridades mineras, de hidrocarburos y ambientales, en el marco de sus competencias y aplicando las directrices que para el efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En todo caso, el incumplimiento de los términos y condiciones en los cuales se otorgaron las autorizaciones mineras o ambientales, dará lugar a la caducidad del título minero de conformidad con lo dispuesto en el código de minas o la revocatoria directa de la licencia ambiental sin el consentimiento del titular y no habrá lugar a compensación alguna.

Si a pesar de la existencia de la licencia ambiental no es posible prevenir, mitigar, corregir o compensar los posibles daños ambientales sobre el ecosistema de páramo, la actividad minera no podrá seguir desarrollándose.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias que se venían desarrollando con anterioridad al 16 de junio de 2011 y que se encuentren al interior del área de páramo delimitada, con el fin de garantizar de manera gradual la aplicación de la prohibición.

Parágrafo Segundo. En el área de referencia que no sea incluida dentro del área del páramo delimitada, no estará permitido otorgar nuevos títulos mineros o suscribir nuevos contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, ni el desarrollo de nuevas actividades agropecuarias. Esta área será objeto de ordenamiento y manejo integral por parte de las entidades territoriales de conformidad con los lineamientos que establezcan las corporaciones autónomas regionales, con el fin de atenuar y prevenir las perturbaciones sobre el área delimitada como páramo y contribuir con la protección y preservación de estas.

Parágrafo Tercero. Dentro de los tres (3) años siguientes a la delimitación, las autoridades ambientales deberán zonificar y determinar el régimen de usos del área de páramo delimitada, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 174°. Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales o implementación de esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos. Modifíquese el artículo 108° de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

"Artículo 108°. Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales o implementación de esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos. Las autoridades ambientales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o implementarán en ellas esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos económicos para la conservación, con base en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.

La definición de estas áreas y los procesos de adquisición, conservación y administración deberán hacerse con la activa participación de la sociedad civil.

Parágrafo Primero. Los esquemas de pago por servicios ambientales de que trata el presente artículo, además podrán ser financiados con recursos provenientes de los artículos 43° y 45° de la Ley 99 de 1993, de conformidad con el plan de ordenación

y manejo de la cuenca respectiva. Así mismo, podrá aplicarse la inversión forzosa de que trata el parágrafo 1° del artículo 43°, las compensaciones por pérdida de biodiversidad en el marco de la licencia ambiental y el Certificado de Incentivo Forestal con fines de conservación a que se refiere el parágrafo del artículo 253° del Estatuto Tributario.

Dentro del término de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentará al Congreso de la República un proyecto de ley que establezca los términos, condiciones, procedimientos y fuentes de financiación para la implementación de pagos por servicios ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación.

Parágrafo Segundo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales, con excepción de las áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Área Protegidas (RUNAP) como parte de los sistemas de información del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en un término de un año a partir de la expedición de la presente ley. Harán parte del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales áreas tales como los ecosistemas estratégicos, páramos, humedales y las demás categorías de protección ambiental que no se encuentren registradas en el RUNAP. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el funcionamiento del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales, los ecosistemas y áreas que pertenecen al mismo, su administración, actualización anual para efectos de las políticas ambientales de implementación de pagos por servicios ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación para los municipios como reconocimiento a los beneficios generados por las áreas de conservación registradas en su jurisdicción."

Artículo 175°. Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Créase el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), del cual hará parte el Registro Nacional de Programas y Proyectos de acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia –REDD+. Estos serán reglamentados y administrados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Toda persona, natural o jurídica, pública o privada que pretenda optar a pagos por resultados o compensaciones similares como consecuencia de acciones que generen reducciones de emisiones de GEI, deberá obtener previamente el registro de que trata el inciso anterior, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este a su vez reglamentará el sistema de contabilidad de reducción y remoción de emisiones y el sistema de

monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional y definirá los niveles de referencia de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal.

Parágrafo. Las emisiones reducidas que acredite el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de programas nacionales o subnacionales de reducción de emisiones de GEI, no podrán ser posteriormente ofertadas a través de proyectos en el mercado.

Artículo 176°. Comisiones conjuntas POMCA. Modifíquese el artículo 212° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 212°. De las comisiones conjuntas. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá integrar y presidir las Comisiones Conjuntas de los Planes de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de que trata el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, cuando por razones de orden ambiental, social o económico así lo justifiquen. Para el efecto, comunicará a la Comisión Conjunta su decisión de integración o retiro en el momento en que corresponda.

En los casos en los que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no integre la Comisión Conjunta, las Autoridades Ambientales designarán quién la preside."

Artículo 177°. Certificado del Incentivo Forestal. Modifíquese el artículo 3° y adiciónese un parágrafo al artículo 6° de la Ley 139 de 1994, los cuales quedarán así:

"Artículo 3°. Naturaleza. El Certificado de Incentivo Forestal (CIF), es el documento otorgado por la entidad competente para el manejo y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente que da derecho a la persona beneficiaria a obtener directamente al momento de su presentación, por una sola vez y en las fechas, términos y condiciones que específicamente se determinen, las sumas de dinero que se fijen conforme al artículo siguiente, por parte de la entidad bancaria que haya sido autorizada para el efecto por Finagro. El Certificado es personal y no negociable, excepto cuando el incentivo se constituya como colateral del pago de un crédito para la financiación de proyectos productivos forestales y/o silvopastoriles, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo. Cuando el objeto del CIF sea la reforestación con fines comerciales, será otorgado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75° de la Ley 1328 de 2009."

"Artículo 6°. (…)

Parágrafo. Los recursos del Certificado de Incentivo Forestal (CIF), serán distribuidos regionalmente conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo del CIF, que deberá garantizar porcentualmente la adecuada participación del pequeño reforestador en dicha asignación. Esta distribución se efectuará hasta los montos presupuestales disponibles.

Entiéndase como pequeño reforestador aquel que desarrolle un proyecto de establecimiento y manejo forestal en un área hasta de 500 hectáreas."

Artículo 178°. Estudio de impacto ambiental. Modifíquese el artículo 57° de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 223° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 57°. Estudio de impacto ambiental. Se entiende por estudio de impacto ambiental, el conjunto de información que debe presentar ante la autoridad ambiental competente el interesado en el otorgamiento de una licencia ambiental.

El estudio de impacto ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, los elementos abióticos, bióticos, y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia, y la evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos, así como el plan de manejo ambiental de la obra o actividad.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirá los términos de referencia genéricos para la elaboración del estudio de impacto ambiental; sin embargo, las autoridades ambientales los fijarán de forma específica dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud en ausencia de los primeros."

Artículo 179°. Procedimiento para el otorgamiento de licencias ambientales. Modifíquese el artículo 58° de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 224° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 58°. Procedimiento para el otorgamiento de licencias ambientales. El interesado en el otorgamiento de una licencia ambiental presentará ante la autoridad ambiental competente una solicitud que deberá ser acompañada del correspondiente estudio de impacto ambiental para su evaluación.

A partir de la fecha de radicación de la solicitud con el lleno de los requisitos exigidos, la autoridad ambiental competente procederá de manera inmediata a expedir el acto administrativo que dé inicio al trámite de licencia ambiental.

Expedido el acto administrativo de inicio trámite y dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, la autoridad ambiental competente evaluará que el estudio ambiental presentado se ajuste a los requisitos mínimos contenidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales y realizará visita a los proyectos, cuando la naturaleza de los mismos lo requieran.

Cuando no se requiera visita a los proyectos y agotado el término indicado en el inciso precedente, la autoridad ambiental competente dispondrá de diez (10) días hábiles para convocar mediante oficio una reunión con el fin de solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente.

Las decisiones tomadas en la reunión de información adicional serán notificadas en la misma, contra éstas procederá el recurso de reposición que se resolverá de plano en dicha reunión, de todo lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Una vez en firme la decisión sobre información adicional, el interesado contará con el término de un (1) mes para allegar la información requerida. Allegada la información por parte del interesado, la autoridad ambiental competente dispondrá de diez (10) días hábiles adicionales para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos técnicos o informaciones que estime pertinentes para resolver la solicitud, y éstos deberán ser remitidos por las entidades o autoridades requeridas en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles.

Vencido el término anterior la autoridad ambiental contará con treinta (30) días hábiles para expedir el acto administrativo que declare reunida toda la información requerida, así como para expedir la resolución que otorgue o niega la licencia ambiental. Tal decisión deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya, y publicada en el boletín de la autoridad ambiental en los términos del artículo 71° de la Ley 99 de 1993."

CAPÍTULO VII

ESTRATEGIA TERRITORIAL: EJES ARTICULADORES DEL DESARROLLO Y PRIORIDADES PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL

Artículo 180°. Programa Nacional de Delegación de Competencias Diferenciadas. Con el propósito de asegurar una prestación más eficiente de los bienes y servicios a cargo del Estado y crear esquemas de distribución de competencias, créase el Programa Nacional de Delegación de Competencias Diferenciadas (PNCD), el cual estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las entidades sectoriales.

El Programa contendrá el marco de criterios para la delegación de funciones conforme al convenio que para tal efecto se suscriba. Los convenios se suscribirán entre las entidades del orden nacional, en calidad de delegantes, y las entidades territoriales, esquemas asociativos territoriales, la RAPE, áreas metropolitanas, conglomerados urbanos, o autoridades regionales que se constituyan para tal fin, en calidad de delegatarios. El Programa incluirá los parámetros de acreditación de capacidad financiera, técnica, regulatoria e institucional de las entidades o autoridades delegatarias. En el marco del programa, el Gobierno Nacional propondrá a dichas entidades y autoridades esquemas de distribución de competencias, las cuales quedarán plasmadas en los convenios que para tal efecto se suscriban entre entidades delegantes y delegatarias, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1454 de 2011.

El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con los sectores, definirá los mecanismos de seguimiento, control y evaluación de las competencias descentralizadas y/o delegadas por el Gobierno Nacional, los cuales obedecerán a criterios técnicos, objetivos, medibles y comprobables.

Parágrafo Primero. Dentro del PNCD, se priorizarán las acciones que permitan la implementación de la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado desde lo territorial, las cuales serán diseñadas por el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Parágrafo Segundo. Serán susceptibles de delegación, conforme a la normatividad vigente, aquellas competencias y funciones de nivel nacional en políticas y estrategias con impacto territorial tendientes al cierre de brechas socio-económicas, intra e inter regionales que promuevan la convergencia regional, como aquellas dirigidas a promover el desarrollo productivo, la competitividad e infraestructura física y social, la generación de ingresos, la planificación y la gestión territorial, incluida la formación, actualización, conservación catastral e implementación de catastros multipropósito descentralizados, de que trata la presente ley, en municipios, distritos y áreas metropolitanas con población superior a 500.000 habitantes.

Las entidades territoriales interesadas deberán acreditar, conforme a las disposiciones que el Gobierno Nacional establezca para el efecto, el cumplimiento de las capacidades requeridas y se sujetarán en su operación a las disposiciones que sobre la materia adopte la autoridad catastral del orden nacional, entidad que, en todo caso, podrá requerir a las autoridades catastrales descentralizadas que hayan asumido competencias delegadas en materia catastral, para cumplir la normatividad y demás lineamientos técnicos que se adopten en materia

catastral, encontrándose facultada para imponer sanciones, reasumir temporal o definitivamente las competencias delegadas en los municipios, distritos o áreas metropolitanas respectivas.

Artículo 181°. Mecanismos estratégicos nacionales, binacionales o multilaterales. Como parte del desarrollo de mecanismos nacionales, binacionales o multilaterales que permitan la ejecución de programas, proyectos e iniciativas estratégicas para el desarrollo transfronterizo binacional o multilateral, el Gobierno Nacional podrá constituir e implementar fondos públicos de carácter nacional, binacional o multilateral. Para el efecto ambos Estados podrán designar un organismo multilateral.

Estos fondos no corresponderán a los descritos en el artículo 30 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Parágrafo. El organismo multilateral quedará facultado para gestionar, recibir y administrar recursos provenientes de diferentes fuentes, incluyendo recursos públicos y privados de origen nacional o internacional.

Artículo 182°. Regiones con características especiales de transporte. Con el objeto de formalizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y garantizar las condiciones de seguridad y accesibilidad del mismo, créanse las Zonas Estratégicas para el Transporte (ZET), constituidas por un municipio y/o grupos de municipios de las zonas de frontera, donde no exista Sistema de Transporte Masivo, Sistema Integrados de Transporte Público o Sistema Estratégico de Transporte Público, cuya extensión geográfica será determinada por el Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, en forma coordinada, podrán expedir reglamentos de carácter especial y transitorio en materia de servicio público de transporte con aplicación exclusiva en las ZET tendientes a cumplir las finalidades antes mencionadas.

Parágrafo. El Ministerio de Transporte con el fin de proteger el medio ambiente, la seguridad de las personas en la vía pública, en espacios terrestres o marinos, la sostenibilidad económica del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el bienestar de los residentes y turistas que visitan las islas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, determinará la cantidad de vehículos y tipo y edad de los mismos, que podrán ingresar, ser matriculados y/o transitar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El Ministerio de Transporte reglamentará los mecanismos para la asignación de las matrículas de nuevos vehículos o reposición de los actuales, mediante procesos competitivos, tales como subastas, que promuevan la transparencia y permitan capturar la disposición a pagar de los usuarios por dicha matrícula. Dicho mecanismo será administrado por la Gobernación.

En todo caso, las medidas que se adopten en desarrollo de este artículo no podrán ser incompatibles con los compromisos de Colombia de conformidad con los acuerdos comerciales internacionales vigentes.

Artículo 183°. Autoridades regionales de transporte. El Gobierno Nacional, a solicitud de las entidades territoriales, podrá crear y fortalecer Autoridades Regionales de Transporte en las aglomeraciones urbanas o en aquellos municipios cuya movilidad urbana se desarrolle más allá de sus propios límites jurisdiccionales. Para tal efecto, las entidades territoriales interesadas deberán constituir previamente esquemas asociativos territoriales, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 1454 de 2011. La Autoridad Regional de Transporte, será la encargada de regular el servicio de transporte público de pasajeros, otorgar permisos y habilitaciones, integrar operacional y tarifariamente los diferentes modos y modalidades, y garantizar la articulación de planes, programas y proyectos contenidos en los Planes Maestros de Movilidad de cada uno de los municipios, así como los incluidos en sus instrumentos de planeación territorial que influyan en la organización de la movilidad y el transporte, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Trasporte.

Parágrafo. Las entidades territoriales, con el acompañamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte definirán las directrices de ordenamiento regional en concordancia con los instrumentos normativos existentes, con el fin de contar con un marco de acción que contemple estrategias regionales integrales que permitan formular, a su vez, las propuestas de movilidad regional que deberán se desarrolladas por la Autoridad Regional de Transporte.

Artículo 184°. Implementación de los Centros Integrados de Servicio (SI) y modelo de operación en Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF), Centros Nacionales de Atención de Fronteras (CENAF) y pasos de frontera. El Departamento Nacional de Planeación implementará los Centros Integrados de Servicio (SI) en los que harán presencia entidades del orden nacional, departamental y municipal, que adoptarán estándares que garanticen al ciudadano un trato amable, digno y eficiente. Así mismo, el modelo de operación y el funcionamiento de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) y de los Centros Nacionales de Atención de Fronteras (CENAF) será el establecido por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, quien coordinará y articulará a las entidades que presten sus servicios en dichos centros.

Artículo 185°. Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico. Créase un patrimonio autónomo denominado Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por la entidad o entidades que éste defina. Este fondo tendrá por objeto la financiación y/o la inversión en las necesidades más urgentes para promover el desarrollo integral del Litoral Pacífico.

En desarrollo de su propósito el mencionado patrimonio autónomo podrá:

1. Recibir total o parcialmente aportes del Gobierno Nacional para financiar o cofinanciar los proyectos de desarrollo acordes con la finalidad del patrimonio autónomo.

2. Recibir aportes de las Entidades Territoriales beneficiarias directas de las actividades del patrimonio autónomo.

3. Aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional, con el propósito de realizar las actividades del patrimonio.

4. Suscribir convenios o contratos con entidades públicas para desarrollar el propósito del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

5. Celebrar operaciones de financiamiento interno o externo, a nombre del patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las Entidades Territoriales podrán otorgar los avales o garantías correspondientes.

6. El patrimonio autónomo denominado Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pacífico, tendrá una Dirección Ejecutiva y una Junta Administradora, integrada por:

a) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá

b) El Director del Departamento Nacional de Planeación

c) Dos Gobernadores y dos Alcaldes de la zona de influencia elegidos de conformidad con el reglamento que establezca el Gobierno Nacional. Ningún departamento podrá tener al tiempo más de un representante en la Junta Administradora.

d) Tres delegados del Presidente de la República.

7. El Director Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, será designado por la Junta Administradora, y renovado por esta, quien podrá removerlo cuando lo considere pertinente.

8. El régimen de contratación y administración de sus recursos será el que defina la Junta Administradora, y será regido por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de selección objetiva, definidos por la Constitución y la Ley, además de aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

9. Cumplido el propósito del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pacífico, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá liquidarlo.

Artículo 186°. Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación y Comisiones Regionales de Competitividad. Intégrese el Sistema de Competitividad e Innovación con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para consolidar un único Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el marco de ese Sistema, las distintas instancias departamentales que promueven agendas de competitividad, productividad, ciencia, tecnología e innovación, tales como los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), Comités Universidad-Empresa-Estado, Comités de Biodiversidad, Redes Regionales de Emprendimiento, Consejos Regionales de PYME, Consejos Ambientales Regionales, Comités de Seguimiento a los Convenios de Competitividad y las demás que sean promovidas por el Gobierno Nacional, deberán integrarse a las Comisiones Regionales de Competitividad en cada departamento, con el propósito de articular sus agendas de trabajo. Corresponderá a cada Comisión Regional de Competitividad ajustar su estructura de manera que garantice la participación de estas instancias. Las Comisiones serán la única instancia de interlocución con el Gobierno Nacional para la implementación de la Agenda Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Gobierno Nacional reglamentará la organización, articulación y funcionamiento de ese Sistema.

Artículo 187°. Autoavalúo del impuesto predial unificado. A partir del año gravable de 2017, las ciudades o distritos, conforme al censo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, podrán establecer, para efectos del impuesto predial unificado, bases presuntas mínimas para la liquidación privada del impuesto, de conformidad con los parámetros técnicos sobre precios por metro cuadrado de construcción o terreno según estrato. En cada año gravable el contribuyente podrá optar por declarar el avalúo catastral vigente o el autoavalúo incrementado, de acuerdo con las normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 188°. Formulario Único Territorial (FUT). Toda la información del orden territorial sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, de naturaleza organizacional, financiera, económica, geográfica, social y ambiental que sea requerida por las entidades del orden nacional para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales, será recolectada a través del Formulario Único Territorial (FUT).

Ninguna entidad del orden nacional podrá solicitar por su propia cuenta a las entidades territoriales la información que estas ya estén reportando a través del FUT. La inclusión de cualquier otro tipo de información requerirá la aprobación del Comité Técnico del FUT.

El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá las acciones conducentes a consolidar el FUT como único instrumento de reporte de la información territorial con destino a las entidades del nivel nacional, con el propósito de simplificar el número de reportes y lograr mayor calidad y eficiencia en los flujos de información. El FUT buscará contribuir a la automatización de procesos y para su operación y funcionamiento se apoyará en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del deber de reporte de información por las entidades territoriales a través de los sistemas de información dispuestos por el Gobierno Nacional para fines sectoriales y de control administrativo.

Artículo 189°. **Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento**. Modifíquense los parágrafos 1° y 2° del artículo 21° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Parágrafo 1°. La deuda de municipios y empresas de servicios públicos con INSFOPAL, entregada en administración a Findeter según la Ley 57 de 1989, podrá ser objeto de venta o cesión de su administración y/o recaudo a la Central de Inversiones (CISA) de acuerdo con la normativa aplicable a dicho colector. Los recursos obtenidos por la Nación por concepto de la venta o cesión de la administración y/o recaudo a CISA, se destinarán exclusivamente al pago de pasivos laborales generados por los prestadores de los servicios públicos liquidados y/o transformados, en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Parágrafo 2°. Por motivos de interés social y cuando las características técnicas y económicas de los servicios de agua potable y saneamiento básico lo requieran, se podrán implementar esquemas regionales eficientes y sostenibles para la prestación

de estos servicios en los municipios, incluyendo sus áreas rurales, a través de áreas de servicio exclusivo, de conformidad con la reglamentación que para tal fin defina el Gobierno Nacional."

Artículo 190°. Fondos eléctricos. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER) y el programa de Normalización de Redes Eléctricas (PRONE) administrados por el Ministerio de Minas y Energía, recibirá a partir del primero de enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a dos pesos con diez centavos ($2,10) por kilovatio hora transportado para el caso del FAER, y un peso con noventa centavos ($1,90) por kilovatio hora transportado en el caso del PRONE.

Así mismo, el Fondo de Energía Social (FOES), administrado por el Ministerio de Minas y Energía como un sistema especial de cuentas, a partir del primero de enero de 2016 cubrirá hasta noventa y dos pesos ($92) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de subsistencia de los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 en las Áreas Rurales de Menor Desarrollo, Zonas de Difícil Gestión y Barrios Subnormales.

Al FOES ingresarán los recursos provenientes del ochenta por ciento (80%) de las Rentas de Congestión calculadas por el ASIC, como producto de las exportaciones de energía eléctrica, y recursos del Presupuesto General de la Nación cuando aquellos resulten insuficientes para financiar el 50% del subsidio cubierto por el FOES.

Adicionalmente, a partir del primero de enero de 2016, al FOES también ingresarán los recursos que recaude el ASIC correspondientes a no más de dos pesos con diez centavos ($2,10) por kilovatio hora transportado, con el fin de financiar el 50% restante.

El consumo de energía total cubierto por el FOES no excederá del ocho por ciento (8%) del consumo total de energía en el Sistema Interconectado Nacional. Este porcentaje dependerá de la cantidad de recursos disponibles.

Los comercializadores indicarán el menor valor de la energía subsidiada en la factura de cobro correspondiente al período siguiente a aquel en que reciban efectivamente las sumas giradas por el FOES y en proporción a las mismas. Dichas sumas sólo podrán ser aplicadas al consumo corriente de energía de los usuarios y no podrá destinarse para consumos mayores al consumo de subsistencia vigente.

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI), administrado por el Ministerio de Minas y Energía, a partir del primero de enero de 2016 recibirá los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a un peso con noventa centavos ($1,90) por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, de los cuales cuarenta centavos ($0,40) serán destinados para financiar el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) de que trata el artículo 10° de la Ley 1715 de 2014.

El manejo de los recursos del FAER, del PRONE, del FOES y del FAZNI será realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los mismos se considerarán inversión social, en los términos de la Constitución Política y normas orgánicas de presupuesto. El Gobierno dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición de esta ley, expedirá los decretos reglamentarios necesarios para ajustar la focalización, adjudicación y seguimiento de los recursos de dichos fondos. Así mismo, el Gobierno determinará el procedimiento para declarar incumplimientos, imponer multas y sanciones de origen contractual y hacer efectivas las garantías que se constituyan en el marco de la ejecución de los recursos a que se refiere el presente artículo, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo Primero. Las tarifas de las contribuciones correspondientes a los Fondos de que trata este artículo se indexarán anualmente con el Índice de Precios al Productor (IPP), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Parágrafo Segundo. En el caso del FAER, del PRONE y del FOES, las contribuciones serán pagadas por los propietarios de los activos del Sistema de Transmisión Nacional (STN), y serán incorporadas en los cargos por uso del STN, para lo cual la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) adoptará los ajustes necesarios en la regulación.

Parágrafo Tercero. En el caso del FAZNI, las contribuciones serán pagadas por los agentes generadores de energía, y serán incorporados en las tarifas de energía eléctrica, para lo cual la CREG adoptará los ajustes necesarios en la regulación.

Parágrafo Cuarto. Los artículos 103°, 104° y 115° de la Ley 1450 de 2011 seguirán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 191. Alumbrado Público. Es un servicio público esencial, regido por los artículos 56 y 365 de la Constitución Política. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, reglamentará su prestación para que se asegure por parte de autoridades municipales y distritales lo siguiente:

1. El mejoramiento de la calidad de vida y de seguridad de los habitantes en el nivel nacional y territorial.

2. El financiamiento del servicio de alumbrado público dentro del marco de sostenibilidad fiscal de la entidad territorial. En ningún caso podrá cobrarse por este servicio sin que se haya realizado la prestación del mismo en su área de influencia.

3. Una prestación eficiente y continua del servicio de alumbrado público.

4. Se amplíe la cobertura en la prestación del servicio de alumbrado público.

La prestación del servicio de alumbrado público, inherente al servicio público de energía eléctrica, se regirá por los siguientes principios:

a. El principio de cobertura buscará garantizar una cobertura plena de todas las áreas urbanas de los municipios y distritos, y en centros poblados de las zonas rurales donde técnica y financieramente resulte viable su prestación, en concordancia con la planificación local y con los demás principios enunciados en el presente artículo.

b. En virtud del principio de calidad el servicio prestado debe cumplir con los requisitos técnicos que se establezcan para él.

c. Para efectos del presente artículo, el principio de eficiencia energética se define como la relación entre la energía aprovechada y la total utilizada, en cualquier proceso de la cadena energética que busca ser maximizada a través de buenas prácticas de reconversión tecnológica.

d. El principio de eficiencia económica implica, entre otros aspectos, la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se busque la garantía de la prestación del servicio de alumbrado público al menor costo económico y bajo criterios técnicos de calidad.

e. En virtud del principio de homogeneidad se buscará que la metodología para determinar los costos totales máximos eficientes de prestación del servicio de alumbrado público tengan una misma estructura para todos los municipios y distritos del país, y que los costos resultantes respondan a la realidad de cada municipio o distrito.

f. En virtud del principio de suficiencia financiera se promoverá que los prestadores del servicio de alumbrado público tengan una recuperación eficiente de los costos y gastos de todas las actividades asociadas a la prestación del servicio y obtener una rentabilidad razonable.

Los costos y gastos eficientes de todas las actividades asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público serán recuperados por el municipio o distrito que tiene a cargo su prestación a través de una contribución especial con destinación específica para la financiación de este servicio. Dichos costos y gastos se determinarán de conformidad con la metodología que para tales efectos establezca el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad que delegue.

Serán sujetos pasivos de la contribución del servicio de alumbrado público quienes realicen consumos de energía eléctrica, bien sea como usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica o como autogeneradores y, en los casos en que no se realicen consumos de energía eléctrica, los propietarios de los predios y demás sujetos pasivos del impuesto predial que se encuentren dentro de la jurisdicción del respectivo municipio o distrito. Lo anterior, teniendo en cuenta los criterios de equidad y progresividad.

El Ministerio de Minas y Energía o la autoridad que delegue determinará la metodología que contenga los criterios técnicos a considerar por parte de los concejos municipales y distritales para realizar la distribución del costo a recuperar entre los sujetos pasivos, para lo cual deberá tener en cuenta los principios definidos en este artículo.

Cuando el sujeto pasivo sea el usuario de energía eléctrica, para la liquidación de la contribución se deberá considerar el volumen de energía consumida. Cuando el sujeto pasivo sean el propietario de los predios y demás sujetos pasivos del impuesto predial, para la fijación de la contribución se deberá considerar los elementos del avalúo catastral del respectivo predio, teniendo en cuenta el área de influencia del servicio de alumbrado público. El valor de la contribución en ningún caso sobrepasará el valor máximo que se determine de conformidad con los criterios de distribución contenidos en la metodología mencionada.

Los alcaldes municipales o distritales definirán los procedimientos de recaudo, y éste podrá realizarse, entre otros, a través de la facturación propia del municipio o distrito, o de las empresas de servicios públicos domiciliarios de su jurisdicción. En este caso, la remuneración del servicio de facturación y recaudo se realizará de conformidad con la regulación aplicable a la facturación conjunta.

A partir de la vigencia de la presente ley, el suministro de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público deberá realizarse a través de contratos soportados en los mecanismos de cubrimiento que para el efecto determine el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad que delegue dentro de los seis meses siguientes. En todo caso, el pago por el suministro de la energía, la facturación y el recaudo se podrán realizar mediante apropiación sin situación de fondos por parte de la entidad respectiva y a favor del comercializador de energía eléctrica.

Las personas prestadoras del servicio de alumbrado público serán sujetos del control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en aspectos relacionados con la calidad y prestación del servicio. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios realizará la vigilancia y control sobre el cumplimiento de los reglamentos técnicos expedidos para regular el servicio de alumbrado público.

Parágrafo Primero. Sustitúyase el impuesto de alumbrado público, y en particular, el literal d) del artículo 1° de la Ley 97 del 1913, en lo que se refiera a dicho impuesto y demás leyes que lo complementan.

Parágrafo Segundo. Los contratos suscritos mantendrán su vigencia, pero las prórrogas o adiciones que se pacten con posterioridad a la vigencia de la presente ley se regirán por lo previsto en esta ley; en todo caso, el recaudo de la contribución de alumbrado se destinará a sufragar el costo de prestación del servicio a partir de la expedición de la presente ley. Los contratos que se celebren durante el período al que se refiere el parágrafo transitorio y en todo caso antes de la reglamentación de este artículo, se regirán por las normas vigentes antes de la expedición de esta ley.

Parágrafo Transitorio. La sustitución de que trata el Parágrafo Primero del presente artículo se aplicará respecto de las entidades territoriales que hayan expedido acuerdos adoptando el tributo de alumbrado público autorizado por las Leyes 97 de 1913 y 84 de 1915. Contarán con un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para adoptar la contribución en los términos establecidos por este artículo. Una vez cumplido este plazo operará la sustitución. Los alcaldes de los municipios y distritos que a la fecha de expedición de esta ley tengan incorporado en los acuerdos de impuesto de alumbrado público la actividad de semaforización, deberán establecer la fuente con la cual se financiarán los costos y gastos de la actividad de semaforización a partir de la terminación del período de un (1) año al que se refiere este parágrafo transitorio.

Sin perjuicio de lo anterior, los municipios o distritos podrán optar por no cobrar por la prestación del servicio de alumbrado público.

Artículo 192°. Acuerdos con entidades territoriales. El Gobierno Nacional establecerá el procedimiento para que las entidades territoriales puedan proponer al Ministerio de Minas y Energía, con fundamento en estudios técnicos, sociales y ambientales; medidas de protección del ambiente sano, las cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera.

Los estudios antes referidos podrán basarse en los realizados para fundamentar la expedición de los Planes de Ordenamiento Territorial, Esquemas de Ordenamiento Territorial o en los estudios que hayan sido elaborados por las Corporaciones Autónomas Regionales en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 193°. Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura. Con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal, y, el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación del gobierno en línea, de conformidad con la Ley 1341 de 2009, es deber de la Nación asegurar la prestación continúa, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones en las entidades territoriales._

Para este efecto, las autoridades de todos los órdenes territoriales identificarán los obstáculos que restrinjan, limiten o impidan el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones necesaria para el ejercicio y goce de los derechos constitucionales y procederá a adoptar las medidas y acciones que considere idóneas para removerlos.

Cualquier autoridad territorial o cualquier persona podrá comunicarle a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) la persistencia de alguno de estos obstáculos. Recibida la comunicación, la CRC deberá constatar la existencia de barreras, prohibiciones o restricciones que transitoria o permanentemente obstruyan el despliegue de infraestructura en un área determinada de la respectiva entidad territorial. Una vez efectuada la constatación por parte de la CRC y en un término no mayor de treinta (30) días, ésta emitirá un concepto, en el cual informará a las autoridades territoriales responsables la necesidad de garantizar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones para la realización de los derechos constitucionales en los términos del primer inciso del presente artículo.

Comunicado el concepto, la autoridad respectiva dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días para informar a la CRC las acciones que ha decidido implementar en el término de seis (6) meses para remover el obstáculo o barrera identificado por la CRC, así como las alternativas que permitirán el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el área determinada, incluidas, entre estas, las recomendaciones contenidas en el concepto de la CRC.

Antes del vencimiento de este plazo, la autoridad de la entidad territorial podrá acordar con la CRC la mejor forma de implementar las condiciones técnicas en las cuales se asegurará el despliegue.

Parágrafo Primero. Cuando el plan de ordenamiento territorial no permita realizar las acciones necesarias que requieran las autoridades territoriales para permitir el despliegue de infraestructura para telecomunicaciones, el alcalde podrá promover las acciones necesarias para implementar su modificación.

Parágrafo Segundo. A partir de la radicación de la solicitud de licencia para la construcción, instalación, modificación u operación de cualquier equipamiento para la prestación de servicios de telecomunicaciones, la autoridad competente para decidir tendrá un plazo de dos (2) meses para el otorgamiento o no de dicho permiso. Transcurridos ese plazo sin que se haya notificado decisión que resuelva la petición, se entenderá concedida la licencia en favor del peticionario en los términos solicitados en razón a que ha operado el silencio administrativo positivo, salvo en los casos señalados por la Corte Constitucional. Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al vencimiento del término de los (2) meses, la autoridad competente para la ordenación del territorio, deberá reconocer al peticionario los efectos del silencio administrativo positivo, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.

Parágrafo Tercero. Los elementos de transmisión y recepción que hacen parte de la infraestructura de los proveedores de las redes y servicios de telecomunicaciones, tales como picoceldas o microceldas, que por sus características en dimensión y peso puedan ser instaladas sin la necesidad de obra civil para su soporte estarán autorizadas para ser instaladas sin mediar licencia de autorización de uso del suelo, siempre y cuando respeten la reglamentación en la materia expedida por la Agencia Nacional del Espectro (ANE) y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

Artículo 194°. Expansión de las telecomunicaciones sociales y mejoramiento de la calidad de los servicios TIC. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), diseñará e implementará planes, programas y proyectos que promuevan en forma prioritaria el acceso y el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a las zonas apartadas del país. Para el efecto, se tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

a) Acceso a las TIC en zonas rurales y urbanas. El MinTIC podrá apoyar la conectividad de los centros de acceso comunitarios a Internet rurales y urbanos desplegados en territorio nacional con cargo a los recursos del sector, teniendo en cuenta criterios de focalización, y promoverá que las entidades del Estado hagan uso y apoyen dichos centros.

b) Masificación de servicios de telecomunicaciones y aplicaciones. El MinTIC podrá establecer planes de masificación del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones para la población de menores recursos. Dichos planes podrán incorporar subsidios a grupos específicos de población de menores ingresos o en condiciones socioeconómicas y geográficas menos favorables, para el suministro de los servicios de telecomunicaciones, los equipos terminales, los paneles solares las aplicaciones y los servicios de capacitación para la apropiación de dicha tecnología.

El MinTIC, con el apoyo técnico de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), definirá las características de los planes, los montos de los subsidios, las condiciones de provisión de servicios, aplicaciones y terminales, así como los mecanismos y procedimientos para la verificación y control en la inversión de estos recursos por parte de los operadores.

Para este efecto, el Ministerio podrá asignar recursos del Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC), y en el caso de desarrollar dichos planes a través de proveedores de redes y servicios de comunicaciones, podrá autorizar que estos destinen directamente para ello los recursos de la contraprestación de que trata el artículo 36° de la Ley 1341 de 2009.

Dentro de este programa de masificación, en poblaciones con menos de 50.000 habitantes, el FONTIC también podrá subsidiar la prestación del servicio de acceso a internet a nuevos usuarios que reúnan las mismas características del inciso primero de este literal, a través de los operadores de televisión comunitaria y televisión por suscripción, para lo cual los operadores de televisión comunitaria podrán prestar servicios de Internet y telefonía sin afectar su licencia de televisión, previo cumplimiento de inscripción en el Registro de TIC de que trata la Ley 1341 de 2009.

c) Despliegue de la Televisión Digital. La Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) promoverá el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y Direct to Home (DTH) para que ésta llegue a todo el territorio nacional. Para esto, el Fondo de Desarrollo de la Televisión y los Contenidos podrá subsidiar equipos terminales, televisores, y paneles solares dirigidos a centros comunitarios y escuelas públicas en zonas apartadas del país.

d) Obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico. El MinTIC podrá establecer obligaciones de hacer como forma de pago de la contraprestación por el otorgamiento o renovación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico para beneficiar con TIC

a habitantes de bajos ingresos, zonas apartadas y escuelas públicas. Así mismo podrá imponer obligaciones para prestar redes para emergencias. Las inversiones a reconocer serán determinadas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con la reglamentación que se defina al respecto.

Parágrafo. Los subsidios de que trata el presente artículo se otorgarán por el término de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la presente ley, siempre que guarden consistencia con el marco de gasto de mediano plazo y con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículo 195°. Planes regionales de tecnologías de la información y las comunicaciones. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) incluirá programas regionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en coordinación con Colciencias y otras entidades del Estado. Dichos planes estarán alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Parágrafo. El MinTIC apoyará el desarrollo de los planes de TIC diseñados por los municipios que incorporen la aplicación del "Código de Buenas Prácticas para el despliegue de infraestructura de redes de comunicaciones" emitido por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC), la cual evaluará la efectiva incorporación de los elementos de dicho código a sus planes de ordenamiento territorial o al instrumento que haga sus veces.

Artículo 196°. Presentación de proyectos en beneficio de las regiones. El Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación podrá presentar a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) proyectos de impacto regional, en beneficio del desarrollo de las regiones en los que concurran distintas fuentes de financiación públicas o privadas y con cargo a las asignaciones de los fondos de desarrollo regional y de compensación regional del Sistema General de Regalías. Estos proyectos en todos los casos deberán cumplir con los criterios de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación que establezca el sistema de evaluación basado en puntajes de que trata el artículo 40° de la Ley 1744 de 2014.

Artículo 197°. Destinación de recursos del Sistema General de Regalías para la estructuración de proyectos. Los recursos provenientes del Sistema general de Regalías, a petición de los entes territoriales podrán destinarse a reconocer los costos derivados de la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos por parte de entidades financieras del orden nacional con participación estatal. Para el caso de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación,

dicho reconocimiento procederá también para las instituciones de educación superior, debidamente acreditadas institucionalmente en los términos del artículo 53° de la Ley 30 de 1992 o la norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya, y de acuerdo con los criterios que establezca el Gobierno Nacional.

Las entidades territoriales deberán presentar ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión los soportes que acrediten los costos de la estructuración de los proyectos, integrados a los costos de inversión del proyecto. Una vez aprobado el proyecto y apropiados los recursos, las entidades territoriales deberán transferir a la entidad estructuradora el reconocimiento correspondiente, quien deberá reinvertirlo en la estructuración de otros nuevos proyectos, en beneficio de las regiones, a financiarse con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Artículo 198°. Contratos Plan. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 8°. Contratos Plan. El Contrato Plan es un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definido entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial.

En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".

Los contratos plan constituyen un instrumento para el planeamiento y la promoción del desarrollo regional. En tal sentido son un punto de articulación del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Departamentales y Municipales.

El Gobierno Nacional buscará que, en los casos que corresponda, sus acciones en materia de inversión pública operen bajo este esquema. El Departamento Nacional de Planeación DNP promoverá la aplicación de esta herramienta, así como establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación de los Contratos Plan acordados por el Gobierno Nacional.

Artículo 199°. Mecanismos para la ejecución de los Contratos Plan. Créase el Fondo Regional para los Contratos Plan como un instrumento de gestión para facilitar la ejecución de estos contratos. Este Fondo de naturaleza especial, será una cuenta sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podrá ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal. Estará constituido con los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiación que en él concurran y sus recursos se destinarán al cumplimiento de los acuerdos, objetivos, metas y resultados convenidos en cada Contrato Plan.

Los recursos diferentes a aquellos provenientes del Presupuesto General de la Nación que concurran a este Fondo, ingresarán en calidad de depósito y se ejecutarán conforme a los mecanismos que se acuerden para cada caso, en subcuentas separadas por cada Contrato Plan.

En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del Departamento Administrativo del ramo o sector.

Lo anterior, sin perjuicio de otros mecanismos que puedan acordar las partes para la administración y ejecución de los Contratos Plan.

Parágrafo. El Gobierno Nacional establecerá una bolsa de recursos para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan.

Artículo 200°. Planeación y políticas públicas orientadas al cierre de brechas intra e interregionales. El Gobierno Nacional, y los gobiernos departamentales y municipales enfocarán sus planes de desarrollo y articularán sus políticas, estrategias e inversiones dando prioridad al cierre de brechas socio-económicas intra e interregionales, de acuerdo con su identificación objetiva a partir de la información estadística oficial disponible. El Departamento Nacional de Planeación definirá con cada sector la forma como se implementará dicha priorización mediante el rediseño de programas, el redireccionamiento de recursos o el desarrollo de nuevas intervenciones. Lo anterior con el fin de promover la convergencia regional y la igualdad de oportunidades en cuanto a las condiciones de acceso a los servicios del Estado y al beneficio equitativo de los frutos del desarrollo por parte de todas las entidades territoriales y sus pobladores.

En la implementación de este enfoque, las entidades nacionales y los gobiernos sub nacionales darán prioridad a las zonas más rezagadas, con especial atención en las zonas de frontera.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, establecerá los mecanismos y criterios con los cuales se evaluará la articulación de los planes de desarrollo departamentales y municipales frente a la estrategia de brechas del Plan Nacional de Desarrollo. El Gobierno Nacional establecerá indicadores diferenciales y metas que permitan medir la inclusión social en diversos sectores relacionados con las políticas orientadas al cierre de brechas.

Artículo 201°. Programas y proyectos para el desarrollo y la integración fronteriza. A partir del año 2016, cada ministerio, departamento administrativo y demás entidades del orden nacional, identificarán en el marco de sus competencias, los programas y proyectos específicos encaminados al desarrollo e integración de las regiones de fronteras. Dichos programas serán concertados con las entidades territoriales fronterizas del país.

Artículo 202°. Del Comité Directivo del Fondo Promoción Turística. Modifíquese el artículo 11° de la Ley 1101 de 2006, modificatorio del artículo 46° de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 11°. Del Comité Directivo del Fondo Promoción Turística. El Fondo de Promoción Turística tendrá un comité directivo, cuya integración será definida por el Gobierno Nacional mediante decreto, para lo cual deberá garantizar la participación en el mismo del sector privado, las organizaciones gremiales de aportantes y las entidades territoriales.

Parágrafo 1°. La adopción de las decisiones del comité directivo, requerirá el voto favorable del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Parágrafo Transitorio. El Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo a que se refiere el artículo 20 de la Ley 1558 de 2012, continuará ejerciendo sus funciones hasta que se integre el nuevo comité de que trata este artículo, que no podrá exceder el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de esta ley."

Artículo 203°. Recursos de FONTUR. Los recursos del Presupuesto Nacional a los que se refiere el artículo 21° de la Ley 1558 de 2012, serán ejecutados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien podrá delegar dicha ejecución en el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) y para tal efecto los transferirá al patrimonio autónomo.

Artículo 204°. Estímulos para el uso de la bicicleta y los tricimóviles no motorizados. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte, realizará acciones tendientes a promover el uso de modos no motorizados y tecnologías limpias, tales como bicicleta, tricimóviles y transporte peatonal en todo el territorio nacional.

Parágrafo Primero. En un plazo no mayor a dos (2) años el Ministerio de Transporte reglamentará la prestación del servicio de transporte público en tricimóviles no motorizados y la posibilidad de alimentación de los mismos a los SITM, SETP, SITP y SITR de acuerdo con las necesidades propias de cada sistema.

Parágrafo Segundo. En un plazo no mayor a dos (2) años el Ministerio de Transporte diseñará una metodología para incluir en los futuros proyectos de interconexión vial las condiciones en las que debe incluirse infraestructura segregada (ciclorutas o carril-bici) en zonas de alto flujo de ciclistas en entornos intermunicipales, ingresos a grandes ciudades, contornos o variantes urbanas, zonas de alta velocidad o de alto volumen de tráfico.

Artículo 205°. Celebración de contratos de obra pública en infraestructura concesionada. El Instituto Nacional de Vías (Invías) podrá, excepcionalmente, celebrar y ejecutar contratos de obra pública para realizar obras complementarias sobre infraestructura concesionada, sin que sea necesaria la desafectación de la infraestructura a intervenir. El objeto de dichos contratos de obra pública no podrá comprender obras o inversiones que cambien sustancialmente el alcance del proyecto. La realización de la obra pública deberá ser pactada mediante convenio a celebrarse entre el Invías y la entidad pública a cargo del contrato de concesión.- En estos convenios se definirá la fuente de financiación y entidad responsable de la ejecución y mantenimiento de la obra, así como las demás condiciones necesarias para el efecto. Previamente, la entidad estatal concedente de la infraestructura y el concesionario, deberán acordar los términos en que éste colaborará y apoyará la realización de dichas obras.

Artículo 206°. Evaluación y priorización de proyectos de asociación público privada. En proyectos de asociación público privada distintos de proyectos nacionales de infraestructura de transporte, la entidad competente deberá verificar si el proyecto se ajusta a las políticas sectoriales y a la priorización de proyectos a ser desarrollados. Resultado de esta verificación, la entidad estatal competente solicitará al Departamento Nacional de Planeación o a la entidad de planeación de la respectiva entidad territorial, según corresponda, su concepto o recomendaciones sobre el proyecto con fundamento en la información suministrada por la entidad pública, en particular, si el proyecto se ajusta a los planes de mediano y largo plazo del sector, y reúne las condiciones que permitan inferir que podría ser desarrollado bajo el esquema de asociación público privada. Para facilitar dicha evaluación, el Departamento Nacional de Planeación expedirá metodologías y documentos de apoyo que permitan conocer con anticipación, los requisitos y parámetros que deberá cumplir la entidad competente para solicitar dicho concepto.

Este concepto deberá ser solicitado previamente a la aceptación de la prefactibilidad en el caso de iniciativas privadas o en una etapa similar en el caso de iniciativas públicas. La entidad competente deberá considerar en sus estructuraciones la posibilidad y los mecanismos de terminación anticipada en caso de que el concepto al cual se ha hecho referencia, sea desfavorable y considere acogerlo.

En todo caso, este concepto no implica una aprobación del proyecto, ni exceptúa a la entidad pública competente de justificar una vez se encuentre estructurado el proyecto, la utilización del mecanismo de asociación público privada como una modalidad eficiente para el desarrollo del proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 207°. Ajuste del marco regulatorio de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Modifíquese el artículo 20° de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

"Artículo 20. Composición de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones tendrá la siguiente composición:

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o el Viceministro general como su delegado, el Director del Departamento Nacional de Planeación o el Subdirector como su delegado, y tres (3) comisionados de dedicación exclusiva para períodos de cuatro (4) años, no sujetos a las disposiciones que regulan la carrera administrativa. Los comisionados serán designados por el Presidente de la República los cuales podrán ser: abogados, ingenieros electrónicos o de telecomunicaciones o economistas. En todo caso, al menos un comisionado deberá ser ingeniero.

Los comisionados deben ser ciudadanos colombianos mayores de 30 años, con título de pregrado y maestría o doctorado afines, y con experiencia mínima relacionada de ocho (8) años en el ejercicio profesional.

Uno de los comisionados, en forma rotatoria, ejercerá las funciones de Director Ejecutivo de acuerdo con el reglamento interno, adoptado por la misma Comisión.

Parágrafo 1°. La Presidencia de la Sesión de CRC será ejercida por quien los miembros de la Comisión designen, y la misma podrá sesionar y decidir con la mayoría simple de sus miembros.

Parágrafo 2°. La CRC contará adicionalmente con una Coordinación Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva y la Coordinación Ejecutiva, cumplirán sus funciones con el apoyo de grupos internos de trabajo, definidos en su reglamento interno.

Artículo 208°. Sanciones de la Superservicios. Modifíquese el numeral 81.2 y adiciónense dos parágrafos al artículo 81° de la Ley 142 de 1994, los cuales quedarán así:

"81.2. Multas hasta por el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales para personas naturales y hasta por el equivalente a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales para personas jurídicas. Si el infractor no proporciona información suficiente para determinar el monto, dentro de los treinta días siguientes al requerimiento que se le formule, se le aplicarán las otras sanciones que aquí se prevén. Los recursos producto de las multas que imponga esta Superintendencia ingresarán al Fondo Empresarial creado por la Ley 812 de 2003. Las empresas a las que se multe podrán repetir contra quienes hubieran realizado los actos u omisiones que dieron lugar a la sanción. La repetición será obligatoria cuando se trate de servidores públicos, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución."

"Parágrafo 1°. Sobre las multas a las que hace referencia el numeral 81.2 del presente artículo, el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los criterios y la metodología para graduar y calcular las multas. En todo caso la reglamentación del Gobierno Nacional tendrá en cuenta criterios como el impacto de la infracción sobre la prestación del servicio público, el tiempo durante el cual se presentó la infracción, el número de usuarios afectados, el beneficio obtenido por el infractor, la cuota del mercado o el beneficio económico que se hubiere obtenido producto de la infracción.

La reglamentación también incorporará circunstancias de agravación y atenuación como el factor de reincidencia, la existencia de antecedentes en relación con incumplimiento de compromisos adquiridos o de órdenes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la colaboración con las autoridades en el conocimiento o en la investigación de la conducta.

Parágrafo 2°. La facultad que tiene la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para imponer una sanción por la violación del régimen de prestación de los servicios públicos caducará transcurridos cinco (5) años de haberse ejecutado la conducta violatoria o del último hecho constitutivo de la misma en los casos de conductas de tracto sucesivo, sin que el acto administrativo sancionatorio haya sido notificado."

Artículo 209°. Guía única de transporte de gas licuado de petróleo. Con el fin de combatir el transporte ilegal de gas licuado de petróleo (GLP), el Ministerio de Minas y Energía reglamentará el uso de la Guía Única de Transporte

de Gas Licuado de Petróleo de acuerdo con lo previsto en el Capítulo X del Decreto 4299 de 2005; esta guía se constituye en requisito indispensable para el transporte de este combustible por parte de los agentes de la cadena.

Artículo 210°. Sistema de Información de Combustibles. El Sistema de Información creado mediante el artículo 61° de la Ley 1151 del 2007 y modificado por el artículo 100° de la Ley 1450 del 2011, denominado Sistema de Información de Combustibles, seguirá funcionando para realizar un eficiente control sobre los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles, gas natural vehicular (GNV) y gas licuado de petróleo (GLP) para uso vehicular.

El Ministerio de Minas y Energía dará continuidad directamente o por intermedio de terceros a la operación de este sistema en el cual se deberán registrar, como requisito para operar, los mencionados agentes. El Ministerio de Minas y Energía continuará reglamentando los procedimientos, términos y condiciones operativas del sistema, para lo cual aplicará las medidas necesarias para su cumplimiento.

El SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Parágrafo Primero. Autorícese el uso de gas licuado de petróleo (GLP) como carburante en motores de combustión interna, como carburante en transporte automotor (autogás) y demás usos alternativos del GLP en todo el territorio nacional.

El Ministerio de Minas y Energía expedirá los reglamentos necesarios para tal fin, así como las condiciones de priorización en la utilización del GLP en situaciones de escasez, y en general la política energética aplicable al GLP en todo el territorio nacional.

Cuando la oferta de gas licuado de petróleo sea insuficiente para garantizar el abastecimiento de la demanda, el Gobierno Nacional, de acuerdo con los ordenamientos y parámetros establecidos en la Ley 142 de 1994, fijará el orden de atención prioritaria en la región o regiones afectadas.

Parágrafo Segundo. Garantía de Abastecimiento Seguro y Confiable de Combustibles. El Gobierno Nacional a través las autoridades competentes garantizará las condiciones para asegurar la disponibilidad y suministro de combustibles líquidos en el mercado nacional, de manera confiable, continua y eficiente con producto nacional e importado.

El Gobierno Nacional garantizará el desarrollo normal de las actividades de refinación, transporte y distribución de combustibles del país, frente a situaciones de hecho o decisiones normativas de carácter local, regional, departamental, nacional que impidan o restrinjan la prestación de este servicio público.

Artículo 211°. Masificación del uso del gas combustible. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 98° de la Ley 1450 del 2011, podrán financiarse con recursos del Sistema General de Regalías o con rentas propias de los municipios o departamentos, proyectos de masificación del uso del gas combustible, mediante el otorgamiento de subsidios a los costos de conexión domiciliaria, a las redes internas y a otros gastos asociados a la conexión del servicios a cargos de los usuarios de los estratos 1, y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural. Con cargo a sus rentas propias, los municipios y departamentos también podrán otorgar subsidios al consumo de gas combustible.

Artículo 212°. Programa Subsidio Aporte a la Pensión. Las personas que fueron beneficiarias del programa Subsidio Aporte a la Pensión podrán vincularse al servicio complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y trasladar un porcentaje de dicho subsidio en la proporción y condiciones que reglamente el Gobierno Nacional. En todo caso será prioritario el reconocimiento de la pensión si se logra cumplir los requisitos para ello. Las madres comunitarias, sustitutas y FAMI también podrán beneficiarse de lo dispuesto en este artículo.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para el traslado entre el sistema general de pensiones y BEPS, y la forma como el Programa Subsidio Aporte a la Pensión se cerrará gradualmente, manteniendo una alternativa para quien quiera obtener pensión.

Artículo 213°. Reconocimiento del valor actuarial de madres comunitarias y sustitutas. Modifíquese el artículo 166° de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

"Las Madres Comunitarias, FAMI y Sustitutas que ostentaron esta condición entre el 29 de enero de 2003 y el 14 de abril de 2008 y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional durante este periodo, podrán beneficiarse del pago del valor actuarial de las cotizaciones para el citado periodo."

Artículo 214°. Tarifas de servicios públicos para servicios de primera infancia y hogares sustitutos. Modifíquese el artículo 127 de la Ley 1450 de 2011 el cual quedará así:

"Artículo 127. Tarifas de servicios públicos para servicios de primera infancia y hogares sustitutos. Para efecto del cálculo de las tarifas de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas domiciliario, los inmuebles de uso residencial donde operan hogares sustitutos y donde se prestan servicios públicos de atención a primera infancia (hogares comunitarios de bienestar, centros de desarrollo infantil, hogares FAMI y hogares infantiles) serán considerados estrato uno (1), previa certificación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)."

Artículo 215°. Estrategia para la reducción de la mortalidad materna. El Gobierno Nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, adelantará, en unión con los entes territoriales, acciones integrales y de control exhaustivo para la identificación temprana del embarazo y atención de las embarazadas con enfoque de derecho humano.

El Gobierno Nacional incentivará la creación e implementación de programas para la reducción de mortalidad materna en las entidades territoriales.

Artículo 216°. Regulación de los costos de administración de información. Con base en estudios técnicos se podrán definir mecanismos que optimicen el sistema de recaudo del Sistema General de Seguridad Social, incluyendo la remuneración de los servicios relacionados con este proceso, lo cual en ningún caso podrá ser igual o mayor al valor de la cotización mensual que realice el afiliado al Sistema General de Seguridad Social. Para tal efecto, quien se encuentre prestando los servicios relacionados con los procesos de recaudo de aportes deberá remitir la información de estructura de costos que soporta esta actividad, en las condiciones que para tal fin defina el Gobierno Nacional.

Artículo 217°. Ubicación en medio familiar. Modifíquese el artículo 56° de la Ley 1098 de 2005, el cual quedará así:

"Artículo 56°. Ubicación en medio familiar. Es la ubicación del niño, niña o adolescente con sus padres, o parientes cuando estos ofrezcan las condiciones para garantizarles el ejercicio de sus derechos y atendiendo su interés superior.

La búsqueda de parientes para la ubicación en medio familiar, cuando a ello hubiere lugar, se realizará en el marco de la actuación administrativa, esto es, durante los cuatro meses que dura la misma, o de la prórroga si fuere concedida, y no será excusa para mantener al niño, niña o adolescente en situación de declaratoria de vulneración. Los entes públicos y privados brindarán acceso a las solicitudes de información que en dicho sentido eleven las Defensorías de Familia, las cuales

deberán ser atendidas en un término de diez (10) días. El incumplimiento de este término constituirá causal de mala conducta.

Si de la verificación del estado de sus derechos se desprende que la familia carece de recursos económicos necesarios para garantizarle el nivel de vida adecuado, la autoridad competente informará a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para que le brinden a la familia los recursos adecuados mientras ella puede garantizarlos.

Artículo 218°. Composición del núcleo familiar para el acceso a la seguridad social. Modifíquese el artículo 163° de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:

"Artículo 163. Beneficiarios del régimen contributivo de salud. El núcleo familiar del afiliado cotizante, estará constituido por:

a) El cónyuge;

b) A falta de cónyuge la compañera o compañero permanente;

c) Los hijos hasta que cumplan los veinticinco (25) años de edad que dependen económicamente del afiliado;

d) Los hijos de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del afiliado;

e) Los hijos del cónyuge o compañero permanente del afiliado que se encuentren en las situaciones definidas en los numerales c) y d) del presente artículo;

f) Los hijos de beneficiarios y hasta que dichos beneficiarios conserven su condición;

g) Las personas identificadas en los literales c), d) y e) del presente artículo que están a cargo del afiliado familiar hasta el tercer grado de consanguinidad como consecuencia del fallecimiento o la ausencia de sus padres o la pérdida de la patria potestad por parte de los mismos;

h) A falta de cónyuge o compañera o compañero permanente y de hijos, los padres del afiliado que no estén pensionados y dependan económicamente de este;

i) Los menores entregados en custodia legal por la autoridad competente.

Parágrafo 1°. Se entiende que existe dependencia económica cuando una persona recibe de otra los medios necesarios para su subsistencia. En el caso de los hijos entre los 18 y 25 años se presumirá su incapacidad económica sino se encuentran cotizando directamente como dependientes o independientes.

Parágrafo 2°. Con el fin de garantizar la debida identificación de los recién nacidos, la Superintendencia de Notariado y Registro y las notarías implementarán medidas que permitan la expedición del registro civil de nacimiento en la institución prestadora de servicios de salud –IPS que atienda el parto.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, la Superintendencia de Notariado y Registro y las notarías suministrarán la información y las bases de datos que administren, con la oportunidad que las requieran el Ministerio de Salud y Protección Social para su procesamiento e integración con el Sistema de información del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Artículo 219°. Saneamiento fiscal y financiero en salud. Las fundaciones de que trata el artículo 68° de la Ley 1438 de 2011 que hayan sido caracterizadas en riesgo fiscal y financiero medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social podrán acceder a recursos del programa de saneamiento fiscal y financiero de que trata la referida ley y demás disposiciones vigentes. Dichas instituciones podrán presentar a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sus programas de saneamiento fiscal y financiero hasta el 31 de julio de 2015.

El Ministerio de Salud y de Protección Social –MSPS- evaluará el riesgo fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado –ESE- que fueron remitidas a la Superintendencia Nacional de Salud en la vigencia 2013 y 2014. Las ESE que el MSPS categorice en riesgo medio y alto y que no hayan remitido la información a tiempo, por causas no imputables a las ESE, podrán volver a presentar, por una única vez y durante los 60 días después de expedida la resolución del MSPS que las declare en riesgo, los programas de saneamiento fiscal y financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, según el artículo 8° de la Ley 1608 de 2013 y bajo las condiciones y términos que establezca el reglamento.

Artículo 220°. Promoción y Fomento de las Empresas Mipyme Cooperativas y de la Economía Solidaria. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 7° de la Ley 590 de 2000:

"Parágrafo 2°. Las empresas cooperativas y de la economía solidaria, que sean clasificadas como Mipymes de acuerdo con el artículo 2° de la presente ley, serán atendidas en igualdad de condiciones por parte de las entidades estatales".

Artículo 221°. Cobro de multas impuestas por el Ministerio de Trabajo. El cobro de las multas impuestas por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Trabajo en favor del SENA, podrá ser tercerizado con una entidad pública del orden nacional, sin variar la destinación de los recursos establecidos en el artículo 30 de la Ley 119 de 1994.

Artículo 222°. Acreditación de alta calidad a licenciaturas. Los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que tengan como mínimo cuatro (4) cohortes de egresados y que no se encuentren acreditados en alta calidad, deberán obtener dicho reconocimiento en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Los programas de licenciaturas a nivel de pregrado que no cuenten con el requisito de cohortes antes mencionado deberán adelantar el trámite de acreditación en alta calidad en un plazo de dos (2) años, una vez cumplido el mismo.

La no obtención de dicha acreditación en los términos anteriormente descritos, traerá consigo la pérdida de vigencia del registro calificado otorgado para el funcionamiento del mismo.

Parágrafo. El otorgamiento del registro calificado para licenciaturas y programas académicos enfocados a la educación, deberá cumplir unos parámetros mínimos de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante estudios técnicos, sin perjuicio de la autonomía universitaria. Para ello, el Gobierno Nacional deberá nivelar los criterios del registro calificado a los de alta calidad establecidos para estos programas, en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 223°. Recursos para la infraestructura en educación superior. Modifíquese el artículo 86° de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

"Artículo 86°. Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.

Parágrafo. En todo caso la Nación y las entidades territoriales podrán realizar de manera excepcional frente a situaciones específicas que lo requieran, aportes adicionales que se destinen para el financiamiento de infraestructura de universidades públicas, los cuales no harán parte de la base presupuestal para el cálculo de los aportes señalados en el presente artículo."

Artículo 224°. Fomento de libros digitales. Adiciónese el literal k al artículo 1° de la Ley 98 de 1993, el cual quedará así:

"k) Fomentar y apoyar la digitalización y producción de libros, mediante el estímulo a su edición y comercialización, facilitando el acceso a esta herramienta tecnológica tanto en zonas urbanas como en rurales."

Artículo 225°. Promoción de artes escénicas. Los contribuyentes que paguen o suscriban acuerdos de pago en relación con los impuestos derogados por la Ley 1493 de 2011 no podrán ser objeto del cobro o ejecución de intereses o sanciones.

Los acuerdos de pago podrán contemplar la posibilidad de cumplir con la obligación mediante la asignación de entradas gratuitas a la población objetivo que determine la entidad territorial interesada. Igualmente, los montos que no se pacten a través de la compensación antes descrita podrán ser descontados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas que a partir de la expedición de la presente ley se genere a cargo del contribuyente que suscriba el acuerdo de pago respectivo. En ambos casos, el plazo máximo de los acuerdos de pago será de veinte (20) años.

Artículo 226°. Funciones del Fondo Nacional del Ahorro (FNA). Adiciónese los literales k) y l) al artículo 3° de la Ley 432 de 1998, los cuales quedarán así:

"k) Brindar asesoría y asistencia técnica en lo referente al diseño, ejecución, administración, evaluación y gestión de proyectos o programas de preinversión e inversión, relacionados con el sector de vivienda, el hábitat y equipamiento urbano, dirigidos a los afiliados del FNA.

l) Celebrar contratos de fiducia para administrar recursos que le transfiera otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con el sector vivienda, el hábitat y equipamiento urbano."

Artículo 227°. Fortalecimiento del ejercicio de las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Modifíquese el artículo 247° de la Ley 1450 del 2011, el cual quedará así:

"Artículo 247. Fortalecimiento del ejercicio de las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seguirá funcionando el Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003, a través de un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto será el superintendente de servicios públicos domiciliarios.

Este Fondo podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) Pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general para el pago de las obligaciones laborales y, ii) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio a cargo de la empresa en toma de posesión.

Igualmente podrá contratar y/o apoyar el pago de las actividades profesionales requeridas en áreas financieras, técnicas, legales y logísticas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la empresa objeto de toma de posesión, así como los estudios necesarios para determinar la procedencia de la medida de toma de posesión y las medidas preventivas de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Así mismo, de forma excepcional y por una sola vez, el Fondo podrá apoyar con recursos a la empresa en toma de posesión para asegurar la viabilidad del esquema de solución a largo plazo en los servicios de agua potable y saneamiento básico, acorde con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. Lo dispuesto en el presente inciso también será aplicable a las empresas que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en toma de posesión.

A este Fondo ingresarán los recursos de los excedentes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y el producto de las multas que imponga esta superintendencia."

Artículo 228°. Ajuste de la tasa retributiva. Los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y el cálculo de factor regional de tasas retributivas se ajustarán a 1 de manera inmediata cuando quiera que existan retrasos en las obras por razones no imputables al prestador del servicio público de alcantarillado. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará las condiciones bajos las cuales las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales verificarán los motivos que dieron lugar al incumplimiento de los PSMV.

Artículo 229°. Enfoque diferencial para vivienda de interés prioritario. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 6° de la Ley 1537 de 2012:

"Parágrafo 5. En la convocatoria para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario en zonas o departamentos de difícil acceso, se exigirá como mínimo dos años y medio (2,5) como experiencia específica en ejecución de proyectos de vivienda".

Artículo 230°. Organizaciones Populares de Vivienda. Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 8° de la Ley 1537 de 2012, el cual quedará así:

"Parágrafo 2°. Los patrimonios autónomos constituidos de conformidad con la presente ley, podrán adquirir directamente las viviendas ejecutadas en proyectos promovidos, gestionados o construidos por las entidades territoriales, en predios propios o de Organizaciones Populares de Vivienda (OPV) de que trata el artículo 62° de la Ley 9ª de 1989, con el fin de ser asignadas a hogares miembros de dichas organizaciones, en las condiciones de focalización en población pobre, según defina el reglamento. Adicionalmente, se requerirá que las entidades territoriales que promuevan, gestionen o construyan los proyectos, aporten un porcentaje del valor de las viviendas, el cual podrá ser aportado a título de subsidio en los términos y condiciones que defina el Gobierno Nacional.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social identificará si los hogares miembros de las OPV son potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie y procederá a su selección, previo proceso de postulación ante el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), el cual verificará que los hogares cumplan las condiciones para acceder al subsidio. Lo anterior, de acuerdo con el reglamento que expida el Gobierno Nacional."

Artículo 231°. Aclaración de competencias. En aquellos casos en que los planes de ordenamiento territorial (POT) contengan disposiciones sobre materias cuya reglamentación sea competencia de la Nación, e impidan la ejecución de los planes y programas de interés nacional establecidos en la presente ley, la entidad nacional cabeza del sector correspondiente podrá promover conflicto de competencia administrativa, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que se decida quién es competente para reglamentar el respectivo asunto. En el evento de que el Consejo de Estado conceptúe que las competencias de la Nación fueron invadidas, las autoridades territoriales deberán aplicar las normas de carácter nacional vigentes sobre la materia.

Artículo 232°. Política de mujer rural. Para la protección y garantía de los derechos de las mujeres rurales, el Gobierno Nacional formulará una política pública integral de mujer rural de forma participativa, coordinada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, que tendrá en cuenta el enfoque étnico, etario y territorial. Esta política pública estará orientada a superar las brechas urbano-rurales. En todo caso y con el fin de avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres rurales, el Gobierno Nacional implementará las medidas necesarias para dar pleno cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 731 de 2002.

Artículo 233°. Sistemas de trazabilidad. Con el fin de mejorar la sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos, prevenir prácticas ilegales en el comercio de los mismos, mejorar la información disponible para el consumidor y responder a los requerimientos del comercio internacional, el Gobierno Nacional, en coordinación con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), reglamentará de acuerdo a su competencia, la implementación de sistemas de trazabilidad tanto en el sector primario como en la distribución de alimentos, y realizará el control de dichos sistemas. Su implementación la podrán realizar entidades de reconocida idoneidad en identificación o desarrollo de plataformas tecnológicas de trazabilidad de productos.

Parágrafo. Las autoridades competentes tendrán acceso a la información de los sistemas de trazabilidad implementados para cumplir con sus funciones de inspección, vigilancia y control.

Artículo 234°. Financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. El Gobierno Nacional fortalecerá la atención integral a los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y la política de prevención de la delincuencia juvenil, desde un enfoque de justicia restaurativa, con procesos pedagógicos, específicos y diferenciados de los adultos, para la garantía plena y permanente de los derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

Parágrafo. Se define la Ley 55 de 1985 como fuente nacional permanente de la financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para asegurar la prestación del servicio en todos los distritos judiciales del territorio nacional con plena garantía de derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en todas la etapas de la ruta jurídica y durante el cumplimiento de su sanción.

Artículo 235°. Financiación de programas de justicia. Adiciónese el artículo 13A a la Ley 55 de 1985, el cual quedará así:

"Artículo 13A. La porción que se reasigna sobre los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro, se incrementará, además de lo previsto en el artículo anterior, en un 12% a partir de 2016; para un total del 72%.

El 12% adicional se distribuirá así: el 10% a la financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los cuales serán ejecutados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; y el 2% restante para programas de fortalecimiento

de acceso a la justicia formal y alternativa, acciones para la prevención y control del delito e implementación de modelos de justicia territorial y rural, los cuales serán ejecutados por el Ministerio de Justicia y del Derecho."

Artículo 236°. Transparencia, rendición de cuentas y Plan Anticorrupción para la Administración de Justicia. El ejercicio de las funciones administrativas por parte de los órganos que integran las distintas jurisdicciones de la Rama Judicial se sujetará a los principios de transparencia y rendición de cuentas. En desarrollo de estos principios:

1. La Rama Judicial deberá rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

2. El Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, publicará semestralmente en la página web de la Rama Judicial un informe preciso y detallado sobre la gestión financiera de los recursos recibidos por la Rama Judicial.

3. El Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, publicará anualmente en la página web de la Rama Judicial un informe sobre el grado de avance de los indicadores determinados por el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales.

4. El Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, publicará en la página web de la Rama Judicial, un directorio de todos los despachos judiciales que integran los órganos de las distintas jurisdicciones de la Rama Judicial y sus indicadores de congestión, retraso, productividad y eficacia.

5. El Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, presentará anualmente un informe a las Comisiones Terceras del Congreso de la República que contenga, como mínimo, el grado de avance de la Rama en los resultados del Plan Sectorial de la Rama Judicial y el avance de los compromisos a su cargo contenidos en el Plan Decenal del Sistema de Justicia.

6. La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, con la participación del Ministerio de Justicia y del Derecho y el apoyo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, elaborará un Plan Anticorrupción para la Administración de Justicia.

El plan deberá ser publicado en la página web de la Rama Judicial, a más tardar el 31 de enero 2016 y será evaluado y revisado cada dos (2) años. Así mismo, deberán publicarse por este medio los informes de seguimiento al plan elaborados por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Artículo 237°. Programa de seguridad con video-vigilancia. El Ministerio del Interior diseñará un programa que promoverá la instalación de videocámaras por parte de los establecimientos privados con el fin de fortalecer el ejercicio de seguridad a nivel urbano.

El Ministerio del interior en coordinación con la Policía Nacional, los entes territoriales, los establecimientos públicos y privados desarrollarán sistemas integrados de vigilancia para poner a disposición de las entidades del Estado la información adquirida con el fin de combatir y prevenir el delito. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 238°. Atención de procesos judiciales y reclamaciones administrativas del extinto DAS y constitución de fiducia mercantil. Para efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 18° del Decreto Ley 4057 de 2011 y 7° y 9° del Decreto 1303 de 2014, autorícese la creación de un patrimonio autónomo administrado por Fiduciaria La Previsora S.A. con quien el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscribirá el contrato de fiducia mercantil respectivo.

Para todos los efectos legales la representación de dicho patrimonio autónomo la llevará la sociedad fiduciaria, quien se encargará de la atención de los procesos judiciales, reclamaciones administrativas, laborales o contractuales en los cuales sea parte o destinatario el extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su Fondo Rotatorio, y que no guarden relación con funciones trasladadas a entidades receptoras de acuerdo con la naturaleza, objeto o sujeto procesal, o que por cualquier razón carezcan de autoridad administrativa responsable para su atención.

Los recursos serán invertidos observando los criterios de seguridad, solidez y rentabilidad de acuerdo con lo que para el efecto se establezca en el contrato de fiducia mercantil.

Artículo 239°. Portal Central de Transparencia Fiscal (PCTF). Constrúyase como Portal Central de Transparencia Fiscal (PCTF) el Portal de Transparencia Económica que administre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de promover la interacción del ciudadano con la información sobre gestión fiscal y hacerlo más visible al manejo de los recursos públicos durante todo su ciclo.

Estarán obligadas al suministro de información al PCTF todas las entidades públicas del nivel central, pertenecientes a las diferentes ramas del poder público, así como las personas de derecho privado que administren recursos públicos.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento y desarrollo del PCTF y definirá los términos y tiempos en que las entidades territoriales reportarán la información al sistema garantizando que ésta se encuentre disponible en línea y permita la participación de la ciudadanía.

La obligación de suministro de la información cobrará vigencia seis (6) meses después de la reglamentación para las entidades del Gobierno Nacional, y doce (12) meses después para las entidades territoriales.

Artículo 240°. Rutas sociales Satena. Con el fin promover la prestación del servicio de transporte aéreo en las regiones de difícil acceso y conectividad, el Gobierno Nacional podrá otorgar subvenciones a Satena S.A., a través del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo en aquellas rutas sociales en las cuales Satena S.A. sea el único operador. El Gobierno Nacional previo a la realización de un estudio, reglamentará las rutas y condiciones de estas subvenciones, que en ningún caso podrá ser superior al déficit que registre la empresa como resultado de atender las denominadas rutas sociales en las cuales opere de manera exclusiva.

Artículo 241°. Modificaciones y aval fiscal para asociaciones público privadas. El inciso cuarto del artículo 26° de la Ley 1508 de 2012 quedará así:

"El aval fiscal que emita el CONFIS para la ejecución de un proyecto de Asociación Público Privada (APP) en el que el contrato no esté debidamente perfeccionado, no podrá ser objeto de reconsideración del CONFIS cuando se exceda el 10% del valor inicialmente aprobado. No obstante, en casos excepcionales a solicitud del ministro del ramo, previa motivación y justificación suscrita por el jefe de la entidad solicitante, el CONFIS podrá evaluar una nueva propuesta del proyecto en los términos establecidos en la presente ley."

Artículo 242°. Operaciones de redescuento. Modifíquese el literal g) del artículo 270° del EOSF, el cual quedará así:

"g. Redescontar créditos a entidades públicas del orden nacional, a entidades de derecho privado, patrimonios autónomos y personas jurídicas de derecho internacional público, siempre y cuando dichos recursos se utilicen en las actividades definidas en el numeral 2 del artículo 268° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en proyectos relacionados con el medio ambiente."

Artículo 243°. Reconocimiento de deuda en sentencias y conciliaciones judiciales. Para efectos de lo establecido en el artículo 29° de la Ley 344 de 1996, en el marco de las leyes que lo implementen, entiéndase que la referencia a las

sentencias y conciliaciones judiciales, es aplicable a otros mecanismos de solución alternativa de conflictos, tales como la amigable composición, que tengan efectos de cosa juzgada en última instancia en los términos del Código Civil y en los que participe el Ministerio Público.

Artículo 244°. Libertad religiosa, de cultos y conciencia. El Ministerio del Interior, en coordinación con las entidades competentes, emprenderá acciones que promuevan el reconocimiento de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia. El Gobierno Nacional formulará y actualizará la política pública en la materia con la participación de las entidades religiosas, garantizando la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad y reconociendo su aporte al bien común en lo local, regional y nacional.

Artículo 245°. Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. Modifíquese el artículo 1° del Decreto Ley 4184 de 2011, el cual quedará así:

"Artículo 1. Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - Transfórmese la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS, en la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas con personería jurídica, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con autonomía administrativa y financiera, y adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

A partir de la aprobación de la presente ley, la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS se denominará para todos los efectos como Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y así se entenderá en todas las normas que se refieran a la empresa.

Objeto Social. El objeto de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas será identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público privadas o contratación de obras, inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.

Estructura de la Agencia. Los órganos de Dirección y Administración de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas estarán constituidos en su orden por un Consejo Directivo cuya composición será determinada por el gobierno nacional y un Director.

Patrimonio de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. El patrimonio de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, estará constituido por: bienes y recursos públicos provenientes del Presupuesto General de la Nación, los

provenientes del desarrollo de su actividad y del giro ordinario de sus negocios, los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso, y los productos y rendimientos de ellos, así como los bienes que posea al momento de su transformación.

Parágrafo 1°. Se faculta a las entidades públicas del orden nacional para transferir a título gratuito los inmuebles ubicados en las áreas de los proyectos que desarrolle la Agencia.

Parágrafo 2°. Se autoriza la contratación de fiducias mercantiles para el desarrollo de los proyectos de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en las que pueden participar las entidades públicas del orden nacional y territorial.

Parágrafo 3°. La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, podrá hacer uso de las facultades de expropiación administrativa de que tratan la ley 1742 de 2014, siempre que invoque los motivos de utilidad pública contenidos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, en los literales B, C, G, I, K, L, M."

Artículo 246°. Subcuentas del Fondo Nacional Ambiental (FONAM). El Fondo Nacional Ambiental (FONAM) tendrá tres subcuentas especiales:

1. Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales. Esta subcuenta estará integrada por los recursos provenientes de la administración y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y del Ecoturismo, así como del producto de las concesiones en dichas áreas. El Director de Parques Nacionales Naturales de Colombia tendrá la función de ordenador del gasto de esta subcuenta.

2. Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), constituida por los recursos provenientes del pago de los servicios de evaluación y seguimiento a las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la ANLA, los recursos recaudados por concepto de los permisos de importación y exportación de especies de fauna y flora silvestres No Cites, la aplicación de multas y demás sanciones económicas impuestas por esta autoridad. La ordenación del gasto de esta subcuenta estará en cabeza del Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

3. Subcuenta para el manejo separado de los ingresos que obtenga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, constituida por los recursos provenientes de los permisos de importación y exportación de especies de fauna y flora

silvestres establecidos en la Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres Cites, los de fabricación y distribución de sistemas de marcaje de especies de la biodiversidad regulados por esta Convención, los recursos provenientes de los contratos de acceso a los recursos genéticos que celebre, los recursos provenientes de los desincentivos económicos establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, en desarrollo del artículo 7° de la Ley 373 de 1997, en los casos en que se presente disminución en los niveles de precipitación ocasionados por fenómenos de variabilidad climática, con base en la información que para el efecto divulgue el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y los provenientes de la aplicación de multas y demás sanciones económicas impuestas por este Ministerio. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible será el ordenador del gasto de esta subcuenta.

Artículo 247°. Formulación de una política integrada para la gestión de zonas marinas, costeras e insulares. El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con otros ministerios y entidades públicas y el sector privado, formulará y adoptará la Política integrada para la gestión de zonas marinas, costeras e insulares del país, la cual incluirá un programa nacional para la prevención, mitigación y control de la erosión costera, propendiendo por la seguridad habitacional y el bienestar de las poblaciones asentadas en estas zonas y el desarrollo sectorial compatible con las dinámicas de dicho fenómeno.

Artículo 248°. Política pública de defensa de los derechos de los animales y/o protección animal. El Gobierno Nacional promoverá políticas públicas y acciones gubernamentales en las cuales se fomenten, promulguen y difundan los derechos de los animales y/o la protección animal. Para tal efecto, en coordinación con las organizaciones sociales de defensa de los animales, diseñará una política en la cual se establecerán los conceptos, competencias institucionales, condiciones, aspectos, limitaciones y especificaciones sobre el cuidado animal en cuanto a la reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización de animales domésticos no aptos para reproducirse.

Las entidades territoriales y descentralizadas del Estado se encargarán de vigilar, controlar y fomentar el respeto por los animales y su integridad física y anímica. Adicionalmente, las organizaciones sociales de defensa de los animales participarán de manera coordinada con las entidades nacionales y territoriales para la difusión de las políticas a que se refiere el presente artículo.

Parágrafo. Se mantendrán las excepciones contempladas en el artículo 7 de la Ley 84 de 1989.

Artículo 249°. Programa Nacional de Reconversión Pecuaria Sostenible. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo de CORPOICA y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con los gremios del sector agropecuario y en el marco de la estrategia de crecimiento verde, implementará el Programa Nacional de Reconversión Pecuaria Sostenible, tendiente a la reconversión productiva de las áreas dedicadas a la ganadería extensiva que presentan conflicto en el uso del suelo de acuerdo con su vocación. Para ello, el programa impulsará, dentro de otras estrategias que se diseñen, el aumento en cobertura de los sistemas agropecuarios sostenibles como los arreglos silvopastoriles y otros, de tal manera que se propenda por la conservación, recuperación, rehabilitación y restauración de ecosistemas naturales, corredores ecológicos y suelos degradados en paisajes agropecuarios.

Este programa se implementará mediante proyectos que incluirán soporte técnico, evaluación de proyectos, generación de capacidades para asistentes técnicos y acompañamiento institucional para la sostenibilidad ambiental. La financiación de los proyectos se considerará en el marco de la operación de los instrumentos existentes tales como el Certificado del Incentivo Forestal (CIF) e Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y se diseñarán líneas especiales de crédito que incentiven el establecimiento de estos modelos sostenibles.

Artículo 250°. Consejo Nacional del Agua. Créase el Consejo Nacional del Agua como un organismo coordinador de la gestión integral del recurso hídrico. El Consejo estará integrado por el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado quien ejercerá la Secretaría Técnica, el Ministro de Minas y Energía o su delegado, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado y el Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.

Podrán asistir al Consejo en calidad de invitados, personas naturales o jurídicas con el fin de discutir aspectos relevantes en el desarrollo de su objeto.

Este Consejo asumirá las funciones de coordinación y articulación intersectorial de las políticas, planes y programas para la administración sostenible del recurso hídrico.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, reglamentará lo relacionado con el objeto, funciones del Consejo, así como con las herramientas de articulación y coordinación interinstitucional, para ejecutar la política de administración sostenible del recurso hídrico.

Artículo 251°. Pasivos ambientales. El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, formulará una política para la gestión de pasivos ambientales, en la cual se establezca una única definición de pasivos ambientales y se establezcan los mecanismos e instrumentos técnicos, jurídicos y financieros para su gestión y recuperación. Dicha política debe incluir un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, con estrategias orientadas a la identificación, priorización, valoración y recuperación de pasivos ambientales; al desarrollo de instrumentos de información ambiental; a la definición de responsabilidades institucionales a nivel nacional y regional; a la implementación de instrumentos económicos; y al establecimiento de acciones judiciales; entre otros aspectos que se consideren fundamentales para la gestión de los pasivos ambientales.

Artículo 252°. Contratos de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan realizado o se encuentren realizando actividades de investigación científica no comercial, actividades de investigación con fines de prospección biológica, o actividades con fines comerciales o industriales, que configuren acceso a recursos genéticos y/o sus productos sin contar con la autorización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tendrán dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para solicitar el contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.

Las solicitudes que estén en trámite y que hayan realizado o se encuentren realizando acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados, en las condiciones descritas en el inciso anterior deberán informarlo al Ministerio. Desde la radicación de la solicitud y hasta la celebración y perfeccionamiento del contrato de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados o hasta la denegación del trámite, el solicitante podrá continuar accediendo al recurso genético y/o sus productos derivados.

Aquellas colecciones biológicas existentes a 25 de febrero de 2000, que no puedan acreditar el material obtenido en el marco de actividades de recolección, de proyectos de investigación científica y/o prácticas docentes universitarias finalizadas, podrán registrar por única vez dicho material ante el Instituto de Investigación Alexander von Humboldt, dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley y de conformidad con los parámetros previstos en las normas que regulan la materia.

Artículo 253°. Tasa para la Ciénaga Grande de Santa Marta. Modifíquese el parágrafo del artículo 1° de la Ley 981 de 2005, modificada por la Ley 1718 de 2014, el cual quedará así:

"Parágrafo. El Gobierno Nacional no podrá ordenar el cobro de la Sobretasa Ambiental sino exclusivamente a las vías que conducen del municipio de Ciénaga (Magdalena) a la ciudad de Barranquilla y del municipio de Ciénaga (Magdalena) al municipio de Fundación (Magdalena), en ambos sentidos de las vías, y que en la actualidad afecta a la Ciénaga Grande de Santa Marta, así como a la vía que conduce de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), a la ciudad de Cartagena (Bolívar) y que afecta en la actualidad a la Ciénaga de La Virgen (Bolívar)."

Artículo 254°. Región Administrativa de Planeación para la Amazonía. La autoridad competente podrá crear una Región Administrativa de Planeación (RAP) para la Amazonía, de acuerdo con la Ley 1454 de 2011.

El Gobierno Nacional deberá crear una instancia de coordinación intersectorial, para garantizar un modelo de desarrollo sostenible que promueva y garantice pactos territoriales participativos para el desarrollo humano y ambientalmente sostenible.

En esta instancia, se generarán agendas sectoriales con el propósito de fortalecer cadenas de valor competitivas y sostenibles que permitan construir mecanismos y alternativas para un uso adecuado y responsable del medio ambiente y de los recursos naturales, para proteger la biodiversidad y los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas de la Amazonía.

Artículo 255°. Compensación a territorios colectivos de comunidades negras. Con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia fiscal de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará anualmente a los municipios en donde existan territorios colectivos de comunidades negras al momento de entrar en vigencia la presente ley, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar por concepto del impuesto predial unificado, según certificación del respectivo tesorero municipal. Para efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, la tarifa aplicable para los territorios colectivos de comunidades negras será la resultante del promedio ponderado de las tarifas definidas para los demás predios del respectivo municipio o distrito, según la metodología expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). El Gobierno Nacional definirá el esquema mediante el cual se iniciarán progresivamente los giros a las entidades territoriales previo estudio de las condiciones financieras y de entorno de desarrollo de cada municipio.

Artículo 256°. Transparencia de la democracia. El Gobierno Nacional procurará los recursos necesarios para garantizar la transparencia en la democracia de la que son responsables los partidos políticos.

Artículo 257 °. Bicentenario de la Independencia Nacional. Créese una comisión de expertos para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional que se encargará de definir las actividades para la conmemoración y

celebración del Bicentenario de la Independencia que se realizará el día 7 de agosto de 2019. Los miembros de esta Comisión serán definidos por el Gobierno Nacional y actuarán ad honorem.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), con el acompañamiento de la Asociación Colombiana de Historiadores y la Academia Colombiana de Historia determinarán los municipios que conformarán la ruta libertadora, para efectos de la conmemoración de que trata este artículo.

Artículo 258°. Transferencia de zonas francas de frontera a entidades territoriales. Con el propósito de incentivar el desarrollo industrial, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo podrá transferir las zonas francas localizadas en municipios de frontera a los entes territoriales donde ellas se ubican.

Artículo 259°. Del giro directo en régimen contributivo. El Fondo de Solidaridad y Garantías FOSYGA o quien haga sus veces girará directamente los recursos del régimen contributivo correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación -UPC destinadas a la prestación de servicios de salud a todas las instituciones y entidades que presentan servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, de conformidad con los porcentajes y las condiciones que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

El mecanismo de giro directo de que trata el presente artículo solo se aplicará a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo que no cumplan las metas del régimen de solvencia, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo con la evaluación que para el efecto publique la Superintendencia Nacional de Salud.

Parágrafo. Este mecanismo también operará para el giro directo de los recursos del régimen contributivo por servicios y tecnologías de salud no incluidos en el plan de beneficios según lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 260°. Política Pública de inclusión Social y productiva. El Gobierno Nacional diseñará y pondrá en marcha la política pública de inclusión social y productiva para orientar la ejecución y articulación de los planes, proyectos y programas encaminados a la superación de la pobreza y la estabilización socioeconómica de la población vulnerable, generando procesos de movilidad social que garanticen la sostenibilidad de los procesos y mejoren la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Artículo 261°. Depuración contable. Modifíquese el artículo 59° de la Ley 1739 de 2014. Depuración contable. La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, adelantará en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia de la presente ley, las gestiones

administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley.

Para tal efecto la entidad depurará los valores contables, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:

a. Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad;

b. Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva;

c. Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad;

d. Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago;

e. Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos;

f. Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.

Artículo 262°. Cesión de permisos de uso del espacio radioeléctrico. La cesión de los permisos de uso del espectro radioeléctrico no generará contraprestación alguna a favor de la Nación. El negocio jurídico que, para este propósito, se celebre entre cedente y cesionario se sujetará al derecho privado, y a la aprobación del Ministerio de las TICS.

Artículo 263°. Fortalecimiento en seguridad de carreteras. Para mejorar las condiciones de seguridad en pasos nacionales, las entidades territoriales podrán destinar recursos percibidos por conceptos de multas y sanciones de infracciones de tránsito, de conformidad con el artículo 160° de la Ley 769 de 2002, a través de convenios con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para realizar acciones e inversiones en el mejoramiento de la seguridad de estos, que podrá extenderse a la vigilancia y control mediante la inclusión de recursos tecnológicos y de iluminación,

que puede ser con el uso de energías alternativas, todo lo cual será reglamentado por el Ministerio de Transporte.

Artículo 264°. Transparencia de la democracia. El Gobierno Nacional procurará los recursos necesarios para garantizar la transparencia en la democracia de la que son responsables los partidos políticos.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el Consejo Nacional Electoral, de manera exclusiva y excluyente, tendrá la inspección y vigilancia de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y grupos significativos de ciudadanos.

Artículo 265°. Modificación de licencias urbanísticas. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en las misma.

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los casos, que un Plan de Ordenamiento Territorial u otros actos administrativos que lo desarrollen y complementen, sean suspendidos provisionalmente por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; los curadores urbanos o la autoridad municipal o distrital competente, resolverán las solicitudes de modificación de licencias urbanísticas, con fundamento en dichas normas, siempre y cuando la solicitud se realice a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la licencia de urbanización y/o construcción no haya perdido vigencia y además la providencia de suspensión no se hubiere incluido disposición en contrario.

Artículo 266°. Inversiones programa de saneamiento del Río Bogotá. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, sean producto del recaudo del porcentaje o de la sobretasa ambiental al impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D. C., incluidos sus intereses y sanciones, se destinarán para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación, construcción y optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales u otros proyectos de saneamiento ambiental a desarrollar en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en jurisdicción de la Car Cundinamarca.

Artículo 267°. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se deroga expresamente el artículo 121° de la Ley 812 de 2003; los artículos 21°, 120° y 121° de la Ley 1151 de 2007; los artículos 9°, 17°, 31°, 53°, 54°, 55°, 58°, 65°, 66°, 67°, 68°, 70°, 71°, 72°, 76°, 77°, 79°, 80°, 81°, 82°, 83°, 89°, 93°, 94°, 95°, 97°, 109°, 117°, 119°, 124°, 128°, 129°, 150°, 167°, 172°, 176°, 182°, 185°, 186°, 189°, 199°, 202°, 205°, 209°, 217°, 225°, 226°, el parágrafo del artículo 91°, y parágrafos 1° y 2° del artículo 261° de la Ley 1450 de 2011.

Con el fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos de mediano y largo plazo, los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007 y 1450 de 2011 no derogados expresamente en el inciso anterior o por otras leyes, continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.

Se deroga en especial el parágrafo del artículo 88° de la Ley 99 de 1993; el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 310 de 1996; el inciso 7° del artículo 13° de la Ley 335 de 1996; el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999; el artículo 85° de la Ley 617 de 2000; el parágrafo del artículo 13° del Decreto Ley 254 de 2000; literales a) y c) del parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 680 de 2001; los parágrafos 1° y 2° del artículo 17° de la Ley 769 de 2002; los artículos 18° de la Ley 1122 de 2007; el inciso 1° del artículo 58° de la Ley 1341 de 2009; el artículo 82° de la Ley 1306 de 2009; el numeral 16-7 del artículo 16°, el parágrafo transitorio del artículo 112° de la Ley 1438 de 2011; el artículo 1° del Decreto Ley 4185 de 2011; el artículo 178° del Decreto Ley 019 de 2012; el numeral 2° del artículo 9° y el numeral 1° del artículo 10° de la Ley 1530 de 2012; los artículos 1°, 2°, 3°, y 4° de la Ley 1547 de 2012 y el artículo 10° de la Ley 1709 de 2014.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

JOSE DAVID NAME CARDOZO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

FABIO RAÚL AMÍN SALEME

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

JORGE HUMBERTO MANTILLA

LEY 1753 DE 2015

"POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018
"TODOS POR UN NUEVO PAÍS"

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Dada en Bogotá a los 9 días de junio de 2015

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ